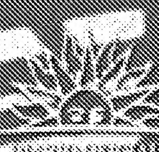
DIARIO OFICIAL

Año CIV - Nº 27.601 Montevideo, jueves 30 de octubre de 2008





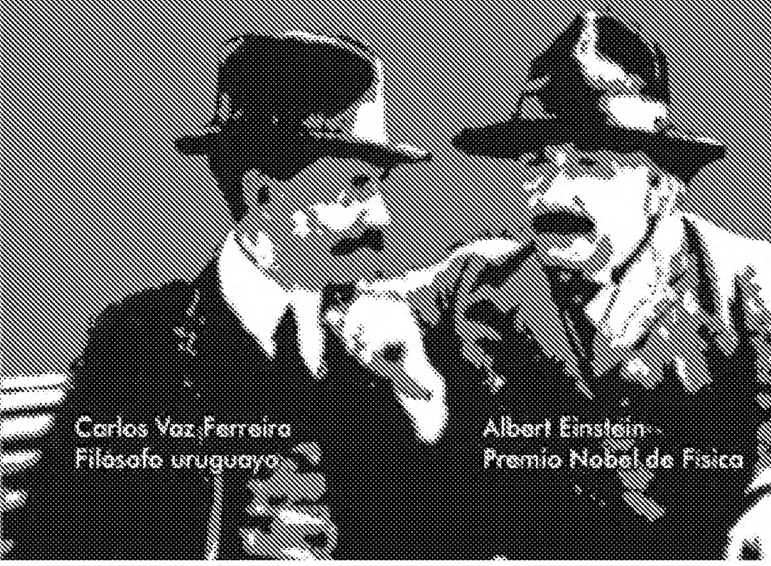





Día del PATRIMONIO
URUGUAY PAÍS DE PENSAMIENTO
2008 4 y 5 de octubre - Homenaje a Carlos Vaz Ferreira

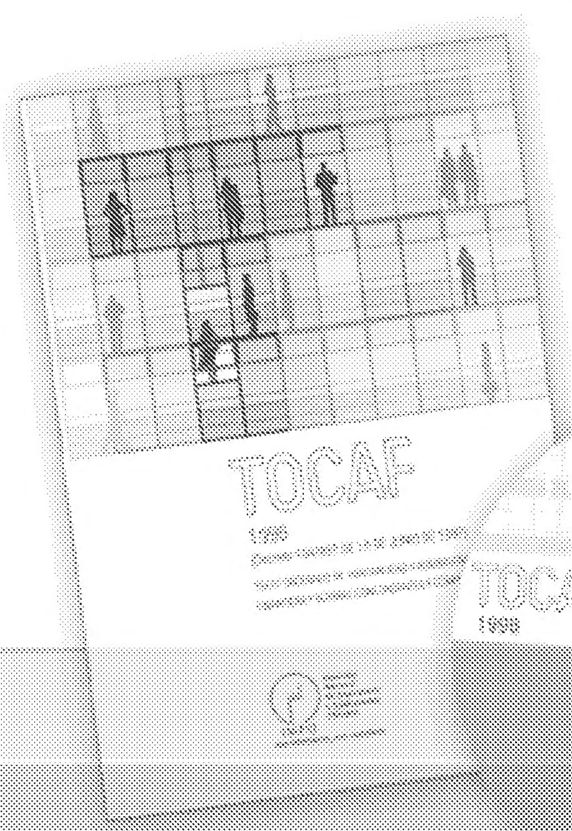
Adhesión de IMPO

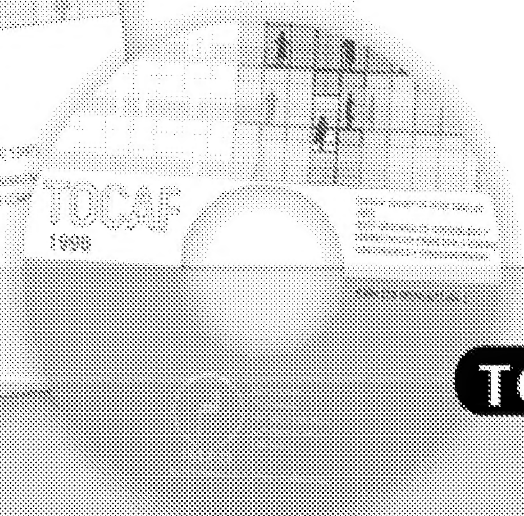
Composición en base a fotografía tomada en la plaza de los Treinta y Tres, antiguamente plaza Artola (1925)

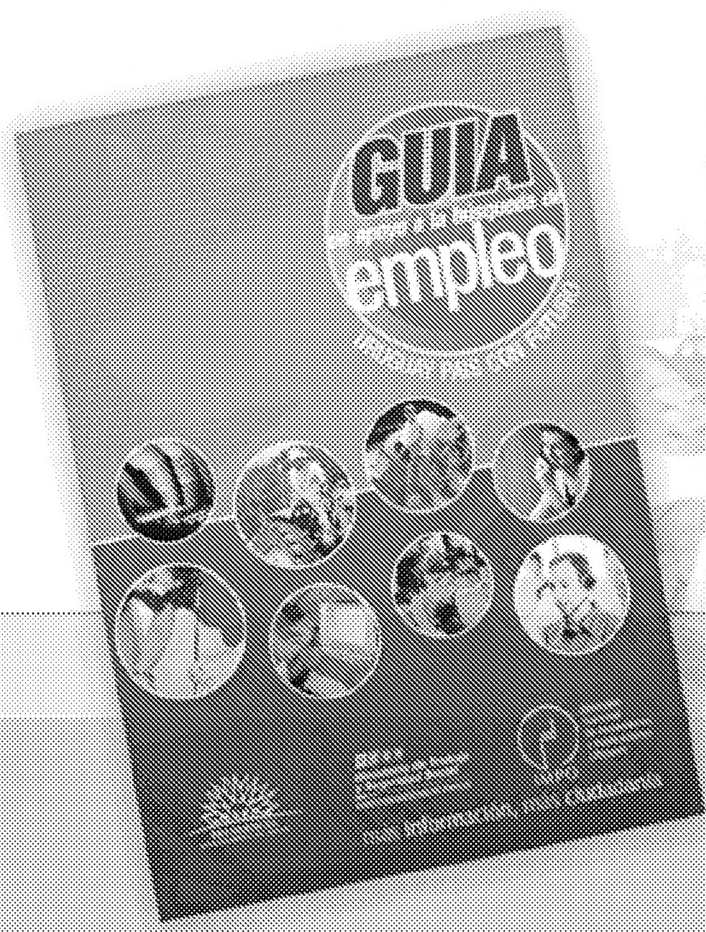



Carlos Vaz Ferreira
Filósofo uruguayo

Albert Einstein
Premio Nobel de Física


TOCAF
1996


TOCAF
1996


GUIA
empleo

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CIV - Nº 27.601 - Montevideo, jueves 30 de octubre de 2008

DOCUMENTOS

Tomo 414

sigue al dorso

AVISOS

LA SEPARATA QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE EDICION DEL DIARIO OFICIAL CONTIENE LOS PRESUPUESTOS OPERATIVOS DE:
- **BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (EJERCICIO 2009)**
- **ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS (EJERCICIO 2008)**
- **ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND (EJERCICIO 2009)**
- **ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (EJERCICIO 2008)**
- **BANCO DE PREVISION SOCIAL (EJERCICIO 2008)**
- **INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION (EJERCICIO 2009)**
- **ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (EJERCICIO 2008)**
- **AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (EJERCICIO 2009)**

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/07) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1
Decreto 503/008

Apruébase el Presupuesto Operativo de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco de la República Oriental del Uruguay correspondiente al ejercicio 2009.
(2.268*R)

(El decreto conteniendo el Presupuesto Operativo se encuentra publicado en la separata que forma parte de la presente edición del Diario Oficial)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

2
Decreto 510/008

Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Presupuesto de Compras, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas correspondiente al ejercicio 2008.
(2.275*R)

(El decreto conteniendo el Presupuesto Operativo se encuentra publicado en la separata que forma parte de la presente edición del Diario Oficial)

---o---

3
Decreto 512/008

Apruébase el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland correspondiente al ejercicio 2009.
(2.276*R)

(El decreto conteniendo el Presupuesto Operativo se encuentra publicado en la separata que forma parte de la presente edición del Diario Oficial)

---o---

4
Decreto 513/008

Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Telecomunicaciones correspondiente al ejercicio 2008.
(2.277*R)

(El decreto conteniendo el Presupuesto Operativo se encuentra publicado en la separata que forma parte de la presente edición del Diario Oficial)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

5
Decreto 515/008

Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco de Previsión Social correspondiente al ejercicio 2008.
(2.278*R)

(El decreto conteniendo el Presupuesto Operativo se encuentra publicado en la separata que forma parte de la presente edición del Diario Oficial)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

6
Decreto 516/008

Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Instituto Nacional de Colonización correspondiente al ejercicio 2009.
(2.281*R)

(El decreto conteniendo el Presupuesto Operativo se encuentra publicado en la separata que forma parte de la presente edición del Diario Oficial)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

7
Decreto 502/008

Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativos, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado correspondientes al ejercicio 2008.
(2.280*R)

(El decreto conteniendo el Presupuesto Operativo se encuentra publicado en la separata que forma parte de la presente edición del Diario Oficial)

---o---

8
Decreto 517/008

Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Agencia Nacional de Vivienda correspondiente al ejercicio 2009.
(2.279*R)

(El decreto conteniendo el Presupuesto Operativo se encuentra publicado en la separata que forma parte de la presente edición del Diario Oficial)

Registro Nacional de Leyes y Decretos

Colección 1970 - 2007

Procurando un beneficio mayor para nuestros usuarios y clientes, IMPO rebaja aún más el precio de su colección del Registro Nacional de Leyes y Decretos, ofreciendo una oportunidad ineludible de completar la historia jurídica del país, con las versiones Rústica o Encuadernada de nuestro compendio de normas nacionales.

*** La presente oferta se exceptúa de los convenios celebrados oportunamente con organizaciones o entidades gremiales.**

RUSTICA

Año 1970 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1970 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1971 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1980 (2do. semestre) 2 tomos	$ 150,00
Año 1981 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1985 (2do. semestre) 2 tomos	$ 150,00
Año 1986 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1986 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1987 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1987 (2do. semestre) 2 tomos	$ 150,00
Año 1988 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1988 (2do. semestre) 2 tomos	$ 150,00
Año 1989 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1989 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1990 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1990 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1991 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1991 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1991 (Addenda)	$ 150,00
Año 1992 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1992 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1993 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1993 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1994 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1994 (2do. semestre) 2 tomos	$ 150,00
Año 1995 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1995 (2do. semestre)	$ 150,00

ENCUADERNADO

Año 1971 (1er. semestre)	$ 200,00
Año 1971 (2do. semestre)	$ 200,00
Año 1972 (1er. semestre)	$ 200,00
Año 1972 (2do. semestre)	$ 200,00
Año 1973 (1er. semestre)	$ 200,00
Año 1973 (2do. semestre) 2 tomos	$ 200,00
Año 1980 (2do. semestre) 2 tomos	$ 200,00
Año 1981 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1981 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1982 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1982 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1983 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1983 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1984 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1984 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1985 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1985 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1986 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1986 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1987 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1987 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1988 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1988 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1989 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1989 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1990 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1990 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1991 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1991 (2do. semestre)	$ 300,00
Año 1991 (Addenda)	$ 300,00
Año 1992 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1992 (2do. semestre)	$ 300,00
Año 1993 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1993 (2do. semestre)	$ 300,00
Año 1994 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1994 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1995 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1995 (2do. semestre)	$ 300,00
Año 1996 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1996 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1997 (1er. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1997 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1998 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1998 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1999 (1er. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1999 (2do.semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 2000 (1er.semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 2000 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 2001 (1er. semestre) 2 tomos	$ 490,00
Año 2001 (2do. semestre) 2 tomos	$ 515,00
Año 2002 (1er. semestre)	$ 515,00
Año 2002 (2do. semestre) 2 tomos	$ 650,00
Año 2003 (1er. semestre)	$ 575,00
Año 2003 (2do. semestre) 2 tomos	$ 625,00
Año 2004 (1er. semestre)	$ 850,00
Año 2004 (2do. semestre) 2 tomos	$ 850,00
Año 2005 (1er. semestre)	$ 750,00
Año 2005 (2do. semestre)	$ 790,00
Año 2006 (1er. semestre)	$ 730,00
Año 2006 (2do. semestre) 2 tomos	$ 890,00
Año 2007 (1er. semestre)	$ 750,00
Año 2007 (2do. semestre)	$ 950,00
Año 2008 (1er. semestre)	$ 800,00

VERSION EN CD DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2008 ____________ $ 150,00

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

WALTER ALVAREZ DURAN (FICHA 2-26938/2008).
Montevideo, 26 de junio de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30875 Oct 20- Oct 31

ORLANDO PATRICIO VEGA VILCHE (FICHA S/438/2000).
Montevideo, 15 de setiembre de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31039 Oct 20- Oct 31

FREDY CALIGARIS BARANZANO (FICHA 2-43633/2007).
Montevideo, 1 de octubre de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31179 Oct 21- Nov 03

ELIZABETH ECHEVERRIA PRIETO (FICHA 2-32702/2008).
Montevideo, 12 de agosto de 2008.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31398 Oct 22- Nov 04

BUENAVENTURA DOEYO BOASSSO (FICHA 2-49103/2008).
Montevideo, 9 de octubre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31454 Oct 23- Nov 05

MIRIHAM MALAQUIN CACERES (FICHA 2-45155/2008).
Montevideo, 29 de setiembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31562 Oct 23- Nov 05

LOLA o LEA GITLA JABLONKA LAM (FICHA 2-58200/2008).
Montevideo, 9 de octubre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31748 Oct 24- Nov 06

HEBER WALDEMAR PEREZ PERDOMO (FICHA 2-44493/2008).
Montevideo, 29 de septiembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31786 Oct 27- Nov 07

NILDA FLORENCIA UMPIERREZ GONZALEZ (FICHA 2-43223/2008).
Montevideo, 29 de septiembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31928 Oct 27- Nov 07

MARIA PRECIOSA CANCELA TASENDE (FICHA 2-45553/2008).
Montevideo, 9 de octubre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32112 Oct 28- Nov 10

SEGUNDO TURNO

HERIBERTO JULIAN DEL PUERTO (FICHA 2-39939/2008).
Montevideo, 28 de agosto de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30733 Oct 17- Oct 30

DEMETRIO ESTEBAN DE LA HORRA (FICHA 2-15023/2007).
Montevideo, 2 de mayo de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30877 Oct 20- Oct 31

ALVARO OSCAR TEJERA DEL VALLE (FICHA 2-49425/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31180 Oct 21- Nov 03

GLADYS MENDEZ ARGÜELLO (FICHA 2-49155/2008).
Montevideo, 9 de octubre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31267 Oct 22- Nov 04

SANTA CLARA ALFONSO (FICHA 2-39514/2005).
Montevideo, 9 de setiembre de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31394 Oct 22- Nov 04

HECTOR MALLADA SILVA (FICHA 2-43311/2008).
Montevideo, 11 de setiembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31555 Oct 23- Nov 05

CARLOS EDUARDO FERREIRA MARTINEZ (FICHA 2-45304/2008).
Montevideo, 15 de octubre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31685 Oct 24- Nov 06

EVARISTO HILARIO SANABRIA y ROSA FIGUEREDO LOTITO (FICHA 2-57086/2007).
Montevideo, 22 de septiembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31790 Oct 27- Nov 07

APARICIO EMILIO FEO MATEO o MATEOS (FICHA 2-34010/2008).
Montevideo, 30 de septiembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31836 Oct 27- Nov 07

TECHGUHI MELINE KEUROGLIAN KHACHADOURIAN o KACHADOURIAN (FICHA 2-48506/2008).
Montevideo, 6 de octubre de 2008.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31901 Oct 27- Nov 07

JUAN INOCENCIO TRAVERSO MATURRO (FICHA 2-50650/2008).
Montevideo, 16 de octubre de 2008.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32033 Oct 28- Nov 10

TERCER TURNO

MARTA ANASTASIA FADEL AZZI (FICHA 2-30382/2008).
Montevideo, 2 de octubre de 2008.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31065 Oct 21- Nov 03

FRANCISCO NICASIO GARCIA LUZZI (FICHA 2-42044/2008).
Montevideo, 23 de setiembre de 2008.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31343 Oct 22- Nov 04

OLGA MARTIRENA (FICHA 2-50800/2007).
Montevideo, 12 de noviembre de 2007.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 31406 Oct 22- Nov 04

AUGUSTO AGOSTINO LONGHI ZUNINO (FICHA 2-42556/2008).
Montevideo, 16 de octubre de 2008.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31842 Oct 27- Nov 07

JORGE SEGUI AUN (FICHA 2-38447/2008).
Montevideo, 20 de octubre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32073 Oct 28- Nov 10

PEDRO ORIOZABALA FARINA (FICHA 2-31625/2008).
Montevideo, 1 de septiembre de 2008.

ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32248 Oct 29- Nov 11

CUARTO TURNO

ALDO VALENZUELA SILVA (FICHA 2-47258/2008).
Montevideo, 9 de octubre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 30949 Oct 20- Oct 31

HECTOR CESAR CANESSA CARBONE (FICHA 2-46234/2008).
Montevideo, 26 de setiembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31236 Oct 21- Nov 03

CELIA AMERICA MELO HERNANDEZ (FICHA 2-41867/2008).
Montevideo, 26 de setiembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31266 Oct 22- Nov 04

JOSE GONZALEZ DE BEN o DE BENS (FICHA 2-42045/2008).
Montevideo, 12 de setiembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31341 Oct 22- Nov 04

MARIA DEL CARMEN TERESITA CANESSA BORRO (FICHA 2-46530/2008).
Montevideo, 2 de octubre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31399 Oct 22- Nov 04

MILTON HECTOR HUGO RODRIGUEZ (FICHA 2-40868/2008).
Montevideo, 24 de setiembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31433 Oct 22- Nov 04

RENEE JOSEFINA HEGUITO BRUNO (FICHA 2-44628/2008).
Montevideo, 23 de setiembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31560 Oct 23- Nov 05

VICTOR D'ANATRO LAZARO (FICHA 2-54010/2005).
Montevideo, 21 de noviembre de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31578 Oct 23- Nov 05

NICOLAS HUMBERTO DUMPIERREZ RUSSI (FICHA 2-48219/2008).
Montevideo, 9 de octubre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31682 Oct 24- Nov 06

FELIPE GONZALEZ FERNANDEZ (FICHA 2-49531/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31838 Oct 27- Nov 07

JOSE CASTRO POSE (FICHA 2-50025/2008).
Montevideo, 20 de octubre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31965 Oct 28- Nov 10

RAMON CORREA (FICHA 2-47029/2008).
Montevideo, 6 de octubre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32036 Oct 28- Nov 10

LORENZO ROMERO SILVA (FICHA 2-31580/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 20 de octubre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 32171 Oct 29- Nov 11

LIBERTAD VIOLETA GOMEZ RODRIGUEZ y DUILIO CRESENCIO RODRIGUEZ (2-3243/2008).
Montevideo, 6 de marzo de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32254 Oct 29- Nov 11

QUINTO TURNO

GRISELDA COPELLO FACCELLI (FICHA 2-47468/2008).
Montevideo, 10 de octubre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 30732 Oct 17- Oct 30

IRMA PI y PEDRO SEGUNDO VAZ GONZALEZ (Decreto 5162 2008 FICHA 2-46808/2008).
Montevideo, 8 de octubre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 30844 Oct 17- Oct 30

MANUEL CORNES GARCÍA y ESTRELLA RODRÍGUEZ POMBO (FICHA 2-41583/2006).
Montevideo, 6 de octubre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 30845 Oct 17- Oct 30

RICARDO DUBCOVSKY NAISTAL o NAISTL o DUBCOVSXY NAISTAL o NAISTL (FICHA 2-38638/2008).
Montevideo, 25 de setiembre de 2008.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31395 Oct 22- Nov 04

IRMA ROLINA ARRARTE SOUZA (FICHA 2-50735/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 31830 Oct 27- Nov 07

HERAS RUBIO, ANTONIO (EXPEDIENTE 2-45642/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 31893 Oct 27- Nov 07

MARIA ISABEL MIQUEL BALLESTER (FICHA 2-48309/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 31920 Oct 27- Nov 07

ALMEIDA GARCÍA, OSVALDO (FICHA 2-45461/2008).
Montevideo, 10 de octubre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 32222 Oct 29- Nov 11

SEXTO TURNO

HAROTON KESHISHIAN GULGOCHIAN (FICHA 2-43988/2008).
Montevideo, 25 de setiembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30726 Oct 17- Oct 30

ELBIO BRITOS BERMUDEZ (FICHA 2-43122/2008).
Montevideo, 16 de setiembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31015 Oct 20- Oct 31

SERAFINA VAZQUEZ TUMBEIRO (FICHA 2-45440/2008).
Montevideo, 3 de octubre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31068 Oct 21- Nov 03

DANTE TOMASO GRAZIOLI PASSERI (FICHA 2-48993/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31175 Oct 21- Nov 03

ADELA DANIELA PANES MACHUCA (FICHA 2-45912/2008).
Montevideo, 3 de octubre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31314 Oct 22- Nov 04

GUILLERMO JUAN CARLINO LEWIS (FICHA 2-47880/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31453 Oct 23- Nov 05

ROBERTO IZAUL PEREIRA o PEREYRA (FICHA 2-22832/2008).
Montevideo, 25 de septiembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31841 Oct 27- Nov 07

RICARDO VEIRANO FRECHOU (FICHA 2-47169/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31902 Oct 27- Nov 07

ROSA MANUELA BONIFACINO TOYOS y BELTRAN CASTRO LOPEZ (FICHA 2-45722/2008).
Montevideo, 25 de septiembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32225 Oct 29- Nov 11

SEPTIMO TURNO

ELISA EMILIA PARODI SOTO (FICHA 2-35121/2008).
Montevideo, 2 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 30852 Oct 17- Oct 30

HAYDEE ESPINOSA MARTINEZ (FICHA 2-40839/2008).
Montevideo, 28 de agosto de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 30853 Oct 17- Oct 30

JUAN BERKE (FICHA 2-49822/2008).
Montevideo, 9 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31016 Oct 20- Oct 31

ELENA WAJNBERG o WAINBERG o WACHSMAN y PINKUS BENEDYKT RAJBENBACH (FICHA 2-5835/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31070 Oct 21- Nov 03

ENRIQUE BARTOLI PIRANI (FICHA 2-48984/2008).
Montevideo, 10 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31178 Oct 21- Nov 03

ELBIO RAUL GARCIA DIAZ (FICHA 2-38826/2008).
Montevideo, 22 de agosto de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31487 Oct 23- Nov 05

JULIA GONZALEZ (FICHA 2-33051/2008).
Montevideo, 29 de julio de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31944 Oct 28- Nov 10

BRENDA NELLY SALDOMBIDE LEMA (FICHA 2-50281/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32141 Oct 28- Nov 10

JUAN PABLO DELGADO RODRIGUEZ (FICHA 2-48358/2008).
Montevideo, 2 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32189 Oct 29- Nov 11

SEGUNDA MARGARITA BONILLA LAGARDE (FICHA 2-50507/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32274 Oct 29- Nov 11

OCTAVO TURNO

RUBEN WALTER BOTTERO PELISSERO (FICHA 2-58548/2007).
Montevideo, 19 de diciembre de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31426 Oct 22- Nov 04

RUSIA AURORA ANDRADE GUZMAN DE SAN MARTIN y JUAN CARLOS SAN MARIN CARNELLI (FICHA 2-42085/2008).
Montevideo, 24 de setiembre de 2008.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31435 Oct 22- Nov 04

TULIA BRUM BITTENCOURT (FICHA 2-48134/2008).
Montevideo, 13 de Octubre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31556 Oct 23- Nov 05

ANTONIA NELBA FRANCO GARAY (FICHA 2-63525/2007).
Montevideo, 5 de septiembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31593 Oct 24- Nov 06

MARIA HERMINIA PEREIRA RODRIGUEZ (FICHA 2-49183/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31894 Oct 27- Nov 07

JORGE SERGIO STEINBERG JALOWIECZ y ANITA JALOWIECZ NIESTEMPOWER (FICHA 2-47464/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32034 Oct 28- Nov 10

MANUEL BASILIO LAGO MIER (FICHA 2-47807/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32040 Oct 28- Nov 10

JOSE MARIA ALBORNOZ PEREIRA o PEREYRA (FICHA 2-45033/2008).
Montevideo, 6 de octubre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32143 Oct 28- Nov 10

HEBER CIRIACO AMADO AREVALO (FICHA 2-46588/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32144 Oct 28- Nov 10

JOSE MARIA OLIVERA MADRUGA (FICHA 2-45309/2008).
Montevideo, 29 de septiembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32230 Oct 29- Nov 11

NOVENO TURNO

AMELIA DOMINGA BRUCHOU MARIEZCURRENA (FICHA 2-46210/2008).
Montevideo, 25 de setiembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30915 Oct 20- Oct 31

JUAN FEDERICO RICARDO o JUAN FEDERICO MAAS ROYL (FICHA 2-42529/2008).
Montevideo, 12 de setiembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30945 Oct 20- Oct 31

JORGE TACCANI SOAVE (FICHA 2-47127/2008).
Montevideo, 8 de octubre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30946 Oct 20- Oct 31

DOMINGO ANTONIO GALLO LILLO (FICHA 2-24929/2007).
Montevideo, 20 de junio de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30957 Oct 20- Oct 31

PABLO MARIO SANJURJO JAUREGUI y RUBEN SANJURJO LOPEZ (FICHA 2-32680/2008).
Montevideo, 25 de julio de 2008.
Esc. Estela Vila Versace, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31490 Oct 23- Nov 05

ELSA MARIA RODRIGUEZ TABAREZ o TABARES (FICHA 2-38373/2008).
Montevideo, 6 de octubre de 2008.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31558 Oct 23- Nov 05

JOSE LUIS SEOANE FILGUEIRA y SUSANA GRACIELA SEOANE FILGUEIRA (FICHA 2-29939/2008).
Montevideo, 30 de junio de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31718 Oct 24- Nov 06

MARÍA de los DOLORES GARCIA (FICHA 2-45570/2008).
Montevideo, 15 de octubre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31752 Oct 24- Nov 06

NICOLINA D'ANGELO DI PAOLA o DI PAULA (FICHA 2-44976/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31787 Oct 27- Nov 07

JULIAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-40625/2008).
Montevideo, 29 de agosto de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32220 Oct 29- Nov 11

ROSA ANIBAL PRANDINI BARCELO (FICHA 2-48101/2008).
Montevideo, 9 de octubre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32236 Oct 29- Nov 11

JUAN MARTIRES PRESTES CARDOZO y ORFELIA TERESA IGLESIAS PERDOMO (FICHA 2-39527/2008).
Montevideo, 29 de agosto de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32287 Oct 29- Nov 11

DECIMO TURNO

CARLOS ELDER RODRIGUEZ o RODRIGUEZ NICHE y JUAN ALCIDES RODRIGUEZ DUHART (FICHA 47-266/1993).
Montevideo, 27 de noviembre de 2007.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 31457 Oct 23- Nov 05

RAUL VIDAL MONTENELLI (FICHA 2-39472/2008).
Montevideo, 8 de octubre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31568 Oct 23- Nov 05

LUIS EMILIO GASTALDI de los SANTOS (FICHA 2-30491/2008).
Montevideo, 8 de octubre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31721 Oct 24- Nov 06

JUAN GREEN WHITE (FICHA 2-40712/2008).
Montevideo, 8 de octubre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31835 Oct 27- Nov 07

DAVID ROITMAN SLOTNIK o DAVID ISRAEL ROITMAN o ROYTMAN SLOTNIK o ZLOTNIK o SLOTNIC (FICHA 2-102614/2007).
Montevideo, 16 de julio de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTAURIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31840 Oct 27- Nov 07

EDUARDO JOSE EMILIANO LOPEZ SUAREZ (FICHA 2-22020/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31903 Oct 27- Nov 07

RAQUEL OLGA DIBELLO PERAGGINI (FICHA 2-35823/2008).
Montevideo, 18 de agosto de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32038 Oct 28- Nov 10

WILFREDO JESUS SILVA LEDESMA MELITON y CARMELA CHIRICO LOMBARDI (FICHA 2-45512/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32145 Oct 28- Nov 10

LIA RITA COGORNO GALLI (FICHA 2-38791/2008).
Montevideo, 8 de octubre de 2008.
Esc. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32234 Oct 29- Nov 11

OLGA CATALINA DE VITA SPOSITO (FICHA 2-39981/2008).
Montevideo, 8 de octubre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32284 Oct 29- Nov 11

DECIMOPRIMER TURNO

DAYSI ESTHER LEGAZCUE CUADRO (FICHA 2-47674/2008).
Montevideo, 8 de octubre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30849 Oct 17- Oct 30

JULIA CONSTANCIA DE ERRAZQUIN MONTEAVARO (FICHA 2-45791/2008).
Montevideo, 26 de setiembre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31182 Oct 21- Nov 03

LYDIA ESMERALDA SANCHEZ FERNANDEZ (FICHA 2-48769/2008).
Montevideo, 9 de octubre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31222 Oct 21- Nov 03

MARIA AMELIA MARQUEZ MENDIETTA (2-13677/2008).
Montevideo, 19 de mayo de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31452 Oct 23- Nov 05

SILVIA ALICIA SERVETTI URRETAVIZCAYA (FICHA 2-47859/2008).
Montevideo, 8 de octubre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31679 Oct 24- Nov 06

GABRIELA HORNOS LISTA y JUSTA OLIVA LISTA FRAGA (2-48723/2007).
Montevideo, 24 de octubre de 2007.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31722 Oct 24- Nov 06

DECIMOSEGUNDO TURNO

PRIETO LOPEZ, WALTER (FICHA 2-37222/2008).
Montevideo, 21 de agosto de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 30690 Oct 17- Oct 30

ALBERTO JESUS REYES QUINTANA (FICHA 2-45339/2008).
Montevideo, 8 de octubre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 30722 Oct 17- Oct 30

ALDA LIRA FERNÁNDEZ FIGUEREDO (FICHA 2-46450/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 31004 Oct 20- Oct 31

PEDRO CORREA TEJERIA (EXPEDIENTE 2-47187/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 31220 Oct 21- Nov 03

ADELA RAMONA MARTINEZ PEREYRA (EXPEDIENTE 2-40681/2008).
Montevideo, 23 de setiembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 31459 Oct 23- Nov 05

MANUEL GARCIA PUERTAS o PUERTA (FICHA 2-45679/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 31486 Oct 23- Nov 05

GARCIA BAITX, RAQUEL LUISITA (FICHA 2-45916/2008).
Montevideo, 16 de octubre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 31892 Oct 27- Nov 07

CEFERINO SILVERIO GANDOLFO RODRIGUES o RODRÍGUEZ o SEFERINO SILVERIO GANDOLFO RODRIGUES o RODRÍGUEZ (FICHA 2-50386/2008).
Montevideo, 15 de octubre de 2008.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32035 Oct 28- Nov 10

SANTESTEBAN MUTUBERRIA, MARÍA ROSA (FICHA 2-46728/2008).
Montevideo, 16 de octubre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 32131 Oct 28- Nov 10

HÉCTOR RAÚL SAMUEL CONSTELA (FICHA 2-28250/2006).
Montevideo, 23 de octubre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 32176 Oct 29- Nov 11

ELVIRA FORCELLA BLANCO (FICHA 2-47994/2008).
Montevideo, 15 de octubre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 32218 Oct 29- Nov 11

ELSA RAQUEL VALLE RUIZ (EXPEDIENTE 2-47544/2008).
Montevideo, 20 de octubre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 32223 Oct 29- Nov 11

DECIMOTERCER TURNO

ANTONIO RODRIGUEZ DURAN (FICHA 2-40366/2008).
Montevideo, 9 de setiembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30711 Oct 17- Oct 30

MARGARITA ELIDA CASTILLO FABRE (FICHA 2-46144/2008).
Montevideo, 9 de octubre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30944 Oct 20- Oct 31

ISMAEL PABLO ORTEGA MEDINA (FICHA 2-44055/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31837 Oct 27- Nov 07

ALBERTO BAZZI MARTIARENA (FICHA 2-45051/2008).
Montevideo, 3 de octubre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31930 Oct 27- Nov 07

ELSA DE MARCO PASTORINO (FICHA 2-44381/2008).
Montevideo, 25 de septiembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32041 Oct 28- Nov 10

MONICO PETRONILO BELEN DIAZ y JUANA UMA BERON o JUANA UCUMA BERON o JUANA IRMA BERON o JUANA VERA BERON (FICHA 2-49041/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32188 Oct 29- Nov 11

TERESA VITALE FASANELLI y ARNALDO JULIO VERVIERI VITALE (FICHA 2-37522/2008).
Montevideo, 4 de septiembre de 2008.

Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32224 Oct 29- Nov 11

LAURO MANUEL VAZQUEZ CURBELO y BLANCA EVA SORRENTINO VIZCAINO (FICHA 2-25896/2008).
Montevideo, 9 de octubre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32226 Oct 29- Nov 11

ALE OMAR VERGARA (FICHA 2-45655/2008).
Montevideo, 3 de octubre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32233 Oct 29- Nov 11

DECIMOCUARTO TURNO

WASHINGTON LABORDE RICHARD y MARIA DE LOS ANGELES MODESTA RICHARD VIONE (FICHA 2-39812/2008).
Montevideo, 28 de agosto de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 30723 Oct 17- Oct 30

GABRIEL ALEJANDRO FIGUEREDO RODRIGUEZ (FICHA 2-45269/2008).
Montevideo, 29 de setiembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 30950 Oct 20- Oct 31

LUIS FENOLLOSA SANCHIS (FICHA 2-45013/2008).
Montevideo, 23 de setiembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31006 Oct 20- Oct 31

JOAQUIN ARTURO MOREIRA GIMENEZ (FICHA 2-46046/2008).
Montevideo, 29 de setiembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31169 Oct 21- Nov 03

RAMONA RODRIGUEZ ESPIGA (FICHA 2-45778/2008).
Montevideo, 24 de setiembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31230 Oct 21- Nov 03

ROSA BARBERO (FICHA 2-46235/2008).
Montevideo, 24 de setiembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31235 Oct 21- Nov 03

FRANCISCO BALIÑAS LUCIANO (FICHA 2-14704/2008).
Montevideo, 18 de abril de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31391 Oct 22- Nov 04

FERRUCCIO TOMADUZ COSSAR (FICHA 2-26023/2005).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31442 Oct 22- Nov 04

MARTINA FLEITAS RODRIGUEZ y DARIO NUÑEZ (FICHA 2-42277/2008).
Montevideo, 4 de setiembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31488 Oct 23- Nov 05

LIA MARFETAN GONZALEZ (FICHA 2-44762/2008).
Montevideo, 1 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31519 Oct 23- Nov 05

TERESA ISOLINA OSORIO ESPINDOLA (FICHA 2-50315/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31591 Oct 24- Nov 06

VICENTE PEDRO BORGES CABRERA (FICHA 2-49051/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32221 Oct 29- Nov 11

DECIMOQUINTO TURNO

JORGE HECTOR GOMEZ del CASTILLO (FICHA 2-48747/2008).
Montevideo, 7 de octubre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 30725 Oct 17- Oct 30

JUAN PEDRO PEREZ FAJARDO (FICHA 2-42813/2008).
Montevideo, 10 de setiembre de 2008.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 30730 Oct 17- Oct 30

STEPAN OUSTAIAN MURATIAN (FICHA 2-48452/2008).
Montevideo, 7 de octubre de 2008.
Esc. GERMAN CASTRO, Act. Adjunto Pasante.
01) $ 2420 10/p 30876 Oct 20- Oct 31

DELIA SILVA GUTIERREZ DE VELAZQUEZ (FICHA 2-47754/2008).
Montevideo, 6 de octubre de 2008.
Esc GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
01) $ 2420 10/p 30952 Oct 20- Oct 31

RICARDO LUIS GALAN SALTRE (FICHA 318/2002).
Montevideo, 31 de julio de 2002.
NELDA MARIA LENA CABRERA, ESCRIBANO PUBLICO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31168 Oct 21- Nov 03

RUBEN ANTONIO SCHNYDER LOPEZ (FICHA 2-45419/2008).
Montevideo, 25 de setiembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31176 Oct 21- Nov 03

MARIANA BEATRIZ BERDOMAS RIOS (EXPEDIENTE 2-23822/2008).
Montevideo, 6 de agosto de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31430 Oct 22- Nov 04

ELENA VIRGINIA RAVERA GIUSTI (FICHA 2-48020/2008).
Montevideo, 6 de octubre de 2008.
Esc. GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
01) $ 2420 10/p 31489 Oct 23- Nov 05

MIREYA BEATRIZ UBOLDI CASELLA (FICHA 2-49849/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31719 Oct 24- Nov 06

EXALTACION DE LA SANTA CRUZ o EXALTACION MARTINEZ (FICHA 2-49036/2008).
Montevideo, 8 de octubre de 2008.
Esc. GERMAN CASTRO, Act. Adjunto Pasante.
01) $ 2420 10/p 32111 Oct 28- Nov 10

DIALMA IMPALLOMENI FERLENGA (FICHA 2-46540/2008).
Montevideo, 2 de octubre de 2008.
Esc GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
01) $ 2420 10/p 32227 Oct 29- Nov 11

DECIMOSEXTO TURNO

ALBA ROSA CERRI CENATRE y MARIO MARTINO LORENZO (EXPEDIENTE 2-45711/2008).
Montevideo, 24 de setiembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 30709 Oct 17- Oct 30

WASHINGTON ROLANDO GUTIERREZ PEREZ (FICHA 2-48074/2008).
Montevideo, 7 de octubre de 2008.
Esc. GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
01) $ 2420 10/p 30731 Oct 17- Oct 30

ANGEOLINO AGUILAR AYALA (FICHA 2-48638/2008).
Montevideo, 8 de octubre de 2008.
Esc. GERMAN CASTRO, Act. Adjunto Pasante.
01) $ 2420 10/p 31311 Oct 22- Nov 04

JUAN CARLOS CAMPOS SARASQUETA (FICHA 57-106/2002).
Montevideo, 2 de octubre de 2008.
Esc. GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
01) $ 2420 10/p 31456 Oct 23- Nov 05

IRIS ORIENTE ARRUE o ARRÙE o ARRUÈE o ARRUEE LOPEZ (FICHA 2-49806/2008).
Montevideo, 10 de octubre de 2008.
Esc GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
01) $ 2420 10/p 31683 Oct 24- Nov 06

VITO FERA INDACO (EXPEDIENTE 2-46212/2008).
Montevideo, 29 de septiembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31788 Oct 27- Nov 07

JOSE ROBERTO DUARTE CALLERO (FICHA 2-50103/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31895 Oct 27- Nov 07

ELSIE VALERIE BOWLES MILES (FICHA 2-50542/2008).
Montevideo, 15 de octubre de 2008.
Esc. GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
01) $ 2420 10/p 31900 Oct 27- Nov 07

VICENTA HERMOGENES TEJERA SALANO o SALAMO (EXPEDIENTE 2-45579/2008).
Montevideo, 24 de septiembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32149 Oct 28- Nov 10

DECIMOSEPTIMO TURNO

HECTOR ALARCON LIMA (IUE 2-42992/ 2008).
Montevideo, 17 de setiembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 30734 Oct 17- Oct 30

ALVARO RUBENS SCASSO RUGGIERO (IUE 2-44091/2008).
Montevideo, 17 de setiembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 30879 Oct 20- Oct 31

SIGLINDA MATEU CATALA (IUE 2-43166/ 2008).
Montevideo, 6 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31064 Oct 21- Nov 03

LUIS ALBERTO CARDOZO VEGA (IUE 2-38511/2008).
Montevideo, 3 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31173 Oct 21- Nov 03

JORGE ALBERTO RAMIREZ ORTIZ (IUE 2-38358/2008).
Montevideo, 21 de agosto de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31265 Oct 22- Nov 04

ELIDA CATALINA ANADON OLIVERA (IUE 2-45343/2008).
Montevideo, 7 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31390 Oct 22- Nov 04

RITA MARTINEZ FERNANDEZ (IUE 2-47539/2008).
Montevideo, 6 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31466 Oct 23- Nov 05

MARTIN BARAIBAR COTIGNOLO (IUE 2-30075/2008).
Montevideo, 30 de junio de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31749 Oct 24- Nov 06

MARIA CANDIDA MEDA GALECIEL o GALACIEL o GABRIEL (IUE 2-45680/2008).
Montevideo, 6 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31843 Oct 27- Nov 07

MELITON MARTELO DE LEON (IUE 2-43317/2008).
Montevideo, 18 de septiembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32037 Oct 28- Nov 10

COHAR ASDGUIK CARAMINASIAN BITSACTSIAN (IUE 2-44815/2008).
Montevideo, 3 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32109 Oct 28- Nov 10

ADELA ANA MORONI BAYONA (IUE 2-42115/2008).
Montevideo, 18 de septiembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32110 Oct 28- Nov 10

RUBEN MARTINEZ POSE (IUE 2-47920/ 2008).
Montevideo, 6 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32147 Oct 28- Nov 10

DECIMOCTAVO TURNO

ANGEL DELORENZI o DE LORENZI ARROLLI o ARROLLO y JUAN ANGEL DE LORENZI MARTINEZ (IUE 2-23651/2007).
Montevideo, 21 de agosto de 2007.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 30729 Oct 17- Oct 30

DELFICO SATURNINO SOSA PEREYRA (FICHA 2-9284/2007).
Montevideo, 11 de abril de 2007.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30965 Oct 20- Oct 31

JUAN JACINTO OLIVERA PRESA (IUE 2-39608/2008).
Montevideo, 18 de setiembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31034 Oct 20- Oct 31

PAULO ALFREDO ZITO ELIAS (IUE 2-43605/2008).
Montevideo, 18 de setiembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31040 Oct 20- Oct 31

LUIS DA SILVA MONTESANO (IUE 2-44598/2008).
Montevideo, 6 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31177 Oct 21- Nov 03

LUIS ALBERTO CALERO ARETA (IUE 2-44847/2008).
Montevideo, 2 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31344 Oct 22- Nov 04

RODOLFO LOPEZ CASTIGLIONI (IUE 2-48179/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31681 Oct 24- Nov 06

DECIMONOVENO TURNO

MARIA del CARMEN ALOIA SILVEIRA (FICHA 2-48628/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30803 Oct 17- Oct 30

ROBERTO GERARDO GIL RICOUTE (FICHA 2-49272/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30948 Oct 20- Oct 31

SEGUNDO GIRELLI MIGLIETTI (FICHA 2-38890/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31041 Oct 20- Oct 31

LUISA de LEON ó DE LEON ó DE LEON PEÑA (FICHA 2-19719/2008).
Montevideo, 21 de agosto de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31392 Oct 22- Nov 04

IRENE FERNANDEZ VARELA (FICHA 2-55294/2007).
Montevideo, 22 de noviembre de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31396 Oct 22- Nov 04

GERARDO ISABELINO DENIS PEREZ (FICHA 2-43867/2008).
Montevideo, 3 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31429 Oct 22- Nov 04

VIGESIMO TURNO

TERESA ANGELA VIARENGO MANASSERO (FICHA 2-44853/2008).
Montevideo, 3 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30724 Oct 17- Oct 30

LILLIAN BLANCA PACIELLO CROCCE (FICHA 2-33146/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30878 Oct 20- Oct 31

HECTOR CEBALLOS (FICHA 2-47192/ 2008).
Montevideo, 3 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31561 Oct 23- Nov 05

EMA GONZALEZ ALONSO (FICHA 2-14646/2008).
Montevideo, 25 de abril de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31564 Oct 23- Nov 05

ELVIRA MARTHA MENENDEZ PEREZ (FICHA 2-44420/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31720 Oct 24- Nov 06

ELCIRA LIRIA SOCA SOCA y NICOLAS NELSON MELITO SOCA (FICHA 2-47995/ 2008).
Montevideo, 6 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31746 Oct 24- Nov 06

VINCENZO ó VICENTE BASILIO SEGRETO MERENDA (FICHA 2-42397/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32039 Oct 28- Nov 10

ROQUE LORENZO PUCCIARIELLO OVEJERO (FICHA 2-48013/2006).
Montevideo, 18 de octubre de 2006.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32140 Oct 28- Nov 10

AIDA ESTHER BUSTI ó BUSTTI DUGLIOTTI ó DOGLIOTTI (FICHA 2-44601/2008).
Montevideo, 24 de octubre de 2008.
Esc. MARIA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32219 Oct 29- Nov 11

VIGESIMOPRIMER TURNO

IVONNE o YVONNE ALBRIEUX PANARO (IUE 2-33532/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31005 Oct 20- Oct 31

LUCIA LAURA MANFREDI MORALES (IUE 2-38176/2008).
Montevideo, 27 de agosto de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31066 Oct 21- Nov 03

ALEJANDRO JUAN GIGLIO CABRAL (IUE 2-57108/2007).
Montevideo, 10 de marzo de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31172 Oct 21- Nov 03

DOMINGO LUIS BAUTE CANO (IUE 2-54738/2007).
Montevideo, 29 de noviembre de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31174 Oct 21- Nov 03

LUIS ALBERTO NICOLETTI LOULO y ELIDA FLORENCIA SANCHEZ (IUE 2-47156-08).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31221 Oct 21- Nov 03

SUAREZ RUIZ, RICARDO VALENTIN (IUE 2-47810/2008).
Montevideo, 10 de octubre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31234 Oct 21- Nov 03

FILOMENA FELICIANA RIVERA RIVERA (IUE 2-7585/2006).
Montevideo, 28 de abril de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31431 Oct 22- Nov 04

AREA COR, ALICIA AMANDA y CRAVEA SOCA, CARLOS MARÍA (IUE 2-34168/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31559 Oct 23- Nov 05

CAROLINA o CAROLINA MARIA LOPEZ COSTA (IUE 2-49216/2008).
Montevideo, 20 de octubre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31745 Oct 24- Nov 06

ARAUJO GARCIA NERI RAMONA (IUE 2-48361/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31747 Oct 24- Nov 06

PINO TORRES, BRAULIO ALBERTO (IUE 2-49038/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31839 Oct 27- Nov 07

BARRETO o BARRETTO OTERO, ANTONIA SARA (IUE 2-45911/2008).
Montevideo, 22 de octubre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31896 Oct 27- Nov 07

APESTEGUY PUMAR MARIA CRISTINA (IUE 2-45664/2008).
Montevideo, 23 de octubre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31964 Oct 28- Nov 10

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

WALTER JOSE AIRALDI SANCHEZ (FICHA 2-12757/2008).
Montevideo, 11 de agosto de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30743 Oct 17- Oct 30

PONGIBOVE BONFIGLIO, ALDO (IUE 2-33090/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 15 de octubre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 30778 Oct 17- Oct 30

ALVARO ARTIGAS ECHEBENGUA o ACHEBENGUA ARISPE o ARISTE (IUE 2-39605/2008).
Montevideo, 2 de setiembre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30951 Oct 20- Oct 31

BLANCA ELSA CLARA o RAQUEL CLARA (IUE 2-48.153/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30953 Oct 20- Oct 31

OLIVERA BARRIOS WALTER RENE (IUE 2-46853/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31170 Oct 21- Nov 03

DELIA DOMINGA CAPOTE TANCREDI (IUE 2-50367/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31313 Oct 22- Nov 04

HORTENCIA DUTRA DEL PUERTO (IUE 2-47536/2008).
Montevideo, 15 de octubre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31428 Oct 22- Nov 04

MANUEL PEREZ CASTIÑEIRA (IUE 2-44795/2008).
Montevideo, 7 octubre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31432 Oct 22- Nov 04

OLGA LIVIA FASSANO SARTORI (IUE 2-45067/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
MARIA C. GATTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31686 Oct 24- Nov 06

LAID ETEL ESTÉVEZ POMBO o LAID ETHEL ESTÉVEZ POMBO (IUE 2-40146/2008).
Montevideo, 20 de octubre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31750 Oct 24- Nov 06

LUCY CORDOVA TARICA (IUE 2 47170/2008).
Montevideo, 22 de octubre de 2008.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31834 Oct 27- Nov 07

REY MATOS URBANO FRANCISCO y DELGADO RODRIGUEZ ROQUELINA SENEN (IUE 2-45915/2008).
Montevideo, 22 de octubre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31898 Oct 27- Nov 07

MARGARITA GRANDOSO RAMOS (IUE 2-49045/2008).
Montevideo, 16 de octubre de 2008.
MARIA C. GATTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32194 Oct 29- Nov 11

VIGESIMOTERCER TURNO

HAYDEE JUANA DELGADO CES, JOSE PEDRO LOPEZ SABAS y JOSE PEDRO LOPEZ DELGADO (FICHA 2-36365/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 6 de octubre de 2008.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 30936 Oct 20- Oct 31

MARIA ESTHER SILVA RODRIGUEZ (FICHA 2-42053/2007).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 22 de noviembre de 2007.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 31157 Oct 21- Nov 03

LORENZA MAGDALENA ALZAMENDY o ALZAMENDI (FICHA 2-48094/2008).
Montevideo, 9 de octubre de 2008.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31171 Oct 21- Nov 03

VIÑOLY STEINER, OSVALDO CESAR y VIÑOLY STEINER, OLGA RENEE (FICHA 2-47580/2008).
Montevideo, 30 de setiembre de 2008.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31397 Oct 22- Nov 04

AURORA ESTEVEZ ALVAREZ (FICHA 2-42935/2008).
Montevideo, 6 de octubre de 2008.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31484 Oct 23- Nov 05

ELDA ELISA VIÑALES o VIÑAES o VIÑALE MORALES (FICHA 2-41956/2008).
Montevideo, 10 de setiembre de 2008.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31577 Oct 23- Nov 05

ALDA SUAREZ (FICHA 2-17793/2008).
Montevideo, 18 de junio de 2008.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31899 Oct 27- Nov 07

ANTONIO MORAES JORGE (FICHA 2-45625/2008).
Montevideo, 23 de septiembre de 2008.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32237 Oct 29- Nov 11

VIGESIMOCUARTO TURNO

MIRTHA ISABEL LABORDA SILVA (FICHA 2-48195/2008).
Montevideo, 8 de octubre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30710 Oct 17- Oct 30

NORA NANCY GELPI MERLO (FICHA 2-39295/2008).
Montevideo, 26 de agosto de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31043 Oct 20- Oct 31

ALBERTO FELIPE RODRIGUEZ LUZARDO (FICHA 2-44971/2008).
Montevideo, 19 de setiembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31073 Oct 21- Nov 03

ANDRES INGUANZO INGUANZO y LAURA VARELA RODRIGUEZ (FICHA 2-48629/2008).
Montevideo, 8 de octubre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31074 Oct 21- Nov 03

NELLY MABEL QUINTERO CROSSA DE CONTI o NELLY CONTI (FICHA 2-42802/2008).
Montevideo, 24 de setiembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31181 Oct 21- Nov 03

MARTA o MARTHA CANOSA CANOSA (FICHA 2-11042/2008).
Montevideo, 16 de abril de 2008.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31186 Oct 21- Nov 03

GLORIA MABEL AVERO DELGADO (FICHA 2-28867/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 8 de octubre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 31731 Oct 24- Nov 06

OLGA PAVON DI PASCUA (FICHA 2-48466/2008).
Montevideo, 10 de octubre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31929 Oct 27- Nov 07

BIGANZOLI ESTEFAN, DELTA LIBIA (FICHA 2-44192/2008).
Montevideo, 19 de septiembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32148 Oct 28- Nov 10

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIA FRANCISCA MALETICH AUDREJEK ó ANDREJEK (FICHA 2-48711/2008).
Montevideo, 10 de octubre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 30947 Oct 20- Oct 31

JUAN BAUTISTA ó JUAN BAUTISTA PASCUAL SCLAVO MARABOTTO (FICHA 2-47066/2008).
Montevideo, 10 de octubre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 30954 Oct 20- Oct 31

PETRONA LEZAETA VELAZCO ó VELASCO (FICHA 2-47798/2008).
Montevideo, 10 de octubre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 30955 Oct 20- Oct 31

ISOLINA NUÑEZ FERNANDEZ (FICHA 2-17101/2008).
Montevideo, 8 de mayo de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 31014 Oct 20- Oct 31

BENITO OLIVERA (FICHA 2-44982/2008).
Montevideo, 19 de setiembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 31072 Oct 21- Nov 03

HELVECIA NUÑEZ CANESSI y ABELARDO RODRIGUEZ RAMA (FICHA 2-47614/2008).
Montevideo, 10 de octubre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 31262 Oct 22- Nov 04

BRIGIDO VICENTE RISSO ROBERTONI (FICHA 2-49194/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 31393 Oct 22- Nov 04

MARIA TERESA ROMERO GIULVEZAN ó GUILVEZAN (FICHA 2-48517/2008).
Montevideo, 10 de octubre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 31436 Oct 22- Nov 04

PASCUAL DOMINGO SEBBEN (FICHA 2-43133/2008).
Montevideo, 11 de setiembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 31592 Oct 24- Nov 06

SOLEDAD JUSTA FERNANDEZ CABRERA (FICHA 2-38393/2008).
Montevideo, 20 de agosto de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 31717 Oct 24- Nov 06

MATILDE DUTRA REY e ISIDORISIA MATILDE REY VILLAR (FICHA 2-31970/2005).
Montevideo, 10 de octubre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 31831 Oct 27- Nov 07

OMAR BALTASAR BERTOLOTTI BENSO (FICHA 2-34704/2008).
Montevideo, 6 de agosto de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 31833 Oct 27- Nov 07

SERGIO VERGUEIRAS UHART (FICHA 2-34243/2008).
Montevideo, 6 de agosto de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 32285 Oct 29- Nov 11

VIGESIMOSEXTO TURNO

ANTONIO TOMAS MARMOL SUAREZ (FICHA 2-43942/2008).
Montevideo, 12 de setiembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 30708 Oct 17- Oct 30

EMA MERCEDES CABRERA RODRIGUEZ (FICHA 2-47793/2008).
Montevideo, 10 de octubre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 30956 Oct 20- Oct 31

WALTER ANTONIO LEONE DEMARCO (FICHA 2-45442/2008).
Montevideo, 30 de setiembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 31067 Oct 21- Nov 03

ANTONIO BATTAGLIESE y MIRTA FABILLA (FICHA 2-29147/2006).
Montevideo, 20 de octubre de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 31485 Oct 23- Nov 05

FELIPE SANTIAGO BORRIERO ZANIAN ó ZANCAN (FICHA 67-141/2002).
Montevideo, 10 de octubre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 31699 Oct 24- Nov 06

BLANCA NELLY GIMENEZ MORALLES (FICHA 2-48685/2008).
Montevideo, 10 de octubre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 31789 Oct 27- Nov 07

DORILA FLORA PONTES ACOSTA (FICHA 2-48954/2008).
Montevideo, 10 de octubre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 31832 Oct 27- Nov 07

OMAR MENENDEZ CONTRERAS (FICHA 2-39755/2008).
Montevideo, 26 de agosto de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 31927 Oct 27- Nov 07

ANA SUTKUS ó ANA SALKAUSKAS ó ANA SUTKUS BALCIUNAITE de SALKAUSKAS ó ANA SUTKAS BALCIUNAITE de SALKAUSKAS (FICHA 2-44732/2007).
Montevideo, 22 de mayo de 2008.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 32042 Oct 28- Nov 10

MARIA VIRGINIA SANTINI EZQUERRA (FICHA 2-49917/2008).
Montevideo, 16 de octubre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 32132 Oct 28- Nov 10

BIRUTE SLEIVYS TUBIUTE y URSULE ó URSULA ó URSULIA TUBIUS ó TUBITE ó TUBIUTE BALSYTES ó YONOJAITE (FICHA 2-48447/2008).
Montevideo, 10 de octubre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 32139 Oct 28- Nov 10

ERNESTO PELEGRIN ó PELLEGRIN ó PELLEGRINI VILLATTO ó BEGGIATO (FICHA 2-48075/2008).
Montevideo, 10 de octubre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 32235 Oct 29- Nov 11

OCTAVIO PEDRAGOSA CLARA y MARTHA RENEE BARRAN ZUFRIATEGUI (FICHA 2-34249/2008).
Montevideo, 6 de agosto de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 32286 Oct 29- Nov 11

MARGOT MARX TANNENBAUM ó TAUNENBAUM ó TAUNENBAM ó TAINNENBAUM (FICHA 2-43691/2008).
Montevideo, 12 de septiembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 32288 Oct 29- Nov 11

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

IRMA SIDONIA o SITONIA LEVI BUXBAUM (FICHA 2-43257/2008).
Montevideo, 30 de setiembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30850 Oct 17- Oct 30

RAQUEL OFELIA ANTUNEZ GIMENEZ (FICHA 2-24687/2008).
Montevideo, 10 de junio de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30851 Oct 17- Oct 30

GIUSEPPE NICOLA GALIETTA GALIETTA (FICHA 2-43537/2008).
Montevideo, 30 de setiembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31252 Oct 21- Nov 03

PHYLLIS JANE OAKSHETT COLE (FICHA 2-40879/2008).
Montevideo, 25 de setiembre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31268 Oct 22- Nov 04

MARIA EDELMIRA ESMORIS ABELEIRA (FICHA 2-37835/2008).
Montevideo, 25 de setiembre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31579 Oct 23- Nov 05

WALTER ANTONIO PEREZ DE LEON (FICHA 2-44239/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31680 Oct 24- Nov 06

OVIDIO u OVIDIO ORESTES STEZANO BONICIO (FICHA 2-45568/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31751 Oct 24- Nov 06

MARGARITA CAPOSIS SILVA (FICHA 2-46350/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31931 Oct 27- Nov 07

ESTER MARSICO GUILLERME o GUILLERMO (FICHA 68-122/1999).
Montevideo, 15 de agosto de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31963 Oct 28- Nov 10

DORA MERCEDES GIUSTO CRUZET y CARLOS HUGO VEIRAS GIUSTO (FICHA 2-39776/2008).
Montevideo, 16 de septiembre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31966 Oct 28- Nov 10

NELIDA DELIA VAZQUEZ INFANTINI (FICHA 2-42086/2008).
Montevideo, 25 de septiembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32146 Oct 28- Nov 10

MARTA MIRTA MARTINEZ CRISTIANI (FICHA 2-23694/2008).
Montevideo, 11 de junio de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32193 Oct 29- Nov 11

NELLY SORIA PIRIZ (FICHA 2-45399/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32228 Oct 29- Nov 11

VIGESIMOCTAVO TURNO

LUIS ALBERTO MAYINI (FICHA 2-40814/2008).
Montevideo, 25 de setiembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30695 Oct 17- Oct 30

RAMON ASPIROT LONGRES (FICHA 2-45744/2008).
Montevideo, 9 de octubre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31069 Oct 21- Nov 03

IRMA GALLO IGARTUA (FICHA 2-44498/2008).
Montevideo, 15 de octubre de 2008.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 31071 Oct 21- Nov 03

ELADIO JOAQUIN ANTONACCI PERAZA (FICHA 2-43728/2008).
Montevideo, 25 de setiembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31187 Oct 21- Nov 03

MARIA ANICETA NAVARRO GARCIA o GARCIAS (FICHA 2-40097/2008).
Montevideo, 4 de setiembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31264 Oct 22- Nov 04

ALVARO CLEMENTE TRASMONTE MANCINI y FERNANDO FERMÍN TRASMONTE MANCINI (FICHA 2-44980/2008).
Montevideo, 9 de octubre de 2008.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31389 Oct 22- Nov 04

MIGUEL ANGEL GARCIA BALBUENA (FICHA 2-44322/2008).
Montevideo, 9 de octubre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31557 Oct 23- Nov 05

MARTHA BARTH SCHLESINGER (FICHA 2-43091/2008).
Montevideo, 25 de setiembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31563 Oct 23- Nov 05

ENRIQUE HUGO WEISSBÜRST MOLLER (FICHA 2-45418/2008).
Montevideo, 9 de octubre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31684 Oct 28- Nov 10

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HIPOLITO GUTIERREZ XAVIER DE MELLO o MELLO (IUE 444-44/2008).
Bella Unión, 4 de agosto de 2008.
Esc. Pablo J. Somacal, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 30969 Oct 20- Oct 31

TERCER TURNO

AMELIO COSTA DOS SANTOS (FICHA 461-835/2008).
Artigas, 14 de octubre de 2008.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31404 Oct 23- Nov 05

OLGA RENE BARRENECHE FAGUNDEZ o BARRENECHE FAGUNDEZ DE FAGUNDEZ (FICHA 461-814/2008).
Artigas, 14 de octubre de 2008.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31405 Oct 23- Nov 05

ELIDA IGNACIO DA SILVA o ELIDA DA SILVA (FICHA 461-416/2008).
Artigas, 13 de octubre de 2008.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31824 Oct 27- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

PRIMER TURNO

HECTOR LUCIANO CRESCIONINI SALSAMENDI (IUE 157-199/2008).
Bella Unión, 2 de octubre de 2008.
Esc. Mario R. Sarasua, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 31403 Oct 23- Nov 05

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANITA CARLINA LENCINA AVOGADRO (IUE 168-75/2008).
Canelones, 30 de setiembre de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31001 Oct 20- Oct 31

AMALIA CECILIA CECILIO MARTINEZ (FICHA CIVIL 22/2001/V).
Canelones, 14 de marzo de 2001.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31378 Oct 22- Nov 04

CHIMINELLI BARTOLOTTI ó BARTOLOTI, LUIS ALBERTO y CARDOZO ó CARDOSO DIAZ, PERLA BELIA (IUE 168-135/2008).
Canelones, 23 de septiembre de 2008.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31910 Oct 27- Nov 07

CESAR PABLO HERNANDEZ LIZARRIBAR (IUE 168-126/2008).
Canelones, 22 de septiembre de 2008.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31911 Oct 27- Nov 07

TERCER TURNO

GRENI VALLE ASDRUBAL AGUSTIN ó ASDRUBAL (IUE 459-687/2008).
Canelones, 23 de setiembre de 2008.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 30805 Oct 17- Oct 30

ESPERANZA MARTINEZ SILVA (IUE 459-599/2008).
Canelones, 22 de agosto de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 30807 Oct 17- Oct 30

BAUTISTA OLIVEIRA GARCIA y DILIS o DELIS MIREYA MENENDEZ MALDONADO (IUE 459-670/2008).
Canelones, 23 de setiembre de 2008.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31020 Oct 20- Oct 31

GOMEZ FERRANDO, PEDRO JULIO (IUE 459-686/2008).
Canelones, 23 de septiembre de 2008.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31907 Oct 27- Nov 07

ANGELA TERESITA ACOSTA CURBELO (IUE 459-395/2007).
Canelones, 16 de julio de 2007.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31908 Oct 27- Nov 07

CALERO SASIAMBARRENA, MARIA AURISTELA (IUE 459-653/2008).
Canelones, 23 de septiembre de 2008.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31909 Oct 27- Nov 07

DESTEFFANIS PEREZ, JUAN CARLOS (IUE 459-703/2008).
Canelones, 23 de septiembre de 2008.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32001 Oct 28- Nov 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

JUSTINIANO ALONSO o ALONZO MENDEZ, OTILIA REZENDE o RESENDE o RECENDE LACERDA y NELSON NEY ALONSO REZENDE o RECENDE o RESENDE (FICHA 440-1023/2008).
Las Piedras, 15 de octubre de 2008.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31411 Oct 22- Nov 04

MARIA ROSA GRAZIUSO MATEOS (FICHA 440-1075/2008).
Las Piedras, 6 de octubre de 2008.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31434 Oct 22- Nov 04

NELIDA CANAPA LOPEZ (FICHA 440-1107/2008).
Las Piedras, 17 de septiembre de 2008.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31651 Oct 24- Nov 06

SEXTO TURNO

HEBER ANDRES RODRIGUEZ ODERA (FICHA 440-852/2008).
Las Piedras, 4 de agosto de 2008.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31412 Oct 22- Nov 04

TOMAS BENIGNO PEREZ FERULO (FICHA IUE 458-1023/2008).
Las Piedras, 3 de septiembre de 2008.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31652 Oct 24- Nov 06

MARIO ALBERTO RODRIGUEZ SATRAGNO (FICHA IUE 440-1132/2008).
Las Piedras, 29 de septiembre de 2008.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31669 Oct 24- Nov 06

GLADYS OLGA CEJA o CEJAS GALLO y ALTAMAR ERNESTO PIÑEYRO CEJAS o CEJA (FICHA IUE 458-673/2008).
Las Piedras, 14 de octubre de 2008.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32002 Oct 28- Nov 10

NORMA HAYDEE HERNANDEZ PEREZ (FICHA IUE 458-955/2008).
Las Piedras, 18 de agosto de 2008.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32201 Oct 29- Nov 11

ANGEL PEIRAN HERNANDEZ ó ANGEL PEYRAN HERNANDEZ y CARMEN LORENZA FRESIA SETTIMAN ó CARMEN LORENZA FRECIA SETTIMAN (FICHA IUE 171-50/2007).
Las Piedras, 21 de agosto de 2008.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32202 Oct 29- Nov 11

MARIA OLGA BEJEREZ CORONEL (FICHA IUE 458-1198/2008).
Las Piedras, 3 de octubre de 2008.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32203 Oct 29- Nov 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

NORMA BEATRIZ GATTI PILATTI (FICHA 175-815/2008).
Pando, 7 de octubre de 2008.
ESC. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31204 Oct 21- Nov 03

MARIA GREGORIA LIMA GONZALEZ (FICHA 175-384/2007).
Auxiliado de pobreza.
Pando, 22 de agosto de 2008.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 31205 Oct 21- Nov 03

SANTIAGO ABEL GONZALEZ ADO (FICHA 175-1014/2008).
Pando, 7 de octubre de 2008.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31541 Oct 24- Nov 06

ROBERTO EBILACEO HERNANDEZ SUAREZ (FICHA 175-267/2008).
Pando, 13 de octubre de 2008.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31542 Oct 24- Nov 06

JOSE MIGUEL HERNANDEZ FUENTES (FICHA 175-975/2005).
Pando, 25 de julio de 2008.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 31545 Oct 24- Nov 06

PEDRO GARCIA (FICHA 175-1047/2008).
Pando, 7 de octubre de 2008.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32078 Oct 28- Nov 10

CUARTO TURNO

ERCILIO FELIPE REBUFELLO MARTINEZ (FICHA 176-884/2008).
Pando, 2 de setiembre de 2008.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 31203 Oct 21- Nov 03

ANTONIA GARCIA SARANTE o ZARANTE (FICHA 176-324/2001).

Pando, 10 de octubre de 2008.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31897 Oct 27- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

LUIS MARIA PAREDES GARCIA (IUE 179-428/2008).
Ciudad de la Costa, 30 de septiembre de 2008.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31713 Oct 24- Nov 06

FELICIA LOURDES DOPICO (IUE 179-891/2008).
Ciudad de la Costa, 15 de octubre de 2008.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32142 Oct 28- Nov 10

CUARTO TURNO

IVO NIRE RODRIGUEZ FERREIRA (IUE 180-816/2008).
Ciudad de la Costa, 2 de setiembre de 2008.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 30999 Oct 20- Oct 31

ELCIE DA CUNHA MADERA (IUE 180-904/2008).
Ciudad de la Costa, 8 de octubre de 2008.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31263 Oct 22- Nov 04

JOSE ANTONIO VIVES REVEL (IUE 180-788/2008).
Ciudad de la Costa, 11 de julio de 2008.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31714 Oct 24- Nov 06

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CELESTE AÍDA UTURBURU MACHADO y ANA MARÍA VIEYTO UTURBURU (FICHA 43/2000).
Melo, 8 de marzo de 2000.
FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 31322 Oct 22- Nov 04

QUINTO TURNO

ABRILINO ZILIO GUARNIERI (FICHA 468-578/2008).
Melo, 25 de setiembre de 2008.
Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31318 Oct 22- Nov 04

JOSÉ WALTER ARAUJO GONZALEZ y MARÍA MIRTA SILVERA BUENO (FICHA 468-244/2008).
Melo, 13 de junio de 2008.
Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31320 Oct 22- Nov 04

ESCOLÁSTICO FERREIRA de ARAUJO (FICHA 468-371/2008).
Melo, 23 de septiembre de 2008.
Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31810 Oct 27- Nov 07

ESTELA LUCÍA MORALES BURGOS (FICHA 468-723/2008).
Melo, 30 de septiembre de 2008.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 31812 Oct 27- Nov 07

EULOGIA SOUSA o SOUZA o SOSA (FICHA 468-278/2008).
Melo, 10 de octubre de 2008.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 31813 Oct 27- Nov 07

YAMANDU ROQUE FERREIRA AMARAL (FICHA 468-272/2008).
Melo, 12 de septiembre de 2008.
Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31815 Oct 27- Nov 07

LUISA SEVERINA FRAGA RODRIGUEZ (FICHA 468-738/2008).
Melo, 10 de octubre de 2008.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 31817 Oct 27- Nov 07

MARIA AIDE ROSAS (FICHA 468-739/2008).
Melo, 10 de octubre de 2008.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 31818 Oct 27- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PRIMER TURNO

SUAREZ PEREIRA, ADAN BENICIO (IUE 209-74/2008).
Río Branco, 13 de junio de 2008.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2420 10/p 31809 Oct 27- Nov 07

FIROSELLA REYES OFEMBLAIS y MARIO VENANCIO LEDESMA CARBALLO (IUE 209-152/2008).
Río Branco, 17 de octubre de 2008.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2420 10/p 31814 Oct 27- Nov 07

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NELLY YOLANDA DAGHERO COCCOLO y LUIS BERNARDO VIGNOLO MANANCERO (IUE 223-114/2008).
Colonia, 9 de octubre de 2008.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 30900 Oct 20- Oct 31

MARIA ELENA ANTUNEZ ANSORENA (IUE 223-561/2008).
Colonia, 22 de agosto de 2008.
Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 30903 Oct 20- Oct 31

LILA ELSA LAURINDA GARCIA REVELLO (IUE 223-689/2008).
Colonia, 15 de octubre de 2008.
Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31658 Oct 24- Nov 06

AGUINALDO DIAMANTINO GIORELLO BARISSONI (IUE 223-697/2008).
Colonia, 10 de octubre de 2008.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 31659 Oct 24- Nov 06

CELESTINA ISABEL LAUSAROT LEPRATI (IUE 223-682/2008).
Colonia, 6 de octubre de 2008.
MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31675 Oct 24- Nov 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

JUANA LUISA SILVA COLMAN (IUE 227-614/2008).
Carmelo, 2 de octubre de 2008.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 30757 Oct 17- Oct 30

INES SABINA IRURUETA BIDARTE o VIDARTE y ANGEL MATEO EVANGELINO AVELINO MANITTO (IUE 227-661/2008).
Carmelo, 9 de octubre de 2008.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 30760 Oct 17- Oct 30

RAUL GOÑA o GOGNI o GOGNA MELERIO o MELLERIO (IUE 227-317/2008).
Carmelo, 9 de octubre de 2008.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31133 Oct 21- Nov 03

MARTA o MARTHA NELLYS o NELLY GUERRI PEREYRA (IUE 227-644/2008).
Carmelo, 2 de octubre de 2008.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 31692 Oct 24- Nov 06

HILARIO SERAFIN LAZZO BANCHERO y DORA ESTER BICCO PUCHETA (IUE 227-536/2008).
Carmelo, 26 de agosto de 2008.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 31695 Oct 24- Nov 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ARNOLDO ACOSTA GEYMONAT (FICHA B 225-660/2008).

Rosario, 29 de setiembre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30987 Oct 20- Oct 31

WALTER CELSIO SASSI ARCHETTI (FICHA B 225-317/2008).
Rosario, 29 de mayo de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30989 Oct 20- Oct 31

DELMIRA LUISA PEOMBO VERA (FICHA B 225-598/2008).
Rosario, 19 de setiembre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31400 Oct 22- Nov 04

HUGO ISMAEL PLAVAN BENECH (FICHA B 225-648/2008).
Rosario, 8 de octubre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31401 Oct 22- Nov 04

JOSE PEDRO CUEVAS MORALES (FICHA B 225-706/2008).
Rosario, 23 de octubre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32175 Oct 29- Nov 11

MIRTA o MIRTHA MABEL INOCENTE PAGES (FICHA B 225-699/2008).
Rosario, 8 de octubre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32177 Oct 29- Nov 11

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ODALIS LLANES CASTAÑO (IUE 241-501/2008).
Durazno, 24 de setiembre de 2008.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 30970 Oct 20- Oct 31

DOMINGO GUZMÁN MONDRAGON CORREA (IUE 242-420/2008).
Durazno, 26 de agosto de 2008.
Esc. ALBANA DIAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30971 Oct 20- Oct 31

JOSÉ FRANCISCO MEDINA BAEQUE (IUE 242-539/2008).
Durazno, 8 de octubre de 2008.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31151 Oct 21- Nov 03

TERESA REINA MACIEL BARGAS ó VARGAS (IUE 241-503/2008).
Durazno, 24 de setiembre de 2008.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31370 Oct 22- Nov 04

NÉLIDA SATURNINA VAZQUEZ LAMADRID (IUE 241-504/2008).
Durazno, 24 de setiembre de 2008.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31371 Oct 22- Nov 04

RENE RUBE RUIZ BETANCOR ó BENTANCOR (IUE 241-518/2008).
Durazno, 26 de setiembre de 2008.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31372 Oct 22- Nov 04

SILVIO OMAR AREOSA IROA (FICHA 473/2002).
Durazno, 26 de noviembre de 2002.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 31992 Oct 28- Nov 10

TERCER TURNO

CARLOS ADOLFO MOREIRA TORALES (IUE 242-548/2008).
Durazno, 10 de octubre de 2008.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30973 Oct 20- Oct 31

DOROTEA YARZON LAZO (IUE 242-512/2008).
Durazno, 26 de setiembre de 2008.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31373 Oct 22- Nov 04

MIGUEL BERTALMIO CARDOZO (FICHA 242-398/2008).
Durazno, 11 de agosto de 2008.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31374 Oct 22- Nov 04

NELIO CORBO TRINDADE, TERESA CORBO SILVA y SABINA SILVA MEDEROS (IUE 242-524/2008).
Durazno, 2 de octubre de 2008.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32267 Oct 29- Nov 11

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

REYNA o REINA ROSA QUIJANO GONZALEZ (FICHA 254-619/2008).
Trinidad, 9 de octubre de 2008.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30754 Oct 17- Oct 30

JOSEFINA BIRRIEL y PEDRO NELSON BARIDON (FICHA 254-461/2008).
Trinidad, 23 de junio de 2008.
Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 30755 Oct 17- Oct 30

LUIS ALBERTO SUAREZ IBARRA (FICHA 254-716/2008).
Trinidad, 29 de setiembre de 2008.
Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 30756 Oct 17- Oct 30

LUIS EDUARDO PELAEZ SANCHEZ (FICHA 254-748/2008).
Trinidad, 13 de octubre de 2008.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31517 Oct 23- Nov 05

GLADYS LILIANA SANTOS BARBIERI (FICHA 254-738/2008).
Trinidad, 16 de octubre de 2008.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31916 Oct 27- Nov 07

ARTIGAS GIMENEZ BARRAGAN y MERCEDES ELEUTERIA PEDREIRA PEDREIRA (FICHA 254-591/2008).
Trinidad, 18 de agosto de 2008.
Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31917 Oct 27- Nov 07

ADELAIDA PERDOMO FRANQUEZ y SIGIFREDO BENIGNO CASCO (IUE 254-666/2008).
Trinidad, 20 de octubre de 2008.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31918 Oct 27- Nov 07

EDUARDO ARIEL ANANDEZ (FICHA 254-730/2008).
Auxiliado de pobreza. (IUE 254-156/2008).
Trinidad, 16 de octubre de 2008.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 31919 Oct 27- Nov 07

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NILDA RAQUEL ANSOLABEHERE MALVACIO (260-654/2008).
Florida, 1 de octubre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 30782 Oct 17- Oct 30

MARIA ISABEL BERNASCONE CHIARLA (260-471/2008).
Florida, 31 de julio de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 30806 Oct 17- Oct 30

ELVA o ELBA ESTELA MUJICA MUJICA (260-252/2006).
Florida, 1 de noviembre de 2006.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 31632 Oct 24- Nov 06

LAURO SERENA DOMINGUEZ (260-683/2008).
Florida, 9 de octubre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 32198 Oct 29- Nov 11

TERCER TURNO

AMADOR LUIS RODRIGUEZ GIMENEZ (261-606/2008).
Florida, 1 de octubre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 30783 Oct 17- Oct 30

MARIA ESTHER MARTINEZ CAMEJO (261-601/2008).
Florida, 24 de septiembre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 31633 Oct 24- Nov 06

WALTER RAMON SALOMONE GIMENEZ (261-593/2008).
Florida, 3 de octubre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 32199 Oct 29- Nov 11

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HUMBERTO HIPOLITO NUÑEZ MENDEZ (IUE 274-628/2008).
Minas, 8 de octubre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 31543 Oct 24- Nov 06

ADA MARIA ESPONDA NAUGE (IUE 274-624/2008).
Minas, 8 de octubre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 31851 Oct 27- Nov 07

TERCER TURNO

BLANCA JULIA CORBO (IUE 432-482/2008).
Minas, 8 de octubre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 31852 Oct 27- Nov 07

SANTOS PELUA GONZALEZ (IUE 432-496/2008).
Minas, 8 de octubre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 31853 Oct 27- Nov 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

HUMBERTO DARDO MARTINEZ FERREIRA (FICHA 284-651/2008).
Maldonado, 3 de octubre de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 30741 Oct 17- Oct 30

PEDRO HERNANDEZ GARCIA (FICHA 284-717/2008).
Maldonado, 3 de octubre de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31455 Oct 23- Nov 05

HILDA PETRONILA ó ILDA PETRONILA NOGUEIRA TABEIRA (FICHA 284-478/2008).
Maldonado, 5 de agosto de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31597 Oct 24- Nov 06

EUSEBIO NILSER, TEJERA GUILLEN (IUE 284-605/2008).
Maldonado, 9 de septiembre de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31598 Oct 24- Nov 06

HILARIA ELOISA SENCION MENDEZ, JUSTO DONATO SENCION, JUANA PIRIZ ó PIREZ RODRIGUEZ y SILVANA HORTENCIA SENCION PIRIZ (IUE 284-637/2008).
San Carlos, 9 de septiembre de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31600 Oct 24- Nov 06

TERCER TURNO

JOSE FRANCISCO VISCONTI MIER (FICHA 285-647/2008).
Maldonado, 6 de octubre de 2008.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 31091 Oct 21- Nov 03

ESTEBAN NELSON AGUSTONI ETCHEVERRY (FICHA 285-589/2008).
Maldonado, 15 de septiembre de 2008.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 31873 Oct 27- Nov 07

OCTAVO TURNO

JUANA TOLEDO DONATE (IUE 286-149/2007).
Maldonado, 30 de marzo de 2007.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 30742 Oct 17- Oct 30

JUAN GERONIMO CABRERA JORGE (FICHA 286-961/2007).
Maldonado, 8 de noviembre de 2007.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 30744 Oct 17- Oct 30

ANALIO MARTIN ORCE PEREIRA (FICHA 286-1019/2008).
Maldonado, 14 de octubre de 2008.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31090 Oct 21- Nov 03

MARIA ESTHER BAYARRES (103/2002).
Maldonado, 15 de marzo de 2002.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 31092 Oct 21- Nov 03

LUIS ALBERTO VILLABONA DOLDAN (FICHA 286-818/2008).
Maldonado, 19 de agosto de 2008.
ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 31596 Oct 24- Nov 06

ELENA ANDREA SAGRISTA SCARONE (FICHA 286-1017/2008).
Maldonado, 14 de octubre de 2008.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 31800 Oct 27- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

BASILIO ANGEL CABRERA AMORIN y AYDEE GUILLERMA AQUINO BONILLA (FICHA 456-627/2008).
San Carlos, 9 de setiembre de 2008.
Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 30740 Oct 17- Oct 30

SOFIA SILVA CEDRES ó CEDREZ (FICHA 456-609/2008).
San Carlos, 26 de agosto de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31085 Oct 21- Nov 03

DIOSMA RAQUEL NIMO TASSANO (FICHA 456-643/2008).
San Carlos, 4 de setiembre de 2008.
Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31086 Oct 21- Nov 03

LUIS BARRIOS RONCO y LUIS EDUARDO BARRIOS SEIJAS (FICHA 456-703/2008).
San Carlos, 2 de octubre de 2008.
Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31087 Oct 21- Nov 03

HEBER HUMBERTO PEREIRA DE LEON (FICHA 456-620/2008).
San Carlos, 26 de agosto de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31599 Oct 24- Nov 06

MARIA ELENA DE LEON MIRET y MIGUEL ANGEL OLIVEIRA DE LEON (FICHA 456-716/2008).
San Carlos, 9 de octubre de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31870 Oct 27- Nov 07

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIANELA OLAZABAL CARDOZO (IUE 300-659/2008).
Paysandú, 4 de setiembre de 2008.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 30762 Oct 17- Oct 30

NELDA JOSEFINA RUSSO SARALEGUY (IUE 300-543/2008).
Paysandú, 4 de agosto de 2008.
Esc. Carolina Vercellino, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 30764 Oct 17- Oct 30

LEOLDINA SAMURIO PARODI (IUE 300-755/2008).
Paysandú, 29 de setiembre de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 30766 Oct 17- Oct 30

JOSE FERMIN GAY BALMAZ FERRARI y MARIA ANGELICA FACCINI LANTERNA (IUE 300-743/2008).
Paysandú, 26 de setiembre de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 30798 Oct 17- Oct 30

RAQUEL MARIA PESCETTO PEREIRA BRASIL (IUE 300-599/2008).
Paysandú, 26 de agosto de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31637 Oct 24- Nov 06

LUIS ALBERTO INDARTE LEMES (IUE 300-749/2008).
Paysandú, 26 de septiembre de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31640 Oct 24- Nov 06

ALBA FELICIA FERRIGNO RUIZ (IUE 300-711/2008).

Paysandú, 19 de septiembre de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31641 Oct 24- Nov 06

LIBIO FAVIO SALVATIERRA ANCHORENA (IUE 300-1227/2004).
Paysandú, 11 de junio de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31644 Oct 24- Nov 06

TERCER TURNO

AMABELIA ADELINA ESQUIVEL RODRIGUEZ (IUE 301-385/2008).
Paysandú, 30 de setiembre de 2008.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA
01) $ 2420 10/p 30765 Oct 17- Oct 30

MARIA ROSA ALVAREZ BRANCA (IUE 301-546/2008).
Paysandú, 30 de setiembre de 2008.
Esc. Marta Díaz Estrella, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30770 Oct 17- Oct 30

CLEMENTE CONRADO COQUET BINNEWIES (IUE 301-532/2008).
Paysandú, 19 de setiembre de 2008.
Esc. Marta Díaz Estrella, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30771 Oct 17- Oct 30

MARIA LUISA ROTUNDO CARLIS (IUE 301-244/2008).
Paysandú, 13 de junio de 2008.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30797 Oct 17- Oct 30

BEATRIZ MARGARITA NORIEGA LAZCANO, ORFILA u ORFILIA MARCELA LASCANO o LAZCANO IRIGOYEN y HUGO o UGO ATHOS o AHTOS PARESCHI MALAVASI (IUE 301-270/2008).
Paysandú, 17 de setiembre de 2008.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30799 Oct 17- Oct 30

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

NESTOR ARIEL BERTINAT BOUISSA (FICHA 317-445/2008).
Fray Bentos, 2 de setiembre de 2008.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 30905 Oct 20- Oct 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

RAMON IGNACIO QUINTANA OLIVERA; DOMINGA REYNA QUINTANA OLIVERA y JUANA MARIA QUINTANA OLIVERA (IUE 318-129/2008).
Young, 22 de agosto de 2008.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2420 10/p 31482 Oct 23- Nov 05

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ARMANDO AREVALO TAPIA (FICHA IUE 329-265/2008).
Rivera, 14 de octubre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31498 Oct 23- Nov 05

SALVADOR BRAVO GOMEZ (FICHA IUE 329-231/2008).
Rivera, 14 de octubre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31501 Oct 23- Nov 05

NERION DO SANTO CABRERA y MARIA TERESA MACHADO LOPEZ (FICHA IUE 329-221/2008).
Rivera, 14 de octubre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31502 Oct 23- Nov 05

DANTE PALOMBO PINTOS (FICHA IUE 329-219/2008).
Rivera, 14 de octubre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31985 Oct 28- Nov 10

CUARTO TURNO

ANTONIO ARTIGAS LOPEZ EPIFANIO o ANTONIO ARTIGAS LOPEZ VIEIRA EPIFANIO (FICHA IUE 330-290/2008).
Rivera, 14 de octubre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31497 Oct 23- Nov 05

JUAN GONZALEZ MARQUETEZ y EMA MULATTIERI CORPORALES (FICHA IUE 330-351/2008).
Rivera, 14 de octubre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31499 Oct 23- Nov 05

GLADYS YOLANDA GOLLARDIA CALVINO (FICHA IUE 330-352/2008).
Rivera, 14 de octubre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31500 Oct 23- Nov 05

RAMON OCAÑO RODRIGUEZ (FICHA IUE 330-233/2008).
Rivera, 14 de octubre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31986 Oct 28- Nov 10

GECY RODRIGUES BOSCACCI (FICHA IUE 330-291/2008).
Rivera, 14 de octubre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31987 Oct 28- Nov 10

DANIEL LEQUINI SULEKIN (FICHA IUE 330-342/2008).
Rivera, 14 de octubre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31988 Oct 28- Nov 10

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA TERESA GRAÑA PUÑALES (FICHA 341-561/2008).
Rocha, 22 de setiembre de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 30942 Oct 20- Oct 31

RUDECINDA DAYCÍ o DAYSÍ GÓMEZ GÓMEZ (FICHA 341-584/2008).
Rocha, 1 de octubre de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31328 Oct 22- Nov 04

RAMON MARIA LUZARDO PEREIRA (FICHA 341-560/2008).
Rocha, 8 de octubre de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31515 Oct 23- Nov 05

DENIS ALFREDO CABRAL DOTTONE (FICHA 341-535/2008).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 26 de septiembre de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 31670 Oct 24- Nov 06

HECTOR HUGO GONZALEZ PEREZ (FICHA 341-609/2008).
Rocha, 13 de octubre de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31808 Oct 27- Nov 07

MARIA FLOR DE LIS BURLON (FICHA 341-277/2008).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 26 de septiembre de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 31998 Oct 28- Nov 10

CUARTO TURNO

DENOIR WALDEMAR MACHADO SENA (FICHA 342-613/2008).
Rocha, 24 de setiembre de 2008.
Esc. Marta Fernández Pereyra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 30943 Oct 20- Oct 31

DON VICTOR ELOY GONZALEZ OLIVERA (FICHA 342-459/2008).
Rocha, 28 de julio de 2008.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31148 Oct 21- Nov 03

JUAN CARLOS VELÁZQUEZ BONILLA (FICHA 342-606/2008)
Rocha, 24 de septiembre de 2008.
Esc. Marta Fernández Pereyra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31671 Oct 24- Nov 06

AMANDA ADELA ARAMBILLETE SOSA (FICHA 342-550/2008).
Rocha, 3 de septiembre de 2008.
Esc. Marta Fernández Pereyra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31999 Oct 28- Nov 10

MIGUEL ANGEL CORREA PRUDENTE y NIVER SANTINA SEIJAS IZA (FICHA 342-621/2008).
Rocha, 30 de septiembre de 2008.
Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32229 Oct 29- Nov 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

MARIA MAGDALENA FERNANDEZ TECHERA (FICHA 448-135/2006).
Chuy, 3 de agosto de 2007.
DANIELA A. TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32185 Oct 29- Nov 11

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SILVA DELGUE, LUIS MARIA (FICHA IUE 352-1083/2008).
Salto, 23 de setiembre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 30906 Oct 20- Oct 31

CARBALLO, SILVANA; FRANCIA, MARIA ANTONIA y BORGES CARBALLO, LELIS (FICHA IUE 352-1037/2008).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 8 de octubre de 2008.
Esc. ANGEL MARIA MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 30908 Oct 20- Oct 31

MARTINEZ da ROCHA ó DA ROCHA ó ROCHA, JOSE LUIS (FICHA IUE 352-1159/2008).
Salto, 1 de octubre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 31160 Oct 21- Nov 03

DURAN DA COSTA, PEDRO (FICHA IUE 352-896/2008).
Salto, 18 de agosto de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 31191 Oct 21- Nov 03

RODRIGUEZ CHUA, CATALINO (FICHA IUE 352-1174/2008).
Salto, 8 de octubre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 31195 Oct 21- Nov 03

la ROSA ó LARROSA, JUANA (FICHA IUE 352-726/2008).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 16 de setiembre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 31199 Oct 21- Nov 03

GIORDANO SANGUINETTI, JUAN JOSE (FICHA IUE 352-1189/2008).
Salto, 10 de octubre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 31509 Oct 23- Nov 05

TERCER TURNO

RICHARD ROSSI, LUISA SARA (FICHA IUE 353-1072/2008).
Salto, 3 de octubre de 2008.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 30907 Oct 20- Oct 31

BALDASSINI FIORITTI, MARÍA ANGÉLICA (FICHA IUE 353-768/2008).
Salto, 30 de julio de 2008.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 31158 Oct 21- Nov 03

BARATTA ABADIE, ROSA MARÍA (FICHA IUE 353-1068/2008).
Salto, 2 de octubre de 2008.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 31159 Oct 21- Nov 03

FERNANDEZ MARTINEZ, HELVECIA (FICHA IUE 353-1080/2008).
Salto, 9 de octubre de 2008.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 31198 Oct 21- Nov 03

GIOSA ESTEVEZ, JOSEFA (FICHA IUE 353-1071/2008).
Salto, 3 de octubre de 2008.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 31507 Oct 23- Nov 05

MALDONADO, VICTORIANO y MACHADO FARIAS, LUCÍA (FICHA IUE 353-1095/2008).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 16 de octubre de 2008.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 31508 Oct 23- Nov 05

ROSSI TONI, ORLANDO CÉSAR (FICHA IUE 353-1118/2008).
Salto, 16 de octubre de 2008.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 31511 Oct 23- Nov 05

PIRIZ RAVELLI, JORGE (FICHA IUE 353-1081/2008).
Salto, 9 de octubre de 2008.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 31807 Oct 27- Nov 07

BOCHCARIOV ó BOUCHKARIOV CONDRATIUK, GREGORIO RAÚL y CONDRATIUK ó KONDRATIUK MIFANIK, ANA (FICHA IUE 353-1052/2008).
Salto, 6 de octubre de 2008.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 32259 Oct 29- Nov 11

SOSA de LEAL da SILVA, JUAN PEDRO (FICHA IUE 353-1117/2008).
Salto, 16 de octubre de 2008.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 32260 Oct 29- Nov 11

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

AGUSTIN WALTER y EVARISTO ANGEL PISTON SANTOS (FICHA 370-726/2008).
San José, 24 de setiembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31290 Oct 22- Nov 04

LIDIA HAYDEE MONTELONGO MARTINEZ (FICHA 370-719/2008).
San José, 24 de setiembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIO ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31292 Oct 22- Nov 04

JULIO CESAR GARCIA PEREZ (FICHA 370-710/2008).
San José, 24 de setiembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31293 Oct 22- Nov 04

RAUL RODRIGUEZ RODINO (FICHA 370-760/2008).
San José, 6 de octubre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31296 Oct 22- Nov 04

EZEQUIEL CABRERA CUADRA y MARIA GABRIELA ALDAZ FERRARO (FICHA 370-640/2008).
San José, 28 de agosto de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31298 Oct 22- Nov 04

JOSEFINA NELLY ALBERGATI OLIVATE (FICHA 370-606/2008).
San José, 28 de agosto de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31299 Oct 22- Nov 04

JULIAN ACOSTA RODRIGUEZ (FICHA 370-705/2008).
San José, 24 de setiembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31300 Oct 22- Nov 04

JESUS MARIA FAJARDO BENTABERRY (FICHA 370-533/2008).
San José, 2 de agosto de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31301 Oct 22- Nov 04

ELIDA RAQUEL PALLAS REY (FICHA 370-811/2008).
San José, 14 de octubre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31620 Oct 24- Nov 06

AMADO COSTABEL SCHMITT o SMITT o SMITH o SCHMITH y ORLANDA u HOLANDA u OVLANDA u OLANDA RENE o RENEE ACOSTA GARCIA (FICHA 370-778/2008).

San José, 6 de octubre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31621 Oct 24- Nov 06

VALENTIN CURBELO MARTINEZ (FICHA 370-725/2008).
San José, 24 de septiembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31622 Oct 24- Nov 06

RAFAEL CHACON CABRERA y HERMINIA ELENA DENIS HERNANDEZ (FICHA 370-694/2008).
San José, 24 de septiembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31627 Oct 24- Nov 06

ALICIA BOLAZZI TORRES (FICHA 370-733/2008).
San José, 24 de septiembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31628 Oct 24- Nov 06

FRENEDOSO SENE BONE RODRIGUEZ (FICHA 370-774/2008).
San José, 6 de octubre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32113 Oct 28- Nov 10

MARIA ADELA BONILLA GARCIA y DOMINGO PANZARDI o PANZARDE CAMETO (FICHA 370-759/2008).
San José, 6 de octubre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32115 Oct 28- Nov 10

FRANCISCO ETCHEVERRI o ECHEVERRI VILLERO (FICHA 370-629/2008).
San José, 28 de agosto de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32116 Oct 28- Nov 10

TERCER TURNO

HERMINIA ANGELA CAMACHO BAUZAN (FICHA 371-790/2008).
San José, 23 de setiembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31289 Oct 22- Nov 04

NEPOMUCENO ALEJO BASINI o BASSINI GERVASINI y JULIA ESTHER TEGALDO LANDIN o NANDIN (FICHA 371-709/2008).
San José, 9 de setiembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31291 Oct 22- Nov 04

ELBIO RICHARD ALBO CABRERA (FICHA 371-597/2008).
Auxiliado de pobreza.
San José, 7 de octubre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 31295 Oct 22- Nov 04

DOLORES ADELINA RIUS SANCHEZ DE CALVETE o DOLORES RIUS DE CALVETE y LIDIA DOLORES CALVETE RIUS (FICHA 371-776/2008).
San José, 23 de septiembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31617 Oct 24- Nov 06

ENRIQUE SANTIAGO LAPORT ESCHEUMOSER (FICHA 371-784/2008).
San José, 23 de septiembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31618 Oct 24- Nov 06

LUIS ALBERTO DURAN o DURAN CARBAJAL (FICHA 371-771/2008).
San José, 23 de septiembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31619 Oct 24- Nov 06

CARLOS WALDEMAR GARCIA ACOSTA (FICHA 371-697/2008).
San José, 2 de septiembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31623 Oct 24- Nov 06

HECTOR ANTONIO LIMA PEREZ (FICHA 371-863/2008).
San José, 8 de octubre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31625 Oct 24- Nov 06

EVELINE GERMAINE o EVELYNE GERMANA MARIA BOGAERT o BOGAET ALLOSCHERY y ANGEL MARTINEZ REY (FICHA 371-707/2008).
San José, 17 de septiembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31626 Oct 24- Nov 06

MARGARITA BEDICH LLILAVECCI (FICHA 371-426/2008).
San José, 18 de junio de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32114 Oct 28- Nov 10

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

JOAQUIN ISIDORO MARTIN CACERES (IUE 381.595/2008).
Mercedes, 3 de octubre de 2008.
Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31080 Oct 21- Nov 03

ARMANDO PAULINO VILLAR (IUE 381.690/2008).
Mercedes, 9 de octubre de 2008.
Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31275 Oct 22- Nov 04

FRANCISCO ESPINEL CORUJO, FRANCISCO LEONEL ESPINEL SUAREZ, MARÍA DOLORES SUAREZ ROSATTI y WALTER NORBERTO ESPINEL SUAREZ (IUE 381.633/2008).
Mercedes, 24 de septiembre de 2008.
Dra. Natalia Sereda, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31951 Oct 28- Nov 10

TERCER TURNO

RAÚL EDGARDO REAL PERAZA (IUE 431-557/2008).
Auxiliado de pobreza y es patrocinada por Defensoría de Oficio.
Mercedes, 13 de octubre de 2008.
Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 30700 Oct 17- Oct 30

RAMONA CAROLINA SOSA PEREYRA; MARIA OFELIA PEREYRA ERBURU; ALEJANDRO ROMAN SOSA PEREYRA y OFELIA RAMONA SOSA PEREYRA (IUE 431-527/2008).
Mercedes, 25 de setiembre de 2008.
Dra. Natalia Sereda, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 30911 Oct 20- Oct 31

RAMON HECTOR GALVAN ITXASSA (IUE 431-533/2008).
Mercedes, 25 de setiembre de 2008.
Dra. Natalia Sereda, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31079 Oct 21- Nov 03

JUAN CARLOS MACHIN SAINZ (IUE 431-547/2008).
Mercedes, 3 de octubre de 2008.
Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31274 Oct 22- Nov 04

EDUARDO JORGE WUIR (IUE 431-447/2008).
Mercedes, 2 de setiembre de 2008.
Dra. Natalia Sereda, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31472 Oct 23- Nov 05

EDUARDO CIRILO CENTURION BENTANCOUR o BENTANCUR (IUE 431-471/2008).
Mercedes, 3 de octubre de 2008.
Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32162 Oct 29- Nov 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

LUIS ALBERTO GASPERI (IUE 382-147/2008).
Dolores, 15 de setiembre de 2008.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31112 Oct 21- Nov 03

RAUL FERNANDO RUIZ (IUE 382-177/2008).
Dolores, 6 de octubre de 2008.
Dra. Lourdes Lemos, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31114 Oct 21- Nov 03

AMAFINDO ESTRADAS ACOSTA (IUE 382-176/2008).
Dolores, 6 de octubre de 2008.
Dra. Lourdes Lemos, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 31995 Oct 28- Nov 10

SEGUNDO TURNO

DELMIDIO FAUSTINO CHALAR (IUE 443-192/2008).
Dolores, 6 de octubre de 2008.
Dra. Lourdes Lemos, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 30786 Oct 17- Oct 30

CAROLINA ROSARIO ALBIN DELLA BERNARDA (IUE 443-185/2008).
Dolores, 18 de setiembre de 2008.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31115 Oct 21- Nov 03

ELENA CATALINA ALONSO y MOISES ERASMO CABRERA PEREZ (IUE 443-216/2007).
Dolores, 16 de mayo de 2008.
Dra. Lourdes Lemos Reinoso, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32163 Oct 29- Nov 11

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JACINTO ARTIGAS OLIVERA PEREIRA (FICHA 396-424/2008).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 9 de octubre de 2008.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 30930 Oct 20- Oct 31

OLIMPIO RIVERO (FICHA 396-188/2008).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 7 de octubre de 2008.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 31105 Oct 21- Nov 03

TERCER TURNO

JULIO CESAR BORNIA (FICHA 866/2002).
Tacuarembó, 21 de noviembre de 2002.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 31100 Oct 21- Nov 03

CUARTO TURNO

CELINA PAEZ GOMEZ y NACIAZENO o NACIANZENO o NACIANCENO o NACIANSENO CURBELO PEREZ (FICHA 469-167/2008).
Tacuarembó, 4 de septiembre de 2008.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 31665 Oct 24- Nov 06

MARTHA EDITH MIGLIARINI TORRES (FICHA 469-363/2008).
Tacuarembó, 10 de octubre de 2008.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 31666 Oct 24- Nov 06

SONIA ETHEL GEYMONAT VIGNOLO (FICHA 469-397/2008).
Tacuarembó, 20 de octubre de 2008.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 32183 Oct 29- Nov 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

JUAN CARLOS OCAMPO CAMEJO (IUE 463-324/2007).
Auxiliado de pobreza.
Paso de los Toros, 9 de octubre de 2008.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 32184 Oct 29- Nov 11

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SIXTO ATANASILDO MIRABALLES SILVA y RAMONA BELTRAN FRANCO (FICHA 412-412/2008).
Treinta y Tres, 2 de octubre de 2008.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 30745 Oct 17- Oct 30

EMA LARROSA ESCOBAR (FICHA 412-403/2008).
Treinta y Tres, 2 de octubre de 2008.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 30747 Oct 17- Oct 30

LUIS ALBERTO PRAIZ PEREIRA y ANGELA PEREIRA (FICHA 412-205/2008).
Auxiliado de pobreza.
Treinta y Tres, 2 de octubre de 2008.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 31109 Oct 21- Nov 03

EVIDELIA DIAZ ISAZA y ELIDIO VILLABONA MAURIN (FICHA 412-411/2008).
Treinta y Tres, 2 de octubre de 2008.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31703 Oct 24- Nov 06

MARTINA PEREIRA (FICHA 412-368/2008).
Treinta y Tres, 12 de septiembre de 2008.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 31704 Oct 24- Nov 06

ADEMAR RODRIGUEZ (FICHA 412-414/2008).
Treinta y Tres, 2 de octubre de 2008.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32102 Oct 28- Nov 10

TERCER TURNO

MARIA LUISA SOSA FLEITAS (FICHA 449-548/2008).
Treinta y Tres, 2 de octubre de 2008.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 30746 Oct 17- Oct 30

SEVERO JULIO MONTIEL LARROSA (FICHA 449-518/2008).
Treinta y Tres, 22 de septiembre de 2008.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32051 Oct 28- Nov 10

MANUEL ROBERTO GARCIA DIAZ (FICHA 449-515/2008).
Treinta y Tres, 22 de septiembre de 2008.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32052 Oct 28- Nov 10

JABIER BARRIOS SOSA y ELSA CLEMENTINA CUELLO BOBADILLA (FICHA 449-483/2008).
Treinta y Tres, 8 de septiembre de 2008.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32103 Oct 28- Nov 10

GLADIZ ESTELA SANTANA FERNANDEZ (FICHA 449-272/2007).
Auxiliado de pobreza.
Treinta y Tres, 20 de noviembre de 2007.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 32104 Oct 28- Nov 10

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

FITZ PATRICK PEREDA, MARÍA de las MERCEDES (IUE 2-59926/2007).
Montevideo, 7 de octubre de 2008.
MARIA C. GATTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 31342 Oct 22- Nov 04

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, dictada en los autos caratulados "MEYER DUARTE, ELBIO OMAR. SUCESION. AUXILIATORIA DE POBREZA", Fa. 2-43371/2007, se emplaza a estar a derecho en estos autos, al Sr. ELBIO EDILIO Y JORGE HECTOR MEYER MAQUIEIRA por el término de 90 dias a que acepten o repudien la herencia de ELBIO OMAR MEYER DUARTE, bajo apercibimiento legal.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Montevideo, el trece de octubre de dos mil ocho. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 31285 Oct 22- Nov 04

EDICTO: Por disposición dictada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º. Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES OSCAR VEIRAS ARCAS, FA. 2-

28401/2008, emplazándose a los interesados por edictos por el término de 90 días.
Montevideo el seis de octubre de dos mil ocho.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 31691 Oct 24- Dic 04

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "CARNEIRO, ANIBAL WALTER CONTRA: PARODI, ELVIRA Y VILLARIÑO ADA - SUCESIÓN, ACCIÓN DE ESTADO CIVIL. OTROS. PETICION DE HERENCIA - Nº Expediente 2-61874/2005, se cita, llama y emplaza a ELVIRA PARODIa estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- A la parte gestionante le fue concedido el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, Treinta de Setiembre de dos mil ocho.- Esc. GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
01) (Sin Costo) 10/p 31117 Oct 21- Nov 03

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Familia de 23to. Turno en autos caratulados "ALZAMENDY o ALZAMENDI LORENZA MAGDALENA" - SUCESION - FICHA: 2-48094/2008 se cita y emplaza a MERCEDES ALICIA COTO ALZAMENDI por el término de 90 días a aceptar o repudiar la herencia bajo apercibimiento de tenerla por repudiante y seguir las presentes actuaciones con curador de bienes que se le designará.-
Montevideo, 9 de Octubre de 2008.- Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 3333 10/p 31183 Oct 21- Nov 03

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS "MORINI O MONINI ARROYO O ANAYA, LUIS ALBERTO, HERENCIA YACENTE" FICHA 2-36925/2008, SE DISPUSO SE PUBLICARAN POR EL PLAZO DE TREINTA DIAS ANUNCIANDO EL FALLECIMIENTO DE LUIS ALBERTO MORINI O MONINI ARROYO O ANAYA, (ART. 429 DEL C.G.P), LLAMANDO A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDARLE. MONTEVIDEO, QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 29220 Oct 07- Nov 17

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por Decreto Nro. 4854/2008, dictado por la Sra. Juez Suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha Dra. Anabella Pérez, en los autos caratulados: "PAULO MARTIRENA CABRERA ESQUIVEL" Nro. 341-350/2005", ... se INTIMA a los hermanos del causante, a los herederos de DELIA CABRERA ESQUIVEL y demás interesados, a que manifiesten si aceptan o repudian la herencia de Paulo Martirena Cabrera Esquivel, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de tenerlos por repudiante.-
Se deja constancia que por Decreto Nro. 4188 de fecha 1/09/2005, se otorgó el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Rocha, 25 de Setiembre de 2008.- Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 31327 Oct 22- Nov 04



CO.FU.M.A.C
LLAMADO A ELECCIONES

DÍA: 7 NOVIEMBRE 2008.
HORARIO: 10 a 16 horas.
LUGAR: Justino Muníz 591. MELO.
DEPARTAMENTO: Cerro Largo.
MOTIVO: Renovacion Total Autoridades.
COMISION ELECTORAL.
03) $ 833 5/p 31797 Oct 27- Oct 31

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 4 DE DICIEMBRE
LLAMASE A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Fíjese para el día 21 de Noviembre/08 hora 17:00 (Primera Convocatoria) y a la hora 18:00, (Segunda Convocatoria), en el CENTRO DE SUB-OFICIALES DE LA FUERZA AÉREA, sito en CARLOS QUIJANO Nº 1182 a dos cuadras de la (JEFATURA DE POLICÍA DE MONTEVIDEO) a fin de tratar el siguiente:

Orden del Día.-

1) Designación de tres asambleístas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
2) Lectura y Aprobación del Acta Anterior.-
3) Aprobación de la Memoria Anual.-
4) Aprobación del Informe de la Comisión Fiscal.-
5) Aprobación de los Estados Contables al 31 de Mayo 2008.-
6) Aprob del Presupuesto año 2008/2009 (Concesión de Créditos y Endeudamiento.-
7) Proyecto de Distribución de Excedentes.-
8) Mecanismo de Actualización del Ahorro Individual.-
9) Pago Dev. Capital de Socios Bajas.
03) $ 2000 3/p 31947 Oct 28- Oct 30

MARUBY S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de noviembre de 2008 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria en el local de la Avda. General Flores 2228, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración del Balance al 29/02/2008 y el Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente.
2) Venta de 2 camiones de la sociedad.
3) Designación del directorio.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
03) $ 1500 3/p 31959 Oct 28- Oct 30

COOPERATIVA ASISTENCIAL MEDICA DE RIVERA

El Consejo Directivo de CASMER, de acuerdo al Art. 35 de sus Estatutos, cita a sus Socios Cooperativistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 10.11.08, primer llamado hora 19.00, 2do. llamado hora 20.00 en el local de F. Carámbula 1176.
ORDEN DEL DÍA
1. Ratificación de Actas de Asambleas de los años 2000-2008 y regularización en forma de llevar el libro de Actas de Asambleas.
2. Modificación del Reglamento de Ingreso a la Cooperativa.
CONSEJO DIRECTIVO DE CASMER.
03) $ 1250 3/p 32032 Oct 28- Oct 30

LOS ESTRIBOS S.A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.

De conformidad con el inc. 4 del art. 344 de la ley n° 16.060, el Presidente del Directorio convoca a los accionistas de LOS ESTRIBOS S.A. a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 19 de noviembre a las 14 horas en primera convocatoria y a las 14.30 horas en segunda convocatoria en el local sito en Wilson Ferreira Aldunate 1294, apto. 804, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1°) Solicitar al Cr. Abraham Mendrzycki que presente al Directorio de la sociedad la siguiente información:
a) Listado de los juicios terminados en los que la sociedad fue actora o demandada en los últimos seis años, y de los juicios en trámite en los que la sociedad es actora o demandada.
b) Consideración y análisis de los poderes otorgados por la sociedad.
c) Embargos que afectan a la sociedad.
d) Contratos de arrendamiento celebrados por la sociedad en los últimos siete años.
e) Montos percibidos por concepto de arrendamiento de los bienes de la sociedad en los últimos siete años y destino del dinero percibido por ese concepto.
f) Situación de la sociedad ante la DGI.
g) Situación de la sociedad ante el BPS.
h) Participación de Los Estribos S.A. en otras sociedades, rentabilidad obtenida por esa participación y destino dado a dicha utilidad.
2°) Consideración de las medidas a adoptar por la sociedad respecto al Cr. Abraham Mendrzycki a los efectos de que suministre al Directorio de la sociedad toda la documentación necesaria para confeccionar los balances sociales desde el año 2001 a la fecha y determinar la situación patrimonial de la sociedad.

3°) Consideración de la negativa del Cr. Abraham Mendrzycki a rendir cuentas de las bienes sociales administrados por el mismo desde el año 2001 y de las medidas a adoptar por la sociedad ante dicha actitud.
4°) Relación de los bienes inmuebles que integran el patrimonio de la sociedad y de la situación de los mismos (gravámenes, interdicciones, etc. que los afectan).
5°) Acciones y medidas a adoptar para la determinación precisa de la vinculación que tiene o tuvo el Sr. Howell Parga con la sociedad.
6°) Evaluación del estado en que se encuentran de los libros que debe llevar la sociedad, y designación de un técnico para que emita un informe sobre dicho estado, si la asamblea lo estimare pertinente.
7°) Designación de nuevo Directorio.
8°) Designación de Comisión Fiscal.
SAUL LEBED POTASZ. Presidente. Montevideo, 23 de octubre de 2008.
03) $ 5249 3/p 32118 Oct 28- Oct 30

PROFORTAC S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local sito en la calle Ramón Anador 3840, el día 14 de Noviembre de 2008, en Primera convocatoria a la hora 17.00 y en Segunda Convocatoria a la hora 18.00, con el siguiente Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de Memoria y Balance Anual, aprobación de la gestión y de las resoluciones de los Directores y destino de los resultados de los Ejercicios finalizados el 30 de junio de 2007 y el 30 de junio de 2008..
3) Elección de Directorio y Síndico.
4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Se previene a los Señores Accionistas que el Registro se abrirá 10 días hábiles con anterioridad a la Asamblea y se cerrará al comenzar el Acto.
03) $ 2000 3/p 32119 Oct 28- Oct 30

FORESTAL MEDICA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de FORESTAL MEDICA S.A., para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la calle Ramon Anador 3840, el día 14/11/2008, en Primera convocatoria a las 18 horas y en Segunda Convocatoria a las 19 horas, con el siguiente Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de Memoria y Balance Anual, aprobación de la gestión y de las resoluciones de los Directores y destino de los resultados de los Ejercicios finalizados al 30/06/2007 y al 30/06/08.
3) Elección de Directorio y Sindico.
4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Se previene a los Señores Accionistas que el Registro se abrirá 10 días hábiles con anterioridad a la Asamblea y se cerrará al comenzar el Acto.
03) $ 2000 3/p 32120 Oct 28- Oct 30

CATAC
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO

De acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos, se llama a elecciones para la integración de la totalidad de los cargos electivos de la institución.
Dicho acto se llevará a cabo el día 21 de noviembre de 2008 en el horario de 16.30 a 18.00 en nuestra sede de Magallanes 1866, Montevideo.
Montevideo, noviembre de 2008.
03) $ 1000 3/p 32156 Oct 29- Oct 31

CATAC
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, el Concejo Directivo de CATAC, convoca a los señores Delegados Asambleístas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 21 de noviembre de 2008 a la hora 18.30 en Magallanes 1866, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:
1-Ratificación de las resoluciones de la Asamblea del 20 de febrero de 2008, por la cual se aprobaron el balance al 30 de junio del 2007, el Proyecto de Distribución de Utilidades, Memoria del Consejo Directivo y Comisión Fiscal y plan anual de Préstamos
2-Lectura y aprobación del balance al 30 de junio de 2008, Proyecto de Distribución de Utilidades, Memoria del Consejo Directivo e Informe de la Comisión Fiscal.
3-Aprobación del Plan Anual de Prestamos.
4-Consideración de los resultados del acto eleccionario de la fecha.
Advertencia: de no lograrse el quórum necesario en la primera convocatoria (Cincuenta por ciento de los Delegados Asambleístas), la Asamblea sesionará en segunda convocatoria a la hora 19.30, con el número de Delegados asistentes.
Montevideo, noviembre de 2008.
03) $ 2499 3/p 32157 Oct 29- Oct 31

CAAMEPA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Viernes 28 de noviembre de 2008

CAAMEPA convoca a los socios cooperativistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 28 de noviembre de 2008, a las 19 horas, en Piedras 1215 de la ciudad de Pando, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA
1) Memoria y Balance Anual.
2) Presupuesto para el nuevo ejercicio.
3) Elecciones del Consejo Directivo, Comisión Fiscal, Comisión Electoral.

PRIMERA CITACION
Día 28 de noviembre de 2008.
Quórum mínimo exigible para sesionar: 26 cooperativistas.

SEGUNDA CITACION
En el mismo lugar y día antes indicado, a la hora 20.
Quórum mínimo para sesionar: los cooperativistas que estén presentes.
Dr. Oscar Amarelle, Presidente en ejercicio; Dra. Ana María Nidegger, Secretaria.
03) $ 2499 5/p 32172 Oct 29- Nov 04

"Cooperativa de Ahorro y Crédito Proleco"
Asamblea General Ordinaria.
Primera Convocatoria.

Se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 18 de noviembre de 2008, a las 11:30 horas Primera Convocatoria y 12:30 horas Segunda Convocatoria, en el local sito en Magallanes 1862, 2do. Piso Sala de Actos, Montevideo, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA.
1) Lectura del Acta anterior. 2) Examinar y resolver sobre la gestión del Consejo Directivo (Memoria Anual) Consideración del Balance, Estado de Resultados y distribución de excedentes e informe de la Comisión Fiscal y del Comité de Crédito correspondientes al Ejercicio 1/7/2007-30/6/2008. 3) Modificación de cuota mínima de integración (Art. 24 inciso b). 4) Plan anual y normas para concesión de préstamos. 5) Presupuesto del ejercicio 1/7/2008-30/6/2009. 6) Fijación de fecha para celebración del acto eleccionario. 7) Nombramiento de dos Asambleístas para firmar el acta.
EL CONSEJO DIRECTIVO.
03) $ 2000 3/p 32192 Oct 29- Oct 31

C.A.C.E.P.A.
Cooperativa de Ahorro y crédito de Empresarios, Profesionales y Amigos
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA: El Consejo Directivo de CACEPA, de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de sus Estatutos Sociales, cita a los señores socios habilitados que integran esta Cooperativa, para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el:
DIA: Viernes 14 de Noviembre de 2008
HORA: 19.00 hs. 1er. llamado y 20.00 hs. 2do. llamado
LUGAR: Club Deportivo Maldonado (Av. España y A. Santana)
Solicitamos su concurrencia, o en su defecto, su representación (con un poder) de acuerdo al Art. 29 que dice: "Quorun para sesionar: para celebrar sesión, las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, se constituirán validamente en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios habilitados, salvo aquellos casos que el Estatuto o la Ley exija quorun especiales. Para la Segunda convocatoria, que se anuncia junto con la primera, para media hora más tarde, se sesionará validamente con el número de socios que concurra. Las decisiones serán tomadas por mayoría simple de votos, salvo en lo dispuesto en los Arts. 74 y 75 apartados a y b".

ORDEN DEL DIA
1 - Recordatorio de socios fallecidos en el año civil.-
2 - Designación de tres Asambleístas para firmar el Acta.-
3 - Informe de la Comisión Fiscal.-
4 - Memoria, Balance anual y Cuentas de Resultados ejerc. 2007/2008.-
5 - Informe del Comité de Crédito.-
6 - Informe de Casos jurídicos, Caja Bancaria y nueva Ley Marco de Cooperativas.-
7 - Designación de la Comisión Electoral y fecha a realizar la elección parcial de autoridades.-
Luis Luissi, Presidente; Virginia Medina, Secretaria.
03) $ 3249 3/p 32316 Oct 29- Oct 31

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

GERARDO FELDER SOIBELMAN y JUDITH GRETA ROZEMBLUM GOREL (FICHA 2-17080/2008).
Montevideo, 29 de setiembre de 2008.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 31225 Oct 21- Nov 03

SEGUNDO TURNO

ROBERTO CASTRO KAMINSKAS y MARINA DOMINGUEZ ZAVALETCHI (FICHA 2-41385/2008).
Montevideo, 19 de septiembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 32208 Oct 29- Nov 11

ADELIO DANIEL LAVEGA y MIRTHA EDITH PERTZEL (FICHA 2-26773/2008).
Montevideo, 29 de julio de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 32217 Oct 29- Nov 11

TERCER TURNO

RODOLFO DANIEL SANTULLO BARRIO y CATTERINA PAOLA STRAZZARINO MORALES (FICHA 2-61169/2007).
Montevideo, 21 de Febrero de 2008.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
05) $ 4166 10/p 31288 Oct 22- Nov 04

CUARTO TURNO

MARIA MONICA ANDREU SEQUEIRA y ROBERTO GUSTAVO EPIFANIO GONZALEZ (FICHA IUE 2-47443/2007).
Montevideo, 19 de octubre de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 30916 Oct 20- Oct 31

BLANCA CELESTE DE SOUZA BUENO ALVEZ y MOUZAR OSORIO BANDERA (FICHA IUE 2-56861/2007).
Montevideo, 18 de setiembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 31167 Oct 21- Nov 03

QUINTO TURNO

CARLA AMORETTI TABOADA y LUIS GONZALO TALLONE FRANCESCUTTI (FICHA 2-42030/2008).
Montevideo, 29 de setiembre de 2008.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 31566 Oct 23- Nov 05

LUIS ALFREDO DIAZ MARFURT y MARÍA DEL ROSARIO MANCEBO BECOÑA (FICHA 2-41280/2008).
Montevideo, 22 de octubre de 2008.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 31784 Oct 27- Nov 07

DANIEL FERNANDO ALANIZ SOSA y MARÍA LOURDES ESCOBAR MESA (FICHA 2-44024/2008).
Montevideo, 29 de septiembre de 2008.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 31957 Oct 28- Nov 10

SEPTIMO TURNO

NESTOR DOROSKEVICH TROTTA y ALICIA GLADYS CROSARA POGGI (FICHA 2-49485/2008).
Montevideo, 8 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 31753 Oct 24- Nov 06

OCTAVO TURNO

ROSSANA LOYRASI JUAN QUINTANA y PABLO RAUL CIOSEK GUTIERREZ (FICHA 2-47309/2007).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 29 de agosto de 2008.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) (Sin Costo) 10/p 30892 Oct 20- Oct 31

MERCEDES MARIA DE FATIMA ADOSINDA IRURETA GOYENA SILVA y ATILIO ALVARO RIENZI SARALEGUI (FICHA 2-39408/2008).
Montevideo, 30 de setiembre de 2008.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 31223 Oct 21- Nov 03

NOVENO TURNO

NESTOR ALEJANDRO KARDJIAN ELMASSIAN y ANNABEL KECHICHIAN SRABONIAN (FICHA 2-46518/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 31581 Oct 23- Nov 05

BLANCA GLORIA CURBELO ITHURBIDE y JUAN PABLO DOUFUR COLLAZO (FICHA 2-38486/2008).
Montevideo, 17 de septiembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 31874 Oct 27- Nov 07

DECIMO TURNO

ANGEL ANDRES IGLESIA NIEVES y GABRIELA CABRERA BONINO (FICHA 2-39869/2008).
Montevideo, 10 de octubre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 31388 Oct 22- Nov 04

JOSE ENRIQUE MENDEZ FABRE y CRYSTAL HULT (FICHA 2-39428/2008).
Montevideo, 9 de octubre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 31520 Oct 23- Nov 05

DECIMOPRIMER TURNO

MARIO OMAR PUGA ALALLON y STELLA MARI ALVEZ CABRERA (FICHA IUE 2-60610/2007).
Montevideo, 1 de febrero de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 31189 Oct 21- Nov 03

DECIMOSEGUNDO TURNO

ESTHER MIRIAM SALUDES BENTANCOUR y JOSÉ MARÍA MONTALDO GONZÁLEZ (FICHA 2-44683/2008).
Montevideo, 3 de octubre de 2008.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 31044 Oct 20- Oct 31

ENRIQUE FYNN CANCELA y MARÍA VALERIA SARROCA ETCHEVERRY (FICHA 2-41527/2008).
Montevideo, 26 de septiembre de 2008.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 31922 Oct 27- Nov 07

DECIMOTERCER TURNO

LUIS HECTOR BARAIBAR IBAÑEZ y MARTHA ELIZABETH BORBONET VIERA (FICHA 2-45416/2008).
Montevideo, 10 de octubre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 32043 Oct 28- Nov 10

DECIMOCUARTO TURNO

ALVARO RAUL VIDAL ITRI y CLAUDIA DANIELA FIORELLA YUANE (FICHA 2-50272/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 31567 Oct 23- Nov 05

DECIMOQUINTO TURNO

RODRIGO MIGUEL ARIM IHLENFELD y MARY GALIANO ESCOBAL (FICHA 2-45651/2008).
Montevideo, 7 de octubre de 2008.
Esc GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
05) $ 4166 10/p 31224 Oct 21- Nov 03

CECILIA MARIA CANESSA y MARTIN ANDRES CARRIER (FICHA 2-43816/2008).
Montevideo, 29 de setiembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 31725 Oct 24- Nov 06

DECIMOSEXTO TURNO

SEBASTIAN DANIELE ETCHEVERRY y MARIA VERONICA ROIG RODRIGUEZ (FICHA 2-45693/2008).
Montevideo, 7 de octubre de 2008.
Esc GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
05) $ 4166 10/p 30882 Oct 20- Oct 31

MAURICIO ALBERTO CROSA y CAROLINA MARIA AGUIAR (FICHA 2-44826/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Esc. GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
05) $ 4166 10/p 31269 Oct 22- Nov 04

DECIMONOVENO TURNO

GABRIEL LEONARDO ALMIRON y MARTHA ROSSANA NOVELLO (FICHA 2-39228/2008).
Montevideo, 24 de setiembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 31018 Oct 20- Oct 31

GUSTAVO MICHELIN SALOMON y VIRGINIA GOSSWEILER FERREIRA (FICHA 2-35372/2008).
Montevideo, 11 de septiembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 31687 Oct 24- Nov 06

VIGESIMO TURNO

MARY NELLY OLIVERA ARIAS y JUAN ANTONIO PEDREIRA GOYTIÑO (FICHA 2-45337/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 30735 Oct 17- Oct 30

PABLO DENIS PROTTO y VERONICA GIACOBONI CORA (FICHA 2-23102/2008).
Montevideo, 1 de octubre de 2008.
Esc. MARÍA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 31017 Oct 20- Oct 31

CARMEN CRISTINA RODRIGUEZ ROIBAL y LUIS VALLEJO ISAAS (FICHA 2-18063/2008).
Montevideo, 30 de junio de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 31045 Oct 20- Oct 31

VIGESIMOPRIMER TURNO

MARCELO DANIEL DE LOS SANTOS y PAULA INES ROMERO (IUE 2-47522/2008).
Montevideo, 7 de octubre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 31580 Oct 23- Nov 05

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JOHANNA VAN ROMPAEY SAVIO e IGNACIO MIGUEL PORRAS FUICA (IUE 2-48696/2008).
Montevideo, 9 de octubre de 2008.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 31233 Oct 21- Nov 03

ADRIANA BARCELÓ URRUTIA y JOSÉ LUIS RIVAS LÓPEZ (IUE 2-49413/2008).
Montevideo, 15 de octubre de 2008.
Esc. Maria Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 32150 Oct 28- Nov 10

VIGESIMOCUARTO TURNO

ANDREA ELIZABETH ESTEVEZ RAMA y FERNANDO ENRIQUE CORRAL MARTINEZ (FICHA 2-39930/2008).
Montevideo, 10 de setiembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 31226 Oct 21- Nov 03

HECTOR ALFREDO FIANDRA DE LEON y GABRIELA LOPEZ VARELA (FICHA 2-45731/2008).
Montevideo, 9 de octubre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 31345 Oct 22- Nov 04

ALICIA SARA RODRIGUEZ RODRIGUEZ y JUAN HARO MENDEZ (FICHA 2-15413/2008).
Montevideo, 5 de junio de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 31595 Oct 24- Nov 06

MARCOS ALBERTO CUNEO GATEÑO y VERONICA BEATRIZ BELORAY SMEJOFF (FICHA 2-36194/2008).
Montevideo, 10 de septiembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 31891 Oct 27- Nov 07

VIGESIMOSEXTO TURNO

DANIEL MONTES LOPEZ y MARTA GRACIELA VEGAR PAEZ (IUE 2-43370/2008).
Montevideo, 15 de octubre de 2008.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 31723 Oct 24- Nov 06

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

MARIA CAROLINA MARTINEZ COLOMBO y JUAN PABLO FLEITAS DATTOLI (FICHA 486/2002/D).
Montevideo, 29 de octubre de 2002.
Esc. ROSINA MONTEMURRO, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 31270 Oct 22- Nov 04

MARIA ISABEL PIQUEREZ CAVIGLIA y EDUARDO SANTIAGO FAZZIO PEREZ (FICHA 2-10483/2008).
Montevideo, 4 de agosto de 2008.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 32216 Oct 29- Nov 11

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDUARDO RUBEN LEMA DE CAPRIO y BEATRIZ AMELIA XAVIER YELPO (FICHA 2-43449/2008).
Montevideo, 7 de octubre de 2008.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 30736 Oct 17- Oct 30

ANDRES ENRIQUE COLOMINAS TARIGO y MARIA JOSE NARBONDO ALVAREZ (FICHA 2-27594/2008).
Montevideo, 29 de agosto de 2008.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 31594 Oct 24- Nov 06

MARIA ALEJANDRA CALCATERRA CALCAGNO e IGNACIO DEMICHELIS SERRA (FICHA 2-40647/2008).
Montevideo, 8 de octubre de 2008.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 31688 Oct 24- Nov 06

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FALERO SANTORO ANA MARIA y DIAZ BENITEZ OROSMAN (IUE 459-1056/2007).
Auxiliado de pobreza.
Canelones, 11 de junio de 2008.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
05) (Sin Costo) 10/p 30808 Oct 17- Oct 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

PIERRE ALEXANDRE GAUTREAU TARDIF y SILVANA LETICIA BELMUDES NIDEGGER (FICHA 176-771/2008).
Pando, 19 de agosto de 2008.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 31304 Oct 29- Nov 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

MILTON ARIEL LARDITO LEDESMA y MARIA JOSE VESPA BERTONE (IUE 179-823/2008).
Ciudad de la Costa, 30 de setiembre de 2008.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 30883 Oct 20- Oct 31

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PABLO FRANCISCO LOPEZ PLAVAN y LETICIA RAQUEL DUCASSOU JORCIN (IUE 223-576/2008).
Colonia, 11 de setiembre de 2008.
Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 30898 Oct 20- Oct 31

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSÉ ALBERTO MALLADOTTE MONTERO y MAIZA ELISABETH GORSKI ANTONINI (IUE 241-441/2008).
Durazno, 8 de septiembre de 2008.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 31993 Oct 28- Nov 10

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

PATRICE GABRIEL MICHEL RICART y MARTA CECILIA ROVIRA SANTOS (FICHA 284-524/2008).
Maldonado, 5 de agosto de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 31872 Oct 27- Nov 07

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ARTURH ELGARI ZABALA IBARBURU y GLADYS RAQUEL ACOSTA GOMEZ (IUE 300-565/2008).
Paysandú, 26 de septiembre de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 31638 Oct 24- Nov 06

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

MANUEL RUFINO FERREIRA MAZONDO y BEATRIZ MARTINEZ (FICHA IUE 462-699/2008).
Rivera, 26 de agosto de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 31496 Oct 23- Nov 05

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CARLOS FABIAN MAURENTE FERNANDEZ y LIANNELA MARIA SOSA MELO (FICHA 341-558/2008).
Rocha, 14 de octubre de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 31514 Oct 23- Nov 05

CUARTO TURNO

JUAN CARLOS PEREIRA MUÑOZ y MARIA CRISTINA DECUADRA (FICHA 342-76/2008).
Rocha, 18 de setiembre de 2008.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
05) $ 4166 10/p 30939 Oct 20- Oct 31

ANDREA DI MATEO GÜIDA y ANIBAL MARCELO DECUADRO BARBOZA (FICHA 342-589/2008).
Rocha, 8 de octubre de 2008.
ESC. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 30941 Oct 20- Oct 31

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GINES PABLO NAVIA SANCHEZ y NILDA BRENDA HERNANDEZ CONDE (FICHA B/403/2003 IUE 352-403/2003).
Salto, 2 de marzo de 2004.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 32256 Oct 29- Nov 11

TERCER TURNO

CATITA PRESENTADO y JOSE LUIS MARTINEZ (FICHA IUE 353-887/2008).
Salto, 16 de setiembre de 2008.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
05) $ 4166 10/p 31510 Oct 23- Nov 05

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WILMAR OMAR FUENTES HERNANDEZ y CARINA MARLENE MENDEZ BENTANCUR (FICHA 370-616/2008).
San José, 11 de setiembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 31302 Oct 22- Nov 04

ELBA DAISY CLARA FAJARDO y SERGIO DANIEL CANTIRAN MONTESANO (FICHA 370-739/2008).
San José, 10 de octubre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 31624 Oct 24- Nov 06

TERCER TURNO

EDIN FABIAN CHAVEZ BENTANCOR y DELMA GABRIELA CABRERA ABREU (FICHA 371-654/2008).
San José, 12 de setiembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 31297 Oct 22- Nov 04

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

JUAN EDUARDO SOARES de LIMA BERRETTA y ALZER MARLENE RODRÍGUEZ MUÑOZ (FICHA 469-283/2008).
Tacuarembó, 6 de octubre de 2008.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 31101 Oct 21- Nov 03

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANA CLAUDIA DE AVILA BAREÑO y HUGO ATANASIO LAGO SARALEGUI (FICHA 449-512/2008).
Treinta y Tres, 3 de octubre de 2008.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 31106 Oct 21- Nov 03

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "GARCÍA, GONZALO C/ MARCHIORO, ROSANA JUDITH - Divorcio por Causal SEPARACIÓN DE HECHO" FICHA 2-46915/2008, se cita y emplaza a ROSANA JUDITH MARCHIORO a comparecer en estos autos dentro de un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, diez de octubre dos mil ocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
07) $ 2143 10/p 31387 Oct 22- Nov 04

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez

Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "LOPEZ ARIAS, GRACIELA ISABEL C/ SILVEIRA GONZALEZ, JORGE GABRIEL - DIVORCIO-" FICHA Nro. 2-28191/2007, por Resolución Nro. 4371/2008 de fecha 17/09/2008, se emplaza a estar a derecho en estos obrados a JORGE GABRIEL SILVEIRA GONZALEZ, por el máximo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que el gestionante posee el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 3 de octubre de 2008.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 31369 Oct 22- Nov 04

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, en autos caratulados: "HERNANDEZ CEDEZ, Mabel Edith C/ LARRIQUE PEREZ, Rodrigo - DIVORCIO - RIÑAS Y DISPUTAS" FICHA 2-35925/2008, se cita, llama y emplaza al Sr. RODRIGO LARRIQUE PEREZ a que comparezca en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Montevideo, doce de setiembre de dos mil ocho. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
07) $ 1428 10/p 30958 Oct 20- Oct 31

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "TOURIÑO LUZARDO, GABRIELA ALICIA c/ SPICE, ANDREW PAUL- DIVORCIO POR CAUSAL - SEPARACION DE HECHO-"; Ficha 2-49913/2008. Emplacese al Sr. ANDREW PAUL SPICE a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Montevideo, catorce de octubre de dos mil ocho.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1428 10/p 32187 Oct 29- Nov 11

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 25º Turno, en autos caratulados: "COSTA CAPRIL, ARANCOBIO C/ MEDEIROS, NEUSA MARIA. DIVORCIO POR CAUSAL. AUXILIATORIA DE POBREZA. SEPARACION DE HECHO.-" FICHA 2-52578/2006, por decreto número 207/2008, de fecha 15/02/2008, dictado por la Sra. Juez Letrado de 25º turno se dispuso emplazar a la Sra. Neusa María MEDEIROS, a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constacia que el presente goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza otorgado por decreto Nº 5141 de fecha 14 de Diciembre de 2007
Montevideo, 18 de febrero de 2008. Dra. LAURA ESTEVEZ TOLLA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 32077 Oct 28- Nov 10

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de 26º Turno, en autos caratulados: "CERRON GARCIA, GERMINAL C/ GONZALEZ, ANGELICA. DIVORCIO POR CAUSAL. AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 2-27399/2008 según el Decreto Nº 4139/2008 de fecha 25 de Setiembre de 2008, se dispuso emplazar a la Sra. ANGELICA GONZALEZ a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veintinueve de setiembre de 2008
Se deja constancia que por Decreto Nº 4139/2008 de fecha 25 de setiembre de 2008 se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 30777 Oct 17- Oct 30

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "CLAVIJO RAMOS, GLORIA BEATRIZ C/ CASANOVA, JUAN JOSE"- DIVORCIO POR CAUSAL - FICHA 2-31807/2008, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A LA SR. JUAN JOSE CASANOVA, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE NOVENTA DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.-
Se deja constancia que se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, veintiuno de octubre de dos mil ocho.- Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 32278 Oct 29- Nov 11

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Bella Unión se cita llama y emplaza en forma específica a CLAUDIA ELIZABETH TRINDADE a comparecer ante esta sede a estar a derecho en los autos caratulados: "AGUILAR DE LOS SANTOS, RICARDO ISRAEL C/ TRINDADE, CLAUDIA ELIZABETH -DIVORCIO" IUE: 444-354/2007, dentro de noventa (90) días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que litiga con auxiliatoria de pobreza. Bella Unión, 24 de marzo de 2008.- Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
07) (Sin Costo) 10/p 31826 Oct 27- Nov 07

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "MARTINEZ, Luis c/ LOPEZ, Margaret -DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 225-516/2008, y por Decreto Nº 2929 de fecha 30 de julio de 2008 y Decreto Nº 3597 de fecha 2 de setiembre de 2008, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a MARGARET LILIAN LOPEZ LARRAMA, por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Rosario, 2 de Octubre de 2008.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1785 10/p 32031 Oct 28- Nov 10

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la Sra. MARTA RAQUEL MENDIONDO FEIJO, (Ficha 462-498/2008), iniciando juicio de DIVORCIO POR CAUSAL. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. ALVARO DANIEL MELO DA VEIGA, para que comparesca a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. TRAMITE CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Rivera, 18 de agosto de 2008. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 31504 Oct 23- Nov 05

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos caratulados: "LEITES OLIVERA CLAUDIA ROSANA C/ MARTINS BENIA MARCIO. DIVORCIO POR SU SOLA VOLUNTAD, (FICHA IUE 462-680/2008), se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. MARCIO MARTINS BENIA, para que comparesca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 06 de octubre de 2008. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 31989 Oct 28- Nov 10

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer

Turno de Rocha Dra. Anabella Pérez, SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "BARBONI ALVAREZ MARIA ISABEL C/ SANCHEZ NUÑEZ HUGO MARCELO. DIVORCIO POR CAUSAL. Fa No 341-37/ 2007", SE HACE SABER QUE: por Decreto No. 5264/2008 de fecha 24/09/2008, EMPLAZA a HUGO MARCELO SANCHEZ NUÑEZ, cuyo domicilio se desconoce, a comparecer a ejercer sus derechos en autos por el término legal (TRASLADO DE LA DEMANDA).-
Por Decreto Nro. 5264/2008 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, a los un días del mes de Octubre del año dos mil ocho.- Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 31147 Oct 21- Nov 03

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "ROMERO, OLGA MARINA C/ DÍAZ, JUAN CARLOS- Divorcio Por Causal y Auxiliatoria de Pobreza- IUE: 431-530/2008", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado OLGA MARINA ROMERO, promoviendo el trámite de Divorcio por Causal y Auxiliatoria de Pobreza respecto de su esposo JUAN CARLOS DÍAZ. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JUAN CARLOS DÍAZ por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. Se deja constancia que el actor goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. A los efectos legales se hacen estas publicaciones por diez días hábiles continuos, solamente en el Diario Oficial. Mercedes, siete de Octubre de dos mil ocho. Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 31950 Oct 28- Nov 10

EMPLAZAMIENTOS

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Emplazamiento al titular de los servicios telefónicos número (02) 9013813 y (02) 9014333 habilitado en Ejido 1388. Deberá presentarse en Centro Comercial ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 500 3/p 31958 Oct 28- Oct 30

EMPLAZAMIENTO.- al titular del servicio telefónico número 511 65 43, habilitado en Camino Maldonado 5058, Bis. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 500 3/p 32133 Oct 28- Oct 30

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 5to Turno dictada en autos caratulados: "CENTRONE, RUBEN ORESTES - Ausencia" FICHA 2-30206/ 2008, se cita y emplaza a RUBEN ORESTES CENTRONE a comparecer en estos autos dentro de un plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. Montevideo, diez de octubre dos mil ocho.
SE TRAMITA BAJO AUXILIATORIA DE POBREZA.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 30931 Oct 20- Oct 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

SEGUNDO TURNO

EDICTO - Por disposición del Sr. Juez Letrado de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, en autos caratulados: "Ministerio de Transporte y Obras Públicas c/ NATALE GIOVANNA, Gloria.- Toma urgente de posesion.- Ficha 2-48463/2007" se dispuso por auto número 827/2008 de 24 de abril de 2008: Se de traslado de la demanda emplazándose a esos efectos con plazo de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón 186869/003 ubicado en la sección catastral rural del Departamento de Montevideo y/o habilitados a deducir oposición bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el proceso, conforme al art. 89 y 127.2 CGP.- Montevideo, siete de mayo de dos mil ocho. Esc. Beatriz Crudeli Bravo, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 30718 Oct 17- Oct 30

EXPROPIACIONES

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que por Resolución del Directorio de OSE Nº 581/08 de fecha 07/05/08, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la Planta de Tratamiento para el saneamiento de la localidad de Aiguá, Departamento de Maldonado, empadronada con el Nº 3138 (p), ubicada en la 8ª. Sección Catastral del Departamento de Maldonado, propiedad del Sr. Fabián Tabeira de León, y que conforme Plano de Mensura del Ingº Agrim. Hipólito Gallinal, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Maldondao), el 27/03/08, con el Nº 8486 tiene una superficie de 6 Hás 3.687 m2 y se deslinda de la siguiente manera: al Sureste, línea quebrada formada por dos tramos de recta de 219 m 94 cm y 42 m 64 cm, de frente a Camino Vecinal; al Suroeste, 184 m 01 cm lindando con parte del Padrón Nº 3442; al Noroeste, 418 m 27 cm, lindando con el Padrón Nº 3138 (p) y al Noreste, Cañada de la Felicidad, lindando con el Padrón Nº 3138 (p)
El bien fue tasado por la Dirección Nacional de Catastro en la suma de U.R. 1103,3784
-Expediente Nº 1805/07
-El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien. A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 31137 Oct 21- Oct 30

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

**DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO**

Se hace público y notifica al propietario del bien inmueble empadronado con el No. 154631que ha sido designado para expropiar totalmente con destino a la Cartera de Tierras, para realojo del asentamiento COVISOCIAL

por Resolución No. 183/08 del Director General del Departamento de Planificación, de fecha 8 de octubre de 2008.
El expediente No. 6402-000901-08 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, Piso 10°, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 31418 Oct 22- Nov 04

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL UNIDAD DE EXPROPIACIONES CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica al propietario del bien inmueble empadronado con el No. 134193 que ha sido designado para expropiar totalmente con destino a la Cartera de Tierras, para realojo del asentamiento COVISOCIAL por Resolución No. 176/08 del Director General del Departamento de Planificación, de fecha 8 de octubre de 2008.
El expediente No. 6402-000901-08 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, Piso 10°, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 31419 Oct 22- Nov 04

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL UNIDAD DE EXPROPIACIONES CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica a los propietarios de los bienes inmuebles empadronados con los Nos. 44464, 90340, 90321, 90352, 171653, 171654 y 403822 que han sido designados para expropiar totalmente con destino a la apertura de las calles Cesar Pacheco, Espíritu Nuevo y Francisco González Barroso por Resolución No. 175/08 del Director General del Departamento de Planificación, de fecha 8 de octubre de 2008.
Los expedientes Nos. 6402-000770-08, 6402-000791-08, 6402-000786-08, 6402-000807-08, 6402-000812-08. 6402-000828-08 y 6402-000833-08 se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, Piso 10°, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 31420 Oct 22- Nov 04

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL UNIDAD DE EXPROPIACIONES CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica a los propietarios de los bienes inmuebles empadronados con los Nos. 159579, 159580 y 159581 que han sido designados para expropiar totalmente con destino a la Construcción de Viviendas de Interés Social, por Resolución No. 178/08 del Director General del Departamento de Planificación, de fecha 8 de octubre de 2008.
El expediente No. 6402-000938-08 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, Piso 10°, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 31421 Oct 22- Nov 04

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL UNIDAD DE EXPROPIACIONES CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y se notifica al propietario y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón 102030 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente por Resolución Nº 102/07 del Departamento de Planificación de fecha 3 de setiembre de 2007 con destino a la prolongación de la Av. Eugenio Garzón entre las calles Santa Lucia y José Llupes. De acuerdo al plano de mensura del Agrimensor Quinto Buonomi (hijo), inscripto en la Dirección Nacional de Topografía el 26 de enero 1922. El monto a pagar por dicha expropiación de acuerdo a la Resolución del Departamento de Planificación Nº 3657/08 de fecha 18 de agosto de 2008 es de U.R. 4473,53 (Unidades Reajustables cuatro mil cuatrocientas setenta y tres con 53/100)
El Expediente Nº 6402-002125-07, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, Piso 10º, Sector Soriano por el término 90 (noventa) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 31913 Oct 27- Nov 07

PODER JUDICIAL

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO C/ DE VERA ZULMA" EXPROPIACION Y TOMA URGENTE DE POSESION F. A. 371-141/2007, se hace saber que por Providencia Nº. 6280/2008 de fecha 08/10/2008 se EMPLAZA a ZULMA de VERA así como a TODOS LOS EVENTUALES POSEEDORES DE ALGUN DERECHO SOBRE EL PADRON Nº. 283 (parte) sito en la Localidad Catastral de Libertad, Departamento de San José, que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 09 de Octubre de 2008 ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
09) (Cta. Cte.) 10/p 32015 Oct 28- Nov 10

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "CONDE MARQUEZ, ISABEL BEATRIZ- - INCAPACIDAD, Ficha 44-128/1995" se hace saber que por auto Nº 6007/2007 de fecha 14/12/2007 se designó curador del incapaz de autos Sra. ISABEL CONDE, al Sr. ANGEL ISAURO MARECO PEÑA, sustituyéndose en dicho cargo a la Sra. FRANCISCA MARQUEZ.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 5 de Setiembre de 2008. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 31229 Oct 21- Nov 03

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3ER Turno, dictada en autos "FONTES CORREA, EDUARDO, ADRIAN -INCAPACIDAD- FICHA: 2-39581/2006", se ha dispuesto librar los presentes edictos a los efectos de comunicarle que por Auto Nro. N° 1794/2007 de fecha 09/05/2007, a efectos de comunicarle que por el mismo se ha declarado en estado de incapacidad a Eduardo Adrián Fontes Correa, designándose Curadora Propietaria a la sra. Laura Edith Correa Machado, quien ha aceptado el cargo el día 11 de Agosto de 2008. Se deja constancia que el presente trámite goza del BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, al día 16 días del mes de Julio de °dos mil ocho.- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 30840 Oct 17- Oct 30

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, en autos caratulados: "SCHWED ALTERWAIN, GUSTAVO - Incapacidad" Ficha 2-46542/2007, se hace saber que se declaró en estado de Incapacidad a GUSTAVO SCHWED ALTERWAIN,

designándose curador definitivo a su padre legítimo ALEX SCHWED OLIN.
Montevideo, dos de setiembre de dos mil ocho. EN FE DE ELLO, SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
10) $ 1786 10/p 30713 Oct 17- Oct 30

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "REYES GUALCO, GONZALO - INCAPACIDAD", Fa. Nro. 2-6834/2008, por Resolución Nro. 4097/2008 de fecha 28/08/2008, se declaró en estado de INCAPACIDAD a GONZALO REYES GUALCO y se designo CURADOR a JUSTA NILDA GUALCO.-
Montevideo, 18 de setiembre de 2008.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 30880 Oct 20- Oct 31

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "ASANELLI GOMEZ, WASHINGTON ALBERTO-INCAPACIDAD", Fa. Nro. 2-43122/2007, por Resolución Nro. 3565/2008 de fecha 06/08/2008, se declaró en estado de INCAPACIDAD a WASHINGTON ALBERTO ASANELLI GOMEZ y se designo CURADOR a MARIA GRACIELA MUÑOZ COUTINHO.-
Montevideo, 1º de octubre de 2008.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 31700 Oct 24- Nov 06

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, en autos caratulados "MANOUKIAN BOYADJIAN, MARIA SILVIA- INCAPACIDAD- Fa: 225-284/2006 se hace saber que por auto Nº 3013/2008 de fecha 6 de Agosto de 2008, se declaró en estado de INCAPACIDAD a: MARIA SILVIA MANOUKIAN BOYADJIAN, designandose curadora propietaria a la Sra. ALICIA MANOUKIAN BOYADJIAN, la que aceptó el cargo con fecha 11/08/2008.
Montevideo, 26 de Setiembre de 2008.- Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1786 10/p 30712 Oct 17- Oct 30

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, se hace saber que en los autos caratulados "BERRUETA ARIAS, ANA INES. INCAPACIDAD.", Ficha I.U.E. 2-39288/2007, por auto Nº 4069/2008 del 27/08/2008, se declaró en estado de incapacidad a ANA INES BERRUETA ARIAS, designándose curadora definitiva del mismo a CELIA LAURA ARIAS SCHELOTTO, quien aceptó el cargo el día 25/9/2008.
Montevideo, el día veinticinco de setiembre de dos mil ocho. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1785 10/p 31554 Oct 23- Nov 05

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 14º Turno, en autos caratulados "ROMERO MARIA BLANCA BEATRIZ.-INCAPACIDAD" Fa. 2-38189/2008, por auto Nº 3309/2008 de fecha 18/8/2008, se designó en caracter de Curador Interino de la presunta incapaz María Blanca Beatriz ROMERO a Jorge GALLO ROMERO.-
Montevideo, dieciseis de octubre de dos mil ocho. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
10) $ 1428 10/p 31956 Oct 28- Nov 10

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados "CALLERIZA GREISING, FEDERICO - INCAPACIDAD-" FICHA 2-37505/2008, se hace saber que por auto Nº 4905/2008 de fecha 02/10/2008 se designó curadora interina de FEDERICO CALLERIZA GREISING a la Sra. HEIDY TERESA GREISING OTERO, C.I. 3.399.475-7. La misma aceptó el cargo el 06/10/2008.-
Montevideo, trece de octubre de dos mil ocho. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 31232 Oct 21- Nov 03

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28 turno, en autos caratulados "CENTURION, HUGO -INCAPACIDAD-" FICHA 69-14/1996, se hace saber que por auto Nº 4675/2008 de fecha 22/09/2008 se designa nuevo curador interino del incapaz HUGO CENTURION, C.I. 4.205.211-0, al SR. CESAR DELFINO CENTURION MANSILLA, C.I. 3.582.341-7. El mismo aceptó el cargo al día 03/10/2008. Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, ocho de octubre de dos mil ocho.- MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 31539 Oct 23- Nov 05

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente FICHA Nº 156-495/2005, por resolución Nº 8484/2006 de fecha 27/11/2006, se ha declarado en estado de incapacidad a GULMAN MORRUDO, discerniéndose el cargo de curador del mismo a Miriam Borges. Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza.
Artigas, 06 de Febrero del año 2007.- Esc. Ivanna M. Combe Santos, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 31458 Oct 23- Nov 05

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de 5to. Turno, dictada en los autos: "LEIVA MARCELO" - INCAPACIDAD - Ficha IUE: 172-113/1998, se hace saber que por auto Nº 3408/2001 de fecha 27 de junio de 2001 se ha declarado en estado de incapacidad a MARCELO ADRIAN LEIVA. CI. 3,978,152-2, y por el mismo auto se designo curadora del incapaz a la Sra. ROSA LEIVA CARDOZO. CI. 1.863.925-7, quien aceptó el cargo con fecha 08 de agosto de 2001, teniendo los mismos el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Las Piedras, 30 de setiembre de 2008. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 30993 Oct 20- Oct 31

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de 5to. Turno, dictada en los autos: DUARTE CARLOS" INCAPACIDAD" - Ficha IUE: 172-63/2007, se hace saber que por auto Nº 6320/2008 de fecha 12 de agosto de 2008 se ha declarado en estado de incapacidad a CARLOS OMAR DUARTE. CI. 1.979.794-3, y por el mismo auto se designo curadora del incapaz a la Sra. NILDA HAYDEE CASTAÑO. CI. 1.936.620-9, quien aceptó el cargo con fecha 4 de setiembre de 2008, teniendo los mismos el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Las Piedras, 11 de setiembre de 2008. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 30995 Oct 20- Oct 31

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "MORALES CALCAGNO, CARLOS EDUARDO. INCAPACIDAD. Fa. 1022-40188/1985", surge que por Auto N° 3018/2008 del 11 de junio de 2008, se designó Nueva Curadora del incapaz Carlos Eduardo MORALES CALCAGNO, C.I. 3.973.074-9, a la Sra. Nely Nohemia SILVERA MORALES, C.I. 3.387.636-5, quien ACEPTO EL CARGO el día 7 de julio de 2008, y fijó domicilio en Mata 530, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. El mencionado Carlos MORALES, fue declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD por Auto N° 1578 del 18/06/1986 y designada curadora Ecilda MORALES, la cual queda relevada del cargo. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 11 de setiembre de 2008. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 31819 Oct 27- Nov 07

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "RODRIGUEZ, CLAUDIO -DENUNCIA DE INSANIA - IUE 223-1/1995" se hace saber que por Decreto No. 4151/1995 de fecha 29 de setiembre de 1995 y de conformidad fiscal se declaró en estado de incapacidad a CLAUDIO FABIAN RODRIGUEZ C.I. 4.097.288-3 designándose curadora del mismo a MIRTA NANCY RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.I. 3.345.194-1 cuya aceptación del cargo se realizó el día 01/11/1995, sirviendo estos autos de suficiente discernimiento del cargo.- La accionante se encuentra patrocinada por Defensoría de Oficio, Auxiliada de pobreza y fue autorizada a publicar únicamente en el Diario Oficial.- Colonia, 08 de mayo de 2008.- Esc. Macarena Cossini, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 31660 Oct 24- Nov 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 2º Turno de Rosario en autos: "GIUSIANO, José Luis. INCAPACIDAD." IUE 225-837/2006, libra a ud. el presente a fin de COMUNICARLE que por Resolución Nº 3923 de fecha 23 de Octubre de 2007, se declaró en estado de INCAPACIDAD a José Luis GIUSIANO PEOMBO y se designó Curador al Sr. Luis José GIUSIANO JORCIN.-
Rosario, 23 de Noviembre de 2007.- Dra. DANIELA A. TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1428 10/p 30988 Oct 20- Oct 31

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez letrado de 2º turno de Rosario, en autos: VIEGAS, Juan - INCAPACIDAD", IUE 225-708/2007 por Resolución Nº 2705 de fecha 22 de julio de 2008, se declaró en estado de INCAPACIDAD, a JUAN ANDRES VIEGAS PAULLIER, y se designó Curadora del incapaz a la Sra. Anna PAULLIER DEUS.-
Rosario, 22 de Agosto de 2008.- Esc. CECILIA VILLAMIL, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1428 10/p 31451 Oct 23- Nov 05

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos caratulados: GONZALEZ BETIZAGASTI, Rodrigo Raúl.- PROCESO DE INCAPACIDAD.- I.U.E. 241-159/2008 se hace saber al público que por auto Nº 4185/2008 de fecha 11/08/2008 se declaro en ESTADO DE INCAPACIDAD a Rodrigo Raúl GONZALEZ BETIZAGASTI, designándose Curadora del mismo a la Sra. Ana María BETIZAGASTI LEDESMA, quién aceptó dicho cargo con fecha 26/09/2008- Durazno, 3/10/2008.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.

10) $ 1785 10/p 31646 Oct 24- Nov 06

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DECLARACION DE INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos "MOREIRA GALVAN, ESTELA PATRICIA- DECLARACION DE INCAPACIDAD" Fa. 254-28/2008, se hace saber que por auto Nº. 3749/2008 de fecha 24 de setiembre de 2008, se declaró en estado de incapacidad a ESTELA PATRICIA MOREIRA GALVAN y se designó Curador a MARIA SUSANA GALVAN MONTAÑEZ.
Trinidad 09 de octubre de 2008 Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1785 10/p 31518 Oct 23- Nov 05

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en los autos caratulados "LOPEZ BARREIRO, Alba Elizabeth, INCAPACIDAD 260-444/2001, se hace saber que por Resolucion Nro. 4140/2003 de fecha 12 de Setiembre de 2003, se declaro en estado de incapacidad a Alba Elizabeth LOPEZ BARREIRO, designandose curadora del mismo a Ana Karina PEREZ LOPEZ, haciendose saber que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza. Florida, 8 de octubre de 2008.- Adhemar Cossio Santarcieri, Esc. Actuario Titular.

10) (Sin Costo) 10/p 30784 Oct 17- Oct 30

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera INstancia de TERCER Turno de Florida, en los autos caratulados "LOS SANTOS, Robert, INCAPACIDAD 261/34/1998, se hace saber que por REsolucion Nro. 655 de fecha 2 de abril de 1998, se declaró en estado de incapacidad a Robert Los Santos designandose curadora del mismo a Washington Tabaré LOS SANTOS, haciéndose saber que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza segun la Ley del 20 de abril de 1955.-
Florida, 26 de octubre de 2004.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 32196 Oct 29- Nov 11

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "RESIO TERILLI, FRANCO. INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA" IUE 300-964/2007, se hace saber que por auto Nº 5594/2008 de fecha 16.09.2008, se declaró en estado de incapacidad a FRANCO RESIO TERILLI C.I. 4.421.210-8, designándose curador DEFINITIVO a CARLOS DANIEL RESIO C.I. 3.198.237-8, quien aceptó el cargo conferido el 24.09.2008, sirviendo éste auto de suficiente discernimiento.- Está auxiliado de pobreza.- Paysandú, 13 de Octubre de 2008.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 31642 Oct 24- Nov 06

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "GARCIA BENTANCOURT, MARTHA TERESA. INCAPACIDAD", FICHA número IUE: 352-30013/2002, se hace saber que por RESOLUCION número 4289/2004, de fecha TREINTA de JULIO del año 2004, se declaró en estado de incapacidad a: MARTHA TERESA GARCIA BENTANCOURT, designándose CURADOR de la misma, a: ERNESTO GARCIA BENTANCOURT, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 19 de ABRIL del año 2005. LITIGA CON AUXILIATORIA de POBREZA, RESOLUCION 20/4/55, LEY Nº 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 1 (UNO) de OCTUBRE del año 2008 (DOS MIL OCHO). Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 31512 Oct 23- Nov 05

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "MORAES FLORES, Daniel Jeremía. INCAPACIDAD", FICHA número I.U.E.: 353-1043/2006, se hace saber que: por RESOLUCION número 3359/2007, de fecha 30 de mayo del año 2007, se declaró en estado de incapacidad al Sr.: DANIEL JEREMIAS MORAES FLORES, designándose CURADORA a la promotora Sra.: ANAIR FLORES ROCHA, C.I. Nº 2.822.440-8, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 14 de junio del año 2007, a la que se le imponen de las obligaciones legales, con excepción de la caución y facción de inventario, atento a la

inexistencia de bienes y sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento. LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20/4/555, LEY 13.209. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 9 (NUEVE) de JUNIO del año 2008 (DOS MIL OCHO).- Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 31513 Oct 23- Nov 05

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 17º Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Gustavo Liesack García - Ficha 2-47185/2008, optando por el título de Despachante de Aduanas, ofreció las informaciones de Heber Martínez y Carlos Noé Rey acerca de su vida y costumbres.
Montevideo, 9 de octubre de 2008. ANA Ma. RODRIGUEZ BELLO, ACTUARIA.
11) $ 1428 10/p 30780 Oct 17- Oct 30

EDICTOS: Por disposición de la Juez Departamental de la Capital de 17º Turno se hace saber que ante este juzgado se presentó Fabiana Andrea Puzynin Fernández, expediente 129-228/1998 quien ha optado por el título de Escribana Pública ofreció la información de Roberto Bertora Regalado, Diego Alberto Rodríguez Madoz y Nellys Torterolo, acerca de su vida y costumbre. Montevideo 23/10/2008.- Esc. ANA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 1428 10/p 32044 Oct 28- Nov 10

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO.

EDICTO JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 25º TURNO. EXPEDIENTE 2-14298/07. INFORMACIÓN. NAVATTA, CÉSAR HUGO. Se presentó para su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana ofreciendo la declaración de RICARDO HERMIDA, GONZALO ARBILDI sobre su vida y costumbre. Montevideo 30 de julio de 2007. SANDRA DOS SANTOS, ACTUARIA.
11) $ 1071 10/p 31007 Oct 20- Oct 31

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, octubre 29 de 2008

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

PABLO ANDRÉS ABELLA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Pratt 4943 y LUCÍA GONZÁLEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en José Caparroz 4732 bis.
14) $ 253 3/p 32167 Oct 29- Oct 31

WASHINGTON BELTRÁN ANGELINI, 80 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Zum Felde 2090 Bl. 5A/104 y MARTA SUSANA ARAÚJO, 48 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Zum Felde 2090 Bl. 5A/104.
14) $ 253 3/p 32168 Oct 29- Oct 31

LEONARDO GABRIEL ALMADA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Medio Día 1867 y DAHIANA KAREN VAZ, 20 años, soltera, desocupada, oriental, domiciliada en Medio Día 1867.
14) $ 253 3/p 32174 Oct 29- Oct 31

ARIEL MAURO AGUSTONI, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Servidumbre 1317 bis y VERÓNICA ALEXANDRA ISLAS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Servidumbre 1317 bis.
14) $ 253 3/p 32204 Oct 29- Oct 31

JOSÉ CARLOS ARBALLO, 33 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Durazno 1597/19 y PATRICIA JIMENA COSSANI, 28 años, soltera, politóloga, oriental, domiciliada en Durazno 1597/19.
14) $ 253 3/p 32209 Oct 29- Oct 31

OFICINA No. 2

CARLOS AMALIO FERNANDEZ, 61 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Juan Medina 552 y MARIA del CARMEN BON, 49 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Juan Medina 552.
14) $ 253 3/p 32166 Oct 29- Oct 31

JOSE GERMAN FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio de Lemos 4298 y BETTIANA PAOLA CORBO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pablo Pérez 4061.
14) $ 253 3/p 32173 Oct 29- Oct 31

NELSON BELLOTTI, 76 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Rbla. Rep. de Chile 4589 apto. 701 y SUSANA RAQUEL FARIÑA, 64 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada en Rbla. Rep. de Chile 4589 apto. 701.
14) $ 253 3/p 32195 Oct 29- Oct 31

OFICINA No. 3

ALVARO ANIBAL COSTA, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Luis B. Berres 8290/4 y LIDIA ANDREA GONZALEZ, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Luis B. Berres 169.
14) $ 253 3/p 32159 Oct 29- Oct 31

FERNANDO NICOLAS COPPOLA, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Williman 639 y ELISA MARINET REALAN, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Anatole France 2215.
14) $ 253 3/p 32186 Oct 29- Oct 31

OFICINA No. 4

JOSE LUIS GARCIA, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Benis Irrigoyen 4879/1 y MARIA del CARMEN VILCHE, 34 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Benis Irrigoyen 4879/1.
14) $ 253 3/p 32169 Oct 29- Oct 31

OFICINA No. 5

OSVALDO ROBERTO TABAREZ, 56 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en José Piedibene 3648 y MARIA ALICIA ROQUE, 48 años, divorciada, feriante, oriental, domiciliada en José Piendibene 3648.
14) $ 253 3/p 32158 Oct 29- Oct 31

SANTIAGO TOMAS MACEIRA, 43 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Cno. Castro 237/101 y MARIA VICTORIA DIAZ, 33 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Cno. Castro 237/101.
14) $ 253 3/p 32239 Oct 29- Oct 31

JAVIER ALFONSO MARQUEZ, 30 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Ibiray 2225/4 y VALERIA SECO, 30 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Ibiray 2225/4.
14) $ 253 3/p 32241 Oct 29- Oct 31

MAXIMILIANO NICOLAS MINGRONI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hno. Damasceno 1931 y LAURA ROXANA PEÑA, 31 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Hno. Damasceno 1931.
14) $ 253 3/p 32279 Oct 29- Oct 31

SANTIAGO FABIAN MARSHALL, 34 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en 1º de Agosto Solar 64 y ROSANA ELIZABET da ROSA, 33 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en 1º de Agosto Solar 64.
14) $ 253 3/p 32281 Oct 29- Oct 31

MATIAS MIGUEL MUSTARI, 29 años, soltero, empleado, argentino N/U, domiciliado en Solís Grande 937 Bis/3 y YENIFER

LORENA GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Solís Grande 937 Bis/3.
14) $ 253 3/p 32291 Oct 29- Oct 31

OFICINA No. 6

JORGE OMAR ROMERO, 29 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en Lucero 298 y YENIFER ADRIANA MARQUEZ, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Lucero 298.
14) $ 253 3/p 32207 Oct 29- Oct 31

ABEL GUSTAVO SADE, 55 años, divorciado, contador, oriental, domiciliado en José Ellauri 967 ap. 304 y VERONICA MASSONNIER, 52 años, divorciada, lic. psicología, oriental, domiciliada en José Ellauri 967 ap. 304.
14) $ 253 3/p 32212 Oct 29- Oct 31

HUBERTO IGNACIO SPILLER, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Osorio 1173 ap. 101 y MARIA VICTORIA HEINE, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Mc. Eachen 1323 bis.
14) $ 253 3/p 32265 Oct 29- Oct 31

FEDERICO RODRIGUEZ, 32 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado en Plácido Ellauri 3283 y LAURA ANDREA GALIZIA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sainz Rosas 4769.
14) $ 253 3/p 32266 Oct 29- Oct 31

KULPDEEP SINGH, 31 años, soltero, empleado, hindú, domiciliado en Soriano 1126 ap. 18 y CLAUDIA PAOLA MENDEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Soriano 1126 ap. 18.
14) $ 253 3/p 32269 Oct 29- Oct 31

OFICINA No. 7

JAVIER RUBEN VALENZUELA, 36 años, soltero, técnico pc, oriental, domiciliado en Gabriela Mistral 35 bis y NADIA ESTEFANIA CHIAPPE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gabriela Mistral 35 bis.
14) $ 253 3/p 32292 Oct 29- Oct 31

Montevideo, octubre 28 de 2008
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

RICARDO ASTRADA, 65 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en José Ma. Vidal 916 y MARCELA CLAUDIA NADIAS, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Ma. Vidal 916.
14) $ 253 3/p 31942 Oct 28- Oct 30

GERMAN ANDRES DE ARMAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 123 No. 2105/301 M. Norte y NATALIA MARIEL SANCHEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle 123 No. 2105/301.
14) $ 253 3/p 31971 Oct 28- Oct 30

HUGO DARÍO ALVAREDA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Diego Rodríguez Méndez 5194 y LORENA FABIANA GRANIZAL, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Diego Rodríguez Méndez 5194.
14) $ 253 3/p 31976 Oct 28- Oct 30

RUBEN VICENTE AGRELO, 42 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Rbla. Rca. del Perú 975/101 e IVANA BRKOVIC, 37 años, soltera, docente, croata, domiciliada en Rbla. Rca. del Perú 975/101.
14) $ 253 3/p 31991 Oct 28- Oct 30

FERNANDO MANUEL DUARTE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chapicuy 3823/2 y MARIA ELENA BARRETO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Chapicuy 3823/2.
14) $ 253 3/p 32125 Oct 28- Oct 30

OFICINA No. 2

LUIS MARTIN FUENTES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Paurú 2154 apto. 5 Bº Gori y MARIEL ELIZABETH HERNANDEZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Paurú 2154 apto. 5 Bº Gori.
14) $ 253 3/p 31941 Oct 28- Oct 30

XAVIER ANIBAL FONT, 25 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Miravalles 4485 apto. 109 y MARIA CELESTE ROSELLI, 32 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Paysandú 1710 apto. 303.
14) $ 253 3/p 31952 Oct 28- Oct 30

MARTIN SEBASTIAN FLORES, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Llupes 5688 y DAYANA VALERIA BERMUDEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Santa Lucía 5630 Ap. 4.
14) $ 253 3/p 32008 Oct 28- Oct 30

OFICINA No. 3

IVAN KRAWCZYSZYN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 3305/905 y SYLVIA MARIANA JASA, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 3305/905.
14) $ 253 3/p 31975 Oct 28- Oct 30

DANIEL JAVIER CARNEIRO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Irureta Goyena 3348A ap. 306 y RIOJANA JACQUELINE ABALO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Irureta Goyena 3348A ap. 306.
14) $ 253 3/p 32020 Oct 28- Oct 30

SERGIO GUSTAVO CARDOSO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 20 solar 81 Nuevo Capra y EDITH FERNANDEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle 20 solar 81 Nuevo Capra.
14) $ 253 3/p 32074 Oct 28- Oct 30

OFICINA No. 4

RICARDO ENRIQUE LAGOS, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Profesor Roberto Ibañez 4061/2 y SYLVIA BEATRIZ AMARAL, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Profesor Roberto Ibañez 4061.
14) $ 253 3/p 31953 Oct 28- Oct 30

JUAN CARLOS GOMEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Roque Grasera 829/302 y FLOR MARIA CONDORI, 32 años, soltera, empleada, peruana, domiciliada en Roque Grasera 829/302.
14) $ 253 3/p 31978 Oct 28- Oct 30

WILMAN ROBERTO LEMOS, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agustín Abreu 2466/4 y MILAGROS ADRIANA BLEZIO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Agustín Abreu 2466/4.
14) $ 253 3/p 31980 Oct 28- Oct 30

LUCAS ENRIQUE LEONARDIS, 33 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado en Br. Artigas 2706/907 y ANA RUTH HERNANDEZ, 29 años, soltera, intérprete de señas, oriental, domiciliada en Br. Artigas 2706/907.
14) $ 253 3/p 32024 Oct 28- Oct 30

JUAN JOSE GARCIA, 90 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en José M. Montero 2710/3 y MARIA ROSA RONDAN, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en José M. Montero 2710/3.
14) $ 253 3/p 32025 Oct 28- Oct 30

HECTOR EDUARDO GELOS, 34 años, soltero, licenciado en sistemas, oriental, domiciliado en Gabriel Pereyra 2957 y SABRINA LOURDES CARDOZO, 32 años, soltera, ingeniera química, oriental, domiciliada en Gabriel Pereyra 2957.
14) $ 253 3/p 32030 Oct 28- Oct 30

OFICINA No. 5

PABLO ANDRES MOLKE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en A. Aguiar 1723/4 y ADRIANA LAURA FRAGA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Minuanes 3464.
14) $ 253 3/p 31949 Oct 28- Oct 30

NESTOR OLIVIO MOREIRA, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en José L. Terra 2443 y MARIA AMAVILIA CONDE, 77 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada en José L. Terra 2443.
14) $ 253 3/p 31977 Oct 28- Oct 30

GONZALO MARTIN MARTINEZ, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Gustavo Gallinal 2262 y DAHIANA PAOLA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Abayubá 2947.
14) $ 253 3/p 31996 Oct 28- Oct 30

CARLOS DAMIAN MARTINEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Herrera y Obes 4567 y MARIANA

AMANDE, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Manuel Herrera y Obes 4567.
14) $ 253 3/p 32018 Oct 28- Oct 30

CARLOS FERNANDO MASEDA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Sarandí 220/101 y SILVANA del LOURDES AGUILAR, 32 años, soltera, aux. enfermería, oriental, domiciliada en Sarandí 220/101.
14) $ 253 3/p 32026 Oct 28- Oct 30

PABLO AMILCAR TECHERA, 40 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Verdi 4386/1 y CINTHIA PATRICIA ALVAREZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Verdi 4386/1.
14) $ 253 3/p 32050 Oct 28- Oct 30

MARCELO FABIAN TABAREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Murillo 2586 y LUCIA MELGAREJO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Murillo 2586.
14) $ 253 3/p 32127 Oct 28- Oct 30

JORGE CARLOS MARAN, 56 años, divorciado, arquitecto, argentino, domiciliado en Solano García 2631/5 y ADRIANA ZUNY UTURBEY, 45 años, divorciada, psicopedagoga, oriental, domiciliada en Solano García 2631/5.
14) $ 253 3/p 32129 Oct 28- Oct 30

ROMEO MAESO, 50 años, divorciado, fotógrafo, oriental, domiciliado en Palmas y Ombúes 5784 y LUCIA LABANDERA, 42 años, viuda, comerciante, oriental, domiciliada en Avda. Queguay 005, El Pinar, Canelones.
14) $ 253 3/p 32154 Oct 28- Oct 30

OFICINA No. 6

CARLOS ALEJANDRO SANCHEZ, 29 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Francisco de Goya 2591 y ALEJANDRA INES HERNANDEZ, 29 años, soltera, empleado, oriental, domiciliada en Francisco de Goya 2591.
14) $ 253 3/p 31948 Oct 28- Oct 30

LUIS ALBERTO REYNOSO, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tte. Galeano 4875 y ANA MARIA LOPEZ, 45 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Tte. Galeano 4875.
14) $ 253 3/p 31967 Oct 28- Oct 30

FERNANDO SANTOS, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Aparicio Saravia 4817 y OLGA MABEL MEDINA, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Aparicio Saravia 4817.
14) $ 253 3/p 32155 Oct 28- Oct 30

OFICINA No. 7

CARLOS ADRIAN PEREZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Osvaldo Rodríguez 4116 y VERONICA ALEJANDRA CASANOVA, 30 años, soltera, lic. en enfermería, oriental, domiciliada en Osvaldo Rodríguez 4116.
14) $ 253 3/p 32053 Oct 28- Oct 30

CESAR GUSTAVO VISPO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mariano Sagasta 40 ap. 807 y LAURA VERONICA BARBÉ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mariano Sagasta 40 ap. 807.
14) $ 253 3/p 32126 Oct 28- Oct 30

LUIS RICARDO PIERI, 38 años, divorciado, lic. en informática, oriental, domiciliado en Luis Sambucetti 2652 ap. 204 y CAROLINA FONSECA, 28 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en L. Sambucetti 2652 ap. 204.
14) $ 253 3/p 32153 Oct 28- Oct 30



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 18° Turno, en autos caratulados: "RICO DALL'ORSO, MACRINA, PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN MUEBLE", IUE 2-28939/2007, se hace saber que por Decreto N° 1544/2008 de fecha 21 de julio de 2008, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos lo que se consideren con derecho sobre el Vehículo camioneta marca Mitsubishi, año 1992, modelo L200, 2.5 D, 4x4, tipo doble cabina, motor N° EH9803, chasis DJNK340N01550, de 4 cilindros, a (combustible) gas-oil, empadronado en la Intendencia Municipal de Maldonado con el padrón N° 353879, y matriculado con el N° B-502632, y en especial a los últimos titulares WILSON SANDRO TEJERA y CRISTINA BEATRIZ LOSADA y/o SUCESORES a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. Montevideo, 6 octubre de 2008. Esc. Reina GARIBALDI NOLE, ACTUARIA ADJ. DEL JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 18° TURNO. Esc. REINA GARIBALDI NOLE, ACTUARIA.
16) $ 7498 10/p 32108 Oct 28- Nov 10

TRIGESIMOQUINTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 35°. turno dictada en Autos caratulados "GONZALEZ VALDEZ, JUAN FRANCISCO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA IUE 2-62763/2007 y por providencia Numero 379 de 5 de marzo de 2008 se cita, llama y emplaza por el termino de 90 días (noventa) a cualquier interesado que se considere con derecho sobre el bien inmueble Padrón No. 24.805 sito en la Décimo tercera sección judicial de Montevideo frente a la calle Camino Cibils con No de puerta 3560, según el Plano de Mensura y Prescripción del Ingeniero Agrimensor Gustavo Rodríguez Barrios de octubre de 1999 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio en 17/11/1989 con el No. 15020 tiene una superficie de 280 metros 92 decímetros. Así mismo se cita, llama y emplaza por el mismo termino a los propietarios de los siguientes inmuebles linderos Padrones Números al Norte 24.804, al Este No, 24,809 y al Sur con el No. 24,806 cuyo ultimo titular es la Sra. Clotilde Pérez Rodríguez o Clotilde Abalo o Avalo bajo apercibimiento de designárseles, defensor de oficio. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo el veinticuatro de julio de dos mil ocho.- Dra. Esc. Ma. del Carmen Roldán, Actuaria Adjunta.
16) $ 9998 10/p 31046 Oct 20- Oct 31

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Artigas, Dra. María del Carmen Illanes, dictada en autos caratulados "Rondán Gómez, Nelson Abelardo s/ Prescripción Adquisitiva" IUE: 461-444/2007; y según providencia Nº 1687 del 23 de julio de 2008, se cita, llama y emplaza por 90 días a comparecer y estar a derecho a todos los que se consideren con el mismo y especialmente a los últimos titulares registrales, Sres. Marcelino da Costa Porto, casado con la Sra. Blanca Silveira (Conocida por Blanca Artola), respecto a una fracción de campo y demás mejoras que le acceden ubicado en el paraje la "Charqueada", tercera sección judicial y catastral del departamento de Artigas, empadronado con el Nº 1806 parte, que según plano de mensura para prescripción, levantado por el agrimensor Fausto Rodríguez, en abril de 2007, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, oficina delegada de Artigas, el 18 de setiembre de 2007 con el Nº 113. Se compone de una superficie de 49 hás 4.721 m2 y se deslinda de la siguiente manera: al Suroeste línea curva que mide 773 mts., 609,1 mts. Y 127,7 mts. de frente a Ruta 30, al Noroeste 1125,6 mts. con padrón 2227 y al suroeste 461 mts. con parte del 1932; por el Sr. Nelson Abelardo Rondán Gómez, C.I 3.123.890-3, domiciliado en Lorenzo Latorre Nº 495, bajo apercibimiento que de no comparecer se le designará defensor de oficio. Artigas, 7 de octubre de 2008. Mª. del Carmen Illanes Alonso, Juez de Paz Dptal. de Artigas.
16) $ 10831 10/p 31153 Oct 21- Nov 03

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE BELLA UNION

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Bella Unión, dictada en el expediente "Fernández Altamiro-PRESCRIPCION ADQUISITIVA- IUE 159-327-2006, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en él, al último titular Sr. Antonio Anhalt Wesch y/o sucesores a

cualquier título, así como cualquier otro interesado que se considere con derechos respecto del camión BEDFORD, motor marca Mercedes Benz Nº 35293710006035, antes Nº 7019441, año 1969, modelo frontal antes ERV2CCO-208, chasis ERV2C9T466229, empadronado en la Intendencia Municipal de Paysandú Nº 38.228 antes Nº 52284, color verde.
Bella Unión, 17 de setiembre de 2008. DR. MARCELO SOUTO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE BELLA UNION.
16) $ 5832 10/p 31402 Oct 23- Nov 05

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Pando de 2do. Turno en autos caratulados: DUFOUR MARTELO, SABAS ADHEMAR PRESC. ADQUISITIVA TREINTENAL-IUE 176-442/2008, tramitados ante esta Sede, se hace saber que se ha presentado: SABAS ADHEMAR DUFOUR MARTELO, solicitando Prescripción Adquisitiva Treintenal los inmuebles rurales: dos fracciones de campo, ubicadas en el Departamento de Canelones empadronadas con los números 17.300 y 17.302, Décimo Cuarta Sección Catastral, zona rural, las que según plano del Agrimensor Martín Olascoaga, en julio de 2006, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro con el número 856 el 20 de julio de 2007, constan en conjunto, según mensura, con un área de cuarenta hectáreas seis mil ciento veintitrés mts. (40 hás. 6123 mts.) y se describen así: Padrón 17.302: al Norte 839,8 metros linda con padrones 17.461 y 17.462; al Este Arroyo Solís Chico. al Sur 951,5 metros con padrón 17.300 en parte por medio de servidumbre de paso de 10 metros de ancho, al Oeste 203,3 metros con padrón 17.301: Padrón 17.300: al Norte 1598,4 metros con servidumbre de paso de 10 metros de ancho por medio de padrón 17.301 y además el padrón 17.302: al este Arroyo Solís Chico. al sur 1747,2 metros con padrón 17.299: y al Oeste 123,5 metros con padrón 2172. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión a que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de Designarles Defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones, EMPLAZANDOSE EN ESPECIAL A: MARIA DE LEON de MARTELO O SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO. Y a los efectos legales se expide el presente en Pando a los veinticuatro días del mes de setiembre de 2008. Dra. Ma. Gabriela Rodríguez, Juez de Paz Dptal.
16) $ 13330 10/p 31002 Oct 20- Oct 31

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Ciudad de la Costa de Segundo Turno, dictada en autos "SANTIAGO VERA CASTRO - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, Ficha 187/ 441/2007, se cita, llama y emplaza a los sucesores de FLORENTINA SÁNCHEZ HUETE a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien a prescribir: inmueble padrón Nº 35.187 de la localidad catastral Ciudad de la Costa, Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, que según plano del Agrimensor Carlos Hughes inscripto en la Dirección General de Catastro el 1º de abril de 1959 con el Nº 10.335, consta de una superficie de 675 metros cuadrados, que se deslindan de la siguiente manera: 15 metros de frente al Noroeste, a calle veinte metros de ancho, por 45 metros de fondo, lindando al Sureste con solar Nº 1 y fondos del solar Nº 24 y al Noreste con el solar Nº 3, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la Ciudad de la Costa, el veintinueve de agosto de dos mil ocho.- Dra. Alejandra Mexigos, JUEZ DE PAZ.
16) $ 8331 10/p 31544 Oct 24- Nov 06

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, dictada en autos: "Méndez Da Silva, Rover. Prescripción Adquisitiva Treintenal. IUE 207-336/2007", según providencia 4740/ 2008 de 14/08/2008, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre los padrones rurales 7651, 7652 y 15.840 de la Primera Sección Catastral de Cerro Largo, los que según plano del Agr. Oscar Rivero inscripto en la Oficina de Catastro de Cerro Largo con el N° 220 el 6-03-2007, tienen un área total de 76 hás. 3907 m., y se deslindan al NOROESTE 1021 mts. con padrones 4642 y 5425, al NORESTE 1124 mts. con padrón 2782; al SUROESTE 537.2 mts. con padrones 2787 y 4359 y 302.10 mts con camino Vecinal Ruta 8 Ruta 7; y al NORTE limita con Arroyo Chuy, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
Melo, 3 de octubre de 2008.- Esc. Andrea Betancor Chiappe, Actuaria Adjunta.
16) $ 7498 10/p 31321 Oct 22- Nov 04

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

CERTIFICO: haber expedido dos ejemplares del siguiente:
1. EDICTO: por disposición del Sr. Juez de Paz Dptal. de 2do. Turno de Cerro Largo, en autos: CASTRO TORRES EDMUNDO/ AUXILIATORIA DE POBREZA y PRESCRIPCION ADQUISITIVA/FICHA 211-1-2008, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren habilitados a deducir oposición de los siguientes bienes inmuebles a prescribir: padrones urbanos 18, 19, 24, 25, y 26 y una parte del padrón rural 3111 ubicados en La Pedrera primera sección judicial y catastral de Cerro Largo (padrón urbano No. 18 con una superficie de 2.565 m. 83 dm.; padrón urbano numero 19 con una superficie de 3 hás. 607 m. 83 dm.; padrón urbano numero 24 con una superficie de 7.964 m. 28 dm.; padrón urbano numero 25 con una superficie de 1.621 m. 26 dm.; padrón urbano numero 26 con una superficie de 1.0032 m. 4 dm.; padrón rural numero 3111 (parte) con una superficie de 1.882 m. 40 dm. bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. Dejando constancia que la parte actora por auto No. 1133 de fecha 9-9-2008 y previa vista del Ministerio Público, goza de Auxiliatoria de Pobreza.- EN FE DE ELLO: y de mandato judicial expido el presente en Melo, a los siete días del mes de octubre del año dos mil y ocho. Dr. MARCELO MALVAR JUNCAL, JUEZ DE PAZ.
16) (Sin Costo) 10/p 31323 Oct 22- Nov 04

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Dra. Sandra Mouzo, en autos "Bertoletti Arenas, José Luis. Prescripción Adquisitiva de Automotor" Ficha 228-435/2008, y según providencia Nº 1711 de fecha 10/9/2008, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular SR. ROMEO THOVE GARROU y sus sucesores a cualquier título, sobre el siguiente bien mueble: Camioneta Rural marca Peugeot modelo 504 Break, empadronada con el Nº 9-6269, matrícula LEA 1989 (antes LE 2914) del año 1981 motor 3637424; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
Colonia, 29 de setiembre de 2008.- Dra. SANDRA MOUZO VAZQUEZ, Juez de Paz Departamental.
16) $ 4999 10/p 30902 Oct 20- Oct 31

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos "LIESEGANG GONZALEZ, Carlos. PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE BIEN MUEBLE" IUE 275/258/2008, se hace saber que ante esta sede se presentó el Sr. Carlos Andrés Liesegang González promoviendo PRESCRIPCION ADQUISITIVA respecto al camión marca Volkswagen Modelo 16/220 color blanco, empadronado en la Intendencia Municipal de Maldonado con el Nº 447138, matrícula B 124373 año 2000, motor 30456624, a gasoil.-
En consecuencia se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal y/o singular de Discount Bank y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Minas, 17 de setiembre de 2008. ABELARDO URIARTE AGUERREBERE, JUEZ DE PAZ (Sgte.).
16) $ 5832 10/p 31854 Oct 27- Nov 07

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos "GORRIARAN PESCA, Juan Carlos. PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE BIEN MUEBLE" IUE 275/628/2007, se hace saber que ante esta Sede se presentó el Sr. Juan Carlos Gorriarán Pesca promoviendo PRESCRIPCION ADQUISITIVA sobre la camioneta marca FORD Modelo F 100, del año 1968, motor marca Perkins Modelo 4203 Nº 203E51967 de 4 cilindros a gasoil, actualmente empadronada a su nombre en la Intendencia Municipal de Lavalleja con el Nº 13.479, Matrícula P 1-3723, antes matrícula P 1-1884 (y antes empadronada en la Intendencia Municipal de Cerro Largo, Padrón E 40-028 Matrícula E 40-028).-
EN CONSECUENCIA: se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal y/o particular de Taufer Sociedad Anónima, y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Minas, 1º de agosto de 2008. Dra. MARÍA ALEJANDRA CASULLO, Juez de Paz Departamental.
16) $ 7498 10/p 31855 Oct 27- Nov 07

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Maldonado de Primer Turno, dictada en autos: "GUADALUPE FERNANDEZ, MA. ISABEL = PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" I.U.E. 292-267/1997, según providencia Nº 3405 del 8/10/08, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a los sucesores del último titular registral Antonio Guadalupe y a los de Juan Antonio, Lucinda María, Juan Pedro, Jesús María, Mateo Benito, José Valentín y Eulogio Guadalupe, y a todos los que pudieran pretender derechos sobre el bien (art. 127.4 C.G.P.) - respecto del Solar de terreno y construcciones, sito en la Sexta Sección Judicial de Maldonado, Paraje Las Cañas, empadronado con el Nº 1893, que según el plano de mensura del Ing. Agr. Hebel Barrios, en Octubre de 1996 y que fuera inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, en el registro provisorio con el Nº 8 el 27 de diciembre de 1996, consta de una superficie de 41 hás. 9401 m.. Es lindero al Sur de los padrones Nº 4591 y Nº 9065; al Oeste padrones Nº 20.208 y 20.209; al Este linda con los padrones Nº 1901 y Nº 9065; y al Norte padrón 17263; bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Maldonado, 15 de octubre de 2008. Dra. Ma. Verónica Scavone, Juez de Paz Dptal.
16) $ 9998 10/p 31871 Oct 27- Nov 07

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

EDICTO Por disposición de la Jueza de Paz de la Quinta Sección de Maldonado dictada en autos caratulados "Roque María Hilda Prescripción Adquisitiva Treintenal" IUE 298-128/2003 quien promoviera acción de prescripción adquisitiva con respecto del padrón No 21.015 de la tercera sección judicial de Maldonado paraje Punta Colorada, se cita y emplaza especialmente a: EDITA DOROTEA VIERA RUIZ, a ANGEL RAUL ASUAGA TISSONI y a sus sucesores RAUL ALBERTO-LUIS OSCAR-CARLOS EDUARDO-MARIA ROSARIO Y LILA MARÍA y a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón mencionado para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. Pirlápolis 29 de Agosto de 2008. Dra. Griselda Santoro Carella, JUEZ DE PAZ.
16) $ 5832 10/p 31803 Oct 27- Nov 07

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 1er. Turno de Paysandú, dictada en autos: "VILOMOND S.A, HOY: CHINAZZO GUILLEN, ALBERTO DANIEL C/ MOLINOS SAN JOSE S.A.. Prescripción adquisitiva. IUE: 306 141/2003", y según providencia No. 146, de fecha 25 de febrero de 2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho, y especialmente a MOLINOS SAN JOSE S.A., sobre el camión marca INTERNATIONAL, año 1969, Padrón No. 17.597, y matrícula G-82229 de Artigas, (Antes: matrícula 89.312 Dpto. Canelones; y 537307 de Montevideo), motor numero 353909-09-085413, diesel, de 6 cilindros y 30 HP, Modelo 2050, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Paysandú, tres de noviembre de dos mil seis.- Dra. María Jimena Alonso, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 5832 10/p 31643 Oct 24- Nov 06

RIO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Fray Bentos Dra. Anahy Parada en autos: HUGO BORGES ROVETTA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA AUTOMOTOR. Fa. 319/134/2008, se hace constar que ante este JUZGADO se presentó HUGO BORGES ROVETTA promoviendo prescripción adquisitiva respecto del vehículo automotor marca TOYOTA, modelo: COROLLA DLX 1300, tipo Sedán 4 puertas, Nº Motor: 4K1101291; nafta. Nº de Chasis S-D, Matrícula Nº JAB 400, padrón Nº 105.368 del departamento de Río Negro. Que el compareciente está en posesión del vehículo desde hace más de seis años, usándolo y disponiendo del mismo como propietario en forma pacífica e ininterrumpida, adquiriendo el mismo por el modo de prescripción. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta prescripción; especialmente a los Sres. JUAN DARIO CAMIO LARRAMA Y TERESA EDILMA GRONROS para que comparezcan a estar a derecho ante esta Sede dentro de los 90 días (noventa días) bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomperecencia art. 89, 123, 127.3 y 338.1 del C.G.P.- Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Fray Bentos, a los veintinueve días setiembre de dos mil ocho. Dra. ANAHY PARADA CATTAÑO, Juez de Paz.
16) (Sin Costo) 10/p 32258 Oct 29- Nov 11

RIVERA

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

EDICTO: El Juzgado de Paz de la 5ta. Sección de Rivera (Villa Minas de Corrales), HACE SABER: Que ante esta Sede se ha presentado GLENDORA S.A. iniciando Juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenal, expediente Ficha 336-30/2008, sobre el inmueble sito en Paraje Minas de Zapucay sexta Sección catastral y Quinta sección Judicial de Rivera, Padrón Nº 1457, con una superficie total de 18 hectáreas 9387 metros cuadrados, compuesto por dos fracciones. Fracción 1 con 14 hás. 4780 metros cuadrados y fracción 2 con 4 hectáreas 4607 metros cuadrados que se deslinda así:
Fracción 1: Al suroeste de frente a fracción 2, con Camino vecinal de por medio, con seis rectas de 147 metros 1cm., 42 metros 2 cm., 123 metros 7 cm., 116 metros 9 cm, 120 metros 4 cmts., y 123 mts. 6 cmts.; Noroeste 317 metros 6 cm. con parte padrón 1456; Noreste tres rectas de 79 metros, 90 mts. 4 cmts. y 209 mts. 8 cmts. con el padrón 10871 y el resto con el Arroyo Zapucay; y el Sureste con Arroyo Zapucay.- Fracción 2: Noreste, con 7 líneas rectas de 104 mts. 4 cmts., 32 mts. 8 cmts., 31 mts. 2 cmts., 245 mts. 1 cm., 102 mts. 3 cmts., 88 metros, 55 ctms. metros 9 centimetros con camino vecinal, de frente, al Sur este con arroyo Zapucay, al Suroeste 4 rectas de 130 mts., 122 metros dos centímetros, 131 metros 1 cmts. y 72 metros 3 cmts. con parte Padrón 7576; y al Noroeste 56 metros 6 cmts. con parte padrón 1456. según surge del Plano de Mensura del Ing. Ag. Bruno Ferrari Pérez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Rivera en forma provisoria con el Nº 399 con fecha 16 de mayo de 2007. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien a prescribir y en especial a Ramón, Cisplatina, Carolina, Juan Rey, María Magdalena y Cristóbal Iglesias Pereira y Yolanda, Néstor, Augusto, Rudecindo, Renee y Ruben Iglesias y Juan Norberto, Gregorio Ademar, María Ester, María Manuela, Oriente, Florencio y María Virginia Olivera o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a deducir en forma sus derechos sobre el bien ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarseles defensor de Oficio con quien se seguirá el Juicio.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE EN LA VILLA MINAS DE CORRALES A LOS QUINCE DIAS DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.- JUEZ DE PAZ SUBROGANTE.
16) $ 17496 10/p 30812 Oct 17- Oct 30

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rocha Rossana Re Fraschini, dictada en autos De León Torres Laura Mariana Prescripción adquisitiva Ficha 344-286/2008 según providencia 2065/2008del 9/09/2008 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al ultimo titular Juana Haydee Iglesias, Artigas Freire, Zoraida Renee Torres Iglesias y sus sucesores a cualquier titulo, sobre el inmueble padrón 9198 manzana 167 solar 5, primera sección catastral y judicial de Rocha que según plano de Agrimensor Eugenio Jauri suscrito en octubre de 1961 inscripto en catastro con numero 1664 el 15/11/1961, tiene una superficie de 468 mts. 13 decímetros, se deslinda así: suroeste once metros once centímetros fente a calle José Peri, al noroeste 42 mts. 28 cm. con solar cuatro, al noreste 11 mts. 5 cm. con solar 12 y sureste 42 mts. 22 cm con solar 6, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. En la ciudad de Rocha a 6 de octubre de 2008. Dra. ROSSANA RE FRASCHINI BENITEZ, Juez de Paz Dptal.

16) $ 8331 10/p 31329 Oct 22- Nov 04

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTO: Por disposición del Juez de Paz Departamental de Chuy, dictada en autos:
DE LOS SANTOS MORENO ELISA FERMINA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA, Ficha 345-231/2008, y según providencia Nº 622 del 25/9/08, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideran con derecho y especialmente al último titular Maria Francisca Almada y/o sucesores si correspondiere a cualquier título, sobre el padrón Nº 167 de la 5ta. Sección Judicial y catastral del dpto. de Rocha, señalado con el nº 11 de la manzana (A) y catastral nº 14, inscripto en la Direcc. Nac. de Catastro en forma provisoria con el nº 420 el 1/07/08, según el plano de mensura para prescripción otorgado por el Ing. Agr. César R. Quintana DRA. PATRICIA RODRIGUEZ BARRETO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 5832 10/p 30940 Oct 20- Oct 31

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Salto de 1º Turno se hace saber que en los autos caratulados "ZORRILLA APA, LUIS GONZALO -PRESCRIPCION ADQUISITIVA - IUE 358-259/2008, se ha iniciado el referido trámite sobre el vehículo auto (cachila) marca Chevrolet, modelo voituret, 5 Window Coupe Deluxe, año 1931, motor R 2360127, nafta, seis cilindros, matricula de Agraciada Departamento de Soriano K 72.059 padrón actual 52 (anterior 51), matrícula anterior 42052. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien especialmente a los Sres. David Gordon Williams y Francisca Juana Machado de Moyano y/o sucesores a cualquier título a deducir los mismos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto, seis días del mes de octubre de dos mil ocho. Dra. Isaura Tórtora Bof, Juez de Paz Dptal. de Salto.

16) $ 6665 10/p 31201 Oct 21- Nov 03

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º turno se hace saber que los autos caratulados "RODRIGUEZ JOSE LEO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" seguidos en ficha IUE 359-371/2007, se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón Nº 2.391 m/a, ubicado en la 10ª Sección Judicial y 10ª sección Catastral de Salto, paraje Paso Fialho, zona rural, el que según Plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. Agr. Roberto Pejo, inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Salto con el Nº 248 en mayo de 2007, consta de una superficie de 2 hectáreas 2234 metros cuadrados, y se deslinda de la siguiente forma: AL NORTE 109,60 metros lindando con resto de padrón 2.391; AL ESTE 83,80 metros lindando con resto de padrón 2391; AL SUR 105,90 lindando con Camino Vecinal, AL OESTE 72,20 metros lindando con resto de padrón 2,391. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien especialmente a Benjamina López y/o sus sucesores a cualquier título, a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Se deja constancia que el gestionante está amparado al beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Salto, ocho de setiembre de dos mil ocho. Dr. PABLO BENITEZ Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto.

16) (Sin Costo) 10/p 31196 Oct 21- Nov 03

TERCER TURNO

EDICTOS: Por disposición de la Sra Jueza de Paz Departamental de Tercer Turno de Salto, dictada en autos:, SOSA DE BORDAGARAY PALIMRA Y OTROS PRESCRIPCION TREINTENARIA. FA 357-326/2007, se hace saber que ante esta sede se presentó la Sra PALMIRA SOSA DE BORDAGARAY GRACIELA BORDAGARY SOSA Y OSCAR BORDAGARAY SOSA y por decreto 1966 del 29 de agosto de 2008 se decretó la prescripción sobre el bien inmueble padrón Nº 12.275 solar de terreno sito en la segunda sección judicial de Salto, manzana municipal 232 de catastro 199, padrón 12.275 señalado con el número 3 en el plano del Agrimensor Ignacio Oscar Lluberas de octubre de 1954 inscrito con el número 416 de igual mes y año en la Oficina de catastro local según el cual tiene un área de 267 metros 8400 centímetros y linda al Sur 8 metros de frente a calle Diego Lamas. Por lo que se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre dicho padrón así como al último propietario titular Registral Sr ANGEL MARIA MONGELOS TAFERNABERRY y/o sus sucesores a título universal o particular así como a los propietarios de los padrones linderos números 12.274 propiedad de Estanislao Figueredo sito en Diego Lamas 1507 y del padrón Nº 12276 propiedad de Ludovique Lequini sito en Diego Lamas 1523, asimismo se cita a reconocer las firmas de los documentos que lucen en autos con la letras J1, J2, J3, J4, J5, J6 al Sr NILSON MARCELO FERNANDEZ SARACHO Y O y o sus sucesores documento señalado con letra L4 al Sr LUIS RODOLFO MARQUEZ, documento señalado con letra P2 al SR JUAN OLAIZOLA documento P1 al Sr RAMON GONZALEZ a los Sres MARCOS F. DOS SANTOS Y DELMAR ALMEIDA DELGADO documentos señalado con letra R, y al Sr RAUL RAMOS documento señalado con letra T, y/o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. Salto, 15 de setiembre de dos mil ocho. Dra Marcela Vargas Sanini Juez de Paz Departamental de tercer Turno.

16) $ 14996 10/p 30910 Oct 20- Oct 31

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de San José de 1er. Turno, en autos: "LUIS ALBERTO HERRERA CUÑA.- PRESCRIPCIÓN DE BIEN MUEBLE" Fa. 372/110/2008 Se hace saber que ante esta Sede se presentó LUIS ALBERTO HERRERA CUÑA promoviendo acción de prescripción de bien mueble vehículo marca Ford, año 1929, modelo "A", de cuatro puertas, con motor a nafta No. 1060646, el que se encuentra empadronado en San José con el No. 030619, matricula actual MAD 6824 (anteriormente 1030581).- EN CONSECUENCIA SE CITA Y EMPLAZA A CARMELO EDUARDO CERDEÑA HERNANDEZ, cuyo domicilio se desconoce, así como a sus sucesores a cualquier título y a toda persona física y/o jurídica que se considere con derecho sobre el bien descripto para que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. San José, 6 de octubre de 2008. Dra. Patricia Borges Marini, Juez de Paz Departamental.

16) $ 7498 10/p 31294 Oct 22- Nov 04

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental Subrogante de Treinta y Tres, en autos caratulados: "ACOSTA PEREIRA, Micaela Vianey, PRIETO ACOSTA, Ana Laura y otras. PRESCRIPCION TREINTENARIA.", Fa. 413-269/2006, se hace saber que ante ésta Sede

se han presentado Micaela Vianey ACOSTA PEREIRA, y Ana Laura, Rossana María, Leticia Elena y Cecilia Isabel PRIETO ACOSTA, promoviendo acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA del bien inmueble: PADRON No. 2397, MANZANA 214, SOLAR 017, ubicado en la localidad CATASTRAL de TREINTA Y TRES, PRIMERA Sección del Departamento de TREINTA Y TRES, sito en Pablo Zufriategui No. 814, que según plano del Ingeniero Agrimensor Daniel SEGOVIA de fecha Marzo de 2004, INSCRIPTO en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres el día 19 de Marzo del 2004 con el No. 120, con una superficie de 304 m2 14 dm2, que se deslinda de la siguiente manera: 23,16 mts. al OESTE lindero a los Padrones Nos. 2398 propiedad del Sr. Luis Alberto Cuello Alvarez y 6393, propiedad del Sr. Luis Alberto Machado Martinez; 12,84 mts. al SUR de frente a calle Pablo Zufriategui, 24,39 mts, al ESTE lindando con el Padrón No 2396, propiedad del Sr. Danielo CABALLERO y 12,27 mts al NORTE lindero con el Padrón No. 2399. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA (90) DIAS a todos aquellos que se consideren con derechos al bien referido, para que comparezcan a ésta Oficina a deducirlos en tiempo y forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se litiga con Auxiliatoria de Pobreza de acuerdo al Auto No. 959/2008, de fecha 29 de Julio de 2008. TREINTA Y TRES, 15 de Octubre de 2008.- DRA. LIVIA PIGNATARO. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL SUBROGANTE DE TREINTA Y TRES.

16) (Sin Costo) 10/p 31702 Oct 24- Nov 06

PROCESOS CONCURSALES

PODER JUDICIAL

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, en autos caratulados: CUEBAS RIOS, Raúl Estanislao.- CONCURSO VOLUNTARIO DE ACREEDORES.- I.U.E. 242-220/2003 se ha dispuesto convocar por este medio a JUNTA DE ACREEDORES, prevista en el art. 460 del C.G.P. la que se celebrará el 6 de noviembre de 2008 a las 14.00 horas en este Juzgado sito en calle Eusebio Píriz Nº 850 de la ciudad de Durazno. Se hace saber que los acreedores podrán acreditar su calidad de tales o las representaciones respectivas en los 30 minutos previos a la hora señalada para la Junta.- Se previene a los Sres. Acreedores que de comparecer con posterioridad a la celebración de la Junta, tomarán el Concurso en el estado en que se halle.- Y a tales efectos se hacen estas publicaciones.- Durazno, 25/09/2008.- Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

18) $ 6665 10/p 31647 Oct 24- Nov 06

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4° Turno, dictada en los autos caratulados "BERGOLO AGUERRE, DANIEL. RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO, DEFUNCION Y NACIMIENTO." Fa. 2-35028/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida: I) de matrimonio de TOMAS BERGOLO CON JOSEFINA GARRONI celebrado el dia 10/11/1894 ante la Oficina del Registro Civil de Montevideo N° 15, Acta N° 87 en el sentido que en donde dice: Tomas Bergolo, "nacido el 14 de noviembre de 1856, en Cuneo" debe decir "nacido el 12 de diciembre de 1849, en Cortemilia" por así corresponder, y en donde dice "quien es hijo legitimo de María Scaletti" debió decir "hijo legítimo de María Giamello", por así corresponder, II) partida de Defunción de TOMAS BERGOLO, fallecido el 1/5/1920 en Montevideo, inscripto el 2/5/1920, Acta N° 497, en el sentido que en donde dice que falleció Tomas Bergolo de sexo masculino, de nacionalidad italiana, "nacido en Genova" debe decir "nacido en Cortemilia", y en donde dice que "el finado era hijo de Juan Bergolo fallecido y de María Gianello", debe decir que el finado, era hijo Juan Bergolo fallecido y de María Giamello" por así corresponder, III) partida de nacimiento de ALBERTO BERGOLO, nacido el 5/9/1905, e inscripto el 9/9/1905, ante la Oficina del Registro Civil de Montevideo N° 18, Acta N° 279 en el sentido que en donde dice que en donde dice "que es nieto por linea paterna de Don Juan Bergolo y de doña María Giamela", debe decir "es nieto por linea paterna de Don Juan Bergolo y de doña María Giamello"

Montevideo, veintiséis de setiembre de dos mil ocho. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 31381 Oct 22- Nov 04

QUINTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5o. Turno, dictado en autos caratulados: "BIESTRO VEGLIO, HECTOR Rectificación de Partida, Auxiliatoria de Pobreza / NACIMIENTO", Ficha Nº 2-27466/ 2007, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de ÁNGELA ABIGAIL BIESTRO, inscripta el 28 de enero de 2002, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 11 de Montevideo, Acta Nº 762, en el sentido que donde dice de "sexo femenino" debe decir de "sexo masculino" y donde dice "Angela Abigail" debe decir "Facundo", por así corresponder.

Montevideo, tres de octubre de dos mil ocho.

SE TRAMITA BAJO AUXILIATORIA DE POBREZA.

EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA.

Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 30938 Oct 20- Oct 31

EDICTOS

En la fecha, se expiden dos edictos del siguiente tenor:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5o. Turno, dictado en autos caratulados: "ANGELONI SUÁREZ, SALVADOR Rectificación de Partida", Ficha N° 2-133696/2007, se hace saber que se solicitó la RECTIFICACIÓN de las siguientes partidas:

- de MATRIMONIO de Roberto Angeloni y Rafaela Pepe, inscripta el 06 de marzo de 1909, ante el Oficial del Estado Civil de la 5ª Sección Judicial de Montevideo, Acta N° 23", en el sentido que donde dice: "Alberto" debe decir: "Roberto", por así corresponder.
- de NACIMIENTO de Alberto Angeloni, inscripta el 1° de diciembre de 1912, ante Juez de Paz de la 5ª Sección de Montevideo, Acta N° 364, en el sentido que en donde dice: "compareció: Don Alberto Angeloni" debe decir: "compareció: Don Roberto Angeloni", por así corresponder.
- de MATRIMONIO de Carlos Alberto Angeloni Peppe y Haydée Vila, inscripta el 12 de noviembre de 1942, ante el Oficial del Estado Civil de la 8ª Sección de Canelones, Acta N° 28, en el sentido que en donde dice: "hijo de Alberto Angeloni" debe decir: "hijo de Roberto Angeloni", por así corresponder.
- de NACIMIENTO de Carlos Alberto Angeloni Vila, inscripta el lº de abril de 1947, ante el Oficial del Estado Civil de la 8ª Sección de Canelones, Acta N° 41, en el sentido que en donde dice: "Que es nieto por línea paterna de Alberto Angeloni" debe decir: "Que es nieto por línea paterna de Roberto Angeloni", por así corresponder.
- de DEFUNCIÓN de Roberto Angeloni, inscripta el 5 de diciembre de 1933, ante el Oficial del Estado Civil de la 10° Sección del departamento de Montevideo, Acta N° 1535, en el sentido que en donde dice: "falleció Alberto Angeloni" debe decir "falleció Roberto Angeloni", por así corresponder.

Montevideo, treinta de setiembre de dos mil ocho.

EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA.

Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 31190 Oct 21- Nov 03

SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la señora Juez

Letrado de Familia de 7º Turno, en autos caratulados: "CORONA MARIA TERESA.- Rectificación de partida" Fa. 2-12763/2008, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de LAWRENCE ETZEL JOHN MORRISON y de MARIA TERESA CORONA, inscripta el 21/8/2007 en la Of. 5 sección de Montevideo Acta Nº 430, en el sentido de que donde dice que el señor LAWRENCE ETZEL JOHN MORRISON es de estado civil anterior "SOLTERO" debe decir DIVORCIADO, por así corresponder.
Montevideo, veinticuatro de octubre de dos mil ocho. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 32249 Oct 29- Nov 11

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, dictada en los autos caratulados "PALOMEQUE, VERONICA PATRICIA. RECTIFICACION DE PARTIDA." Fa. 2-20854/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de LUCAS EZEQUIEL GARCIA PALOMEQUE, nacido el 14/12/2002, e inscripto el 30/12/2002 ante la oficina del Registro Civil de Montevideo Nº 12, Acta Nº 1332, en el sentido que en donde dice que es "hijo de Jorge García y Verónica Palomeque" debe decir "hijo legítimo, de Jorge García y Verónica Palomeque" por así corresponder.
Montevideo, el once de junio de dos mil ocho.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 31847 Oct 27- Nov 07

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS

En la fecha, se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictado en autos caratulados: "BUCHICCHIO PERSECHINI, MARÍA ANEGELITA y otros. Rectificación de Partida", Ficha Nº 2-40944/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO DE CAMILA RODRÍGUEZ, inscripta el 28 de octubre de 1999 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 8 de Canelones, Acta N° 1340, en el sentido que donde dice que es nieta por línea materna de Francesca Persechini y Gionvanni Buchicchio, de nacionalidad orientales, debe decir que sus abuelos maternos son de nacionalidad italianos, por así corresponder.
Montevideo, veintiuno de octubre de dos mil ocho.
EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 31888 Oct 27- Nov 07

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, en autos caratulados: "SILCHENKO KOLESNIK, ABEL ORLANDO Y OTROS".- RECTIFICACION DE PARTIDA-" Ficha 2-45130/2008, se hace saber que por Auto Nº 4753/2008 de fecha 08/10/2008, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: I) de MATRIMONIO de ABEL ORLANDO SILCHENKO Y CIPRIANA PAIVA contrajeron matrimonio en SANTA MARIA DE LAS MISIONES, PARAGUAY, el 3 de noviembre de 1948. ii) lo mismo ocurrio en la inscripcion de NACIMIENTO de Carlos Abel SILCHENCO inscripto con el Nro. 172 el día 20 de febrero de 1961 ante el Oficial de Estado Civil de 1° Sección del departamento de Paysandu III) y lo mismo con la inscripción del Nacimiento del compareciente Sergio Raúl SILCHENCO inscripto con el Nro. 967 el día 7 de setiembre de 1964 ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª sección de Paysandú, y en ocasión de labrarserse las respectivas actas se padecio error en cuanto al apellido, donde dice: "SILCHENCO" debió decir: "SILCHENKO" por asi corresponder.
Montevideo, 15 de octubre de 2008.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 32276 Oct 29- Nov 11

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "DOS SANTOS, NORA DELGADO, WASHINGTON DANIEL Y BERSAIS, EDUARDO RAMON - RECTIFICACION DE PARTIDA" - Ficha 2-42503/2008; se hace saber que se ha solicitado la rectificacion de las siguientes partidas:
1- De NACIMIENTO Nº 12 de 09/07/1972 - de la 3ª Sección del Departamento de Tacuarembó: NORA EDITH do Santos: en el sentido que donde dice "do Santos", "do Santos" y "Do Santos" estas dos ultimas en anotación marginal, DEBIO DECIR: "dos Santos", POR ASI CORRESPONDER.-
2- de: De NACIMIENTO: Nº 872 de 14/06/1993 de la oficina de Estado Civil Nº 2 del departamento de Montevideo de IGNACIO Bersais Do Santos; en el sentido que donde dice: "Do Santos" y "Do Santos" en anotación marginal, DEBIO DECIR: "dos Santos", POR ASI CORRESPONDER.-
3- DE NACIMIENTO Nº 1202 de 25/7/2000 de: Franco Delgado do Santos de la Oficina de Estado Civil Nº 1 de MONTEVIDEO; en el sentido que donde dice: "do Santos" en anotación marginal, DEBIO DECIR: "dos Santos", POR ASI CORRESPONDER.-
4- De NACIMIENTO Nº 309 DE 05/03/2002 de: Evangelina Delgado Do Santos de la Oficina de Estado Civil Nº 1 DE MONTEVIDEO; en el sentido que donde dice: "Do Santos" y "Do Santos" en anotación Marginal, DEBIO DECIR: "dos Santos". POR ASI CORRESPONDER.- Montevideo, catorce de Octubre de dos mil ocho.- Esc. GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
19) (Sin Costo) 10/p 31326 Oct 22- Nov 04

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "GOMEZ COITIÑO, JOSE LUIS- RECTIFICACION DE PARTIDA" - Ficha 2-60957/2007; se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida:- De defunción Nº 647 de: SERLHY COITINHO DUFRECHOU fallecida el dia 1 de mayo de 2007 expedida en Montevideo el 4 de Mayo de 2007 ante el Oficial de Estado Civil de la 3º Seccion del Departamento de Montevideo, en el sentido que: Donde dice de nombre: "COITINHO DUFRECHUO", debe decir "COITIÑO DEFRECHOU" POR ASÍ CORRESPONDER.- Montevideo, veintidos de Febrero de dos mil ocho.- Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 31733 Oct 24- Nov 06

EDICTO:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "TADDEO DA SILVA, NATALI - RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO - AUXILIATORIA DE POBREZA" - Ficha 2-36522/2008; se hace saber que se ha solicitado la rectificacion de la siguiente partida:- De Nacimiento Nº 1253 de: NATALI TADDEO PIRES nacida el dia 17 de abril de 2008 expedida en Montevideo el 2 de Mayo de 2008 ante el Oficial de Estado Civil de la oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo, en el sentido que: Donde dice: "que es hija de Miguel Angel Taddeo ... y de Angela María Pires", debe decir "que es hija legitima de Miguel Angel Taddeo ... y de Angela María Da Silva Pires" POR ASÍ CORRESPONDER.- -Montevideo, dieciseis de Octubre de dos mil ocho.- Esc. GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
19) (Sin Costo) 10/p 31882 Oct 27- Nov 07

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "MAC EACHEN MENDIETA Jesús María y MENDEZ MASCARENHAS Adriana Alejandra - RECTIFICACION DE PARTIDA de Nacimiento-" FICHA Nº 2-44674/2008, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Jorge Eduardo Mendez Mendez, nacido el 3 de Febrero de 1996 en el departamento de Montevideo, inscripta el día 16 de Febrero de 1996, ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 11 del mismo departamento, Acta Nº 1406, en el sentido de que donde dice "que es hijo de Adriana Alejandra Méndez", debe decir "que es hijo legítimo de Jesús María MAC EACHEN MENDIETA y Adriana Alejandra MENDEZ MASCARENHAS", por así corresponder.
Montevideo, siete de Otubre de dos mil ocho.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 31860 Oct 27- Nov 07

VIGESIMO TURNO

EDICTO DE RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, se hace saber que en autos caratulados: "LEGAZCUE CUADRO, NELDA TERESITA- RECTIFICACION DE PARTIDA"; ficha 2-47672/2008, se ha solicitado la rectificación de las partida de:
a) nacimiento de NELDA TERESITA LEGAZCUE CUADRO, nacida el día 22/07/1931, inscripa el día 01/08/1931 ante el Oficial del Estado Civil de la 1º sección del departamento de Tacuarembó, Acta Nº 457, en el sentido de que:
DONDE DICE: "comparece Claro Jesús Legascue".-

DEBE DECIR: "comparece Claro Jesús Legazcue", por así corresponder.-
Efectuandose la corrección en el margen de las dos partidas.-
Montevideo, catorce de octubre de de dos mil ocho.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 31933 Oct 27- Nov 07

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: EGUILETA ESTELA -Rectificación de Partida IUE 2-33597/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas A) de matrimonio entre Manuel Picorel y Estela Eguileta, celebrado el 25.04.1991 ante el Oficial del Registro de la 6º sección del departamento de Canelones- Sauce -Acta Nº 43, donde dice "Estela Quintina Equileta dos Santos" deberá decir "Estela Quintina Eguileta dos Santos", por así corresponder; B) de nacimiento de María Manuela Picorel Eguileta nacida el 03.08.1990 e inscripto el 26.04.1991 ante la 6º sección del departamento de Canelones-Sauce- Acta 37, donde dice "María Manuela Picorel Equileta" debe decir "María Manuela Picorel Eguileta", por así corresponder, C) de nacimiento de Jordi Picorel Eguileta nacido el 10.05.1993 e inscripto el 17.05.1993 ante la oficina Nº 7 del departamento de Montevideo- Acta 323, donde dice "Jordi Picorel Equileta" debe decir "Jordi Picorel Eguileta", por así corresponder;
Montevideo, 07 de octubre de 2008 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 30737 Oct 17- Oct 30

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "EVERILDES FERREYRA o EVERILDIS FERREIRA" RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA: 65-20/2008, se hace saber que en ésta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
DEFUNCION - Acta Nº 1492, de fecha 27 de Octubre de 2003, de la Oficina Nº 2 del departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "VIUDA" en el cuerpo de la partida debe decir "DIVORCIADA" por así corresponder.-
Se concedio auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, 14 de Octubre de 2008.- Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 31709 Oct 24- Nov 06

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5er. Turno, dictada en autos: "CORREA MARIA DEL LUGAN Y ETCHEVARNE PAULO.- RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA IUE: 440-927/2008, se hace saber que ante esta sede se presentó la Sra. MARIA DEL LUJAN Y PAULO ANDRES ETCHEVARNE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de DAIANA CAMILA, inscripta el día 18 de diciembre de 1997 en el Registro del Estado Civil de la Oficina Nª 11 de Montevideo, Acta Nª 7979 en el sentido que donde dice: "hija de PAULO ETCHEVARNEN, en el texto y en al marginal, debe decir hija de: PAULO ETCHEVARNE, en el texto y en el marginal y donde dice: hija de, PAULO, debe decir: HIJA LEGITIMA DE PAULO. Por así corresponder. Las Piedras, 29 de agosto de 2008. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 30994 Oct 20- Oct 31

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "PERDOMO, MIGUEL ANGEL y DE LOS SANTOS, MARIA DEL CARMEN. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. 468-419/2008", se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de Miguel Angel Perdomo y María del Carmen de los SANTOS, celebrado el día 27 de mayo de 1977, ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, Acta Nº 122, pues en la misma se incurrió en el siguiente error en el cuerpo de dicha acta donde dice: "y doña María del Carmen de los Santos", debe decir: "y doña María Edelma de los Santos", y en el margen de la misma donde dice: "María del Carmen", debe decir: "María Edelma", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 7 de agosto de 2008. Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 31324 Oct 22- Nov 04

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "LABANDERA QUENON, LILIAN. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. 468-651/2008", se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Lilián LABANDERA QUENON, nacida el 8 de setiembre de 1975 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 9 de setiembre de 1975, ACTA N° 1046, pues en la misma se incurrió en los siguientes errores en el cuerpo de dicha acta donde dice: "de Walter LABANDERA", debe decir: "de Walter BANDERA", y en el margen de la misma donde dice: "LABANDERA", debe decir: "BANDERA", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 30 de setiembre de 2008. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 31325 Oct 22- Nov 04

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ NAZARIO, ALBA RAQUEL. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. 468-602/2008", se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Marcos Antonio GARCIA RODRIGUEZ, nacido el 1 de diciembre de 2001 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 14 de diciembre de 2001, ACTA N° 1270, pues en la misma se incurrió en el siguiente error en el cuerpo de dicha acta donde dice: "hijo natural de Ana Raquel RODRIGUEZ NAZARIO", debe decir: "hijo natural de Alba Raquel RODRIGUEZ NAZARIO", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 19 de setiembre de 2008. Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 31820 Oct 27- Nov 07

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, en autos: "ZAPATA ALVAREZ, ALEJANDRA ROSANA" = REC. DE PARTIDA= (IUE: 227-667/2007), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimientos de: Katherine Carmen Alvarez extendida el 14 de julio de 1995 en Colonia, ante el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección del Dpto. de Colonia con el Nº 284 en el sentido que donde dice "que es hija natural de Alejandra Rosana Alvarez, argentina..." debe decir "que es hija natural de Alejandra Rosana Zapata, oriental..." por así corresponder, de Juan Eduardo Dubroca extendida el 3 de Julio de 1998 en Colonia, ante el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección del Dpto. de Colonia con el Nº 238, en el sentido que donde dice: "que es hijo natural del declarante y de la compareciente Alejandra Rosana Alvarez" debe decir "que es hijo natural del declarante y de la compareciente Alejandra Rosana Zapata" y al margen "Dubroca Zapata" por así corresponder.-
A los efectos legales se hace la presente publicación.
Carmelo, 19 de Setiembre de 2008.- Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 30758 Oct 17- Oct 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, se hace saber que ante esta Sede han comparecido Omar José Martínez de León; María Ester Martínez de León y Teresita Inés Martínez de León iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas:
A) de Matrimonio de Polonio Martínez y Josefina de León, en el sentido que donde dice "Doña Josefina de León" debe decir Doña ESCOLASTICA JOSEFINA de LEON", por ser lo que corresponde.
B) de Nacimiento de Omar José Martínez, María Ester Martínez y Teresita Inés Martínez;

en el sentido que donde dice "hijo legítimo de Josefina de León" debe decir "hijo legítimo de ESCOLASTICA JOSEFINA de LEON" por ser lo que corresponde.-
Rosario, 16 de octubre de 2008.- Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 32178 Oct 29- Nov 11

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Flores, en autos caratulados: "OURTHE CABALE RUSSO, CYNARA- RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 254-701/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida que se detalla a continuación:
De nacimiento de CYNARA OURTHE CABALE RUSSO, nacida el 26 de febrero de 1982, Acta Nº 89, de fecha 27 de febrero de 1982, de la Primera sección del Dpto. de Flores, dado que se padeció error donde dice Cynara OURTHE CABALE RUSSO, debe decir Cynara OURTHE -CABALE (con guión en el medio) RUSSO, por ser lo correcto.
Trinidad, 09 de octubre de 2008 Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 31516 Oct 23- Nov 05

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en los autos caratulados "BRUNO CUPARO, Nancy Beatriz y Gustavo Jesus PARIZ ALANIS RECTIFICACION DE PARTIDA 261-596/2008" se hace saber que se solicito la siguiente Rectificacion de partida de Matrimonio: en el sentido de que donde dice, respecto de la conyuge Nancy Beatriz BRUNO CUPARO nacida el nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y tres debe de decir "nacida el nueve de julio de mil novecientos sesenta y tres" por ser asi lo correcto.
Florida. Florida, 17 de octubre de 2008.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 32197 Oct 29- Nov 11

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º turno, en autos caratulados: "REGGIO RODRIGUEZ, RENZO JOSE Y HERRERA ECHAZARRETA, ALEJANDRA BEATRIZ. RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO." Rectificación de Partida de Nacimiento. Ficha 317,586/2008, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: 1) Partida de nacimiento de RENE BEATRIZ REGGIO HERRERA, del 13 DE JUNIO DE 1996, acta 270, ante el Oficial de la 1º Seccion Judicial del Departamento de RIO NEGRO- FRAY BENTOS, en el sentido que en donde dice "RENZO REGGIO de estado civil "soltero", debe decir: de estado civil "casado" por así corresponder. Fray Bentos, veinticuatro de setiembre del año dos mil ocho. Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 31479 Oct 23- Nov 05

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos: "DE AVILA VERGINIA. RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 330-343/2008, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de MATRIMONIO de VERGINIA DE AVILA, en el siguiente sentido: donde dice en la partida de Matrimonio, "VIRGINIA AVILA" debe decir: VERGINIA DE AVILA"; donde dice "nacida en 26 de junio de 1921", debe decir "30 de junio de 1920" y donde dice "hija de José AVILA y de Elcira Izidra de AVILA" debe decir "hija de José DE AVILA y de Elcira Izidra de AVILA" por así corresponder. Rivera, 14 de Octubre de 2008. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 31503 Oct 23- Nov 05

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos: "RODRIGUEZ DA SILVA VILDA. RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 330-306/2008, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de VILDA RODRIGUEZ DA SILVA, en el siguiente sentido: donde dice en la partida de Nacimiento, "hija del declarante y de Eroina Silva", debe decir: "hija del declarante y de Eroina da Silva, por ser lo correcto. Rivera, 14 de Octubre de 2008. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 31990 Oct 28- Nov 10

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por Resolución Nro. 5074 de fecha 18/09/2008 dictada por la Sra. Juez Suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha Dra. Anabella Perez, en autos caratulados: "COSTA CARDOSO WILSON ALFREDO. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA No. 341-516/2008". SE HACE SABER: que se solicita la Rectificación de la partida de NACIMIENTO de WILSON ALFREDO COSTA CARDOSO, Inscripto el 14/11/1983- nacido el 7/11/1983, en la Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha, Acta No. 595, en el sentido que donde dice: "COSTA CARDOZO WILSON ALFREDO", al margen debe decir: "COSTA CARDOSO WILSON ALFREDO", donde dice "hijo legítimo del declarante y de su esposa Estela Margarita Cardozo", debe decir "hijo legítimo del declarante y su esposa Estela Margarita Cardoso", y donde dice: "y por línea materna de Agosto Isabelino Cardozo ...", debe decir: "y por línea materna de Agosto Isabelino Cardoso..."
Por Decreto Nro. 4831 de fecha 10/09/2008, se concedió auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los un día del mes de Octubre del año dos mil ocho.- ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.
ROCHA, 1 DE OCTUBRE DEL 2008 Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 31331 Oct 22- Nov 04

EDICTO.

Por Decreto Nro. 5354 de fecha 26/09/2008 dictada por la Sra. Juez Suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha Dra. Anabella Perez, en autos caratulados: "FERREIRA BARRIOS, LUCAS WALTER. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA No. 342-629/2008". SE HACE SABER: que se solicita la Rectificación de la partida de NACIMIENTO de LUCAS WALTER FERREIRA BARRIOS, Inscripto el 15//09/1994- nacido el 10/09/1994, en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Rocha, Acta No. 61, en el sentido que donde dice al margen: "Ferreyra Lucas Walter", debe decir: "Ferreira Lucas Walter", donde dice "comparece Eduardo Daniel Ferreyra", debe decir "comparece Eduardo Daniel Ferreira" y donde dice: "Que es nieto por línea paterna de Pláxido Ferreira....y de Dominicia Ferreyra....", debe decir: "Que es nieto por línea paterna de Pláxido Ferreira....y de Dominicia Ferreira...."
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil ocho.- ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.
ROCHA, 20 DE OCTUBRE DEL 2008 Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 31997 Oct 28- Nov 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "SPRINGER, MARIO HECTOR. RECTIFICACION de PARTIDA", FICHA IUE: 352-1015/2008, se hace saber que se presentó ante esta Sede JUDICIAL: MARIO HECTOR SPRINGER, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de NACIMIENTO de: MARIO

HECTOR SPRINGER, ACTA número 186, del JUZGADO de PAZ de la DUODECIMA SECCION JUDICIAL del DEPARTAMENTO de PAYSANDU, de fecha 02/07/1963.- En el sentido de que en el MARGEN de la misma y en los RENGLONES 5 y 14, donde dice: "SPERINGER" debe decir "SPRINGER"; por así corresponder.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 6 (SEIS) de OCTUBRE del año 2008 (DOS MIL OCHO).- Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 30909 Oct 20- Oct 31

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "CAMARGO CAMACHO, CARLOS JAVIER. RECTIFICACION de PARTIDA", FICHA IUE: 352-1005/2008, se hace saber que se presentó ante esta Sede JUDICIAL: CARLOS JAVIER CAMARGO MACHADO, solicitando la rectificación de la siguiente partida de su menor hijo: de NACIMIENTO de: PABLO JAVIER CAMACHO ALVEZ, ACTA número 1617, del JUZGADO de PAZ de la PRIMERA SECCION JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO, de fecha 27/07/2001. En el sentido de que en el MARGEN de la misma, donde dice: "CAMACHO" debe decir "CAMARGO"; por así corresponder.- EXPIDO el presente en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 26 (VEINTISEIS) de SETIEMBRE del año 2008 (DOS MIL OCHO). Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 31192 Oct 21- Nov 03

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "GUIMARAENS MOREIRA SOARES PEREIRA, Antonio y FERREIRA MORENCIO, Norma Dominga. RECTIFICACION de PARTIDA". FICHA I.U.E.: 353-901/2008, se hace saber que se presentaron ante esta Sede los Sres.: ANTONIO GUIMARAENS MOREIRA SOAREZ PEREIRA y NORMA DOMINGA FERREIRA MORENCIO, solicitando la rectificación de la siguientes partida: de NACIMIENTO, de: - LIDIA MANUELA GUIMARAENS FERREIRA - Acta número 534, del JUZGADO DE PAZ de la SEGUNDA SECCION JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO, de fecha 24/09/1991, en el sentido de que en en el margen de la misma, donde dice: "GUIMARAENS" DEBE DECIR: "GUIMARAENS MOREIRA"; por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 30 (TREINTA) de SETIEMBRE del año 2008 (DOS MIL OCHO).- Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.

19) (Sin Costo) 10/p 31161 Oct 21- Nov 03

SORIANO

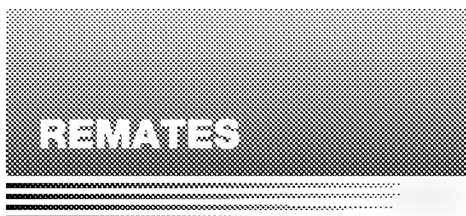
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos: LEIVA, MARÍA DEL CARMEN" - RECTIFICACION DE PARTIDA - I.U.E. Nº 431.474/2008, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado MARÍA DEL CARMEN LEIVA, C.I. 3.075.432-2, promoviendo la Rectificación de su Partida de NACIMIENTO, ACTA Nº 662, expedida por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ra. Sección del Depto de Soriano, el día 04 de noviembre de 1944, en el sentido que donde dice que es hija natural de "JULIA ELVIRA LEIVA", debe decir que es hija natural de "JUANA ELVIRA LEIVA", por así corresponder.-
Se deja constancia que la gestionante goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza y es patrocinada por Defensoría de Oficio.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Mercedes, 13 de octubre del 2008.- Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 30701 Oct 17- Oct 30



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en autos: "BOLLO GARCIA DE ZUÑIGA SILVIA LAURA c/ CHIODI SOARES MARIA DEL CARMEN" Juicio Ejecutivo (IUE: 2-15238/2004) se hace saber que el próximo 12 de noviembre de 2008, a las 14 horas, en el local de la calle Uruguay 826, el Rematador Artigas González Gallo, mat. 4216 RUT 21 033418 0015, asistido por la Señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en Remate Público, en pesos Uruguayos, y sobre la base de $ 80.432.ºº (ochenta mil cuatrocientos treinta y dos pesos uruguayos, 2/3 de su tasación) del siguiente bien: Solar de terreno y sus construcciones, empadronado con el número 4717, y que según plano de mensura y reparcelamiento del Ing. Agrimensor Rodolfo Núñez Canessi de octubre de 1991, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 6420 el 19 de febrero de 1992, es el lote 2- compuesto por las parcelas B y C- (antes padrones 28.452 y 6.703 en m.á. solares 5 y parte del 6 de la fracción 95 en el plano del Ing. Agrimensor Carlos A. Rabassa de agosto de 1954, aprobado por el Consejo Autónomo de Pando e inscripto en la Dir. Gral. de Catastro con el Nº 8.514 el 28/10/954) se ubica en la 18va. sección judicial y catastral Balneario Salinas Departamento de Canelones, consta de un área de 564 mts. 75 dms. y se deslinda así: 18,70 mts. de frente al Este a la calle Yací, distando el punto más cercano de su frente, 63,80 mts. a la esquina formada con la Ruta Interbalnearia; 30.39 mts. al Sur lindando con solar 1; 18.47 mts. al O. con padrón 4710, y 30,30 mts. al Norte con solar 1877, todos del mismo plano.- SE PREVIENE PRIMERO: Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 3% del valor de la misma e IVA, lo que asciende al 3,66% del mismo, en efectivo, letra de cambio o cheque certificado; SEGUNDO: Que será de cargo del expediente el pago al Rematador de la comisión de venta del 1,22% del precio obtenido; TERCERO: Que será de cargo del adquirente del pago de los Impuestos que la Ley pone a su cargo, exceptuándose Contribución Inmobiliaria y Primaria. CUARTO: Que el informe por la deuda de Constribución Urbana se encuentra glosada en autos; QUINTO: Que son de cargo del adquirente el pago de la escrituración, impuestos y demás que la Ley pone a cargo; SEXTO: Se desconocen las posibles deudas en la situación tributaria, contributiva, fiscal, ocupacional y por servicios del inmueble pudiendo el mejor postor tan solo descontar del precio, las sumas que se adeudan por concepto de Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria SEPTIMO: Las construcciones no resultan de la Cédula Catastral, y que el mejor postor tendrá que llevar a cabo el trámite de caracterización urbana, aefectos de la regular cancelación del Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales; OCTAVO: La documentación notarial proporcionada al Juzgado como titulación, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 1er. Piso, a disposición de los interesados guardada en la Caja de Seguridad bajo el Nº 3413.. Y PARA CONSTANCIA SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES POR EL LAPSO DE CUATRO DIAS.
Montevideo 17 de octubre de 2008. NELDA MARIA LENA CABRERA, ESCRIBANO PUBLICO, ACTUARIA.

20) $ 6474 4/p 31865 Oct 27- Oct 30

CUARTO TURNO

PEDRO CACERES
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 4° Turno, dictada en los autos caratulados "UNIMARINE (PARAGUAY) S.A. c/ TRADE & COMMERCE BANK y OTROS. Medida Cautelar." Fa. 26-283/2002, se hace saber que el próximo 20 de noviembre a las 15 hs en el local de la calle Yaro N° 1121 el Rematador PEDRO CACERES (matr. 1742 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses los Bonos del Tesoro, vencimiento 2013, tasa de interés fija creciente valor nominal total U$S 510.000,oo, documentados en 51 láminas de U$S 10.000,oo cada una, individualizados con los N° 769884

al 769934. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en dólares en efectivo y/o cheque certificado. 2) Serán de su cargo la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 12.20% s/ venta. 3) Será de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.44% s/ precio venta, más el Impuesto Ley 18.083 si correspondiere. 4) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (25 de Mayo N° 523 piso 4°). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 22 de octubre de 2008. Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.

20) $ 2428 3/p 32253 Oct 29- Oct 31

VIGESIMO TURNO

EDICTO Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20° Turno, dictada en autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA c/ ELBO PINTURAS y otros- Juicio Ejecutivo - Expediente Nº 36-200/1999", se hace saber que el 19 de noviembre de 2008 a partir de las 15:30 horas en la ANRCI, Av. Uruguay 826, por intermedio de la Martillera Malvina Sención, Matrícula 4600, RUC 212216530012 y asistida por el Sr. Alguacil de la Sede, se procederá al remate público sobre la base de $ 165.489 (2/3 partes de la tasación) y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad 202 que forma parte del edificio de propiedad horizontal (Leyes 10.751 y 14.261) construido en el terreno ubicado en la 6ta. Sec. Jud. del Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, que según plano de mensura del Agr. Ruben Kovacevich de julio de 1975, inscripto en la Dirección General de Catastro el 18/9/1975, con el Nº 78.614, consta de una superficie de 292 mc 90 dm, teniendo 8 metros 2 centímetros de frente al Sur sobre la calle Chaná, número de puerta 2289 entre las calles Juan Paullier y Acevedo Díaz. La citada unidad está empadronada individualmente con el Nº 104.639/202 y según el plano indicado, se ubica en el 2º. piso a cota vertical mas 7 mts. 40 cms., consta de una superficie de 50 mts. 43 cms. y le corresponde el uso exclusivo del bien común terraza "E2".
SE PREVIENE: A) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en moneda nacional, en efectivo o cheque certificado, así como la comisión e impuestos del Rematador (3,66%); B) serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y demás que la Ley pone a su cargo; C) será de cargo del expediente los honorarios del Rematador e impuestos (1,22%) del precio del remate, así como los gastos del remate y los impuestos que la ley pone a su cargo; D) Existe deuda por Contribución Inmobiliaria y E. Primaria, únicos rubros que podrán imputarse al precio. E) Se ignora la situación ocupacional actual, así como si existe deuda por construcciones (BPS/ IMM). F) El estudio se ha realizado en base a testimonios de los títulos, (no están agregados los originales) planos y certificados, que están a disposición de los interesados, en la calle San José 1132, 4º piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 16 de Octubre de 2008. Esc. Adriana Vázquez Fresco, Actuaria Adjunta.

20) $ 4653 3/p 32045 Oct 28- Oct 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

ENRIQUE STAJANO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primer Instancia de Concurso de Primer Turno, dictado en autos: "ALABAN DEMARE, SALVADOR, Concurso Fa. 40-92/ 2002", se hace saber: Que el próximo 26 de noviembre de 2008 a partir de las 14 horas en Humberto I N° 4030, el rematador Enrique Stajano mat. 3648 ruc 211761230015, rematará sin base y al mejor postor en pesos uruguayos y en un sólo lote las siguientes marcas registradas: LA MAÑANA acta 298.051, mixta solicitada el 4 de setiembre de 1997 que fuera concedida el 2 de julio de 1998 para las clases internacionales 16 y 35, con vigencia hasta el 2 de julio de 2008; y LA MAÑANA acta 306.131, mixta solicitada el 5 de agosto de 1998 que fuera concedida el 16 de octubre de 1998, para la clase internacional 16, permaneciendo vigente hasta el 16 de octubre de 2008. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá abonar en el acto y efectivo o cheque certificado, el total de su oferta más la comisión del rematador e impuestos, 12,20% del precio de remate. 2) Será de cargo del ejecutado la comisión del rematador, 2,44% del precio de venta y en caso de corresponder el pago del 2,44% por IRPF. 3) El mejor postor tendrá a su cargo la renovación de la marca de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de la ley 17.011 (inc. 2do.). 4) Que los antecedentes se encuentran a disposición de interesados en el Juzgado, calle San José 1132 piso 3. Montevideo, 23 de octubre de 2008. VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2833 3/p 32275 Oct 29- Oct 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOCUARTO TURNO

HORACIO CASTELLS
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Letrado de Primera Instancia de Familia de 14º Turno, en autos caratulados "PONCE DE LEON, MARÍA; MARGARITA Y MARÍA CRISTINA C/ PONCE DE LEON, IGNACIO Y OTROS - PARTICIÓN" FICHA 55-797/ 2004, se hace saber que el próximo 20 de noviembre de 2008 a las 15 horas, en la calle Galicia 1069 el martillero Horacio Castells, Mat. 223, RUT 212502750010, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación los siguientes bienes inmuebles: A) sobre la base de $ 59.986, inmueble ubicado en la 16º Sección Judicial de Montevideo, zona rural, Padrón CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (192.545) que según Plano del Agrimensor Félix Logaldo inscripto en Catastro con el Nº 26.603 el 17/10/1951 y según el cual está señalado como la fracción Nº 9 y con una superficie de 1 hectárea 9028 metros 5020 decímetros que se deslindan: 93,14 metros de frente al NorEste a Camino Sanguinetti; 204,32 metros al NorOeste lindando con fracción 10; 93,14 metros al SurOeste lindando con fracción 23; y 204,28 metros al SurEste lindando con fracción 8, todas del mismo plano.
B) Sobre la base de $ 59.986, inmueble ubicado en la 16º Sección Judicial de Montevideo, zona rural, Padrón CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE (192.557) que según Plano del Agrimensor Félix Logaldo inscripto en Catastro con el Nº 26.603 el 17/10/1951 y según el cual está señalado como la fracción Nº 23 y con una superficie de 1 hectárea 9028 metros 5020 decímetros que se deslindan: 93,14 metros de frente al SurOeste a continuación Camino Conde; 204,28 metros al SurEste lindando con fracción 24; 93,14 metros al NorEste lindando con fracción 9; y 204,32 metros al NorOeste lindando con fracción 22, todas del mismo plano.
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar como seña en el acto de serle aceptada su oferta el 20% de la misma.- II) Que será de cargo del comprador los gastos, comisión del Rematador e IVA (totalizando el 3,66% del precio).- III) Que se desconoce la situación contributiva así como el estado ocupacional de los inmuebles.- IV) Que la titulación se encuentra incompleta.- V) Que los bienes se rematan en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación y de la información registral agregadas.- VI) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en Soriano 1287 Piso 1.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 21 de octubre de 2008. Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 8093 5/p 31674 Oct 24- Oct 30

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSEXTO TURNO

Remate Judicial
Rdor. Assad Hajjoul
Tel. 900 3099 - Cel. 096 555 555

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "COINCESA COMPAÑIA INMOBILIARIA CENTENARIO SA C/ BON VILA, ESTELA MARY Y OTROS, EJECUCIÓN HIPOTECARIA" IUE 2-39149/2004 se hace saber que el 19 de noviembre de 2008 a partir de las 15:00 horas en Av. Uruguay 826 por intermedio del Rematador ASSAD HAJJOUL Matrícula No. 5555 RUC 212276850013 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado se procederá al remate público sin base, en pesos uruguayos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 004, integrante del edificio ubicado en terreno sito en la 3ª sección judicial, del departamento de Montevideo, padrón matriz Nº 4256 (antes 4256 y 4257) el que según plano del Agr. Ruben Kovacevich de junio de 1975 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 78016 el 4/7/1975, tiene una superficie de

470,13 m2, con 21,94 m de frente al Sur oeste a la calle Treinta y Tres. La unidad 004 está empadronada individualmente con el Nº 4256/004, con una superficie de 58,38 m2. SE PREVIENE QUE: 1º) El mejor postor deberá consignar una seña del 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o letra de cambio y en pesos uruguayos; el saldo deberá ser abonado a las 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate. 2º) Será de cargo del comprador la comisión de compra del martillero (3%), más el IVA (0,66%) totalizando 3,66% del precio de remate, que deberá pagarse en el acto y en efectivo; así como los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. 3º) Será de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador (1%) más el IVA (0,22%), totalizando 1,22% del precio de remate; así como los gastos originados por el mismo y los impuestos que la ley pone a su cargo 4º) Se desconoce el estado de regularidad de las construcciones existentes en el inmueble. 5º) Sólo podrán ser descontados del precio los importes que se adeudaren por concepto de contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria. 6º) Los títulos y documentación relativa al inmueble se encuentran a disposición de los interesados en la Sede de este Tribunal, 18 de Julio 1589 piso 2º. Y a los efectos legales se hacen éstas 5 publicaciones. Montevideo, 22 de octubre de 2008. Esc. Carlos D'Andrea, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 7081 5/p 31935 Oct 27- Oct 31

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOPRIMERA SECCION

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de 21ª Sección Judicial de Canelones (Toledo), dictada en autos caratulados BARTFELD ALEJANDRO C/ VANNA PIÑEYRO - EJECUCION HIPOTECARIA Ficha 203-279/2004, se hace saber que el próximo 7 de Noviembre de 2008 a las 15.00 horas en el local del Juzgado de Paz de la 21ª Sección Judicial de Canelones sito en Pando S/N° esq. Sapriza Vera, Toledo, se procederá por intermedio del martillero Marcelo Gutiérrez, matricula 4964, RUC. 212502340017, asistido por la Sra. Alguacil ad hoc de la Sede Sra. Susana Rijo de Lara al remate público, sin base en moneda nacional y al mejor postor del inmueble ubicado en la 6ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral Toledo Chico zona suburbana, empadronado con el N° 2675, que según plano del Agrimensor Carlos A Richero, inscripto en la D.G.C. con el N° 8036 el 9/12/53, se señala como solar 25 de la manzana B y tiene una superficie de 1557 metros con 50 decimetros se deslinda así: 21 mts 10 cm al Suroeste de frente a la calle Diecisiete Metros; 73 metros 81 cm. Al Noroeste lindando con solar 24; 21 metros 10 cm al Noreste lindando con solar 4 y 73 metros 81 cm al Sureste lindando con los solares 26, 27 y 28 todos del mismo plano.- SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar, en pesos, en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, el 30% de su oferta al bajar el martillo como seña y la comisión de compra del rematador más IVA o sea el 3,66% del precio del remate. 2°) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, y demás que la ley pone a su cargo 3°) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea, el 1,22% del precio obtenido del remate. 4°) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5°) Que se desconoce: A) la situación ocupacional; B) la existencia de deudas por construcciones y Primaria; 6°) Que la deuda con OSE al 1/8/08 ascendía a $ 14166; 7°) Que la deuda por Contribución Inmobiliaria al 27/3/08 ascendía a $ 9303 mas un convenio con tres cuotas impagas por un total de $ 6634.- 8°) Que se podrán descontar exclusivamente del saldo de precio las deudas que hubiere por concepto de Impuesto de Primaria y por Contribución Inmobiliaria, hasta la fecha del remate.- 9°) Que el bien se rematara en las condiciones que surgen del expediente, de los certificados registrales, de la titulación y demás antecedentes estando a disposición de los interesados en la sede mencionada y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Toledo, 22 de Octubre de 2008.- Silvio Garagorry Núñez, JUEZ DE PAZ.

20) $ 8430 5/p 32210 Oct 29- Nov 04

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia de 2º. Turno en autos: "GRANERI, Nestor c/ DESPREBITERIS, Gustavo, AMARAL Amaranto y MOREIRA, Esteban. PROCESO EJECUTIVO CAMBIARIO IUE 223-99/1993. Se hace saber que el proximo 13 de Noviembre, a las 14y30 hs. en José P. Varela 408, se procedera a vender en subasta publica, en dolares estado-Unidenses y sobre la base de las dos terceras partes de la tasacion por el martillero Juan Ernesto BENTANCUR matricula 4663, asistido por el Sr. Alguacil, el bien Inmueble padron 3517; y demas mejoras, sito en calle Enriqueta Compte y Rique De la Primera seccion judicial de Colonia, zona suburbana de la ciudad del mismo Nombre manzana catastral No. cincuenta y ocho, empadronado con el numero tres Mil quinientos diecisiete, señalado con el numero uno en el plano Del agrimensor Jorge R. MONDON, de agosto de 1979, inscripto en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO con el numero cinco mil ochocientos noventa y tres el trece de Octubre del mismo año según el cual consta de una superficie de cuatrocientos ochenta y cinco metros, ocho decímetros, que se deslinda asi: al nor-este cuarenta y cuatro metros con el solar dos; al sur-este, al sur-oeste y al nor-oeste linda con calle Luis Morquio, existiendo en la interseccion del primer y el segundo viento una ochava curva de 15 metros 70 centímetros, lo mismo que donde se juntan los vientos sur-oeste y nor-oeste.
Ademas de la ochava al sur-este dos metros; igual medida al nor-oeste y al sur-oeste veinticuatro metros con calle existente. Previniendose especialmente que el mejor oferente deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada y que seran de cargo del comprador los gastos de comision y tributos. Se previene que el padron Numero tresmil quinientos diecisiete tiene una deuda de contribución Inmobiliaria de $ 20.795 e impuestos de Primaria $ 424. Los titulos de propiedad del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. El bien se encuentra ocupado y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Colonia, 8 de octubre del 2008. Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 6407 10/p 30899 Oct 20- Oct 31

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia Colonia de Segundo Turno en autos caratulados "BANCO BANDES URUGUAY S.A. C/ ALONSO, FLORENCIO" EJECUCIÓN EN VÍA DE APREMIO IUE 223-976/2004 se hace saber que el día 5 de diciembre de 2008 a la hora 14 en el local de Aparicio Saravia 812 de la ciudad de Colonia y asistido por el alguacil de la sede el martillero NESTOR ARIEL RABAZA ANDÚJAR, matrícula 4664, R.U.T 040142000018 rematará en dólares y al mejor postor los siguientes inmuebles: 1) Fracción de campo ubicada en zona rural de la 6º Sección Catastral del departamento de Colonia, padrón nº 18893 (antes 16797, fracción B), que según Cédula Catastral tiene una superficie de 15 hectáreas 7121 metros, base U$S 5.955,56 (dos terceras partes de la tasación). 2) Fracción de campo ubicada en zona rural de la 6º Sección Catastral del departamento de Colonia, padrón nº 8869, que según Cédula Catastral tiene una superficie de 10 hectáreas, base U$S 4.992,86 (dos terceras partes de la tasación). SE PREVIENE: A) Que el mejor postor deberá depositar como seña el 30% de su oferta más comisión e impuestos legales 3,66%, certificados, impuestos, gastos y honorarios de escritura y demás que la Ley pone de su cargo. B) Será de cargo del expediente la comisión e impuestos del vendedor 1,22% más 1% Ley 12.700. C) El saldo de precio será abonado cuando el juzgado lo ordene. D) Se deja constancia que adeuda por concepto de contribución inmobiliaria la fracción lote (uno) $ 13.992 al 1/08/04, la fracción lote (dos) adeuda $ 12.130 a la misma fecha. E) Se desconoce la situación ocupacional de los bienes. F) La documentación y antecedentes sobre los bienes a rematar se encuentran a disposición de los interesados en la sede judicial.
Colonia, 16 de 0ctubre de 2008 Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.

20) $ 5396 5/p 32019 Oct 28- Nov 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario de Segundo Turno en autos "BANCO BANDES URUGUAY S.A C/ LEAL NANCY Y OTRO -JUICIO EJECUTIVO" (IUE 225-267/2007) se hace saber que el día 11 de noviembre de 2008 a la hora 15.00 en calle Sarandí 307 de la ciudad de Rosario el Rematador Público Héctor María Torres Pino asistido del Alguacil, rematará en pública subasta, al mejor postor sobre la base de $ 33.735.33 (dos terceras partes de su tasación) el siguiente bien inmueble: Terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, sito en el Departamento de Colonia, zona urbana, localidad catastral Rosario, padrón Nº 1955, señalado con el Nº 2 en el plano del Agr. Adolfo Ferrari de febrero de 1951, el que según título y plano, inscripto en la Oficina

Departamental de Catastro de Colonia con el Nº 91, el 16 de febrero de 1951 tiene una superficie de 578 mts. 61 dms.. Se previene: 1) La subasta se efectuará en dólares estadounidenses; 2) El mejor postor deberá depositar como mínimo el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, más la comisión y tributos de la parte compradora; 3) La comisión e impuesto de la parte vendedora serán de cargo del expediente; 4) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Sede Judicial; 5) El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado Letrado de Rosario; 6) Se desconoce el estado ocupacional del bien; 7) A los efectos legales se efectúan tres publicaclones.
Rosario, 17 de setiembre de 2008 Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA.
20) $ 2833 3/p 32181 Oct 29- Oct 31

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

FERNÁNDEZ BUZÓ
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de Sexto Turno, dictada en autos caratulados "B.R.O.U. c/ DE BRISAS S.A. y OTROS", juicio ejecutivo IUE 290-328/2003, se hace saber que el próximo 5 de diciembre de 2008 a partir de las 14 horas, en las puertas de esta Sede ubicadas en Sarandí casi Ledesma "Edificio San Lázaro", el REMATADOR PÚBLICO ALVARO JAVIER FERNÁNDEZ BUZÓ matricula 5435, asistido por la Señora Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: local 004 del Edificio denominado "Bahía Palace", construido de acuerdo a las disposiciones de la Ley 10.751, en un solar de terreno y mejoras que le acceden ubicado en la manzana catastral número 38 de la Ciudad de Punta del Este, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, padrón matriz número 226 y que según plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez de agosto de 1968, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado el 15 de octubre de 1968 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 5105 el 28 del mismo mes y año, tiene una superficie de 1.633 metros 50 decímetros con los siguientes frentes: al noroeste 33 metros de frente a la calle número 22 Avenida Juan Gorlero; al suroeste 49,50 metros a la calle número 19 Comodoro Gorlero por ser esquina. La unidad 004 tiene el padrón individual número 226/004 de acuerdo a dicho plano, y se ubica en la planta baja a cota cero metro cero centímetro, siendo su superficie de 16 metros 51 decímetros. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% del precio en efectivo, cheque certificado y/o letra de cambio, todo en dólares americanos. 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley impone, así como los honorarios e impuestos del Rematador 3,66% del precio subastado. 3) Que serán de cargo del expediente los honorarios e impuestos del Rematador, o sea el 1,22% del precio más 1% impuesto municipal. 4) Los títulos de propiedad se encuentran en la oficina del Juzgado en Sarandí y Ledesma "Ed. San Lázaro", donde podrán ser examinados por los interesados. A los efectos legales se hacen 5 publicaciones.
Maldonado, 7 de octubre de 2008 Esc. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 6744 5/p 32152 Oct 28- Nov 03

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

FERNÁNDEZ BUZÓ
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Maldonado de Segundo Turno, dictada en autos caratulados "COND. SANTOS DUMONT c/ SALITA, IDA y OTRO" ejecución hipotecaria IUE 293-387/ 2004, se hace saber que el próximo viernes 21 de noviembre de 2008 a partir de las 15 horas en el local del Centro Español de Maldonado, ubicada en 18 de julio 708, el Rematador Público ALVARO JAVIER FERNÁNDEZ BUZÓ matricula 5435, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor en dólares americanos el siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal número 1023 que forma parte del Edificio "Santos Dumont", que fue construido en el padrón número 17 de la Primera Sección Judicial de Maldonado, zona urbana, Punta del Este, según planos del agrimensor Carlos A. Rodríguez de febrero de 1965 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 3058 del mismo año. Dicho padrón matriz tiene una superficie de 4.900 metros 50 decímetros y tiene sus frentes a calle número 30 "Las Focas" y "Juan Gorlero" por ser esquina. La unidad 1023 está individualizada con el padrón número 17/1023, teniendo una superficie individual de 80 metros 09 decímetros, se ubica a cota más 32 metros 25 centímetros y en el 10° piso del edificio allí existente. A dicha unidad le corresponde el uso exclusivo de depósito de baúles S.1023 del subsuelo y bienes comunes que le acceden.
SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y consignar por concepto de seña el 30% del precio en efectivo, cheque certificado y/o letra de cambio todo en dólares estadounidenses. 2) El bien se subasta en las condiciones administrativas y jurídicas que surgen del expediente Judicial. 3) Existen deudas por Contribución Inmobiliaria e impuesto de Enseñanza Primaria, los que se descontarán de la postura al escriturar. 4) Se desconocen si existen otras deudas, por tributos, construcciones y BPS. 5) Existe deuda por gastos comunes. 6) Surge de autos que el bien se encuentra desocupado. 7) Será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley impone, así como los honorarios e impuestos del Rematador 3,66% sobre el precio subastado. 8) Que serán de cargo del expediente los honorarios e impuestos del Rematador, o sea el 1,22% del precio más 1% impuesto municipal. 9) La documentación referente a los bienes se encuentra en la oficina del Juzgado en 25 de mayo 727, donde podrá ser examinada por los interesados.
A los efectos legales se hacen 5 publicaciones.
Maldonado, 13 de octubre de 2008. Dr. PABLO MISA REBOLEDO, JUEZ DE PAZ DPTAL. 2°. TURNO.
20) $ 7756 5/p 32151 Oct 28- Nov 03

RIONEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Young, dictada en los autos: CARA AFISA C/ JANSEEN TACKEN, JOHANNES LEONARD Y VAN VERSENDAL VAN DER BOON, HENDRICUS LIJNDERT. EJECUCION HIPOTECARIA. IUE: 318-192/1998, se hace saber que el día 14 de NOVIEMBRE DE 2008, a la hora 15.00 y en calle 25 de Agosto c/ Dr. Zeballos de esta ciudad de Young, el martillero VALENTIN BEREZÁN, (Matrícula 753 RUC 130019390015), asistido por la Sra. Alguacil de ésta Sede, procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes: 1) Un tractor Marca Ford, modelo 7610, Fuerza II, doble tracción, Serie Nº V223133, con motor diesel de cuatro cilindros Nº VF121743.- 2). una picadora de forraje, JOHN DEERE, 5460, AUTOMOTRIZ, MOTOR DIESEL DE 6 CILINDROS, SERIE nº 6619 AE-01-02-4026RG, le falta un cabezal, en regular estado general, 3). 8 (ocho) cuerpos de rastra, en regular estado sin balanzones; 4)- una sembradora de 8 surcos marca Vico Fahse, neumática; 5) Otra sembradora marca Vico Fahse, de 8 surcos, cajones de semillas y fertilizantes, neumática, en regular estado. 6).- Un arado JOHN DEERE semi montado de seis rejas, rodado neumático, con rueda, levante hidraúlico; 7). dos sembradoras JOHN DEERE modelo 452, en buen estado series respectivas N00450X 001305 Y N00450 X 001059, de 26 discos dobles, 3 cajones semillas, fertilizantes y semillas finas, levante hidraúlico, rodado neumático, no tiene encerado. 8).-una excéntrica Super Tatú, modelo9 ATCR 1090 serie Nº 3262, de 20 discos con cilindro y manguera, rodado neumático en buen estado; 9).- Una rotativa VALDAN VIA, modelo RPDL, 3000-04, serie Nº 179, levante de tres puntos rueda de cola de hierro, faltan protectores de correas. 10).- Un cultivador de campo Hartwich, de 23 púas (brazos con resortes de tiro), accionado por levante hidraúlico, con rodillo destornillador y rastras de peines, rodado neumático de tiro accionado por control remoto, en buen estado de conservación (faltan tres flejes); 11).-Un cultivador de Campo HARTWICH de 19 púas, con resortes de tiro accionados por control remoto con rodillo destornillador y rastra de peine, con rodado neumático.
SE PREVIENE: 1).-Que el mejor postor deberá consignar el 30% (treinta por ciento) de su oferta en el acto de serle aceptada, en carácter de seña. 2).- que serán de su cargo la comisión del rematador y demás gastos que la Ley impone. Y a los efectos legales, se efectúan éstas publicaciones, en la ciudad de Young, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil ocho.- Esc. LUISA MARIA VICO DE BENEDETTI, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2967 2/p 32251 Oct 29- Oct 30

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado

de Primera Instancia en lo Civil de 6to. Turno de Montevideo, dictada en autos "ACFOR S.A. c/ TECHERA FERREIRA Héctor María" - Ejecución Prendaria - IUE 2-29802/2005 - quien cometió la diligencia de remate al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, quien ordenó que se cumpliera por auto 4131/2008 en exhorto 0-133/2008, haciéndose saber que el día 19 de noviembre de 2008 a la hora 15 en puertas de este Juzgado sito en Juan Antonio Lavalleja Nro. 442 el martillero Oscar Castro Mat. 5259 RUT 211900880013 asistido por la Sra. Alguacil, procederá en pública subasta sin base en dólares americanos y al mayor postor los siguientes bienes muebles: Tres Tractores marca Ford New Holland: 1) Modelo 8030 año 1995 Nro. Serie 56915 Chasis 256915.- 2) Modelo 7630 año 1995 Nro. Serie 56295 No. Chasis 256295 y 3) Modelo 8030 año 1995 Nro. Serie 57546 No. Chasis 257546.- SE PREVIENE: 1ro.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y al contado la totalidad de su oferta.- 2do.) Serán de cargo de la parte compradora la comisión e impuestos del remate y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador salvo aquellos que graven a los enajenantes.- 3ro.) Que los bienes se subastan en las condiciones que surjan de la información agregada, de la información registral y del expediente.- 4to.) Se desconocen el estado de funcionamiento de los bienes a subastarse.- 5to.) Que los antecedentes de los mismos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de esta Sede.- Treinta y Tres, 23 de Octubre de 2008.- Escribana Adriana Zuluaga Larrechea.- Actuaria.
20) $ 2833 3/p 31984 Oct 28- Oct 30



Ley 14/9/1904
RACOR S.R.L., prometió vender a NAZARENA S.R.L., Farmacia SOCA sita en la calle Avenida Dr. Francisco Soca 1261 de Montevideo. Acreedores presentarse en Eduardo Acevedo 1369, Montevideo. Estudio Landeira.
25) $ 2698 20/p 29557 Oct 09- Nov 05

Ley 26/9/904.- EDUARDO LUIS ENRICO ROBAINA y ALICIA BEATRIZ DEMARTINI BARBIERI prometieron vender a MARÍA CAROLINA MUIÑO AROSTEGUY Kiosco "MAREA" en Ramón Massini 3386. Acreedores allí.
25) $ 2698 20/p 30066 Oct 13- Nov 07

Ley 2.904, Nestor Neil Criscio transfiere a favor de los Sres. José Gabriel Sellanes e Irene Soba las accione correspondientes a la sociedad Vinisol S.A., titular de la frecuencia 102.1 Mhz. Canal 271 "FM LA PALOMA" de departamento de Rocha, ubicada en Calle Nande, casi Sagitario Barrio Country La Paloma. Llamado a acreedores".
25) $ 4047 20/p 30161 Oct 14- Nov 10

LEY 2.904 del 26/9/1904. INSTITUTO ARIEL HEBREO URUGUAYO, prometió vender a ASOCIACION CIVIL SAINT BRENDAN'S SCHOOL, colegio, sito en la calle 21 de setiembre numero 2741. Acreedores presentarse en Rincón 468 piso 2.
25) $ 2698 20/p 30629 Oct 16- Nov 12

"Ley 2.904, Nicolás Zalcberg Weisz tranfiere a favor de Fernando Daniel Viera Tejera los derechos de explotación de frecuencia 103.3 Mhz, Canal CX-277A, denominada "América FM", con domicilio en Carlos Bortagaray 66 de la ciudad de Salto, departamento de Salto. Llamado acreedores".
25) $ 4047 20/p 31739 Oct 24- Nov 20

Ley 26/9/1904.-
"GALO S.C." promete vender a: "COBOE S.A." Farmacia: San Lorenzo 3 "sita en Velsen No. 4549 Montevideo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/ 501. Montevideo.
25) $ 2698 20/p 31921 Oct 27- Nov 21

Diamela del Carmen Belo, prometió vender a Jorge Ricardo Sosa, el establecimiento comercial «Peinados Carmen», sito en Pedro Berro 949 bis Montevideo, con giro peluquería. Acreedores presentarse en el domicilio del comercio.
25) $ 2698 20/p 32047 Oct 28- Nov 24



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "INAU C/ PIRIZ, SILVIA STELA - SEPARACION DEFINITIVA- 2-45325/ 2008", se cita, llama y emplaza a la Sra. SILVIA STELA PIRIZ a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Montevideo, 2 de Octubre de 2008. Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 31754 Oct 24- Nov 06

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "QUINTANA MARTINEZ, FERNANDA GABRIELA C/ PAIVA DIAZ, MIGUEL BENJAMIN -PERDIDA DE PATRIA POTESTAD- 2-27500/2008", se cita, llama y emplaza a MIGUEL BENJAMIN PAIVA DIAZ a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Montevideo, 26 de Junio 2008. Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 31954 Oct 28- Nov 10

QUINTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "RODRÍGUEZ, MARISOL C/ PERDOMO, CARLOS ALBERTO Tenencia, Auxiliatoria de Pobreza / RATIFICACIÓN" FICHA 2-28459/ 2008, se cita, llama y emplaza a CARLOS ALBERTO PERDOMO a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, veintinueve de setiembre de dos mil ocho.
SE TRAMITA BAJO AUXILIATORIA DE POBREZA.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 30996 Oct 20- Oct 31

SEPTIMO TURNO

Edicto
Por disposición del señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno, en autos caratulados: "INAU - INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - SEPARACION DEFINITIVA" Fa. 2-10241/ 2007, se cita, llama y emplaza a CAMIN SOUTO RAMIREZ a estar a derecho en autos por el plazo de noventa días bajo apercibimiento de que no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguiran estos procedimientos.
Montevideo, siete de octubre de dos mil ocho.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
26) (Cta. Cte.) 10/p 31527 Oct 23- Nov 05

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "VILLAR MARTINEZ, SONIA ALICIA -TENENCIA, RATIFICACION- 2-16301/2008", se cita, llama y emplaza al Sr. JUAN JOSE ESCOBAR a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 9 de Octubre 2008. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 30917 Oct 20- Oct 31

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la señora Juez Letrada de Familia de 15º Turno, en autos caratulados: "TRIGO, ANA LAURA CONTRA: FERREIRA TECHERA, MANUEL DARINO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD". Nº de ficha 2-48758/2008; se cita, llama y emplaza a MANUEL DARINO FERREIRA TECHERA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.- Montevideo, ocho de

octubre de 2008.- Esc. GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
26) (Sin Costo) 10/p 30727 Oct 17- Oct 30

EDICTO:

Por disposición de la señora Juez Letrada de Familia de 15° Turno, en autos caratulados: "INAU CONTRA: PEREZ, MARIA DE LOS ANGELES - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y SEPARACION DEFINITIVA". N° de ficha 436-387/2005; se cita, llama y emplaza a MARIA DE LOS ANGELES PEREZ a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.- Montevideo, Dos de Octubre de 2008.- Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 31525 Oct 23- Nov 05

EDICTO:

Por disposición de la señora Juez Letrada de Familia de 15º Turno, en autos caratulados: "PERAZZO, VERONICA ROSA - TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA, RATIFICACION", Nº de ficha 2-27969/2007; se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO RAMON PEREYRA en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.- Se deja constancia que para el presente trámite se autorizo la auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, quince de Agosto de dos mil ocho.- Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 32238 Oct 29- Nov 11

VIGESIMO TURNO

EDICTO DE RATIFICACION DE TENENCIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20° Turno, en autos caratulados: "RIVERO BRAYBANTI, NELSA BEATRIZ C/ UGARTE ESPINOSA, RICARDO MANUEL-RATIFICACION DE TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA-"; Ficha N° 2-20751/2008, se da noticia, al Sr. RICARDO MANUEL UGARTE ESPINOSA, que en autos se presentó la Sra. NELSA BEATRIZ RIVERO BRAYBANTI, solicitando la ratificación de la tenencia que de hecho ejerce sobre los menores Ricardo Junior Ugarte Rivero y Brian Emanuel Ugarte Rivero.- Montevideo, ocho de octubre de dos mil ocho.
Se deja constancia que por auto 4236/2008 de fecha 26 de setiembre de 2008 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 31705 Oct 24- Nov 06

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "FARIÑA VERA, MARIA ESTELA C/ CANO GONZALEZ, CARLOS JULIO AUDEMAR" - PERDIDA PATRIA POTESTAD FICHA: 2-27201/2008 se cita y emplaza a CARLOS JULIO AUDEMAR CANO GONZALEZ por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
SE CONCEDIO LA AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 23 de Setiembre de 2008.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 31207 Oct 21- Nov 03

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25° turno, en autos caratulados: "LIMA MARIA DEL CARMEN. TUTELA" FICHA 2-17499/1987, se hace saber que por Decreto Nro 4687 de fecha 23-11-2007 se designó tutora legítima del niño RICHARD SANTIAGO BAGNASCO COTTO a: MARIA DEL CARMEN LIMA.
Se deja constancia que por Decreto Nro 4585 de fecha 18.09.2008 se otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 24 de setiembre de dos mil ocho. Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 31042 Oct 20- Oct 31

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "RODRIGUEZ, MARIA LAURA C/ CARRO, MARCELO - PERDIDA PATRIA POTESTAD", FICHA: 2-33485/2008, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A MARCELO GABRIEL CARRO, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. Se deja constancia que en el presente expediente se concedió el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo a los nueve días de octubre de dos mil ocho. Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 31446 Oct 22- Nov 04

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 27° TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "LAUDADIO, MAURIZIO Y OTROS C/ SCOPPE, MARIA DE LAS MERCEDES Y OTROS - PERDIDA PATRIA POTESTAD - SEPARACION DEFINITIVA", FICHA: 2-8824/2008, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A MARIA DE LAS MERCEDES SCOPPE y CESAR DANIEL BERTEI A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. Se deja constancia que la parte actora se asiste con el Departamento de Asistencia Jurídica del INAU. Montevideo a los nueve días de octubre de dos mil ocho. Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 31526 Oct 23- Nov 05

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 3er. Turno -DR. WALTER HUGO BURELLA-, en autos: "CABRERA DOLLONART, MARIA DEL CARMEN -RATIFICACION DE TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA Y EXONERACION-" I.U.E. 459-542/2008 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a LEONARDO LOPEZ SILVA para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Canelones, veinticuatro días del mes de setiembre del año dos mil ocho.
SE DEJA CONSTANCIA QUE POR RESOLUCION N° 3216/2008 DE FECHA 23.6.2008 EL PRESENTE TRAMITE GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 31379 Oct 22- Nov 04

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno, en autos: "MOREIRA QUINTANA, SANDRA ISABEL -RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA-", Ficha I.U.E. 459-107/2008, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a JUAN ALFREDO GONZALEZ a estar a derecho en estas actuaciones, en el término de 90 días, bajo legal apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio, con quien se seguirán las presentes actuaciones en caso de incomparecencia.
SE HACE CONSTAR: Que por Resolución N° 957/2008 de fecha 13.3.2008 el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Canelones, veinticinco de setiembre de dos mil ocho. Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 32003 Oct 28- Nov 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "PIRIZ LAURA C/ OLIVERA CARLOS - PERD. PAT. POT. - AUX. DE POBREZA" Ficha 176-757/2007. Se cita, llama y emplaza a CARLOS ALBERTO OLIVERA ANCHAÑO, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que al presente trámite se le concedió la auxiliatoria de pobreza.
Pando, 19 de noviembre de año de 2007. Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 31206 Oct 21- Nov 03

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "IMPERIAL, Penélope. RATIFICACION DE TENENCIA.", IUE 225-600/2008, por decreto Nº 3881 de fecha 16 de setiembre de 2008, se CITA

LLAMA y EMPLAZA al Sr. Javier Eduardo SEQUEIRA, por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que la gestionante obtuvo Auxiliatoria de Pobreza por decreto 3881 del 16 de setiembre de 2008.-
Rosario, 8 de Octubre de 2008.- Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 32179 Oct 29- Nov 11

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida en los autos caratulados "MENDARO Mirta" RATIFICACION DE TENENCIA, 260-719/2007 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA días a los demandados de autos Emma Alejandra MENDARO y Juan Eduardo URUSMENDI a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguiran estos procedimientos, haciendose saber que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza. Florida, 1º de octubre de 2008.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 30781 Oct 17- Oct 30

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CORREA, MONICA LOURDES CONTRA ZENGE, CARLOS ENRIQUE. P. P. POTESTAD Y AUX. DE POBREZA" IUE 300-407/2008, se cita, llama y emplaza al Sr. CARLOS ENRIQUE ZENGE, a que comparezca a estar a derecho en éstos autos en un plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien seguirá el proceso (Art. 123 y 127 del C.G.P.- Está auxiliado de Pobreza.- Paysandú, 7 de Octubre de 2008.-- ESC. ALICIA DAMINI ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 30768 Oct 17- Oct 30

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GALLARDO, ESTELA PAOLA C/ TROYA, CONRADO RAFAEL. TENENCIA. AUTORIZACION PARA VIAJAR" IUE 301-199/2006, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. CONRADO RAFAEL TROYA bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 1º de octubre de 2008.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 31639 Oct 24- Nov 06

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

-EDICTO-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Young, SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA a IVONNE RUTH NIEVAS, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "PADILLA ARIAS, MABEL DINORA.- AUXILIATORIA DE POBREZA Y RATIFICACION DE TENENCIA.-" I.U.E.: 445-75/2008, dentro del término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- El presente trámite cuenta con la autorización de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Young, 26 de agosto de 2008.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 31480 Oct 23- Nov 05

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en los autos caratulados: "REHERMANN VIERA, Jonathan Rodrigo. Separación Definitiva. Art. 133 C.N.A.. FICHA I.U.E. 353-469/2008", se cita, llama y emplaza a la Sra. CECILIA CATALINA REHERMANN VIERA, a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 30 (TREINTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTICULO 89 DEL C.G.P..- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día DIEZ DE OCTUBRE de DOS MIL OCHO. Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
26) $ 5832 10/p 31193 Oct 21- Nov 03

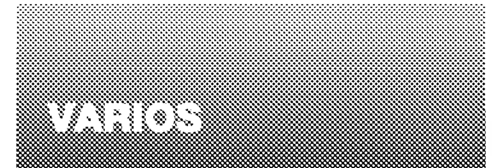
SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos caratulados: "YERI RUIZ MARIA CRISTINA C/ SANTAMARIA AQUINO OSCAR HERNANDO" PERDIDA DE PATRIA POTESTAD F. A. 371-812/2006 se hace saber que se EMPLAZA a OSCAR HERNANDO SANTAMARIA AQUINO para que comparezca en estos sutos dentro del plazo de 90 días.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO
San José, 19 de mayo del 2008.- Dra. PAULA CARRO JAKOMINICH, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 32117 Oct 28- Nov 10



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (DGI)

DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN.-

Se cita al SR. NICOLAS HUGO RODRIGUEZ PAMIEZ para que comparezca dentro del horario de Oficina en Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernández Crespo Nº 1534 piso 8, de esta Ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de las resoluciones de la DIRECCION GENERAL Nº 1243/2006 de fecha 04/10/2006 y Nº 1416/2008 de fecha 23/09/2008 dictadas en expediente Nº 2002/05/005/00/03/1294 caratulado: "REDASUR S.A.- - COBRO COACTIVO" bajo apercibimiento de darlo por notificado.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 18 de octubre de 2008.
El Director de la División Administración.
Lic. Joaquin Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 31968 Oct 28- Oct 30

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita a la Empresa DISTRIDATOS URUGUAY SRL, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en la Sección Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernández Crespo Nº 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la División Fiscalización Nº 3/0894/06 fecha 11/12/2006 dictada en Expediente Nº 2006/05/005/00/03/6001 caratulado: "DISTRIDATOS URUGUAY SRL - ACTUACIONES INSPECTIVAS" bajo apercibimiento de darla por notificada.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.
Montevideo, 20 de octubre de 2008
El Director de la División Administración
Lic. Joaquin Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 31969 Oct 28- Oct 30

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita a la Empresa CARPANI ROMERO MARCELA, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en la Sección Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernández Crespo Nº 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la División Recaudación Nº 2/2701/2008 de fecha 09/09/2008 dictada en Expediente Nº 2008/05/005/00/02/11994 caratulado: "CARPANI ROMERO MARCELA - DECLARACIONES JURADAS Y PAGOS" bajo apercibimiento de darla por notificada.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.
Montevideo, 20 de octubre de 2008
El Director de la División Administración
Lic. Joaquin Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 31970 Oct 28- Oct 30

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita a la Empresa BLINSUR S.A. o BLINSUR SOCIEDAD ANONIMA, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernandez Crespo Nº 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la División Fiscalización fecha 04/08/2008 dictada en Expediente Nº 2008/05/005/00/03/8421 caratulado: "BLINSUR S A - ACTUACIONES INSPECTIVAS" bajo apercibimiento de darla por notificada.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 21 de octubre de 2008.-
El Director de la División Administración.-
Lic. Joaquín Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 32004 Oct 28- Oct 30

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA



Se notifica a:
- Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada de Productores de Conejos (CALPROCO)
- Por Un Mañana Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada (CALMAÑANA)
- Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada Ecosur Comunidad Agraria de Producción (ECOSUR)
- Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada Concordia (CALCOR)
- Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada de Apoyo, Promoción y Producción Agraria (CARLAPPA)
- Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada Productores de Leche de Artigas (CALPROLEA)
- Cooperativa Agraria Ruralista de los Cerrillos Limitada (CARULC)
que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de octubre de 2008 fueron canceladas las personerías jurídicas.
Asimismo se notifica a:
- Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada San Bautista (CARL SAN BAUTISTA)
- Cooperativa Agraria de Villa Constitución (CALVICO)
- Cooperativa Agraria Limitada de Vitivinicultores del Norte (CALVINOR)
- Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada Isla Negra (CARLIN)
que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de octubre de 2008 fueron canceladas las personerías jurídicas.
27) (Cta. Cte.) 3/p 32161 Oct 29- Oct 31

ENTES AUTONOMOS

B.P.S. - BANCO DE PREVISION SOCIAL



Se cita a la empresa CENTRACCIO PASQUALE, para notificarle la Resolución Nº 320/2008, del 2 de setiembre de 2008, de la Gerencia de Prestaciones Económicas, donde resuelve APROBAR la DEUDA MUTUAL detallada, quienes deberán presentarse en la calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio SEDE- Sección Cobros Indebidos-Cálculo de Deudas; dentro del plazo de diez días a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados y promoverse las acciones judiciales pertinentes.-
Empresa, Nombre, Nº Expediente, Monto;
3.535.361, CENTRACCIO PASQUALE, 2005/1/38972, $ 51.768.
SECCIÓN COBROS INDEBIDOS
CÁLCULO DE DEUDAS.
27) (Cta. Cte.) 3/p 32293 Oct 29- Oct 31



Se cita a los titulares de las EMPRESAS que se detallan a continuación, para notificarles de la Resolución de la Gerencia de Prestaciones Económicas, por concepto de DEUDA MUTUAL recaída en los respectivos expedientes, quienes deberán presentarse en la calle Colonia 1851 Planta Baja, -Edificio SEDE- Sección Cobros Indebidos-Cálculo de Deudas, dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados y promoverse las acciones judiciales pertinentes.-
Empresa, Nombre, Nº Expediente, Resolución, Monto;
4.906.086, CAPUTTO CABRERA SERGIO A., 2007/1/46506, 337/2008, $ 1.643.00;
3.764.369, DALUMA S.R.L., 2007/1/46560, 327/2008, $ 1.883.00;
3.785.976, PARSPORT S.A., 2007/1/46589, 338/2008, $ 1.812.00;
1.865.353, CERRILLO VALENZUELA MARIA A., 2007/1/46592, 339/2008, $ 4.297.00;
3.503.369, OLIVERA SANTURIO JORGE L., 2007/1/53162, 340/2008, $ 39.939.00;
4.700.329, ELTISEY S.A., 2007/1/53239, 328/2008, $ 4.300.00;
4.985.548, URIARTE PEDRO, 2008/1/54915, 368/2008, $ 5.067.00;
3.756.879, PEREZ GONDA CARMEN MARY, 2008/1/55319, 370/2008, $ 7.886.00;
3.796.782, NIEDERER SAPELLO JAIME LUIS, 2008/1/56616, 367/2008, $ 2.206.00;
4.931.794, DUARTE RODRÍGUEZ GUSTAVO A., 2008/1/56725, 365/2008, $ 1.000.00;
1.880.037, JURADO HERNANDEZ LEONARDO G., 2007/1/68608, 341/2008, $ 5.510.00;
1.852.119, PANIFICADORA URUGUAYA LTDA, 2007/1/72392, 329/2008, $ 1.883.00;
4.945.182, BADO MENDEZ EDUARDO MIGUEL, 2007/1/72468, 331/2008, $ 1.721.00.
SECCIÓN COBROS INDEBIDOS
CÁLCULO DE DEUDAS.
27) (Cta. Cte.) 3/p 32294 Oct 29- Oct 31



Se comunica al personal el período de inscripción y las Bases que rigen el concurso para proveer 1 cargo de Gerente de Sector Servicios, Escalafón "C", Grado 004, para prestar funciones en Gerencia de Administración.
Las especificaciones del cargo, bases, requisitos y formularios, se encuentran disponibles en la siguiente dirección:
* Intranet Corporativa - Aplicaciones - Recursos Humanos - Selección y Desarrollo - Selección Interna - Concurso C 16/08 - Gerente de Sector Servicios
* Carpetas Públicas - Todas las Carpetas Públicas - Administración - Recursos Humanos - Selección y Desarrollo - Selección y Promoción - Llamados 2008 - C 16/08 Gerente de Sector Servicios.
Inscripciones por correo electrónico interno:
Deberán inscribirse manifestando su voluntad de concursar para el presente llamado por mail a la casilla de correo: Selección y Promoción remitiendo los datos personales: Nº. de Funcionario, Nombres y Apellidos completos, C.I., correo electrónico y concurso en el cual desea inscribirse (Nº. de llamado y denominación del cargo).
Período de inscripción: del 10/11/2008 hasta la hora 16:00 del 12/11/2008.
Gerencia de Administración.
27) (Cta. Cte.) 3/p 32295 Oct 29- Oct 31

PERSONAS PUBLICAS NO ESTATALES

CAJA NOTARIAL DE SEGURIDAD SOCIAL



Cítase a los escribanos que se dirán, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 3º del art. 14 de la ley 17.437 del 20 de diciembre de 2001 y art. 51 del Código Tributario, para

que concurran a la Caja Notarial, Avda. 18 de Julio 1730 piso 9 dentro del plazo de treinta días desde el siguiente a la última publicación, a efectos de ser notificados de las resoluciones del Directorio recaídas en sus respectivos expedientes bajo apercibimiento de darlos por notificados:
Esc. Isabel Chaparro Lapido, afiliada 9387/3, resolución de fecha 19 de agosto de 2008, Acta 2761, Asunto 806.
Esc Rosina Jourdan Real de Azúa, afiliada 8779/5, resolución de fecha 23 de setiembre de 2008, Acta 2766, Asunto 934.
Esc. María Cristina Seara González, afiliada 7454/3, resolución de fecha 23 de setiembre de 2008, Acta 2766, Asunto 936.
Esc. Jeanine Mildred Bonjour Condon, afiliada 9668/2, resolución de fecha 14 de octubre de 2008, Acta 2769, Asunto 1019.
Esc. Gustavo Alberto Dufau Palacios, afiliado 11750/2, resolución de fecha 14 de octubre de 2008, Acta 2769, Asunto 1020.
27) $ 2749 3/p 32049 Oct 28- Oct 30

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno, dictada en autos caratulados "BANCO DE MONTEVIDEO - FONDO DE RECUPERACION DE PATRIMONIO BANCARIO - c/ CARRERAS PEREYRA, Carlos - Demanda de Ejecución - Ficha 22-59/2003" y según providencia Nº 460/08 de 07.03.08; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de diez días hábiles continuos, conforme al art. 89 del C.G.P, a los sucesores de Carlos CARRERAS PEREYRA y de Orfilia PEREYRA LOPEZ, para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Montevideo, 22 de setiembre de 2008. Esc. JOSE Ma. CESTAU DOPESO, Actuario.
27) $ 4999 10/p 31188 Oct 21- Nov 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "Costa, Ianara - Posesion Notoria de Estado Civil de hijo natural" FA: 2-29177/2007, se cita, llama y emplaza a HEREDEROS DE RAMONA COSTA, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el termino de noventa, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 12 de mayo de 2008.- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
27) $ 3333 10/p 30881 Oct 20- Oct 31

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "ALVAREZ FORTE, ROBERTO C/ ALVAREZ SILVERA, LAURA JANET, PABLO ALEXIS, SEHIOGAN ANDRE Y BRAIAN DANIEL - PENSION ALIMENTICIA, CESE Y REBAJA- 2-64673/2006" se cita, llama y emplaza a LAURA Y PABLO ALVAREZ SILVERA a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 10 de Setiembre 2008. Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
27) (Sin Costo) 10/p 31111 Oct 21- Nov 03

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, dictada en los autos caratulados "FERREIRA, CELIA C/ OLAIZOLA ISASA, CARLOS ALBERTO Y NELLY MARIA. PARTICION". Fa. 48-678/2004, se hace saber que en los mismos, se emplaza a los sucesores de la fallecida JULIA BARRETO a estar a Derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento legal. Montevideo, el cinco de setiembre de dos mil ocho. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
27) $ 3333 10/p 31785 Oct 27- Nov 07

QUINTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: Neri Celso Martínez Fonseca C/ Martínez Juan, Lorena Dilva - CESE Pensión Alimenticia, FICHA 50-23/2006, se cita, llama y emplaza a Lorena Dilva MARTÍNEZ JUAN a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, diez de setiembre de dos mil ocho. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
27) $ 3333 10/p 31407 Oct 22- Nov 04

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "DIAZ, TERESITA-OTROS-AUXILIATORIA DE POBREZA-RECONOCIMIENTO DE UNIO CONCUBINARIA-" FICHA Nro. 2-14367/2008, por Resolución Nro. 4563/2008 de fecha 18/09/2008, se emplaza a estar a derecho en estos obrados a CUALQUIER INTERESADO, por el máximo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que el gestionante posee el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 1º de octubre de 2008.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Sin Costo) 10/p 31445 Oct 22- Nov 04

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "HERNANDEZ NUÑEZ, NUBIA EMILZA C/ NILO, LUIS ALBERTO-" FICHA Nro. 2-46163/2008, por Resolución Nro. 4691/2008 de fecha 25/09/2008, cítese y emplacese a estar a derecho en estos obrados a LUIS ALBERTO NILO, por el máximo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se hace constar que los presentes autos fueron tramitados por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República Ley 18078.-
Montevideo, 7 de octubre de 2008.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Sin Costo) 10/p 31981 Oct 28- Nov 10

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "HERNANDEZ NUÑEZ, NUBIA EMILZA C/ NILO, LUIS ALBERTO Y OTROS-" FICHA Nro. 2-46166/2008, por Resolución Nro. 4692/2008 de fecha 25/09/2008, cítese y emplacese a estar a derecho en estos obrados a LUIS ALBERTO NILO, por el máximo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se hace constar que los presentes autos fueron tramitados por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República Ley 18078.-
Montevideo, 7 de octubre de 2008.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Sin Costo) 10/p 31982 Oct 28- Nov 10

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10MO Turno en autos caratulados "JANCSO, ANNA y otros -Ley 18246, Unión Concubinaria- Ficha: 2-25360/2008" SE HACE SABER QUE: en cumplimiento del auto Nro. 2836/2008 de fecha 18/08/2008, SE CITA Y EMPLAZA a la Sra. SILVIA RODRIGUEZ SOSA, asi como a todos los interesados a deducir en forma sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se continuarán estas actuaciones (Arts. 89 y 127 del C.G.P). SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRSENTE TRAMITE GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el 9 DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Sin Costo) 10/p 32021 Oct 28- Nov 10

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12o. Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA NUÑEZ, DUBERLY C/ LOPEZ, ISABEL Cese de pensión" Fa. 51-46/2005, se cita, llama y emplaza a MARCELO SEBASTIAN PEREIRA LOPEZ Y FEDERICO MATIAS PEREIRA LOPEZ a comparecer en estos autos, dentro del plazo de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele si no comparece Defensor de Oficio con quién se seguirán las actuaciones.
Montevideo, diez de abril de dos mil ocho.
SE TRAMITA POR AUXILIATORIA DE POBREZA.

EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
27) (Sin Costo) 10/p 31523 Oct 23- Nov 05

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la señora Juez Letrada de Familia de 15º Turno, en autos caratulados: "CORREA, NELSA - ACCION DE ESTADO CIVIL - AUX. DE POBREZA". Nº de ficha 2-52283/2007; se cita, llama y emplaza a los sucesores de OSCAR HORNOS CORREA y demás interesados a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días.- Se deja constancia que se autorizó para el presente trámite el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, quince de octubre de 2008.- Esc GERMAN CASTRO, Act. Adjunto Pasante.
27) (Sin Costo) 10/p 31441 Oct 22- Nov 04

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Séptimo Turno, caratulados: "MURIAS María del Carmen" - AUTORIZACION PARA VIAJAR - IUE 2-56071/2007, se cita llama y emplaza a Daniel RODRIGUEZ, a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente.
Montevideo, 7 de Octubre de 2008.
Se concedió Auxiliatoria de Pobreza Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
27) (Sin Costo) 10/p 32272 Oct 29- Nov 11

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 1º Turno, se cita y emplaza a los herederos de los causantes Juan Francisco Rodríguez de León y Leoncia Hernández Rodríguez, a que comparezcan por el plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en los autos "Edificio Rivera II c/ Rodríguez Hernández, Myriam Magalí- Ejecución de Hipoteca Recíproca" - Ficha nº 2-15132/2007, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.
Montevideo, 26 de Agosto de 2008 Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4166 10/p 31932 Oct 27- Nov 07

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 12º Turno en los autos caratulados "Da Silva Quiven, Remedios c/ Vázquez, Manuel. Proceso Ejecutivo. Cambiario" ficha IUE 2-40.717/2005 se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de MANUEL VAZQUEZ ALCALDE para que comparezcan a estar a derecho en estas actuaciones en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Montevideo, 3 de octubre de 2008.- Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4166 10/p 31890 Oct 27- Nov 07

VIGESIMOTERCER TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 23° Turno, en autos caratulados Marta Ramírez con Elida Camacho y otros Ficha- 135-90/1997 se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier titulo de Elida Camacho y en especial a Maria de los Angeles Camacho y Gladis Camacho, dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, veinte de Octubre de dos mil ocho. Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 3333 10/p 31764 Oct 24- Nov 06

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 25to. Turno en autos caratulados "AISENSTEIN LEVIN, JULIO EDUARDO y otros c/ ETCHEGORRY, FERNANDO y otros- ESCRITURACION JUDICIAL" fa. 2-32345/2005, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los Sres. Juan, Marta y María Mercedes Caubios Bidegaray, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
En fe de ello se expide el presente en Montevideo el 17 de julio de 2008. Esc. AMNERIS SISMONDI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4166 10/p 31955 Oct 28- Nov 10

VARIOS

CONSTITUCIÓN DE BIEN DE FAMILIA

Constitución: 1º octubre 2008
Inscripción: Nº 41385 el 02/10/2008
Constituyente: CARMEN ILIANA MOLL CABEZAS
Beneficiario: Esmeralda Leonor Cabezas Russo
Padrón: Nº 7509 de Montevideo
Tasación BHU: 2.581,79 U.R.
27) (Sin Costo) 10/p 32138 Oct 28- Nov 10

PODER JUDICIAL

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos caratulados: "RIPOLL SOUTO, Teofilo Bernabé c/ RIPOLL RODRIGUEZ, María Laura y OTROS. - PARTICION-". (Ficha 156-1125/2006), según Providencia Nº 6028/07, dictada en autos con fecha 21/09/2007, citándose a los herederos del Sr. Pedro Waldemar Ripoll, a comparecer y estar a derecho en estos autos, dentro del plazo legal de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Artigas 1 de Febrero de 2008. Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
27) $ 4166 10/p 31825 Oct 27- Nov 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno, en autos caratulados: "HERNANDEZ CUADRA, EMILIO MANUEL Y OTRO C/. GONZALEZ RODRIGUEZ VICENTE NICOLAS Y OTROS "D. Y PERJUICIOS-", I.U.E. 168-1093/2006, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a GERÓNIMO CARRION en carácter de citado en garantía, a estar a derecho en estos autos, en el término de 90 días, bajo legal apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio, con quien seguirán las presentes actuaciones en caso incomparecencia.
SE DEJA CONSTANCIA QUE POR RESOLUCION N° 4195/2008 DE FECHA 02.09.2008 EL PRESENTE TRAMITE GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Canelones, 26 de Setiembre de 2008. Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
27) (Sin Costo) 10/p 31673 Oct 24- Nov 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, en autos: " D.G.I C/ SILVERA, MARCELO Y OTROS. MEDIDA CAUTELAR" Ficha IUE: 171-96/2008, SE CITA LLAMA Y EMPLAZA A MARCELO SILVERA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 60 DIAS, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia. Las Piedras, 08 de octubre de 2008. Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 31616 Oct 24- Nov 06

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCION

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 3º Sección Judicial de Canelones -Dra. María Laura SUNHARY DE LAS CARRERAS dictada en autos: "ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO. OBLACION Y CONSIGNACION" IUE: 189-110/2008, se hace saber que ante esta Sede se han presentado O.S.E. promoviendo acción de oblación y consignación del monto de la indemnización por con cepto de la imposición de la Servidumbre de Acueducto de la fracción de terreno empadronada con el Nº 26273, ubicada en la 3º Sección Catastral del Depto de Canelones, zona rural, y que conforme al Plano de Mensura

del Ing. Agrim. Raúl Castro Presa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina delegada de Canelones) el 10.10.2007 con el Nº 13.864, se señala como Servidumbre Nº 4, tiene como superficie 1.294 m2 y su deslinde es el siguiente: al E 129 m 40 de frente a Camino Vecinal; al S 10 m lindando con el Padrón Nº 14.375 (Servidumbre Nº 5); al O 129 m 40 lindando con el Padrón Nº 26.273 y al N 10 m, lindando con el Padrón Nº 42.806 (Servidumbre Nº 3).
En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días, a quien pueda acreditar la calidad de propietario del inmueble de autos y/o a todos los que se consideren con derechos sobre el mismo. Los Cerrillos, 12 de Setiembre de 2008.- Dra. Ma. LAURA SUNHARY DE LAS CARRERAS, JUEZ DE PAZ.
27) (Cta. Cte.) 10/p 31849 Oct 27- Nov 07

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "SOLAHEGUI, Daniela", IUE 225-98/2008, y por Decreto Nº 3733 de fecha 8 de setiembre de 2008, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a YISEL CAROLINA COLMAN, por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que la gestionante obtuvo Auxiliatoria de Pobreza por decreto 2754 del 22 de julio de 2008.-
Rosario, 07 de Octubre de 2008.- Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.
27) (Sin Costo) 10/p 32180 Oct 29- Nov 11

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCION

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, se hace saber que: en autos caratulados: "GONZALEZ PONCE, MARIA CRISTINA. ESCRITURACION JUDICIAL. Ficha Nº 235-56/2008", por resolución Nº 210 de fecha 8 de agosto de 2008, se DECRETO la escrituración judicial por lo que se CITA y EMPLAZA A LOS PROMITENTES VENDEDORES Teodoro LOMBARDO y Elisa BALLIANI o BALIANI, Luciano Felipe RODRIGUEZ, Darvin BENTANCOR, y/o Sucesores a cualquier título con relación al Inmueble Padrón 3527 de esta Sección Judicial, Solar 243 de la manzana I, empadronado antes en mayor área con el Nº 1860 que según el plano del Agrimensor Mario Rodriguez Bonavita inscripto en La Dirección General de Catastro con el Nº 2660 el 14 de julio de 1952 tiene una superficie de 450 m2 que se deslinda así: 11,25 mtrs. al Sur de frente a calle de las Aguas Corrientes, al Oeste linda con Solar 244, al Norte linda con Solar 228 y al Este linda con Solar 242 todos del mismo plano, para que se presenten ante esta Sede dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de otorgarse la Escritura Pública de Oficio.
Juan L. Lacaze, 27 de agosto de 2008.- Dra.: Inés Peralta Gadea, Juez de Paz.
27) $ 9165 10/p 30985 Oct 20- Oct 31

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, en autos caratulados: "SCALESE RODRIGUEZ, MARIO RAFAEL. ESCRITURACION JUDICIAL, Ficha Nº 235-71/2008" , por resolución Nº 248 de fecha 4 de setiembre de 2008, se CITA DE EXCEPCIONES a Juvenal SORIA, Carolina CHARBONIER, Pedro Dionisio LEYS GARCIA, Juana Roma PARODI y Julieta GARCIA VIDAL, y/o sus Herederos, y a todo aquel que se considere con derecho sobre el Padrón 1.543, señalado como Solar 14 de la Manzana 203 (antes en mayor área 1.544, Solar 5 Manzana E) ubicado en zona Sub urbana 9ª. Sección Judicial del Departamento de Colonia, Localidad Catastral Juan Lacaze; para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo percibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio artículo 127.3 del C.G.P.
Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.
Juan L. Lacaze, 1 de octubre de 2008.- Dra. INES PERALTA GADEA, JUEZ DE PAZ.
27) $ 7498 10/p 31656 Oct 24- Nov 06

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Maldonado de Primer Turno, dictada en autos: "EDIFICIO GALERIA SAGASTI C/ NYDERTHAL S.A. O NYDERTAL S.A. = JUICIO EJECUTIVO" I.U.E. 292-1637/1997, según providencia Nº 208 del 7/02/08, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, al último titular registral de la unidad de propiedad horizontal 013 - CLAVE INDUSTRIAS ELECTRICA Y MUSICALES S.A. -, la cual forma parte del Edificio Galería Sagasti, padrón individual No. 18/13 - Punta del Este, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Maldonado, 15 de febrero de 2008. Dra. Ma. Verónica Scavone, Juez de Paz Dptal.
27) $ 4999 10/p 31802 Oct 27- Nov 07

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "RUSSO, LUCAS C/ RUSSO CARBAJAL, CRISTIAN. CESE DE PENSION ALIMENTICIA. AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 301-121/2008, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. CRISTIAN RUSSO CARBAJAL bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 89 Y 127 del C.G.P.).- Paysandú, 01 de agosto de 2008.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Sin Costo) 10/p 30769 Oct 17- Oct 30

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. dictada en autos "O.S.E. TOMA URGENTE DE POSESION. Fa. 342-361/2006" en cumplimiento de lo dispuesto por auto No. 180 de fecha 9 de abril de 2008 se CITA Y EMPLAZA a los Sres. TEOFILO ROMULO SILVEIRA, TERESA RIVERO, ADOLFO GUILLERMO OLIVERA BELLONI Y ARNALDO OLIVERA BELLONI, sus eventuales sucesores, y a todos los que se consideren con derechos, en la fracción de terreno padrón No. 182 (p) sita en la localidad catastral 18 de Julio, 5a. sección catastral del Dpto. de Rocha, la que conforme al plano de mensura del Ing. Hipólito Gallinal, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Rocha, el 24/8/01 con el No. 11.235, tiene una superficie de 74 m2 30 dm2 y se deslinda así: al Sur, 6 m 24 de frente a Ruta No. 19; al oeste, 12 m 72; al Norte 5 m 78; y al Este 12 m 12 lindando por todos los vientos con resto del padrón No. 182 (p) a estar a derecho, por un plazo de 90 días y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Y a los efectos legales se efectúan las presentes publicaciones en Chuy el día dieciseis de abril de dos mil ocho.- Dra. PATRICIA RODRIGUEZ BARRETO, JUEZ DE PAZ.
27) (Cta. Cte.) 10/p 32016 Oct 28- Nov 10



REFORMAS

FRIGORÍFICO FRUTERO S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada 1º Octubre 2008, resolvió de acuerdo a los artículos 291 y 294 de la ley 16.060, reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Ruta 12 y Baigorria de la ciudad de Nueva Palmira en el horario de 13:00 a 17:00.
El Directorio.
28) $ 19639 10/p 31423 Oct 22- Nov 04

CONSULTORA ANGARD S.A.
Reducción de Capital

Artículo 294 - Ley 16.060
Asamblea: 24.10.08
Documentación: 25 DE MAYO 467 Esc. 202 - Montevideo
Plazo para oposición: 30 días
Capital Integrado: Dólares 50.000
Capital Autorizado: Dólares 50.000.
28) $ 9820 10/p 32170 Oct 29- Nov 11

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ESTELA FELIPA COSSIO SANCHEZ (FICHA 2-45393/2008).
Montevideo, 29 de septiembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32313 Oct 30- Nov 12

SEGUNDO TURNO

ROSA SOLIÑO FREIRE (FICHA 2-44023/2008).
Montevideo, 15 de septiembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32378 Oct 30- Nov 12

MARIA CRISTINA MOUSQUES BONOMI (FICHA 2-49818/2008).
Montevideo, 15 de octubre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32409 Oct 30- Nov 12

TERCER TURNO

LUIS MONTANO PRATO (FICHA 2-38772/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32314 Oct 30- Nov 12

LUIS ALBERTO PAIS CABRAL (FICHA 2-41530/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32387 Oct 30- Nov 12

CUARTO TURNO

ATILA BANACORE SINICARIELLO (FICHA 2-49118/2008).
Montevideo, 23 de octubre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32369 Oct 30- Nov 12

HECTOR SERAFIN VARELA SUAREZ (FICHA 2-48663/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32381 Oct 30- Nov 12

ELOISA ROSA PEREZ GIACOYA (FICHA 2-49382/2008).
Montevideo, 15 de octubre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32407 Oct 30- Nov 12

SEXTO TURNO

LUIS da PENA VILLAR (FICHA 52-42/2008).
Montevideo, 23 de octubre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32442 Oct 30- Nov 12

SEPTIMO TURNO

CLARA BARGAS o CLARA BARGAS FLORES (FICHA 2-38237/2008).
Montevideo, 19 de agosto de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32366 Oct 30- Nov 12

OCTAVO TURNO

MARIA LIDIA RACCIATTI (FICHA 2-48511/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32373 Oct 30- Nov 12

DECIMO TURNO

ORLANDO ANTONIO DI MAGGIO GONZALEZ (FICHA 2-43862/2008).
Montevideo, 8 de octubre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32408 Oct 30- Nov 12

DECIMOPRIMER TURNO

MARIA DEL CARMEN NUÑEZ YASUIRE (FICHA 2-44768/2008).
Montevideo, 22 de septiembre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32371 Oct 30- Nov 12

MABEL CORA MAGARIÑOS GALFARSORO (FICHA 2-50265/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32406 Oct 30- Nov 12

CELINA JUANA CAMPOS CASTRO (FICHA 2-49710/2008).
Montevideo, 16 de octubre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 1/p 32410 Oct 30- Oct 30

DECIMOSEGUNDO TURNO

RICARDO GUALBERTO CALLERO GONZALEZ (FICHA 2-43582/2008).
Montevideo, 6 de octubre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 32317 Oct 30- Nov 12

DECIMOCUARTO TURNO

ZISIA KOSAK GORBACZ (FICHA 2-51358/2008).
Montevideo, 22 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32385 Oct 30- Nov 12

RUBEN CAMBON (FICHA 2-49746/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32400 Oct 30- Nov 12

VIGESIMO TURNO

BLANCA ROJAS SILVEIRA ó SILVERA ó CILBERA (FICHA 2-45353/2008).
Montevideo, 16 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32311 Oct 30- Nov 12

PERLA NYDIA NEGRO BARROS (FICHA 2-17480/2008).
Montevideo, 7 de mayo de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32372 Oct 30- Nov 12

VIGESIMOPRIMER TURNO

PETRACCA PETRACCA, MARIANA (IUE 2-48126/08).
Montevideo, 23 de octubre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32380 Oct 30- Nov 12

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

FRANCISCO KAMPF ZAVARKO y RAQUEL YOLANDA QUINTEIRO PISSANO (IUE 2-37740/2008).
Montevideo, 12 de septiembre de 2008.
MARIA C. GATTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32374 Oct 30- Nov 12

ISIDRO DIAZ y MARGARITA PEÑA MARQUEZ (IUE 2-43832/2008).
Montevideo, 16 de octubre de 2008.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32375 Oct 30- Nov 12

VIGESIMOTERCER TURNO

LUIS ALBERTO BURGUEÑO MAGARIÑOS (FICHA 2-49530/2008).
Montevideo, 24 de octubre de 2008.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32377 Oct 30- Nov 12

MILKA ELENA ROCHA GONZALEZ (FICHA 2-45907/2008).
Montevideo, 24 de septiembre de 2008.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32401 Oct 30- Nov 12

VIGESIMOQUINTO TURNO

JOSE PEDRO LUJAMBIO RUIBAL (FICHA 2-43286/2008).
Montevideo, 11 de septiembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 32300 Oct 30- Nov 12

VIGESIMOSEXTO TURNO

PEDRO MOREIRA ó PEDRO TELMO MOREIRA ó PEDRO TELMO MOREIRA DUBREUIL ó DUBRENIT (FICHA 2-42564/2008).
Montevideo, 11 de septiembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 32376 Oct 30- Nov 12

MARIA ANGELA MORALES MALIANNI (FICHA 2-50194/2008).
Montevideo, 16 de octubre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 32399 Oct 30- Nov 12

MILTRE ESTHER ACOSTA OLAVERRY (FICHA 2-47088/2008).
Montevideo, 10 de octubre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 32405 Oct 30- Nov 12

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

LORENZO TECHERA y MARIA ULPIANA ALEGRE DE TECHERA (FICHA 2-33327/2008).
Montevideo, 16 de septiembre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32306 Oct 30- Nov 12

WALDEMAR o WALDEMAR ROBERTO ASTENGO CONDE (FICHA 2-1677/2008).
Montevideo, 26 de febrero de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32307 Oct 30- Nov 12

JUAN CARLOS LOPEZ DANS (FICHA 2-45713/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32312 Oct 30- Nov 12

ANDRES PEDRO GARRO TOZZONOTTO (FICHA 2-49415/2008).
Montevideo, 20 de octubre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32368 Oct 30- Nov 12

MARIA ANTONIA REGO SOSA (FICHA 2-49857/2008).
Montevideo, 20 de octubre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32379 Oct 30- Nov 12

VIGESIMOCTAVO TURNO

JORGE OSCAR BONINI LAMBERT (FICHA 2-27173/2008).
Montevideo, 30 de septiembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32365 Oct 30- Nov 12

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUAN MELITO FERNANDEZ (IUE 459-1199/2007).
Canelones, 14 de octubre de 2008.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32403 Oct 30- Nov 12

JUAN CARLOS MANGGIAROTTI ó MANGGIAROTI ó MANGIAROTTI ó MANGIAROTI TEA (IUE 459-499/2008).
Canelones, 13 de octubre de 2008.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32404 Oct 30- Nov 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDILBERTO RODRIGUEZ CUADRADO y NELIDA MENDEZ GERALDI (IUE 179-841/2008).
Ciudad de la Costa, 30 de septiembre de 2008.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32325 Oct 30- Nov 12

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

NEL BINIL CORBO de LEON o DE LEON (IUE 227-651/2008).
Carmelo, 2 de octubre de 2008.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 32346 Oct 30- Nov 12

VICTOR BERNARDO o BENERANDO MEDINA AYALA (IUE 227-560/2008).
Carmelo, 3 de septiembre de 2008.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 32348 Oct 30- Nov 12

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS HITA AGUIRRE (FICHA 254-753/2008).
Trinidad, 13 de octubre de 2008.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32323 Oct 30- Nov 12

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GUILLERMA CORREA MARTINEZ o IRINEA CORREA MARTINEZ o GUILLERMA IRINEA CORREA MARTINEZ y MINERVA HERNANDEZ CORREA (IUE 432-489/2008).
Minas, 8 de octubre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 32370 Oct 30- Nov 12

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

IDA NAIR SICA VUILLE (IUE 300-805/2008).
Paysandú, 16 de octubre de 2008.
Marta Díaz Estrella, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32333 Oct 30- Nov 12

MARIA ESTHER PESCE ETCHEBARNE DE BECCARIA (IUE 300-773/2008).
Paysandú, 6 de octubre de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32335 Oct 30- Nov 12

PASCUAL ANTONIO LAMARCA MUZIO (IUE 300-676/2008).
Paysandú, 8 de septiembre de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32336 Oct 30- Nov 12

NERY HECTOR BACHINI PLEAISANCE (IUE 300-809/2008).
Paysandú, 16 de octubre de 2008.
Marta Díaz Estrella, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32337 Oct 30- Nov 12

OLGA NILDA CHAPARRO CORLETTO (IUE 300-620/2008).
Paysandú, 26 de agosto de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32339 Oct 30- Nov 12

JUAN ANTONIO OTONELLI MICHEMBER (IUE 300-817/2008).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 16 de octubre de 2008.
Marta Díaz Estrella, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 32340 Oct 30- Nov 12

TERCER TURNO

JORGE KRAMARENKO CHAPARENKO (IUE 301-513/2008).

Paysandú, 15 de septiembre de 2008.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32334 Oct 30- Nov 12

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

TEODORA NATALIA MOLINA CASTRO (FICHA 343-194/2008).
Chuy, 14 de octubre de 2008.
Esc. SANTIAGO DURAN NUÑEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 32426 Oct 30- Nov 12

SEGUNDO TURNO

ANTONIA o ANTONINA DIONISIA MOLINA (FICHA 448-203/2008).
Chuy, 9 de octubre de 2008.
Esc. SANTIAGO DURAN NUÑEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 32427 Oct 30- Nov 12

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

BLANCA CATALINA MARTEGANI ALFONSO y JUSTINIANO ISMAEL LINK SANCHEZ (FICHA 371-867/2008).
San José, 13 de octubre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32363 Oct 30- Nov 12

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

ORIBE JULIÁN LATORRE MARRAMOTTI (IUE 431-575/2008).
Mercedes, 6 de octubre de 2008.
Esc. Adriana Gonzalez Botto, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32318 Oct 30- Nov 12

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DIONISIA ó DIONICIA SANJURJO PIO, SIRIO ACOSTA CHINCHURRETA ó CHINCHAURRETA y MANUEL SIRIO ó LIRIO ACOSTA SANJURJO (FICHA 397-510/2008).
Tacuarembó, 5 de junio de 2008.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32357 Oct 30- Nov 12

CUARTO TURNO

ALCIDES COLLARES COLLARES (FICHA 469-402/2008).
Tacuarembó, 15 de octubre de 2008.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 32358 Oct 30- Nov 12

DIOMEDES REINA BLANCO PIGUILLEM (FICHA 469-403/2008).
Tacuarembó, 15 de octubre de 2008.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 32359 Oct 30- Nov 12

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO SEQUEIRA MENDEZ (FICHA 412-357/2008).
Treinta y Tres, 4 de septiembre de 2008.
Esc. Gabriella Carbone Guerra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32440 Oct 30- Nov 12



Asociación latinoamericana Gente que Avanza Convocatoria

Se cita a los integrantes de la Asociación Latinoamericana Gente que Avanza para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 1 de noviembre a las 17:00 horas, en la sede de la Fundación OMAR IBARGOYEN PAIVA 8 de octubre 2514, Montevideo.

Orden de día:

1-Informe de actividades.
2-Balance económico.
3- Elección de autoridades.
Sergio Casaril (Presidente)- Sandra Lima (Secretaria).
03) $ 333 1/p 32390 Oct 30- Oct 30



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDUARDO ECHANIZ CURBELO y MIRTHA LUJAN LENCINA PUIG (FICHA 2-40245/2008).
Montevideo, 1 de octubre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 32398 Oct 30- Nov 12

VIGESIMO TURNO

ESTELA ISABEL FREITAS MILANO y ANIBAL ALBERTO VEGA UMPIERREZ (FICHA 2-42379/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 32364 Oct 30- Nov 12

MONICA ADRIANA FERNANDEZ ALVAREZ y DANIEL HUGO RESSIA RAMELA (FICHA 2-48481/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 32432 Oct 30- Nov 12

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

MANUEL EMILIO SICILIA LEGARRALDE y TERESA PAULINA ETCHEGARAY MIRANDA (IUE 318-171/2008).
Young, 22 de octubre de 2008.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuario Adjunta.
05) $ 4166 10/p 32338 Oct 30- Nov 12

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

DIEGO ANDRES URIA NUÑEZ y CLAUDIA LOPEZ ROSA (FICHA 469-123/2008).

Tacuarembó, 17 de septiembre de 2008.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 32355 Oct 30- Nov 12

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "SORIA, ANA MARÍA C/ REYES, JOSÉ - Divorcio por Causal / SEPARACIÓN DE HECHO" FICHA 2-40465/2008, se cita y emplaza a JOSÉ REYES comparecer en estos autos dentro de un plazo de noventa días, bajo apercibimento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, treinta de setiembre de dos mil ocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
07) $ 1785 10/p 32391 Oct 30- Nov 12

EXPROPIACIONES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fechas: 29 de setiembre de 1959 y 15 de Junio de 1966 respectivamente, han sido designadas para ser expropiadas por causa de utilidad pública, decretando su urgente ocupación, dos fracciones de terreno, ubicadas en la 7ma. Sección Judicial y Catastral del Departamento de San Jose, necesarias para las obras de la Ruta N° 11 - Tramo San Jose - Ecilda Paullier (Accesos sobre el Arroyo Laurel y Accesos sobre el Arroyo Pavón respectivamente).-
Padrones Nros.: 3190 (p) y 3189 (p).-
Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón N° 575 3er. Piso - Tel. 915-79-33 - 916-75-22 internos: 20301 - 20315 y 20316.-
Departamento Gestión Expropiatoria
MIGUEL ANGEL ELENI
EDICTOS.
09) (Cta. Cte.) 1/p 32435 Oct 30- Oct 30

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "SOTAL PICARDO, MARIA CARMEN-INCAPACIDAD, Ficha 2-30141/2008" se hace saber que por auto Nº 3403/2008 de fecha 24/7/2008 se designó curador interino de la presunta incapaz MARIA CARMEN SOTAL PICARDO a su esposo EDUARDO EFREN PAGANI.-
Montevideo, 15 de OCTUBRE de 2008. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 32397 Oct 30- Nov 12

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictado en autos: "ALBERRO, DORALBA MAGDALENA = INCAPACIDAD" (IUE: 227-817/2004) se hace saber que por decreto Nº 1699/2007 de fecha 13 de abril de 2007, se declaró en estado de INCAPACIDAD a: DORALBA MAGDALENA ALBERRO, designándosele curadora legítima a la Sra. María Graciela Garmendia, quien aceptó el cargo el día 10 de Mayo de 2007; sirviendo la presente providencia de suficiente discernimiento del cargo.-
Se le otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Carmelo, 16 de Octubre de 2008.- Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 32347 Oct 30- Nov 12

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (DGI)

LICITACION PUBLICA Nº 12/2008
OBJETO: Adquisición de Artículos Informáticos
DE LA PUBLICACION: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 47 - 3º del T.O.C.A.F. se reduce a cinco (5) días hábiles el plazo que corre entre la recepción de la invitación y la fecha de apertura de la propuesta atento a la naturaleza de los artículos licitados, los cuales se necesitan con suma urgencia.-
Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares se encuentran a disposición de los interesados en el División Administración, Departamento Contrataciones y Suministros, sito en Avda. Daniel Fernández Crespo 1534 Piso 8, en el horario comprendido entre las 9:30 y 16:00 y podrán ser retirados hasta el día 04/11/2008.
APERTURA: DIA 07 DE NOVIEMBRE DE 2008 A LAS 11:00.
12) (Cta. Cte.) 1/p 32415 Oct 30- Oct 30

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

LICITACION ABREVIADA Nº 35/2008

"Adjudicación de amarras oficiales en el Puerto de Punta del Este"
Se llama a Licitación Abreviada Nº 35/2008 para la "Adjudicación de amarras oficiales en el Puerto de Punta del Este"
El estudio y/o retiro del Pliego de Condiciones

se podrá realizar en la Dirección Nacional de Hidrografía, ubicada en la calle Rincón 575, 2do. Piso, Sección Secretaría General, en el horario de 9:30 a 16:30 hs; en los Puertos Deportivos y en la página web: www.dnh.gub.uy
El Pliego de Condiciones no tiene costo
La fecha de la apertura de las ofertas es el día 13 de noviembre de 2008 a las 11 hs. en la Sala de Reuniones de la DNH, sita en Rincón 575, 2do piso Montevideo.
12) (Cta. Cte.) 1/p 32452 Oct 30- Oct 30

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (A.S.S.E.)

SERVICIO NACIONAL DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA
OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS
Las Heras 2085 - Tel/Fax. 480 46 76
CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE VIGILANCIA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/09
PRIMER LLAMADO-PERIÓDICA-PLAZA
APERTURA: 24/11/08 - HORA: 09:00.

Por pliegos y propuestas, dirigirse a la Oficina de Licitaciones y Compras (Las Heras 2085, planta baja) de 8:30 a 12:00 hs.
Los proponentes deberán estar inscriptos en el S.I.I.F.
Valor del pliego: $ 500 -(pesos uruguayos quinientos).
Montevideo, 29 de octubre de 2008.
12) (Cta. Cte.) 1/p 32534 Oct 30- Oct 30

ENTES AUTONOMOS

A.N.E.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA Y FORMACIÓN DOCENTE (MEMFOD)
PRÉSTAMO B.I.D. Nº 1361/OC-UR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 18/008.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DEL LICEO Nº 6 DE RIVERA, DEPARTAMENTO DE RIVERA.
Resumen: Se construirán 12 aulas comunes, 2 especiales, biblioteca, SUM, 2 laboratorios, 9 salas, cantina con área de elaboración, cuatro baterías de SSHH para alumnos, SSHH para funcionarios y docentes, etc. (Área 2180 m2).
Se acondicionarán: espacios exteriores, cancha polideportiva y local para subestación. (Área 1450 m2).
Fuente de financiamiento: Contraparte local del Programa
Retiro del Pliego: Desde el 10/11/08 hasta el 09/12/08- Horario de 13:00 a 17:00 hs.
No será necesario presentarse personalmente para recibir los pliegos o presentar ofertas.
Valor del Pliego: $ 17.600.- (pesos uruguayos diecisiete mil seiscientos)
Consulta y retiro de Pliegos: Colonia 1013 Segundo piso, Telefax (598 2) 901.49.33-901.48.00901.72.98-902.29.62. www.anep.edu.uy
Apertura: El día 17/12/08, a la hora 12:00, en Colonia 1013 Segundo Piso- Montevideo.
Plazo de Ejecución: 420 días calendario.
Presupuesto Oficial: $ 41:140.993 (pesos uruguayos cuarenta y un millones ciento cuarenta mil novecientos noventa y tres).
12) (Cta. Cte.) 1/p 32443 Oct 30- Oct 30

CODICEN - CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 58/2008

OBJETO: Obras de Ampliación de 2 (dos) Aulas Iniciales y Baños, en el local de la Escuela No 49 de Colonia del Sacramento, en el departamento de Colonia, ubicado en la calle Dgo. Baque y González Moreno.
MONTO ESTIMADO DE LA OBRA: $ 1:600.000,00 (pesos uruguayos un millón seiscientos mil con 00/100).
CONSULTA Y RETIRO DE LOS PLIEGOS: Los interesados podrán consultar los pliegos en el Área de Gestión y Contralor de Obras sito en Juan Carlos Gómez 1314 - 3er Piso, de Lunes a Viernes en el horario de 14:00 a 18:00 horas, y retirar los recaudos, contra la presentación del recibo de compra respectivo, desde el 17 de Noviembre al 26 de Noviembre de 2008.
VENTA DE LOS PLIEGOS: Los Pliegos se podrán adquirir en la Tesorería de CODICEN, Río Negro 1263/1269 - Planta Baja, desde el 17 de Noviembre al 26 de Noviembre de 2008, de Lunes a Viernes en el horario de 14:00 a 16:00 horas.
VALOR DEL PLIEGO: $ 600,00 (son pesos uruguayos seiscientos con 00/100).
APERTURA: 5 de Diciembre de 2008 - hora 14:30, en el Área de Adquisiciones de CODICEN, sito en Río Negro 1263/1269, Entrepiso.
12) (Cta. Cte.) 1/p 32434 Oct 30- Oct 30

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA N°: 203094/1
OBJETO: REALIZACION DE LA PRIMERA FASE DE OBRAS DE RECICLAJE Y ACONDICIONAMIENTO DEL TEATRO "SALA VERDI";
RECAUDOS: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN EL SERVICIO DE COMPRAS, UBICADO EN EL SECTOR SANTIAGO DE CHILE DEL PALACIO MUNICIPAL CON ACCESO SOBRE LA AVENIDA 18 DE JULIO, LOS DIAS HABILES DE 10:15 A 15:30 HS. PUEDE ACCEDER AL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES EN NUESTRA PAGINA WEB: www.montevideo.gub.uy/servicios a la comunidad/cartelera de compras.
RECEPCION DE OFERTAS: SALA DE APERTURA DEL SERVICIO DE COMPRAS.
DIA DE APERTURA: 28/11/2008 HORA: 11:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 2300 (DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100.).
12) (Cta. Cte.) 1/p 32360 Oct 30- Oct 30

SERVICIO DE COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 205017
PRÓRROGA

OBJETO: RECUPERACIÓN DEL MUSEO MATTO.
APERTURA: 21 DE NOVIEMBRE DE 2008 HORA: 11:00
SE MANTIENEN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO PARTICULAR
REPARTICIÓN SOLICITANTE: DEPARTAMENTO DE CULTURA.
12) (Cta. Cte.) 1/p 32361 Oct 30- Oct 30

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

LICITACION PUBLICA N° 36/08

OBJETO: Construcción de 3 (tres) Centros de Atención a la Infancia (CAIF) en la localidad de Barros Blancos.-
* APERTURA: La apertura se efectuará el día 28 de Noviembre de 2008 a la hora 14:00 en la Dirección de Recursos Materiales, sita en Calle Florencio Sánchez N° 158, ciudad de Canelones.-
* PLIEGO PARTICULAR Y GENERAL: Los Pliegos se encuentran a disposición en: División Ingresos Varios en el Edificio Central de la Intendencia Mpal. de Canelones, Congreso Nacional de Intendentes: 2do. Piso Intendencia Mpal. de Montevideo (valor del Pliego $U 6.000.00) o en la Página web; www.imcanelones.gub.uy.-
* CONSULTAS relativas al presente llamado comunicarse a los Tel. 0332-6655 o 0332-6656 de 10:30 a 17:00 horas.
Canelones, Octubre de 2008.
12) (Cta. Cte.) 1/p 32450 Oct 30- Oct 30

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

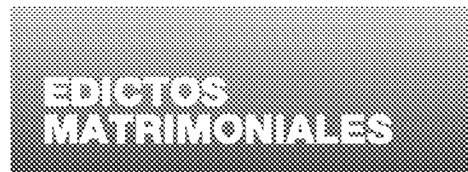
LICITACION PUBLICA Nº 49/08
Objeto: "Explotación comercial Local Gastrónomico en Plaza Artigas de Punta del Este"
La apertura y recepción de ofertas está fijada para el día 19 de noviembre de 2008 a la hora 11.00
En Mesa de Licitaciones, Planta Baja Sector "B" del Edificio Comunal
Los Pliegos de Condiciones podrán ser adquiridos por la suma de $ 5.000 más derecho de expedición y 2% de timbres, en la División de Adquisiciones de la Intendencia Municipal de Maldonado, Planta Baja Sector B del Ed. Comunal, de lunes a viernes en el horario hábil de oficina, hasta una hora anterior a la apertura de ofertas.-

Informes en Mesa de Licitaciones Planta Baja Sector "B"
Intendencia Municipal de Maldonado
Teléfono (042) 22.19.21 Int. 1200
Fax. (042) 22.40.10
Maldonado, 27 de octubre del 2008.
12) (Cta. Cte.) 1/p 32436 Oct 30- Oct 30

LICITACION PUBLICA Nº 50/08
Objeto: "Ejecución de Obras de Infraestructura Urbana, que comprende los rubros: a) vial; b) Saneamiento y Agua Potable; y c) Infraestructura eléctrica, para la nueva urbanización en el Padrón N/ 19368 de Cañada de Aparicio.
La apertura y recepción de ofertas está fijada para el día 11 de diciembre de 2008 a la hora 13
En Mesa de Licitaciones, Planta Baja Sector "B" del Edificio Comunal
Los pliegos de Condiciones podrán ser adquiridos por la suma de $ 30.000 más derecho de expedición y 2% de timbres, en la División de Adquisiciones de la Intendencia Municipal de Maldonado, Planta Baja Sector B del Ed. Comunal, de lunes a viernes en el horario hábil de oficina, hasta una hora anterior a la apertura de ofertas.-
Informes en Mesa de Licitaciones Planta Baja Sector "B"
Intendencia Municipal de Maldonado
Teléfono (042) 22.19.21 Int. 1200
Fax. (042) 22.40.10
Maldonado, 27 de octubre del 2008.
12) (Cta. Cte.) 1/p 32437 Oct 30- Oct 30

LICITACION PUBLICA Nº 51/08
Objeto: "Ejecución de bacheos en pavimentos de hormigón del departamento de Maldonado"
La apertura y recepción de ofertas está fijada para el día 20 de noviembre de 2008 a la hora 11.00
En Mesa de Licitaciones, Planta Baja Sector "B" del Edificio Comunal
Los pliegos de Condiciones podrán ser adquiridos por la suma de $ 5.000 más derecho de expedición y 2% de timbres, en la División de Adquisiciones de la Intendencia Municipal de Maldonado, Planta Baja Sector B del Ed. Comunal, de lunes a viernes en el horario hábil de oficina, hasta una hora anterior a la apertura de ofertas.-
Informes en Mesa de Licitaciones Planta Baja Sector "B"
Intendencia Municipal de Maldonado
Teléfono (042) 22.19.21 Int. 1200
Fax. (042) 22.40.10
Maldonado, 27 de octubre del 2008.
12) (Cta. Cte.) 1/p 32438 Oct 30- Oct 30

LICITACION PUBLICA Nº 52/08
Objeto: "Construcción de Centro Turístico en Grutas de Salamanca. - 1era Etapa"
La apertura y recepción de ofertas está fijada para el día 27 de noviembre de 2008 a la hora 13.00
En Mesa de Licitaciones, Planta Baja Sector "B" del Edificio Comunal
Los pliegos de Condiciones podrán ser adquiridos por la suma de $ 5.000 más derecho de expedición y 2% de timbres, en la División de Adquisiciones de la Intendencia Municipal de Maldonado, Planta Baja Sector B del Ed. Comunal, de lunes a viernes en el horario hábil de oficina, hasta una hora anterior a la apertura de ofertas.-
Informes en Mesa de Licitaciones Planta Baja Sector "B"
Intendencia Municipal de Maldonado
Teléfono (042) 22.19.21 Int. 1200
Fax. (042) 22.40.10
Maldonado, 27 de octubre del 2008.
12) (Cta. Cte.) 1/p 32439 Oct 30- Oct 30



Montevideo, octubre 30 de 2008
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

IVAN ALEXANDER DULSKI, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Puerto Rico 4287 Bis y LORENA VICTORIA DALL OGLIO, 25 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Carve 5617.
14) $ 253 3/p 32296 Oct 30- Nov 03

MARTIN MARCELO ARENES, 32 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado en Rivera 4986 y ADRIANA SILVINA FERREIRA, 29 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Rivera 4986.
14) $ 253 3/p 32319 Oct 30- Nov 03

OFICINA No. 2

MARTIN ADRIAN BUENO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Andrés Gómez 2023 y JUANA JUDITH SILVA, 36 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Alberto Zum Felde 2090 Block 5 D apto. 304.
14) $ 253 3/p 32321 Oct 30- Nov 03

WALDEMIR ALFREDO FEIJO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. La Abeja S 6 Bº 21 de Enero y CLAUDIA SILVANA GIACOSA, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. La Abeja S 6 Bº 21 de Enero.
14) $ 253 3/p 32330 Oct 30- Nov 03

MARCEL ARMANDO BONJOUR, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Río de la Plata 1529 y TANIA ELIZABETH TABAREZ, 36 años, soltera, periodista, oriental, domiciliada en Río de la Plata 1529.
14) $ 253 3/p 32350 Oct 30- Nov 03

ENRICO BONIFACINO, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Resistencia 1764 y SANDRA SOLIS, 27 años, soltera, empleada, uruguaya, domiciliada en Resistencia 1764.
14) $ 253 3/p 32414 Oct 30- Nov 03

OFICINA No. 3

ADRIAN ENRIQUE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguel del Corro 1411/605 y VALERIA PEREZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Miguel del Corro 1411/605.
14) $ 253 3/p 32297 Oct 30- Nov 03

OFICINA No. 4

JULIO CESAR GIACOSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eusebio Cabral 4320 Bis y LETICIA ANABEL MONTAÑEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Eusebio Cabral 4320 Bis.
14) $ 253 3/p 32331 Oct 30- Nov 03

OFICINA No. 6

DIEGO NICOLAS SILVA, 31 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Río Negro 1187 Ap. 502 y MARIA CECILIA NOTARI, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Río Negro 1187 ap. 502.
14) $ 253 3/p 32389 Oct 30- Nov 03

RUBENS NOEL RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yugoeslavia 291 y MARIA ELENA ALONSO, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Yugoeslavia 291.
14) $ 253 3/p 32418 Oct 30- Nov 03

JULIO WALTER SILVERA, 61 años, divorciado, ret. militar, oriental, domiciliado en Gavilán 3314/3 y ADORACIÓN de REYES DIAZ, 72 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Gavilán 3314/3.
14) $ 253 3/p 32429 Oct 30- Nov 03

OFICINA No. 7

GABRIEL ARANZA PIETOZIK, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fco. Javier Sitti 2255 bis y CAROLINA MARTINEZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fco. Javier Sitti 2255 bis.
14) $ 253 3/p 32449 Oct 30- Nov 03

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RODRIGO DURAÑONA PANDOLFO solicita la inscripción de la obra titulada: MAMMA (documental) de la cual se declara autor.
Montevideo 28 de octubre de 2008
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 32352 Oct 30- Oct 30

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA y PESCA.- Programa Ganadero y ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA- Consejo de Educación Primaria solicitan la inscripción de las obras tituladas:
1.- SALUD ANIMAL- PATRIMONIO DE LOS URUGUAYOS- RECORRIDO DIDACTICO y 2.- SALUD ANIMAL- PATRIMONIO DE LOS URUGUAYOS- DOMINO DIDACTICO, (obras colectivas) de las cuales se declaran editores y propietarios.
Montevideo 28 de octubre de 2008
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 167 1/p 32416 Oct 30- Oct 30

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA y PESCA.- Programa Ganadero solicita la inscripción de la obra titulada: SALUD ANIMAL- PATRIMONIO DE LOS URUGUAYOS- FICHAS DIDACTICAS (obra colectiva) de la cual se declara editor y propietario.
Montevideo 28 de octubre de 2008
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 125 1/p 32417 Oct 30- Oct 30

PROCESOS CONCURSALES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno en autos: "FIMETA S.A. FIJACION DE LA EPOCA DE SUSPENSION DE PAGOS. FICHA IUE 41-75/2006" se hace saber que: I) por Resolución Nº 3215/2006 de fecha 23.11.2006 se fijó el 23 de OCTUBRE de 2000 como fecha efectiva de cesación de pagos de FIMETA SOCIEDAD ANONIMA R.U.C. 210147090016 y domicilio real en MAYOR JUAN A. DOBRICH 4536. II) informe y resolución de autos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de acreedores, y fallido, calle San José 1132 Piso 3º
Se hacen éstas publicaciones por 3 días, y sin costo de conformidad con el art. 1643 y ss. del Código de Comercio pero en la forma y plazo establecidos en el art. 18 de la Ley 17.292
Se deja constancia que los acreedores y terceros a quienes perjudique la fijación podrán efectuar sus reclamaciones en el término de 30 días contados a partir de la presente publicación.
Montevideo, trece de diciembre de 2006.- NELDA MARIA LENA CABRERA, ESCRIBANO PUBLICO, ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 3/p 32344 Oct 30- Nov 03

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, en autos caratulados: "FRANCHETTI CASTRO, BLANCA ODILA"- RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO-" Ficha 2-45045/2008, se hace saber que por Auto N° 4780/2008 de fecha 01/10/2008, se solicitó la rectificación del PARTIDA DE NACIMIENTO DE JUAN FRANCHETTI RAFFO inscripto por el Oficial del Registro de Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departameto de Salto, el día 21/05/1945, Acta Nro. 438 en donde dice "que es hijo" y hay un espacio en blanco, debe decir: "que es hijo legítimo". Donde dice: "no se menciona" debe decir: que es hijo de LORENZO FRANCHETTI Y CATALINA RAFFO". Donde dice "que es nieto por línea paterna" no se menciona, debe decir "JUAN FRANCHETTI, italiano fallecido en Italia y de MARIANA BERTINI, italiana, fallecida en Italia en el año 1880". Donde dice: "por línea materna" no se menciona debe decir: "SANTIAGO RAFFO, Italiano, fallecido en esta ciudad, sin recordar epoca y de ANGELA VELAZQUEZ, oriental fallecida en "San Antonio" en el año 1893" por asi corresponder.-
Montevideo, 21 de octubre de 2008.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 32382 Oct 30- Nov 12

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "MATURRO TRUCILLO, VICTOR ADRIAN - RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO - AUXILIATORIA DE POBREZA" - Nº Expediente 2-40015/2008, se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de VICTOR ADRIAN MATTURRO - Acta Nº 95 de fecha 16 de Enero de 1967 - inscripta en la Oficina de estado Civil de la 8ª Sección del departamento de MONTEVIDEO, en el sentido de establecer que: 1- donde dice en antotación marginal "MATURRO VICTOR ADRIAN", DEBE DECIR: "MATTURRO VICTOR ADRIAN" por así corresponder.- 2- En la línea quinta de la misma partida, donde dice: "JOSE MATURRO" debe decir: "JOSÉ MATTURRO" por así corresponder.-
Se deja constancia que se autorizó para el presente trámite el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, Diecisiete de Octubre de dos mil ocho.- Esc. GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
19) (Sin Costo) 10/p 32445 Oct 30- Nov 12

REMATES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate judicial

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1° Turno, dictada en autos caratulados "MIGUEL SALVIA C/ TECHERA BOUISSA ADRIANA AIDA Y BOUISSA VILLALBA GLORIA CELESTE - EJECUCION HIPOTECARIA, CESION DE CREDITO", Ficha: 20-235/1996 se hace

saber que el próximo 20 de noviembre a las 14:30 horas en el local de la calle RINCON N° 408, por intermedio del martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula N° 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles, sus anexos y construcciones: I) UNIDAD N° 017, que según plano del Agrimensor Rúben V. Kovacevich de Marzo de 1981, inscripto en Catastro con el N° 9.605 el 20/11/1986 se rige por el Régimen de Propiedad Horizontal de la Ley 10.751; está empadronada individualmente con el N° 6.198/017, y se desarrolla: parte en planta baja, a cota vertical más 0,13 mts con un área de 7,73 mts. y parte en planta subsuelo, a cota vertical menos 3,85 mts. con un área de 8,45 mts. SUPERFICIE TOTAL: 16,13 mts. Dicha unidad forma parte del Edificio denominado Galería del Sol, ubicado en un solar de terreno sito en la 2ª. Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo y según el citado plano N° 9.605, está empadronado con el Nº 6.198 consta de un área de 836,18 mts., con 10,77 mts. al Norte de frente a la Avenida 18 de Julio, número de puerta 918, y 8,59 mts. al Oeste de frente a la calle Convención sin ser esquina. II) UNIDAD N° 301, padrón N° 6.588, que según plano de mensura y fraccionamiento en el Régimen de Propiedad Horizontal, Ley 10.751- según Ley 13.870 y concordantes- del Agrim. Walter de León Cáceres de Abril de 1971, inscripto en Catastro con el Nº 66.214, el 14 de Junio de dicho año, se ubica en el tercer piso, a cota vertical, más 11,39 mts., consta de un área de 100,81 mts. y le corresponde el uso exclusivo del balcón "N3" (bien común). Dicha unidad forma parte de un edificio que se ubica en el terreno sito en la 2ª. Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, que consta de un área de 558,27 mts., con 12,95 mts. al Norte de frente a la calle San José- puerta de acceso identificada con el Nº 1018- entre las de Río Negro y Julio Herrera y Obes, distando el punto más próximo 30,21 mts. de la esquina formada con la última de las nombradas. III) UNIDAD 110, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal de los Agrim. Joaquín y Ernesto Spinak de Mayo de 1979, cotejado e inscripto en la Dirección Departamental de Catastro con el N° 4.940 el 27/11/1981, se ubica en el primer piso a cota vertical más 3,33 mts. y consta de un área de 41,89 mts. y le corresponde el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: Terraza W-uno y Patio CC-uno. Dicha unidad forma parte de Edificio denominado "El Remanso" construido en el Régimen de Propiedad Horizontal de la Ley 10.751 y que según el citado plano se ubica en la 1ª. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Ciudad Punta del Este, localidad catastral del mismo nombre, padrón matriz N° 68, y consta de un área de 816,75 mts., con 16,50 cmts. de frente a la calle 20 "El Remanso", al Nor-oeste, y 49,50 cmts. al Nor-este que por ser esquina dan frente a la calle 29, "Las Gaviotas". SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o letra de cambio el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2°) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la Comisión de Compra del Rematador e IVA, o sea el 3,66% 3°) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e IVA, o sea el 1,22% del precio de remate. 4°) Que salvo las deudas que se proporcionan en autos, se desconoce el resto de la situación tributaria, fiscal y por gastos comunes que soportan los bienes, autorizándose a descontar de los precios que se obtengan en las subastas tan solo las sumas que surjan por concepto de Contribución Inmobiliaria y por Impuesto de Enseñanza Primaria, desconociéndose asimismo la situación ocupacional de los mismos. 5°) Que en los antecedentes del padrón 6.198/017 de Montevideo, en escritura de Compraventa e Hipoteca del 2/8/1978 ha quedado un saldo de precio pendiente y no consta la respectiva carta de pago. 6º) Que en los antecedentes del padrón 68/110 de Punta del Este, falta la copia de la cesión de los derechos de promitente comprador que le hiciera Miltrex S.A a la ejecutada Adriana Aida Techera Bouissa, referente a la promesa que le realizara Alpir S.A a Miltrex S.A. Tampoco surge inscripción registral de dicha cesión. 7º) Que toda la documentación proporcionada como titulación de los bienes a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en la Sede, 25 de Mayo 523, Piso 1°, guardada bajo el Nº 2517. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 16 de octubre de 2008.- NELDA MARIA LENA CABRERA, ESCRIBANO PUBLICO, ACTUARIA.

20) $ 15174 5/p 32386 Oct 30- Nov 05

SEPTIMO TURNO

Edicto:

Por la disposición del Sr. Juez Letrado en lo Civil de 7° Turno dictado en autos Caratulados: Delgado Jorge c/ Rosas Javier y otros, Juicio Ejecutivo IUE 32-57/2000, se hace saber que el día 13 de noviembre de 2008 a la hora 15 en Uruguay 826 por intermedio del rematador Hugo Lewy Mat. 5884 RUC 211 878 730 018 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público sobre la base de 2/3 de su tasación o sea la suma de U$S 16.000 y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Solar de terreno, edificio y demás mejoras ubicado en la 1° Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N° 5417 con una superficie de 258 m2 25 dm según plano de mensura del arquitecto Sergio Rose de enero de 1977 inscripto en la D.G.C. con el N° 82306 se deslinda así: 10 m 737 mm de frente al oeste a la calle Julio Herrera y Obes N° 1622 entre Galicia y Cerro Largo, por 24 m 42 cm, limitando con el padrón N° 5416; al este limita con parte del padrón 5402 y por el sur confina con los padrones Nros 5401 y 5400.

Se previene que:

1) El mejor postor deberá depositar en concepto de seña el 30% de su oferta al momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del Rematador 3.66%.

2) Será de cargo de la parte compradora los gastos de escrituración y demás que por la ley se imponen.

3) Se desconoce la situación ocupacional del bien así como la existencia de arriendos.

4) Se desconoce la situación frente al B.P.S. por construcciones.

5) Podrá descontar del saldo los impuestos de primaria, contribución inmobiliaria, a la fecha de la escritura existiendo la posibilidad de estar al amparo de lo dispuesto por el decreto 32624 hasta el 30/11/2008.

6) Será de cargo del comprador la deuda de la tarifa de saneamiento.

7) Será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos 1.22%.

8) La documentación se encuentra a disposición de los interesados en la oficina actuaria. y a los efectos legales se hacen publicaciones. Montevideo, 22/10/2008.- Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 6407 5/p 32446 Oct 30- Nov 05

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición de las Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 8vo. Turno, dictada en autos "KAITAZOFF DANIEL c/ BERNASQUIN RODRIGUEZ OSCAR ENRIQUE y otros" Proceso Ejecutivo, ficha 120-111/2001, se hace saber que el próximo 12 de noviembre a las 15 horas en el local sito en Avda. Italia 5060, se procederá por intermedio del martillero VICENTE CARLOS STAJANO, matrícula 444, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación o sea U$S 400.oo del siguiente bien: Automóvil Volkswagen modelo Amazon, Sedán 4 puertas año 1989, a nafta, padrón No. 366615 matrícula B 507172 de Maldonado. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que serán de cargo del adquirente la comisión del martillero 10% más iva y del expediente el 2% más iva por concepto de comisión sobre venta. 3) Se ignora el actual estado de deudas por concepto de multa, patente o cualquier otro que gravara el bien. 4) Se ignora el estado del vehículo en cuanto a conservación. 5) Se advierte que el vehículo está en poder del actor según surge de autos. 6) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, la documentación y los certificados registrales. 7) Toda la documentación de este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaría del Juzgado, Zabala 1367 piso 3ro., a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 22 de octubre de 2008. Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.

20) $ 2023 2/p 32444 Oct 30- Oct 31

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo,

dictada en autos: "GUIMARAENZ LEZCANO, JULIO DANIEL C/ JAIME, HERMELINDA = JUICIO EJECUTIVO" IUE: 227-550/2001, se hace saber que el día 18 de noviembre de 2008 a la hora 15, en Juzgado Letrado de Carmelo sito en 19 de Abril Nº 514, por parte del Sr. Rematador Rodolfo Sabalsagaray, Matrícula 2509, se procederá a la venta en pública subasta en dólares americanos sobre la base de las 2/3 partes de su valor de tasación o sea U$S 387,17 del siguiente bien inmueble: la mitad indivisa de una fracción de campo ubicada en zona rural, Sexta Sección Catastral del Dpto. de Colonia, padrón Nº 9233, con un área de 2,390020 hás. con frente al Este a carretera Carmelo-Nueva Palmira.
SE PREVIENE: - Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% del precio por concepto de seña, más comisión y tributos que la ley pone de su cargo y el saldo a los 30 días.-
El padrón adeuda de contribución inmobiliaria rural $ 1.300 al 7/10/2008.
Carmelo, 16 de Octubre de 2008.- Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 3709 5/p 32349 Oct 30- Nov 05

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2° Turno de Carmelo, dictada en autos: "QUINTANA DEGARA, RUBEN DARIO C/ EMP. CARMELO REFRESCOS S.A. Y OTRO = LIQ. DE SENTENCIA" IUE: 227-572/2004, se hace saber que el día 6 de noviembre de 2008 a la hora 15, en Juzgado Letrado de Carmelo sito en 19 de Abril N° 514, por parte del Sr. Rematador Walter Siri Thove, Matrícula 5183, se procederá la venta en pública subasta en moneda nacional y sobre la base de las 2/3 partes de su valor de tasación los siguientes bienes:
1) un galpón de chapas de zinc con vigas y serchas de hierro con techo redondo, dos puertas con anexo, de 23 x 22 x 7 mtrs. de alto, tasación $ 204.897.
2) techo lindero al galpón de chapas y serchas, tasación $ 3.721,66.
3) techo de chapa y vigas de hierro tasación $ 4.620.
4) dos tanques para agua y estructura soporte de hierro que lo sostienen tasación $ 7.443,33.
SE PREVIENE: - Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% del precio por concepto de seña, más comisión y tributos que la ley pone de su cargo.-
Carmelo, 27 de octubre de 2008.- Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 2428 3/p 32464 Oct 30- Nov 03

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

GABRIEL ETCHEVERRY

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado en autos caratulados: "PELUFFO Y SCHIAVO LTDA. C/ MASPERO, Jorge Héctor y otros. EJECUCION HIPOTECARIA" (IUE 292-236/2007) se hace saber que el próximo 14 DE NOVIEMBRE DE 2008 a las 14.30 hs. en el local del Centro Español de Maldonado 18 de Julio 708, Maldonado, por intermedio del Martillero Gabriel Etcheverry, Matrícula 5659, RUC 100087950010, asistido del Alguacil se procederá al remate público, SIN BASE, en pesos uruguayos, y al mejor postor del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal número 303 que forma parte del edificio denominado PARACAS construido de acuerdo al régimen de propiedad horizontal de la ley 10.751 emplazado en un terreno sito en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Punta del Este, Padrón Matriz 1719 que según plano del Agrimensor Carlos A. Rodriguez de febrero de 1976, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el número 7538, el 5 de enero de 1978, tiene una superficie de 811,27 metros, con frente al Suroeste a Rambla Costanera Claudio Williman. LA UNIDAD de referencia esta empadronada individualmente con el número mil setecientos diecinueve barra trescientos tres y de acuerdo al plano relacionado se ubica en el tercer piso y tiene una superficie de cuarenta y siete metros cuadrados mil novecientos noventa y dos centímetros cuadrados. La unidad tiene derecho a un sitio en el garage. SE PREVIENE 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña al serle aceptada la misma, en efectivo o letra de cambio. 2) Serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración, honorarios, certificados, así como la comisión de compra del Rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio del remate en el acto, y de cargo del expediente el 1,22% más el 1% de Impuesto Municipal de dicho precio. 3) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente. 4) Que en la Sede se encuentran copias simples de los atecedentes dominiales del bien a rematar a disposición de los interesados. 5) Con respecto a la situación ocupacional del bien el actor ha informado que se encuentra desocupado durante nueve meses y en temporada o es alquilado o lo ocupan los titulares. 6) Que existe deuda de contribución inmobiliaria que al 21 de mayo de 2008 ascendía a $ 41.004 y existiendo deudas por convenio con 5 cuotas atrasadas de UI: 2.338,70 cada una y de Tributo de Primaria que al 23 de marzo de 2008 ascendía a $ 18.359. 7) Que no se encuentra agregado plano. 8) Que existe saldo de precio en el compromiso de compraventa de fecha 2 de marzo de 1976 cuya carta de pago no está agregada a la documentación; no obstante, a la fecha dicho saldo se encuentra prescripto. Y a los efectos legales se hacen estas cinco publicaciones. Maldonado, 27 de Octubre de 2008.
Dra. Ma. Verónica Scavone, Juez de Paz Dptal.
20) $ 8767 5/p 32493 Oct 30- Nov 05

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PIMOD S.R.L.

Contrato: 22.10.2008
Inscripción: 27.10.2008 Nº 18.433
Socios: Pablo BUELA ROMAGNOLI
Pablo CORREA SEIJAS
Capital: $ 20.000; 20 cuotas $ 1.000; 10 cuotas cada socio.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo
Administración: Pablo Correa
Objeto: Consultoría en Negocios Digitales, especialmente en el rubro publicitario.
22) $ 1473 1/p 32299 Oct 30- Oct 30

SSE S.R.L

Contrato: 2/10/08
Capital: $ 30.000 en 100 cuotas de $ 300 c/u
Socios: Ernesto Gabriel Tirapegui (50 cuotas)
Mariano Guillermo Hileman Rivera (50 cuotas)
Plazo 30 años
Domicilio Montevideo
Objeto: Importación, exportación, fabricación y comercialización de productos informáticos (hardware y software) y productos electrónicos, para lo cual podrá comprar y vender bienes muebles, mercaderías y materias primas. La prestación de servicios de procesamiento y trasmisión de datos, teleprocesos y actividades conexas, asesoramiento, programación, diagramación y análisis de sistemas de computación y/o cursos de organización y/o procesos industriales, comerciales, financieros, técnicos y administrativos, incluyendo también lo relacionado con las ciencias médicas en todos sus aspectos y aplicaciones.-
Administración: cualquiera de los socios actuando indistintamente
Inscripción No. 17184 el 7/10/08.
22) $ 3437 1/p 32310 Oct 30- Oct 30

"TRANSPORTE MONZA S.R.L."

Contrato: Durazno, 27.9.2008
Socios: Popea Nybia Sanchez Galarza, Celia Verónica y Elbio Bismark Monza Sanchez.
Administración y representación: exclusiva Elbio Bismark Monza Sanchez.
Capital: $ 500.000, en 100 cuotas de $ 5.000 c/u: Popea Sanchez 60 cuotas, Celia y Elbio Monza 20 cuotas cada uno.-
Objeto: transporte de haciendas, carga, pasajeros, mercaderías, servicio de fletes, remise y distribución de bienes en general, comisiones, intermediación, consignaciones, negocios rurales, prestación de servicios en general, importación, exportación, industrialización, fabricación, representación y distribución de bienes en general.-
Plazo: 20 años a partir del 27.9.2008.-
Domicilio Durazno, Sede: Lavalleja 748.-

Regularizan la sociedad de hecho "Sucesión Elbio Juan Monza Martínez" con los socios referidos, retirándose Oscar Danubio Monza Sanchez.-
Inscripción Registro: Nº 17275 el 10.10.2008.
22) $ 3437 1/p 32326 Oct 30- Oct 30

"FINDUR S.R.L."

ACTO: Cesión de Parte y Modificación
FECHA: 15 DE ABRIL DE 2008.
INSCRIPCION REG. COMERCIO: Nº 6414 el 22/04/08
CEDENTE: Ileana Beatriz Vairo Alvarez, Alejandro Caton Stefanoli Pescetto, Roberto Santos Pardo.
CESIONARIA: Andrés Revol Monjo y Alvaro Mario García Crocco.
DOMICILIO: Durazno.
22) $ 1473 1/p 32327 Oct 30- Oct 30

"MAYVA Sociedad de Responsabilidad Limitada"

INSCRIPCION REG. COMERCIO: Nº 14853 el 02/09/2008.
SOCIOS: GARCIA CROCCO GUSTAVO y VIAZZO BARRETO JUAN.
OBJETO: La explotación de un negocio en el ramo de elaboración, distribución y transporte de productos alimenticios, producción,
industrialización, comercialización, compraventa y distribución de todo tipo y/o clase de bienes y productos ya fueren elaborados, semielaborados o materia primas. Podrá asimismo realizar actividades de importación, exportación, representaciones, consignación, comisiones, y participar en otras empresas de igual o diferente naturaleza cualquiera sea su objeto.
CAPITAL: $ 100.000 dividido en 100 cuotas de $ 1000 cada una, correspondiendo a cada socio 50 cuotas.
DOMICILIO: Departamento Rivera.
PLAZO: 30 años a partir del 27 de agosto de 2008.
22) $ 2946 1/p 32328 Oct 30- Oct 30

INMATEC S.R.L.
Cesión de cuotas y modificación de contrato social

Fecha del contrato 30 de noviembre de 2007
Inscripción Reg. Nacional de Co. No. 26931 fecha 6/12/07)
CEDENTES: Darwin Nelson Casterá Galván (20 cuotas)
CESIONARIOS: Diego Santiago y Gustavo Eduardo Belvisi Irigoyen (10 cuotas cada uno).
22) $ 1473 1/p 32332 Oct 30- Oct 30

"PDU NEGOCIOS GANADEROS S.R.L."

Contrato: 01/02/2008.
Inscripción: No 2534 - 20/2/2008
Socios: MARIA EMILIA Y MARIA EUGENIA HIRIART GRIECCO
Plazo: 30 años.
Capital: $U 80.000 (80 cuotas de $U 1.000); 40 cuotas cada socio.
Objeto principal: de hacienda e inmobiliarios, tasaciones, asesoramientos, servicios agropecuarios y afines.
Administración: únicamente MARIA EMILIA HIRIART GRIECCO.
Domicilio: Paysandú.
22) $ 1473 1/p 32341 Oct 30- Oct 30

LLCC EDICIONES LIMITADA

Contrato: 2/10/08
Inscripción: 17056/2008.
Socios: Gonzalo Linares Viola (50 cuotas) Yamandú Lasa Soria (50 cuotas)
Objeto: Editorial empresa periodística, servicios de difusión de información y de la cultura en todas sus formas, divulgación de ideas, prensa escrita, servicios culturales de esparcimiento y comunicaciones.
Capital: $ 30.000
Plazo: 30 años
Administración: Indistinta
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1473 1/p 32383 Oct 30- Oct 30

"SUAREZ PROPIEDADES S.R.L."

Contrato: 12/Octubre/2006.
Inscripción: 19828/2007.
Socios: Luis BELOQUI FERNANDEZ (90 cuotas) - Rosa PINELA GROVE (10).
Capital: $ 20.900.
Objeto: Inmobiliaria. Administración de Propiedades. Explotación de negocios afines.
Administración: Indistinta.
Plazo: 30 años.
Montevideo.
22) $ 982 1/p 32392 Oct 30- Oct 30

REPAME LTDA.

CONTRATO:- 1°./10/2008.- INSCRIPCION:- 17276, 10/10/2008.- SOCIOS:- Angel Alberto MARTINEZ BADANI (12 cuotas) y Javier Fernando FERRARO GONZALEZ (8 cuotas).- ADMINISTRACIÓN:- Indistinta.- CAPITAL:- $ 60000 dividido 20 cuotas $ 3000.- OBJETO:- Reparaciones Mecánicas y Herrería y Anexos, etc..- Plazo:- 30 años.- DOMICILIO:- Canelones.
22) $ 1473 1/p 32402 Oct 30- Oct 30

CONSORCIO NACIONAL DE SEMILLERISTAS DE TRIGO INIA

Contrato: 14 abril 2008
Inscripción: N° 17.094, 06/10/2008
Socios: COOPERATIVA AGRARIA NACIONAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (COPAGRAN), COOPERATIVA AGRARIA LIMITADA MERCEDES (CALMER), UNION RURAL DE FLORES COOPERATIVA AGRARIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COOPERATIVA AGRARIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE SALTO (CALSAL), SOCIEDAD DE FOMENTO RURAL DE TARARIRAS, COOPERATIVA AGRARIA DE RESPONSABILIDAD SUPLEMENTADA DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (CALPROSE), COOPERATIVA AGRARIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE DOLORES (CADOL).
Objeto: Asociarse con INIA, en el desarrollo de la genética de trigo, acelerando el proceso de multiplicación recibiendo en forma exclusiva las licencias de explotación.
Plazo: 10 años, prorrogable automaticamente.
Domicilio: Río Negro 1495, Of. 201, Montevideo.
Administración: Inocencio Bertoni y Thomas Evans representantes de CALMER y COPAGRAN, respectivamente.
22) $ 2946 1/p 32411 Oct 30- Oct 30

BESALIN S.R.L.
antes BESALIN S.A.
Transformación

Contrato: 3 octubre 2008
Inscripción: N° 17.218, 08/10/2008
Socios: CLAUDIO JORGE BEINHACKER SAUL (240 cuotas)
RICARDO LEON BEINHACKER SAUL (240 cuotas)
Capital: $U 4.800.000.- (480 cuotas $ 10.000.- c/u)
Objeto: Compraventa y arrendamiento de bienes inmuebles y actividades anexas.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta, pero para actos de disposición y gravámen de bienes sociales, contraer u otorgar préstamos, endeudarse con Instituciones de Crédito, será conjunta.
22) $ 1964 1/p 32413 Oct 30- Oct 30

EUKARYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. CESIÓN Y MODIFICACIÓN

Contrato: 1 abril 2008.
Inscripción: 15 julio 2008. Nº 11790
Cedentes: Urugrain S.A. (16 cuotas), LDC Uruguay S.A. (4 cuotas).
Cesionarios: CA 5 Holding Ltd (16 cuotas), CA 6 Holding Ltd (4 cuotas).
22) $ 1473 1/p 32419 Oct 30- Oct 30

HECTÁREA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. CESIÓN Y MODIFICACIÓN

Contrato: 1 abril 2008.
Inscripción: 15 julio 2008. Nº 11793
Cedentes: Urugrain S.A. (16 cuotas), LDC Uruguay S.A. (4 cuotas).
Cesionarios: CA 9 Holding Ltd (16 cuotas), CA 10 Holding Ltd (4 cuotas).
22) $ 1473 1/p 32420 Oct 30- Oct 30

CHAMIZAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. CESIÓN Y MODIFICACIÓN

Contrato: 1 abril 2008.
Inscripción: 15 julio 2008. Nº 11793
Cedentes: Urugrain S.A. (16 cuotas), LDC Uruguay S.A. (4 cuotas).
Cesionarios: CA 3 Holding Ltd (16 cuotas), CA 4 Holding Ltd (4 cuotas).
22) $ 1473 1/p 32421 Oct 30- Oct 30

TACHURÍ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Contrato: 26 junio 2008.
Socios: CA 11 Holding Ltd (16 cuotas)

CA 12 Holding Ltd (4 cuotas)
Capital: $ 20.000 Dividido en cuotas de $ 1.000 cada una
Objeto: El objeto social será: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lanería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, mercería, metalurgia, minería, música, óptica, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hayan en vigencia. C) Importación, exportación, representaciones y comisiones. La sociedad puede realizar todas las gestiones y transacciones necesarias a efectos del cumplimiento de su objeto social, estando facultada para actuar por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en el país o en el extranjero. D) Explotación agropecuaria.
Administración: Axel Matías Hinsch; José Palma y Federico Cerisoli, actuando dos cualesquiera de ellos conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años prorrogables por períodos sucesivos de 30 años.
Inscripción: 11 julio 2008. N° 11639.
22) $ 5401 1/p 32422 Oct 30- Oct 30

AGUAPÉ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Contrato: 26 junio 2008.
Socios: CA 13 Holding Ltd (16 cuotas)
CA 14 Holding Ltd (4 cuotas)
Capital: $ 20.000 Dividido en cuotas de $ 1.000 cada una
Objeto: El objeto social será: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lanería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, mercería, metalurgia, minería, música, óptica, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hayan en vigencia. C) Importación, exportación, representaciones y comisiones. La sociedad puede realizar todas las gestiones y transacciones necesarias a efectos del cumplimiento de su objeto social, estando facultada para actuar por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en el país o en el extranjero. D) Explotación agropecuaria.
Administración: Axel Matías Hinsch; José Palma y Federico Cerisoli, actuando dos cualesquiera de ellos conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años prorrogables por períodos sucesivos de 30 años.
Inscripción: 11 julio 2008. N° 11637.
22) $ 5401 1/p 32423 Oct 30- Oct 30

YETAPÉ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Contrato: 26 junio 2008.
Socios: CA 13 Holding Ltd (16 cuotas)
CA 14 Holding Ltd (4 cuotas)
Capital: $ 20.000 Dividido en cuotas de $ 1.000 cada una
Objeto: El objeto social será: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lanería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, mercería, metalurgia, minería, música, óptica, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hayan en vigencia. C) Importación, exportación, representaciones y comisiones. La sociedad puede realizar todas las gestiones y transacciones necesarias a efectos del cumplimiento de su objeto social, estando facultada para actuar por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en el país o en el extranjero. D) Explotación agropecuaria.
Administración: Axel Matías Hinsch; José Palma y Federico Cerisoli, actuando dos cualesquiera de ellos conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años prorrogables por períodos sucesivos de 30 años.
Inscripción: 11 julio 2008. N° 11636.
22) $ 5401 1/p 32424 Oct 30- Oct 30

BATARÁ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Contrato: 26 junio 2008.
Socios: CA 11 Holding Ltd (16 cuotas)
CA 12 Holding Ltd (4 cuotas)
Capital: $ 20.000 Dividido en cuotas de $ 1.000 cada una
Objeto: El objeto social será: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lanería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, mercería, metalurgia, minería, música, óptica, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hayan en vigencia. C) Importación, exportación, representaciones y comisiones. La sociedad puede realizar todas las gestiones y transacciones necesarias a efectos del cumplimiento de su objeto social, estando facultada para actuar por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en el país o en el extranjero. D) Explotación agropecuaria.
Administración: Axel Matías Hinsch; José Palma y Federico Cerisoli, actuando dos cualesquiera de ellos conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años prorrogables por períodos sucesivos de 30 años.
Inscripción: 11 julio 2008. N° 11638.
22) $ 5401 1/p 32425 Oct 30- Oct 30

Noname S.R.L.

Contrato: 15/9/2008.
Inscripción: 18/9/2008 - nº 15.910
Capital $ 40.000, en 40 cuotas de $ 1.000 cada una.
Socios: Carmen Mirta Acosta Fontes y Rafael Raúl Soria Espanda, 20 cuotas cada uno.
Objeto: manufacturación, producción, importación, exportación, comercialización, industrialización, promoción, compra y venta de todo tipo de bienes, mercaderías y servicios en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años.
Administración: Rafael Raúl Soria Espanda.
22) $ 1964 1/p 32451 Oct 30- Oct 30

SOPEL S.R.L.
**** CESION DE CUOTA SOCIAL.**

Contrato: 30/11/99
INSCRIPCION REGISTRO: Nº 006 EL 3/01/00
CEDENTES: KIRIAKI GISSEL SOUZA MUSTARI, ESTEBAN ENRIQUE SOUZA MUSTARI.
CESIONARIOS: ENRIQUE LUIS SOUZA PEDUZZI: 15 CUOTAS
ROSEMARY PAULA MUSTARI NORIA: 15 CUOTAS.
22) $ 1473 1/p 32496 Oct 30- Oct 30

Contrato de SRL

Denominación: LA SOLEADA S.R.L.
Domicilio: ciudad de Salto
Socios: INES GARAYECHEVARRIA LAUCIRICA
JULIA GARAYECHEVARRIA LAUCIRICA
CAPITAL: $ 500.000 dividido en 20 cuotas de $ 25.000
APORTES: INES GARAYECHEVARRIA LAUCIRICA: $ 250.000 (10 cuotas)
JULIA GARAYECHEVARRIA LAUCIRICA $ 250.000 (10 cuotas)
OBJETO: amplio entre otros Agricultura, Fruticultura, Ganadería
Administración: por ambas socias en forma conjunta o separada indistintamente
Plazo: 30 años desde el 07/08/2008
Inscripción: Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio Nº 17667/2008.
22) $ 1964 1/p 32498 Oct 30- Oct 30

ACLARACION

EN fecha 19 de setiembre de 2008 salió publicado:
INMOBILIARIA RIVERO y ASOCIADOS SRL debe decir:
INMOBILIARIA RIVERO y ASOCIADOS LTDA que es como corresponde.
22) $ 982 1/p 32525 Oct 30- Oct 30

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en los autos caratulados: "HERMOSO KARINA FABIANA. RATIFICACION DE TENENCIA." - IUE: 2-29409/2008 y por decreto Nº 4336 de fecha 07/10/2008 se notifica al Sr. EDGARD NELSON ALBERTO de esta gestión.
Se deja constancia que por Decreto Nro 4336 de fecha 07.10.2008 se otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales, se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, diez de octubre de 2008.- Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 32322 Oct 30- Nov 12

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en los autos caratulados: "SOSA SILVA ANGELA, RATIFICACION DE TENENCIA." - IUE: 2-5685/2008 y por decreto Nº 881 de fecha 26/03/2008 se emplaza al Sr. ISMAEL OMAR SUAREZ SOSA a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que por Decreto Nro 4261 de fecha 02.10.2008 se otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales, se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, ocho de octubre de 2008.- Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 32367 Oct 30- Nov 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "VELAZQUEZ VALERIA C/ ALONSO PIRIZ WILDER HECTOR- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD- IUE 180-987-2007", se cita, llama y emplaza a la Sr. WILDER HECTOR ALONSO PIRIZ, a comparecer en los autos referidos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán éstos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA once días de Setiembre de dos mil ocho.
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE CONSTA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 32298 Oct 30- Nov 12

VARIOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZA AEREA URUGUAYA

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIVISIÓN DE ADMINISTRACION Y SUMINISTROS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
SECCION PERSONAL
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CARRASCO

A.I.C., Gral Cesáreo L. Berisso, 27 de octubre de 2008
POR ESTE MEDIO SE NOTIFICA AL FUNCIONARIO TECNICO V CTA ESCALAFON B, GRADO 8, GONZALO SOUMASTRE, DE LA RESOLUCION MDN Nº 55885.
"ACEPTASE CON FECHA 15 DE JULIO DE 2008, LA RENUNCIA AL CARGO DE TECNICO V, CONTROLADOR DE TRANSITO AEREO, ESCALAFON B, GRADO 8 (FUNCION CONTRATADA, QUE POR MOTIVOS PARTICULARES PRESENTA EL FUNCIONARIO GONZALO SOUMASTRE PERTENECIENTE A LA DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA".
27) (Cta. Cte.) 1/p 32353 Oct 30- Oct 30

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIVISIÓN DE ADMINISTRACION Y SUMINISTROS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
SECCION PERSONAL
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CARRASCO
URUGUAY

A.I.C., Gral Cesáreo L. Berisso, 27 de octubre de 2008
POR ESTE MEDIO SE NOTIFICA AL FUNCIONARIO TECNICO X CTA REGIONAL ESCALAFON B, GRADO 3, GABRIEL INFANTE.
"ACEPTASE CON FECHA 3 DE JULIO DE 2008, LA RENUNCIA QUE POR MOTIVOS PARTICULARES, PRESENTA AL CARGO DE TECNICO X, CONTROLADOR DE TRANSITO AEREO REGIONAL, ESCALAFON B, GRADO 3 (FUNCION CONTRATADA, GABRIEL ESTEBAN INFANTE ALES PERTENECIENTE A LA DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA.
27) (Cta. Cte.) 1/p 32354 Oct 30- Oct 30

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA (DINAMIGE)

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 381/08, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación, y/o Paso sobre el padrón Nro. 3393, de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rocha. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, dése vista a propietarios del referido bien, Sres. Sucesores de Ceferino Díaz: Juan Fermin y Alba Esteher Diaz Agesta, y por sus gananciales Prospera Agesta, y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
Dr. JUAN PABLO BENGOA- Asesor Letrado.
27) $ 1500 3/p 32384 Oct 30- Nov 03

ENTES AUTONOMOS

A.N.E.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

DIVISIÓN JURÍDICA
NOTIFICACIÓN

Montevideo, 27 de octubre de 2008.-
Se notifica -por este único medio- a los Sres. RUFFINO GIAN PAOLO Y REMO LEY el texto de la Resolución del Órgano Rector N° 11 del Acta N° 48, de fecha 28 de agosto del 2008, que se transcribe:
No hacer lugar a la solicitud presentada por los Sres. Gian Paolo RUFFINO y Remo LEY, referente al proyecto Foro de Alumnos de Bachillerato STUDENTS CONTACT. Comuníquese a la Dirección Sectorial de Planificación Educativa. Cumplido, pase al Consejo de Educación Secundaria para su conocimiento, notificación de los interesados y demás efectos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 32433 Oct 30- Nov 03

B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Período: JULIO - SETIEMBRE de 2008
Ley 18.212 de 19 de diciembre de 2007 Artículo 166 de la R.N.R.C.S.F.

TASAS MEDIAS DE INTERÉS

Tasas medias de empresas de intermediación financiera. Préstamos en efectivo			Empresas		Familias				
					Consumo				
			Grandes y Medianas	Pequeñas y Micro-empresas	Con autorización de descuento		Sin autorización de descuento		Vivienda
					<10.000 UI	>=10.000 UI	<10.000 UI	>=10.000 UI	
Moneda nacional	No reajustable	Hasta 366 días	12,53%	15,33%	28,18%	27,71%	37,66%	36,84%	
		367 días o más	13,86%	17,98%	30,55%	30,53%	38,66%	36,68%	
	Reajustable	U.I.	6,39%	7,03%	12,97%	7,07%	10,04%	9,95%	5,08%
		U.R.							5,83%
Moneda extranjera	Dólares USA	Hasta 366 días	5,93%	7,25%	11,58%				6,63%
		367 días o más	6,49%	9,08%	11,42%				

TOPES MÁXIMOS DE INTERÉS

Para un capital menor a 2:000.000 de UI

Tope tasa 60% por encima de la tasa media de interés			Empresas		Familias				
					Consumo				
			Grandes y Medianas	Pequeñas y Micro-empresas	Con autorización de descuento		Sin autorización de descuento		Vivienda
					<10.000 UI	>=10.000 UI	<10.000 UI	>=10.000 UI	
Moneda nacional	No reajustable	Hasta 366 días	20,0480%	24,5280%	45,0880%	44,3360%	60,2560%	58,9440%	
		367 días o más	22,1760%	28,7680%	48,8800%	48,8480%	61,8560%	58,6880%	
	Reajustable	U.I.	10,2240%	11,2480%	20,7520%	11,3120%	16,0640%	15,9200%	8,1280%
		U.R.							9,3280%
Moneda extranjera	Dólares USA	Hasta 366 días	9,4880%	11,6000%	18,5280%				10,6080%
		367 días o más	10,3840%	14,5280%	18,2720%				

Tope mora 80% por encima de la tasa media de interés			Empresas		Familias				
					Consumo				
			Grandes y Medianas	Pequeñas y Micro-empresas	Con autorización de descuento		Sin autorización de descuento		Vivienda
					<10.000 UI	>=10.000 UI	<10.000 UI	>=10.000 UI	
Moneda nacional	No reajustable	Hasta 366 días	22,5540%	27,5940%	50,7240%	49,8780%	67,7880%	66,3120%	
		367 días o más	24,9480%	32,3640%	54,9900%	54,9540%	69,5880%	66,0240%	
	Reajustable	U.I.	11,5020%	12,6540%	23,3460%	12,7260%	18,0720%	17,9100%	9,1440%
		U.R.							10,4940%
Moneda extranjera	Dólares USA	Hasta 366 días	10,6740%	13,0500%	20,8440%				11,9340%
		367 días o más	11,6820%	16,3440%	20,5560%				

Para un capital mayor o igual a 2:000.000 de UI

Tope tasa 90% por encima de la tasa media de interés			Empresas		Familias		
					Consumo		
			Grandes y Medianas	Pequeñas y Micro-empresas	Con autorización de descuento	Sin autorización de descuento	Vivienda
Moneda nacional	No reajustable	Hasta 366 días	23,8070%	29,1270%	52,6490%	69,9960%	
		367 días o más	26,3340%	34,1620%	58,0070%	69,6920%	
	Reajustable	U.I.	12,1410%	13,3570%	13,4330%	18,9050%	9,6520%
		U.R.					11,0770%
Moneda extranjera	Dólares USA	Hasta 366 días	11,2670%	13,7750%	22,0020%		12,5970%
		367 días o más	12,3310%	17,2520%	21,6980%		

Tope mora 120% por encima de la tasa media de interés			Empresas		Familias		
					Consumo		
			Grandes y Medianas	Pequeñas y Micro-empresas	Con autorización de descuento	Sin autorización de descuento	Vivienda
Moneda nacional	No reajustable	Hasta 366 días	27,5660%	33,7260%	60,9620%	81,0480%	
		367 días o más	30,4920%	39,5560%	67,1660%	80,6960%	
	Reajustable	U.I.	14,0580%	15,4660%	15,5540%	21,8900%	11,1760%
		U.R.					12,8260%
Moneda extranjera	Dólares USA	Hasta 366 días	13,0460%	15,9500%	25,4760%		14,5860%
		367 días o más	14,2780%	19,9760%	25,1240%		

Tasas vigentes a partir del 1º de noviembre de 2008. *27) (Cta. Cte.) I/p 32495 Oct 30- Oct 30*



**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2008

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,369000
BRASIL	REAL	1000		2,168600
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,573300
JAPON	YEN	3600		97,184500
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,158500
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,255900

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

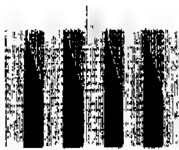
				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	6,863	6,863
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,773	10,773
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	23,207	23,207
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	23,161	23,161
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	23,161	23,161

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

27) (Cta. Cte.) 1/p 32532 Oct 30- Oct 30

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR) FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS



LLAMADO A ASPIRANTES

(Entre todos los ciudadanos de la República)

Por resolución de la Dirección del Hospital de Clínicas, se llama a Aspirantes para ocupar un cargo en forma Interina y la formación de un cuadro con vigencia de 2 años, el llamado de referencia será también para eventuales cargos en otras dependencias Universitarias de:
TECNICO EN HEMOTERAPIA (Esc. B2, Gº 8, 36 hs semanales, Técnico III)
PLAZO DE INSCRIPCIÓN: Desde las ocho horas del 03 de noviembre de 2008, hasta el día 20 de noviembre de 2008 a las doce horas.-
REQUISITOS DE INSCRIPCION:
* Los aspirantes deberán poseer Título de Técnico Tranfusionista, o Técnico en Hemoterapia expedido por la Escuela de Tecnología Médica de la Facultad de Medicina (habilitado y registrado por el M.S.P.) (original y fotocopia).-
* Formulario de inscripción a MAQUINA con una fotocopia.-
* Se deberá adjuntar además, original y fotocopia de:
* Cédula de identidad.
* Credencial Civica.
* Carné de Salud vigente
*Todos los méritos debidamente acreditados, ordenados y numerados en la cara 2 del formulario:
Los formularios de inscripción se podrán retirar en Sección Selección de lunes a jueves de 8:00 a 12:00 horas.-
Si el formulario es bajado por Internet: imprimir dos juegos (tamaño oficio) en doble faz (cara 1 y 2), con los datos completos y méritos correspondientes.-
WWW.HC.EDU.UY/CONCURSOS.

27) (Cta. Cte.) 1/p 32441 Oct 30- Oct 30

ESCUELA UNIVERSITARIA DE MUSICA

La Escuela Universitaria de Música llama a aspirantes entre estudiantes de la Licenciatura en Interpretación Musical, opción Canto, para la provisión del siguiente cargo docente:
- Ayudante de Canto (esc. G, grado 1, 15 hs., efectivo)
BASES: pueden ser consultadas en la Secretaría de la Escuela o en la página web: www.eumus.edu.uy
REQUISITOS- Los interesados deberán presentar personalmente:
a) Formulario de inscripción y Formulario de relación de méritos (disponibles en Secretaría o página web)
b) Curriculum Vitae (por triplicado)
c) Documentación probatoria (un juego fotocopiado y exhibición de originales)
PLAZO DE INSCRIPCIÓN: 30 de octubre al 1º de diciembre 2008
HORARIO DE ATENCIÓN E INSCRIPCIÓN:
- lunes, miércoles y viernes de 10 a 14 horas,
- martes y jueves de 12 a 16 horas.
VENCIMIENTO: lunes 1º de diciembre, 14:00 hs.
NO SE RECIBIRÁN INSCRIPCIONES FUERA DE PLAZO Y HORARIO POR NINGÚN CONCEPTO.
Departamento de Secretaría, Escuela Universitaria de Música, 18 de julio 1772 - 1er piso.

27) (Cta. Cte.) 1/p 32558 Oct 30- Oct 30

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

AVISO A LOS FUNCIONARIOS DE ANTEL

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a aspirantes, entre sus funcionarios para proveer 1 cargo de: Técnico Especializado, Clase 3.01.D2, con destino Gcia. de Área Planta Interna y Auxiliar dependiente de la División Explotación, Operación y Mantenimiento de Redes.
REQUISITOS:
-Clases y Series mínimas con derecho a presentarse:
* Funcionarios pertenecientes al Grupo Ocupacional 3
"Administración".
- Calificación mínima último período calificado:
* Grado 4 en cada factor.
-Antigüedad: mínimo 1 año en Antel.
SELECCIÓN:
-Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
Fecha de cierre del período de inscripción: 12/11/2008
INSCRIPCIÓN:
Los interesados se podrán inscribir enviando nota al fax 9284301, que incluya los siguientes datos:
Número de Circular del Llamado
Nombre
C.I.
Repartición donde presta servicios
Teléfono
O A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE DIRECCION:
«http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm»
Si desea completar en formulario On-line.
En todos los casos deberá confirmar su inscripción por los teléfonos 928.43.50 al 53.

27) (Cta. Cte.) 1/p 32362 Oct 30- Oct 30

AVISO A LOS FUNCIONARIOS DE ANTEL

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre sus funcionarios para proveer:
1 cargo de Técnico Especializado, Clase 3.01.D1, con destino Gerencia de División Técnicas de Explotación, Gerencia de Área Técnicas Comerciales.
REQUISITOS:
-Clases y Series mínimas con derecho a presentarse:
cualquier clase y serie
-Antigüedad: mínimo 1 año en Antel.
-Calificación mínima último período calificado: grado 3 en cada factor.
SELECCIÓN:
-Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
Fecha de cierre del período de inscripción: 17/11/2008
INSCRIPCIÓN:
Los interesados se podrán inscribir enviando nota al fax 9284301, que incluya los siguientes datos:

Número de Circular del Llamado
Nombre
C.I.
Repartición donde presta servicios
Teléfono
O A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE DIRECCION:
«http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm»
Si desea completar el formulario On-line.
En todos los casos deberá confirmar su inscripción por los teléfonos 928.4350 al 53.
27) (Cta. Cte.) 1/p 32448 Oct 30- Oct 30

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO



COMUNICADO MUNICIPAL

La Dirección de Tránsito y Transporte, de la Intendencia Municipal de Tacuarembó, hace constar que se ha presentado ante esta Oficina el Sr. María Nelly Bianchinotti Coitinho, C.I. 2.763.816-9, con domicilio en calle Nº 188, Barrio Levratto, de este dpto., solicitando transferencia a su favor del vehículo marca HONDA, modelo PC 50, año 1973 matrícula RAI 847, padrón 37026, titular municipal Anacleta Acuña do Canto, amparándose en el artículo 20 de la modificación presupuestal 2007-2010. Citándose y emplazándose a quienes se consideren con derechos a que comparezcan en el término de 30 (treinta) días ante la referida repartición a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de que si no comparecieran se autorizará dicha transferencia. SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.
HEBER SANCHEZ, Oficina de Tránsito y Transporte, I.M.T..
27) $ 667 1/p 32356 Oct 30- Oct 30

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16, lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 -Reglamento Notarial-, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha se autorizó a Martín Carmelo CARLE GIOVANNINI para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 27 de octubre de 2008.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 417 1/p 32393 Oct 30- Oct 30

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16, lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 -Reglamento Notarial-, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha se autorizó a doña Patricia JUSTO VARELIDIS. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 27 de octubre de 2008.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 417 1/p 32394 Oct 30- Oct 30

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16, lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 -Reglamento Notarial-, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha se autorizó a don Antonio Daniel LUCAS REVERDITTO. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 27 de octubre de 2008.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 417 1/p 32395 Oct 30- Oct 30

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16, lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 -Reglamento Notarial-, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha se autorizó a doña Aline CAMPOS FREITAS. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 27 de octubre de 2008. Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 417 1/p 32396 Oct 30- Oct 30

CIRCULAR Nº 135/2008
REF: DESINVESTIDURA DE ESCRIBANO (Esc. María Teresita LANDECHEA ELIÇABE) - Ficha I/250/2008
Montevideo, 24 de octubre de 2008.-
A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:
La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar a Ud. la presente, a fin de poner en su conocimiento que la Suprema Corte de Justicia, por resolución nº 637/08/33 de fecha 10 de octubre de 2008, dispuso imponer la sanción de desinvestidura temporaria en el ejercicio de su profesión, a la Esc. María Teresita LANDECHEA ELIÇABE, quien fue notificada el 21 de octubre del corriente año.-
La mencionada profesional queda por lo tanto inhabilitada para ejercer dicha profesión en todo el territorio de la República.-
27) (Cta. Cte.) 1/p 32428 Oct 30- Oct 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOQUINTO TURNO

Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15 Turno de Montevideo, en autos" Eber Moas contra María Ildiz Casanova, y sucesores de Américo Angel Masi Precioso, Ejecución Hipotecaria IUE 2-11354/2008, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Américo Angel Masi Precioso, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Montevideo 2 de octubre del 2008. Esc. ALVARO RICARDO DUARTE PEREZ, ACTUARIO.
27) $ 4166 10/p 32315 Oct 30- Nov 12

VARIOS

REISAN S.A.

A efecto de lo dispuesto en el Art. 53 de la ley 16.871, se comunica el extravío de los siguientes Libros: Libro Diario, Libro Inventarios, Registro de Accionistas, Libro de Actas de Asamblea, Libro de Actas de Directorio, de REISAN S.A., según denuncia efectuada el 27 de octubre de 2008 ante la Seccional Segunda de la Jefatura de Policia de Montevideo, registrada en el Folio Número 2235 del libro respectivo.
27) $ 333 1/p 32320 Oct 30- Oct 30



ACLARACION

En Diario Oficial de fecha 15 de octubre de 2008, en el aviso Nº 30239, ONCAR S.A., donde dice: $ 1.600.000, debió decir: $ 1.200.000, por así corresponder.
28) $ 167 1/p 32308 Oct 30- Oct 30

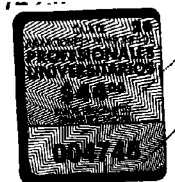
En Diario Oficial de fecha 15 de octubre de 2008, en el aviso Nº 30233, WINERCEL S.A., donde dice: $ 1.600.000, debió decir: $ 1.200.000, por así corresponder.
28) $ 167 1/p 32309 Oct 30- Oct 30



COOPERATIVA AGRARIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CARMELO

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 30 DE JUNIO DE 2008

1.	**ACTIVO**			
1.1	**ACTIVO CORRIENTE**			
1.1.1.	Disponibilidades		12.453.958	
1.1.2	Inversiones Temporarias		44.845.282	
1.1.3	Creditos por Ventas		114.124.962	
1.1.4	Otros Creditos		16.764.702	
1.1.5	Bienes de Cambio		75.737.856	
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE			263.926.760
1.2	**ACTIVO NO CORRIENTE**			
1.2.3	Inversiones a Largo Plazo		1.037.370	
1.2.4	Bienes de Uso		98.457.527	
	Valor Revaluado	151.604.487		
	Menos Amortizaciones	-53.146.960		
1.2.5	Intangibles		752.640	
	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE			100.247.536
	TOTAL ACTIVO			**364.174.297**
2. PASIVO				
2.1	**PASIVO CORRIENTE**			
2.1.1	Deudas Comerciales		54.144.345	
2.1.2.	Deudas Financieras		145.066.248	
2.1.3	Deudas Diversas		9.190.871	
	TOTAL PASIVO CORRIENTE			208.401.464
2.2.	**PASIVO NO CORRIENTE**			
2.2.1	Capital Rotatorio a Pagar		4.559.189	
2.2.2.	Fondo de Ayuda al Productor		8.942.370	
2.2.3	Deudas Financieras a Largo Plazo		38.916.129	
	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE			52.417.687
	TOTAL PASIVO			**260.819.151**
3. PATRIMONIO				
3.1.	Capital Social		195.880	
3.3.	Ajustes al Patrimonio		62.473.724	
3.4.	Reservas		5.935.654	
3.5.	Resultados Acumulados		34.749.887	
Hasta el año anterior		4.824.440		
Resultado del Ejercicio		29.925.447		
	TOTAL PATRIMONIO			**103.355.145**
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			**364.174.297**



ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO AL 30 DE JUNIO DE 2008

1.	Ingresos Operativos	671.208.979
	Bonificaciones	-4.434.261
2.	Ingresos Operativos Netos	666.774.718
3.	Costo de los Bienes Vendidos y los Servicios Prestados	-568.771.240
4.	Resultado Bruto	98.003.478
5.	Gastos de Administración, Ventas y Extensión.	-65.624.358
6.	Resultados Diversos	-2.299.458
7.	Resultado Financiero	2.348.200
8	Resultados Extraordinarios	-2.475.344
10	Impuesto al Patrimonio	-27.071
	RESULTADO NETO: UTILIDAD LIQUIDA	**29.925.447**

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIVISION SERVICIOS JURIDICOS
MONTEVIDEO, 28 de Octubre de 2008
VISADO al sólo efecto de su publicación en el Diario Oficial (Art. 51 Decreto-Ley Nº 15.046 Lit. A), sin perjuicio de su Resolución y Certificación posterior".

28) $ 9660 1/p 32388 Oct 30- Oct 30

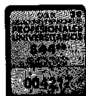
C.A.L.PR.Y C.A.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 30 DE JUNIO DE 2008

ACTIVO	DISPONIBLE	$	3,375,746
	CREDITOS POR VENTAS	$	1,788,751
	OTROS CREDITOS	$	16,002,681
	BIENES DE CAMBIO	$	46,987,833
	BIENES DE USO	$	20,689,439
			88,844,450
PASIVO	PROVEEDORES	$	10,674,681
	DOCUMENTOS A PAGAR	$	25,976,201
	DEUDAS DIVERSAS	$	25,481,590
	CAPITAL SOCIAL	$	151,800
	FONDO DE RESERVA	$	1,602,026
	REVALUACION ACTIVO FIJO	$	19,012,212
	RESULTADOS ACUMULADOS	$	5,945,940
			88,844,450

BALANCE DE RESULTADOS

INGRESOS			
	VENTAS	$	273,126,209
	OTRAS GANANCIAS	$	5,444,662
			278,570,871
EGRESOS			
	GTOS DE PERSONAL Y CARGAS SOC.	$	53,594,272
	GASTOS OPERATIVOS	$	221,442,845
	AMORTIZACIONES	$	2,669,097
			277,706,214
RESULTADO NETO		**864,657**	



MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIVISION SERVICIOS JURIDICOS
"Montevideo, 14 de IX de 2008
VISADO, al sólo efecto de su publicación en el Diario Oficial (Art. 51 Decreto-Ley N° 15.046 Lit. A), sin perjuicio de su Resolución y Certificación posterior.".

SYLVIA RICCA
Asistente Técnico

28) $ 4954 1/p 32431 Oct 30- Oct 30

REFORMAS

PLERSIL SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de julio de 2008 resolvió reformar artículo 3, por lo cual el capital estará formado por títulos de una o más acciones nominativas.
Inscripción: 01/09/2008 Nº 14731.
28) $ 982 1/p 32301 Oct 30- Oct 30

MAGELAN SOCIEDAD ANONIMA
Reforma de Estatutos

Asamblea Extraordinaria de Accionistas: 8/1/2008
Modificaciones: Artículos 2, 15 y 23.
Artículo 2. Objeto. Su objeto es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles excepto inmuebles rurales destinados o afectados a las actividades definidas por el artículo 3º de la Ley Nº 17.777, requiriéndose la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiere. d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Registro: 13/10/2008 Nº 17561.
28) $ 4419 1/p 32302 Oct 30- Oct 30

MABIGOLD S.A.

Reforma: 07/04/2008, Artículo 3º
Capital: $ 1.600.000 (acciones nominativas)
Inscripción: 24/10/2008. Nro. 18337.
28) $ 491 1/p 32303 Oct 30- Oct 30

PMC GROUP SOCIEDAD DE INVERSIÓN S.A. (antes BADEWOR S.A.) REFORMA DE ESTATUTO.

Asamblea Extraordinaria: 04/06/2008
Art. 1: Nombre.
Art. 2: OBJETO: Su objeto principal es: Participar en otras sociedades comerciales, en Uruguay o en el extranjero, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la ley 16.060, con la redacción dada por el artículo 100 de la ley 18.083.
Su objeto secundario es: Realizar y administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, letras, cédulas, debentures. Las operaciones a que se refiere este literal no están comprendidas dentro de la Ley No. 15.322 de Intermediación financiera. Además podrá realizar la actividad de asesoramiento en relación con su objeto principal.
Inscripción: N° 18036 del 21/10/2008.
28) $ 3437 1/p 32304 Oct 30- Oct 30

AFINREY S.A. (en adelante Andritz Pulp Technologies Punta Pereira S.A.)

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 18 de setiembre de 2008 se modificó la denominación de Afinrey S.A. a Andritz Pulp Technologies Punta Pereira S.A. Inscripción RNC: 10/10/2008 Nº 17282.
28) $ 1473 1/p 32305 Oct 30- Oct 30

TAFILAR S.A.

Asamblea fecha: 6/8/07.
Aumenta el capital social a $ 500.000.000 (pesos uruguayos quinientos millones)
Registro: 23/6/08, Nº 10365.
28) $ 982 1/p 32342 Oct 30- Oct 30

LA BECAZINA S.A.

Asamblea fecha: 23/9/08.
Aumenta el capital social a R$ 25.000.000 (reales veinticinco millones)
Registro: 8/10/08, Nº 17219.
28) $ 982 1/p 32343 Oct 30- Oct 30

MOLVIR S.A.

Reforma Art. 3° - CAPITAL Y ACCIONES.- Resuelta en Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 7 de marzo de 2008.-

Antes: $ 1.200.000.-
Ahora: $ 10.000.000.- Acciones nominativas de $ 1.- c/u.-
Inscripción en el Registro Nacional de Comercio: 30 de setiembre de 2008, No. 16686.
28) $ 1473 1/p 32351 Oct 30- Oct 30

PRADINTEL S.A.

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 30 de mayo de 2008 resolvió la reforma del Artículo tercero transformando acciones portador a nominativas endosables y aumentando capital contractual a $ 10.000.000.-
Inscripción: 12/09/2008 Nº 15544.
28) $ 982 1/p 32412 Oct 30- Oct 30

LAAD URUGUAY S.A.
(antes LOSITEL S.A.)
Reforma

Asamblea: 21/12/07
Art. 1. Nombre: LAAD URUGUAY S.A.
Art. 2. Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Otorgar préstamos con garantía a terceros, con fondos propios o en cuyo financiamiento no participe el ahorro público, sin desarrollar intermediación financiera, no encontrándose comprendidas dichas actividades en el Decreto-Ley 15.322, modificativas y concordantes. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados
Art. 23
Inscripción: 28/10/08, Nro. 18.525.
28) $ 4910 1/p 32430 Oct 30- Oct 30

PRIKEN S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

Asamblea Extraordinaria del 8/10/2008
Capital Autorizado: $ 20.000.000
Inscripción: 24/10/2008 - Nº 18.360.
28) $ 982 1/p 32447 Oct 30- Oct 30

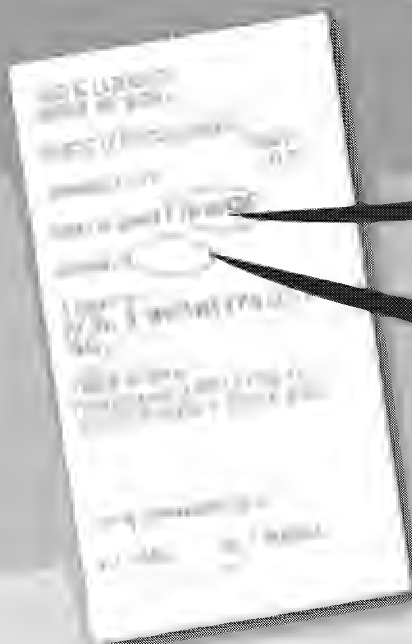
Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 162.

Suscripción Diario Oficial

Pago por depósito bancario

más cómodo
más rápido
más fácil

A través del Banco de la República



Número de Cuenta: 196 0014358

Referencia: N° de cliente

Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente
Número de Cuenta: 196 - 001435 – 8
A nombre de: DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES
Importe: total de la/s factura/s de su suscripción.
Referencia: «Cliente» (corresponde a su N° de cliente)

Verifique los datos ingresados para una correcta imputación de su depósito.

Por consultas: *suscripcionesdiariopapel@impo.com.uy*
o con nuestro Departamento de Difusión y Servicio al Cliente.

Valores Vigentes por reducción del I.V.A. a partir del 1° de JULIO de 2007

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

PUBLICACIONES JUDICIALES BONIFICADAS	***TARIFA (por cm.)***
Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias	$ 35.71 (*)
PUBLICACIONES GENERALES: JUDICIALES, ESTATALES Y PARTICULARES	***TARIFA (por cm.)***
Apertura de Sucesiones	$ 60.50 (*)
Caducidad de Promesas de Compra y Venta, Convocatorias Comerciales, Dirección de Necrópolis, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Disoluciones de Sociedades, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones Públicas, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Prescripciones, Avisos Varios	$ 83.31 (*)
Venta de Comercios Remates	$ 67.44 (*)
PUBLICACIONES CON BONIFICACION LEGAL	***TARIFA (por cm.)***
Propiedad Literaria y Artística *(50% de tarifa public. grales.)*	$ 41.66 (*)
Estatutos de Cooperativas *(50% de tarifa S.A.)*	$ 245.49 (*)
OTRAS PUBLICACIONES	***TARIFA***
Edictos de Matrimonio *(Aviso)*	$ 252.93 (*)
Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades Anónimas: Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones *(por cm.)*	$ 490.98 (*)
Balances *(por página 26 cms.)*	$ 9,659.83 (*)

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES	**MENSUAL**	**SEMESTRAL**	**ANUAL**
Con retiro en IMPO	$ 635.00	$ 3,579.00	$ 6,998.00
Interior con reparto	$ 718.00	$ 4,041.00	$ 7,902.00
Exterior	$ 1,526.00	$ 8,828.00	$17,264.00

PRECIOS DE EJEMPLARES

Del Día	*Atrasados*	*De más de 15 días*	*De más de un año*
$ 32.00	$ 42.00	$ 51.00	$ 99.00

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS	**TARIFA**
Página	$ 28.77 (*)

SERVICIOS INFORMATIZADOS

Contiene Leyes, Decretos y Resoluciones con estudios técnico - jurídicos agregados desde 1975 al presente

ACCESO A BASE DE DATOS	***TARIFA***
El minuto a través del 0900 2044	$ 8.93 (*)

SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL EN LINEA

Suscripción para acceder al Diario Oficial en Línea completo

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ejemplares de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	**TARIFA**
1 usuario	$ 432.00
2 usuarios	$ 734.00
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 320.00
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 290.00
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 253.00

Suscripción al servicio de acceso por Sección del Diario Oficial en Línea

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	**TARIFA DOCUMENTOS**	**TARIFA AVISOS DEL DIA**
1 usuario	$ 421.55 (*)	$ 292.60 (*)
2 usuarios	$ 723.07 (*)	$ 504.86 (*)
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 316.41 (*)	$ 218.21 (*)
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 277.72 (*)	$ 195.40 (*)
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 248.97 (*)	$ 174.57 (*)

Servicios de información personalizada

Consiste en solicitar telefónicamente información tematizada y relacionada al Servicio de Atención Personalizada.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

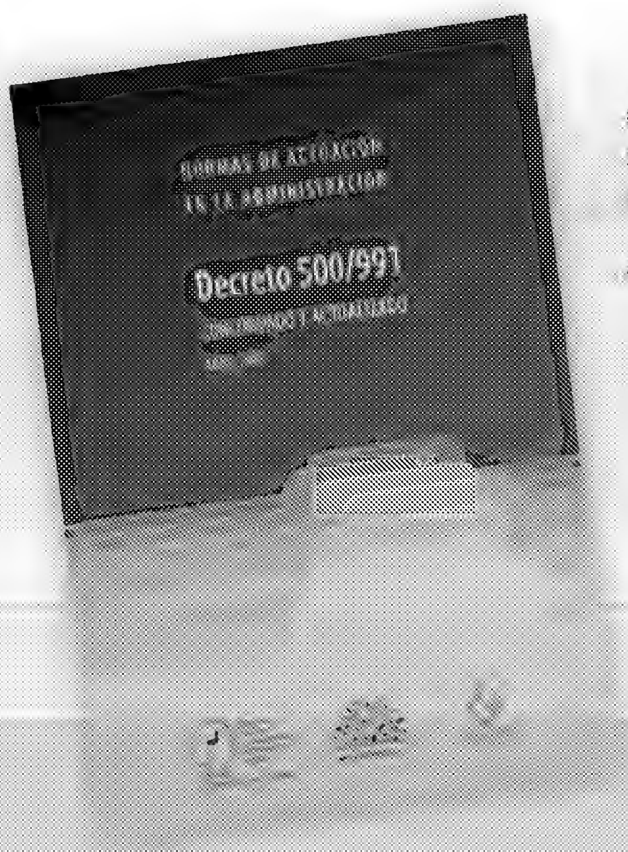
Servicios de búsqueda y envío de publicaciones específicas

Consiste en buscar y remitir por correo, correo electrónico, fax o soporte magnético, una o varias publicaciones de normas.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance y modalidad de envío de la información solicitada.

Servicio de edición de temática específica

Consiste en compilar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas, referidas a temas de actualidad para su edición en medio convencional o informático.
El costo será determinado por la Dirección del IMPO, en base al alcance y requerimientos técnicos.

TODAS LAS MODALIDADES DE SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS INFORMATIZADOS PERMITEN ACCEDER A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN "AVANCES de DOCUMENTOS"



DECRETO 500/991

Recopilación de normas de procedimiento administrativo, en práctico formato, con información actualizada y concordada.

Actualizado en IMPO y [illegible] de Agentes.

DECRETO 500/991 $200



LEY DE PROCEDIMIENTO POLICIAL

Ley N° 18.315 de 5 de julio de 2008
Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

Un aporte de IMPO y del Ministerio del Interior a la comunidad uruguaya.

LEY DE PROCEDIMIENTO POLICIAL



Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales

más información, más ciudadanía



DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Año CIV - Nº 27.601 - Montevideo, jueves 30 de octubre de 2008

ESTA SEPARATA FORMA PARTE DE LA PRESENTE EDICION DEL DIARIO OFICIAL CONTENIENDO LOS PRESUPUESTOS OPERATIVOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.

Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01 07) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218 996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
1
Decreto 503/008

Apruébase el Presupuesto Operativo de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco de la República Oriental del Uruguay correspondiente al ejercicio 2009.
(2.268*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 21 de Octubre de 2008

VISTO: El proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco de la República Oriental del Uruguay correspondiente al ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

ATENTO: A lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco de la República Oriental del Uruguay para el ejercicio 2009, de acuerdo con el siguiente detalle (en Pesos Uruguayos):

CONCEPTO	MONTO EN PESOS
INGRESOS	**$ 11.002.377.000**
EGRESOS	**$ 9.008.036.680**
Egresos Operativos	$ 6.790.739.470
Operaciones Financieras	$ 1.221.887.210
Inversiones	$ 995.410.000
SUPERAVIT / DEFICIT	**$ 1.994.340.320**
Financiamiento	0
SUPERAVIT	**$ 1.994.340.320**

ARTICULO 2º.- La apertura según concepto, así como los niveles de precios a los cuales se expresan las citadas partidas son los siguientes:

I.-	**RECURSOS**	**$**
I.-1	**Ingresos del Giro**	**$ 9.391.614.000**
	Ingresos por Colocaciones	$ 8.258.812.000
	Comisiones	$ 1.132.802.000
I.-2	**Ingresos Ajenos al Giro**	**$ 1.610.763.000**
	Otros ingresos	$ 1.610.763.000
	TOTAL INGRESOS	$ 11.002.377.000
I.-3	**Financiamiento**	**0**
	TOTAL RECURSOS	$ 11.002.377.000
II.-	**EGRESOS**	
II.-1.	**Presupuesto Operativo:**	**$ 6.790.739.470**
GRUPO	DENOMINACION	**MONTO EN $**
0	**SERVICIOS PERSONALES**	**4.501.469.000**
01	RETRIBUCIONES DE CARGOS PERMANENTES	**1.758.418.000**
11000	Sueldos Básicos de Cargos	1.757.367.000
15000	Gastos de Representación Directorio	1.013.000
16000	Partida Aumento mayo 2003	38.000
02	RETRIB. PERSONAL CONTRATADO PERMANENTE	**35.045.000**
21000	Sueldos Básicos de Cargos Contratados	35.045.000
03	RETRIB. PERSONAL CONTRATADO NO PERMANENTE	**200.000**
31000	Reemplazante Porteros	0
37000	Enfermeros Suplentes	200.000
04	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	579.682.000
42010	Complemento por Especialización	4.441.000
42026	Complemento por Docencia	700.000
42033	Compensación Zonal Sucursales	19.200.000
42038	Otros (Compensaciones Diversas)	3.319.000
42087	Art. 30º Estatuto del Funcionario	181.218.000
44001	Prima por Antigüedad - Presupuestados	103.769.000
44011	Prima por Antigüedad - Contratados	0
45005	Quebrantos de Caja	100.000.000
45006	Complemento por cajero	26.000.000
45007	Complemento ex funcionarios Caja Obrera	4.700.000
45008	Complemento Aux. RD 28/01/2004	4.500.000
45009	Complemento por escala	1.400.000
45010	Complemento Sala de Abogados	435.000
46001	Diferencia por Subrogación - Partida Supletoria	30.000.000
46003	Asignación de Funciones - Nueva Estructura	100.000.000
05	RETRIBUCIONES DIVERSAS ESPECIALES	**467.874.000**
52000	Complemento por Horario Nocturno	6.000.000
52001	Complemento Autómatas Bancarios	16.800.000
52002	Complemento Protección de Activos	1.000.000
52003	Complemento por Semana Móvil	6.000.000
52004	Complemento Soporte Técnico Continuo	3.500.000
52005	Compensación por Remate	3.443.000
52006	Complemento Clearing Dependencias	6.390.000
52007	Complem. Dep. Cat. A de especial desempeño	932.000
53000	Licencia no Gozada	11.633.000
55000	Part. Complementaria art. 6º Conv. Sal. 19/dic/07	0
57000	Becas trabajo y Pasantías (Ley 17.296 art. 621)	2.982.000
58000	Compensación Horas Extra	80.600.000
58001	Compensación Horas Extra - Financ. Recursos Terceros	30.000.000
59000	Sueldo Anual Complementario - Presupuestados	234.331.000
59001	Aportes Personales sobre Aguinaldo (Cargo Banco)	63.946.000
59010	Sueldo Anual Complementario - Becas y Pasantías	249.000
59011	Aport. Pers. s/Aguin. (Cargo Banco) Becas y Pasantías	68.000
06	BENEFICIOS AL PERSONAL	**28.412.000**
64000	Contribuciones por Asistencia Médica	0
64001	Contribuciones por Asistencia Médica -Ex func. BC	0
64010	Reintegro cuota mutual - Sin SNIS	28.411.000
67002	Art. 10° Num. 2 - Prórroga Conv. Colectivo 29/jul/2003	1.000
07	BENEFICIOS FAMILIARES	**112.391.000**
71000	Prima por Matrimonio	174.000
72000	Hogar Constituido	17.582.000
72002	Hogar Constituido - Ex funcionarios BC	0
73000	Prima por Nacimiento	174.000
74000	Prestaciones por Hijo	55.000
74001	Prestaciones por Hijo - Ex funcionarios BC	0
79001	Contrib. por Asist. Médica - sin SNIS	72.634.000
79002	Contribuciones por Asistencia Médica - afiliación prenatal	46.000
79003	Contribuciones por Asistencia Médica - FONASA	21.726.000
08	CARGAS LEGALES SOBRE SERVICIOS PERSONALES	**1.138.595.000**
81000	Aporte Patronal Jubilatorio	957.416.000
81002	Ap. Patronal jubilarotiro - Becas trabajo Pasantías	917.000
82000	Fondo Nacional de Vivienda	31.135.000
82002	Fondo Nacional de Vivienda Becas de Trabajo y Pasantías	30.000
84000	Aporte Patronal FONASA	148.948.000
84001	Aporte Patronal FONASA Contratados perm.	0
84002	Aporte Patronal FONASA Becas trab. Y Pasant.	149.000
84004	Aporte Patronal FONASA ex Funcionarios BC	0
09	OTRAS RETRIBUCIONES	**380.852.000**
91000	Previsiones	237.482.000

91002	Transferencia de Carpetas a Fideicomiso	0
94001	Reserva para Discapacitados - Ley 17.296 art. 9	3.902.000
95,002	Contratación ex Funcionarios BDC - Decreto 352/03	48.961.000
95,003	Contratos a Término Ley 17.556	32.944.000
99001	Prev. p/Eventuales Ajustes por Reestructura	57.563.000
1	**BIENES DE CONSUMO**	**132.305.000**
2	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**2.108.388.944**
5	**TRANSFERENCIAS**	**10.246.526**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**	**38.330.000**
	TOTALES FUNCIONAMIENTO	**6.790.739.470**

II.-2.- Operaciones Financieras: $ 1.221.887.210

GRUPO	DENOMINACION	$
6	INTERESES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA	1.161.942.963
8	APLICACIONES FINANCIERAS	59.944.247
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**1.221.887.210**

II.-3.- Inversiones: $ 995.410.000

	PROYECTO 200 - FUNDACION BANCO REPUBLICA		
1	BIENES DE CONSUMO		**1.050.000**
2	SERVICIOS NO PERSONALES		**1.050.000**
3	MAQUINAS, EQUIP. Y MOBILIARIOS NUEVOS		**3.600.000**
5	SUBSIDIOS Y OTRAS TRANSFERENCIAS		**300.000**
		TOTAL PROYECTO 200	**6.000.000**
		TOTAL PROYECTO 010	**5.820.000**
3	BIENES DE USO		5.820.000
		TOTAL PROYECTO 020	**158.681.000**
3	BIENES DE USO		158.681.000
		TOTAL PROYECTO 030	**597.709.000**
3	BIENES DE USO		597.709.000
		TOTAL PROYECTO 040	**20.000.000**
3	BIENES DE USO		20.000.000
		TOTAL PROYECTO 050	**21.000.000**
3	BIENES DE USO		21.000.000
		TOTAL PROYECTO 060	**20.000.000**
3	BIENES DE USO		20.000.000
		TOTAL PROYECTO 080	**126.200.000**
	BIENES DE USO		126.200.000
		TOTAL PROYECTO 090	**40.000.000**
3	BIENES DE USO		40.000.000
		TOTAL INVERSIONES	**995.410.000**

TOTAL EGRESOS	**$ 9.008.036.680**

La apertura de Recursos, Presupuesto de Funcionamiento, de Operaciones Financieras y de Inversiones por proyecto, fuente de financiamiento y las partidas en moneda extranjera, se detallan en los cuadros que se adjuntan y que forman parte integrante de este decreto.

El Grupo 0 "Retribución de Servicios Personales", que incluye Cargas Legales sobre Servicios Personales y Beneficios Familiares en lo relativo a beneficios sociales, así como todos los montos vinculados a remuneraciones y beneficios mencionados en el articulado, se expresa recogiendo los aumentos salariales registrados en enero de 2008.

Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de $ 20,oo (Pesos Uruguayos veinte por dólar americano.

Las partidas en moneda nacional correspondientes a los restantes grupos presupuestales están expresadas a precios promedio del período enero - junio de 2008.

Los anexos, las normas y los estados presupuestales que se adjuntan forman parte integrante de este decreto en tanto no se opongan específicamente a las disposiciones contenidas en el mismo.

ARTICULO 3º.- La remuneración de los integrantes del Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, se fijará con ajuste a lo establecido por las disposiciones legales vigentes.

Los miembros que, a partir del momento del cese en sus funciones, se amparen al régimen de subsidio creado por la ley Nº 15.900 (Art. 5º), percibirán el mismo en la forma y condiciones establecidas en los decretos Nº 398/989 del 24 de agosto de 1989 y Nº 169/990 del 4 de abril de 1990, como así también en función de lo dispuesto por la Ley Nº 16.195 del 10 de julio de 1991 y modificativas.

ARTICULO 4º.- La remuneración del personal presupuestado y eventual a sueldo del Banco de la República Oriental del Uruguay, se fijará por remisión al grado que en cada caso se establece, y a los importes de la Escala Patrón Unica siguiente:

GRADO	IMPORTE	GRADO	IMPORTE	GRADO	IMPORTE
0	13.686				
1	13.970	12	18.785	16	20.923
2	14.253	1	18.910	1	21.075
3	14.546	2	19.034	2	21.225
4	14.873	3	19.158	3	21.376
5	15.838				
6	16.201	13	19.281	17	21.528
7	16.580	1	19.415	1	21.682
8	16.994	2	19.549	2	21.836
9	17.436	3	19.683	3	21.990
10	17.853	14	19.817	18	22.146
1	17.996	1	19.952	1	22.304
2	18.081	2	20.086	2	22.464
3	18.196	3	20.220	3	22.623
11	18.309	15	20.354	19	22.782
1	18.429	1	20.496	1	22.952
2	18.548	2	20.638	2	23.123
3	18.667	3	20.781	3	23.293
20	23.464	26	28.127	39	43.451
1	23.637	1	28.355	40	45.018
2	23.811	2	28.581	41	46.652
3	23.984	3	28.807	42	48.351
				43	50.117
21	24.157	27	29.033	44	51.972
1	24.337	1	29.270	45	53.910
2	24.518	2	29.509	46	55.931
3	24.699	3	29.747	47	58.028
				48	60.233
22	24.879	28	29.986	49	62.524
1	25.071	1	30.228	50	64.905
2	25.262	2	30.470	51	67.402
3	25.452	3	30.713	52	70.005
				53	72.708
23	25.643	29	30.954	54	75.549
1	25.841	1	31.212	55	76.715
2	26.038	2	31.471	56	79.710
3	26.236	3	31.728	57	82.855
				58	86.126
24	26.433	30	31.986	59	89.544
1	26.641	31	33.051	60	93.115
2	26.848	32	34.160	61	96.814
3	27.056	33	35.333	62	100.706
		34	36.543	63	104.759
25	27.263	35	37.823	64	108.984
1	27.479	36	39.140	65	113.389
2	27.695	37	40.512	--	--
3	27.911	38	41.963	--	--

La escala precedente es de aplicación para fijar las retribuciones del personal presupuestado y eventual a sueldo, tanto en el ingreso o ascenso

al cargo, como para la determinación de los progresivos por antigüedad en el cargo en la escala aplicable, según las normas que se establecen en los artículos siguientes, sin perjuicio de los mecanismos reguladores determinados por las disposiciones que se acuerden en materia salarial y sean de aplicación a la fecha de entrada en vigencia el presente presupuesto.

La denominación genérica de los cargos será determinada en forma expresa en estas disposiciones o en su defecto en las planillas presupuestales que son parte integrante de éstas con ajuste al escalafón (ex - clase funcional) y categoría que corresponda.

Cada división de los grados de esta Escala Patrón Unica se denomina subgrado.

ARTICULO 5º.- Disposiciones complementarias:

a) Las retribuciones de los funcionarios que deban desempeñar tareas de caja, estarán sujetas a lo que establezca la reglamentación interna del Banco.

b) Los funcionarios que realicen las tareas de asistencia directa a los Equipos Autómatas Bancarios, y los choferes asignados a tareas de locomoción al servicio de la oficina de Autómatas Bancarios, percibirán un complemento mensual de sueldo, equivalente al 30% (treinta por ciento) del sueldo básico que tengan asignado por la aplicación de estas disposiciones. Dicho complemento no podrá superar el 30% (treinta por ciento) del importe correspondiente al Grado Escala Patrón Unica 36.0, y se abonará a funcionarios de hasta la categoría Ejecutivo 2. Este complemento se regirá por lo que establezca la reglamentación. Los funcionarios que perciban dicho complemento se entiende que se encuentran a la orden del Banco.

c) Las categorías y la remuneración del personal que sea designado para prestar funciones en filiales del Banco radicadas en el exterior de la República, se regularán con ajuste a las disposiciones contenidas en estas normas de ejecución presupuestal y a la reglamentación dictada al efecto por Directorio.

d) Los funcionarios de las categorías Gerente Ejecutivo 2 y Gerente 1, designados formalmente para cumplir tareas especiales asignadas por el Directorio, regularán sus retribuciones básicas por aplicación de los Grados 61.0 y 57.0 de la Escala Patrón Unica, respectivamente.

Esas atribuciones podrán ser asignadas a un máximo de tres funcionarios de la categoría Gerente Ejecutivo 2 y cinco de la categoría Gerente 1, cesando cuando lo establezca el Directorio.

e) Los funcionarios del Departamento Protección de Activos Físicos destinados a la atención del Sistema de Seguridad de las Dependencias de la Capital, percibirán un complemento mensual de sueldo, equivalente al 30% (treinta por ciento) del sueldo básico que tengan asignado por la aplicación de estas disposiciones. Los funcionarios que perciban dicho complemento se entiende que se encuentran a la orden del Banco.

Dicho complemento no podrá superar el 30% (treinta por ciento) del importe correspondiente al Grado Escala Patrón Unica 36.0 y se abonará como máximo a seis funcionarios del Escalafón Administrativo (ex - Clase Administración) cuya retribución no supere el Grado 45.0 de dicha escala.

A TODOS LOS ESCALAFONES (EX - CLASES FUNCIONALES)

ARTICULO 6º.- El pago de las Primas por concepto de Asignación Familiar, Matrimonio, Nacimiento y Hogar Constituido se ajustará a lo dispuesto por las leyes y/o decretos dictados al respecto.

ARTICULO 7º.- a) Los funcionarios presupuestados que, por resolución del Directorio e intervención de los servicios correspondientes, deban desempeñar funciones de Rematador en las subastas organizadas por la División Crédito Social percibirán, un complemento mensual equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de la Base de Prestaciones y Contribuciones.

Este complemento les será abonado a los funcionarios que hayan actuado en el transcurso del mes inmediato anterior al de liquidación.

b) Los funcionarios que deban desempeñar sus funciones en el régimen de semana móvil, percibirán una compensación mensual equivalente al 20% (veinte por ciento) de su sueldo básico y estarán sujetos a la reglamentación dictada al efecto. Esta compensación no será incluida para el cálculo del horario extraordinario establecido en el artículo 10º.

c) Los funcionarios que cumplan tareas en horario reglamentario nocturno, entre las 22.00 y las 6.00 horas del día siguiente, percibirán una compensación mensual equivalente al 30% (treinta por ciento) del valor del Grado Escala Patrón Unica que tengan asignados por aplicación de estas disposiciones presupuestales.

Dicha compensación se abonará en forma proporcional a las horas trabajadas dentro de ese horario y en concordancia con lo establecido por la reglamentación correspondiente.

Dicho complemento no podrá superar el 30% (treinta por ciento) del importe correspondiente al Grado Escala Patrón Unica 36.0, y se abonará a funcionarios de hasta la categoría Ejecutivo 2.

En el caso del personal del Centro de Monitoreo dicho complemento no podrá superar el 30% (treinta por ciento) del importe correspondiente al Grado Escala Patrón 41.0, y se abonará a funcionarios hasta la categoría Ejecutivo 1, requiriéndose para su pago la previa justificación por parte de la Jerarquía máxima de la División Servicios Generales.

El personal que cumple funciones en la División Tecnología y Operaciones tendrá fijado el tope, por todo concepto, en el Grado 43.0 de dicha Escala (Nivel Técnico de Función 5) requiriéndose para su pago, la previa justificación por parte del Jerarca máximo de dicha División.

Si se plantearan situaciones que hicieran necesario ampliar las excepciones a esta norma, en cuanto a quienes pueden realizar horario nocturno, las mismas deberán ser autorizadas por la Gerencia General con la previa fundamentación del servicio correspondiente. En ningún caso el complemento puede superar el 30% (treinta por ciento) de los Grados Escala Patrón Unica 36.0, 41.0 y 43.0 tal como se preceptúa precedentemente.

Para quienes no cumplan total o parcialmente su horario reglamentario entre las 22.00 y las 6.00 horas del día siguiente, las horas extras que pudieran hacer en ese período no generarán el complemento a que refiere el presente artículo.

d) Los funcionarios pertenecientes a la División Tecnología y Operaciones y a la Oficina de la Seguridad de la Información que sean designados para cumplir tareas de soporte técnico continuo, percibirán como máximo una compensación mensual equivalente al 30% (treinta por ciento) del importe que determina el Grado Escala Patrón Unica que corresponda por su Nivel Técnico de función o sueldo básico para quienes no perciban dicho nivel, con ajuste a la reglamentación que el Directorio dicte al efecto.

Dicho complemento no podrá superar el 30% (treinta por ciento) del importe correspondiente al Grado Escala Patrón Unica 36.0 y se abonará en forma proporcional a los días correspondientes a la asignación de tareas de soporte técnico continuo.

Los funcionarios que perciban este complemento se entiende que se encuentran a la orden del Banco durante los días correspondientes a la asignación de tareas de soporte técnico continuo.

e) Los funcionarios que sean designados con ajuste a la reglamentación dictada al efecto para cumplir tareas de operación y control de Autómatas Bancarios, percibirán una compensación mensual equivalente al 20% (veinte por ciento) del importe que determine el Grado Escala Patrón Unica que corresponda por su Nivel Técnico de función o sueldo básico para aquellos funcionarios que no perciban dicho nivel. Esta compensación no será incluida para el cálculo del horario extraordinario establecido en el artículo 10º.

f) Los funcionarios egresados de los Cursos de Formación de Altos Ejecutivos de la Administración Pública, que desarrolla la Oficina Nacional de Servicio Civil, percibirán una compensación mensual del 15% (quince por ciento) sobre sus remuneraciones por todo concepto, excluyendo los Beneficios Sociales y la Prima por Antigüedad.

Esta compensación no podrá ser inferior al 50% de la Base de Prestaciones y Contribuciones, ni superior al importe de la Base de Prestaciones y Contribuciones, sin perjuicio de los topes legales vigentes en la materia (artículo 26º de la Ley Nº 15.903).

g) Los funcionarios designados Secretarios del Consejo de Disciplina, que deben desarrollar sus tareas conjuntamente con las asignadas en el área a la que pertenecen, regularán su retribución básica mensual por aplicación del Grado Escala Patrón Unica 46.0, siempre que su asignación presupuestal no sea superior. Esta partida cesará al dejar de prestar las funciones por la que fuera otorgada.

h) El Directorio, previa reglamentación que dicte al efecto, podrá otorgar un complemento para los abogados que ocupen cargos técnicos de la Asesoría Letrada e integren la Sala de Abogados, equivalente a la diferencia entre la retribución que perciben y el Grado Escala Patrón Unica 50.0. Dicho complemento podrá asignarse como máximo a 4 (cuatro) funcionarios.

ARTICULO 8º.- El Banco deberá abonar a su personal, con ajuste a las disposiciones legales vigentes, una retribución anual complementaria por concepto de aguinaldo (decimotercer sueldo), que será equivalente a la duodécima parte del monto percibido por el funcionario por concepto de remuneraciones sujetas a montepío, en los doce meses anteriores al 1º de diciembre de cada ejercicio.

Serán aplicables a la presente partida, las reducciones establecidas en

la reglamentación vigente para aquellos funcionarios que fueran sancionados en el período antes señalado.

ARTICULO 9º.- La partida mensual que debe liquidarse por concepto de Prima por Antigüedad, se calculará a razón de $ 87,oo por año de servicio público y a la reglamentación que se dicte al efecto.

ARTICULO 10º.- La retribución del valor unitario de cada hora extraordinaria de labor, en días hábiles, será equivalente a una vez y media el valor de la hora de trabajo ordinaria, calculada sobre las retribuciones personales sujetas a montepío que percibe mensualmente el funcionario, a excepción del aguinaldo, la asignación extraordinaria anual, partidas complementarias que se abonen en aplicación del artículo 91º y aquellas partidas complementarias que no tengan relación directa con la hora extraordinaria o que explícitamente se establezca su no inclusión en estas normas.

En los días no hábiles, excepto para los comprendidos en los regímenes del artículo 7º literales b) y e) (régimen de semana móvil o similar), dicho valor unitario será equivalente al doble del valor de la hora de trabajo ordinario.

El régimen de trabajo en horas extras no podrá exceder de dos horas diarias y de cuarenta horas mensuales de acuerdo al régimen horario de este Organismo. No obstante lo dispuesto precedentemente, el Directorio podrá autorizar un régimen excepcional cuando no se pueda disponer del personal extra necesario, a los efectos de no comprometer la realización de trabajos que por sus características técnicas o de urgencia se considere imprescindible su ejecución.

Los funcionarios que realicen tareas de secretaría y portería a la orden de los integrantes del Directorio, con un máximo de cinco funcionarios por jerarca, podrán realizar un máximo de 80 (ochenta) horas extras mensuales por funcionario.

El trabajo en régimen de horas extras financiado con recursos de terceros, no podrá exceder las ochenta horas extras mensuales, por funcionario, imputándose a los efectos del cálculo del límite aquellas realizadas con cargo a recursos presupuestales. En estos casos, el régimen de trabajo en horas extras no podrá superar las seis horas extras diarias.

El trabajo en régimen de horas extras durante los días inhábiles no podrá ser superior a las cuatro horas diarias, que se imputarán para el cálculo del límite mensual establecido anteriormente.

Sólo podrán realizar horas extras en el caso del párrafo anterior aquellos funcionarios que en la semana inmediata anterior hubieran cumplido normalmente la jornada ordinaria de trabajo, excepto en los casos de licencia por enfermedad.

Para la realización de horas extras en días inhábiles el jerarca máximo de la División respectiva deberá solicitar autorización en forma previa y fundamentada, en cada ocasión en que sea necesaria su realización, ante la autoridad correspondiente.

Salvo las excepciones que autorice el Directorio según lo establecido en esta norma, no podrán realizarse horas extras que superen cualquiera de los límites establecidos en la presente disposición.

Sin perjuicio de los límites establecidos precedentemente, el importe que se pague por concepto de horas extras mensualmente sumado al resto de las partidas salariales que perciba el funcionario, no podrá superar el equivalente al grado 46.0. Por consiguiente la cantidad de horas extras mensuales a realizar por el funcionario deberá tener en cuenta indefectiblemente este límite. No estarán comprendidas en las partidas salariales a considerar: las retroactividades (excepto las correspondientes a horas extras), los complementos por horario nocturno y las partidas establecidas en el artículo 7º literales b) y e).

Los funcionarios con nivel retributivo equivalente al gepu 46.0 o superior, se encuentran a la orden del Banco.

Los funcionarios mientras están a la orden no podrán realizar horas extras.

La realización de horas extras estará condicionada por lo establecido en la cláusula 4 del Convenio Colectivo de Trabajo de Banca Oficial suscrito el 19 de diciembre de 2007, en la medida que no afecte la operativa bancaria ni los pagos que realiza el Banco por cuenta de terceros.

ARTICULO 11º.- La remuneración del personal que sea designado en carácter de presupuestado, en el mismo cargo que venía desempeñándose como eventual, se fijará ubicándolo en el Grado Escala de la categoría correspondiente, teniendo en cuenta -al efecto- la antigüedad computada desde la fecha de ingreso al cargo eventual.

Cuando la presupuestación se registre en un cargo distinto al que revistaba como eventual, se le ubicará en el Grado Escala de la categoría que corresponda según lo preceptuado en el artículo siguiente.

ARTICULO 12º.- Las contrataciones del personal eventual a sueldo se deberán efectuar teniendo en cuenta las presentes disposiciones, de manera que la retribución inicial asignada se ajuste a la escala prevista para el cargo en cuestión.

De efectuarse una contratación en un cargo no previsto en las escalas retributivas de estas normas, la adjudicación del Grado Escala Patrón Unica tendrá carácter precario y no podrá consolidarse con su presupuestación, salvo que medie la autorización de la creación del cargo y escala correspondiente, por parte del Poder Ejecutivo.

Consecuentemente, el funcionario que se encuentre comprendido en la situación indicada anteriormente, que sea presupuestado en un cargo diferente al que revistaba como eventual, no tendrá derecho a que se le reconozca la equivalencia retributiva asignada en el cargo anterior.

ARTICULO 13º.- El personal que sea presupuestado o contratado en carácter de eventual a sueldo, que haya cumplido servicios a jornal en la misma función o en otra de mayor equivalencia retributiva, regulará su sueldo por la escala aplicable, fijándosele el Grado Escala del Cargo teniendo en cuenta la antigüedad computada como tal, en forma ininterrumpida.

ARTICULO 14º.- La retribución diaria que se abone al personal contratado en carácter de jornalero, será equivalente a 1/25 avos del importe que determine el Grado Escala del Cargo inicial de la escala prevista para el mismo cargo presupuestado, establecido en estas disposiciones.

ARTICULO 15º.- La remuneración de todos los cargos, al vacar quedará fijada en el Grado Escala del Cargo inicial de la escala asignada a la categoría correspondiente.

La remuneración de los cargos correspondientes al personal de segundo orden (Inciso B del artículo 3º del Estatuto del Funcionario aprobado por decreto del Poder Ejecutivo del 8/10/1954 y sus modificativas), al vacar, quedará fijada en el Grado Escala del Cargo de la escala en que se registró la vacante.

ARTICULO 16º.- Al tiempo de cese, dentro del escalafón (ex - clase funcional), la categoría de los funcionarios quedará determinada por su sueldo siempre que la categoría así fijada, no sea inferior a la que tuviere asignada por su cargo.

La antigüedad en la categoría, determinada conforme al párrafo anterior, se computará desde la fecha en que se haya asignado el sueldo tomado como base para la determinación.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores, se aplicará en la misma forma para la determinación de las categorías anteriores que correspondan, y para el cómputo de la antigüedad en la categoría.

ARTICULO 17º.- El beneficio establecido por el artículo 30º del Estatuto del Funcionario del Banco (Decreto Nº 147/99 del 26 de mayo de 1999), quedará supeditado al cumplimiento de las condicionantes impuestas por el mismo. En caso de corresponder, se calculará en base al sueldo vigente al mes de diciembre del ejercicio en que se generó, imputándose las erogaciones al Grupo 0 - Servicios Personales. Serán aplicables a la presente partida las reducciones establecidas en la reglamentación vigente.

ARTICULO 18º.- El crédito Presupuestal autorizado dentro del "Objeto 099.001 - Previsiones para Eventuales Ajustes por Reestructura", tendrá por finalidad atender las erogaciones que se originen por la implementación de la nueva estructura del Banco. El crédito asignado a dicho renglón presupuestal podrá utilizarse, previa autorización del Directorio y con la debida fundamentación de su aplicación que deberá responder específicamente, al proceso de transición hacia la nueva estructura funcional.

ARTICULO 19º.- En el marco del Proceso de Reestructura, el Directorio autorizará las transformaciones y adecuaciones necesarias en los cargos y las consiguientes trasposiciones entre el objeto "099.001 - Previsiones para Eventuales Ajustes por Reestructura" y el objeto "011.000 - Sueldos Básicos de Cargos Presupuestados", con el fin de atender las modificaciones de carácter funcional que respondan a la implementación de la nueva estructura orgánica del Banco.

Los ajustes que se originen por dicho motivo, deberán ser comunicados a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en cada oportunidad que el Banco curse las adecuaciones presupuestales, referidas en los artículos 21º y 24º de estas disposiciones, detallando los mismos con su justificación técnica y económica.

La presente previsión regirá en el ejercicio 2009, ajustada al grado de desarrollo que imponga el cambio organizacional del Banco.

ARTICULO 20º.- El Directorio podrá modificar las denominaciones de los cargos contenidos en las presentes normas, o en las planillas que forman parte de este presupuesto, con el fin de adecuarlas al Estatuto del Funcionario aprobado por decreto del Poder Ejecutivo Nº 147/99 y a la nueva estructura funcional.

ARTICULO 21º.- El Directorio del Banco podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones de los Grupos 0 - Servicios Personales, con el fin de ajustar las retribuciones de su personal, en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes.

Para ello se tendrá en cuenta la variación del Indice General de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, las disponibilidades financieras del Banco, así como las disposiciones que se acuerden en materia salarial entre el Poder Ejecutivo, los representantes de los Bancos Oficiales y la Asociación de Bancarios del Uruguay.

ARTICULO 22º.- Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera, están estimadas a la cotización de $ 20 (Pesos Uruguayos veinte), valor de la divisa estadounidense correspondiente al período enero - junio 2008. Las asignaciones en moneda nacional están expresadas a precios de igual período.

ARTICULO 23º.- No tendrán carácter limitativo las partidas autorizadas por concepto de: Tarjeta de Créditos (Objetos 299.008 y 299.009), Gastos por Nuevos Proyectos (Objeto 299.011), Tarjeta Redbrou (Objeto 299.024), Gastos por transferencias de Créditos al Fideicomiso (Objeto 299.027); Contratación de Trabajos Externos (Objeto 299.700); Transferencias Corrientes al Gobierno Central (Objeto 515.000); Servicio de Deuda - Amortizaciones (Objeto 830.000) y todas las comprendidas en el subgrupo 26 - Tributos, Seguros y comisiones; en el subgrupo 62 - Intereses y otros gastos de la deuda; y en el subgrupo 71 - Sentencias Judiciales y Acontecimientos Imprevistos.

Cuando en función de las necesidades del Organismo estas partidas sean incrementadas, deberá cursarse la correspondiente comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República.

ARTICULO 24º.- Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los rubros de gastos e inversiones se realizará, en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes, ajustando los duodécimos de cada rubro para el período que resta hasta el fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precios promedio corrientes del año.

Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y las variaciones estimadas del Indice de Precios al Consumo y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado.

El Directorio a su vez, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días hábiles, deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a efectos de proceder a su previo informe favorable, obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas. Dentro de los 15 (quince) días subsiguientes se comunicará al Tribunal de Cuentas de la República para su conocimiento.

ARTICULO 25º.- Las trasposiciones de créditos asignados a gastos de funcionamiento se regirán por lo establecido en el artículo 48º de la Ley 17.930. Las mismas regirán hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio. Sólo se podrán trasponer créditos no estimativos y con las siguientes limitaciones:

a) Los correspondientes al Grupo 0 (Servicios Personales) no se podrán trasponer ni recibir trasposiciones de otros grupos, salvo disposición expresa.

b) Dentro del Grupo 0 "Servicios Personales", podrán trasponerse entre sí, siempre que no pertenezcan a los objetos de los subgrupos 01, 02, y 03 (con excepción de lo dispuesto por los artículos 19º, 43º y 89º), y se trasponga hasta el límite del crédito disponible no comprometido.

c) Los objetos de los grupos 5 - "Transferencias", 6 - "Intereses y otros Gastos de Deuda", y 8 - "Aplicaciones Financieras", no podrán ser traspuestos.

d) El grupo 7 "Gastos no Clasificados", no podrá recibir trasposiciones.

e) Los créditos destinados para suministros de organismos o dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales, podrán trasponerse entre sí.

f) Las partidas de carácter estimativo no podrán reforzar otras partidas ni recibir trasposiciones.

ARTICULO 26º.- Las trasposiciones se realizarán como se determina a continuación:

a) Dentro de un mismo programa con la aprobación del Directorio y su comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República.

b) Entre diferentes programas, con la autorización del Directorio, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas de la República.

ARTICULO 27º.- El Directorio El Directorio en aplicación del artículo 19º del Estatuto del Funcionario (Decreto Nº 147/99 del 26 de mayo de 1999) podrá asignar funciones en cargos cuyo perfil y destino sea definido en el marco del proceso de transición hasta la implementación definitiva de la Reestructura de Gestión y Organización del Banco, pudiéndose abonar en forma transitoria las diferencias de sueldo correspondientes hasta tanto se consolide la nueva estructura.

Las nuevas denominaciones de cargos a que se hace referencia, tendrán una relación retributiva con los ya existentes, lo que deberá ser explicitado específicamente.

El pago de las diferencias se hará con cargo al crédito autorizado en el Objeto 046.003 - "Asignación de funciones - Nueva Estructura".

En cada oportunidad en que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21º y 24º se realice el ajuste presupuestal, se deberá dar cuenta detallada a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los cambios estructurales realizados en el período inmediato anterior, debiéndose especificar la cantidad, tipo y diferencias de sueldo resultantes en cada caso.

ARTICULO 28º.- Los funcionarios acreditados formalmente como capacitadores, percibirán un Complemento por Docencia equivalente a $ 244,oo por hora efectiva de dictado de curso cuando el mismo sea dictado fuera del horario reglamentario de trabajo.

El desempeño de la función del capacitador no implicará vínculo funcional con el área especializada de la División Recursos Humanos, teniendo carácter transitorio desde el inicio al final del curso, exclusivamente por las horas que éste requiera, las que no podrán retribuirse, además, con Compensaciones por Horas Extraordinarias establecidas en el artículo 10º de estas disposiciones.

Este complemento comprenderá difusión, dictado de cursos no especializados y especializados.

Las imputaciones emergentes del pago de este complemento serán efectuadas con débito al objeto 42.026 - "Complemento por Docencia", autorizado en el Grupo 0 - Servicios Personales.

La asignación de cursos a capacitadores, horas a dictar, así como las demás condiciones inherentes a aquellos, serán determinados por la Reglamentación que se dicte al efecto y a lo que establezcan los planes de capacitación correspondientes.

ARTICULO 29º.- Las inversiones se regularán por las normas dispuestas en el decreto Nº 342/997 del 17/9/1997 y modificativos, excepto lo concerniente a trasposiciones de asignaciones entre proyectos de un mismo programa, entre grupos de un mismo proyecto, así como las modificaciones entre componente nacional e importado que sólo requerirá la autorización del jerarca del Organismo, dando cuenta dentro de los 10 días siguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien en igual plazo deberá comunicar al Tribunal de Cuentas de la República.

ARTICULO 30º.- Las ampliaciones de proyectos ya incluidos en el plan de inversiones, las incorporaciones de proyectos no previstos en el mismo, las trasposiciones de asignaciones entre proyectos de distintos programas y las modificaciones en las fuentes de financiamiento, deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo con el informe previo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas de la República.

ARTICULO 31º.- El Banco de la República Oriental del Uruguay deberá remitir periódicamente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el detalle de ejecución de los proyectos de inversión, con la apertura y grado de descripción que permita su análisis.

ARTICULO 32º.- Para la eliminación de las vacantes generadas se atenderá a lo dispuesto en los convenios salariales vigentes y a las instrucciones que imparta la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en lo que sea conciliable con los primeros.

ARTICULO 33º.- De conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales aplicables, mientras no se aprueben los presupuestos de los ejercicios siguientes, el Banco de la República Oriental

del Uruguay dispondrá de la prórroga de las partidas aprobadas para este presupuesto, asimismo se continuarán aplicando las disposiciones presupuestales aprobadas.

ARTICULO 34º.- El Organismo deberá tener presente lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto Nº 425/992 de 8/9/1992 respecto a que conjuntamente con la formulación de sus presupuestos, deberá rendir cuenta de la aplicación del rubro correspondiente a los arrendamientos de obra así como de las imputaciones efectuadas y de los remanentes.

ARTICULO 35º.- Las disposiciones del presente Presupuesto regirán a partir del primero de enero de 2009, salvo disposición específica en contrario. Sin perjuicio de ello, cuando se tratare de su aplicación a través de disposiciones reglamentarias personalizadas, tendrán vigencia a partir de la fecha establecida en la correspondiente Resolución de Directorio, o en su defecto, desde la fecha en que se adopte la misma, siempre que éstas sean posteriores a la de aprobación del presente presupuesto.

ARTICULO 36º.- Las partidas por concepto de Compensación Zonal que figura en el Grupo 0 - Retribuciones de Servicios Personales - Subgrupo 04 - "Retribuciones Complementarias" - Objeto 042.033 "Compensación Zonal" creadas por Resolución de Directorio de fecha 15/1/1992 no serán ajustadas por el artículo 21º de estas disposiciones, sin perjuicio de lo que se establezca en los convenios colectivos.

ARTICULO 37º.- El crédito presupuestal autorizado dentro del objeto 299.700 - "Contratación de Trabajos Externos" tendrá por finalidad atender erogaciones originadas por sustitución de trabajos actuales del BROU, y podrá utilizarse con la debida fundamentación y previa autorización del Directorio. No obstante su carácter no limitativo, su monto total utilizado no podrá superar el 80% del importe abonado por los conceptos que sustituye la contratación externa.

Los ajustes que se originen por su utilización deberán ser comunicados a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República, de acuerdo a lo establecido en los artículos 21º, 23º y 24º de estas normas, detallando los mismos con su justificación técnica y económica.

ARTICULO 38º.- El aporte personal a la Seguridad Social sobre la retribución establecida en el artículo 8º (aguinaldo), será de cargo del Banco, según lo establecido en los convenios colectivos y sea de aplicación a la fecha de entrada en vigencia del presente presupuesto.

ARTICULO 39º.- El Banco reintegrará los gastos de asistencia médica de sus funcionarios, ex funcionarios y familiares de estos dos grupos, según estén o no alcanzados por el Sistema Integrado de Salud; así como al personal no comprendido dentro de dicho Sistema, de acuerdo a lo establecido por Ley Nº 18.211 de 5 de diciembre de 2007, Decreto Nº 176/08 de 25 de marzo de 2008 y Convenio Colectivo de Trabajo de Banca Oficial suscrito el 19 de diciembre de 2007.

Los beneficiarios no comprendidos en dicho Sistema percibirán mensualmente los siguientes montos:

Pasivos ex funcionarios: $ 873.oo

Integrantes núcleo familiar de funcionarios y ex funcionarios: $ 1.261.oo

ARTICULO 40º.- En forma complementaria a las presentes normas, el Banco deberá cumplir con las directivas impartidas por el Poder Ejecutivo en materia de control y restricción de gastos y retribuciones.

ARTICULO 41º.- A los funcionarios designados al amparo de la Resolución de Comisión de Administración de fecha 28/1/2004 en la categoría de Auxiliar 2 se les tomará para los cálculos de los conceptos establecidos en los artículos 5º literales a), b) y e) y 7º literales b), c), d), e), el sueldo básico más el complemento que surge como diferencia entre el sueldo básico que percibían en la situación anterior a la designación y el que perciben como consecuencia de esta última.

ARTICULO 42º.- Los importes correspondientes al trabajo en régimen de horas extras financiado con recursos provenientes de terceros, se imputarán al objeto 58.001 - "Complemento por horas extras - Financiación Recursos de Terceros", en la medida que dichos ingresos permitan cubrir el costo total que demanda la realización de dicho horario extraordinario. Estas horas extras se regirán por lo establecido en el artículo 10º de las presentes normas.

ARTICULO 43º.- El Banco podrá disponer la incorporación de hasta 334 nuevos funcionarios en el marco de las disposiciones legales vigentes. Una vez cumplidos los requisitos exigidos por la normativa y formalizados los nuevos ingresos, el financiamiento de los mismos será con cargo al objeto 099.001 "Previsión para Eventuales Ajustes por Reestructura", con ajuste a lo dispuesto por los artículos 18º y 19º de las presentes normas. Además podrá disponer el ingreso de hasta 29 funcionarios con capacidades diferentes cuyo financiamiento será con cargo al objeto 094.001 "Reserva para Discapacitados - Ley 17.296 art. 9º".

ARTICULO 44º.- El Banco podrá disponer la incorporación de hasta 35 personas en el régimen de pasantes o becarios en el marco de la Ley 17.296 y modificativas. Una vez cumplidos los requisitos exigidos por la normativa, el financiamiento de los ingresos será con cargo al objeto 57.000 - "Becas de trabajo y pasantías".

ARTICULO 45º.- En el Plan Anual de Inversiones se incluye el Proyecto 200 - "Fundación Banco República" cuyo objetivo es fomentar, apoyar y difundir actividades institucionales, culturales y sociales; con el fin de canalizar las actividades comunitarias que realiza la Institución en el marco de una política de responsabilidad social, haciendo especial énfasis en el fortalecimiento de los lazos de la Institución con la sociedad. El mismo contiene las partidas presupuestales para su creación e implementación. El Directorio queda facultado para autorizar la ejecución de los diferentes Grupos que componen dicho Proyecto, en función de las obligaciones y de las necesidades operativas para el desarrollo integral de la Fundación.

DISPOSICIONES BASADAS EN LA ESTRUCTURA ANTERIOR AL DECRETO 147/99 DEL 26/5/99

ARTICULO 46º.- Se establece el siguiente ordenamiento de las remuneraciones del personal sujetas a Montepío, el cual se adecua en lo pertinente a las disposiciones del Estatuto del Funcionario aprobado por decreto del Poder Ejecutivo del 8/10/1954 y sus modificativas, hasta tanto se determine la estructura de cargos definitiva que actualmente está en proceso de instrumentación, a consecuencia de la entrada en vigencia del nuevo Estatuto del Funcionario aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26/5/1999.

Quedan comprendidos dentro de las clases de Administración y de Servicios el personal proveniente del Banco La Caja Obrera, ingresados al Banco según las leyes 16.002 y 16.127, de acuerdo al Convenio firmado el 29/11/2001 por el Ministerio de Economía y Finanzas y la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay, y a su Acta de Interpretación del 25/4/2002, quienes pasaron a integrar el núcleo funcional a partir del 1/12/2001.

A) CLASE DE ADMINISTRACION

ARTICULO 47º.- El personal de la DECIMA categoría (Contador de Billetes), percibirá remuneración mensual con ajuste a los grados que se indican de la Escala Patrón Unica:

ESCALA			
GRADO EN LA ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRON UNICA	GRADO EN LA ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRON UNICA
Ingreso	5	15	20
1	6	16	21
2	7	17	22
3	8	18	23
4	9	19	24
5	10	20	25
6	11	21	26
7	12	22	27
8	13	23	28
9	14	24	29
10	15	25	30
11	16	26	31
12	17	27	32
13	18	28	33
14	19	--	--

La remuneración del cargo comprendido en esta escala se regulará computando la antigüedad total en la categoría.

ARTICULO 48º.- El personal de la NOVENA categoría, percibirá remuneración mensual con ajuste a los grados que se indican de la Escala Patrón Unica:

ESCALA			
GRADO EN LA ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRON UNICA	GRADO EN LA ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRON UNICA
Ingreso	5	20	25
1	6	21	26
2	7	22	27
3	8	23	28
4	9	24	29
5	10	25	30
6	11	26	32
7	12	27	34
8	13	28	35
9	14	29	36
10	15	30	38
11	16	31	39
12	17	32	40
13	18	33	41
14	19	34	42
15	20	35	43
16	21	36	44
17	22	37	45
18	23	38	46
19	24	--	--

Cuando al personal comprendido entre la OCTAVA y la CUARTA categorías inclusive, le correspondiere por aplicación de los artículos 49º y 50º una remuneración mensual inferior a la que resultare de su antigüedad con ajuste a la escala de este artículo, se fijará su remuneración por aplicación de ésta.

ARTICULO 49º.- El personal de OCTAVA categoría, percibirá remuneración mensual con ajuste a los grados que se indican de la Escala Patrón Unica:

ESCALA	
GRADO EN LA ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRON UNICA
Ingreso	15
1	16
2	17
3	18
4	19
5	20
6	21
7	22
8	23
9	24
10	25

ARTICULO 50º.- El sueldo básico del personal administrativo comprendido entre las categorías SEPTIMA y PRIMERA, inclusive, estará regulado por los grados de la Escala Patrón Unica que se indican a continuación:

ESCALA			
CATEGORIA	GRADO ESCALA PATRON UNICA	CATEGORIA	GRADO ESCALA PATRON UNICA
6ta. (ingreso anterior al 27/3/2006)	32	--	--
6ta. (ingreso a partir del 27/3/06) y 7ma.	30	3ra.	46
5ta.	36	2da.	50
4ta.	41	1ra.	55

ARTICULO 51º.- El sueldo del personal administrativo comprendido en la categoría ESPECIAL, estará regulado por los grados de la Escala Patrón Unica que se indican a continuación:

ESCALA	
CARGO	GRADO ESCALA PATRON UNICA
SUBGERENTE GENERAL	59
PRIMER SUBGERENTE GENERAL Y CONTADOR GENERAL	63
SECRETARIO GENERAL	64
COORDINADOR GENERAL DE LA DIVISION INTERNACIONAL (cesa al vacar)	64
GERENTE GENERAL	65

ARTICULO 52º.- Disposiciones complementarias para la clase de Administración:

a) Los funcionarios que posean título universitario de Analista-Programador, que sean designados formalmente para desempeñar las funciones inherentes a dicha especialización, tendrán asignada como retribución mensual total la equivalente al Nivel Técnico de Función Nº 5 establecido en el artículo 75º de estas disposiciones.

Se abonará por complemento por especialización la diferencia entre la suma de todas las retribuciones reguladas por estas normas que perciba el funcionario con excepción de las que se mencionarán en el inciso siguiente, y la cantidad que corresponde al Nivel Técnico de Función Nº 5.

A tales efectos, y de corresponder su cobro, no se incluirán las siguientes partidas: Prima por Antigüedad, complementos por Horario Nocturno, por Horas Extras, por Operación y Control de Autómatas Bancarios, por Semana Móvil, por Soporte Técnico Continuo, por Curso de Formación de Altos Ejecutivos de la Administración Pública y por Docencia.

Lo dispuesto en este literal sólo será aplicable a las situaciones existentes al 31/12/1993, por lo cual no podrán efectuarse nuevas incorporaciones a este régimen, con posterioridad al 1/1/1994.

b) El funcionario que se desempeñe como operador de la Terminal de la Presidencia de la República percibirá un complemento mensual de $ 1.953. El presente literal no se aplica para las situaciones generadas con posterioridad al 1/1/2006.

c) Los funcionarios que desempeñan tareas en la Terminal del Banco Central del Uruguay percibirán el siguiente complemento mensual:

- operador $ 1.953
- operador adjunto $ 1.775.

Se abonará como máximo a un operador y a tres operadores adjuntos. Este literal no se aplica a las situaciones generadas con posterioridad al 1/1/2006.

B) CLASE TECNICO

ARTICULO 53º.- La remuneración del personal comprendido dentro de esta clase, se regulará en función de la estructura aprobada por las resoluciones del Directorio de fechas 15/1/1992, 13/1/1993 y 3/3/1993, en concordancia con los criterios emergentes de las disposiciones que se acuerden en materia salarial y sean de aplicación a la fecha de entrada en vigencia del presente presupuesto, sin perjuicio de las modificaciones que surjan de la aplicación de la nueva estructura organizacional.

ARTICULO 54º.- Funcionarios ingresados a la clase Técnico hasta el 13/1/1993 inclusive.

ESCALA	
CATEGORIA	GRADO ESCALA PATRON UNICA
CATEGORIA PROFESIONAL "B" Cargos: Odontólogo e Inspector Controlador del Comercio Exterior.	46

CATEGORIA PROFESIONAL "A" Cargos: Abogado, Escribano, Contador, Arquitecto, Agrimensor, Ingeniero Agrónomo Zonal, Ingeniero Industrial, Médico, Médico Veterinario, Odontólogo, Inspector Controlador de Comercio Exterior y Primer Odontólogo.	50
Cargo: Ingeniero Agrónomo Regional.	51
CATEGORIA SEGUNDO JEFE PROFESIONAL Cargo: Contador Segundo Jefe	55
CATEGORIA JEFE PROFESIONAL Cargo: Contador Jefe	59

ARTICULO 55º.- Funcionarios ingresados a la clase Técnico con posterioridad al 13/1/1993.

A) Profesiones Universitarias de cursos superiores, vinculadas directamente a la actividad del Banco.

ESCALA	
CATEGORIA	GRADO ESCALA PATRON UNICA
CATEGORIA PROFESIONAL "B" Cargos: Abogado, Escribano y Contador	46
CATEGORIA SEGUNDO JEFE PROFESIONAL	
Cargo: Abogado Asesor	55

B) Profesiones Universitarias de cursos superiores, no vinculadas directamente a la actividad del Banco.

ESCALA	
CATEGORIA	GRADO ESCALA PATRON UNICA
CATEGORIA PROFESIONAL "B" Cargos: Ingeniero Agrónomo Zonal, Ingeniero de Sistemas o Ingeniero en Informática, Ingeniero Industrial, Médico Veterinario, Odontólogo e Inspector Controlador Comercio Exterior.	45

ARTICULO 56º.- Otras profesiones.

Comprende a las profesiones de Procurador, Asistente Social, Técnico en Comunicación y Técnico en Estadísticas.

Sus retribuciones se regularán con ajuste a las escalas que se detallan a continuación:

a) La remuneración de los cargos de Procurador con título profesional universitario, se regulará con ajuste a los grados que se indican de la Escala Patrón Unica:

ESCALA			
GRADO EN LA ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRON UNICA	GRADO EN LA ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRON UNICA
Ingreso	36	6	42
1	37	7	43
2	38	8	44
3	39	9	45
4	40	10	46
5	41	- -	- -

b) La remuneración de los cargos de Técnico en Comunicación, Asistente Social y Técnico en Estadísticas, se regulará con ajuste a los grados que se indican de la Escala Patrón Unica:

ESCALA		
	Técnico en Comunicación	Asistente Social y Técnico en Estadísticas
GRADO EN LA ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRON UNICA	GRADO ESCALA PATRON UNICA
Ingreso	23	33
1	24	34
2	25	35
3	26	36
4	27	37
5	28	38
6	29	39

Continúa escala de la hoja anterior:

ESCALA		
	Técnico en Comunicación	Asistente Social y Técnico en Estadísticas
GRADO EN LA ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRON UNICA	GRADO ESCALA PATRON UNICA
7	30	40
8	31	41
9	32	42
10	33	43
11	34	44
12	35	45
13	36	- -
14	37	- -
15	38	- -
16	39	- -
17	40	- -
18	41	- -

C) CLASE SEMITECNICO

ARTICULO 57º.- El personal de la clase Semitécnico se dividirá en tres grupos funcionales, que se establecen seguidamente:

a) Personal Especializado;

b) Auxiliares de Técnicos; y

c) Auxiliares de Administrativos.

ARTICULO 58º.- El personal especializado percibirá sus remuneraciones mensuales, con ajuste a los grados que se indican de la Escala Patrón Unica:

- I -

Tasador de Alhajas

ESCALA	
GRADO EN LA ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRON UNICA
Ingreso	23
1	24
2	25
3	26
4	27
5	28
6	29
7	31
8	32
9	33
10	34
11	35
12	36

Tasador de Metales Preciosos, Monedas de Oro y Plata, y Relojes

ESCALA			
GRADO EN LA ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRON UNICA	GRADO EN LA ESCALA DEL GRADO	GRADO ESCALA PATRON UNICA
Ingreso	15	9	24
1	16	10	25
2	17	11	26
3	18	12	27
4	19	13	28
5	20	14	29
6	21	15	30
7	22	16	31
8	23	17	32

- II -

Inspector de Crédito Industrial

ESCALA	
GRADO EN LA ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRON UNICA
Ingreso	29
1	30
2	31
3	32
4	33
5	34
6	35
7	36

ARTICULO 59º.- Los Auxiliares de Técnicos percibirán sus remuneraciones, con ajuste a los grados que se indican de la Escala Patrón Unica:

- I -

Ayudante de Ingeniero Agrónomo, Ayudante de Arquitecto, Técnico Constructor, Técnico Instalador Electricista:

ESCALA	
GRADO EN LA ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRON UNICA
Ingreso	29
1	30
2	31
3	32
4	33
5	34
6	35
7	36

- II-

Encargado Técnico Instalador Electricista, Jefe Taller de Electrónica

ESCALA	
GRADO EN LA ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRON UNICA
Encargado Técnico Instalador Electricista y Jefe Taller de Electrónica	41

- III -

Foguista, Dibujante

ESCALA			
GRADO EN LA ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRON UNICA	GRADO EN LA ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRON UNICA
Ingreso	10	10	20
1	11	11	21
2	12	12	22
3	13	13	23
4	14	14	24
5	15	15	25
6	16	16	26
7	17	17	27
8	18	18	28
9	19	--	--

- IV -

Encargado de Operación y Mantenimiento del Sistema de Aire Acondicionado

ESCALA			
GRADO EN LA ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRON UNICA	GRADO EN LA ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRON UNICA
Ingreso 1	33 34	5 6	38 39
2	35	7	40
3	36	8	41
4	37	--	--

- V -

Asistente de Odontólogo, Enfermero, Primer Enfermero Jefe de Expedidores, Jefe Conductor de Valores, Encargado de Talleres Heliográficos y Fotocopiadoras

ESCALA			
	Asistente de Odontólogo y Enfermero	Primer Enfermero	Jefe Expedidores, Jefe Conductor Valores, Enc. Taller Heliog. y Fotoc.
GRADO EN LA ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRON UNICA	GRADO ESCALA PATRON UNICA	GRADO ESCALA PATRON UNICA
Ingreso	16	33	38
1	17	--	--
2	18	--	--
3	19	--	--
4	20	--	--
5	21	--	--
6	22	--	--
7	23	--	--
8	24	--	--
9	25	--	--
10	26	--	
11	27	--	
12	28	--	
13	29	--	
14	30	--	
15	31	--	
16	32	--	

- VI -

Ayudante de Radiotécnico

ESCALA	
CARGO	GRADO ESCALA PATRON UNICA
Ayudante de Radiotécnico	30

Servicio de Mantenimiento de Equipos de Apoyo a la división Tecnología y Operaciones

Ayudante - Subjefe

ESCALA		
	Ayudante	Subjefe
GRADO EN LA ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRON UNICA	GRADO ESCALA PATRON UNICA
Ingreso	10	32
1	11	--
2	12	--
3	13	--
4	14	--
5	15	--
6	16	--
7	17	--
8	18	--
9	19	--
10	20	--
11	21	--
12	22	--
13	23	--
14	24	--
15	25	--
16	26	--
17	27	--
18	28	--

ARTICULO 60º.- Los Auxiliares de Administrativos percibirán sus remuneraciones, con ajuste a los grados que se indican de la Escala Patrón Unica:

- I -

Ayudante, Ayudante de Taller Heliográfico y Fotocopias, Ayudante de Préstamos Pignoraticios, Ayudante de Microfilmación, Conductor de Valores

ESCALA			
GRADO EN LA ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRON UNICA	GRADO EN LA ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRON UNICA
Ingreso	9.0	15	20.3
1	10.0	16	21.2
2	12.0	17	22.1
3	12.2	18	23.0
4	13.0	19	23.3
5	13.2	20	24.2
6	14.0	21	25.1
7	14.2	22	26.0
8	15.2	23	27.0
9	16.1	24	28.0
10	17.0	25	29.0
11	17.3	26	30.0
12	18.2	27	31.0
13	19.1	28	32.0
14	20.0	--	--

Encargado de Ayudantes de Préstamos Pignoraticios, Subjefe de Conductor de Valores, Subjefe de Expedidores, Subencargado de Taller Heliográfico y Fotocopias

ESCALA	
GRADO ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRON UNICA
Encargado de Ayudantes de Préstamos Pignoraticios, Subjefe de Conductor de Valores, Subjefe de Expedidores y Subencargado de Taller Heliográfico y Fotocopias	33

- II -

Guía de Museo

ESCALA			
GRADO EN LA ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRON UNICA	GRADO EN LA ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRON UNICA
Ingreso	10	10	20
1	11	11	21
2	12	12	22
3	13	13	23
4	14	14	24
5	15	15	25
6	16	16	26
7	17	17	27
8	18	18	28
9	19	--	--

- III -

Asistente de Administrativos

ESCALA	
GRADO EN LA ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRON UNICA
Ingreso	23
1	24
2	25
3	26
4	27
5	28
6	29
7	31
8	32
9	33
10	34
11	35
12	36

ARTICULO 61º.- Los años o Grados en la Escala del Cargo del personal Semitécnico, se determinarán a partir de la fecha de ingreso al cargo o cargos que integren el grupo de la escala, excepto los cargos de Ayudantes y Conductor de Valores (Apartado VII del artículo 59º y apartado I del artículo 60º), donde se tomará la antigüedad total en la Institución, no considerándose a estos efectos los años de servicio en el cargo de Meritorio o Mensajero.

D) CLASE DE SERVICIO

ARTICULO 62º.- El personal de QUINTA categoría del escalafón de Capital percibirá remuneración mensual con ajuste a los grados que se indican de la Escala Patrón Unica:

ESCALA			
GRADO EN LA ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRON UNICA	GRADO EN LA ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRON UNICA
Ingreso	1.0	18	16.2
1	2.0	19	17.0
2	4.0	20	17.2
3	6.0	21	18.0
4	8.0	22	18.2
5	10.0	23	19.0
6	10.2	24	19.2
7	11.0	25	20.0
8	11.2	26	21.1
9	12.0	27	21.2
10	12.2	28	21.3
11	13.0	29	22.0
12	13.2	30	22.1
13	14.0	31	22.2
14	14.2	32	22.3
15	15.0	33	23.0
16	15.2	34	23.1
17	16.0	35	23.2

Cuando por aplicación del artículo 65º, el personal comprendido en la CUARTA categoría del escalafón de Capital, inclusive, le correspondiere una remuneración inferior a la resultante de aplicar la escala de este artículo, la misma se fijará por aplicación de ésta.

Para aplicar este procedimiento se computará la antigüedad total en la Institución o el Grado Escala del Cargo, según su conveniencia, exceptuando la registrada como Meritorio o Mensajero.

ARTICULO 63º.- La remuneración básica de las funciones especiales de la QUINTA categoría del escalafón de Capital que se citan a continuación, se determinará con un complemento valorado en Grados en la Escala del Cargo, adicionado al determinado en cada caso por la aplicación de la escala prevista en el artículo anterior, y con ajuste a lo siguiente:

COMPLEMENTO EN GRADOS DE LA ESCALA DEL CARGO	CARGOS
3 grados	Sereno, Sereno-Limpiador, Telefonista y Chofer.
2 grados	Ayudante de Vigilancia y Ordenanza.

Los complementos establecidos en este artículo no se aplican a las situaciones creadas con posterioridad al 1/1/2006.

En consecuencia se aplicarán, respectivamente, las siguientes escalas retributivas:

ESCALA		
	3 Grados	2 Grados
GRADO EN LA ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRON UNICA	GRADO ESCALA PATRON UNICA
Ingreso	6.0	3.0
1	8.0	4.0
2	10.0	6.0
3	10.2	8.0
4	11.0	10.0
5	11.2	10.2
6	12.0	11.2
7	12.2	12.0
8	13.0	12.2
9	13.2	13.0
10	14.0	13.2
11	14.2	14.0
12	15.0	14.2
13	15.2	15.0
14	16.0	15.2
15	16.2	16.0
16	17.0	16.2
17	17.2	17.0
18	18.0	17.2
19	18.2	18.0
20	19.0	18.2
21	19.2	19.0
22	20.0	19.2
23	21.1	20.0
24	21.2	21.1
25	21.3	21.2
26	22.0	21.3
27	22.1	22.0
28	22.2	22.1
29	22.3	22.2
30	23.0	22.3
31	23.1	23.0
32	23.2	23.1
33	24.0	23.2
34	24.2	24.0
35	25.0	24.2

ARTICULO 64º.- Los funcionarios de la QUINTA categoría que se desempeñen en forma efectiva en las Sucursales del Instituto, regularán sus retribuciones por aplicación de la escala contenida en este artículo.

ESCALA			
GRADO EN LA ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRON UNICA	GRADO EN LA ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRON UNICA
Ingreso	4.0	18	17.2
1	6.0	19	18.0
2	8.0	20	18.2
3	10.0	21	19.0
4	10.2	22	19.2
5	11.0	23	20.0
6	11.2	24	21.1
7	12.0	25	21.2
8	12.2	26	21.3
9	13.0	27	22.0
10	13.2	28	22.1
11	14.0	29	22.2
12	14.2	30	22.3
13	15.0	31	23.0
14	15.2	32	23.1
15	16.0	33	23.2
16	16.2	34	24.0
17	17.0	35	24.2

Para aplicar este procedimiento se computará la antigüedad total en la Institución o el Grado en la Escala del Cargo, según su conveniencia, exceptuando la registrada como Meritorio o Mensajero.

ARTICULO 65º- El personal de las categorías CUARTA a PRIMERA inclusive, percibirá remuneración mensual con ajuste a los grados que se indican de la Escala Patrón Unica:

ESCALA		
CATEGORIA	ESCALAFON DE CAPITAL	ESCALAFON DE SUCURSALES
	GRADO ESCALA PATRON UNICA	GRADO ESCALA PATRON UNICA
4ta.	23	25
3ra.	26	28
2da.	30	31
1ra. "A"	32	--

ARTICULO 66º.- El personal de la clase de Servicio que deba realizar tareas de Ayudante o de Ayudante de Préstamos Pignoraticios y Conductor de Valores (Apartado I del artículo 60º), percibirá como complemento la diferencia entre su sueldo y el que le hubiere correspondido en el caso que hubiere sido designado en el cargo que ocupa interinamente de acuerdo al artículo 61º.

E) CLASE MAESTRANZA

ARTICULO 67º.- El personal de la CUARTA categoría percibirá remuneración mensual con ajuste a los grados que se indican de la Escala Patrón Unica:

ESCALA			
GRADO EN LA ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRON UNICA	GRADO EN LA ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRON UNICA
Ingreso	1.0	9	12.0
1	2.0	10	12.2
2	4.0	11	13.0
3	6.0	12	13.2
4	8.0	13	14.0
5	10.0	14	14.2
6	10.2	15	15.0
7	11.0	16	15.2
8	11.2	17	16.0
18	16.2	27	21.2
19	17.0	28	21.3
20	17.2	29	22.0
21	18.0	30	22.1
22	18.2	31	22.2
23	19.0	32	22.3
24	19.2	33	23.0
25	20.0	34	23.1
26	21.1	35	23.2

ARTICULO 68º.- La remuneración básica de las funciones especiales de la CUARTA categoría que se citan a continuación, se determinará con un complemento valorado en Grados en la Escala del Cargo, adicionado al determinado en cada caso por la aplicación de la escala prevista en el artículo anterior, y con ajuste a lo siguiente:

COMPLEMENTO EN GRADOS DE LA ESCALA DEL CARGO	FUNCIONES
8 Grados	Impresor en Offset y Fotomecánico.
6 Grados	Albañil, Carpintero, Cortador, Electricista, Encuadernador, Impresor o Maquinista, Linotipista, Mecánico, Pintor, Tipógrafo y Encargado de Depósito de Materiales.
3 Grados	Operario Medio Oficial (Varios Oficios) y Mimeografista.

Los complementos establecidos en este artículo, no podrán superar el importe equivalente al grado 34.0 en la escala patrón única, y no se aplican a las situaciones creadas con posterioridad al 1/1/2006.

En consecuencia se aplicarán respectivamente las siguientes escalas retributivas:

ESCALA			
	8 Grados	6 Grados	3 Grados
GRADO EN LA ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRON UNICA	GRADO ESCALA PATRON UNICA	GRADO ESCALA PATRON UNICA
Ingreso	11.2	10.2	6.0
1	12.0	11.0	8.0
2	12.2	11.2	10.0
3	13.0	12.0	10.2
4	13.2	12.2	11.0
5	14.0	13.0	11.2
6	14.2	13.2	12.0
7	15.0	14.0	12.2
8	15.2	14.2	13.0
9	16.0	15.0	13.2
10	16.2	15.2	14.0
11	17.0	16.0	14.2
12	17.2	16.2	15.0
13	18.0	17.0	15.2
14	18.2	17.2	16.0
15	19.0	18.0	16.2
16	19.2	18.2	17.0
17	20.0	19.0	17.2
18	21.1	19.2	18.0
19	21.2	20.0	18.2
20	21.3	21.1	19.0
21	22.0	21.2	19.2
22	22.1	21.3	20.0
23	22.2	22.0	21.1
24	22.3	22.1	21.2
25	23.0	22.2	21.3
26	23.1	22.3	22.0
27	23.2	23.0	22.1
28	24.0	23.1	22.2
29	24.2	23.2	22.3
30	25.0	24.0	23.0
31	25.2	24.2	23.1
32	26.0	25.0	23.2
33	26.2	25.2	24.0
34	27.0	26.0	24.2
35	27.2	26.2	25.0

En los casos de la aplicación de estas escalas, como así también la del artículo anterior, se tomará en consideración la antigüedad total en la Institución, exceptuándose la registrada como Meritorio o Mensajero, o el Grado en la Escala del Cargo, según su conveniencia.

ARTICULO 69º.- El personal de las categorías TERCERA a

SEGUNDA inclusive, percibirá remuneración mensual con ajuste a los grados que se indican de la Escala Patrón Unica:

ESCALA	
CATEGORIA	GRADO ESCALA PATRON UNICA
3ra. A	30
3ra. B	32
2da.	36

SERVICIOS ANEXADOS

ARTICULO 70º.- Quedan comprendidos dentro de la Categoría de personal de los Servicios Anexados el proveniente del Mercado de Frutos, de los Graneros Oficiales, de los Servicios por Cuenta del Estado, de los Servicios Encomendados (Ley 12.670 de 17/12/1959), de la Banca Privada (Decretos 615/975 de 7/8/1975 y 81/985 de 22/2/1985, y resoluciones del Directorio de 27/4/1978, 4/9/1987, 30/5/1990, 26/9/1990 y concordantes), de otros Organismos del Estado ingresados al Banco por Redistribución (Ley Nº 16.127 de 7/8/1990) y de la 10ma. categoría de la clase de Administración de Capital (Oficial de Caja) que pasaron a integrar este núcleo funcional a partir del ejercicio 1995.

A) PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL ESCALAFON ESPECIAL

ARTICULO 71º.- La remuneración del personal administrativo de los Servicios Anexados al Banco, se regulará por las normas que se aplican al personal de la clase de Administración, en base a las categorías funcionales asignadas por los reglamentos vigentes aprobados por el Directorio el 13/9/1989 y el 7/3/90, sin perjuicio de las limitaciones de dotación de cargos que se establecen en las planillas que conforman la estructura del personal contenida en este presupuesto.

B) PERSONAL DE SERVICIO DEL ESCALAFON ESPECIAL

ARTICULO 72º.- La remuneración del personal de servicio de los Servicios Anexados al Banco, se regulará por las normas que se aplican al personal de la clase de Servicio, en base a las categorías funcionales asignadas por los reglamentos vigentes (Resoluciones del Directorio de 13/9/1989, 7/3/1990 y concordantes).

C) DISPOSICIONES ESPECIALES

ARTICULO 73º.- A los efectos de la aplicación de las normas establecidas en los artículos 71º y 72º, al personal proveniente de la Banca Privada, el Grado en la Escala del Cargo se asignará computando la antigüedad registrada desde el ingreso a la actividad bancaria, en los cargos de Auxiliar o Portero, respectivamente.

A. DISPOSICIONES COMUNES A LAS CLASES DE ADMINISTRACION, SEMITECNICO, DE SERVICIO, DE MAESTRANZA, Y AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PERSONAL DE SERVICIO DE LOS SERVICIOS ANEXADOS.

ARTICULO 74º.- Los funcionarios que desempeñen tareas en la Oficina de Traducciones percibirán, además, un complemento mensual por idioma que traduzcan, con un máximo de cinco, por la suma de $ 844,oo. Este artículo no es de aplicación a las situaciones creadas con posterioridad al 1/1/2006.

ARTICULO 75º.- Los funcionarios acreditados como especializados en equipos de sistematización de datos, tendrán asignada como retribución mensual total el importe equivalente a los grados que se indican de la Escala Patrón Unica, con ajuste a los niveles técnicos de función que se determinen por aplicación de la reglamentación dictada al efecto:

NIVEL TECNICO DE FUNCION	GRADO ESCALA PATRON UNICA
4) Subsecretario Técnico, Analista Líder de Proyectos, Jefe de Area de Programación, Jefe de Turno de Procesamiento y Comunicaciones, Jefe de Compilación de Datos, Jefe de Turno de Preparación y Control, Jefe de Implementación y Mantenimiento de Periferia, Jefe de Supervisión y Enlace con Periferia y 2do. Auditor Informático.	46
5) Programador de Sistemas, Analista de Sistemas, Subjefe de Area de Programación, Subjefe de Turno de Compilación de Datos, Subjefe de Implementación y Mantenimiento de Periferia, Subjefe de Supervisión y Enlace de Periferia, Jefe de Sist. Micrográficos y Auditor Informático.	43
6) Programador A, Encargado de Turno de Soportes Magnéticos, Analista de Producción, Encargado de Turno de Preparación y Control, y Encargado de Implementación y Mantenimiento de Periferia.	40
7) Programador B, Operador de Sistemas A, Operador de Minicomputadores A, Jefe de Ayudantes de Apoyo, Encargado de Comunic. y Redes, Encargado de Sist. Documentales y Encargado de Operación de Sistemas Micrográficos Digitales.	33
8) Operador de Sistemas B, Auxiliar de Preparación y Control, Operador de Minicomputadores B, Subjefe Ayudantes de Apoyo y Operador de Mantenimiento de Redes.	29
9) Codificador A, Ayudante de Apoyo A, Operador de Apoyo de Mantenimiento de Redes, Operador de Sistemas Micrográficos Digitales y Operador de Control de Calidad de Microformas y Equipamientos.	21
10) Codificador B, Ayudante de Apoyo B y Operador de Sistemas Documentales.	18

Se abonará por complemento por especialización la diferencia entre la suma de todas las retribuciones reguladas por estas normas que perciba el funcionario con excepción de las que se mencionarán en el inciso siguiente, y la cantidad que corresponde por aplicación de la escala incluida en este artículo.

A tales efectos, y de corresponder su cobro, no se incluirán las siguientes partidas: Prima por Antigüedad, complementos por Horario Nocturno, por Horas Extras, por Operación y Control de Autómatas Bancarios, por Semana Móvil, por Soporte Técnico Continuo, por Curso de Formación de Altos Ejecutivos de la Administración Pública y por Docencia.

Esta norma es aplicable exclusivamente al personal dependiente de la División Tecnología y Operaciones con arreglo a la reglamentación respectiva.

Lo dispuesto en este artículo no es de aplicación a las situaciones creadas con posterioridad a la entrada en vigencia del nuevo estatuto (13/6/1999).

ARTICULO 76º.- Los funcionarios de las clases referidas en el título precedente, que posean título profesional universitario de las profesiones de Abogado, Agrimensor, Arquitecto, Escribano, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial, Ingeniero de Sistemas o Ingeniero en Informática, Médico, Médico Veterinario, Odontólogo y

Procurador, y que por disposición superior e intervención de los servicios correspondientes, desempeñen tareas en las que apliquen los conocimientos de su profesión, percibirán un complemento de $ 2.733,oo para todas las profesiones indicadas.

Los funcionarios que apliquen sus conocimientos por las profesiones de Contador o Economista, percibirán un complemento mensual de $ 3.706,oo, estableciéndose las mismas condiciones estipuladas en el párrafo anterior.

Los funcionarios que apliquen sus conocimientos por la profesión universitaria de Analista-Programador, percibirán un complemento mensual de $ 2.180,oo y estarán condicionados a las mismas exigencias establecidas para el resto de las profesiones.

Dicho complemento se adicionará a la remuneración que corresponda por aplicación de estas normas, computándose por una sola profesión.

La suma del sueldo básico más el complemento por aplicación de los conocimientos de su profesión no podrá superar el sueldo básico mínimo correspondiente a los técnicos profesionales en cada profesión. Cuando eso ocurra se disminuirá el complemento a percibirse en lo que supere el tope antes mencionado. Esta disposición se aplicará para los casos que comenzaron a percibir el mencionado complemento a partir del 29 de Diciembre del año 2000.

No obstante, tratándose de funcionarios que al 29/10/2003 ya percibiesen alguna de las partidas referidas, se mantendrá la misma en el monto que se encontrasen percibiendo, aunque el mismo resultará luego invariable, conforme se dispone en los incisos siguientes.

Si el funcionario beneficiario de este complemento fuera designado formalmente, en comisión, para el desempeño de un cargo previsto en la clase Técnico, para aquellas situaciones en que se percibiera el complemento con anterioridad al 29/12/2000, se optará por el mecanismo de pago que más convenga al mismo, según lo siguiente:

a) Pasará a regular su sueldo por el grado inicial de la escala correspondiente al cargo que desempeñe, hasta el cese del interinato, dejando de percibir el complemento por especialización previsto en este artículo. Por aplicación de este apartado no corresponderá la determinación de los progresivos por antigüedad; o

b) Seguirá percibiendo el mismo Grado Escala Patrón Unica, en base a su propia situación presupuestal, más el complemento por especialización previsto en este artículo, sin perjuicio de la función que desempeñe en comisión, en el cargo de la clase Técnico.

Las partidas de este artículo permanecerán invariables en el valor establecido en el mismo, no resultando aplicable con respecto de las mismas el ajuste a que se refiere el artículo 21º de estas disposiciones.

Los complementos establecidos en el presente artículo no se aplican para las situaciones creadas con posterioridad al 1/1/2006.

B. DISPOSICIONES COMUNES A TODAS LAS CLASES

ARTICULO 77º.- a) Los funcionarios que con ajuste a la reglamentación dictada al efecto, se desempeñen en las Secretarías de los miembros del Directorio y de las Jerarquías Superiores de la Institución (aquellas cuya retribución esté regulada por los grados EPU 63 y superiores) y el personal de servicio que tenga dependencia directa de los mismos percibirán un complemento mensual de acuerdo a los siguientes valores nominales:

1) Personal de Secretaría	$ 3.550,oo
2) Personal de Servicio	$ 1.331,oo

Este complemento no es de aplicación para las situaciones creadas con posterioridad al 1/1/2006 en las secretarías de los miembros del Directorio.

b) Los funcionarios administrativos que desempeñen tareas en la Secretaría General, que tengan a su cargo la búsqueda de datos, revisación, control y depuración de archivos de su sistema automatizado, percibirán una compensación mensual de $ 1.718,oo.

Los que realicen el ingreso y la búsqueda de datos, percibirán una compensación mensual de $ 1.289,oo.

Los funcionarios de servicio afectados a la Secretaría General y a la limpieza de los locales de uso de los señores Directores, que se desempeñen bajo las órdenes del Jefe de Sala, percibirán una compensación mensual de $ 859,oo.

Las partidas de este literal permanecerán al valor establecido en el mismo no siendo aplicable el artículo 21º de estas disposiciones.

Los complementos establecidos en los literales a) y b) de este artículo son excluyentes. En caso de que el funcionario se encontrara en la situación prevista en más de un literal y que se tratara de partidas de diferente monto, percibirá exclusivamente aquella cuyo importe sea superior.

c) Los funcionarios estudiantes de Ciencias Económicas y de Administración percibirán un complemento, en la forma que determinará la reglamentación, y con ajuste a lo siguiente, por cada materia aprobada:

I. PLAN 1966:	(29 materias)	$ 75,oo
II. PLAN 1977:		
	* Orientación administrativa	
	(36 materias)	$ 61,oo
	* Orientación económica	
	(34 materias)	$ 63,oo
III. PLAN 1980	(27 materias)	$ 80,oo
IV. PLAN 1990	(37 materias)	$ 61,oo

d) Los funcionarios estudiantes de Abogacía, Agronomía, Escribanía, Ingeniería de Sistemas o en Informática y Veterinaria, percibirán un complemento, en la forma que determinará la reglamentación, y con ajuste a los procedimientos que se detallan a continuación.

La partida mensual por materia aprobada se calculará en función del cociente que resulte de dividir la suma equivalente al 60% (sesenta por ciento) de la compensación establecida en el párrafo primero del artículo 76º, entre la cantidad de materias previstas en cada Plan de estudios.

Por aplicación de este literal se podrá abonar hasta un máximo equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de la totalidad de materias correspondientes a cada Plan. La fracción decimal que pueda superar dicho porcentaje, se computará como equivalente a una materia más.

Las partidas establecidas en los literales c) y d) permanecerán al valor establecido en los mismos no siendo aplicable el artículo 21º de estas disposiciones.

Las partidas establecidas en los literales c) y d) no son de aplicación para las materias aprobadas con posterioridad al 31/12/2005.

e) Los funcionarios que realicen tareas de electricista percibirán un complemento mensual de $ 649,oo. Se abonará como máximo a dos funcionarios. Este complemento no se aplica para las situaciones creadas con posterioridad al 1/1/2006.

ARTICULO 78º.- Las remuneraciones ante el cambio de clase o escala se regularán de la siguiente forma:

a) En todas las clases, a excepción de la Semitécnico, se asignará la escala correspondiente a la nueva ubicación del funcionario o, según su conveniencia, se le mantendrá congelado en el Grado Escala Patrón Unica determinado por la escala anterior al momento del cambio de clase o escala, hasta que lo iguale o supere por la dinámica de carrera en el nuevo cargo. Se exceptúa el caso de los funcionarios designados al amparo de la Resolución de Comisión de Administración de fecha 28/1/2004 en la categoría Auxiliar 2 que se regirá por lo establecido en el art. 83º.

b) En la clase Semitécnico regularán su remuneración, en todos los casos, por la escala correspondiente al nuevo cargo presupuestal, ubicándosele en el Grado Escala del Cargo que coincida con el Grado Escala Patrón Unica que tenía en el cargo anterior, sin perjuicio de la excepción establecida en el artículo 61º de estas disposiciones. En caso de no haber grado coincidente, se le ubicará en el inmediato superior y los progresivos futuros serán aplicados a partir del Grado Escala del Cargo así asignado.

DISPOSICIONES BASADAS EN LA ESTRUCTURA POSTERIOR AL DECRETO 147/99 DEL 26/5/1999

ARTICULO 79º.- El personal se ordenará por escalafones y dentro de cada uno de ellos por categorías. Se establecen los siguientes escalafones:

a) Administrativo

b) Técnico Profesional
c) Servicios Auxiliares

ARTICULO 80º.- Los complementos contenidos en la segunda parte de las presentes normas se dejarán de percibir cuando se pase a ocupar cargos de la nueva estructura por la vía del concurso o designación directa (artículos 15º y 9º del Estatuto del Funcionario decreto 147/99 del 26/5/1999).

ARTICULO 81º.- La percepción de los complementos contenidos en la segunda parte de las presentes normas se suspenderá cuando le sean asignadas funciones de un cargo superior de acuerdo a los artículos 19º y 31º del Estatuto del Funcionario decreto 147/99 del 26/5/1999.

ARTICULO 82º.- Las categorías pertenecientes al Escalafón Administrativo se regirán por la siguiente escala retributiva:

ESCALA	
ESCALAFON ADMINISTRATIVO	
CATEGORIA	NIVEL RETRIBUTIVO GRADO ESCALA PATRON UNICA
Gerente General	65
Secretario General	64
Gerente Ejecutivo 1	63
Gerente Ejecutivo 2	59
Gerente 1	55
Gerente 2	50
Gerente 3	46
Ejecutivo 1	41
Ejecutivo 2	36
Ejecutivo 3	30
Auxiliar 1	15
Auxiliar 2	5
Auxiliar 3	0

ARTICULO 83º.- El personal de la categoría Auxiliar 2 percibirá una remuneración con ajuste a los grados que se indican de la escala patrón única:

ESCALA			
ANTIGÜEDAD EN LA CATEGORIA	GRADO ESCALA PATRON UNICA	ANTIGÜEDAD EN LA CATEGORIA	GRADO ESCALA PATRON UNICA
Ingreso	5	20	25
1	6	21	26
2	7	22	27
3	8	23	28
4	9	24	29
5	10	25	30
6	11	26	32
7	12	27	34
8	13	28	35
9	14	29	36
10	15	30	38
11	16	31	39
12	17	32	40
13	18	33	41
14	19	34	42
15	20	35	43
16	21	36	44
17	22	37	45
18	23	38	46
19	24	--	--

Los funcionarios designados por Resolución de Comisión de Administración de fecha 28/I/2004 en la categoría Auxiliar 2, regularán sus remuneraciones por las escalas correspondientes a los cargos que poseían, hasta tanto la del nuevo cargo alcance y/o supere a las anteriores, momento en el que pasarán a regirse por la escala del presente artículo.

Cuando al personal comprendido entre las categorías Auxiliar 1 y Ejecutivo 1 inclusive del Escalafón Administrativo, le correspondiere por aplicación de los artículos 84º y 82º una remuneración inferior a la que resultare de su antigüedad con ajuste a la escala de este artículo se fijará su remuneración por aplicación de ésta.

ARTICULO 84º.- El personal de la categoría Auxiliar 1 del Escalafón Administrativo percibirá una remuneración mensual con ajuste a los grados que se indican de la escala patrón única:

ESCALA	
ANTIGÜEDAD EN LA CATEGORIA	GRADO ESCALA PATRON UNICA
Ingreso	15
1	16
2	17
3	18
4	19
5	20
6	21
7	22
8	23
9	24
10	25

ARTICULO 85º.- Las categorías pertenecientes al escalafón Técnico Profesional regirán sus remuneraciones por la siguiente escala:

ESCALA	
ESCALAFON TECNICO PROFESIONAL	
CATEGORIA	NIVEL RETRIBUTIVO ESCALA PATRON UNICA
Gerente 1	55
Gerente 2	50
Gerente 3	46
Ejecutivo 1	41

ARTICULO 86º.- La remuneración de la categoría Ejecutivo 1 del escalafón Técnico Profesional se regulará con ajuste a los grados que se indican de la Escala Patrón Unica.

ESCALA	
ANTIGÜEDAD EN LA CATEGORIA	GRADO ESCALA PATRON UNICA
Ingreso	41
4	42
6	43
8	44
10	45

ARTICULO 87º.- Las categorías pertenecientes al escalafón Servicios Auxiliares se regirán por la siguiente escala retributiva:

ESCALA	
ESCALAFON SERVICIOS AUXILIARES	
CATEGORIA	NIVEL RETRIBUTIVO ESCALA PATRON UNICA
Gerente 3	46
Ejecutivo 1	41
Ejecutivo 2	36

Ejecutivo 3	30
Auxiliar 1	15
Auxiliar 2	1
Auxiliar 3	0

ARTICULO 88º.- El personal de la categoría Auxiliar 2 del Escalafón Servicios Auxiliares percibirá una remuneración mensual con ajuste a los grados que se indican de la Escala Patrón Unica.

ESCALA			
ANTIGÜEDAD EN LA CATEGORIA	GRADO ESCALA PATRON UNICA	ANTIGÜEDAD EN LA CATEGORIA	GRADO ESCALA PATRON UNICA
Ingreso	1.0	18	16.2
1	2.0	19	17.0
2	4.0	20	17.2
3	6.0	21	18.0
4	8.0	22	18.2
5	10.0	23	19.0
6	10.2	24	19.2
7	11.0	25	20.0
8	11.2	26	21.1
9	12.0	27	21.2
10	12.2	28	21.3
11	13.0	29	22.0
12	13.2	30	22.1
13	14.0	31	22.2
14	14.2	32	22.3
15	15.0	33	23.0
16	15.2	34	23.1
17	16.0	35	23.2

Cuando al personal comprendido en la categoría Auxiliar 1 del escalafón Servicios Auxiliares le correspondiera por aplicación del artículo 87º una remuneración mensual inferior de la que resultare de su antigüedad con ajuste a la escala de este artículo, se fijará su remuneración por aplicación de éste.

ARTICULO 89º.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 18.168 de 12 de agosto de 2007, el Banco podrá transformar en contratos de función pública aquellos contratos a término que al 31 de diciembre de 2008 hubiesen cumplido dos años a partir de la contratación inicial, siempre que la evaluación funcional así lo justifique.

A estos efectos, se exceptúa de lo dispuesto por el literal b) del artículo 25º, las Trasposiciones que se realicen del Objeto 095.003 "Contratos a Término Ley 17.556", al Objeto 021.100 "Sueldos Básicos - Contratos de Función Pública".

ARTICULO 90º.- Del reintegro mensual de los gastos de asistencia médica que el Banco abonaba a su personal deberá deducirse el monto correspondiente a la cuota mutual general que establece el Banco de Previsión Social.

ARTICULO 91º.- El Banco podrá abonar a su personal por concepto de Partida Complementaria, en aplicación de la Cláusula 6 del Convenio Colectivo de Trabajo de Banca Oficial, suscrito el 19 de diciembre de 2007, un monto por funcionario a determinarse según la reglamentación que adopte el Directorio al efecto. La base de cálculo de la partida será el salario vigente al mes anterior en que corresponda su pago e incluirá todas las compensaciones de carácter permanente sujetas a montepío.

Dicha partida estará sujeta al cumplimiento de las metas fijadas por resolución de Directorio antes de finalizado el ejercicio anterior en que regirán, que permitan una mejora en la gestión con un grado de avance superior o igual al 80%. La fijación de las metas institucionales para el ejercicio 2009 estará sujeta a revisión por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y comunicadas oportunamente al Tribunal de Cuentas de la República.

La Partida Anual Complementaria sólo podrá hacerse efectiva una vez que el Banco verifique el cumplimiento de las metas fijadas y haya obtenido el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y haya sido comunicado al Tribunal de Cuentas de la República el sistema de remuneración de la misma.

ARTICULO 92º.- La contratación de funcionarios provenientes del ex Banco de Crédito se realizará al amparo del régimen dispuesto por la Ley No. 17.556, del 18 de setiembre de 2003, de acuerdo con lo establecido por la Ley Nº 18.168, del 12 de agosto de 2007 y en el marco de los convenios colectivos salariales vigentes.

ARTICULO 93º.- Los funcionarios que actúen en la administración de remates autorizados por el Departamento de Negocios Rurales de la División Agropecuaria, percibirán una compensación por remate, equivalente a $ 2.200 en días hábiles y a $ 2.900 en días feriados de acuerdo a la reglamentación que a tales efectos dicte el Directorio.

No podrán percibir esta compensación aquellos funcionarios cuya retribución sea superior al grado 45.0 de la escala patrón única. Las partidas percibidas por esta compensación sumadas al sueldo no podrán superar el grado 46.0 de la escala patrón única. Esta compensación no será incluida para el cálculo del valor de la hora extraordinaria establecido en el artículo 10º.

ARTICULO 94º.- Los funcionarios que ejerzan el cargo de Gerente de Dependencia, y cuya remuneración sea menor al grado 45.0 de la escala patrón única, percibirán un complemento mensual por las tareas de apoyo al clearing de hasta $ 7.100, de acuerdo a la reglamentación que a tales efectos dicte el Directorio.

Dicho complemento se abonará en forma proporcional a los días en que se realice el apoyo al clearing. La presente partida sumada al sueldo no podrá superar el grado 46.0 de la escala patrón única. Este complemento no será incluido para el cálculo del valor de la hora extraordinaria establecido en el artículo 10º.

ARTICULO 95º.- Aquellos funcionarios que ejerzan los cargos de Gerente y Jefe de Atención al Público de Dependencias calificadas como categoría A de especial desempeño, en función de la reglamentación que el Directorio dicte al efecto, y cuya remuneración no supere respectivamente el grado 46.0 y 41.0 de la escala patrón única, percibirán un complemento equivalente a $ 4.302 y $ 3.465 respectivamente. La percepción del citado complemento se otorgará como máximo en 10 (diez) Dependencias.

ARTICULO 96º.- Una vez definido el nuevo contenido funcional del escalafón Servicios Auxiliares, los funcionarios provenientes de las ex clases de Servicio y de Maestranza de la estructura anterior, y cumplidos los requisitos exigidos por la reglamentación que a tales efectos dicte el Directorio, podrán percibir un complemento de hasta cuatro grados de la escala patrón única.

En caso de percibirse otros complementos expresados en grados escala patrón única adicionales, los mismos no podrán sumarse, aplicándose solamente el de mayor importe. En ningún caso podrá superarse el grado 36.0 de la escala patrón única.

ARTICULO 97º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

ARTICULO 98º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ALVARO GARCIA.

Anexo I

- BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - PRESUPUESTO 2008

Asignaciones del Presupuesto de Inversiones 2008 a nivel de proyecto

Componentes en Pesos Uruguayos y en Dólares Americanos - En miles

Nivel de Precios ENERO/JUNIO 2008 (U$S = $ 20,oo)

Denominación del Proyecto	Asignación 2009 Componente $	Asignación 2009 Componente U$S	Asignación 2009 TOTAL $ EQUIV
010 - Ampliación y renovación de parque de máquinas de oficina	0	291,0	5.820,0
020 - Adquisición equipos para funcionamiento de diversos servicios	0	7.934,1	158.681,0
030 - Equipos de Informática	0	29.885,5	597.709,0
040 - Ampliación y Renovacion Flota Vehicular	0	1.000,0	20.000,0
050 - Adquisición de mobiliario para dependencias	0	1.050,0	21.000,0
060 - Adquisición de inmuebles	0	1.000,0	20.000,0
080 - Mejoras, adiciones y reparaciones extraordinarias	0	6.310,0	126.200,0
090 – Construcciones	0	2.000,0	40.000,0
200 - Fundación Banco República	0	300,0	6.000,0
TOTAL PESOS URUGUAYOS	0		995.410,0
TOTAL DOLARES AMERICANOS	0	49.770,5	49.770,5

NOTA: El Organismo deberá tener presente lo dispuesto en el artículo 31° de las Normas Presupuestales

Anexo II

- BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - PRESUPUESTO 2009

Asignaciones del Presupuesto de Inversiones 2009 a nivel de proyectos y de grupos
(Total en Pesos Uruguayos – Precios de Enero/Junio 2008 - 1 U$S = $ 20,oo)

Denominacion del Proyecto	0	1	2	3	4	5	6	7	8	TOTAL
010 - Ampliación y renovación de parque de máquinas de oficina	0	0	0	5 820.000	0	0	0	0	0	5 820.000
020 - Adquisición equipos para funcionamiento de diversos servicios	0	0	0	158 681.000	0	0	0	0	0	158 681.000
030 - Equipos de Informática	0	0	0	597.709.000	0	0	0	0	0	597.709.000
040 - Ampliación y Renovación Flota Vehicular	0	0	0	20.000.000	0	0	0	0	0	20.000.000
050 - Adquisición de mobiliario para dependencias	0	0	0	21 000 000	0	0	0	0	0	21 000 000
060 - Adquisición de inmuebles	0	0	0	20 000.000	0	0	0	0	0	20 000.000
080 - Mejoras, adiciones y reparaciones extraordinarias	0	0	0	126.200.000	0	0	0	0	0	126.200.000
090 - Construcciones	0	0	0	40.000.000	0	0	0	0	0	40.000.000
200 - Fundación Banco República	0	1.050.000	1.050.000	3.600.000	0	300.000	0	0	0	6.000.000
TOTAL PESOS URUGUAYOS	0	1.050.000	1.050.000	993.010.000	0	300.000	0	0	0	995.410.000
TOTAL EQUIVALENTE DOLARES	0	52.500	52.500	49.650.500	0	15.000	0	0	0	49.770.500

---o---

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

2

Decreto 510/008

Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Presupuesto de Compras, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas correspondiente al ejercicio 2008.
(2.275*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 21 de Octubre de 2008

VISTO: El proyecto de Presupuesto de Ingresos, Presupuesto de Compras, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas correspondiente al ejercicio 2008;

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

ATENTO: A lo establecido en el art. No. 221 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Presupuesto de Compras, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas correspondiente al ejercicio 2008, de acuerdo con el siguiente detalle (en Pesos Uruguayos):

CONCEPTO	Montos en Pesos
INGRESOS	**26.748.659.694**
EGRESOS	**35.250.199.089**
- COMPRAS E INVERSIONES	32.835.589.803
- OPERACIONES FINANCIERAS	2.414.609.286
SUPERAVIT / DEFICIT	**(8.501.539.395)**
FINANCIAMIENTO	8.288.512.514
SUPERAVIT / DEFICIT	**(213.026.881)**
Variación de Disponibilidad	**3.477.600.000**
SUPERAVIT / DEFICIT	**3.264.573.119**

La apertura según concepto así como los niveles de precios a los cuales se expresan las citadas partidas son los siguientes:

I - RECURSOS	38.514.772.208
DENOMINACION	
A - Recursos Propios	26.748.659.694
- Venta de Energía Interna	19.437.205.931
- Varios	705.034.242
- IVA	4.386.227.586
- Venta de Energía al Exterior	192.380.880
- Consultoría	79.132.333
- IVA Consultoría	17.409.113
- Reintegro impuestos anticipados 2007	1.541.428.784
- Ingresos Ajenos al Giro	111.197.299
- IVA Ingresos Ajenos al Giro	8.501.625
- Donación GEF	10.143.000
- Condonación Deuda Parque Eólico	259.998.900
B - Recursos Ajenos	8.288.512.514
C - Variación de Disponibilidades	3.477.600.000
II - PRESUPUESTO DE COMPRAS	35.250.199.089

GRUPO	DENOMINACION		$
0	SERVICIOS PERSONALES		2.850.108.016
011000	Sueldos básicos cargos perm.		868.925.012
012000	Aumento p/mayor horario.		52.828.612
014000	Suplem. de Sdos. cargos perm.		40.076.343
017000	Desvío sdo. equip. cargos perm.		6.950.598
021000	Sdos. básicos pers. cont. func. Perm.		87.422.945
022000	Aumento p/mayor horario.		2.510.015
024000	Suplem. de Sdos. pers. cont. func. Perm.		285.181
027000	Desvío sdos. equip. pers. cont. func. perm.		0
042030	Cambio de Residencia.		32.103.255
042040	Prima a la eficiencia.		59.587.387
042050	Dedicación Especial.		190.493.035
042060	Otras Compensaciones.		95.698.587
043000	Productividad		245.150.839
044010	Prima por antigüedad cargos perm.		55.705.665
044011	Prima por ant. pers. cont. func. perm.		85.193
045010	Quebranto de caja		13.445.859
045020	Gastos de Representación.		694.558
052000	Trabajo nocturno y rotativo.		51.817.716
056000	Prest. por accidentes de trabajo.		2.126.282
057000	Becas.		18.133.792
058000	Horas extra.		108.638.500
059000	Sueldo anual complementario		180.346.073
064000	Prestaciones por salud.		54.544.474
067000	Prestaciones por Alimentación.		265.332.804
069000	Prestac. 200 kwH y Otros.		56.765.288
071000	Prima por matrimonio.		89.287
072000	Hogar Constituido.		19.031.513
073000	Prima por nacimiento.		176.865
074000	Prestaciones por Hijo.		1.501.311
075000	Prestaciones por fallecimiento		0
079000	Otros.		17.182.523
081000	Aporte Patr. al sist. de Seg. Soc.		183.837.875
082010	Aporte Patr. por fallecimiento.		0
082020	Aporte Patr. Fondo Nal. de Viv.		24.279.992
082030	Impuesto s/Retribuc. Person.		0
084000	FONASA		114.340.638
1	BIENES DE CONSUMO	14.103.125.429	
	- Combustible para Generación.		8.551.229.426
	- Compra Energía		4.698.857.579
	- Otros		853.038.424
2	SERVICIOS NO PERSONALES	8.774.093.789	
	- IRAE		1.466.448.707
	- Impuesto al Patrimonio		1.053.634.720
	- IVA Pagos DGI		3.564.043.134
	- IVA Compras		848.095.185
	- Tributos municipales		32.890.876
	- Tribunal de Cuentas		5.702.862
	- Otros Tributos Nacionales		82.978.052
	- Otros		1.720.300.254
3	BIENES DE USO	4.541.390.643	
4	ACTIVOS FINANCIEROS	724.500.000	
5	TRANSFERENCIAS	1.748.474.609	
	- Versión de Resultados		1.609.287.003
	- Otros		139.187.606
6	INTERESES Y OTROS GASTOS DEUDA		418.724.467

7	GASTOS NO CLASIFICADOS		93.897.316
	Penalidades URSEA	30.000.000	
	Otros	63.897.316	
8	CLASIF. DE APLIC. FINANC. (AMORT.)		1.995.884.819

Compromisos a ejecutar en los ejercicios 2009-2012.

GRUPO	DENOMINACION	MONTO
1	Bienes de consumo	1.605.213.844
2	Servicios No Personales	813.939.525
3	Bienes de Uso	4.148.680.200
5	Transferencias	13.113.450
7	Gastos no clasificados	91.770.000
	TOTAL	6.672.717.019

III - PRESUPUESTO OPERATIVO 26.945.645.897

GRUPO	DENOMINACION	$	
0	SERVICIOS PERSONALES	2.705.633.471	
011000	Sueldos básicos cargos perm.		827.716.291
012000	Aumento p/mayor horario.		49.469.625
014000	Suplem. de Sdos. cargos perm.		38.235.165
017000	Desvío sdo. equip. cargos perm.		6.820.869
021000	Sdos. básicos pers. cont. func. perm.		83.729.145
022000	Aumento p/mayor horario		2.394.713
024000	Suplem. de Sdos. pers. cont. func. perm.		263.536
027000	Desvío sdos. equip. pers. cont. func. perm.		0
042030	Cambio de Residencia.		29.766.220
042040	Prima a la eficiencia.		55.304.945
042050	Dedicación Especial.		180.448.963
042060	Otras Compensaciones.		89.771.989
043000	Productividad		233.214.252
044010	Prima por antigüedad cargos perm.		52.583.207
044011	Prima por ant. pers. cont. func. perm.		81.772
045010	Quebranto de caja		12.545.068
045020	Gastos de Representación.		694.558
052000	Trabajo nocturno y rotativo.		48.358.250
056000	Prest. por accidentes de trabajo.		2.118.640
057000	Becas.		17.894.619
058000	Horas extra.		103.360.283
059000	Sueldo anual complementario		171.096.502
064000	Prestaciones por salud.		51.320.276
067000	Prestaciones por Alimentación.		251.303.922
069000	Prestac. 200 kwH y Otros.		54.718.400
071000	Prima por matrimonio.		83.735
072000	Hogar Constituido.		17.946.796
073000	Prima por nacimiento.		166.486
074000	Prestaciones por Hijo.		1.432.021
075000	Prestaciones por fallecimiento		0
079000	Otros.		16.203.911
081000	Aporte Patr. al sist. de Seg. Soc.		174.763.117
082010	Aporte Patr. por fallecimiento.		0
082020	Aporte Patr. Fondo Nal. de Viv.		23.070.024
082030	Impuesto s/Retribuc. Person.		0
084000	FONASA		108.756.172
1	BIENES DE CONSUMO	13.653.492.711	
	- Combustible para Generación.		8.551.229.426
	- Compra Energía		4.698.857.579
	- Otros		403.405.706
2	SERVICIOS NO PERSONALES	8.760.690.539	
	- IRAE		1.466.448.707
	- Impuesto al Patrimonio		1.053.634.720
	- IVA Pagos DGI		3.564.043.134
	- IVA Compras		848.095.185
	- Tributos municipales		32.890.876
	- Tribunal de Cuentas		5.702.862
	- Otros Tributos Nacionales		82.978.052
	- Otros		1.706.897.004
5	TRANSFERENCIAS	1.748.474.609	
	- Versión de Resultados		1.609.287.003
	- Otros		139.187.606
7	GASTOS NO CLASIFICADOS	77.354.566	
	Penalizaciones URSEA	30.000.000	
	Otros	47.354.566	

IV -	PROGRAMA DE PAGOS	2.414.609.286
	Servicio de Deuda y Anticipos	2.414.609.286
	- Amortización	1.995.884.819
	- Intereses	418.724.467

-Equivalen a U$S 82.645.334 (ochenta y dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil trescientos treinta y cuatro dólares) y U$S 17.338.487 (diecisiete millones trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y siete dólares) respectivamente.

V - PRESUPUESTO DE INVERSIONES 5.781.268.906

GRUPO	DENOMINACION	$
0	Servicios Personales	144.474.545
1	Bienes de Consumo	449.632.718
2	Servicios no Personales	13.403.250
3	Bienes de Uso	4.432.715.643
4	Activos Financieros	724.500.000
5	Transferencias	0
7	Gastos no clasificados	16.542.750

La apertura de Recursos, Egresos de Funcionamiento, Operaciones Financieras y de Inversiones por proyecto, fuente de financiamiento y las partidas en moneda extranjera, se detallan en los cuadros que se anexan y que forman parte integrante de este decreto.

El Grupo 0 "Retribución de Servicios Personales", que incluye Cargas Legales sobre Servicios Personales y Beneficios Familiares en lo relativo a beneficios sociales, así como todos los montos vinculados a remuneraciones y beneficios mencionados en el articulado, se expresan recogiendo los aumentos salariales registrados en enero de 2007.

Las asignaciones correspondientes al componente en moneda - extranjera están estimadas a la cotización de $ 24.15 (Pesos Uruguayos veinticuatro con quince centésimos) por dólar americano.

Las partidas en moneda nacional correspondientes a los restantes grupos presupuestales están expresadas a precios promedio del período enero - junio de 2007.

Los anexos, las normas y los estados presupuestales que se adjuntan forman parte integrante de este decreto en tanto no se opongan específicamente a las disposiciones contenidas en el mismo.

Artículo 2º.- Los grupos 1 "Bienes de Consumo"; 2 "Servicios no Personales"; 3 "Bienes de Uso"; 4 "Activos Financieros"; 5 "Transferencias"; 6 "Intereses y otros gastos de Deuda"; 7 "Gastos no Clasificados"; 8 "Clasificación de Aplicaciones Financieras (Amortizaciones)" incluyen: U$S 571.995.218 (quinientos setenta y un millones novecientos noventa y cinco mil doscientos dieciocho dólares); U$S 16.228.417 (dieciséis millones doscientos veintiocho mil cuatrocientos diecisiete dólares); U$S 157.276.977 (ciento cincuenta y siete millones doscientos setenta y seis mil novecientos setenta y siete dólares); U$S 30.000.000 (treinta millones de dólares); U$S 210.091 (doscientos diez mil noventa y un dólares); U$S 17.338.487 (diecisiete millones trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y siete dólares); U$S 1.975.310 (un millón novecientos setenta y cinco mil trescientos diez dólares); U$S 82.645.334 (ochenta y dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil trescientos treinta y cuatro dólares) respectivamente, cotizados a un tipo de cambio de $ 24.15 (pesos uruguayos veinticuatro con quince centavos) por dólar americano. Las partidas para compromisos 2009-2012 incluyen U$S 171.852.747 (ciento setenta y un millones ochocientos cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y siete dólares).

Artículo 3º.- Las partidas presupuestales incluidas en los Objetos 141.000 "Combustibles derivados del petróleo", 148.000 "Compra de energía", 299.003 "Pago de leasing", 515.000 "Versión de Resultados" el que incluye "Versión a Cuenta de Resultados"; 261.010 "IMABA"; 261.021 "IRAE"; 261.030 "Impuesto al Patrimonio"; 262.040 "IVA pagos DGI", 262.050 "IVA compras"; 263.010 "Tributos Municipales"; 263.020 "Tribunal de Cuentas"; 263.030 "Otros Tributos Nacionales"; 799.000 "Penalizaciones URSEA"; grupo 6 "Intereses y otros gastos de deuda" y grupo 8 "Clasificación de Aplicaciones Financieras (Amortizaciones)", se consideran de carácter no limitativo y no podrán ser utilizadas como reforzantes. El Organismo podrá adecuar el monto de dicha partida a sus necesidades, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 4º.- El Presupuesto de Compras comprende las partidas aprobadas contra las cuales se efectuará el control de disponibilidad y la intervención preventiva de legalidad del gasto. Se presentará en forma global, a nivel de total Empresa con una apertura a nivel de objeto para el grupo 0 "Servicios Personales", y a nivel de grupo para los grupos 1 "Bienes de Consumo", 2 "Servicios No Personales", 3 "Bienes de Uso", 4 " Activos Financieros", 5 "Transferencias" y 7 "Gastos no Clasificados" y el Grupo 6 "Intereses y otros gastos de Deuda" y Grupo 8 "Clasificación de Aplicaciones Financieras (Amortizaciones)".

Artículo 5º.- El criterio de imputación en el Presupuesto de Compras será el de afectar los créditos autorizados por los compromisos contraídos que respondan a ejecuciones del ejercicio. Se contabilizan además los compromisos asumidos en el ejercicio que se prevén incorporar en ejercicios siguientes. El control de disponibilidad se realizará en forma previa al compromiso. El contabilizar los compromisos contraídos permite disponer de información adicional sobre la gestión de la empresa.

Artículo 6º.- El programa de pagos. Se imputan en el mismo los pagos del ejercicio:

a) Por amortización de deudas;

b) Por intereses;

c) Por diferencia de tipo de cambio entre la fecha de incorporación y la fecha de pago; y finalmente;

d) Por pago de Residuos pasivos de ejercicios anteriores a dos años.

Artículo 7º.- El Presupuesto Operativo se elaborará con una apertura a nivel de programa y objeto siguiendo, de acuerdo a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, el criterio de lo devengado.

Artículo 8º.- El Presupuesto de Inversiones se presentará con una apertura a nivel de proyecto y grupo siguiendo, de acuerdo a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, el criterio de incorporación física.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto podrá solicitar informes trimestrales de la ejecución del Presupuesto Operativo y del Presupuesto de Inversiones.

Artículo 9º.- La remuneración del Personal de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas se regirá por la siguiente escala de sueldos básicos, a precios de Enero 2007:

CATEGORIA RETRIBUTIVA	DENOMINACION		SUELDO
02	Ay. Y Peones	$	3.832,56
03	Ay. Y Peones	$	4.482,55
05	Oficial 3era.	$	4.482,55
07	Oficial 2da.	$	5.249,96
09	Oficial 1ra.	$	6.155,28
11	Encargados	$	7.341,75
13	Jefes Administ.	$	7.341,75
14	Jefes de Sección	$	9.121,77
15	Ayudantes	$	10.368,38
16	Peritos	$	11.789,07
17	Jefes Técnicos	$	11.789,07
18	Jefes de Unidad	$	14.681,14
19	Técnicos Profesión.	$	20.465,35
21	Profesionales	$	25.526,56
22	Jefes Dpto. B	$	27.044,90
23	Jefes Dpto. B Prof.	$	29.727,34
25	Jefes Dpto. A	$	32.677,99
28	Subgerentes	$	40.792,32
32	Gerentes de Sector	$	48.095,27
33	Gerentes de División	$	56.712,66
34	Gerentes de Area	$	66.881,23
36	SubGerente General	$	72.320,75
37	Gerente General	$	74.613,76

Artículo 10º.- Los funcionarios de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas además de su sueldo básico percibirán de acuerdo con lo preceptuado en los párrafos siguientes:

1. Prima por Antigüedad
2. Prima por Nacimiento
3. Prima por Matrimonio
4. Prima por Hogar Constituido
5. Prestación por Hijo
6. Prestación por Asistencia Médica
7. Prestación por Alimentación
8. Prestación 200 kWh
9. Otras retribuciones
10. Productividad

1 - PRIMA POR ANTIGÜEDAD. Dicha prestación asciende al 2% de la Base de Prestación y Contribución fijado por el Poder Ejecutivo, por cada año de servicio computado en la Administración Pública, la cual se abonará con sus remuneraciones mensuales.

2 - PRIMA POR NACIMIENTO. Se ajusta por la variación de la Base de Prestación y Contribución. El monto actualizado al 1º de Enero de 2007 asciende a $ 1.907,60.

3 - PRIMA POR MATRIMONIO. Se ajusta por la variación de la Base de Prestación y Contribución. El monto actualizado al 1º de Enero de 2007 asciende a $ 1.907,60.

4 - PRIMA POR HOGAR CONSTITUIDO. El monto de dicha prestación se ajusta por los artículos 12 de la Ley Nº 15.903 del 10/11/87 y de la Ley Nº 16.002 del 15/11/88 de acuerdo a la siguiente escala:

SUELDOS			MONTO	ACTUAL
Hasta	$	1.636,00	$	654,40
Hasta	$	2.126,80	$	621,68
Hasta	$	2.617,60	$	588,96
Hasta	$	2.944,80	$	523,52
Hasta	$	3.599,20	$	458,08
Mayores de	$	3.599,20	$	392,64

5 - PRESTACION POR HIJO. Dicha prestación asciende al 8% de la Base de Prestación y Contribución. El monto actualizado al 1º de Enero 2007 asciende a $ 130,88 para más de 6 Base de Prestación y Contribución y $ 261,76 para menos de 6 Base de Prestación y Contribución y está regulado por Ley Nº 16.697 que rige a partir del 1º de mayo de 1995.

6 - Contribución por Asistencia Médica a funcionarios:
Se reduce la partida que los funcionarios tenían por Prestación por asistencia médica en $ 959,37 a partir del 1º de marzo de 2008 de acuerdo a lo establecido en el Decreto 176/008 del 25 de marzo de 2008.

7 - PRESTACION POR ALIMENTACION. Los funcionarios percibirán como prestación por alimentación una suma que se abonará mensualmente con sus remuneraciones cuyo monto a Enero de 2007 es de $ **3.576.**

8 - PRESTACION 200 kWh. Los funcionarios con más de un año de antigüedad percibirán una prestación de 200 kWh que se descontará mensualmente de sus facturas de consumo de energía.

9 - Otras Prestaciones

Aumento Mayor Horario
La norma legal que avala el pago de esta retribución está contenida en la Resolución del Directorio no. 03-1829 de fecha 24 de julio de 2003 y la cual es recogida en el Convenio Laboral UTE - AUTE de noviembre de 2003, cláusula 14.

Este concepto comprende la retribución por pago de jornada extendida de 48 horas semanales.

La fórmula de cálculo consiste en un porcentaje aplicado sobre el sueldo base más el 50% del reintegro de comidas.

I = Importe de la compensación
SB = Sueldo Base
RC = Reintegro de Comidas
% = Porcentaje de la compensación que corresponda
I = (SB + 50% RC) x %

Trabajo Nocturno y Rotativo

La norma legal que avala el pago de esta retribución está contenida en la Resolución del Directorio no. 03-1829 de fecha 24 de julio de 2003 y la cual es recogida en el Convenio Laboral UTE - AUTE de noviembre de 2003, cláusula 14 - I incisos a), b), c), f) y g).

Este concepto comprende la retribución a aquellos funcionarios que desempeñen servicios esenciales que deban atenderse las 24 horas del día durante todos los días del año.

La fórmula de cálculo consiste en un porcentaje aplicado sobre el sueldo base más el 50% del reintegro de comidas.

I = Importe de la compensación
SB = Sueldo Base
RC = Reintegro de Comidas
% = Porcentaje de la compensación que corresponda

I = (SB + 50% RC) x %

Suplemento de Sueldos (para cargos permanentes y para personal contratado para funciones permanentes)

Dicha compensación está contenida en las siguientes resoluciones de Directorio: 88- 3863 de fecha 14 de setiembre de 1988; 88-5434 de fecha 22 de diciembre de 1988; 91-2795 de fecha 28 de agosto de 1991; 93-910 de fecha 21 de abril de 1993, 93 - 3101 de fecha 24 de noviembre de 1993 y 93-3131 de fecha 24 de noviembre de 1993, recopiladas en el Convenio Laboral UTE - AUTE de noviembre de 2003 cláusula 14 numerales III y IV, relativas a: mando directo; grandes reparaciones en centrales hidroeléctricas; mando directo, área estratégica, investigación y desarrollo; dirección estratégica; especialización de centrales hidroeléctricas y especialización respectivamente.

Estas compensaciones son inherentes al desempeño del cargo y a la especialización que el mismo requiere.

La fórmula de cálculo consiste en un porcentaje aplicado sobre el sueldo base más el 50% del reintegro de comidas.

I = Importe de la compensación
SB = Sueldo Base
RC = Reintegro de Comidas
% = Porcentaje de la compensación que corresponda

I = (SB + 50% RC) x %

Cambio de Residencia

Esta compensación queda comprendida en las resoluciones de Directorio 87-470 del 04/02/1987 y la 92-2942 del 11/11/1992 (desarraigo); 86-1980 de fecha 23 de abril de 1986; 82-1352 de fecha 29 de abril de 1982; 93-910 de fecha 21 de abril de 1993; (radicación de centrales hidroeléctricas); 46-40817 de fecha 25 de marzo de 1946; 93-3131 de fecha 24 de noviembre de 1993 (casa habitación y zona balnearia); 98-3177 de fecha 26 de noviembre de 1998 (cambio de localidad por traslado incentivado), 98-2966 de fecha 4 de noviembre de 1998, 03-1925 del 31 de julio de 2003 (relacionadas con el traslado incentivado) y ley 16713 artículo 164 de fecha 5 de setiembre de 1995 por ficto de vivienda habiendo sido recogidas en el Convenio Laboral UTE-AUTE de noviembre de 2003, cláusula 14 numeral II.

Estas compensaciones están asociadas al lugar de desempeño del trabajo fomentando la radicación en el mismo.

La fórmula de cálculo consiste en un porcentaje aplicado sobre el sueldo base más el 50% del reintegro de comidas.

I = Importe de la compensación
SB = Sueldo Base
RC = Reintegro de Comidas
% = Porcentaje de la compensación que corresponda

I = (SB + 50% RC) x %

Se exceptúa de esta fórmula los conceptos de ficto de vivienda y traslado incentivado los cuales se calculan de la siguiente forma:

Ficto de vivienda- 10 veces el valor de la unidad reajustable al mes del aumento salarial decretado por el Poder Ejecutivo;

Traslado incentivado- 120 veces el valor de un día de viático dentro del país al 100%. Se otorga por única vez.

Prima a la Eficiencia

Se regula por las Resoluciones de Directorio números 92-1498 de fecha 17 de junio de 1992;93-549 de fecha 17 de marzo de 1993; 93-1841 de fecha 14 de julio de 1993, 93-2623 de fecha 6 de octubre de 1993; 95-966 de fecha 26 de abril de 1995; 95-1386 de fecha 31 de mayo de 1995 y la 06-1573 del 9 de octubre de 2006. (columnas, transformadores, rutas de lectura y de distribución).

Dicha compensación se paga por superar el rendimiento estándar definido dentro del horario habitual de trabajo.

La fórmula de cálculo se realiza en base a un valor unitario definido en la norma respectiva siendo actualizado por los aumentos de salarios decretados por el Poder Ejecutivo.

Dedicación Especial

Se regula por las Resoluciones de Directorio números 91-2795 de fecha 28 de agosto de 1991; 91-733 de fecha 27/02/1991; 92-1776 de fecha 22/07/1992; 98-888 del 19 de marzo de 1998; (de guardias variables; 88-3863 de fecha 14 de setiembre de 1988; 92-919 de fecha 8 de abril de 1992; 93-910 de fecha 21 de abril de 1993; 93-3390 de fecha 15 de diciembre de 1993; 00-1615 de fecha 3 de agosto de 2000; permanencia a la orden, dedicación especial a cargos de responsabilidad, conducción de vehículos, respectivamente.

La forma de cálculo se realiza según el siguiente detalle:

a) Permanencia a la orden - en base a un porcentaje sobre el sueldo base más el 50% del reintegro de comidas

I = Importe de la compensación
SB = Sueldo Base
RC = Reintegro de Comidas
% = Porcentaje de la compensación que corresponda

I = (SB + 50% RC) x %

b) Dedicación especial a cargos de responsabilidad- en base a un porcentaje sobre el sueldo base más el 50% del reintegro de comidas

I = Importe de la compensación
SB = Sueldo Base
RC = Reintegro de Comidas
% = Porcentaje de la compensación que corresponda

I = (SB + 50% RC) x %

c) Conducción de vehículos- en base a un porcentaje sobre el sueldo base más el 50% del reintegro de comidas

I = Importe de la compensación
SB = Sueldo Base
RC = Reintegro de Comidas
% = Porcentaje de la compensación que corresponda

I = (SB + 50% RC) x %

En estos casos el salario base considerado no puede exceder al equivalente a la categoría retributiva 11.

d) Tareas relacionadas al relevamiento de información en el área Distribución y Comercial y actividades del centro de procesamiento de datos de sistemas de información.

El cálculo es en base a un porcentaje sobre el sueldo base más el 50% del reintegro de comidas

I = Importe de la compensación
SB = Sueldo Base
RC = Reintegro de Comidas
% = Porcentaje de la compensación que corresponda

I = (SB + 50% RC) x %

e) Compensación por manejo de vehículos especiales: se aprueba por

R07-1809 del 31 de diciembre de 2007 y se regula por R 08-61 del 17 de enero de 2008.

El cálculo es en base a un % sobre sueldo + 50% del reintegro de comidas.

Esta nueva normativa incorpora un diferencial según el porte del vehículo. Este diferencial se paga como % sobre retributiva 7 + 50% reintegro de comidas.

f) Compensación por polivalencia tecnológica en generación: se aprueba por R 07-1809 del 31 de diciembre de 2007 y se regula por R08-555 del 15 de mayo de 2008.

El cálculo es en base a un % sobre sueldo + 50% de reintegro de comidas.

g) Guardias:
1) Domiciliarias - en base a un porcentaje sobre el sueldo base más el 50% del reintegro de comidas
I = Importe de la compensación
SB = Sueldo Base
RC = Reintegro de Comidas
% = Porcentaje de la compensación que corresponda

I = (SB + 50% RC) x %

2) Variables - en base a un porcentaje del 3% sobre el sueldo base más el 50% del reintegro de comidas, por cada día de turno que cumplan en el mes.

Otras Compensaciones

Compensación por trabajo tecnológico: se crea por R 07-973 del 26 de julio de 2007 y ampliada por R 07-1809 del 31 de diciembre de 2007.

El cálculo es en base a un % sobre sueldo + 50% de reintegro de comidas

Cuotas fijas a cuenta de revisión del sistema de remuneraciones: se aprueban por R 07-1809 del 31 de diciembre de 2007.

Quebranto de caja

Se regula por la resolución de Directorio 99-1194 de 27 de mayo de 1999 y modificaciones introducidas por R.07-973 del 26 de julio de 2007.
El quebranto de caja es la partida destinada a cubrir los eventuales faltantes de dinero que puedan sufrir los funcionarios y/o becarios que manejan dinero o valores asimilables por su naturaleza a efectivo.
Forma de cálculo - existen tres categorías que agrupan puestos de trabajo según el nivel de riesgo y el pago oscila entre un mínimo de 20 UR (UR-unidad reajustable) y un máximo de 100 UR (importes líquidos anuales), tomando el valor de la UR vigente al mes anterior a su pago.

Gastos de Representación

Son abonados a los integrantes del Directorio de la empresa en forma mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley 16.713 de fecha 5 de setiembre de 1995.
El valor de esta partida es determinado por el Poder Ejecutivo.

Horas Extra

Se rige por la resolución de Directorio 00-1615 de 3 de agosto de 2000 y el Convenio Laboral UTE-AUTE cláusula 16.
Son todas las horas que exceden la jornada ordinaria y las que se cumplan en días no laborables por estrictas razones de servicio y cuenten con la debida autorización.
Los días laborables y no laborables se determinarán de acuerdo al régimen de trabajo vigente asignado a cada funcionario.
Forma de cálculo
SB + 50% RC x cp
200
cp - coeficiente de ponderación: 1,5 día laborable en jornada diurna; 1.875 día laborable jornada nocturna; 2 día feriado o no laborable.

Centrales Térmicas
1) Por Resolución de Directorio 61-170548 de fecha 14/12 de 1961 y 67- 9023 se establece el pago de las horas compensadas por tareas de limpieza de calderas en horario normal o en régimen de horas extras.
Forma de cálculo
SB + 50% RC x cp
200
cp = 1

2) Al personal que se encuentra de guardia en las áreas operativas de generación, trasmisión y explotación de distribución que tengan que realizar jornadas de 8 horas de labor, sin interrupción, se les abona el descanso tiempo simple.
Forma de cálculo
SB + 50% RC x cp
200
cp = 1

Horas clase instructores
Se regula por las resoluciones de Directorio 91-2342 de fecha (17/07/91); 91-2579 (07/08/91); 01-3219(29/11/01). Se paga a los funcionarios de la empresa por horas de clase dictadas para formación del personal de la empresa.
Forma de cálculo - se abona un monto fijo por horas de clase dictadas.

Subsidio a Directores

Se regula por la Ley Nº 15.900 de fecha 26 de octubre de 1987, con la modificación introducida por la Ley 16.195 del 16 de julio de 1991, sus modificativas, reglamentarias y complementarias. Comprende el subsidio que se otorga a los cargos políticos y de particular confianza que hubieran computado tres (3) años de servicio en dichas funciones y configuren 80 puntos entre edad y servicios.

Forma de Cálculo

Los titulares de cargo políticos o de particular confianza que no hubieren configurado causal jubilatoria anticipada al momento de desvinculación del Ente, tendrán derecho a percibir durante un periodo equivalente al triple del que ocuparon el cargo y hasta un máximo de un año, computado desde la fecha de cese, un subsidio equivalente al 85% del total de haberes del cargo en actividad.

Prestaciones por accidentes de trabajo:

Los accidentes de trabajo que contemplados en este concepto comprende aquellas situaciones generadas con anterioridad a la vigencia de la Ley 16.074 de 17/01/1990, correspondiente a accidentes de trabajo sufridos por funcionarios del Organismo, amparados por la Ley 10.004 de 17 de marzo de 1941, sus modificativas, concordantes y complementarias.

Prestaciones por fallecimiento:

Este beneficio se rige por resolución de Directorio Nº 3143 de 06 de noviembre de 2003 y comprende las indemnizaciones a los causa habientes del funcionario, cuyo fallecimiento se produce en acto de servicio.

Forma de Cálculo:

La indemnización asciende a la suma de treinta y seis (36), sueldos del funcionario, o becario fallecido.
Para su cálculo se consideran las siguientes partidas:
a) Sueldo base
b) Compensaciones fijas (prima por antigüedad, asignaciones por comida)
c) Compensaciones fijas por puesto de trabajo.

10 - Productividad. La partida de productividad (remuneración por desempeño) establecida en el Renglón 043000 del rubro 0 "Servicios Personales" de este Presupuesto, será abonada en el marco de lo dispuesto en la R-07-1810 del 31/12/2007.

Artículo 11º.- FONASA. Se crea dentro del grupo 0 "Servicios Personales", el objeto 084000 "FONASA", para los aportes patronales establecidos en el art. 61 de la Ley 18.211 del 5 de diciembre de 2007 y lo que establece el art. 4 del decreto 176/008 del 25 de marzo de 2008.

Artículo 12º.- TRASPOSICIONES. Las trasposiciones entre grupos del Presupuesto de Compras serán aprobadas por el Directorio de UTE y comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas dentro de los 10 días subsiguientes. El Directorio delega tal función en la figura del Gerente General.

Las trasposiciones regirán hasta el 31 de diciembre y tendrán las limitaciones establecidas en el artículo 48 de la Ley Nº 17.930 del 13 de diciembre 2005.

Estas limitaciones serán exceptuadas para las trasposiciones que sean necesarias para efectivizar el pago de incentivo de retiro, de retribuciones por ingreso de becarios y por contrataciones de personal según se establece en las normas presupuestales Artículo 14º. Ingreso de Personal, en los literales a), b), c) y d), pudiéndose realizar trasposiciones entre los distintos subgrupos del grupo 0 "Servicios Personales", 01 "Retribuciones de Cargos Permanentes", 02 "Retribuciones de Personal Contratado para funciones permanentes", 04 "Retribuciones Complementarias", 05 "Retribuciones Diversas Especiales", 06 "Beneficios al Personal", 07 "Beneficios familiares" y 08 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" y entre los renglones de dichos subgrupos.

Asimismo se podrán realizar trasposiciones entre los subgrupos del grupo 0, 01 "Retribuciones de Cargos Permanentes", 02 "Retribuciones de Personal Contratado para funciones permanentes", 04 "Retribuciones Complementarias", 05 "Retribuciones Diversas Especiales", 06 "Beneficios al Personal", 07 "Beneficios familiares" y 08 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" al grupo 5, objeto 576.000 "Incentivo retiro" para el pago de incentivo de retiro.

Artículo 13º.- ADECUACIONES

a) El Directorio de U.T.E podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones de los Grupos 0 "Servicios Personales" con el fin de ajustar las retribuciones de su personal en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes. Para ello se tendrá en cuenta las variaciones salariales correspondientes, sus disponibilidades financieras y la política del Poder Ejecutivo en la materia.
Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los Grupo 1 "Bienes de Consumo", Grupo 2 "Servicios no Personales", Grupo 3 "Bienes de Uso", Grupo 4 "Activos Financieros", Grupo 5 "Transferencias", Grupo 6 "Intereses y otros gastos de deuda", Grupo 7 "Gastos no clasificados" y Grupo 8 "Clasificación de Aplicaciones Financieras" se realizará de forma de obtener al fin de año las partidas presupuestales a precios promedio corriente del año.

b) Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos según el literal a), y las variaciones estimadas del Indice de Precios al Consumo y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado, en un plazo no mayor de 15 días a partir del incremento salarial.

c) El Directorio de U.T.E. a su vez, en un plazo no mayor a 30 días deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de proceder a su previo informe. Obtenido el informe favorable, regirán las partidas adecuadas las que serán comunicadas por U.T.E. al Tribunal de Cuentas dentro de los 15 días subsiguientes para su conocimiento. El Directorio delega tal función en la figura del Gerente General.

d) Facúltese a U.T.E. a ampliar crédito presupuestal del grupo 0 "Servicios Personales"; para financiar la incorporación y recomposición de carrera de aquellos funcionarios destituidos o postergados por el Acto Institucional Nº 7 o mediante actos contrarios a una regla de derecho o dictadas con desviación de poder previa comunicación al Tribunal de Cuentas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 14º.- INGRESO DE PERSONAL

a) Las contrataciones efectuadas mediante la modalidad de contrato de función pública realizadas al amparo del art. 7º de la ley 17.930, sus concordantes y complementarias, se financiarán de acuerdo a lo previsto por la citada norma. Particularmente la Empresa, a efectos de efectivizar el pago de ingreso de personal, podrá trasponer las partidas necesarias entre los distintos subgrupos del grupo 0, 01 "Retribuciones de Cargos Permanentes", 02 "Retribuciones de Personal Contratado para funciones permanentes", 04 "Retribuciones Complementarias", 05 "Retribuciones Diversas Especiales", 06 "Beneficios al Personal", 07 "Beneficios familiares" y 08 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" así como entre los renglones de los distintos subgrupos del grupo 0.

b) La designación de personal presupuestado o contratado se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en el art. 1 literales A) y B) de la Ley 16.127 de 07 de agosto de 1990, con las modificaciones introducidas al literal B) por los arts. 11 y 6º inciso 1º de la Ley 17.930 de 23 de diciembre de 2005. A los efectos de efectivizar el pago del ingreso de personal la Empresa podrá trasponer las partidas necesarias entre los distintos subgrupos del grupo 0, 01 "Retribuciones de Cargos Permanentes", 02 "Retribuciones de Personal Contratado para funciones permanentes", 04 "Retribuciones Complementarias", 05 "Retribuciones Diversas Especiales", 06 "Beneficios al Personal", 07 "Beneficios familiares" y 08 "Cargas Legales sobre Servicios Personales", así como entre los renglones de los distintos subgrupos del grupo 0.

c) La contratación de personal mediante la modalidad de contrato a término, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 30 a 43 de la Ley Nº 17.556 de 18 de setiembre de 2002 y Decretos 85. A los efectos de efectivizar el pago del ingreso de personal la Empresa podrá trasponer las partidas necesarias entre los distintos subgrupos del grupo 0, 01 "Retribuciones de Cargos Permanentes", 02 "Retribuciones de Personal Contratado para funciones permanentes", 04 "Retribuciones Complementarias", 05 "Retribuciones Diversas Especiales", 06 "Beneficios al Personal", 07 "Beneficios familiares" y 08 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" así como entre los renglones de los distintos subgrupos del grupo 0.

d) Ingreso de Becarios. La contratación de becarios se realizará de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 620 a 627 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001 y Decreto reglamentario Nº 344/01 de 28 de agosto de 2001-. A los efectos de efectivizar el pago de la incorporación de becarios, la Empresa podrá trasponer las partidas necesarias desde los distintos subgrupos del grupo 0, 01 "Retribuciones de Cargos Permanentes", 02 "Retribuciones de Personal Contratado para funciones permanentes", 04 "Retribuciones Complementarias", 05 "Retribuciones Diversas Especiales", 06 "Beneficios al Personal", 07 "Beneficios familiares" y 08 "Cargas Legales sobre Servicios Personales", al objeto 057.000 "Becas".

Artículo 15º.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES

Las actividades y proyectos cuya financiación esté prevista con recursos externos a la Empresa, a obtener o en trámite de obtención, se regirán de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 331 de la Ley 18.172 del 31/08/2007.

La ejecución de los proyectos de inversión mencionados estará condicionada a la formalización de las fuentes de financiamiento, lo que deberá contar con el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

VII - Penalizaciones URSEA. Se crea el objeto 799.000 "Penalizaciones URSEA" con carácter de partida no limitativa. Se incluyen en este objeto los montos estimados a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento de Calidad de Servicio de Distribución de Energía eléctrica aprobado por R29/003 de URSEA del 24 de diciembre de 2003, R88/05 de URSEA del 28 de diciembre de 2005 y R 44/06 de URSEA del 15 de diciembre de 2006 referentes al pago de compensaciones a los usuarios de servicio eléctrico por el no cumplimiento de las metas de calidad de servicio establecidas.

Artículo 16º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 17º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANIEL MARTINEZ; ALVARO GARCIA.

PLAN DE INVERSIONES Cuadro: 1

EMPRESA		EJERCICIO	2008

APERTURA POR PROYECTO Y FINANCIAMIENTO
Valores en miles de Pesos Uruguayos

Nivel de Precios	Enero - Junio 2007
PC	
U$S	24,15

PROGRAMA - 21.00 - DIRECCION

		Recursos Propios	Otros	TOTAL 2008	Ejercicios siguientes
2.110	Equip. Gral. Dirección	34.956	0,0	34.956	
2.123	Investigación y Desarrollo	0	0,0	0,0	
2.131	Obras Gasoducto del Sur (Unk)	0	0,0	0	
	TOTAL PROGRAMA 21.00	34.956	0	34.956	0,0

PROGRAMA 22.00 DE OPERACIONES

		Recursos Propios	Otros	TOTAL 2008	Ejercicios siguientes
2.201	Equip. Gral. Dirección	362	0,0	362,3	
2.211	Generación Térmica	0	331.700,3	331.700,3	
2.212	Generación Hidráulica	152.521	0,0	152.520,9	
2.213	Renovacion Gabriel Terra	0	0,0	0,0	
2.214	Nuevas Inversiones en Generacion	0	0,0	0,0	
2.215	Ampliación y Mejora del parque generador para gas natura	415.259	1.449.000,0	1.864.259,3	
2.216	Generación Alternativa	259.999	226.623,6	486.622,5	
2.221	Renovación y Mejora en Trasmisión	211.119	0,0	211.119,3	
2.222	Comunicacion y Telecontrol	34.776	0,0	34.776,0	
2.223	Remodel. Sist. de 150 kv y ext. del	0	0,0	0,0	
	Sist. de 500 Kv en Mont.(6to. Proy.)	0	0,0	0,0	
2.224	Obras de Trasmisión de Proy. Elec. Rural (U.T.E. OECF)	0	0,0	0,0	
2.225	Amp. Mdeo. Ext. Este (7° Proyecto)	0	0,0	0,0	
2.226	Remodelación DNC CAZ	7.245	0,0	7.245,0	
2.227	Interconexion del SUR S.A.	0	724.500,0	724.500,0	
2.228	Ampliación en Trasmision	0	214.476,2	214.476,2	
2.229	Interconexion Brasil	725	0,0	724,5	
2.241	Inversiones Generales	8.453	0,0	8.452,5	
2.242	Obras Montevideo	316.486	0,0	316.485,8	
2.243	Obras Interior	575.374	0,0	575.373,8	
2.244	Electrificacion Rural	94.910	0,0	94.909,5	
2.245	Electrificación Rural (U.T.E. - O.E.C.F.)	0	0,0	0,0	
2.246	Redes Primarias Urbanas (6to. Proyecto UTE - BIRF)	0	0,0	0,0	
2.247	Modernización IB 3221	0	0,0	0,0	
2.248	Renovación Sistemática de la Red	0	0,0	0,0	
2.249	Mejora de la calidad de servicio Interior	0	0,0	0,0	
2.251	Medidores	0	0,0	0,0	
2.252	Obras Mixtas	4.830	0,0	4.830,0	
2.253	Eficiencia Energetica	11.640	0,0	11.640,3	
2.261	Inversiones Generales COM	110.711	0,0	110.711,3	
2.262	Comercial Montevideo	130.646	0,0	130.645,6	
2.263	Comercial Interior	159.678	0,0	159.678,0	
	Personal	144.475	0,0	144.474,5	
	TOTAL PROGRAMA 22.00	2.639.207	2.946.300,0	5.585.507	0

PROGRAMA 23.00 DIREC. DE REC. Y NEG. CONEXOS

		Recursos Propios	Otros	TOTAL 2007	Ejercicios siguientes
2.321	Equipamiento Gral.	17.323	0,0	17.323,1	
2.322	Sist. de Información	95.755	0,0	95.754,8	
2.323	Medios de Transporte	0	0,0	0,0	
2.324	Servicios auxiliares	36.603	0,0	36.602,8	
2.325	Interconexion 500kv con Brasil	0	0,0	0,0	
	TOTAL PROGRAMA 23.00	149.681	0	149.681	0

PROGRAMA 24.00 CONEX

		Recursos Propios	Otros	TOTAL 2008	Ejercicios siguientes
2.410	Conex	11.125		11.125,0	
	TOTAL PROGRAMA 24.00	11.125		11.125	

	Recursos Propios	Otros	TOTAL 2008	Ejercicios siguientes
INVERSIONES	2.834.969	2.946.300	5.781.269	0

NOTA : INCLUYE PERSONAL

PLAN DE INVERSIONES Cuadro: 2

EMPRESA	
EJERCICIO	2008
Nivel de Precios	Enero - Junio 2007
PC	
U$S	24.15

APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTO
Valores en miles de Pesos Uruguayos

PROGRAMA 21.00 DIRECCION

		0	1	2	3	4	5	7	TOTAL 2008
2.110	Equip. Gral. Direccion	0	0	0	34.956	0	0	0	**34.956**
2.123	Investigación y Desarrollo	0	0	0	0	0	0	0	**0**
2.131	Obras Gasoducto del Sur (Link)	0	0	0	0	0	0	0	**0**
									0
	TOTAL PROGRAMA	**0**	**0**	**0**	**34.956**	**0**	**0**	**0**	**34.956**

PROGRAMA - 22.00 - DE OPERACIONES

		0	1	2	3	4	5	7	TOTAL 2008
2.201	Equip. Gral. Direccion	0	0	0	362	0	0	0	**362**
2.211	Generacion Termica	0	26.082	0	305.618	0	0	0	**331.700**
2.212	Generacion Hidraulica	0	0	8.453	144.068	0	0	0	**152.521**
2.213	Renovacion Gabriel Terra	0	0	0	0	0	0	0	**0**
2.214	Nuevas Inversiones en Generación	0	0	0	0	0	0	0	**0**
2.215	Ampliación y Mejora del parque generador para gas natura	0	8.332	0	1.855.928	0	0	0	**1.864.259**
2.216	Generacion Alternativa	0	0	0	486.623	0	0	0	**486.623**
2.221	Renovacion y Mejora en Trasmisión	0	30.671	0	180.449	0	0	0	**211.119**
2.222	Comunicación y Telecontrol	0	21.735	0	13.041	0	0	0	**34.776**
2.223	Remodel. Sist. de 150 kv. y ext. del	0	0	0	0	0	0	0	**0**
	Sist. de 500 kv. en Mont.(6to. Proy.)	0	0	0	0	0	0	0	**0**
2.224	Obras de Trasmisión de Proy. Elec. Rural (U.T.E. OECF)	0	0	0	0	0	0	0	**0**
2.225	Amp. Mdeo. Ext. Este (7° Proyecto)	0	0	0	0	0	0	0	**0**
2.226	Remodelacion DNC CAZ	0	0	0	7.245	0	0	0	**7.245**
2.227	Interconexión del Sur SA	0	0	0	0	724.500	0	0	**724.500**
2.228	Ampliación en Trasmision	0	0	0	214.476	0	0	0	**214.476**
2.229	Interconexión Brasil	0	0	0	725	0	0	0	**725**
2.241	Inversiones Generales	0	0	0	8.453	0	0	0	**8.453**
2.242	Obras Montevideo	0	81.506	0	234.980	0	0	0	**316.486**
2.243	Obras Interior	0	145.383	0	413.448	0	0	16.543	**575.374**
2.244	Electrificacion Rural	0	32.361	0	62.549	0	0	0	**94.910**
2.245	Electrificacion Rural (U.T.E. - O.E.C.F.)	0	0	0	0	0	0	0	**0**
2.246	Redes Primarias Urbanas (6to. Proyecto UTE - BIRF)	0	0	0	0	0	0	0	**0**
2.247	Modernizacion IB 3221	0	0	0	0	0	0	0	**0**
2.248	Renovación Sistemática de la Red	0	0	0	0	0	0	0	**0**
2.249	Mejora de la calidad de servicio interior	0	0	0	0	0	0	0	**0**
2.251	Medidores	0	0	0	0	0	0	0	**0**
2.252	Obras Mixtas	0	0	0	4.830	0	0	0	**4.830**
2.253	Eficiencia Energetica	0	2.838	0	8.803	0	0	0	**11.640**
2.261	Inversiones Generales COM	0	0	0	110.711	0	0	0	**110.711**
2.262	Comercial Montevideo	0	45.327	0	85.319	0	0	0	**130.646**
2.263	Comercial Interior	0	55.399	0	104.279	0	0	0	**159.678**
	Personal	144.475	0	0	0	0	0	0	**144.475**
	TOTAL PROGRAMA	**144.475**	**449.633**	**8.453**	**4.241.905**	**724.500**	**0**	**16.543**	**5.585.507**

PROGRAMA - 23.00 - DIREC. DE REC. Y NEG. CONEXOS

		0	1	2	3	4	5	7	TOTAL 2008
2.321	Equipamiento Gral	0	0	0	17.323	0	0	0	**17.323**
2.322	Sist. de Informacion	0	0	4.951	90.804	0	0	0	**95.755**
2.323	Medios de Transporte	0	0	0	0	0	0	0	**0**
2.324	Servicios auxiliares	0	0	0	36.603	0	0	0	**36.603**
2.325	Interconexión 500Kv con Brasil	0	0	0	0	0	0	0	
		0	0	0	0	0		0	**0**
	TOTAL PROGRAMA	**0**	**0**	**4.951**	**144.730**	**0**	**0**	**0**	**149.681**

		0	1	2	3	4	5	7	TOTAL 2008
2.410	Conex	0	0	0	11.125	0	0	0	**11.125**
	TOTAL PROGRAMA	**0**	**0**	**0**	**11.125**	**0**	**0**	**0**	**11.125**

	0	1	2	3	4		7	TOTAL 2007
TOTAL	**144.475**	**449.633**	**13.403**	**4.432.716**	**724.500**	**0**	**16.543**	**5.781.269**

PLAN DE INVERSIONES **Cuadro: 3**

EMPRESA		EJERCICIO	2 0 0 8
		Nivel de Precios	Enero Junio 2007
		PC	
		U$S	24 15

APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTO
Componente en Dólares
Valores en miles de Dolares

PROGRAMA 21.00 DIRECCION

		0	1	2	3	4	5	7	TOTAL 2008
2 110	Equip Gral Direccion	0	0	0	1 447	0	0	0	**1.447**
2 123	Investigación y Desarrollo	0	0	0	0	0	0	0	**0**
2 131	Obras Gasoducto del Sur (Link)	0	0	0	0	0	0	0	**0**
							0		**0**
	TOTAL PROGRAMA	**0**	**0**	**0**	**1.447**	**0**	**0**	**0**	**1.447**

PROGRAMA - 22.00 - DE OPERACIONES

		0	1	2	3	4	5	7	TOTAL 2008
2 201	Equip Gral Dirección	0	0	0	15	0	0	0	**15**
2 211	Generación Térmica	0	1 000	0	12 435	0	0	0	**13.435**
2 212	Generación Hidráulica	0	0	350	4 768	0	0	0	**5.118**
2 213	Renovacion Gabriel Terra	0	0	0	0	0	0	0	**0**
2 214	Nuevas Inversiones en Generacion	0	0	0	0	0	0	0	**0**
2 215	Ampliacion y Mejora del parque generador para gas natura	0	345	0	76 850	0	0	0	**77.195**
2 216	Generación Alternativa	0	0	0	15 150	0	0	0	**15.150**
2 221	Renovación y Mejora en Trasmision	0	1 150	0	5 504	0	0	0	**6.654**
2 222	Comunicacion y Telecontrol	0	900	0	540	0	0	0	**1.440**
2 223	Remodel Sist de 150 Kv y ext del	0	0	0	0	0	0	0	**0**
	Sist de 500 Kv en Mont (6to Proy)	0	0	0	0	0	0	0	**0**
2 224	Obras de Trasmision de Proy Elec Rural (U T E -OECF)	0	0	0	0	0	0	0	**0**
2 225	Amp Mdeo Ext Este (7° Proyecto)	0	0	0	0	0	0	0	**0**
2 226	Remodelación DNC CAZ	0	0	0	300	0	0	0	**300**
2 227	Interconexion del Sur SA	0	0	0	0	30 000	0	0	**30.000**
2 228	Ampliacion en Trasmisión	0	0	0	5 581	0	0	0	**5.581**
2 229	Interconexion Brasil	0	0	0	30	0	0	0	**30**
2 241	Inversiones Generales	0	0	0	350	0	0	0	**350**
2 242	Obras Montevideo	0	3 038	0	4 773	0	0	0	**7.811**
2 243	Obras Interior	0	5 418	0	8 939	0	0	685	**15.042**
2 244	Electrificación Rural	0	1 206	0	1 431	0	0	0	**2.637**
2 245	Electrificación Rural (U T E O E C F)	0	0	0	0	0	0	0	**0**
2 246	Redes Primarias Urbanas (6to Proyecto UTE BIRF)	0	0	0	0	0	0	0	**0**
2 247	Modernización IB 3221	0	0	0	0	0	0	0	**0**
2 248	Renovación Sistemática de la Red	0	0	0	0	0	0	0	**0**
2 249	Mejora de la calidad de servicio interior	0	0	0	0	0	0	0	**0**
2 251	Medidores	0	0	0	0	0	0	0	**0**
2 252	Obras Mixtas	0	0	0	0	0	0	0	**0**
2 253	Eficiencia Energética	0	106	0	252	0	0	0	**358**
2 261	Inversiones Generales COM	0	0	0	4 584	0	0	0	**4.584**
2 262	Comercial Montevideo	0	1 689	0	1 965	0	0	0	**3.654**
2 263	Comercial Interior	0	2 065	0	2 401	0	0	0	**4.466**
	Personal	0	0	0	0	0	0	0	**0**
	TOTAL PROGRAMA	**0**	**16.916**	**350**	**145.868**	**30.000**	**0**	**685**	**193.819**

PROGRAMA 23.00 DIREC. DE REC. Y NEG. CONEXOS

		0	1	2	3	4	5	7	TOTAL 2008
2 321	Equipamiento Gral	0	0	0	312	0	0	0	**312**
2 322	Sist de Información	0	0	205	3 450	0	0	0	**3.655**
2 323	Medios de Transporte	0	0	0	0	0	0	0	**0**
2 324	Servicios auxiliares	0	0	0	1 239	0	0	0	**1.239**
2 325	Interconexión 500-Kv con Brasil	0	0	0	0	0	0	0	**0**
		0	0	0	0	0	0	0	**0**
	TOTAL PROGRAMA	**0**	**0**	**205**	**5.001**	**0**	**0**	**0**	**5.206**

		0	1	2	3	4	5	7	TOTAL 2008
2 410	Conex	0	0	0	461	0	0	0	**461**
	TOTAL PROGRAMA	**0**	**0**	**0**	**461**	**0**	**0**	**0**	**461**

	0	1	2	3	4	5	7	TOTAL 2008
INVERSIONES	**0**	**16.916**	**555**	**152.777**	**30.000**	**0**	**685**	**200.933**

---o---

3
Decreto 512/008

Apruébase el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland correspondiente al ejercicio 2009.
(2.276*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 21 de Octubre de 2008

VISTO: El proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland correspondiente al ejercicio 2009.

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen.

ATENTO: A lo establecido en el Artículo Nº 221 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland correspondiente al Ejercicio 2009, a regir desde el 1º de enero de 2009, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ingresos operativos		**70.486.468.122**
Egresos operativos	**65.540.631.707**	
Egresos por inversiones	**3.101.940.000**	
Total Egresos		**68.642.571.707**
Saldo primario		**1.843.896.415**
TOTAL		**1.843.896.415**

La apertura según concepto, así como los niveles de precios a los cuales se expresan las citadas partidas son los siguientes:

La apertura por proyectos y las partidas en moneda extranjera se detallan en los cuadros adjuntos que forman parte integrante de este Decreto.
La totalidad de los conceptos se expresan a precios del período enero - junio de 2008.

PROGRAMA 1.10 ENERGIA - COMBUSTIBLES

1.- INGRESOS			67.933.514.211
a)	Ingresos Propios	67.933.514.211	
1	Ventas Netas	55.793.744.662	
2	Otros Ingresos del Giro	5.100.000	
3	Imesi, Iva y Cofis	10.768.089.039	
4	Otros Ingresos Ajenos al Giro	1.366.580.510	

2.- PRESUPUESTO OPERATIVO.

GRUPO	DENOMINACION		
1.10	S/Programa Energía - (Der. + Lub.)		56.527.833.680
1.100	Retribuciones Servicios Personales		662.161.239
1	Retribuciones Básicas de Personal Permanente	257.029.630	
	11 - Sueldo Básico	254.467.596	
	13 - Res. 470/5/92	2.562.034	
2	Retribuciones Básicas de Pers. Contratado	15.871.994	
	21 - Changas	5.872.077	
	22 - Destajistas		
	23 - Adelantos a Cuenta		
	24 - Otros Contratados	9.692.121	
	25 - Res. 470/5/92	307.796	
4, 5, 6	Otras Compensaciones	166.265.052	
4	03 - Productividad	1.580.407	
4	04 - Antigüedad	6.524.046	
4	08 - Quebrantos de Caja	560.201	
5	07 - Pasantías y Becarios	5.001.683	
5	08 - Varios	79.860.853	
6	07 - Viático Comida	27.674.507	
6	09 - Compensación Producto	5.558.326	
6	03 - Serv. a las Pers. en Act.	22.145.468	
6	04 - Servicio Médico	17.359.561	
9	Otras Retribuciones	13.955.167	
	09 - Pers. Cont. a Term.	13.955.167	
7	Transf. Unid. Fam. P/Pers. en Act.	7.456.285	
	01 - Primas por Nacimiento y Maternidad	180.503	
	02 - Hogar Constituido	6.718.099	
	04 - Asignación Familiar	557.683	
	09/1 - Otros c/Retardo Mental		
	09/2 - Serv. A las Pers. Por Guardería		
8	Cargas Legales	80.490.784	
	01 - Aport. Soc. a Org. Est. Y Paraest.	53.632.652	
	02 - Cargas Legales Pers. Cont. a Term.	4.413.322	
	04 - Aporte Patronal Fonasa	22.444.810	
9	09 - Otras Retribuciones Reestructura	121.092.327	
1.101	Materiales y Suministros		38.167.850.651
	- Compra de Crudo	33.350.066.541	
	- Importación de Derivados	4.341.154.000	
	- Varios	476.630.110	
1.102	Servicios No Personales		8.921.125.229
1.103	Bienes de Uso		125.730.000
1.105	Transferencias		6.739.604.726
	1 - Transf. A Cont. Gen. De la Nación		
	1 - Subsidios Organismos Públicos		
	2 - Subsidios Organismos Privados		
2	6 - Trib. Munic. y Nacionales	6.739.604.726	
1.104	Activos Financieros		
1.106	Int. y Otros Gtos. de Deuda		209.467.395
1.108	Servicio de Deuda y Anticipos		285.453.264
1.107	Gastos no clasificados		1.416.441.176

PROGRAMA 1.11 ENERGIA - GAS NATURAL

1.- INGRESOS			1.023.183.188
a)	Ingresos Propios		1.023.183.188
1	Ventas Netas	915.636.041	
2	Iva	107.547.147	
b)	Financiamiento Externo		

2.- PRESUPUESTO OPERATIVO.

GRUPO	DENOMINACION		
1.11	S/Programa Energía - Gas Natural.		1.212.429.826
1.110	Retribuciones Servicios Personales		9.495.490
1	Retribuciones Básicas de Personal Permanente	5.002.307	
	11 - Sueldo Básico	4.965.619	
	13 - Res. 470/5/92	36.688	
2	Retribuciones Básicas de Pers. Contratado		
	21 - Changas		
	22 - Destajistas		
	23 - Adelantos a Cuenta		
	24 - Otros Contratados		
	25 - Res. 470/5/92		
4, 5, 6	Otras Compensaciones	3.217.160	
4	03 - Productividad	985.942	
4	04 - Antigüedad	179.470	
4	08 - Quebrantos de Caja		
5	07 - Pasantías y Becarios		
5	08 - Varios	870.659	
6	07 - Viático Comida	651.292	
6	09 - Compensación Producto	40.033	
6	03 - Serv. a las Pers. en Act.	181.492	
6	04 - Servicio Médico	308.272	
9	Otras Retribuciones		
	09 - Pers. Cont. a Term.		
7	Transf. Unid. Fam. P/Pers. en Act.	77.918	
	01 - Primas por Nacimiento y Maternidad		
	02 - Hogar Constituido	61.445	
	04 - Asignación Familiar	16.473	
	09/1 - Otros c/Retardo Mental		
	09/2 - Serv. A las Pers. Por Guardería		
8	Cargas Legales	1.198.105	
	01 - Aport. Soc. a Org. Est. Y Paraest.	811.620	
	02 - Cargas Legales Pers. Cont. a Term.		
	04 - Aporte Patronal Fonasa	386.485	
1.111	Materiales y Suministros		762.193.517
1.112	Servicios No Personales		132.576.166
1.113	Bienes de Uso		
1.115	Transferencias		281.321.563
	1 - Transf. A Cont. Gen. De la Nación		
	1 - Subsidios Organismos Públicos		
	2 - Subsidios Organismos Privados	61.356.260	
2	6 - Trib. Munic. y Nacionales	219.965.303	
1.114	Activos Financieros		
1.116	Int. y Otros Gtos. de Deuda		
1.118	Servicio de Deuda y Anticipos		
1.117	Gastos no clasificados		26.843.090

PROGRAMA 1.12 ENERGIA - SERVICIOS COMUNES A LA EMPRESA

1.- INGRESOS			340.070.233
a)	Ingresos Propios		340.070.233
1	De Terceros	245.315.162	
2	Transferencias Interdivisionales	94.755.071	
b)	Financiamiento Externo		

2.- PRESUPUESTO OPERATIVO.

GRUPO	DENOMINACION		
1.12	S/Programa Energía - Servicios Comunes a la Empresa.		5.917.888.763
1.120	Retribuciones Servicios Personales		633.552.863
1	Retribuciones Básicas de Personal Permanente	205.926.086	
	11 - Sueldo Básico	202.929.784	
	13 - Res. 470/5/92	2.996.302	
2	Retribuciones Básicas de Pers. Contratado	9.307.655	
	21 - Changas	381.394	
	22 - Destajistas		
	23 - Adelantos a Cuenta		
	24 - Otros Contratados	8.759.440	
	25 - Res. 470/5/92	166.821	
4, 5, 6	Otras Compensaciones	310.695.403	
4	03 - Productividad	53.290.961	
4	04 - Antigüedad	15.124.898	
4	08 - Quebrantos de Caja	1.377.210	
5	07 - Pasantías y Becarios	4.495.705	
5	08 - Varios	58.022.001	
6	07 - Viático Comida	57.191.622	
6	09 - Compensación Producto	5.652.720	
6	03 - Serv. a las Pers. en Act.	40.177.821	
6	04 - Servicio Médico	75.362.465	
9	Otras Retribuciones	6.977.583	
	09 - Pers. Cont. a Term.	6.977.583	
7	Transf. Unid. Fam. P/Pers. en Act.	32.265.522	
	01 - Primas por Nacimiento y Maternidad	174.070	
	02 - Hogar Constituido	5.683.130	
	04 - Asignación Familiar	2.667.473	
	09/1 - Otros c/Retardo Mental	9.547.950	
	09/2 - Serv. A las Pers. Por Guardería	14.192.899	
8	Cargas Legales	68.380.614	
	01 - Aport. Soc. a Org. Est. Y Paraest.	45.891.900	
	02 - Cargas Legales Pers. Cont. a Term.	2.206.661	
	04 - Aporte Patronal Fonasa	20.282.053	
1.121	Materiales y Suministros		103.157.258
1.122	Servicios No Personales		470.386.524
1.123	Bienes de Uso		7.640.000
1.125	Transferencias		4.673.216.604
	1 - Transf. A Cont. Gen. De la Nación		
	1 - Subsidios Organismos Públicos	8.300.000	

	2 - Subsidios Organismos Privados	6.715.200	
2	6 - Trib. Munic. y Nacionales	4.658.201.404	
1.124	Activos Financieros		12.500.000
1.126	Int. y Otros Gtos de Deuda		
1.128	Servicio de Deuda y Anticipos		
1.127	Gastos no clasificados		17.435.514

PROGRAMA 1.13 ENERGIA - FACTOR HUMANO A REAPLICAR.

1.- PRESUPUESTO OPERATIVO.

GRUPO	DENOMINACION		
1.13	S/Programa Energía - Factor Humano a Reaplicar.		82.682.257
1.130	Retribuciones Servicios Personales		82.682.257
1	Retribuciones Básicas de Personal Permanente	26.202.026	
	11 - Sueldo Básico	25.346.292	
	13 - Res. 470/5/92	855.734	
	Retribuciones Básicas de Pers. Contratado	142.303	
2	21 - Changas	25.982	
	22 - Destajistas		
	23 - Adelantos a Cuenta		
	24 - Otros Contratados	113.831	
	25 - Res. 470/5/92	2.490	
	Otras Compensaciones	37.874.302	
4, 5, 6	03 - Productividad	3.940.847	
4	04 - Antigüedad	2.797.345	
4	08 - Quebrantos de Caja	102.628	
5	07 - Pasantías y Becarios		
5	08 - Varios	13.722.080	
6	07 - Viático Comida	15.523.736	
6	09 - Compensación Producto	1.192.670	
6	03 - Serv. a las Pers. en Act.	209.656	
6	04 - Servicio Médico	385.340	
9	Otras Retribuciones	0	
	09 - Pers. Cont. a Term.		
7	Transf. Unid. Fam. P/Pers. en Act.	2.900.979	
	01 - Primas por Nacimiento y Maternidad	84.467	
	02 - Hogar Constituido	1.733.199	
	04 - Asignación Familiar	1.083.313	
	09/1 - Otros c/Retardo Mental		
	09/2 - Serv. A las Pers. Por Guardería		
8	Cargas Legales	15.562.647	
	01 - Aport. Soc. a Org. Est. Y Paraest.	12.386.597	
	02 - Cargas Legales Pers. Cont. a Term.		
	04 - Aporte Patronal Fonasa	3.176.050	
1.131	Materiales y Suministros		
1.132	Servicios No Personales		
1.133	Bienes de Uso		
1.135	Transferencias		
	1 - Transf. A Cont. Gen. De la Nación		
	1 - Subsidios Organismos Públicos		
	2 - Subsidios Organismos Privados		
2	6 - Trib. Munic. y Nacionales		
1.134	Activos Financieros		
1.136	Int. y Otros Gtos. de Deuda		
1.138	Servicio de Deuda y Anticipos		
1.137	Gastos no clasificados		

PROGRAMA 1.3 - PORTLAND.

1.- INGRESOS			1.189.700.490
a)	Ingresos Propios		1.189.700.490
1	Ventas Netas	988.827.337	
2	Transferencias Interdivisionales	3.752.945	
3	Iva y Cofis	197.120.208	
b)	Financiamiento Externo		

2.- PRESUPUESTO OPERATIVO.

GRUPO	DENOMINACION		
1.30	Programa Portland		1.799.797.181
1.300	Retribuciones Servicios Personales		171.855.421
1	Retribuciones Básicas de Personal Permanente	64.857.830	
	11 - Sueldo Básico	63.735.107	
	13 - Res. 470/5/92	1.122.723	
	Retribuciones Básicas de Pers. Contratado	1.057.635	
2	21 - Changas	50.267	
	22 - Destajistas		
	23 - Adelantos a Cuenta		
	24 - Otros Contratados	1.000.812	
	25 - Res. 470/5/92	6.556	
	Otras Compensaciones	79.588.216	
4, 5, 6	03 - Productividad	15.277.990	
4	04 - Antigüedad	4.439.000	
4	08 - Quebrantos de Caja	327.394	
5	07 - Pasantías y Becarios	6.385.824	
5	08 - Varios	25.778.729	
6	07 - Viático Comida	16.565.710	
6	09 - Compensación Producto	1.515.520	
6	03 - Serv. a las Pers. en Act.	8.315.432	
6	04 - Servicio Médico	982.617	
9	Otras Retribuciones	0	
	09 - Pers. Cont. a Term.		
7	Transf. Unid. Fam. P/Pers. en Act.	3.994.351	
	01 - Primas por Nacimiento y Maternidad	65.212	
	02 - Hogar Constituido	2.880.296	
	04 - Asignación Familiar	1.048.843	
	09/1 - Otros c/Retardo Mental		
	09/2 - Serv. A las Pers. Por Guardería		

8	Cargas Legales	22.357.389	
	01 - Aport. Soc. a Org. Est. Y Paraest.	15.882.768	
	02 - Cargas Legales Pers. Cont. a Term.		
	04 - Aporte Patronal Fonasa	6.474.621	
1.301	Materiales y Suministros		675.360.295
1.302	Servicios No Personales		393.236.888
1.303	Bienes de Uso		30.958.515
1.305	Transferencias		495.399.391
	1 - Transf. A Cont. Gen. De la Nación		
	1 - Subsidios Organismos Públicos		
	2 - Subsidios Organismos Privados		
2	6 - Trib. Munic. y Nacionales	495.399.391	
1.304	Activos Financieros		
1.306	Int. y Otros Gtos. de Deuda		
1.308	Servicio de Deuda y Anticipos		
1.307	Gastos no clasificados		32.986.671

Artículo 2º.- Apruébase el Plan de Inversiones de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland, por un monto de $ 3.101.940.000 (pesos uruguayos tres mil ciento un millones novecientos cuarenta mil con 00/100). El detalle a nivel de grupos es el que se detalla a continuación:

GRUPO	DENOMINACION	Miles $
0	Retribución de Servicios Personales	14.453
1	Materiales y Suministros	60
2	Servicios No Personales	16.000
3	Bienes de Uso	2.369.487
4	Activos Financieros	701.940
	Total	3.101.940

El Directorio de ANCAP aprobó por RD No. 877/9/2008 de 25 de setiembre de 2008 y por RD No. 878/10/2008 de 08 de octubre de 2008, aceptar la sugerencia de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de que el tope de ejecución del presente Presupuesto de Inversiones 2009 sea de $ 3.101.940.000(Pesos uruguayos tres mil ciento un millón novecientos cuarenta mil con 00/100).

Las inversiones se regularán por las normas dispuestas en el Decreto Nº 84/84 del 1º de marzo de 1984 y modificativos, excepto en lo concerniente a trasposiciones de asignaciones entre proyectos de un mismo programa, entre Grupos de un mismo proyecto, así como las modificaciones entre el componente nacional e importado para lo que sólo se requerirá la autorización del jerarca del Organismo, dando cuenta dentro de los 10 días siguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

La apertura por proyectos y las partidas en moneda extranjera se detallan en los Anexos I, II y III adjuntos que forman parte integrante de este Decreto.

Artículo 3º.- De acuerdo al nivel de Ingresos proyectado y las Asignaciones Presupuestales del Plan Operativo y de Inversiones 2009 en Ancap, el mismo presenta un resultado superavitario de $ 1.843.896.415 (mil ochocientos cuarenta y tres millones, ochocientos noventa y seis mil, cuatrocientos quince).

Artículo 4º. - Apruébase las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Compras, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Pórtland correspondiente al ejercicio 2009, de acuerdo con el siguiente detalle:

I.- PRESUPUESTO DE COMPRAS - ENERGIA - (Operativo e Inversiones). 66.062.774.526

GRUPO			DENOMINACION		
0			SERVICIOS PERSONALES		1.402.344.832
	1		Retribuc. Básicas de Cargos Permanentes.	504.811.051	
		11	Sueldo Básico de Cargos.	498.297.708	
		13	Aumento Res. (D) 470 -21/05/92	6.513.343	
	2		Retribuc. Básicas de Pers. Contratado.	25.342.357	
		21	Changas	6.279.360	
		22	Destajistas		
		23	Adelanto a Cuenta	93	
		24	Otros Contratados	18.580.462	
		25	Aumento Res. (D) 470 -21/05/92	482.442	
	4,5,6		Otras Compensaciones.	519.786.140	
	4	03	Productividad	58.654.655	
	4	04	Antigüedad	24.838.475	
	4	08	Quebrantos	2.040.039	
	5	07/1/2	Pasantías y Becarios	9.497.388	
	5	08	Varios	153.390.302	
	6	07	Viático Comida	102.321.050	
	6	09	Compensación Producto	12.557.339	
	6	03	Serv. a las Pers. en Act.	62.714.437	
	6	04	Servicio Médico	93.772.455	
	9		Otras Retribuciones.	20.932.750	
		09	Personal Contr. a Term.	20.932.750	
0			Transf. Unid. Fam. p/Pers. en Act.	42.880.491	
	7	01	Primas por Nacimiento y Maternidad	439.040	
		02	Hogar Constituido	14.326.612	
		04	Asignación Familiar	4.324.942	
		09/1	Otros con Retardo Mental	9.547.950	
		09/2	Serv. A la Pers. por Guardería	14.241.947	
0			CARGAS LEGALES	167.499.716	
	8	01	Aportes Soc. a Org. Est. y Paraest.	113.987.895	
		02	Cargas Legales Pers. Contr. a Term.	6.619.983	
		04	Aporte Patronal Fonasa	46.891.838	
	9	09	Otras Retribuciones Reestructura	121.092.327	
1			MATERIALES Y SUMINISTROS		39.033.261.426
	1		Alim. y Prod. Agrop. Forest. y Mar.	20.277.521	
	2		Prod. Textil, Prend. de Vest. y Cuero	6.318.400	
	3		Prod. Papel, Libros e Impresos	11.964.698	
	4		Prod. Energéticos	4.343.373.000	
	5		Prod. Químicos y Conexos	414.848.120	
	6		Productos Minerales	34.116.560.921	
	7		Prod. Metálicos	82.138.340	
	9		Otros Bienes de Consumo.	37.780.426	
2			SERVICIOS NO PERSONALES		9.540.087.919
	1		Servicios Básicos	184.126.050	
	2		Publicidad, Impresos y Encuadernaciones.	58.834.000	
	3		Pasajes, Viáticos y Otros Gtos. de Trasl.	56.359.814	

4		Transp. de carga, Serv. Comp. y Almac.	1.711.969.900	
5		Arrendamientos	19.558.600	
6		Trib., Seguros y Comisiones	6.466.964.944	
7		Serv. P/Mant. Repar. Menores y Limpieza.	261.614.054	
8		Serv. Técn., Prof. y Artísticos.	289.887.630	
9		Otros Servicios No Personales	490.772.927	
3		BIENES DE USO		1.722.857.017
1		Maquinarias y equipos de producción	1.172.201.017	
2		Máquinas, mobiliario y equipos de oficina	16.691.000	
3		Equipamiento sanitario y científico		
4		Equipamiento educacional, cultural y rec.		
5		Eq. de transporte, tracción y elevación	100.149.000	
6		Motores y Repuestos Mayores	133.370.000	
7		Tierras, edif. y otros bienes preexistentes		
8		Constr., Mejoras y Reparaciones Mayores	300.446.000	
9		Otros Bienes de Uso		
5		TRANSFERENCIAS		11.694.142.893
1		Transf a Cont. Gral. de la Nación.		
1		Subsidios Organismos Públicos	8.300.000	
2		Subsidios Organismos Privados	68.071.460	
2	6	Tributos Municipales y Nacionales	11.617.771.433	
	01/1	Iva Inversiones	1.216.706.060	
	01/3	IVA deducible	503.012.617	
	01/4	IVA no deducible	261.833.067	
	01/5	Diferencia Iva Deducible	4.464.320.792	
	01/6	Icome		
	01/8	IMESI	4.399.285.541	
	01/10	Cofis		
	01/11	Cofis Inversiones		
	01/12	Otros Canon de Producción.	1.200.000	
	02/1	Iric	460.000.000	
	02/2	Imp. al Patrimonio		
	03	Contr. Inmobiliaria, Trib. Mun. y Patentes	94.320.836	
	03/4	Tasa de Inflamables	217.092.520	
9	01	Contribución a Rentas Generales		
4		ACTIVOS FINANCIEROS		714.440.000
	01	Comp. de acciones y part. de capital	701.940.000	
	02	Préstamos a C. Plazo	12.500.000	
6		INT. Y OTROS GASTOS DE DEUDA		209.467.395
	02	Intereses Deuda Interna		
	04	Intereses Deuda Externa	209.467.395	
8		SERVICIO DE DEUDA Y ANTICIPOS		285.453.264
	02	Amortización Deuda Interna		
	04	Amortización Deuda Externa	285.453.264	
7		GASTOS NO CLASIFICADOS		1.460.719.780
4		Gastos no clasificados	1.460.719.780	

I.- PRESUPUESTO DE COMPRAS - PORTLAND - (Operativo e Inversiones). 2.579.797.181

GRUPO		DENOMINACION		
0		SERVICIOS PERSONALES		171.855.421
1		Retribuc. Básicas de Cargos Permanentes.	64.857.830	
	11	Sueldo Básico de Cargos.	63.735.107	
	13	Aumento Res. (D) 470 -21/05/92	1.122.723	
2		Retribuc. Básicas de Pers. Contratado.	1.057.635	
	21	Changas	50.267	
	22	Destajistas		
	23	Adelanto a Cuenta		
	24	Otros Contratados	1.000.812	
	25	Aumento Res. (D) 470 -21/05/92	6.556	
4,5,6		Otras Compensaciones.	79.588.216	
4	03	Productividad	15.277.990	
4	04	Antigüedad	4.439.000	
4	08	Quebrantos	327.394	
5	07/1/2	Pasantías y Becarios	6.385.824	
5	08	Varios	25.778.729	
6	07	Viático Comida	16.565.710	
6	09	Compensación Producto	1.515.520	
6	03	Serv. a las Pers. en Act.	8.315.432	
6	04	Servicio Médico	982.617	
9		Otras Retribuciones.	0	
	09	Personal Contr. a Term.		
0		Transf. Unid. Fam. p/Pers. en Act.	3.994.351	
7	01	Primas por Nacimiento y Maternidad	65.212	
	02	Hogar Constituido	2.880.296	
	04	Asignación Familiar	1.048.843	
	09/1	Otros con Retardo Mental		
	09/2	Serv. A la Pers. por Guardería		
0		CARGAS LEGALES	22.357.389	
8	01	Aportes Soc. a Org. Est.y Paraest.	15.882.768	
	02	Cargas Legales Pers. Contr. a Term.		
	04	Aporte Patronal Fonasa	6.474.621	
1		MATERIALES Y SUMINISTROS		675.360.295
1		Alim. y Prod. Agrop. Forest. y Mar.	2.162.952	
2		Prod. Textil, Prend. de Vest. y Cuero	615.000	
3		Prod. Papel, Libros e Impresos	38.911.007	
4		Prod. Energéticos	155.887.636	
5		Prod. Químicos y Conexos	20.012.838	
6		Productos Minerales	443.480.331	
7		Prod. Metálicos	10.089.151	
9		Otros Bienes de Consumo.	4.201.380	
2		SERVICIOS NO PERSONALES		393.236.888
1		Servicios Básicos	92.446.713	
2		Publicidad, Impresos y Encuadernaciones.	482.570	
3		Pasajes, Viáticos y Otros Gtos. de Trasl.	3.128.243	

4		Transp. de carga, Serv. Comp. y Almac.	101.569.250	
5		Arrendamientos	9.538.350	
6		Trib., Seguros y Comisiones	79.850.100	
7		Serv. P/Mant. Repar. Menores y Limpieza.	17.890.901	
8		Serv. Técn., Prof. y Artísticos.	2.073.966	
9		Otros Servicios No Personales	86.256.795	
3		BIENES DE USO		810.958.515
1		Maquinarias y equipos de producción	780.000.000	
2		Máquinas, mobiliario y equipos de oficina		
3		Equipamiento sanitario y científico		
4		Equipamiento educacional, cultural y rec.		
5		Eq. de transporte, tracción y elevación		
6		Motores y Repuestos Mayores	30.958.515	
8		Constr., Mejoras y Reparaciones Mayores		
9		Otros Bienes de Uso		
5		TRANSFERENCIAS		495.399.391
1		Transf a Cont. Gral. de la Nación.		
1		Subsidios Organismos Públicos		
2		Subsidios Organismos Privados		
2	6	Tributos Municipales y Nacionales	495.399.391	
	01/1	Iva Inversiones	369.021.840	
	01/3	IVA deducible	120.426.751	
	01/4	IVA no deducible		
	01/5	Diferencia Iva Deducible		
	01/6	Icome		
	01/8	IMESI		
	01/10	Cofis		
	01/11	Cofis Inversiones		
	01/12	Otros Canon de Producción.	5.438.020	
	02/1	Iric		
	02/2	Imp. al Patrimonio		
	03	Contr. Inmobiliaria, Trib. Mun. y Patentes	512.780	
	03/4	Tasa de Inflamables		
9	01	Contribución a Rentas Generales		
4		ACTIVOS FINANCIEROS		0
	01	Comp. de acciones y part. de capital		
	02	Préstamos a C. Plazo		
6		INT. Y OTROS GASTOS DE DEUDA		0
	02	Intereses Deuda Interna		
	04	Intereses Deuda Externa		
8		SERVICIO DE DEUDA Y ANTICIPOS		0
	02	Amortización Deuda Interna		
	04	Amortización Deuda Externa		
7		GASTOS NO CLASIFICADOS		32.986.671
4		Gastos no clasificados	32.986.671	

Artículo 5º.- El Presupuesto de Compras comprende las partidas aprobadas contra las cuales se efectuará el control de disponibilidad y la intervención preventiva de legalidad del gasto a nivel total de Energía y total de Pórtland. Se presentará en forma global a nivel de toda la Empresa con una apertura a nivel de renglón para los Grupos 0 "Retribuciones de Servicios Personales" y a nivel de Grupo para los Grupos 1 "Bienes de Consumo", 2 "Servicios no Personales", 3 "Bienes de Uso", 4 "Activos Financieros", 5 "Transferencias", 6 "Intereses y otros Gastos de Deuda" y 8 "Servicio de Deuda y Anticipos".

Será aprobado en moneda nacional, presentando un detalle de aquellos montos que se estima se ejecutarán en moneda extranjera.

Artículo 6º.- Las partidas previstas en el Grupo 0, incluyen la provisión de 465 cargos vacantes. Asimismo incluye el costo global del ingreso de funcionarios en cargos vacantes incorporados a las estructuras organizativas para mejora de la gestión o reestructuraciones.

Artículo 7º.- El pago del seguro de vida o una suma equivalente a $ 29.000 (veintinueve mil pesos uruguayos) a los ex funcionarios jubilados fallecidos, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por Resolución del Directorio No. 1003/12/05 y con cargo al Programa Energía - Grupo 2 - Servicios No Personales.

Artículo 8º.- No constituyen partidas limitativas, la Versión de Resultados (artículo 643 de la Ley Nº 16.170), el Impuesto al Patrimonio y a la Renta a las Actividades Económicas (Ley 18.083), la amortización de préstamos, ni los intereses a devengar por los mismos ni las partidas para incentivo al retiro o la compra de crudo y derivados. Las modificaciones efectuadas de acuerdo a las necesidades se comunicarán al Tribunal de Cuentas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 9º.- El Grupo 0 "Retribuciones de Servicios Personales" incluye una partida por Sistema de Remuneración Variable.

Artículo 10º.- Sistema de Remuneración Variable (SRV): El monto que podrá ser distribuido por SRV, debería estar comprendido entre un mínimo de 4% y un máximo de 12% de la masa salarial existente deducidos los beneficios familiares y las cargas legales.

La implantación de este sistema se hará en forma gradual y se deberá evolucionar cada año para llegar a cumplir con las siguientes pautas:

Indicadores Globales: Al menos uno de los indicadores que influirá en el cálculo del SRV debería estar relacionado con los resultados de la empresa y su meta deberá ser coherente con el presupuesto aprobado.

Si existiese alguna variable externa de gran influencia en el resultado de la empresa y que a través de la gestión es mínima o nula la capacidad de influir sobre ella, para que no afecte dicho resultado, se podrá asumir en su cálculo un valor estándar idéntico al presupuestado.

Indicadores sectoriales: Los indicadores deberán medir el desempeño físico en términos de productividad a nivel del sector, asociados además con el cuadro de mando de la empresa.

A efectos de implantar el sistema de remuneraciones variables en forma gradual, para consolidarlo y comprometer su aceptación se establece que en el primer año, estos indicadores sean comunes para todo el personal.

Indicadores individuales: Estos indicadores buscan alentar conductas por parte de los trabajadores, incluyendo indicadores vinculados al presentismo, debiéndose en todos los casos establecer pautas mínimas o máximas a alcanzar.

Criterio de distribución del SRV: La distribución del SRV será en meses distintos a aquellas donde se abone el aguinaldo y en momento diferente del que se abone el sueldo.

La frecuencia de distribución no debe superar el número de cuatro veces al año.

En la fase de diseño del sistema de remuneración variable, la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto acordarán el período y

frecuencia en la medición de indicadores a utilizar, así como otros conceptos que siguiendo el criterio de gradualidad, se entienda conveniente implementar.

El Sistema de Remuneración Variable deberá estar aprobado por Resolución de Directorio. Asimismo la verificación del cumplimiento de las metas e indicadores también deberá ser aprobada por Resolución de Directorio.

La partida incluida en el objeto "Sistema de Remuneración Variable", sólo podrá ejecutarse una vez que la empresa haya obtenido el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del diseño del sistema de remuneración variable y el mismo haya sido comunicado al Tribunal de Cuentas.

La empresa deberá elevar el Sistema de Remuneración Variable a regir en el ejercicio 2009, a consideración de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y comunicarlo al Tribunal de Cuentas, con una anticipación mínima de treinta días a la iniciación del período de medición de las metas o indicadores.

Para los próximos ejercicios presupuestales el Sistema de Remuneración Variable, las metas e indicadores deberán estar aprobados por Resolución del Directorio antes del inicio del ejercicio en el cual han de regir.

Artículo 11º.- El Directorio otorgará una prestación a los funcionarios públicos que prestan servicios en ANCAP, sin excepciones, así como a todo el personal del Organismo. Todos ellos son beneficiarios del Viático Comida y la Compensación Producto. El viático de comida se regirá en cuanto a su monto y reajuste a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo. El monto individual equivale a $ 4.164 (pesos uruguayos cuatro mil ciento sesenta y cuatro) por mes a nivel de precios de enero-junio 2008. La compensación producto corresponde al equivalente del importe de una garrafa de supergás de 13 kilos. El monto individual equivale a $ 376,54 (pesos trescientos setenta y seis con 54/100) por mes a nivel de precios enero - junio 2008, y se regirá en cuanto a su reajuste a la evolución del precio de venta del supergás.

El Viático Comida y la Compensación Producto se abonarán en forma proporcional a la extensión horaria de la jornada que habitualmente cumple el beneficiario y se liquidarán en forma proporcional al tiempo trabajado, a cuyos efectos se descontará 1/25 por cada día no trabajado. Estas prestaciones no se liquidarán al funcionario en los días que el mismo falte a sus tareas, haga uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo o esté suspendido.

El Viático Comida y la Compensación Producto están afectados por el descuento de montepío en su totalidad.

Artículo 12º.- La realización del trabajo en horario extraordinario, en aquellas tareas excepcionales que resulten imprescindibles para el normal funcionamiento del servicio y que no puedan ser compensadas con horas y días libres de descanso, será efectiva y excepcionalmente paga de acuerdo a la normativa vigente, previa expresa resolución fundada del Directorio. Se deberá cumplir con los extremos dispuestos en los artículos 3º y 4º del Decreto Nº 159/02 de 30 de abril de 2002.

Artículo 13º.- Una vez aprobado por parte del Poder Ejecutivo el Presupuesto 2009, la Administración presentará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en un plazo no mayor de sesenta días de dicha fecha, los estudios de rentabilidad económica y social de todos aquellos proyectos que superen el 10% del monto global del Presupuesto Anual de Inversiones con un monto mínimo de USD 500.000 (dólares estadounidenses quinientos mil).

Artículo 14º.- Ninguna persona física que preste servicios personales a la Administración cualquiera sea la naturaleza del vínculo y su financiación podrá percibir ingresos salariales mensuales permanentes por todo concepto, por el desempeño conjunto de sus actividades, superiores al 60% de la retribución total sujeta a montepío, del Presidente de la República, conforme a lo dispuesto en el artículo 21º de la Ley Nº 17.556.

Artículo 15º.- El Servicio Asistencial de ANCAP destinado a brindar asistencia médica y odontológica a los funcionarios y ex - funcionarios jubilados del organismo, está de acuerdo con la normativa del Decreto No. 323/008 de 26/06/08 y no comprende al núcleo familiar.

Artículo 16°.- En un sistema de Retiros Incentivados los funcionarios del Organismo que al 31 de Diciembre de 2009 tengan un mínimo de 58 años y 35 años de servicios al momento de ejercer su opción, y que configuren causal jubilatoria antes del 31 de diciembre de 2008, podrán optar por un incentivo de retiro a percibir mensualmente, por un período máximo de cinco años, o hasta que el beneficiario cumpla los setenta años de edad, en cuyo caso deja de percibir el mismo.

El monto del incentivo, que no tendrá carácter remunerativo, será equivalente al 65%(sesenta y cinco por ciento) del promedio mensual de la totalidad de las retribuciones nominales sujetas a montepío, efectivamente cobradas por todo concepto durante el año 2008.

El incentivo no será materia gravada por tributos de la seguridad social.- La cifra resultante se ajustará durante el período en que se perciba, con los mismos incrementos que se aprueben para los salarios de las empresas públicas.

A los efectos jubilatorios de la actividad civil, se tomará como fecha de cese de la condición de activo, el último día del mes de cobro del incentivo. A tales efectos se autoriza la trasposición de partidas del grupo 0 al Grupo 5 a fin de efectivizar los pagos por concepto de retiros incentivados.

Artículo 17º.- Prohíbese disponer la contratación de personal de confianza en tareas de asesoría, secretaría, etc., por un monto mensual por Director que supere el equivalente a una vez y media la remuneración de un Ministro de Estado no pudiendo adicionar ninguna otra retribución en efectivo o en especie a dichos contratos, tales como horas extras, compensaciones, productividad, participación en las utilidades o fondos de participación en utilidades o fondos de participación, conforme a lo establecido en el artículo 23º de la Ley Nº 17.556 y Nota Nº 015/C/03 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 18º.- De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, la Empresa instalará una Comisión Paritaria a efectos de dictaminar respecto de las personas alcanzadas por dicha norma. A los efectos de su cumplimiento se permite la trasposición entre objetos o Grupos de gastos y renglones con la finalidad de financiar dichas contrataciones. La antigüedad, con la excepción de los cargos docentes, se computará a partir de la fecha de los contratos respectivos. La Empresa comunicará mensualmente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto las trasposiciones realizadas y las modificaciones a la Estructura de Cargos.

Artículo 19º.- Los beneficios sociales que evolucionan con la Base de Prestaciones y Contribuciones, Índice de Precios de Alimentación o Tarifas, están expresados a valores promedio abril-junio 2008 y se ajustarán a la evolución que registren dichos parámetros.

Artículo 20º.- Facúltase al Organismo a ampliar el crédito presupuestal del Grupo 0 "Retribuciones de Servicios Personales" para financiar la incorporación y recomposición de carrera de aquellos funcionarios que fueron destituidos o postergados en virtud de lo dispuesto en el Acto Institucional Nº 7, mediante actos contrarios a una regla de derecho o dictados con desviación de poder, previa comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 21º.- En la medida que el Directorio de Ancap disponga que las tareas que hasta la fecha están siendo desempeñadas por empresas suministradoras de servicios o suministradoras de mano de obra o unipersonales, comiencen a cumplirse con personal propio o contratado por Ancap mediante la modalidad de contrato a término o contrato de

función pública, se faculta al mismo a disponer la trasposición entre el Grupo 2 - Servicios no personales y el Grupo 0 "Servicios Personales", retribuciones personales, cargas legales y otras transferencias, requeridas para contemplar el cambio aprobado en la operativa. En todos los casos se requerirá informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la trasposición no implicará modificación alguna en el monto del Presupuesto Operativo.

Artículo 22º.- La Prima por Antigüedad se liquidará en el equivalente al 2% (dos por ciento) de la Base de Prestaciones y Contribuciones que fije el Poder Ejecutivo.

Artículo 23º.- La prima por Hogar Constituido se liquidará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Nº 15.983 de 10 de noviembre de 1987. Las primas por Nacimiento, Matrimonio, Asignaciones Familiares y Hogar Constituido se ajustarán de acuerdo con los aumentos que se decreten para la Base de Prestaciones y Contribuciones que fije el Poder Ejecutivo.

Artículo 24º.- El Quebranto de Caja se liquidará según la reglamentación de Asignaciones para Quebrantos de Caja aplicada por el Organismo con vigencia desde el 1º de junio de 1986.

Artículo 25º.- El subgrupo 2.6 "Tributos Municipales y Nacionales" incluye el Impuesto Específico Interno, la Tasa de Inflamables a nivel enero - junio 2008, el Impuesto al Valor Agregado; al igual que el Adelanto a Cuenta de Resultados dispuesto por el artículo Nº 643 de la Ley 16.170, a precios de enero-junio de 2008, cuyas partidas no son de carácter limitativo.

El Organismo podrá adecuar el mismo de acuerdo con el nivel tarifario y volúmenes de actividad dando conocimiento al Tribunal de Cuentas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 26º.- Las partidas de gastos (funcionamiento y de inversión) están calculadas en moneda nacional a nivel medio de enero-junio de 2008 y las en moneda extranjera al tipo de cambio de un dólar $ 20.00. Las mismas se ajustarán en función de la variación del I.P.C. confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística y la evolución del tipo de cambio vendedor del dólar, respectivamente.

Artículo 27º.- Para la elaboración y ejecución del Presupuesto Anual se aplica la metodología del Presupuesto por Programa y se siguen los lineamientos impartidos por el Poder Ejecutivo. Las Asignaciones presupuestales se afectarán por las incorporaciones de bienes y servicios.

Artículo 28º.- Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los Grupos de gastos e inversiones, se realizará ajustando los duodécimos de cada Grupo para el período que resta hasta el fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precio promedio corriente del año. Dichos ajustes se realizan en función de los aumentos salariales dispuestos de acuerdo con el artículo 6º y las variaciones estimadas del I.P.C. y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado en un plazo no mayor de 15 días a partir de la vigencia del incremento salarial.

Los Directorios a su vez en un plazo no mayor de 30 días, deberán elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de proceder a su previo informe favorable. Obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas las que serán comunicadas por las Empresas al Tribunal de Cuentas dentro de los 15 días subsiguientes para su conocimiento.

Artículo 29º.- Las trasposiciones entre grupos de un mismo programa, serán aprobadas por el Directorio de Ancap y comunicadas a la OPP y al Tribunal de Cuentas, en los diez días subsiguientes, con excepción del Grupo 0, para las que se requerirá previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Las trasposiciones de grupos entre distintos programas de funcionamiento serán aprobadas por Directorio, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas.

Las trasposiciones regirán hasta el 31 de diciembre del ejercicio en el cual se autorizan y tendrán las siguientes limitaciones:

a) Podrán servir como reforzantes partidas que tengan carácter anual y no sean estimativas.

b) El Grupo 0 (Servicios Personales) no podrá ser reforzado ni servirá como reforzante, con excepción de lo dispuesto por el artículo 21 y el siguiente literal.

c) Los distintos objetos del Grupo 0 podrán reforzarse entre sí. En particular el objeto "Otras Retribuciones - Reestructura" podrá servir como reforzante, con previo informe favorable de OPP.

d) El Grupo 7 (Gastos no clasificados) no podrá ser reforzado.

Artículo 30º.- El Grupo 7 "Gastos no clasificados" no podrá ser reforzado pero servirá para reforzar los restantes Grupos, salvo el Grupo 0 "Retribución de Servicios Personales".

La autorización de los refuerzos mediante el uso del Grupo 7 "Gastos no Clasificados" será de resorte interno del Organismo.

Artículo 31º.- El monto correspondiente al objeto "Otras Retribuciones - Reestructura" incluye el total de toda remuneración a ser percibida como consecuencia de la Reestructura de Ancap, el Sueldo Anual Complementario y los Aportes Patronales correspondientes.

Artículo 32º.- Antes de la aplicación de cualquier reestructura de cargos o del sistema de remuneración, se deberá contar con el informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 33º.- Al aprobarse por el Poder Ejecutivo la reestructura organizativa de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland, ésta regirá a partir de la fecha que se estipule en la norma respectiva.

Artículo 34º.- El Directorio podrá en el futuro efectuar transformaciones de cargos y funciones que no supongan incrementos de gastos, a los efectos de adecuar la estructura de cargos y funciones a las reales necesidades de la empresa, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de las mismas, acompañándola de un análisis de sus costos y financiamiento. Las transformaciones que se incluyen en el presupuesto y las que el Directorio proponga en el futuro deberán ser fundamentadas desde el punto de vista de la estructura organizativa. Toda transformación implicará la eliminación automática del o de los cargos que se transforman.

Artículo 35º.- Mientras no se haya aprobado por el Poder Ejecutivo el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones a regir para el año 2009 y según lo dispuesto por el artículo Nº 228 de la Constitución, rigen las partidas ajustadas del último presupuesto aprobado.

Artículo 36º.- En cumplimiento del Convenio de Cooperación entre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Ancap y el Instituto Nacional de las Mujeres, de fecha 21 de noviembre de 2006, este Directorio ratifica su compromiso de contemplar en su Presupuesto, la creación y/o fortalecimiento de mecanismos de promoción de igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres.

Artículo 37º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 38º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANIEL MARTINEZ; ALVARO GARCIA.

ANEXO I : ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES 2009 DE ANCAP
POR PROGRAMA Y PROYECTO
(Gastos totales en miles de pesos)
Nivel Enero-Junio 2008 ***** U$S 1 = $ 20,00

PROGRAMA	PROYECTO	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION 2009	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
				REC. PROP.	END.EXTER
2.01 ENERGIA	001	Plataforma Continental	10.000		10.000
	002	Cuencas Continentales	6.000		6.000
	003	Participación en Exploraciones	10.000		10.000
	012	Participación en Sociedades	701.940		701.940
	020	Inv. en Serv. Soc. Tec. y Cient.	10.000		10.000
	022	Contratación de Consultorías	20.000		20.000
	023	Informática	20.000		20.000
	024	Obras Diversas			
	025	Control de Medio Ambiente	10.000		10.000
	030	Tanques y Acces. La Teja	60.000		60.000
	031	Estaciones de Servicio	10.000		10.000
	032	Equipos Varios	16.000		16.000
	033	Obras	10.000		10.000
	034	Obras Varias en Plantas	20.000		20.000
	035	Reposición de Equipos	10.000		10.000
	036	Unidades de Proceso	1.390.000		1.390.000
	038	Planta de Cogeneración	10.000		10.000
	039	Nuevos Proyectos	8.000		8.000
		TOTAL PROGRAMA 2.01	2.321.940		2.321.940
2.03 PORTLAND	001	Obras civiles y mecánicas Planta Manga	20.000		20.000
	002	Obras civiles y mecánicas Planta Minas	340.000		340.000
	003	Obras civiles y mecánicas Planta Paysandú	420.000		420.000
		TOTAL PROGRAMA 2.03	780.000		780.000
		TOTAL INVERSIONES - INCISO 60	3.101.940		3.101.940

ANEXO II : ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES 2009 DE ANCAP
POR PROGRAMA Y PROYECTO
(Gastos totales en miles de pesos)
Nivel Enero-Junio 2008 ***** U$S 1 = $ 20,00

PROGRAMA	PROYECTO	0	1	2	3	4	5	6	7	8	TOTAL AÑO 2009
2.01 ENERGIA	001			10.000							10.000
	002			6.000							6.000
	003				10.000						10.000
	012					701.940					701.940
	020				10.000						10.000
	022				20.000						20.000
	023				20.000						20.000
	024				0						0
	025				10.000						10.000
	030				60.000						60.000
	031				10.000						10.000
	032		60		15.940						16.000
	033				10.000						10.000
	034				20.000						20.000
	035				10.000						10.000
	036	14.453			1.375.547						1.390.000
	038				10.000						10.000
	039				8.000						8.000
TOTAL PROGRAMA 2.01		14.453	60	16.000	1.589.487	701.940	0	0	0	0	2.321.940
2.03 PORTLAND	001				20.000						20.000
	002				340.000						340.000
	003				420.000						420.000
TOTAL PROGRAMA 2.03		0	0	0	780.000	0	0	0	0	0	780.000
TOTAL INCISO 60		14.453	60	16.000	2.369.487	701.940	0	0	0	0	3.101.940

ANEXO III : ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES 2009 DE ANCAP
POR PROGRAMA Y PROYECTO
(Gastos totales en miles de Dólares)
Nivel Enero-Junio 2008 ***** U$S 1 = $ 20,00

PROGRAMA	PROYECTO	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	TOTAL AÑO 2009
2.01 ENERGIA	001			500								500
	002			300								300
	003				500							500
	012				35.097							35.097
	020				500							500
	022				1.000							1.000
	023				1.000							1.000
	024											
	025				500							500
	030				3.000							3.000
	031				500							500
	032				800							800
	033				500							500
	034				1.000							1.000
	035				500							500
	036				68.500							68.500
	038				500							500
	039				400							400
TOTAL PROGRAMA 2.01		0	0	800	114.297	0	0	0	0	0	0	115.097
2.03 PORTLAND	001				1.000							1.000
	002				17.000							17.000
	003				21.000							21.000
TOTAL PROGRAMA 2.03		0	0	0	39.000	0	0	0	0	0	0	39.000
TOTAL INCISO 60		0	0	800	153.297	0	0	0	0	0	0	154.097

---o---

4
Decreto 513/008

Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Telecomunicaciones correspondiente al ejercicio 2008. (2.277*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 21 de Octubre de 2008

VISTO: El Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Telecomunicaciones correspondientes al ejercicio 2008;

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

ATENTO: A lo establecido en el Artículo 221 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Telecomunicaciones correspondiente al ejercicio 2008 de acuerdo con el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO EN PESOS
INGRESOS	**17,859,085,790**
EGRESOS	**17,540,981,983**
Operativos	14,594,948,115
Operaciones Financieras	112,453,268
Inversiones	2,833,580,600
SUPERAVIT/DEFICIT	**318,103,807**
Financiamiento	0
SUPERAVIT/DEFICIT	**318,103,807**

Artículo 2º.- La apertura según concepto, así como los niveles de precios a los cuales se expresan las citadas partidas son los siguientes:

		$	$
I - RECURSOS			17.859.085.790
1	Ingresos Propios		17.859.085.790
	- Del Giro	14.389.558.000	
	- Ajenos al Giro	378.264.000	
	- IVA Ventas	3.091.263.790	

La totalidad de los recursos se expresan a precios promedio del período enero-junio año 2007.

			$
II -		**PRESUPUESTO OPERATIVO**	**14.594.948.115**
0		**RETRIBUCION DE SERVICIOS PERSONALES**	**2.071.105.786**
010		Retribución Directores	1.453.524
011 y 021		Sueldos básicos Pers. Contratado y Presupuestado	1.171.771.818
032		Prima por Antigüedad	60.318.420
042		Compensación Zona Balnearia	9.239.640
072		Horas Extra	7.567.800
075		Adelanto a cuenta	14.496
078		Personal de Temporada Art. 187 Ley 17.930	6.309.804
079		Cuota Adicional	23.085.468
	079-1	Comp. Adscriptos Directorio	6.651.864
	079-2	Comp. Casa Habitación	7.401.384
	079-3	Comp. Entrega Telegramas	5.268.792
	079-4	Comp. Tareas Nocturnas	3.512.508
	079-5	Varios	250.920
081		Gastos Representación	500.688
082		Quebranto de Caja	14.965.596
083		Compensación por Docencia	3.033.396
089		Otras compensaciones	41.425.464
	089-1	Distribución de Facturas	20.040.000
	089-3	Comp. e Incentivo Choferes	3.480.000
	089-4	Comp. Informática	3.360.000
	089-5	Comp. Proyectos Ingeniería	960.000
	089-7	Comp. Call Center	3.000.000
	089-8	Comp. Desmontaje y Reacondicionamiento	96.000
	089-9	Varias	10.489.464
095		Alimentación	236.016.000
096		Licencia no gozada	5.182.800
097		Cuota Telefónica	11.880.000
098		Desempeño	147.409.332
099		Partida para Reestructura	170.729.532
071		Aguinaldo	160.202.008
1		**CARGAS LEGALES SOBRE SERVICIOS PERSONALES**	**259.571.575**
11		Aporte patronal al sistema de seguridad social	259.017.375
12		Otros aportes patronales y retribuciones	554.200
2		**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**1.082.040.930**
3		**SERVICIOS NO PERSONALES**	**3.736.334.545**
		- Serv. intern. de comunicaciones	278.932.500
		- Pagos Leasing	12.075.000
		- Gastos varios	3.445.327.045
4		**MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO**	**43.921.259**
7		**SUBSIDIOS Y OTRAS TRANSFERENCIAS**	**7.227.261.976**
735		A gobierno Central	2.317.950.000
74		Transferencias a instituciones sin fines de lucro	102.442.400
751		Prima por matrimonio	343.561
752		Hogar constituido	24.618.528
753		Prima por nacimiento	687.121
754		Prestación por hijo	14.292.096
755		Becas de estudio	6.436.800
758		Cuota Mutual	17.325.550
773		Becarios y pasantías	4.976.940
774		Ayudas económicas a funcionarios	319.090
779		Retiros Incentivados	112.712.530
780		Tasa Regulatoria	36.000.000
791		IVA compras	1.449.642.939
792		Impuestos Municipales	18.214.670
793		IVA DGI	1.641.620.851
794		IRIC	1.156.633.180
797		Tribunal de Cuentas y Otros	38.045.720
799		Impuesto al Patrimonio	285.000.000
9		**ASIGNACIONES GLOBALES**	**174.712.045**

III	**OPERACIONES FINANCIERAS**	**112.453.268**
8	**SERVICIO DE DEUDA Y ANTICIPOS**	**112.453.268**
82	Amortización de deuda externa	103.340.265
84	Interés de la deuda externa	9.113.003

IV	**PRESUPUESTO DE INVERSIONES**	**2.833.580.600**
0	**RETRIBUCION Ss. PERSONALES**	**111.290.300**
1	**CARGAS LEGALES SOBRE SERVICIOS**	**13.740.100**
4	**MAQUINAS EQUIPO Y MOBILIARIO**	**1.924.849.900**
5	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**48.300.000**
6	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES, MEJORAS Y REP. EXTRAORDINARIAS**	**735.400.300**

La apertura de Inversiones por proyecto, fuente de financiamiento y las partidas en moneda extranjera, se detallan en los cuadros que se adjuntan y que forman parte integrante de este decreto.

El Rubro 0 "Retribución de Servicios Personales", el Rubro 1 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" y el Rubro 7 en lo relativo a Beneficios Familiares, así como todos los montos vinculados a remuneraciones y beneficios mencionados en el articulado, se expresa recogiendo los aumentos salariales registrados en enero de 2007.

Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de $ 24.15 (pesos veinticuatro con quince centésimos) por dólar americano.

Las partidas en moneda nacional correspondientes a los restantes grupos presupuestales están expresadas a precios promedio del período enero-junio de 2007.

Artículo 3º.- Los rubros 2 "Materiales y suministros", 3 "Servicios no personales", 4 "Maquinaria, Equipo y Mobiliario", 7 "Transferencias", 8 "Desembolsos" y 9 "Asignaciones Globales" incluyen U$S 28:118.730 (Dólares americanos veintiocho millones ciento dieciocho mil setecientos treinta), U$S 29:745.860 (Dólares americanos veintinueve millones setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta), U$S 680.460 (Dólares americanos seiscientos ochenta mil cuatrocientos sesenta), U$S 28:867.390 (Dólares americanos veintiocho millones ochocientos sesenta y siete mil trescientos noventa), U$S 4:656.450 (Dólares americanos cuatro millones seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta) y U$S 383.500 (Dólares americanos trescientos ochenta y tres mil quinientos), respectivamente.

Artículo 4º.- El rubro 0 incluye en el renglón 098 $ 147:409.332 para el pago de Desempeño, partida de carácter no limitativa.

El rubro 2 incluye en el renglón 298 $ 804:526.025 para pagos por Aparatos Telefónicos y Tarjetas Telefónicas, partida de carácter no limitativo.

El rubro 3 incluye $ 132:352.569 para Arrendamientos de Canales renglón 357, $ 263:869.100 para Comisión por Ventas renglón 363, $ 87:136.470 para el Servicio de Cobranza por Terceros renglón 369, $ 4:500.000 para IPTV renglón 385, $ 27:534.381 para OGO-PTT-BLACKBERRY renglón 386, $ 12:075.000 para Pagos de Leasing renglón 394, $ 55:000.000 para Agentes Telefónicos y Guardahilos renglón 395 (incluido aportes), $ 278:932.500 para pagos a corresponsales extranjeros por el Tráfico Internacional renglón 396, y $ 1.308:799.860 para Cargos de Interconexión renglón 398, partidas todas de carácter no limitativo.

El rubro 8 "Servicio de Deuda y Anticipos" compuesto por U$S 4:656.450, tiene carácter de no limitativo.

Todas las partidas detalladas anteriormente y definidas como no limitativas, no podrán ser utilizadas como reforzantes.

En caso de que lo ejecutado supere las partidas que se autorizan, la Administración Nacional de Telecomunicaciones deberá dar conocimiento a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 5º.- El rubro 7 "Subsidios y otras transferencias" incluye: $ 36:000.000 correspondientes al pago de la Tasa Regulatoria renglón 780, $ 1.449:642.939 correspondientes al IVA sobre la compra de bienes y servicios renglón 791, $ 1.641:620.851 correspondientes a los pagos por IVA a la DGI renglón 793, $ 1.156:633.180 correspondientes al IRIC renglón 794, $ 285:000.000 correspondientes al Impuesto al Patrimonio renglón 799, y $ 2.317:950.000 correspondientes a la versión a rentas generales de los resultados renglón 735, de acuerdo con el art. 643 de la Ley 16.170, siendo todas estas partidas de carácter no limitativo, por lo que no podrán ser usadas como reforzantes.

El Organismo podrá adecuar su monto de acuerdo con el volumen de actividad dando conocimiento al Tribunal de Cuentas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 6º.- El rubro 3 Renglón 336 "Viáticos dentro del País" por $ 52:467.890 y Renglón 337 "Viáticos fuera del País" por U$S 350.000, no podrán ser reforzados.

Artículo 7º.- Los cargos y funciones contratadas establecidas en el Presupuesto Operativo (Cuadro 31. Estructura del personal propio - global - Presupuesto 2008) que forma parte de este documento, son los efectivamente necesarios al 30 de junio de 2007. El Directorio podrá en el futuro efectuar transformaciones de cargos y funciones, que no supongan incremento de gastos, a los efectos de adecuar la estructura de cargos y funciones a las reales necesidades de la empresa, dando cuenta a la OPP de las mismas acompañado de un análisis de sus costos y financiamiento. Las transformaciones que se incluyen en el presupuesto y las que el Directorio proponga en el futuro deberán ser fundamentadas desde el punto de vista de la estructura organizativa. Toda transformación implicará la eliminación automática del o de los cargos que se transforman.

Artículo 8º.- Derechos del Personal. Todo funcionario tendrá derecho a percibir, con carácter general, además del sueldo básico y el aguinaldo correspondiente, los beneficios siguientes: Prima por Antigüedad, Matrimonio, Nacimiento y Hogar Constituido, Asignación Familiar, Reintegro de la Cuota de Mutualista de Asistencia Médica, Compensación por Cuota Telefónica, Prestación por Alimentación y Desempeño.

Las retribuciones de los integrantes del Directorio y del Gerente General, se regirán por las disposiciones del Poder Ejecutivo en la materia.

Artículo 9º.- Horas extra. Las horas extra trabajadas en días normales de labor se computan a valor una vez y medio. Para los días de descanso o feriado o en horario nocturno (entre las 00.00 y 06.00) a valor doble, siempre que, en el primer caso y para el personal con descanso rotativo, no se compense antes del día de descanso siguiente.

El régimen de trabajo en horas extra no podrá exceder de una hora y media o dos horas diarias, y de veintiséis o cuarenta horas mensuales de acuerdo al régimen de seis u ocho horas diarias que el funcionario realice respectivamente.

En caso de regímenes horarios distintos a los mencionados dichos topes equivaldrán proporcionalmente al establecido para el de ocho horas.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, los respectivos jerarcas podrán autorizar un régimen excepcional cuando no se pueda disponer del personal extra necesario para evitar la pérdida de material de fácil deterioro o que comprometa el resultado técnico de un trabajo.

Los funcionarios que realicen tareas de secretaría y choferes a la orden de los integrantes del Directorio, con un máximo de cuatro funcionarios por jerarca, podrán realizar hasta un máximo de 80 (ochenta) horas extra mensuales por funcionario.

El trabajo en régimen de horas extra financiado con recursos de terceros, no podrá exceder las ochenta horas extra mensuales por funcionario, imputándose a los efectos del cálculo del límite aquellas realizadas con cargo a recursos presupuestales. En estos casos, el régimen de trabajo en horas extra no podrá superar las seis horas extra diarias.

El trabajo en régimen de horas extra durante los días inhábiles no podrá ser superior a las cuatro horas diarias, que se imputarán para el cálculo del límite máximo mensual establecido precedentemente.

Sólo podrán realizar horas extra en este caso aquellos funcionarios que en la semana inmediata anterior hubieran cumplido normalmente la jornada ordinaria de trabajo, excepto en los casos en que hayan gozado licencia por enfermedad.

La resolución disponiendo el trabajo en régimen de horas extra corresponderá a los jerarcas respectivos y deberá realizarse en cada ocasión en que sea necesaria la realización de horas extra en los días inhábiles.

Asimismo, la Empresa deberá tener en cuenta lo dispuesto por el Decreto 159/002 de fecha 30 de abril de 2002.

Artículo 10º.- Horario nocturno. Las tareas realizadas en horario nocturno recibirán una compensación mínima diaria del 2% del sueldo correspondiente a la clase, con un tope mensual del 25% y en las condiciones que fije la reglamentación.

Artículo 11º.- Aguinaldo. Se establece el pago de una retribución anual complementaria, equivalente a la duodécima parte del monto percibido por el funcionario por concepto de todas las remuneraciones sujetas a montepío, en los doce meses anteriores al 1o. de diciembre de cada año, exceptuando el decimotercer sueldo.

Artículo 12º.- Asignaciones Familiares. El pago se regirá por las siguientes normas: para la Asignación Familiar de acuerdo a las disposiciones de la Ley No. 16.697 del 25/04/95; para las Primas por Matrimonio y Nacimiento, de acuerdo a la Ley No. 15.767 del 13/09/85; para la Prima por Hogar Constituido, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto-Ley No. 15.728 del 8/02/85 y la Ley No. 15.748 del 14/06/85.

Artículo 13º.- Prima por antigüedad. Se fija en el 2% de la base de prestaciones y contribuciones por año de antigüedad reconocida por la Administración.

Artículo 14º.- Suspensión de pago de beneficios sociales. La Administración podrá suspender el pago de los beneficios precedentes, cuando exista falsa declaración o se hayan alterado las circunstancias que generan el derecho a los mismos.

La comprobación de falsedades en las declaraciones juradas o la omisión de poner en conocimiento de la Administración toda alteración de las circunstancias que generan el derecho a estos beneficios, será considerada falta grave, pudiendo dar lugar a la destitución, previo sumario y demás responsabilidades que puedan existir.

Artículo 15º.- Casa habitación. Se podrá conceder el uso de casa habitación o reintegro de gastos equivalente, a aquellos funcionarios a quienes el desempeño de sus cargos les exija cumplir sus funciones en forma permanente en un lugar distinto al de su residencia habitual. Para el caso de pago de compensación, la misma se ajustará durante la vigencia del contrato de arrendamiento con arreglo a lo previsto en el mismo y a lo que preceptúan las normas que regulan la materia.

Artículo 16º.- Reintegro de cuota mutualista. Se abonará a los funcionarios activos la cuota individual de asistencia médica por un monto de $ 1.042 (enero de 2007). Dicho monto se ajustará en cada oportunidad en que el Poder Ejecutivo determine un incremento a la misma y en el mismo porcentaje que el aumento promedio de la cuota de las dos mutualistas que cuentan con mayor número de socios. A partir del 01-03-08 el beneficio se regula de acuerdo con el Decreto 176/008 del 25-03-08.

Artículo 17º.- Reintegro de gastos de transporte. A los funcionarios que suministren medios de transporte propio para el cumplimiento de sus cometidos se les otorgará un reintegro de gastos cuyo monto contemplará el tipo de locomoción ofrecido, según sea para transporte propio o de grupos de funcionarios y la extensión del área atendida.

Dicho reintegro estará sujeto a rendición de cuentas por parte del funcionario beneficiado y se imputará al rubro 3 "Servicios no Personales".

Artículo 18º.- Pagos adicionales por tareas de ampliación de redes.

A los funcionarios afectados al mantenimiento de las redes de planta externa que realicen tareas de ampliación de servicios, se les asignan pagos especiales, directamente proporcionales a la extensión, dificultad y calidad de los trabajos efectuados.

Los valores a percibir por dichos trabajos son los aprobados por Resoluciones de Directorio No. 2303/89 del 17/10/89 y No. 573/95 del 22/02/95.

Artículo 19º.- Prestación por alimentación.

Los funcionarios percibirán como prestación por alimentación una suma que se abonará mensualmente con sus remuneraciones cuyo monto a Enero 2007 es de $ 3.576.

Artículo 20º.- Seguros.

Todos los funcionarios serán amparados por seguro de vida y seguro contra accidentes de trabajo, a cargo de la Administración.

Los funcionarios que viajen al exterior en cumplimiento de misiones asignadas por ésta, serán amparados con seguro de viaje adecuado.

Artículo 21º.- Vestimenta.

La Administración proporcionará a todos los funcionarios pertenecientes a los grupos ocupacionales administrativos, explotación, servicios de apoyo y servicios generales la vestimenta adecuada a la tarea que deben realizar.

Artículo 22º.- Cuota telefónica.

Se abonará a todos los funcionarios una compensación por este concepto que al nivel de precios de esta instancia presupuestal asciende a $ 180,00. La misma se ajustará en igual oportunidad y variación que las tarifas de ANTEL.

Artículo 23º.- Viáticos.

Los gastos que, en razón de sus cometidos, deban realizar los funcionarios fuera de la localidad donde normalmente prestan servicios, serán compensados con un viático que se regulará de acuerdo a las disposiciones reglamentarias establecidas por Resolución de Directorio No. 1500/81 del 15/06/81 y sus modificativas y concordantes.

Dicho viático está sujeto a aportes al BPS por el 50% y el funcionario deberá acreditar permanencia en el destino para hacer efectivo el mismo. Se imputará al rubro 3 "Servicios no Personales".

En el caso de traslados y viáticos al exterior los mismos se regulan en cuanto a liquidación y beneficiario por lo establecido en la Resolución de Directorio No. 1090/07 y están sujetos a aportes al BPS por el 25%.

Artículo 24º.- Quebranto de Caja.

Los funcionarios responsables en forma permanente de la recepción y pago de fondos, en la forma específica de dinero, percibirán una partida destinada a cubrir eventuales faltantes, en la forma establecida por la Resolución de Directorio No. 317/97 del 12/03/97.

Artículo 25º.- Parque de Vacaciones.

Los funcionarios y sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, tienen derecho a hacer uso del Parque de Vacaciones para el funcionario de las Administraciones Nacionales de Telecomunicaciones y Usinas y Trasmisiones Eléctricas.

Artículo 26º.- Trasposiciones de créditos presupuestales. Las trasposiciones de créditos asignados a gastos de funcionamiento regirán hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio.

Sólo se podrán trasponer créditos no estimativos y con las siguientes limitaciones:

1. Los correspondientes al Rubro 0 (Retribuciones Personales) Rubro 1 (Cargas Legales sobre Servicios Personales) y subrubro 7.5 (Transferencias a Unidades Familiares por personal en actividad) no se podrán trasponer ni recibir trasposiciones de otros rubros, salvo disposición expresa.
2. Dentro del Rubro 0 (Retribuciones Personales), podrán trasponerse entre sí, siempre que no pertenezcan a los Renglones de los Subrubros 01, 02 y 03 y se trasponga hasta el límite del crédito disponible no comprometido.
3. Los renglones del subrubro 7.4 (Transferencias a instituciones sin fines de lucro) y del Rubro 8 (Servicios de Deudas y Anticipos) no podrán ser traspuestos.
4. El Rubro 9 (Asignaciones Globales) no podrá recibir trasposiciones.
5. Los créditos destinados para suministros de organismos o dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales, podrán trasponerse entre sí.
6. Las partidas de carácter estimativo no podrán reforzar otras partidas ni recibir trasposiciones.

Las trasposiciones se realizarán como se determina a continuación:

1. Dentro de un mismo programa, con la aprobación del Directorio y su comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas. El Directorio podrá delegar tal función en la figura del Gerente General.
2. Entre diferentes programas, con la autorización del Directorio, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas.

Artículo 27º.- Trasposiciones de rubros en el presupuesto de inversiones.

- Las trasposiciones de asignaciones entre proyectos de un mismo programa, así como las modificaciones entre componente nacional e importado, serán autorizadas por el jerarca del Organismo, dando cuenta dentro de los diez días subsiguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas. Igual trámite se deberá cumplir en el caso de las trasposiciones entre rubros de un mismo proyecto. El Directorio podrá delegar tal función en la figura del Gerente General.
- Las trasposiciones de asignaciones entre proyectos de distintos programas y las modificaciones en las fuentes de financiamiento, deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas.
- Las solicitudes de modificación del Plan de Inversiones previstas precedentemente, deberán ser solicitadas en forma fundada por el jerarca del Organismo y deberán incluir la información sobre cualquier cambio a operar en los siguientes elementos de los proyectos a modificar:
  a) Asignación por Rubros.
  b) Componente nacional e importado.
  c) Fuentes de financiamiento.
- En el caso de incorporación de un nuevo proyecto, se deberá remitir además su descripción completa de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a los efectos de la formulación del Plan de Inversiones Públicas.
- Los proyectos cuyas asignaciones hayan sido utilizadas total o parcialmente como reforzantes de otros proyectos, no podrán ser reforzados posteriormente.

Asimismo, los proyectos que hayan sido reforzados, no podrán ser utilizados como reforzantes.

Lo dispuesto en este párrafo se aplicará por fuente de financiamiento.

Artículo 28º.- El Directorio del Organismo podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones del rubro 0 "Retribuciones de Servicios Personales", Rubro 1 "Cargas legales sobre Servicios Personales" y rubro 7 "Subsidios y Otras Transferencias" con el fin de ajustar las retribuciones de su personal en períodos acordes a las disposiciones legales vigentes.

Para ello se tendrá en cuenta la variación del Indice General de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística, sus disponibilidades financieras y la política del Poder Ejecutivo en la materia.

Artículo 29º.- Las asignaciones de los Rubros 0 y 1 del Plan Anual

de Inversiones, corresponden a la compensación que se paga al personal de ANTEL por conexión de líneas telefónicas y sus respectivos aportes. Por tratarse de asignaciones directamente vinculadas al nivel de actividad de la Empresa, podrán ser reforzadas mediante trasposiciones de otros rubros y proyectos de un mismo programa, de producirse un incremento en las conexiones respecto al nivel previsto.

También los Rubros 0 y 1 de Inversiones podrán reforzar el rubro 6 del Plan de Inversiones mediante trasposiciones, en caso de que el trabajo de conexión de líneas comience a realizarse con empresas contratadas.

Ambas situaciones, serán autorizadas por el jerarca del Organismo, dando cuenta dentro de los diez días subsiguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 30º.- Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera, están estimadas a la cotización de $ 24.15 (pesos uruguayos veinticuatro con 15/00) valor de la divisa americana correspondiente al período enero-junio de 2007.

Las asignaciones del rubro 0 "Retribuciones servicios personales", rubro 1 "Cargas legales sobre servicios personales", subrubro 7.5. "Trasferencias a unidades familiares por personal en actividad", y renglón 361 "Seguro Accidente de trabajo y Seguro de vida" están a valores de enero-junio de 2007.

Las demás asignaciones en moneda nacional están expresadas a precios de enero-junio de 2007.

Artículo 31º.- Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los rubros de gastos e inversiones, se realizará ajustando los duodécimos de cada rubro para el período que resta hasta fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precios promedio corrientes del año. Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y la variación estimada del Indice de Precios al Consumo y el Tipo de Cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado, en un plazo no mayor de 15 días y a partir de la vigencia del incremento salarial.

El Directorio a su vez, en un plazo no mayor de 30 días, deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a efectos de proceder a su previo informe favorable; obtenido el mismo regirán las partidas adecuadas las que serán comunicadas por la empresa al Tribunal de Cuentas dentro de los 15 días subsiguientes para su conocimiento. El Directorio podrá delegar tal función en la figura del Gerente General.

Artículo 32º.- El Organismo se compromete a utilizar el nuevo codificador presupuestal en el momento de completar la implementación del nuevo software de soporte de la gestión económica financiera.

Artículo 33º.- Sustitución de servicios provistos por empresas por personal propio.

En la medida que el Directorio de ANTEL disponga que las tareas que hasta la fecha están siendo desempeñadas por empresas suministradoras de servicios, o suministradoras de mano de obra o unipersonales, comiencen a cumplirse por personal propio o contratado por ANTEL mediante la modalidad de contrato a término (Art. 187 de la Ley No. 17.930), se faculta al mismo a disponer la trasposición entre el Rubro 3 Servicios no Personales y los Rubros 0 Retribuciones de Servicios Personales, 1 Cargas Legales sobre Servicios Personales y 7 Subsidios y Otras Transferencias, requeridas para contemplar el cambio aprobado en la operativa. En todos los casos se comunicará previamente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la trasposición no implicará modificación alguna en el monto total del Presupuesto Operativo.

Artículo 34º.- Retiro Incentivado.

El Directorio podrá aplicar un Plan de Retiro Incentivado para funcionarios que al 31 de diciembre de 2008 tengan 58 años de edad o más, así como 35 años de trabajo al momento de la aceptación de la renuncia por parte del Directorio y que configuren causal jubilatoria al 31 de diciembre de 2010.

Los funcionarios que se amparen al régimen de incentivo recibirán durante un período máximo de 60 meses o hasta que el beneficiario cumpla 70 años, el equivalente al 65% del promedio mensual de la totalidad de las retribuciones nominales sujetas a montepío efectivamente cobradas por todo concepto durante el año 2007, actualizadas en la misma oportunidad y porcentaje que se disponga para los funcionarios de las empresas públicas.

El incentivo no tendrá carácter remunerativo y no será materia gravada por los tributos de la seguridad social.

A los efectos jubilatorios de la actividad civil, se tomará como fecha de cese de la condición de activo el último día del mes de cobro del incentivo.

La manifestación de voluntad del funcionario de acogerse a la opción de retiro tendrá carácter irrevocable. El Directorio decidirá la aceptación de la renuncia y la fecha efectiva de la misma en un plazo máximo de 90 días a contar de su presentación a éste por parte de la gerencia correspondiente. Si el Directorio no considera la misma en dicho plazo se tendrá por aceptada. En la correspondiente resolución del Directorio podrá disponerse que la renuncia se haga efectiva como máximo en un plazo de 12 meses siguientes a su presentación ante el Directorio, siempre que en dicho plazo el funcionario no cumpliere 70 años de edad.

El 35% de la totalidad de las retribuciones sujetas a montepío de quienes hayan optado por acogerse al presente régimen se mantendrán habilitadas en el Rubro 0, a fin de renovar la dotación de personal y mejorar la eficiencia de la empresa. A medida que se vayan liberando los fondos por ejecución total de cada retiro (por el cumplimiento de los plazos de otorgamiento del incentivo), los importes resultantes podrán permanecer habilitados en el Rubro 0 con los mismos fines.

Artículo 35º.- Las partidas presupuestadas para los conceptos que se detallan en los párrafos siguientes se rigen en su liquidación y beneficiarios de acuerdo a las disposiciones que se mencionan en cada caso.

- Compensación Zona Balnearia - Resolución de Directorio No. 1750/02.
- Compensación Adscriptos - Resoluciones de Directorio Nos. 10/96 y 1427/93.
- Compensación Entrega de Telegramas - Resolución de Directorio No. 1072/89.
- Compensación por Docencia - Resolución de Directorio No. 2286/01.
- Compensación por Distribución de Facturas - Resoluciones de Directorio Nos. 1592/93, 624/02, 1034/03 y 99/06.
- Compensación Choferes - Resoluciones de Directorio Nos. 2161/94, 1009/06 y 648/84.
- Compensación Informática - Resoluciones de Directorio Nos. 778/05 y 1835/05.
- Compensación Proyectos de Ingeniería - Resoluciones de Directorio Nos. 948/92 y 1821/05.
- Compensación Call-Center - Resolución de Directorio No. 629/97.
- Compensación Desmontaje y Reacondicionamiento - Resoluciones de Directorio Nos. 1362/91 y 916/05.
- Otras Compensaciones - Resoluciones de Directorio Nos. 1823/05, 2328/94, 1396/95, 1850/03, 1395/91, 721/93, 666/83, 698/83, 882/96 y 2181/93.
- Desempeño - Resoluciones de Directorio Nos. 1473/05, 621/06, 9/05, 461/05, 863/06, 496/05, 497/05, 544/05, 498/06, 499/06, 623/05, 939/06, 545/05, 620/06, 1730/02, 890/06, 1209/06, 462/05, 795/06, 1317/05, 1065/05, 1686/05, 1059/06, 1832/05, 1060/06, 1833/05, 1061/06, 1834/05, 1157/06, 189/06, 1289/06, 202/06, 260/06, 255/06, 246/06, 247/06, 253/06, 254/06, 256/06, 438/06, 439/06, 440/06, 441/06, 442/06, 443/06, 444/06, 445/06, 446/06, 567/06, 568/06, 619/06, 666/06, 844/06, 860/06, 861/06, 906/06, 907/06, 908/06, 909/06, 910/06, 911/06, 1015/06, 1016/06, 1017/06, 1053/06, 1054/06, 1055/06, 1056/06, 1057/06, 1058/06, 1158/06, 1159/06, 1160/06, 1161/06, 1162/06, 1166/06, 1167/06, 1168/06, 1169/06, 1170/06, 1282/06, 623/07 y 751/07.

Artículo 36º.- La reestructura, cuya partida se encuentra en el renglón 099, deberá contar en forma previa con el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República.

A efectos de cumplir con dicha reestructura se autoriza por excepción las trasposiciones desde el objetivo mencionado a los objetivos necesarios.

Artículo 37º.- Las disposiciones del presente presupuesto regirán a partir del 1º de enero de 2008, salvo disposición específica en contrario.

Artículo 38º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 39º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANIEL MARTINEZ; ALVARO GARCIA.

ANTEL/ref.aneinv008
CUADRO 1 : ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES 2008 POR PROGRAMA Y PROYECTO
(Importes totales en miles de $ uruguayos)
Nivel de precios: promedio enero junio 2007. Tipo de cambio 1 U$S = $ 24,15

PROYECTO	Asig.Ptal 2008	Recursos Propios	Endeud. Interno	Endeud. Externo	Inv.Años Futuros
Programa 2.1 Telefonia y Datos					
Proy.05 Serv. Telef. Urbano, Interurbano e Internaciona	878.417,02	878.417,02	0,00	0,00	2.959.872,30
Proy.06 Teléfonos Públicos	21.388,45	21.388,45	0,00	0,00	47.092,50
Proy.07 Telefonia Celular	713.651,82	713.651,82	0,00	0,00	1.690.500,00
Proy.08 Servicio de Datos	362.238,42	362.238,42	0,00	0,00	747.201,00
Total programa 2.1	1.975.695,71	1.975.695,71	0,00	0,00	5.444.665,80
Programa 2.2 Calidad de la Red					
Proy.01 Calidad de la Red	37.235,19	37.235,19	0,00	0,00	164.606,40
Total programa 2.2	37.235,19	37.235,19	0,00	0,00	164.606,40
Programa 2.3 Administracion y Servicios					
Proy.01 Administracion	711.129,45	711.129,45	0,00	0,00	425.450,60
Proy.02 Servicios al Cliente	109.520,25	109.520,25	0,00	0,00	241.500,00
Total programa 2.3	820.649,70	820.649,70	0,00	0,00	666.950,60
T O T A L (No incluye IVA)	2.833.580,60	2.833.580,60	0,00	0,00	6.276.222,80

CUADRO 2 : ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES 2008 POR PROGRAMA Y PROYECTO
(Importes totales en miles de $ uruguayos)

PROYECTO	Rubro 0 $	Rubro 1 $	Rubro 4 $	Rubro 5 $	Rubro 6 $	Total 2008
Programa 2.1 Telefonia y Datos						
Proy.05 Serv. Telef. Urbano, Interurbano e Internacional	111.290,32	13.740,08	548.665,73	0,00	204.720,89	878.417,02
Proy.06 Teléfonos Publicos	0,00	0,00	16.751,65	0,00	4.636,80	21.388,45
Proy.07 Telefonia Celular	0,00	0,00	590.892,54	0,00	122.759,28	713.651,82
Proy.08 Servicio de Datos	0,00	0,00	170.257,09	0,00	191.981,33	362.238,42
Total programa 2.1	111.290,32	13.740,08	1.326.567,01	0,00	524.098,30	1.975.695,71
Programa 2.2 Calidad de la Red						
Proy.01 Calidad de la Red	0,00	0,00	35.061,69	0,00	2.173,50	37.235,19
Total programa 2.2	0,00	0,00	35.061,69	0,00	2.173,50	37.235,19
Programa 2.3 Administracion y Servicios						
Proy.01 Administración	0,00	0,00	485.651,43	48.300,00	177.178,02	711.129,45
Proy.02 Servicios al Cliente	0,00	0,00	77.569,80	0,00	31.950,45	109.520,25
Total programa 2.3	0,00	0,00	563.221,23	48.300,00	209.128,47	820.649,70
T O T A L (No incluye IVA)	111.290,32	13.740,08	1.924.849,93	48.300,00	735.400,27	2.833.580,60

CUADRO 3 : ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES 2008 POR PROGRAMA Y PROYECTO
Parte de la asignación total prevista en moneda extranjera
(miles de U$S)

PROYECTO	Rubro 4 U$S	Rubro 5 U$S	Rubro 6 U$S	Total 2008
Programa 2.1 Telefonía y Datos				
Proy.05 Serv. Telef. Urbano, Interurbano e Internacional	20.613,47	0,00	2.611,08	23.224,55
Proy.06 Teléfonos Públicos	459,93	0,00	92,00	551,93
Proy.07 Telefonía Celular	22.745,28	0,00	1.720,00	24.465,28
Proy.08 Servicio de Datos	6.446,00	0,00	7.875,50	14.321,50
Total programa 2.1	50.264,68	0,00	12.298,58	62.563,26
Programa 2.2 Calidad de la Red				
Proy.01 Calidad de la Red	1.352,67	0,00	50,00	1.402,67
Total programa 2.2	1.352,67	0,00	50,00	1.402,67
Programa 2.3 Administración y Servicios				
Proy.01 Administración	18.622,49	0,00	4.765,60	23.388,09
Proy.02 Servicios al Cliente	970,00	0,00	0,00	970,00
Total programa 2.3	19.592,49	0,00	4.765,60	24.358,09
T O T A L	71.209,84	0,00	17.114,18	88.324,02

---o---

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

5

Decreto 515/008

Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco de Previsión Social correspondiente al ejercicio 2008.
(2.278*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 21 de Octubre de 2008

VISTO: El Proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco de Previsión Social correspondiente al Ejercicio 2008;

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

ATENTO: A lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco de Previsión Social correspondientes al ejercicio 2008, expresadas en pesos a valores de enero-junio de 2007, de acuerdo con el siguiente detalle:

I PRESUPUESTO DE INGRESOS 74.367.781.036

Grupo	Sub Grupo	Objeto	Auxiliar	Denominación		
1				INGRESOS TRIBUTARIOS		50.013.978.217
	1			IMPUESTOS	12.082.916	
		1	300	Otros (Impuesto a la ganancia por premios juegos de azar)	12.082.916	
	2			TASAS	17.311.240.735	
		1	114	IVA Afectación BPS Art. 9 Ley 16.697	13.106.068.348	
			119	Otros ingresos	4.205.172.387	
	5			CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	32.690.654.566	
		1	100	Contribuciones Patronales de Seguridad Social	20.205.670.990	
		1	200	Contribuciones Personales de Seguridad Social	12.484.983.576	
2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS		451.859.579
	2			INGRESOS DE CAPITAL	451.859.579	

Grupo	Sub Grupo	Objeto	Auxiliar	Denominación		
		2	100	Intereses, Dividendos y Otros	217.411.899	
		4	100	Multas y Sanciones	234.447.680	
3				INGRESOS POR TRANSFERENCIAS Y OTROS CONCEPTOS		23.901.943.240
	0			INGRESOS POR RECAUDACION	12.229.625.904	
		1	000	Ingresos por recaudación de terceros	12.229.625.904	
	1			ASISTENCIA FINANCIERA	11.672.317.336	
		2	000	Ingresos por Asistencia Financiera Art. 67 Constitución	11.672.317.336	

II PRESUPUESTO OPERATIVO **73.992.469.459**

Grupo	Sub Grupo	Objeto	Auxiliar	Denominación			
0				SERVICIOS PERSONALES			1.944.933.698
	1			Retribuciones de Cargos Permanentes		627.495.196	
		1	311	Sueldos Básicos de cargos Presupuestados	619.397.767		
		1	313	Sueldos Básicos Directores	2.289.468		
		1	316	Suplentes Directores Sociales	199.189		
		2	312	Incremento mayor horario permanente	4.503.704		
		5	301	Gastos de representación Directores	1.105.068		
	2			Retribuciones de Personal contratado con funciones permanentes		59.245.906	
		1	321	Sueldos básicos asimiliados escalafón civil	58.956.076		
		2	322	Incremento mayor horario contratados	289.830		
	3			Retribuciones de Personal contratado con funciones no permanentes		3.383.400	
		8	800	Alta Especialización	3.383.400		
	4			Retribuciones complementarias		616.649.963	
		1	316	Compensación a la persona	96.781.812		
		2	001	Compensaciones congeladas	12.506		
		2	013	Dedicación permanente Directores	1.030.272		
		2	026	Compensación Docentes	691.248		
		2	034	Compensación de Grado	650.000		
		2	039	Compensación inspectores Atyr RD 46-28/93	3.649.011		
		2	046	Fondo de Participación	255.728.563		
		2	047	Compensación Zona turística	463.983		
		2	100	Compensación choferes Ley 16.170 Art. 563	328.452		
		2	101	Compensación secretarías RD 19-1/95 - 41-33/95	8.822.920		

Grupo	Sub Grupo	Objeto	Auxiliar	Denominación	
		2	103	Compensación encargados agencias RD 22-44/06 y RD 6-1/04	2.020.471
		2	104	Compensación egresados altos ejecutivos Ley 15.903/26	392.640
		2	105	Compensación guardería	876.064
		2	106	Compensación enfermería - Turno Rotativo	1.376.325
		2	107	Compensación computación	4.395.673
		2	108	Compensación fiscalizadores Atyr RD 29-72/93 - 27-35/00 - 24-2/03	23.474.997
		2	109	Compensación cajeros Ley 16.226/417 - RD 43-61/92	6.509.503
		2	110	Compensación dedicación compensada RD 34-31/95	29.213.677
		2	111	Compensación dirección estratégica	14.708.910
		2	112	Destajo	9.024.628
		2	113	Compensación disponibilidad y guardias	2.594.984
		2	301	Retribuciones médicos suplentes Asistencia Externa	6.117.852
		2	758	Compensación vivienda	2.969.938
		3	006	Prima por Cumplimiento de Metas	93.524.331
		4	001	Prima por antigüedad cargos permanentes	34.707.784
		4	011	Prima por antigüedad cargos contratados	882.106

	5	005 Quebranto de caja Ley 16.226/420	11.644.088
	6	001 Diferencia por Subrogación	4.057.225
5 Retribuciones diversas especiales			**188.622.538**
	2	305 Horario nocturno	1.797.781
	2	306 Turno rotativo	89.729
	2	307 Compensación feriados no laborables	548.363
	3	105 Licencia no gozada	3.015.367
	7	773 Residencias médicas y becarios	39.541.281
	8	301 Horas extras	1.992.393
	9	311 Sueldo anual complementario cargos permanentes	125.565.672
	9	321 Sueldo anual complementario cargos contratados	16.071.952
6 Beneficios al personal			**218.690.082**
	4	774 Compensación por asistencia médica	27.979.398
	7	750 Prestación por alimentación Permanentes	168.129.216
	7	751 Prestación por alimentación Contratados	21.198.528
	9	592 Otros Beneficios al personal (lentes)	1.382.940
7 Beneficios familiares			**16.633.404**
	1	751 Prima por matrimonio	48.674
	2	752 Hogar constituído	13.861.335
	3	753 Prima por nacimiento	93.541

Grupo	Sub Grupo	Objeto	Auxiliar	Denominación		
		4	754	Prestaciones por hijo	264.414	
		5	755	Guardería interior	354.240	
		9	001	Becas para alojamiento de hijos de funcionarios	981.600	
		9	002	Becas para guardería de hijos de funcionarios	1.029.600	
	8			**Cargas Legales sobre servicios personales**	**206.639.049**	
		1	0	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib	135.770.223	
		4	0	Aporte patronal FONASA	70.868.826	
	9			**Otras Retribuciones**	**7.574.160**	
		5	000	Fondo de Contrataciones art.29 Ley 17.556	5.577.528	
		9	000	Ley 16.095 Art. 42 Impedidos	1.996.632	
1				**BIENES DE CONSUMO**		**48.079.987**
2				**SERVICIOS NO PERSONALES**		**744.043.045**
5				**TRANSFERENCIAS**		**71.250.412.729**
	1			**Transferencias corrientes al sector Público**	**44.147.281**	
		5	397	MTSS Fondo de Participación	35.761.162	
		9	396	Tribunal de Cuentas	8.386.119	
	5			**Transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro**	**25.402.352**	
		2	000	Educativas	3.646.650	
		4	000	Asistencia Social Gastos Corrientes	21.755.702	
	6			**Transferencias de capital a instituciones sin fines de lucro**	**21.735**	
		9	000	Transferencias de capital a otras instituciones sin fines de lucro	21.735	

7		**Transferencias a unidades familiares**	**58.950.418.507**
	1	000 Jubilaciones	28.579.924.427
	1	001 Industria y Comercio	13.554.388.261
	1	002 Civiles y Escolares	11.146.158.886
	1	003 Rurales y Domésticos	3.879.377.280
	2	000 Pensiones	9.331.459.577
	2	001 Industria y Comercio	4.640.023.442
	2	002 Civiles y Escolares	3.641.115.610
	2	003 Rurales y Domésticos	1.050.320.525
	4	000 Pensiones a la vejez	2.382.079.277
	5	001 Subsidio cargos políticos y particular confianza Ley 15.900 Art. 5	2.959.244
	6	000 Otras transferencias a unidades familiares por cese reforma del Estado	123.579.101
	8	020 Subsidios por desempleo BPS	919.053.320

Grupo	Sub Grupo	Objeto	Auxiliar	Denominación		
		8	021	Subsidios de enfermedad BPS	582.642.640	
		8	022	Subsidios de maternidad BPS	249.557.311	
		8	023	Subsidios transitorios por incapacidad parcial	73.789.185	
		8	024	Subsidios por expensas funerarias	49.872.705	
		8	025	Rentas permanentes Rural	20.193.346	
		8	026	Asignaciones Familiares	2.717.235.355	
		8	027	Licencia Aguinaldo y Salario Vacacional Construcción	871.698.202	
		8	028	Licencia Aguinaldo y Salario Vacacional Trabajo Domicilio	2.838.444	
		8	029	Ayudas Extraordinarias	241.966.011	
		8	030	Lentes, prótesis y psiquiátricos	95.695.391	
		8	031	Cuotas mutuales Activos	11.377.752.208	
		8	032	Cuotas mutuales Jubilados	715.547.925	
		8	033	Otras transferencias Area de la Salud	604.350.792	
		8	034	Centro Educativo	8.224.046	
	8			**Transferencias al exterior**	**796.950**	
		1	001	Cuotas anuales de afiliación a Organismos Internacionales	796.950	
	9			**Otras Transferencias**	**12.229.625.904**	
		1	016	IRPF Activos	4.428.482.221	
		1	017	IRPF Pasivos	817.371.180	
		1	300	Fondo Social de Gráficos	5.589.329	
		1	019	BSE Accidentes Construcción	162.123.343	
		1	020	BSE Accidentes Rural	81.122.974	
		1	021	MTSS Fondo de Reconversión Laboral	205.348.774	
		1	022	AFAPS	6.383.257.215	
		1	023	Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios	103.036.811	
		1	200	MEVIR	17.304.432	
		1	400	Fondo Social Construcción	25.989.625	
7				**GASTOS NO CLASIFICADOS**		5.000.000
	1			**Sentencias judiciales y acontecimientos graves o imprevistos**	**4.500.000**	
		1	000	Sentencias Judiciales Ley 17.296 Art. 31	4.500.000	
	9			**Otros gastos no clasificados**	**500.000**	
		9	000	Otros Gastos no clasificados	500.000	

III PRESUPUESTO DE INVERSIONES 375.311.577

Grupo	Sub Grupo	Objeto	Auxiliar	Denominación			
0				SERVICIOS PERSONALES		1.045.695	
2				SERVICIOS NO PERSONALES		243.661.570	
3				BIENES DE USO		130.604.312	
	2			Maquinarias, mobiliario y equipos de oficina	48.110.182		
		3	000	Equipos de Informática	36.547.886		
		6	000	Mobiliario de Oficina	11.562.296		
	3			Equipamiento Sanitario y científico	4.218.160		
		1	000	Médicos, quirúrgicos, de laboratorio y otros de salud	4.218.160		
	5			Equipos de transporte, tracción, elevación y comunicaciones	6.641.250		
		8	000	Equipos de comunicaciones	6.641.250		
	8			Construcciones, mejoras y reparaciones mayores	47.774.520		
		2	000	Otras edificaciones	47.774.520		
	9			Otros bienes de uso	23.860.200		
		3	000	Programas de computación y similares	23.860.200		
				TOTAL PRESUPUESTO OPERATIVO Y DE INVERSIONES			**74.367.781.036**

Artículo 2º.- Las normas y los estados presupuestales que se adjuntan forman parte integrante de este decreto en tanto no se opongan específicamente a las disposiciones contenidas en el mismo.

Artículo 3º.- La remuneración de los integrantes del Directorio del Banco de Previsión Social, se fijará con ajuste a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 17.556. A dichas remuneraciones podrán acumularse el sueldo anual complementario, los beneficios sociales, y la prima por antigüedad.

Los miembros que, a partir del momento del cese en sus funciones, se amparen al régimen de subsidio creado por la ley Nº 15.900 (Art. 5º), percibirán el mismo en la forma y condiciones establecidas en los decretos Nº 398/989 de 24 de agosto de 1989 y Nº 169/990 de 4 de abril de 1990, como, así también, en función de lo dispuesto por la Ley Nº 16.195 de 10 de julio de 1991, modificativas y concordantes.

Artículo 4º.- Todos los funcionarios del Banco de Previsión Social, quedan agrupados en los siguientes escalafones:

El escalafón "R" Gerencial, comprende los cargos y contratos de función pública que otorgan las más altas jerarquías dentro del Organismo, comprendiendo el desarrollo de actividades de planificación, organización, coordinación y control, tendientes al logro de los objetivos del Banco.

El escalafón "A" Profesional Universitario, comprende los cargos y contratos de función pública a los que sólo pueden acceder los profesionales, liberales o no, que posean título universitario expedido, reconocido o revalidado por las autoridades competentes, y que correspondan a planes de estudios de duración no inferior a cuatro años.

El escalafón "B" Técnico Universitario, comprende los cargos y contratos de función pública de quienes hayan obtenido una especialización de nivel universitario o similar, que corresponda a planes de estudio cuya duración deberá ser equivalente a dos años, como mínimo, de carrera universitaria liberal y en virtud de los cuales hayan obtenido título habilitante, diploma o certificado. También incluye a quienes hayan aprobado no menos del equivalente a tres años de carrera universitaria incluida en el escalafón profesional "A".

El escalafón "C" Administrativo comprende los cargos y contratos de función pública con actividades de registro, clasificación, análisis, manejo y archivo de datos y documentos, así como, toda otra actividad no incluida en otro escalafón.

El escalafón "D" especializado, comprende los cargos y contratos de función pública que tienen asignadas tareas en las que predomina la labor de carácter intelectual para cuyo desempeño fuere menester conocer técnicas impartidas normalmente por centros de formación a nivel medio o en los primeros años, de los cursos universitarios de nivel superior. La versación en determinada rama del conocimiento deberá ser acreditada en forma fehaciente.

El escalafón "E" de Oficios, comprende los cargos y contratos de función pública que tienen asignadas tareas en las que predominan el esfuerzo físico o habilidad manual o ambos y requieran conocimiento y destreza en el manejo de máquinas o herramientas. La idoneidad exigida deberá ser acreditada en forma fehaciente.

El escalafón "F" servicios auxiliares, comprende los cargos y contratos de función pública que tienen asignadas tareas de limpieza, portería, conducción, transporte de materiales o expedientes, vigilancia, conservación y otras tareas similares.

Artículo 5º.- La escala general de remuneraciones por ocho horas diarias efectivas de labor (cuarenta horas semanales) a valores de enero 2007, es la siguiente:

GRADO	SUELDO BASICO 8 HORAS EFECTIVAS DE LABOR
1	53.637.00
2	43.669.00
3	33.392.00
4	30.583.00
5	27.774.00
6	24.976.00
7	22.172.00
8	19.355.00
9	16.549.00
10	14.390.00
11	14.074.00
12	12.514.00
13	11.890.00
14	10.966.00
15	10.014.00
16	9.404.00
17	8.469.00
18	7.840.00
19	7.214.00
20	6.596.00
21	6.281.00

Los anteriores regímenes horarios serán proporcionales a la escala definida en el presente artículo, no pudiendo en ningún caso representar un menoscabo en la remuneración vigente al 31/12/96.

Artículo 6º.- Las retribuciones del Secretario General y del Gerente General del Banco de Previsión Social serán iguales, agregándose al monto básico de $ 93.677.00 (pesos noventa y tres mil seiscientos setenta y siete), a valores enero 2007, las compensaciones establecidas en los Artículos 17 y 19, por un régimen de 8 horas diarias efectivas de labor (cuarenta horas semanales). El sueldo básico de Director Técnico será el 95% del sueldo básico antedicho más las compensaciones y adicionales establecidos en este artículo. A las mencionadas remuneraciones sólo podrán acumularse el Sueldo Anual Complementario, los Beneficios Sociales y la Prima por Antigüedad.

Artículo 7º.- El Banco de Previsión Social podrá conceder extensiones horarias a cuarenta y ocho horas efectivas semanales, cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

Artículo 8º.- El monto que perciben los funcionarios del Banco de Previsión Social por concepto de Compensación a la Persona (Renglón 041316), será el vigente al 1º de enero de 2007, no sufriendo acrecimiento alguno excepto en los porcentajes determinados por los aumentos generales de remuneraciones.

Dicha compensación se abatirá en la misma cifra en que se incremente el salario, en oportunidad de producirse un ascenso en la carrera funcional de los funcionarios que la perciban.

Artículo 9º.- Los funcionarios del Banco de Previsión Social que perciban compensaciones de acuerdo con el régimen transitorio previsto por el artículo 563 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, podrán optar en oportunidad que las necesidades del servicio así lo requieran y mientras permanezcan en el ejercicio efectivo de las funciones que se reglamentan por la extensión horaria a 48 horas semanales, en cuyo caso percibirán una compensación complementaria del 17% (diecisiete por ciento) de la asignación presupuestal, incluida la extensión horaria.

Artículo 10º.- El Banco de Previsión Social concederá una única compensación adicional de un 10% (diez por ciento) del sueldo básico de 8 horas efectivas de labor de la escala de remuneraciones, por régimen de trabajo rotativo de 5 a 6 días de labor por uno o dos de descanso, al personal de enfermería que actúe en la atención directa del paciente internado y al personal de sanatorio que desarrolle sus tareas en el mismo, por el tiempo que desempeñe efectivamente tales tareas y durante la licencia anual reglamentaria.

Artículo 11º.- Autorízase al Banco de Previsión Social a abonar al personal de la Unidad Salud que desarrolle sus tareas en régimen de trabajo rotativo de cinco a seis días de labor por uno o dos de descanso (Art. 10), cuando el turno se desarrolle en ocasión de feriados no laborables, una compensación equivalente a un día de labor o a las horas que realicen los días mencionados.

Artículo 12º.- El Banco de Previsión Social concederá una compensación adicional de un 15% (quince por ciento), del sueldo básico de 8 horas de la escala de remuneraciones, al personal de computación que desarrolle sus tareas en el régimen de trabajo rotativo de cinco o seis días de labor por uno o dos de descanso, por el tiempo que desempeñe efectivamente tales tareas y durante la licencia anual reglamentaria. Esta retribución es incompatible con la percepción de la compensación establecida en el artículo 16.

Artículo 13º.- El Banco de Previsión Social otorgará a los funcionarios que cumplan funciones de Análisis, Programación, Soporte Técnico y al personal jerárquico del grado 4 al 8 inclusive que cumplan efectivamente dichas funciones en servicios informáticos una compensación del 10% (diez por ciento), del sueldo básico de 8 horas de la escala de remuneraciones.

Artículo 14º.- Asígnase una compensación por trabajo permanente en zona turística a pagar desde el 15 de diciembre al 15 de marzo, de acuerdo con la siguiente escala:

a) funcionarios que se desempeñen en forma permanente en las ciudades de Atlántida, Colonia, y Piriápolis, el equivalente al 10% (diez por ciento), del grado 10 del sueldo básico de 8 horas efectivas de labor de la escala de remuneraciones.

b) funcionarios que se desempeñen en forma permanente en la ciudad de Maldonado, el equivalente al 13.4% (trece con cuatro por ciento), del grado 10 del sueldo básico de 8 horas efectivas de labor de la escala de remuneraciones.

Artículo 15º.- Establécese un reintegro por gastos de guardería, a los funcionarios que cumplen tareas en el interior del país por menores a su cargo de hasta cinco años, con un tope individual y por menor, de $ 858.- (pesos ochocientos cincuenta y ocho), incrementándose en oportunidad de los aumentos generales de remuneraciones. El Directorio del Banco de Previsión Social reglamentará este beneficio.

Artículo 16º.- Facúltase al Banco de Previsión Social a otorgar al personal que desempeña tareas de soporte tecnológico una compensación de dos unidades reajustables por día de servicio efectivamente provisto en modalidad de disponibilidad extendida, restringido a un tope máximo de 15 días mensuales.

Este régimen se hará extensivo al personal de mantenimiento, de acuerdo a la R.D. 7-3/2006 del 15 de marzo de 2006.

Artículo 17º.- El Fondo de Participación creado por el Art. 439 de la Ley Nº 16.320, de 17 de noviembre de 1992 se integrará con el 30% (treinta por ciento) de las obligaciones tributarias, excepto las multas por defraudación, percibidas en más por el Banco de Previsión Social como consecuencia de las auditorías, determinaciones tributarias, inspecciones y actuaciones realizadas por sus funcionarios.

Dicho fondo se distribuirá cada cuatro meses entre los funcionarios presupuestados y contratados que presten efectivamente funciones en el Organismo y en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 439 de la Ley Nº 16.320, de 17 de noviembre de 1992, en la forma que a continuación se dispone:

a) Un 70% (setenta por ciento) por partida fija y un 20% (veinte por ciento) en proporción al sueldo básico y a la evaluación del desempeño para los funcionarios del Organismo, de acuerdo con la reglamentación que dicte el Directorio.

b) Un 10% (diez por ciento) para los funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la forma y condiciones que éste determine por vía reglamentaria.

Los recursos del fondo no podrán en ningún caso exceder del 1% (uno por ciento) de la recaudación total anual del Banco de Previsión Social.

El Directorio del Banco podrá autorizar adelantos a cuenta con cargo al cuatrimestre en curso, no pudiendo ser los mismos superiores a los montos generados en el período.

En ningún caso el porcentaje asignado podrá incrementar la remuneración del funcionario, de manera de superar el tope establecido en el Art. 21 de la Ley 17.556.

Artículo 18º.- A los funcionarios que se les asignen tareas de docentes para los cursos de capacitación del personal y que dicten los mismos, sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones habituales, tendrán derecho a la retribución de las mismas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 48 del Decreto Nº 527/996, de 31 de diciembre de 1996 y lo reglamentado por la R.D Nº 6-20/96. Estas retribuciones son incompatibles con la percepción de horas extras y cualquier otro régimen especial de retribuciones.

Artículo 19º.- Facúltase al Banco de Previsión Social a establecer un régimen de dedicación compensada para los cargos de los niveles 2; 3; 4; 5 y 6, creados por la reestructura Orgánico funcional aprobada por Resolución de Directorio Nº E 9-1/92 del 31/12/92 que tiene por finalidad compensar la dedicación en la persecución de la estrategia en condiciones tales que las exigencias impuestas al funcionario exceden las obligaciones del cargo. Esta dedicación es incompatible con el régimen de horas extras y de destajo, exceptuándose en este último los niveles de jefatura.

Los funcionarios incluidos en este régimen percibirán una compensación de hasta 30% de la remuneración correspondiente a las funciones incluidas, de acuerdo a la reglamentación que dictará el Directorio. En ningún caso el porcentaje asignado podrá incrementar la remuneración del funcionario, de manera de superar el tope establecido en el Art. 21 de la Ley 17.556.

Artículo 20º.- Facúltase al Banco de Previsión Social a otorgar a los funcionarios del escalafón "R" el régimen por gestión estratégica, que tiene la finalidad de compensar el compromiso personal con la organización a través de la ejecución de acciones concretas de mejora de gestión que se produzcan a partir de la vigencia de esta norma.

Para la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos trazados y la actuación de los funcionarios se instrumentarán los respectivos indicadores de gestión.

Los funcionarios incluidos en este régimen percibirán una compensación de hasta el 30% sobre la remuneración del cargo incluso sobre la dedicación compensada. En ningún caso el porcentaje asignado podrá incrementar la remuneración del funcionario, de manera de superar al tope establecido en el Art. 21 de la Ley 17.556.

Artículo 21º.- Facúltase al Banco de Previsión Social a transformar en contratos de función pública los contratos efectuados por los Artículos 66 y 67 del presupuesto 2006, Dec. 616/006, en el régimen establecido en el art. 29 y siguientes de la ley 17.556, Régimen de Contratos a Términos. Dicha facultad podrá ejercerse previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dando cuenta al Tribunal de Cuentas.

Artículo 22º.- Facúltase al Banco de Previsión Social a presupuestar en el cargo de Administrativos III, escalafón C, grado 17, a aquellos funcionarios incorporados bajo el régimen del artículo 72 del Presupuesto 2006, Dec. 616/006; luego de transcurridos 3 años de su ingreso y que hubieran cumplido en forma satisfactoria sus funciones, de acuerdo a lo esperado por la Institución y según lo establecido por la reglamentación que dictará el Directorio a esos efectos.

Una vez que se provean los cargos presupuestados correspondientes, se eliminarán los montos correspondientes del Grupo 0, Subgrupo 02- "Retribuciones del Personal Contratado en Funciones Permanentes" así como las funciones contratadas que correspondan.

Artículo 23º.- Decláranse de Alta Especialización las funciones correspondientes a los cargos que se detallan a continuación:

Gerente de Asesoría en Informática y Tecnología
Gerente de Coordinación de los Servicios Informáticos
Gerente de Coordinación de Asistencia Técnica
Gerente de Administración de Contratos y de Adquisiciones
Gerente de Asistencia Médica
Gerente Técnico de Salud

Los mismos serán provistos mediante el procedimiento previsto para los contratos de alta especialización de conformidad con las disposiciones que regulan la materia, (Art. 22 del Decreto Ley 14.189 del 30 de abril de 1974, Arts. 714 y siguientes de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996 y normas reglamentarias).

El Directorio del BPS fijará la remuneración de estos cargos de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 5 del Decreto 303/996 del 31 de julio de 1996.

Artículo 24º.- Créase 1 cargo de Gerente de Sucursal (Escalafón R, grado 004), como parte del Plan de Reestructuración de Filiales del BPS, con el cometido de planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las sucursales y agencias del Interior.

Los Gerentes de Sucursal permanecerán en el destino asignado un mínimo de un año y un máximo de dos años; vencido dicho plazo el Directorio le podrá asignar otro destino para el cumplimiento de funciones similares en otra Sucursal no percibiendo otra compensación por dicho traslado que la prevista en el artículo 29 del presente presupuesto.

Una vez provisto el cargo, se deberá eliminar el cargo correspondiente en el último grado del escalafón que queda vacante.

Artículo 25º.- Facúltase al Banco de Previsión Social a transformar:

2 cargos del escalafón B grado 11 - Técnico en Salud, en 1 cargo del escalafón A grado 8 - Profesional III-Médico y en 1 cargo del escalafón A grado 8 - Profesional III- Odontólogo.

1 cargo del escalafón B grado 11 - Técnico en Ciencias Económicas y Administración, en 1 cargo del escalafón A grado 8 - Profesional III-Ciencias Económicas y Administración.

1 cargo del escalafón D grado 13 - Especializado III, en 1 cargo del escalafón D grado 11 - Especializado II.

2 cargos del escalafón C grado 15 - Administrativo II, en 1 cargo del escalafón B grado 11 - Técnico en Salud y en 1 cargo del escalafón D grado 11 - Especializado II.

2 cargos del escalafón C grado 17 - Administrativo III, en 1 cargo del escalafón D grado 13 - Especializado III y 1 cargo del escalafón B grado 11 - Técnico en Salud.

4 cargos del escalafón D grado 9 - Especializado I, en 1 cargo del escalafón A grado 8 - Profesional III- Informática y en 3 cargos del escalafón B grado 8 - Técnico Analista Programador.

17 cargos del escalafón D grado 11 - Especializado II, en 2 cargos del escalafón A grado 8 - Profesional III- Ciencias Económicas y Administración, en 2 cargos del escalafón B grado 8 - Técnico Analista Programador y en 13 cargos del escalafón D grado 9 - Especializado I.

5 cargos del escalafón D grado 13 - Especializado III, en 1 cargo del escalafón A grado 8 - Profesional III- Médico, en 1 cargo del escalafón A grado 10 - Enfermera y en 3 cargos D grado 11 - Especializado II.

1 cargo Escalafón B Grado 11 Técnico Asesor en Relaciones Laborales en un cargo Escalafón B Grado 11 Administración.

Artículo 26º.- Créanse los siguientes cargos: 2 (dos) cargos de Gerente de Area, Escalafón R grado 2, 2 (dos) cargos de Gerente de Sector, Escalafón A grado 4, 5 (cinco) cargos de Gerente de Sector, Escalafón D grado 4, 1 (uno) cargo de Gerente de Departamento, Escalafón A grado 6, 1 (uno) Asesor Técnico escalafón A grado 7, 1 (uno) cargo de Gerente de Departamento Escalafón D grado 6, 14 (catorce) cargos de Jefe Técnico Profesional Escalafón A grado 7, 1 (uno) Profesional II CCEE y Administración Escalafón A grado 7, 2 (dos) Jefes Técnico Escalafón A grado 8, 18 (dieciocho) cargos de Jefe de Sección, Escalafón C grado 9, 6 (seis) Jefes Técnicos Escalafón D grado 7, 7 (siete) cargos de Jefe de Sección, Escalafón D grado 9. Una vez provistos los cargos, se deberán eliminar los cargos correspondientes en el último grado del escalafón que queden vacantes.

Artículo 27º.- Facúltase al Banco de Previsión Social a transformar los cargos de Técnico Analista Programador del Escalafón B Grado 8 ocupados por Ingenieros en Sistema o Computación, Licenciados en Informática, Licenciados en Análisis de Sistemas de Información, con título habilitante, en Profesional III Informática, Escalafón A Grado 8.

Artículo 28º.- Facúltase al Banco de Previsión Social a transformar los cargos ocupados por personal con el título habilitante de Ingeniero Tecnológico expedido por Administración Nacional de Educación Pública a acceder al Escalafón A Profesional III Ingeniero grado 8.

Artículo 29º.- Facúltase al Banco de Previsión Social a transformar cargos de Jefe de Sección, Escalafón C, grado 9 en Jefe de Sección, Escalafón D, grado 9, sin costos adicionales.

Artículo 30º.- En los casos de ascensos a cargos de Jefe y Gerente de Sucursal, que supongan el traslado del funcionario y su radicación permanente en el lugar de desempeño de sus funciones, el Organismo le abonará mensualmente el importe del alquiler de la vivienda hasta un máximo de 26 UR (veintiséis unidades reajustables). En el caso de los jefes, que accedan en el futuro y que perciban esta compensación, la misma continuará hasta tanto desempeñen dicha función con un tope máximo de cuatro años.

Artículo 31º.- Los costos de la Unidad Salud y del Centro Educativo se consideran prestaciones a los fines del artículo 6º del llamado Acto Institucional Nº 9 de 23 de octubre de 1979 y modificativas.

Artículo 32º.- Autorízase al Banco de Previsión Social a contratar técnicos profesionales suplentes en la Gerencia de Salud, con cargo a la partida disponible en el Objeto 042301 del Presupuesto Operativo.

De las contrataciones realizadas deberá elevarse informe a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Nacional del Servicio Civil y al Tribunal de Cuentas, al 30 de junio y 31 de diciembre de cada ejercicio, detallando nombre, especialidad, período de contratación, remuneración y toda información adicional sobre lo actuado.

Artículo 33º.- Facúltase al Banco de Previsión Social a establecer un régimen especial de contratación de los servicios médico - asistenciales y de diagnóstico y tratamiento, necesarios para el funcionamiento del Presupuesto de Prestaciones y Transferencias, Subprograma 2.03 Prestaciones de la Salud. Dicho régimen deberá contemplar los términos del artículo 34 y demás disposiciones concordantes del T.O.C.A.F. El Banco de Previsión Social reglamentará el procedimiento de contratación de precios y demás condiciones técnicas requeridas para la adecuada prestación de los servicios, debiéndose observar los principios de publicidad e igualdad de los interesados. Cuando se ejercite la referida facultad, se dará cuenta al Tribunal de Cuentas, a los efectos dispuestos por los artículos 211 y siguientes de la Constitución de la República.

Artículo 34º.- Autorízase al Banco de Previsión Social a disponer de una partida presupuestal de hasta $ 21.755.702 (pesos veintiún millones setecientos cincuenta y cinco mil setecientos dos), para el desarrollo de los cometidos establecidos en los numerales 9), 10), 11) y 12) del artículo 4º de la Ley Nº 15.800, de 17 de enero de 1986. Esta partida se ajustará en la misma ocasión y con los mismos criterios que las adecuaciones presupuestales establecidas en el presente decreto.

Artículo 35º.- Facúltase al Banco de Previsión Social a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 9 de la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001, modificativas e interpretativas (de protección al discapacitado) a establecer las normas de empleo selectivo para esos casos -previo informe favorable de la Oficina Nacional de Servicio Civil y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Obtenido el mismo regirá la partida aprobada, lo que deberá ser comunicado al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Artículo 36º.- El Banco de Previsión Social podrá implantar un régimen de destajo, cuando las necesidades del servicio así lo requieran y durante el tiempo que sea indispensable.

Artículo 37º.- Serán aplicables a los funcionarios del Organismo las normas vigentes para la Administración Central en materia de horas extras, trabajo nocturno, viáticos, aguinaldo, subrogación y cambio de escalafón.

La realización de trabajo extraordinario en aquellas tareas excepcionales, imprevistas, urgentes y que resulten imprescindibles para el normal funcionamiento de los servicios y que no puedan ser compensadas con horas y días libres de descanso, serán efectivamente pagas previa resolución fundada del Directorio.

El régimen de trabajo en horas extras no podrá exceder de una hora y media o dos horas diarias, y de veintiséis o cuarenta horas mensuales de acuerdo al régimen de seis u ocho horas diaria que el funcionario realice respectivamente.

En caso de regímenes horarios distintos a los mencionados dichos topes equivaldrán proporcionalmente al establecido para el de ocho horas.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, los respectivos jerarcas podrán autorizar un régimen excepcional cuando no se pueda disponer del personal extra necesario para evitar la pérdida de material de fácil deterioro o que comprometa el resultado técnico de un trabajo.

El trabajo en régimen de horas extras durante los días inhábiles no podrá ser superior a las cuatro horas diarias, que se imputarán para el cálculo del límite máximo mensual establecido precedentemente.

Sólo podrán realizar horas extras en este caso aquellos funcionarios que en la semana inmediata anterior hubieran cumplido normalmente la jornada ordinaria de trabajo, excepto en los casos en que hayan gozado licencia por enfermedad.

Artículo 38º.- Autorízase al Banco de Previsión Social a abonar los viáticos de sus funcionarios en una vez y media su valor fijado de acuerdo al artículo precedente, exceptuándose la Unidad de Fiscalización que ya posee un régimen de excepción.

Artículo 39º.- Autorízase al Banco de Previsión Social a abonar a los funcionarios que se afecten a tareas de cajeros, una compensación mensual que se liquidará en forma proporcional al tiempo en el que cada funcionario cumpla dicha función, con relación a los programas totales de pagos o recaudación mensual, con el tope de $ 1.928 (pesos mil novecientos veintiocho), la que se ajustará en oportunidad de los aumentos generales de las remuneraciones.

Artículo 40º.- Los funcionarios del Banco de Previsión Social comprendidos en lo dispuesto por el artículo 103 de la llamada Ley Especial Nº 7, de 23 de diciembre de 1983, percibirán semestralmente el 100% (cien por cien), de la prima por quebranto de caja, luego de deducidos los faltantes de fondos producidos en el período, cuando el monto de lo depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay en sus respectivas cuentas individuales alcance las 100 UR (cien Unidades Reajustables). Los titulares de las cuentas cuyos saldos superen las 100 UR (cien Unidades Reajustables), podrán retirar el monto que exceda de dicho tope.

Artículo 41º.- Los funcionarios afectados a tareas de pago, recaudación y supervisión vinculada con las mismas tendrán derecho a la percepción de una Compensación por Apertura de Caja:

A) CAJEROS PAGADORES: a los funcionarios que cumplan un mínimo de 7 (siete) jornadas de trabajo por mes, se les abonará un complemento por los días que deban cumplir jornadas extra de pagadores de $ 161 (pesos ciento sesenta y uno). Los funcionarios que cumplan más de 12 (doce) días de tareas como cajeros, percibirán una compensación de $ 161 (pesos ciento sesenta y uno) por día adicional con un máximo de 6 días por mes.

B) CAJEROS RECAUDADORES: a los funcionarios que cumplan un mínimo de 7 (siete) jornadas de trabajo por mes, se les abonará un complemento por los días que deban trabajar en tareas de recaudación de $ 63 (pesos sesenta y tres).

Los funcionarios que cumplan más de 12 (doce) días de tareas como cajeros, percibirán una compensación de $ 161 (pesos ciento sesenta y uno) por día adicional con un máximo de 6 (seis) días por mes.

C) PERSONAL DE SUPERVISION: Además, percibirán una compensación de $ 65 (pesos sesenta y cinco) por cada día que cumplan sus funciones específicas.

Dichos importes se ajustarán en oportunidad de los aumentos generales de las remuneraciones.

Artículo 42º.- Los funcionarios afectados a tareas de pago, recaudación y supervisión vinculada con las mismas, tendrán derecho a la percepción de una Compensación por Quebranto de Caja:

A) CAJEROS PAGADORES: a los funcionarios que cumplan un mínimo de 7 (siete) jornadas de trabajo mensuales, se les abonará un complemento por los días que deban cumplir jornadas extras de pagadores equivalente a 0,55 UR por día, de acuerdo al valor de la Unidad Reajustable vigente en el mes que se efectuaron. Los funcionarios que cumplan más de 15 (quince) días de tareas como cajeros por mes, percibirán una compensación equivalente a 0,55 UR por día adicional con un máximo de $ 161 (pesos ciento sesenta y uno) por día con un máximo de 3 (tres) días por mes, de acuerdo al valor de la Unidad Reajustable vigente en el mes que se efectuaron.

B) CAJEROS RECAUDADORES: a los funcionarios que cumplan un mínimo de 7 (siete) jornadas de trabajo mensuales, se les abonará un complemento por los días que deban trabajar en tareas de recaudación equivalente a 2/5 (dos quintos) de 0.55 UR por día.

Los funcionarios que cumplan más de 15 (quince) días de tareas como cajeros por mes, percibirán una compensación equivalente a 0.55 UR por día adicional con un máximo de 3 (tres) días por mes, de acuerdo al valor de la Unidad Reajustable vigente en el mes en que se efectuaron.

C) PERSONAL DE SUPERVISION: Además, percibirán una compensación equivalente a 2/5 (dos quintos) de 0.55 UR por cada día que cumplan sus funciones específicas.

Artículo 43º.- El Banco de Previsión Social deberá abonar a su personal, con ajuste a las disposiciones legales vigentes, una retribución anual complementaria por concepto de aguinaldo (Decimotercer sueldo), que será equivalente a la duodécima parte del monto percibido por el funcionario por concepto de remuneraciones sujetas a montepío, en los doce meses anteriores al 1º de diciembre de cada ejercicio.

Artículo 44º.- Los funcionarios del Banco de Previsión Social tendrán derecho a la percepción de los siguientes beneficios:

1. - PRIMA POR ANTIGÜEDAD.- Se abonará el 2% de la Base de Prestaciones y Contribuciones por año trabajado. Esta prestación se regulará de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 14º a 16º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986 y sus modificativas.

2. - PRIMAS POR MATRIMONIO Y NACIMIENTO.- Se abonarán de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Nº 15.767 de 13 de setiembre de 1985.

3. - PRIMA POR HOGAR CONSTITUIDO.- Esta prestación se ajustará a los tramos y montos dispuestos por el Decreto Ley Nº 15.728 de 8 de febrero de 1985 y Ley Nº 15.748 de 14 de junio de 1985.

4.- PRESTACION POR HIJO.- El pago se ajustará a lo dispuesto por los artículos 26º, 27º y 28º de la Ley Nº 16.697 de 25 de abril de 1995.

5.- CONTRIBUCION POR ASISTENCIA MEDICA.- Se establece el pago de la cuota mutual en el régimen de afiliación colectiva para todos los funcionarios del Banco de Previsión Social. Para acceder a este beneficio los funcionarios deberán indicar, mediante declaración jurada, no percibir por ningún medio la restitución de este importe directa o indirectamente, ni ser beneficiario de Seguros Convencionales o del Seguro de Enfermedad de B.P.S.

A partir del 1ºde marzo de 2008 se considerará dicha compensación por asistencia médica, como la diferencia de lo percibido hasta el 29 de febrero 2008 y lo establecido en el Decreto 176/008 por el Poder Ejecutivo.

Artículo 45º.- VIATICO POR ALIMENTACION.- El Banco de Previsión Social abonará a aquellos funcionarios que realicen 40 horas efectivas semanales o más de labor un Viático por Alimentación. El monto mensual del mismo se establece en el 100% del monto establecido por dicho concepto para los entes industriales y comerciales, $ 3.576. - (pesos tres mil quinientos setenta y seis) a precios de enero 2007. Este valor se ajustará en las mismas oportunidades que lo hagan las partidas correspondientes a retribuciones personales.

Artículo 46º.- Autorízase al Banco de Previsión Social a celebrar con su personal convenios colectivos. En los mismos sólo se podrán incluir aspectos salariales que hayan sido previamente acordados por la de Oficina Planeamiento y Presupuesto y la Mesa Sindical Coordinadora de Entes.

Artículo 47º.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 237 de la Rendición de Cuentas, el Banco de Previsión Social elevará al Consejo Nacional Coordinador de Políticas Públicas de Igualdad de Género, a través del Instituto Nacional de las Mujeres, una evaluación de lo realizado durante el ejercicio anterior en el marco del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos (Ley Nº 18.104 del 15.03.07).

Artículo 48º.- Los funcionarios que asistan directamente en sus tareas a Directores, Secretario General, Gerente General, Director Técnico de ATyR y Director Técnico de Prestaciones, y Gerentes de Unidades de Nivel 1, mientras desempeñen efectivamente la referida función, podrán percibir una compensación de acuerdo a lo previsto por las R.D. 18-1/95 y 41-33/95 modificativas y concordantes.

Artículo 49º.- Facúltase al Banco de Previsión Social a establecer una compensación a la función de Supervisor para Agencias y Sucursales del Interior, equivalente a la diferencia entre su cargo actual y el grado C 10, a partir de su designación por parte del Directorio y de acuerdo a Reglamentación que regule el acceso a la misma. Hasta tanto se implemente el nuevo sistema se mantendrá en vigencia las compensaciones de acuerdo a lo previsto por las R.D. 22-44/2006 y R.D. 6-1/2004 para Encargados de Agencias del Interior.

Artículo 50º.- Facúltase al Banco de Previsión Social a establecer una compensación a los Fiscalizadores de A.T.y R. de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por las R.D. 29-72/93, R.D. 27-35/2000 y R.D. 24 -2/2003 del 30 de julio de 2003.

Artículo 51º- Facúltase al Banco de Previsión Social a establecer una compensación por las tareas en la Guardería de acuerdo a lo establecido por la R.D. 42-14/93 Inciso 5, modificativas y concordantes.

Artículo 52º- ADECUACION DE LOS GRUPOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO OPERATIVO, DE OPERACIONES FINANCIERAS Y DE INVERSIONES.

1. - El Directorio del Banco de Previsión Social podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones del Grupo 0 - " Servicios Personales", con el fin de ajustar las retribuciones de su personal, en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes.

Para ello se tendrá en cuenta la política del Poder Ejecutivo en la materia, la variación del Indice General de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística, las disponibilidades financieras del Banco, así como los Convenios Salariales que se suscribieran.

2. - Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los rubros de gastos e inversiones se realizará ajustando los duodécimos de cada rubro para el período que resta hasta el fin del ejercicio de forma de obtener al fin del año las partidas presupuestales a precios promedio corrientes del año.

3. - Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos según el numeral 1 de este artículo, y de las variaciones estimadas del Indice de los Precios al Consumo (IPC) y del tipo de cambio promedio para el período de ajuste, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado en un plazo no mayor de 15 (quince) días a partir del incremento salarial.

4. - El Directorio del Banco de Previsión Social en un plazo no mayor de 30 días deberá elevar la adecuación presupuestal a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de proceder a su previo informe favorable. Obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas, las que deberán ser comunicadas por el Organismo al Tribunal de Cuentas dentro de los 15 días subsiguientes para su conocimiento.

Artículo 53º.- Facúltase al Banco de Previsión Social a iniciar un proceso de reformulación de su estructura orgánico funcional que posibilite que en sus acciones como proveedor de servicios de seguridad social obtenga un incremento de su calidad sin aumento de costos, ni menoscabo de los actuales ingresos de sus funcionarios, en el marco de las disposiciones legales vigentes.

A tales efectos se faculta a la Institución a realizar transformaciones de cargos que sean necesarios, a los cargos existentes, ocupados y vacantes, sin generar costos adicionales, para lograr la estructura proyectada.

La reformulación, previo a su implementación, deberá contar con la aprobación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 54º.- Autorízase, con carácter excepcional para el Ejercicio 2008, (Art. 58 numeral 1) las trasposiciones entre los distintos objetos del Grupo 0 "Servicios Personales", a los efectos de atender las necesidades emergentes del proceso de reformulación de su estructura orgánico funcional referido en el artículo anterior. En ningún caso las trasposiciones entre objetos, incluirán al objeto 065002 "Fondo de Participación".

Artículo 55º.- Facúltase al Banco de Previsión Social a implementar un programa de becas para hijos de funcionarios de acuerdo a lo siguiente:

- Hijos de funcionarios que revisten en el Interior del país: comprenderá a los funcionarios que, habiendo solicitado ingreso al Hogar Estudiantil que administra ATSS, no hallen cupo en el mismo y se trasladen en forma permanente a realizar estudios terciarios a Montevideo. Comprenderá hasta 50 becas por un monto de hasta 1 BPC por beca.
- Hijos de funcionarios que revisten en Montevideo: comprenderá a los hijos de funcionarios que habiendo solicitado ingreso a la Guardería que administra el BPS, no hallen cupo en la misma. Comprenderá hasta 100 becas cuyo valor será equivalente al que se determina en el Art. 15 del presente Decreto.

Este programa será financiado total o parcialmente con el 50% de los ahorros que se produzcan en los gastos de bienes de consumo generales del organismo. El Directorio reglamentará la presente disposición.

Artículo 56º.- Facúltase al Banco de Previsión Social, a proceder a la adquisición de Inmuebles como forma de mejorar la atención de sus contribuyentes y beneficiarios, en locales únicos. A este fin podrá destinar el monto previsto según lo establecido en el Art. 261 de la Ley Nº 14.920 de 15 de agosto de 1979.

Artículo 57º.- Las siguientes asignaciones presupuestales incluyen partidas en moneda extranjera las que están expresadas a la cotización de $ 24,15. - (pesos veinticuatro con 15/100), valor promedio de la divisa norteamericana correspondiente al período enero-junio 2007 comunicado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Presupuesto Operativo

Grupo 1 -	Bienes de Consumo	U$S	1.131.150.-
Grupo 2 -	Servicios No Personales	U$S	10.458.496.-
Grupo 5 -	Transferencias	U$S	184.900.-

Presupuesto Inversiones -	U$S	15.540.852.-

Las asignaciones en moneda nacional están expresadas a precio de enero-junio 2007.

Artículo 58º.- Las asignaciones de las partidas del Programa 2 - Presupuesto de Prestaciones y Transferencias, y las del Presupuesto Operativo, Grupo 5 "Transferencias", Objeto 575001 "Subsidio cargos políticos y particular confianza Art. 5º Ley 15.900"; Grupo 7, en el Subgrupo 1, "Sentencias Judiciales", en el Subgrupo 9 "Otros gastos no clasificados"; Grupo 0, en el Objeto 042046 "Fondo de Participación", Objeto 053105 "Licencia no gozada", Objeto 0576000 "Otras transferencias a unidades familiares por cese reforma del Estado", correspondiente a los incentivos por retiro, no tendrán carácter limitativo. El Organismo podrá adecuar sus montos de acuerdo con las erogaciones efectivamente realizadas dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

En cuanto al Fondo de Participación en ningún caso podrá exceder el 1% (uno por ciento) de la recaudación total anual del Banco de Previsión Social.

Artículo 59º.- Las trasposiciones de créditos asignados a gastos de funcionamiento regirán hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio.

Sólo se podrán trasponer créditos no estimativos y con las siguientes limitaciones:

1. Los correspondientes al Grupo 0 "Servicios Personales", no se podrán trasponer ni recibir trasposiciones de otros rubros, salvo disposición expresa.

2. Los objetos del Grupo 0 "Servicios Personales" podrán trasponerse entre sí, siempre que no pertenezcan a los subgrupos 01, 02 y 03, con la excepción de lo previsto en el artículo 53 y se trasponga hasta el límite del crédito disponible no comprometido.

3. Los objetos de los Grupos 5 "Transferencias" y 7 "Gastos no clasificados" no podrán ser traspuestos.

4. Los créditos destinados para suministros de organismos o dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales, podrán trasponerse entre sí.

5. Las partidas de carácter estimativo no podrán reforzar otras partidas ni recibir trasposiciones.

Las trasposiciones se realizarán como se determina a continuación:

1. Dentro de un mismo programa con la aprobación del Directorio y su comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

2. Entre diferentes programas, con la autorización del Directorio, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas.

Artículo 60º.- Las inversiones se regularán por las normas dispuestas en el Decreto No. 342/997, de 17 de setiembre de 1997 y modificativos, excepto lo concerniente a trasposiciones de asignaciones entre proyectos de un mismo programa, entre grupos de un mismo proyecto, así como las modificaciones entre componente nacional e importado que sólo requerirá la autorización del jerarca del Organismo, dando cuenta dentro de los diez días subsiguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien en igual plazo deberá comunicar al Tribunal de Cuentas.

Artículo 61º.- Las ampliaciones de proyectos ya incluidos en el plan de inversiones, las incorporaciones de proyectos no previstos en el mismo, las trasposiciones de asignaciones entre proyectos de distintos programas y las modificaciones de las fuentes de financiación, deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo con el informe previo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas.

Artículo 62º.- El Banco de Previsión Social atenderá los gastos producidos por concepto de erogaciones por adjudicación de viviendas a usufructuar por los pasivos de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 43, 44, 45 y 46 de la Ley 17.292 de 25 de enero de 2001y el artículo 10 del decreto 425/002, modificativas y concordantes.

Artículo 63º.- Facúltase al Banco de Previsión Social a vender servicios a terceros y publicaciones, tanto en el país como en el exterior, en materias afines a sus cometidos legales. El producido de las prestaciones de dichos servicios y venta de publicaciones será destinado exclusivamente a solventar los gastos de operación o inversiones que demanden los trabajos.

A estos efectos el BPS incluirá en su Presupuesto con la fuente de financiamiento "Prestación de Servicios a Terceros" el preventivo de ingresos y egresos de dichas actividades.

El Directorio del Banco de Previsión dentro de los treinta días de aprobado el presente Decreto deberá elevar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas la apertura de los grupos de ingresos y egresos correspondientes.

Artículo 64º.- La inclusión de los funcionarios en cualquiera de los regímenes de compensaciones previstos en las presentes normas así como su correspondiente percepción, deberá estar sujeta a la previa existencia del crédito presupuestal respectivo.

Artículo 65º.- Facúltase al Banco de Previsión Social, a crear un sistema de premios a otorgar a sus funcionarios vinculado al cumplimiento de metas, objetivos y actuación individual, según lo establecido en la R.D. Nº 28 -1/2008. Previo acuerdo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. De lo actuado se dará cuenta al Tribunal de Cuentas.

Artículo 66º.- Facúltase al Banco de Previsión Social a efectuar contratos a término según lo dispuesto por el art. 30 y siguientes de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, y los decretos Nº 85/003 de 28/2/2003 y Nº 376/003 de 11/9/03. El crédito presupuestal de estos contratos a término se incluirá en el objeto 095000- Fondo de Contrataciones art. 39 Ley 17.556 en lugar del objeto 039900.

Artículo 67º.- La contratación de personal de confianza en tareas de secretaría, asesoría, etc. que realicen los Directores del Banco de Previsión Social, a partir del 1º de enero de 2008, y por la duración de su mandato, no podrá superar por mes y por Director el equivalente a una vez y media la remuneración de un Ministro de Estado, no pudiendo adicionar a dichos contratos, ninguna otra retribución en efectivo o en especie, tales como horas extras, compensaciones y fondo de participación.

Artículo 68º.- De conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales aplicables, mientras no se aprueben los presupuestos de los ejercicios subsiguientes, el Banco de Previsión Social dispondrá de la prórroga de las partidas aprobadas para este presupuesto. Asimismo se continuarán aplicando las disposiciones presupuestales aprobadas.

Artículo 69º.- El Organismo deberá tener presente lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto Nº 425/992 de 8 de Setiembre de 1992, respecto a que conjuntamente con la formulación de sus presupuestos, deberá rendir cuenta de la aplicación del rubro correspondiente a los arrendamientos de obra así como de las imputaciones efectuadas y de los remanentes.

Artículo 70º.- Las disposiciones del presente Presupuesto regirán a partir del 1o. de enero de 2008 salvo disposición específica en contrario.

Artículo 71º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 72º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; ALVARO GARCIA.

PLAN DE INVERSIONES

EMPRESA :	BANCO DE PREVISION SOCIAL	EJERCICIO	2.008

PRESUPUESTO DE INVERSIONES 2008
Valores en U$S

Nivel de Precios:
IPC: 234,00
U$S: 24,15

PROYECTO	Grupo 0	Grupo 2	Grupo 3										TOTAL
			3.2		3.3	3.4	3.5		3.7	3.8	3.9		
			3.2.3	3.2.8	3.3.1	3.4.1	3.5.3	3.5.8	3.7.2	3.8.2	3.9.3	3.9.9	
PROGRAMA 01 - DIRECCION TECNICA DE ATYR	0	3.087.345	350.000	0	0	0	0	0	0	20.000	0	0	3.457.345
1.01- Desarrollos Asesoría Tributaria y Recaudación		2.872.345	300.000						0	0			3.172.345
1.02- Adquisición Inmueble		0							0			0	0
1.03- Adecuación Archivos ATYR		15.000	30.000						0	20.000			65.000
1.04- Fiscalización y Gestión de Cobro		0	20.000						0				20.000
1.05- Reforma Tributaria	0	200.000							0				200.000
PROGRAMA 02 - DIRECCION TECNICA DE PRESTACIONES	43.300	6.271.861	273.450	27.330	174.665	0	0	0	0	0	0	0	6.790.606
2.01- Reingeniería de Prestaciones Económicas		4.837.811											4.837.811
2.02- Sistema integral de gestión (Pres. Salud)		384.020	95.000	0							0		479.020
2.03- Desarrollo de Procesos Estratégicos	14.500	167.000	113.000	27.330									321.830
2.04- Acondicionamiento y Mantenimiento de Estructura Física	0	4.000	60.450										64.450
2.05- Equipamiento, Desarrollo e Infraestructura Tecnológica y Mob.					174.665								174.665
2.06- Proyecto Plan de Equidad		26.820	5.000	0									31.820
2.07- Sistema Nacional Integrado de Salud - FONASA	28.800	852.210		0									881.010
													0
PROGRAMA 03 - ADMINISTRACION	0	730.300	889.920	451.440	0	0	0	275.000	0	1.958.241	988.000	0	5.292.901
3.01- Desarrollo de Procesos Estratégicos	0	87.000	0	0	0	0	0	0	0	0	270.000	0	357.000
3.02- Acondicionamiento y Mantenimiento de Estructura Física:	0	0	0	19.250	0	0	0	0	0	1.958.241	0	0	1.977.491
3.03- Equipamiento, Desarrollo e Infraestructura Tecnológica y Mobiliario	0	643.300	889.920	432.190	0	0	0	275.000	0	0	718.000	0	2.958.410
TOTAL GENERAL EN U$S	43.300	10.089.506	1.513.370	478.770	174.665	0	0	275.000	0	1.978.241	988.000	0	15.540.852

PLAN DE INVERSIONES

EMPRESA :	BANCO DE PREVISION SOCIAL	EJERCICIO	2.008

PRESUPUESTO DE INVERSIONES 2008
Valores en $

Nivel de Precios:
IPC: 234,00
U$S: 24,15

PROYECTO	Grupo 0	Grupo 2	Grupo 3										TOTAL
			3.2		3.3	3.4	3.5		3.7	3.8	3.9		
			3.2.3	3.2.6	3.3.1	3.4.1	3.5.3	3.5.9	3.7.2	3.8.2	3.9.3	3.9.9	
PROGRAMA 01 - DIRECCION TECNICA DE ATYR	**0**	**74.559.392**	**8.452.500**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**483.000**	**0**	**0**	**83.494.882**
1.01- Desarrollos Asesoría Tributaria y Recaudación		69.367.132	7.245.000						0	0			76.612.132
1.02- Adquisición Inmueble		0							0			0	0
1.03- Adecuación Archivos ATYR		362.250	724.500						0	483.000			1.569.750
1.04- Fiscalización y Gestión de Cobro		0	483.000						0				483.000
1.05- Reforma Tributaria	0	4.830.000							0				4.830.000
PROGRAMA 02 - DIRECCION TECNICA DE PRESTACIONES	**1.045.695**	**151.465.443**	**6.603.918**	**660.020**	**4.218.160**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**163.993.135**
2.01- Reingeniería de Prestaciones Económicas		116.833.136											116.833.136
2.02- Sistema integral de gestión (Pres. Salud)		9.274.083	2.294.250	0							0		11.568.333
2.03- Desarrollo de Procesos Estratégicos	350.175	4.033.050	2.728.950	660.020									7.772.195
2.04- Acondicionamiento y Mantenimiento de Estructura Física	0	96.600	1.459.868										1.556.468
2.05- Equipamiento, Desarrollo e Infraestructura Tecnológica y Mob.		0			4.218.160								4.218.160
2.06- Proyecto Plan de Equidad		647.703	120.750	0									768.453
2.07- Sistema Nacional Integrado de Salud - FONASA	695.520	20.580.872		0									21.276.392
													0
PROGRAMA 03 - ADMINISTRACION	**0**	**17.636.745**	**21.491.568**	**10.902.276**	**0**	**0**	**0**	**6.641.250**	**0**	**47.291.520**	**23.860.200**	**0**	**127.823.559**
3.01- Desarrollo de Procesos Estratégicos	0	2.101.050	0	0	0	0	0	0	0	0	6.520.500	0	8.621.550
3.02- Acondicionamiento y Mantenimiento de Estructura Física:	0	0	0	464.888	0	0	0	0	0	47.291.520	0	0	47.756.408
3.03- Equipamiento, Desarrollo e Infraestructura Tecnológica y Mobiliario	0	15.535.695	21.491.568	10.437.389	0	0	0	6.641.250	0	0	17.339.700	0	71.445.602
TOTAL GENERAL EN $	**1.045.695**	**243.661.670**	**36.547.886**	**11.562.296**	**4.218.160**	**0**	**0**	**6.641.250**	**0**	**47.774.520**	**23.860.200**	**0**	**375.311.576**

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

6

Decreto 516/008

Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Instituto Nacional de Colonización correspondiente al ejercicio 2009.
(2.281*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 21 de Octubre de 2008

VISTO: El Proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Instituto Nacional de Colonización correspondiente al ejercicio 2009.

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen.

ATENTO: A lo establecido en el artículo Nº 221 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Instituto Nacional de Colonización correspondientes al ejercicio 2009, de acuerdo con el siguiente detalle:

1	**INGRESOS CORRIENTES.**		219.024.565
1.1	RENTAS DE ACTIVOS REALIZABLES.		207.998.378
1.1.1.	Arrendamientos.	195.793.113	
1.1.2.	Pastoreo.	6.080.265	
1.1.3.	Maderas y Montes.	6.105.000	
1.1.4.	Plantas.	20.000	
1.2	RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS.		6.613.467
1.2.1.	Intereses de Mora.	6.329.050	
1.2.2.	Intereses por depósitos bancarios.	275.000	
1.2.3.	Reajuste de Valores.	0	
1.2.4.	Intereses s/ Cuotas de Deudas por Ventas a Plazo.	9.417	
1.3	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PRIVADO.		4.412.720
1.3.1.	Multas art. 35 Ley 11.029.	2.025.700	
1.3.2.	Ingresos varios.	2.387.020	
2	**INGRESOS DE CAPITAL.**		403.531.813
2.1	Ventas de Fracciones, Depósito previo entrega contado.	1.500.000	
2.2	Servicio Promitentes Comp. Ingresos Cuota Parte Amortización.	1.339.438	
2.3	Venta de Campos desafectados.	116.640.000	
2.4	Amortización deudas Refinanciadas.	15.952.880	
2.5	Amortización Préstamos planes de Inversiones.	883.125	
2.6	Venta de Vehículos y otros Activos Fijos.	1.880.000	
2.7	Ley Nº 18.064 Artículo Nº 1.	265.336.370	
	PRESUPUESTO OPERATIVO		100.679.495
GRUPO	**DENOMINACION**		
0	**RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES.**		87.320.301
011.1.1	Personal Presupuestado.	1.599.420	
011.1.2	Aumento Mayo/92 Personal Presupuestado.	30.360	
011.2.1	Directorio.	2.626.440	
011.2.2	Aumento Mayo 2003 Directores.	36.216	
011.3	Particular Confianza.	1.190.388	
015.1	Gastos de representación	887.400	
021.1.1	Retribuciones Básicas Cargos Contratados.	35.703.059	
021.1.2	Aumento Mayo/92	579.600	
035.1	Retribuciones a Jornal y Destajo.	1.285.582	
035.2	Aumento Mayo/92	63.480	
035.3	Complemento julio 2004 por no alcanzar mínimo.	60.694	
042.034.1	Funciones Distintas Cargo, Permanentes.	418.196	
042.034.2	Funciones Distintas Cargo, Contratados.	4.309.468	
042.087.1	Por prima eficiencia, personal Presupuestado.	182.100	
042.087.2	Por prima eficiencia, personal Contratados.	3.835..074	
042.088	Compensac. Secretarías y Asesorías Directores	1.629.528	
044.1	Prima por Antigüedad Presupuestados.	226.632	
044.2	Prima por Antigüedad Contratados.	2.209.236	
044.3	Prima por Antigüedad Jornaleros.	121.836	
045.005	Quebranto de Caja.	216.972	
052	Trabajo en días inhábiles y nocturno	235.916	
055.1	Redistribución funcionarios Cargos Permanentes.	95.314	
055.2	Redistribución funcionarios Cargos Contratados.	36.695	
057	Becas de Trabajo y Pasantías.	3.615.180	
058.1	Horas Extras.	828.846	
059.011	Sueldo Anual Complementario Presupuestados.	671.124	
059.021	Sueldo Anual Complementario Contratados.	5.726.454	
059.035	Sueldo Anual Complementario Jornaleros.	126.675	
064	Contribución por Asistencia Médica.	3.977.232	
067.1	Compensación alimentación funcionarios ptdos.	847.152	
067.2	Compensación alimentación funcionarios contrat.	13.948.032	
	SUBTOTAL	87.320.301	

071	Prima por Matrimonio.	24.867	
072	Prima por Hogar Constituido.	1.103.564	
073	Prima por Nacimiento.	24.867	
074	Prestaciones por Hijo.	373.726	
	SUBTOTAL	1.527.025	
081	Aporte Patronal al Sist. Seg. Social s/retrib.	6.393.144	
082	Aporte Patronal al Fondo Nacional de Vivienda.	852.415	
084	Aporte Patronal FONASA	4.586.640	
	SUBTOTAL	11.832.169	
			100.679.495
1	**BIENES DE CONSUMO.**	3.812.163	
2	**SERVICIOS NO PERSONALES.**	14.474.448	
4	**ACTIVOS FINANCIEROS.**	3.000.000	
5	**TRANSFERENCIAS.**	13.396.797	
6	**INTERESES Y OTROS GASTOS DE DEUDA.**	11.449.773	
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS.**	489.817	
8	**APLICACIONES FINANCIERAS.**	108.618.491	
	PRESUPUESTO INVERSION	**$**	**$**
GRUPO	**DENOMINACION**		
			333.306.200
1	**BIENES DE CONSUMO.**	1.220.000	
2	**SERVICIOS NO PERSONALES.**	14.320.000	
3	**BIENES DE USO.**	299.300.000	
4	**ACTIVOS FINANCIEROS**	18.000.000	
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS.**	466.200	

El presente Presupuesto incluye el Proyecto de Reestructura Organizativa del INC elaborado de acuerdo a las pautas definidas en el ejercicio 2006, con su correspondiente Organigrama, Estructura de Cargos y Funciones Contratadas y Escala de Retribuciones y conforme a los objetivos que se ha planteado el actual Directorio del Ente.

Estos instrumentos serán puestos en vigencia cuando el Directorio entienda que los concursos realizados y las acciones preparatorias, aseguren en su implementación, la proyectada y adecuada operativa de la Institución.

Artículo 2º.- Modifícase el inciso final del Artículo 1º del Decreto 559/006, de 11 de diciembre de 2006 el que quedará redactado de la siguiente manera: "El presente Presupuesto incluye el Proyecto de Reestructura Organizativa del Instituto Nacional de Colonización, con su correspondiente Organigrama y Estructura de Cargos y Funciones Contratadas, que implica una modificación del Manual de Organización y Funciones correspondientes a la Estructura vigente desde el año 2004, conforme a los objetivos que se ha planteado el actual Directorio del Ente."

Artículo 3º.- Modifícase el Artículo 2º del Decreto 559/006, de 11 de diciembre de 2006 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º.- En la Estructura proyectada, se prevén las funciones contratadas de Sub-Gerente, Gerente de Area, Gerente de División y Gerente de Departamento, inclusive, como niveles Gerenciales conformando la Extra Categoría Gerencial, a la que se podrá acceder con prescindencia del Escalafón al que pertenezca el funcionario."

Artículo 4º.- Modifícase el Artículo 3º del Decreto 559/006, de 11 de diciembre de 2006 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3º.- Los cargos y funciones contratadas previstos en el Organigrama y Presupuesto, en aplicación de la Nueva Estructura Organizativa del Ente, únicamente se proveerán a través de la realización de concursos, como lo establecen las normas estatutarias vigentes, (Art. 22 del Estatuto para los Funcionarios del Ente)", siempre y cuando no se vulneren derechos legítimamente adquiridos.

Artículo 5º.- Modifícase el Artículo 4º del Decreto 559/006, de 11 de diciembre de 2006 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 4º.- En la nueva Estructura se prevén distintos niveles dentro de cada grado con el fin de darle mayor movilidad funcional.

El pasaje a un nivel superior se regulará por el Directorio del Instituto Nacional de Colonización, en todo conforme a lo dispuesto en el Estatuto del Funcionario.

Se establece que el primer ascenso corresponderá al nivel base para el cargo o función contratada concursados, exceptuándose aquellos casos de funcionarios que hayan ejercido la función hasta ese momento y cuyo acceso al cargo o función contratada concursado se corresponderá con un nivel superior, acorde a la reglamentación que oportunamente dictará el Directorio del Organismo".

Artículo 6º.- Modifícase el Artículo 5º del Decreto 559/006, de 11 de diciembre de 2006 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 5º.- El Instituto Nacional de Colonización realizará una recomposición de la carrera funcional o de las funciones contratadas, tomando como año base 1990, ya que entonces se efectuaron las últimas calificaciones homologadas por el Directorio.

A efectos de la recomposición mencionada, se adjudicará a cada funcionario un punto por mes en la Administración Pública, se le sumará un punto por mes en el Ente y finalmente, se le agregarán tres puntos por mes en el cargo o función contratada en el Instituto Nacional de Colonización a partir de 1990.

En base a este puntaje individual se ubicarán correlativamente a todos los funcionarios en su Grado y Escalafón, surgiendo de esta forma un listado ordenado por antigüedad.

En dicho listado quienes tengan igual o mayor antigüedad se equipararán a los grados y niveles de aquellos funcionarios que cuenten con un nivel superior no concursable."

Artículo 7º.- Modifícase el inciso segundo del Artículo 8º del Decreto 559/006, de 11 de diciembre de 2006 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Como consecuencia de la reestructura Organizativa en trámite de ejecución, se prevé que se produzcan modificaciones de las estructuras de cargos y de funciones contratadas y redefiniciones de las escalas salariales respectivas sin aumentar el costo total del Grupo "0"."

Artículo 8º.- Modifícase el Artículo 3º del Decreto 512/007, de 28 de diciembre de 2007 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3º.- El presente Presupuesto incluye el Proyecto de Reestructura Organizativa del Instituto Nacional de Colonización elaborado de acuerdo a las pautas definidas en el ejercicio 2006, con su correspondiente Organigrama y Estructura de cargos y funciones contratadas y conforme a los objetivos que se ha planteado el actual Directorio del Ente.

Estos nuevos instrumentos serán puestos en vigencia cuando el Directorio entienda que los concursos realizados y las acciones preparatorias aseguren en su implementación la proyectada y adecuada operativa de la Institución."

Artículo 9º.- Modifícase el Artículo 4º del Decreto 512/007, de 28 de diciembre de 2007 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 4º.- A partir de la vigencia del presente Presupuesto y una vez culminado el proceso de concursos, todos los funcionarios en los cargos y funciones contratadas en los cuales han quedado confirmados, pasarán a tener la calidad de presupuestados. Lo referido es con carácter general hasta el nivel de Gerente de División, manteniendo en consecuencia los cargos y funciones contratadas de Sub-Gerente y Gerente de Area la calidad de contratados. Para los casos de funcionarios que en la actualidad ya poseen derechos adquiridos a las funciones de Gerente de Area y Sub-Gerente, también se presupuestan hasta que se produzca su cese; a partir de esa fecha dichos cargos adquieren la calidad de contratados.

Artículo 10º.- Modifícase el inciso segundo del Artículo 12º del Decreto 512/007, de 28 de diciembre de 2007 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Como consecuencia de la Reestructura Organizativa en trámite de ejecución, se prevé que se produzcan

modificaciones de las estructuras de cargos y funciones contratadas y redefiniciones de las escalas salariales respectivas sin aumentar el costo total del Grupo "0" ".

Artículo 11º.- Modifícase el Organigrama incluido en la Reestructura Organizativa aprobado por el Decreto Nº 559/006; suprimiendo las Gerencias de Departamento de Suelos y Forestación, y creando la Gerencia de División Informática con un nivel de División y dos Niveles de Gerencia de Departamento, uno de Desarrollo de Software y el otro de Atención de Usuarios y Administración del Sistema.

Artículo 12º.- A partir de la vigencia del presente Presupuesto y una vez implementada la reestructura reorganizativa, todos los funcionarios en los cargos y/o funciones contratados en los cuales han quedado confirmados, pasarán a tener la calidad de presupuestados. Lo referido es con carácter general hasta el nivel de Gerente de División inclusive, manteniendo en consecuencia las funciones de Sub-Gerente y Gerente de Area la calidad de contratados. Para los casos de los funcionarios que en la actualidad ya poseen derechos adquiridos en las funciones de Gerente de Area y Sub-Gerente, también serán presupuestados hasta que se produzca su cese; momento a partir del cual dichos cargos adquieren la calidad de funciones contratadas.

Artículo 13º.- Los funcionarios del INC que accedan, mediante el respectivo concurso, a ejercer funciones contratadas de Gerente de Area o de Sub-Gerente tendrán derecho, al término del ejercicio de dichas funciones, a su cargo presupuestado anterior (escalafón y grado).

Artículo 14º.- El cambio de calidad de contratado a presupuestado para todos los funcionarios se efectuará al mismo escalafón, cargo y grado que poseía o al que acceda luego de los concursos. A estos efectos se habilitarán las trasposiciones necesarias entre los objetos del Grupo "0", hasta el límite del crédito disponible no comprometido.

Artículo 15º.- En la Estructura proyectada, se prevén los cargos presupuestados de Gerente de División y Gerente de Departamento, inclusive, como niveles Gerenciales conformando la carrera Gerencial, a los que se podrá acceder con prescindencia del Escalafón al que pertenezca el funcionario.

Artículo 16º.- Los cargos y/o funciones contratadas previstos en el Organigrama y Presupuesto, en aplicación de la Nueva Estructura Organizativa del Ente, únicamente se proveerán a través de la realización de concursos, como lo establecen las normas estatutarias vigentes (Art. 22 del Estatuto para los Funcionarios del INC.), siempre y cuando no se vulneren derechos legítimamente adquiridos.

Artículo 17º.- En la nueva Estructura se prevén distintos niveles dentro de cada grado con el fin de darle mayor movilidad a la carrera funcional.

El pasaje a un nivel superior se regulará por el Directorio del INC, en todo conforme a lo dispuesto en el Estatuto del Funcionario.

Se establece que el primer ascenso corresponderá al nivel base para el cargo y/o función contratada concursado, exceptuándose aquellos casos de funcionarios que hayan ejercido la función hasta ese momento y cuyo acceso al cargo y/o función contratada concursado se corresponderá con un nivel superior, acorde a la reglamentación que oportunamente dictará el Directorio del Organismo.

Artículo 18º.- El presente incluye una recomposición de la carrera funcional, tomando como año base 1990, ya que entonces se efectuaron las últimas calificaciones homologadas por el Directorio.

A efectos de la recomposición de la carrera funcional, se adjudicó a cada funcionario un punto por mes en la Administración Pública, se le sumó un punto por mes en el Ente y finalmente, se le agregó tres puntos por mes en el cargo y/o función contratada en el INC a partir de 1990.

En base a este puntaje individual se ubicó correlativamente a todos los funcionarios en su Grado y Escalafón, surgiendo de esta forma un listado ordenado por antigüedad.

En dicho listado quienes tienen igual o mayor antigüedad se equipararán a los grados y niveles de aquellos funcionarios que cuenten con un nivel superior no concursable.

Esta recomposición en consecuencia, opera una vez que se encuentre avanzado el proceso de concursos y haya comenzado la implementación de la reestructura organizativa.

Artículo 19º.- Por esta única oportunidad y como consecuencia de la Reestructura Orgánica y de Cargos y Funciones Contratadas, el Directorio podrá autorizar el cambio de Escalafón de aquellos funcionarios que reúnan los requisitos necesarios para ello, operándose éste al último grado del Escalafón de destino pero manteniendo la totalidad de las retribuciones de su cargo y/o función contratada grado-nivel que percibían en su Escalafón de origen a la fecha de la Resolución, en caso de ser aquéllas inferiores a éstas.

La diferencia entre la retribución del cargo y/o función contratada de origen y la del cargo y/o función contratada y grado-nivel de destino, se abonarán con cargo al subgrupo de "Compensaciones", y la misma será absorbida por los futuros ascensos que se produzcan.

Artículo 20º.- Las partidas del Grupo 0 (Rubros "0" "Retribuciones de Servicios Personales", 1 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" y 7.5 "Beneficios sociales"), incluyen el aumento salarial otorgado con vigencia al mes de enero de 2008, e incluyen asimismo la mano de obra de inversión.

Los sueldos de los señores Miembros del Directorio se determinaron en concordancia con lo comunicado por nota de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con vigencia al mes de enero de 2008.

La remuneración establecida para los cargos de los señores Gerente General y Secretario de Directorio queda regulada en el 95% y el 80% respectivamente de la retribución de los señores Miembros del Directorio, excepto la del señor Presidente.

Los créditos para atender el pago de las retribuciones de los señores Miembros del Directorio están computados en el Derivado 011.2.1; los correspondientes a los Sres. Gerente General y Secretario de Directorio en el derivado 011.3; y los correspondientes a los funcionarios redistribuidos presupuestados se prevén en el Derivado 011.1.1; y todos los demás cargos y/o funciones contratadas se computan en los Derivados 021.1.1 de la partida de contratados hasta que pasen a tener la calidad de presupuestados, momento en el cual se efectuarán las pertinentes trasposiciones de acuerdo a lo previsto en el Artículo 11º).

Artículo 21º.- Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de $ 20 (pesos uruguayos veinte) por dólar y se ajustarán automáticamente al tipo de cambio vendedor al momento de la ejecución. Para las partidas en moneda nacional, el nivel de precios ha sido tomado sobre la base de los valores promedios del Indice de Precios al Consumo de enero de 2008 a junio de 2008 (250,oo).

Artículo 22º.- El Directorio del Organismo podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones del GRUPO 0 (Rubros "0" "Retribuciones de Servicios Personales", 1 "Cargas Legales Sobre Servicios Personales" y 7.5 "Beneficios Sociales") con el fin de ajustar las retribuciones de su personal, en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes. Para ello, se tendrá en cuenta la variación del Indice de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística, sus disponibilidades financieras y la política del Poder Ejecutivo en la materia.

Como consecuencia de la Reestructura Organizativa en trámite de ejecución, se prevé que se produzcan modificaciones de las estructuras de cargos y de funciones contratadas y redefiniciones de las escalas salariales respectivas sin aumentar el costo total del GRUPO 0. El Proyecto de esta reestructura, se pondrá en práctica de inmediato a la Resolución de Directorio aprobatoria y previo visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

A estos efectos se podrán trasponer los créditos necesarios entre los OBJETOS del GRUPO "0" pertinentes hasta el límite del crédito disponible no comprometido.

Una vez recibida la recomendación de aumento salarial por parte del Poder Ejecutivo a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en un plazo no mayor de quince días a partir de la vigencia de dicho aumento salarial, el Ente elevará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas la adecuación de su presupuesto y la nueva apertura del GRUPO 0.

Artículo 23º.- Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los rubros de gastos e inversiones se realizará ajustando los duodécimos de cada rubro para el período que resta hasta el fin del

ejercicio, de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precio promedio corriente del año.

Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y las variaciones estimadas del Indice de Precios al Consumo y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes industriales, comerciales y financieros del Estado, en un plazo no mayor de quince días a partir de la vigencia del incremento salarial.

El Directorio a su vez en un plazo no mayor de treinta días deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a los efectos de proceder a su previo informe favorable, obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas, las que serán comunicadas por la Empresa al Tribunal de Cuentas dentro de los quince días subsiguientes para su conocimiento.

Artículo 24º.- Compensación Secretarías Directores:

A las Secretarías de cada Director se le asignará una partida nominal mensual de $ 19.310,oo sujeta a montepío, reajustable con el I.P.C. cada seis meses (mes base 100, diciembre/07), a efectos de solventar los gastos derivados de atención y representación que el desempeño de dichas tareas implica, y serán distribuidas por cada Director en los porcentajes que estime conveniente para cada una de las personas que tenga a su disposición, funcionario público o no, sin que esta retribución implique ingreso a la función pública, debiendo además presentar los recibos pertinentes a la Gerencia de Contaduría, previo a la liquidación de la partida subsiguiente.

A partir de la vigencia de este Presupuesto, esta última partida se imputará al Grupo "0", regularizando de esta forma la imputación que se efectuaba en el Grupo "2".

Estas compensaciones tendrán además los límites establecidos en los artículos siguientes.

Artículo 25º.- Ninguna persona física que preste servicios personales al Ente, cualquiera sea la naturaleza del vínculo y su financiación, podrá percibir ingresos salariales mensuales permanentes, por todo concepto, por el desempeño conjunto de sus actividades, superiores al 60% (sesenta por ciento) de la retribución total sujeta a montepío del Presidente de la República, según lo dispuesto por el Art. 21 de la Ley 17.556 y el Decreto No. 68/003 del 19/02/2003.

Artículo 26º.- Los Directores del Ente no podrán disponer la contratación de personal de confianza en tareas de asesoría, secretaría, etc., por un monto total mensual por Director que supere el equivalente a una vez y media la remuneración de un Ministro de Estado, no pudiendo adicionar ninguna otra retribución en efectivo o en especie, a dichos contratos, tales como horas extra, compensaciones, productividad, etc., de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 23 de la Ley 17.556.

Artículo 27º.- Las inversiones se regularán por las normas dispuestas en el Decreto Nº 342/997 del 17 de setiembre de 1997 y modificativos, excepto lo concerniente a trasposiciones de asignaciones entre Proyectos de un mismo Programa, entre rubros de un mismo Proyecto, así como las modificaciones entre componente nacional e importado para los que sólo se requerirá la autorización del jerarca del Organismo, dando cuenta dentro de los diez días subsiguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto quien deberá, en igual plazo, comunicarlo al Tribunal de Cuentas.

Se considera inversión el gasto destinado a la formación de activos físicos así como al aumento de las existencias de bienes a incorporarse al patrimonio del Ente y los gastos de estudio de los proyectos.

Las asignaciones presupuéstales por gastos de inversión, constituyen los montos que los Directores de cada programa pueden ejecutar en el Ejercicio.

Se entiende por ejecución la incorporación efectiva de bienes al patrimonio del Instituto Nacional de Colonización, la prestación de los servicios necesarios para la citada incorporación, así como toda asignación anticipada de recursos que se otorgue a proveedores con destino a una inversión.

Los créditos para inversiones asignadas globalmente por proyectos, deberán ser afectadas por los Directores de cada programa, de acuerdo con la clasificación del gasto público según su objeto.

Las asignaciones presupuéstales que se comprometan y no se ejecuten en el ejercicio, correspondientes a proyectos que no tienen previstos créditos para el ejercicio siguiente, se reprogramarán.

El producido de la venta de todo tipo de activo, inclusive de materiales en desuso, podrá ser utilizado para financiar cualquier gasto de inversión.

Artículo 28º.- Las trasposiciones de créditos asignados a gastos de funcionamiento regirán hasta el 31 de diciembre de cada Ejercicio. Sólo se podrán trasponer créditos no estimativos y con las siguientes limitaciones:

1. Los correspondientes al GRUPO 0 (Rubros 0 Retribuciones 1 Aportes y 7.5 Beneficios Sociales) no se podrán trasponer ni recibir trasposiciones de otros grupos (rubros), salvo disposición expresa.

2. Dentro del GRUPO (Rubro)0 "Servicios Personales", podrán trasponerse entre sí, siempre que no pertenezcan a los OBJETOS (Renglones) de los SUBGRUPOS (Subrubros) 01, 02, y 03 y se trasponga hasta el límite del crédito disponible no comprometido, salvo disposición expresa, estipulado en los artículos que anteceden.

3. Los OBJETOS (Renglones) de los GRUPOS (RUBROS): 5(7.4) "Transferencias",6 (8) "Intereses y otros Gastos de Deuda", y 8 (8) "Aplicaciones Financieras", no podrán ser traspuestos, salvo lo dispuesto en el Artículo de Incentivo al Retiro.

4. El GRUPO 7 (9) "Gastos no Clasificados", no podrá recibir trasposiciones.

5. Los créditos destinados para suministros de organismos o dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales, podrán trasponerse entre sí.

6. Las partidas de carácter estimativo no podrán reforzar otras partidas ni recibir trasposiciones.

Las trasposiciones se realizarán como se determina a continuación:

Dentro de un mismo programa con la aprobación del Directorio y su comunicación a la Oficina de planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

7. Entre diferentes programas, con la autorización del Directorio, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas.

Artículo 29º.- Régimen de Compensaciones. Se establece un régimen de compensaciones para los cargos de Gerente de Departamento, Gerente de División, Gerente de Area, Sub-Gerente General y los mencionados en el artículo 23 del Estatuto del Funcionario del Ente, que no podrá superar el 50% del sueldo base. Hasta un máximo del 35% del sueldo base de cada cargo se liquidará cuando corresponda, teniendo en cuenta preferentemente las siguientes pautas a cumplir por los funcionarios, que serán reglamentadas por el Directorio del Ente:

* Mando efectivo y directo sobre el personal.
* Llevar a cabo eficientemente las tareas asignadas.
* Cumplimiento del horario de trabajo.

El 15% restante se liquidaría de acuerdo a la reglamentación pertinente y en cumplimiento de las siguientes pautas:

* Estar a la orden del Instituto en la oportunidad que se le requiera.
* Aceptar ser asignados a cumplir tareas especiales, tanto en la zona donde están asignados como en cualquier otra parte del país.

El saldo de esta partida será afectado:

a) para cualquier grado de la escala de cargos y para funcionarios públicos que se encuentran en comisión, sólo en aquellos casos de asignación de funciones distintas a las del cargo contratado por un lapso definido y a término (por ejemplo subrogaciones) por el importe equivalente hasta el máximo de la diferencia entre el grado que se posee y el correspondiente a la asignación de funciones que se estipule;

b) para aquellos funcionarios con grado 7 o inferior que cumplen las funciones definidas en el Manual de Organización y Funciones de Pro-Secretaría de Directorio, Sub-Inspección General y Secretaría de Gerencia General;

c) para aquellos funcionarios que se les asigne una función específica además que las de su cargo implican, sin que necesariamente signifiquen las de un grado superior. El monto de la compensación la fijará el Directorio del Ente en función de la responsabilidad, complejidad, tiempo de ejecución y capacitación que la misma implique.

Los períodos de goce de licencia ordinaria o especial con goce de sueldo (duelo, maternidad, paternidad, enfermedad, donación de sangre, matrimonio, estudios, licencia extraordinaria con goce de sueldo) y los lapsos que reglamentariamente se prevén para la realización de comisiones particulares no afectarán el cobro de esta compensación.

Artículo 30º.- Régimen de Incentivos por Eficiencia para el Personal del Ente Grado 1 a 14.

a) Se prevén incentivos por eficiencia para los funcionarios comprendidos entre los grados 1 a 14, tomando como base de cálculo los sueldos básicos previstos del 50% de ese segmento del personal.

El premio se fijará en forma personal para el funcionario que se haya desempeñado eficientemente de acuerdo a un informe fundado del Jefe directo en función de los siguientes parámetros:

a.1) el funcionario que se haga merecedor de un incentivo económico será premiado con el cobro de hasta un 80% de la diferencia existente entre su cargo y el grado inmediato superior. No se tomarán en cuenta a estos efectos ni la compensación por antigüedad, ni los incentivos, ni la remuneración de horas extras que cobren los funcionarios de los grados inmediatos superiores.

a.2) el monto que perciba por todo concepto un Jefe (sueldo básico, cobro por máximo de horas extras e incentivos) nunca podrá superar el monto que perciba un Gerente de Departamento por sueldo básico más un 20% de compensación. No se tomará en cuenta la compensación por antigüedad en virtud de su especialísimo fundamento.

b) Son merecedores del incentivo detallado en el literal anterior aquellos funcionarios que superen con sus conductas los indicadores fijados por la Administración que releven la visión personal, así como la de los funcionarios de igual jerarquía (calificación, etc.).

c) hasta un máximo del 60% de la dotación de la partida se distribuirá entre todo el personal del Ente que esté cumpliendo funciones en el mismo, hasta la categoría de Jefe inclusive, en forma porcentual de acuerdo al nivel de retribución, no pudiendo superar ésta el 12,50% del sueldo base de cada nivel.

d) Se perderá el cobro del incentivo al verificarse cualesquiera de las siguientes circunstancias y mientras éstas se mantengan:

d.1) pase en comisión a otros Organismos del Estado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15 de la Ley nº 16.226 del 29/X/991;

d.2) incumplimiento de las normas vigentes en el Ente (Estatuto del Funcionario, Reglamento de Licencias, Ordenes de Servicio en lo pertinente);

d.3) estar sujeto a sumario administrativo;

d.4) cuando se acumulen más de 5 inasistencias mensuales, justificadas o no, con o sin aviso, y cualquiera sea el procedimiento de descuento autorizado;

d.5) cuando, a partir de la próxima calificación (incluyendo las evaluaciones trimestrales) no se obtenga un mínimo de 3 puntos en cada concepto definido en el reglamento de Calificaciones;

d.6) cuando al funcionario se le otorgue licencia extraordinaria sin goce de sueldo;

d.7) cuando el funcionario sea acreedor de una compensación por diferencia de cargo (o subrogación) superior al incentivo que le corresponde por su categoría y grado.

e) la liquidación de la prima será proporcional al cumplimiento del régimen de 40 horas semanales.

f) no originará pérdida ni disminución del incentivo las licencias ordinarias y las indicadas en los Capítulos II al VIII del Reglamento de Licencias, y en cuanto a las licencias extraordinarias con goce de sueldo se estará a lo que resuelva el jerarca autorizante.

Artículo 31º.- Horas extras. Las mismas podrán ser generadas -de acuerdo con la reglamentación interna vigente en el Instituto Nacional de Colonización- en los Escalafones Administrativo, Servicios Auxiliares y Rural dentro de la escala de grados del 1 al 14 encontrándose exceptuados los funcionarios que sean acreedores de una determinada compensación. La dotación correspondiente, tiene en cuenta lo dispuesto por el Artículo 87 de la Ley Nº 14.416.

El régimen de trabajos en horas extra no podrá exceder de una hora y media o dos horas diarias, y de veintiséis o cuarenta horas mensuales de acuerdo al régimen de seis u ocho horas diarias que el funcionario realice respectivamente.

En caso de regímenes horarios distintos a los mencionados dichos topes equivaldrán proporcionalmente al establecido para el de ocho horas.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, los respectivos jerarcas podrán autorizar un régimen excepcional cuando no se pueda disponer del personal extra necesario para evitar la pérdida de material de fácil deterioro o que comprometa el resultado técnico de un trabajo.

Los funcionarios que realicen tareas en secretaría y choferes a la orden de los integrantes del Directorio, con un máximo de dos funcionarios por jerarca, podrán realizar hasta un máximo de 60 (sesenta) horas extra mensuales por funcionario.

El trabajo en régimen de horas extra financiado con recursos de terceros, no podrá exceder las ochenta horas extra mensuales por funcionarios, imputándose a los efectos del cálculo del límite aquellas realizadas con cargo a recursos presupuestales. En estos casos, el régimen de trabajo en horas extra no podrá superar las seis horas extra diarias.

El trabajo en régimen de horas extra durante los días inhábiles no podrá ser superior a las cuatro horas diarias, que se imputarán para el cálculo del límite máximo mensual establecido precedentemente.

Sólo podrán realizar horas extra en este caso aquellos funcionarios que en la semana inmediata anterior hubieran cumplido normalmente la jornada ordinaria de trabajo, excepto en los casos en que hayan gozado licencia por enfermedad.

La resolución disponiendo el trabajo en régimen de horas extra corresponderá a los jerarcas respectivos y deberá realizarse en cada ocasión en que sea necesaria la realización de horas extra en los días inhábiles.

Se dará cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Nº 159/02 del 30/4/02.

Artículo 32º.- El régimen de asignaciones familiares se regirá de acuerdo a las siguientes normas: Asignación Familiar, Decreto Nº 531/84 del 29 de noviembre de 1984 (Ley Nº 16.697 - Artículos 26, 27 y 28), Primas por Matrimonio y Nacimiento, Ley Nº 15.767 del 13 de setiembre de 1985, Prima por Hogar Constituido Decreto - Ley Nº 15.728 del 8 de febrero de 1985 y Ley Nº 15.748 del 14 de junio de 1985 y normas modificativas y concordantes (Ley Nº 15.809 -Artículo 24).

Artículo 33º.- Los funcionarios del Ente percibirán como prima por antigüedad una cantidad igual al 2% de la base de prestaciones y contribuciones fijada por el Poder Ejecutivo por año de servicio computado en la Administración Pública.

Artículo 34º.- Los funcionarios del Ente y el personal zafral jornalero que prestan servicios en el Ente tienen derecho a una contribución por concepto de gastos de atención médica y una suma equivalente a la cuota de afiliación completa por todo concepto de la mutualista de primera categoría de mayor costo, para un familiar directo de primer grado, y hasta tanto éste no sea incorporado al Sistema Nacional Integrado de Salud, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 177/2008.

Artículo 35º.- El Ente podrá disponer de hasta 600 U.R. anuales por concepto de ***Quebranto de Caja*** cuya aplicación afectará a aquellos funcionarios que manejen dinero o valores asimilados por su naturaleza y convertibilidad a efectivo en forma directa y permanente y proporcional al tiempo en que ejerzan las funciones. Su valor se ajustará automáticamente al momento de la ejecución.

Se liquidará semestralmente al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año.

La División contaduría deberá llevar una cuenta personal de cada funcionario afectado al régimen de quebrantos.

Al efectuarse las liquidaciones, y a efectos de constituir un fondo personal para quebrantos, el Ente depositará en el Banco Hipotecario del Uruguay en una cuenta en valores reajustables, el 25% del total que corresponda siendo percibido por el funcionario en efectivo el 75% restante. Las cuentas referidas se abrirán a nombre del Instituto y el funcionario conjuntamente, siendo el Ente el ordenatario de las mismas.

El fondo para quebrantos quedará constituido con el total depositado en la cuenta bancaria durante cuatro liquidaciones consecutivas, a partir de entonces el funcionario percibirá en efectivo el 100% de las liquidaciones.

En cada liquidación semestral se deducirán de las primas para quebrantos la cuota parte correspondiente a los días en que por inasistencias no se haya ejercido la función, con excepción de los correspondientes a la licencia anual reglamentaria más diez días de inasistencia por causa justificada.

Para Casa Central se fija la siguiente distribución anual:

Tesorero 35 UR anuales, Transportador 33,50 UR, Cajero 38,50 UR, Suplencias 31,50 UR, Fondo de quebrantos 10 UR, y a distribuir 19 UR.

Para las Regionales del Interior que manejan fondos se distribuirán con igual criterio de acuerdo a las funciones definidos anteriormente o equivalentes, las 399 UR restantes.

Artículo 36º.- Todos los funcionarios del Ente que presten servicios en jornadas de 8 horas, percibirán una compensación diaria por alimentación y transporte, la que también será percibida por los funcionarios que se encuentren en comisión, exclusivamente, en aplicación y con los requisitos estipulados en el Artículo Nº 430 del Decreto Nº 200/997 ("TOFUP"). La compensación se liquidará mensualmente en concordancia con los montos calculados por el Poder Ejecutivo tendientes

a uniformizar esta prestación en las distintas Empresas Públicas, tomando en consecuencia, como base, el importe de $ 4.164,oo (Nivel 01/2008) y $ 1.025,oo, respectivamente. El 100% de esta partida constituye materia gravada a efectos de los aportes sociales.

También percibirán esta compensación los funcionarios de otros Organismos que se encuentren en comisión en el Ente, hasta un máximo total de 15, y con un máximo de hasta 2, por cada Secretaría de Miembro del Directorio, siempre y cuando no lo perciba en su repartición de origen.

Artículo 37º.- Plan de Incentivo al Retiro:

Los funcionarios del Instituto Nacional de Colonización que pertenecen al Escalafón Rural podrán optar por un incentivo de retiro.

El monto del incentivo, que no tendrá carácter remuneratorio, será equivalente a veinte veces el promedio mensual de la totalidad de las retribuciones nominales sujetas a montepío, efectivamente cobradas por todo concepto durante el año 2008, ajustándose en la misma oportunidad y porcentaje que se disponga para los funcionarios del Ente hasta la fecha de la efectiva liquidación. El incentivo no será materia gravada por tributos de la seguridad social.

Los funcionarios podrán acogerse a la opción de retiro hasta 150 días después de la fecha de publicación del Decreto aprobatorio del Presupuesto del Ente. Dicha opción tendrá carácter irrevocable y el Directorio del Organismo podrá resolver la aceptación de la renuncia, en un plazo de 90 días a contar desde su presentación a éste por parte de la gerencia correspondiente, disponiendo que la misma se haga efectiva como máximo dentro de los doce meses siguientes al de la presentación de la opción, siempre que en ese período no cumpla los setenta años de edad.

En caso de fallecimiento o incapacidad del beneficiario, cobrarán vigencia las normas generales en materia de seguridad social, considerándose configuradas, en tales casos, las causales habilitadas para el goce de los beneficios que acuerda el régimen vigente.

Una vez aceptada y hecha efectiva la renuncia de aquellos funcionarios que hayan optado por acogerse al presente régimen, se habilitará en el Grupo "5" en el objeto del gasto correspondiente la partida pertinente, y se suprimirá en el Grupo "0" el 100% (cien por ciento) de la partida equivalente del total de retribuciones nominales sujetas a montepío que correspondan.

Artículo 38º.- La retribución extraordinaria de fin de año estará sujeta a montepío y será el equivalente a la doceava parte de las retribuciones personales sujetas a montepío, percibidas durante los doce meses anteriores al 1º de diciembre de cada año. Se admite el pago de un adelanto a cuenta a la mitad del período considerado y por el monto equivalente.

Artículo 39º.- En la asignación de las partidas del GRUPO 5 (Rubro 7 "Transferencias") se ha realizado una previsión de $ 6.491.292,oo para el pago de las cuotas pertinentes emergentes del monto de Incentivo al Retiro aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 512/007 y un monto de $ 3.890.960,oo de acuerdo al Régimen previsto en éste; una previsión para reparación y construcción de caminos y obras de infraestructura civil que asciende a la suma de $ 158.316,oo, así como también una de $ 400.000,oo para transferencias a instituciones sin fines de lucro, y de $ 1.600.000,oo como transferencias a productores privados, en especial colonos en el marco de los Programas y Proyectos de Desarrollo con líneas aprobadas por el Directorio del Ente, y además en el Objeto 519 "Transferencias Corrientes al Sector Público" el importe de $ 146.778,oo con carácter de no limitativo a efectos de realizar la posible versión de resultados dispuesta por el Art. 643 de la Ley No. 16.170.

Se incluye también en el presente una partida de $ 109.450,oo para Devolución a Colonos según lo prescrito en el Artículo 10º del Régimen de Venta de Fracciones así como también aquellas causadas por diferencias de área; y una partida a efectos de solventar el costo de becas de estudio y formación de especialidades y capacitación laboral (Art. 89 Ley 11.029) para funcionarios del Organismo, colonos y parientes de colonos hasta el primer grado de consaguineidad, por un monto de $ 600.000,oo.

Estas becas corresponden a, 12 cursos en el área de informática, 16 en especializaciones de Planificación, Agronómicas y Contables, y 20 dentro del área administrativa, por un monto total de U$S 5.760, U$S 3.840 y U$S 4.800 respectivamente que serán adjudicadas entre los funcionarios según su cargo, tarea y responsabilidad, así como también teniendo en cuenta la Unidad donde desempeñan sus funciones y de acuerdo al informe del Jerarca respectivo; y además 18 cursos de especialización en producciones varias, manejo de recursos y comercialización por un monto total de U$S 8.600, U$S 5.000, y U$S 2.000 respectivamente, que serán adjudicados entre colonos y parientes según sus necesidades de producción, informes de la Regional y los Proyectos en desarrollo planteados.

Artículo 40º.- En las asignaciones de Activos y Aplicaciones Financieras y de Intereses y Otros Gastos de Deuda (GRUPOS 4,6, y 8), (ex rubro 8), del Programa 103 -Operaciones Financieras- se han efectuado las siguientes previsiones:

Concesión de distintos préstamos a colonos a efectos de dar cumplimiento al Capítulo XVII de la Ley Nº 11.029, entre otros.

a) Intereses y otros ajustes monetarios por revaluaciones de devolución de depósitos de garantías, o partidas a favor de colonos por rescisiones de compromisos de compraventa, etc.
b) Amortización cuotas semestrales convenio préstamo otorgado por el BROU de U$S 5.000.000 para compra de campo y U$S 3.000.000 para obras infraestructura.
c) Amortización saldo precio compra de campo "La Huella" de U$S 437.500,oo.
d) Amortización cuotas anuales convenio de compra con el BSE por un monto de U$S 33.000.000 para adquisición de campos de su propiedad.
e) Amortización saldo precio compra de campo propiedad del Ministerio de Salud Pública por un monto anual sobre tres de UR 5.167.

Artículo 41º.- Las contrataciones que se efectúen en régimen de arrendamiento de obra se ajustarán estrictamente a lo dispuesto por el artículo 35 del T.O.C.A.F, el Artículo 37 de la Ley Nº 16.127 y el Artículo 15 de la Ley Nº 16.462.

Artículo 42º.- Se prevé la contratación de becarios como primera experiencia laboral en las áreas administrativa y de servicios, entre hijos de colonos y estudiantes, para la realización de 10 (diez) becas de trabajo como máximo, financiado con recursos propios y en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 625 de la Ley 17.296 del 21/02/01, debiendo en consecuencia el Organismo notificar la nómina de personas contratadas en régimen de beca a la Oficina del Servicio Civil a tales efectos.

También se ha previsto el costo de pasantías de acuerdo al Convenio suscripto con la Facultad de Agronomía, que comprende la contratación de 14 pasantes Ingenieros Agrónomos jóvenes, y uno Ing. Agrimensor, y también con estudiantes de las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas, financiado con recursos propios y en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Artículo 43º.- La partida comprendida en el GRUPO 7 - Gastos no clasificados (7.4), fue prevista como refuerzo de otros rubros, computándose un monto del orden del 3% de los Grupos 1 y 2, excepto la partida correspondiente a impuestos y tasas.

Artículo 44º.- La aplicación de las presentes normas no significan en ningún caso, disminución en la remuneración actual de los funcionarios del Instituto Nacional de Colonización. A los efectos de este artículo, no se entienden por remuneración las partidas que actualmente se cobran por diferencias provocadas por subrogaciones.

Artículo 45º.- Se ha previsto una partida dentro del Renglón 26 "Tributos, Seguros y Comisiones" con carácter de "no limitativa", para hacer frente a la tasa a favor del Tribunal de Cuentas de la República, partida dispuesta por el Articulo 468 de la Ley 17.296 modificativa del artículo 1º de la Ley 16.853.

Artículo 46º.- En oportunidad en que las partidas de carácter no limitativo sean incrementadas en función de las necesidades del Organismo, se cursará la correspondiente comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 47º.- VIGENCIA: Las disposiciones del presente Presupuesto regirán a partir del primero de Enero del 2009, salvo disposición específica en contrario.

Artículo 48º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 49º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ERNESTO AGAZZI; ALVARO GARCIA.

ANEXO 1: INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION.

CUADRO 1: ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES 2009 POR PROGRAMA Y PROYECTO
(Gastos totales en miles de pesos, precio enero -junio de 2008)

NUMERO PROY.	DENOMINACION	AUTORIZAD 2009	FUENTES DE FINANCIAMIENTO RENTAS GENERALES	RECURSOS PROPIOS	ENDUEDAM. INTERNO	OTROS
201	**ADMINISTRACION GENERAL.**					
001	Renovación Flota Automotriz.	5.600	0	5.600	0	0
002	Adquisición de Mobiliario de Oficina.	700	0	700	0	0
003	Adquisición Equipo de Oficina.	9.222	0	9.222	0	0
004	Adquisiciones y Mejoras Inmuebles.	2.000	0	2.000	0	0
	TOTAL PROGRAMA 201	**17.522**	**0**	**17.522**	**0**	**0**
202	**DESARROLLO Y APOYO TECNICO**					
001	Desarrollo de las Colonias Existentes.	285.724	0	285.724	0	0
002	Desarrollo Forestal.	0	0	-	0	0
003	Viveros.	0	0	0	0	0
004	Indenmización de las Mejoras Fundiaria	10.000	0	10.000	0	0
005	Asistencia Técnica y Rehabilitación.	20.060	0	20.060	0	0
	TOTAL PROGRAMA 202	**315.784**	**0**	**315.784**	**0**	**0**
	TOTAL PROGRAMAS.	**333.306**	**0**	**333.306**	**0**	**0**

ANEXO 1: **INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION.**

CUADRO 2: **ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES 2009 POR PROGRAMA Y PROYECTO**
(Gastos totales en miles de dólares, precio enero -junio de 2008)

	D E N O M I N A C I O N	AUTORIZADO 2009	1	2	3	4	7
201	**ADMINISTRACION GENERAL.**						
001	Renovación Flota Automotriz.	280	0	0	280	0	0
002	Adquisición Mobiliario Oficina.	35	0	0	35	0	0
003	Adquisición Equipo de Oficina.	461	0	370	80	0	11,1
004	Adquisiciones y Mejoras Inmuebles.	100	0	0	100	0	0
	TOTAL PROGRAMA 201	**876**	**0**	**370**	**495**	**0**	**11**
202	**DESARROLLO Y APOYO TECNICO**						
001	Desarrollo de las Colonias Existentes.	14.286	41	266	13.970	0	9,2
002	Desarrollo Forestal.	0	0	0	0	0	0
003	Viveros.	0	0	0	0	0	0
004	Indenmización de las Mejoras Fundiari	500	0		500	0	0
005	Asistencia Técnica y Rehabilitación.	1.003	20	80	0	900	3
	TOTAL PROGRAMA 202	**15.789**	**61**	**346**	**14.470**	**900**	**12**
	TOTAL PROGRAMA	**16.665**	**61**	**716**	**14.965**	**900**	**23**

ANEXO 1: **INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION.**

CUADRO 3: **ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES 2009 POR PROGRAMA Y PROYECTO**
(Gastos totales en miles de pesos uruguayos, precio enero - junio de 2008)

	D E N O M I N A C I O N	AUTORIZADO 2009	1	2	3	4	7
201	**ADMINISTRACION GENERAL.**						
001	Renovación Flota Automotriz.	5.600	0	0	5.600	0	0
002	Adquisición Mobiliario Oficina.	700	0	0	700	0	0
003	Adquisición Equipo de Oficina.	9.222	0	7.400	1.600	0	222
004	Adquisiciones y Mejoras Inmuebles.	2.000	0	0	2.000	0	0
	TOTAL PROGRAMA 201	**17.522**	**0**	**7.400**	**9.900**	**0**	**222**
202	**DESARROLLO Y APOYO TECNICO**						
001	Desarrollo de las Colonias Existentes.	285.724	820	5.320	279.400	0	184
002	Desarrollo Forestal.	0	0	0	0	0	0
003	Viveros.	0	0	0	0	0	0
004	Indenmización de las Mejoras Fundia	10.000	0	0	10.000	0	0
005	Asssistencia Técnica y Planes.	20.060	400	1.600	0	18.000	60
	TOTAL PROGRAMA 202	**315.784**	**1.220**	**6.920**	**289.400**	**18.000**	**244**
	TOTAL PROGRAMAS.	**333.306**	**1.220**	**14.320**	**299.300**	**18.000**	**466**

---o---

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

7

Decreto 502/008

Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativos, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado correspondientes al ejercicio 2008. (2.280*R)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 20 de Octubre de 2008

VISTO: El Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, correspondiente al ejercicio 2008;

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

ATENTO: A lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativos, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado correspondientes al ejercicio 2008, a regir a partir del 1º de enero de 2008, de acuerdo con el siguiente detalle (en Pesos Uruguayos):

CONCEPTO	MONTO EN PESOS
INGRESOS	**5.492.915.920**
EGRESOS	**6.062.004.185**
Operativos	4.035.103.382
Operaciones Financieras	528.043.614
Activos Financieros	241.500
Operativo UGD	243.442.689
Inversiones	1.255.173.000
DEFICIT	**-569.088.265**
Financiamiento	696.735.000
SUPERAVIT	**127.646.735**

Artículo 2º.- La apertura según concepto, así como los niveles de precios a los cuales se expresan las citadas partidas son los siguientes:

I -	**RECURSOS**		$
I-1-	**Ingresos del Giro**		**4.927.992.160**
	Venta de bienes y servicios		4.151.424.278
	Otros ingresos		174.324.880
	IVA Ventas		602.243.002
I-2-	**Ingresos Ajenos al Giro**		**564.923.760**
	Ingresos no operativos		43.549.000
	Ingresos UGD		521.374.760
	TOTAL INGRESOS		**5.492.915.920**
I-3-	**Financiamiento**		**696.735.000**
	BIRF	274.714.000	
	Sexta Línea	298.856.000	
	Plantas de tratamiento de efluentes de Paysandú y Salto BIRF a concertar	86.940.000	
	Ciudad de la Costa BID a concertar	36.225.000	
	Variación de disponibilidades	-	
	TOTAL RECURSOS		**6.189.650.920**

II -	**EGRESOS**		
II-1	**PRESUPUESTO OPERATIVO**		
GRUPO	DENOMINACION	$	$
0	**SERVICIOS PERSONALES.**		**1.430.158.180**
01	**Retribuciones de Cargos Permanentes.**	**435.137.373**	
011	Sueldos Básicos de cargos.	396.997.042	
011.01	Retribuciones Básicas.	396.997.042	
011.04	Directorio.	-	
015	Gastos de Representación c/Aportes.	500.688	
017	Suplemento por m3. de Agua	20.804.656	
018	Incremento Mayo/92	16.834.987	
02	**Retrib. Personal Contratado Funciones Permanentes.**	**47.993.270**	
021	Sueldos básicos de Funciones Contratadas.	47.993.270	
03	**Ret. Personal Contratado Funciones No Permanentes.**	**5.509.994**	
031	Retribuciones Zafrales.	5.509.994	
04	**Retribuciones Complementarias.**	**360.618.529**	
042	Compensaciones.	284.086.939	
042001	Por Compensaciones congeladas	192.864	
042010	Prima Técnica	42.092.242	
042013	Por Dedicación especial	1.530.620	
042014	Por permanencia a la orden	44.397.549	
042033	Por tareas impliquen cambio de residencia habitual	8.563.632	
042034	Por funciones distintas al cargo	33.885.293	
042034	Compensación a los Despachos	3.159.292	
042046	Por participación en recaudación	2.196.973	
042086	Partida Reestructura	18.000.000	
042091	Compensación rectificación de facturas	5.798.032	
042092	Presentismo	80.510.832	
042093	Personal de Dirección y Jerárquico	13.453.504	
042094	Jefes Adm. Interior y Técnicos de CDI	24.095.410	
042095	Compensación Zona Balnearia	6.210.696	
044	Antigüedad.	40.901.940	
044001	Prima por Antigüedad	40.901.940	
045	Complementos.	6.193.952	
045005	Quebranto de Caja.	6.193.952	
046	Subrogación y Acefalías.	29.435.698	
046	Subrogación y Acefalías.	29.435.698	

05	**Retribuciones Diversas Especiales.**	**186.918.085**	
052	Trabajo Feriados, Nocturno y Rotativos.	31.202.628	
052	Por trabajos en días inhábiles y nocturnas	31.202.628	
053	Licencias generadas y no gozadas	2.187.200	
057000	Becas y Pasantías.	38.430.088	
058000	Horas Extras.	21.866.671	
059	Sueldo Anual complementario	93.231.498	
06	**Beneficios al Personal.**	**196.019.423**	
067000	Compensación por Alimentación.	184.092.480	
069000	Otros Beneficios al Personal.	11.926.943	
07	**Beneficios Familiares.**	**16.888.302**	
071000	Prima por Matrimonio.	516.532	
072000	Hogar Constituído.	12.389.362	
073000	Prima por Nacimiento.	669.449	
074000	Prestaciones por Hijo.	3.312.959	
08	**Cargas legales sobre Servicios Personales.**	**181.073.204**	
081	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social.	93.658.554	
082	Otros aportes patronales sobre retribuciones	74.926.843	
083	Impuesto sobre retribuciones personales	-	
089	Otras cargas legales sobre servicios personales	12.487.807	
1	**BIENES DE CONSUMO**		**289.280.639**
1.1	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	729.166	
1.2	Productos textiles prendas de vestir y Artículos de cuero	3.229.114	
1.3	Productos de papel, libros e impresos	8.021.631	
1.4	Productos energéticos	32.245.381	
1.5	Productos químicos derivados del petróleo y conexos	183.891.563	
1.6	Productos minerales	4.105.100	
1.7	Productos metálicos	19.686.409	
1.9	Otros bienes de consumo	37.372.275	
2	**SERVICIOS NO PERSONALES.**		**2.247.580.880**
2.1	Servicios básicos	445.394.158	
2.2	Publicidad, impresiones y encuadernaciones	8.398.922	
2.3	Pasajes, viáticos y otros gastos de traslado	19.056.877	
2.4	transp. de carga, serv. complementarios y almacenamiento		17.370.897
2.5	Arrendamientos	132.512.696	
2.6	Tributos, seguros y comisiones	54.411.232	
2.6.1	Tributos municipales	13.914.592	
2.6.2	Tributos nacionales	671.158.039	
2.65.001	IVA Compras operativo	65.344.579	
2.65.002	IVA Compras inversión	111.176.000	
2.6.8	IVA Pagos DGI	402.647.421	
2.7	Serv. para manten., reparaciones menores y limpieza	132.750.798	
2.8	Servicios técnicos, profesionales y artísticos	79.074.600	
2.9	Otros servicios no personales	94.370.069	
5	**TRANSFERENCIAS**		**48.466.223**
5.6.3	De protección a la salud	13.900.000	
5.9.2	Otras transferencias de capital	34.566.223	
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**19.617.460**
7.1.1	Sentencias judiciales, etc.	19.617.460	
7.9.1	Obligaciones de ejercicios anteriores	-	
TOTAL PRESUPUESTO OPERATIVO			**4.035.103.382**

II-2- OPERACIONES FINANCIERAS

GRUPO	DENOMINACION	$	$
6	**INTERESES Y OTROS GTOS. DE DEUDA**		**146.957.435**
6.1.9	Intereses y gastos de otros Doc. de Deuda Interna	6.689.381	
6.3.9	Intereses y gastos de otros Doc. de Deuda Externa	140.268.054	
6.5	Diferencia de cambio y otros ajustes monetarios		
8	**APLICACIONES FINANCIERAS**		**381.086.179**
8.1.9	Amortizaciones y gastos de otros Doc. de Deuda Interna	152.402.439	
8.3.9	Amortizaciones y gastos de otros Doc. de Deuda Externa	228.683.740	
8.9.1	Otras amortizaciones de Deuda		
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS			**528.043.614**

II-3- ACTIVOS FINANCIEROS

GRUPO	DENOMINACION	$	$
4	**ACTIVOS FINANCIEROS**		**241.500**
4.1.9	Otras adquisiciones de Activos Financieros	241.500	

II-4- PRESUPUESTO OPERATIVO de UGD

GRUPO	DENOMINACION	$	$
0	**SERVICIOS PERSONALES**		**42.784.039**
0.9.5	Fondo de contrataciones art. 39 Ley 17.556	42.784.039	
1	**BIENES DE CONSUMO**		**18.810.710**
1.2	Productos textiles prendas de vestir y art. de cuero	393.226	
1.3	Productos de papel, libros e impresos	765.196	
1.4	Productos energéticos	14.835.356	
1.7	Productos metálicos	2.816.932	
2	**SERVICIOS NO PERSONALES.**		**181.046.165**
2.1	Servicios básicos	24.636.722	
2.2	Publicidad, impresiones y encuadernaciones	388.950	
2.3	Pasajes, viáticos y otros gastos de traslado	807.070	
2.4	transp. de carga, serv. Complementarios y almacenamiento	704.896	
2.5	Arrendamientos	3.427.415	
2.6	Tributos, seguros y comisiones	52.768.361	
2.6.1	Tributos municipales	670.148	
2.65.001	IVA Compras operativo	4.264.763	
2.6.8	IVA Pagos DGI	62.646.237	
2.7	Serv. para manten., reparaciones menores y limpieza	9.174.717	
2.8	Servicios técnicos, profesionales y artísticos	13.337.297	

2.9	Otros servicios no personales	8.219.589	
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**801.775**
7.1.1	Sentencias judiciales, etc.	801.775	

TOTAL PRESUPUESTO OPERATIVO UGD	**243.442.689**

II-5- INVERSIONES

GRUPO	DENOMINACION	$	$
1	BIENES DE CONSUMO		87.273.000
2	SERVICIOS NO PERSONALES		51.315.000
3	BIENES DE USO		1.116.585.000

TOTAL INVERSIONES	**1.255.173.000**

TOTAL EGRESOS	**6.062.004.185**

La apertura de Recursos, Presupuesto de Funcionamiento, de Operaciones Financieras y de Inversiones por proyecto, fuente de financiamiento y las partidas en moneda extranjera, se detallan en los cuadros que se adjuntan y que forman parte integrante de este decreto.

El Grupo 0 "Retribuciones de Servicios Personales", que incluye Cargas Legales sobre Servicios Personales y Beneficios Familiares en lo relativo a beneficios sociales en el articulado, se expresa recogiendo los aumentos salariales registrados en enero 2007.

Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de $ 24.15 (pesos uruguayos veinticuatro con quince) por dólar estadounidense.

Las partidas en moneda nacional correspondientes a los restantes grupos presupuestales están expresadas a precios promedio del período enero-junio 2007.

Los anexos, las normas y los estados presupuestales que se adjuntan forman parte integrante de este decreto en tanto no se opongan específicamente a las disposiciones contenidas en el mismo.

Artículo 3º.- El Organismo podrá ejecutar inversiones en la medida que lo permitan las disponibilidades de las distintas fuentes de financiamiento hasta un monto máximo de $ 1.255:173.000 (pesos uruguayos mil doscientos cincuenta y cinco millones ciento setenta y tres mil) más un I.V.A. compras de inversiones de $ 111:176.000 (pesos uruguayos ciento once millones ciento setenta y seis mil).

Artículo 4º.- Las Inversiones se regularán por las normas dispuestas en el Decreto Nº 84 del 1º de marzo de 1984 y modificativos, excepto en lo concerniente a transposiciones de asignaciones entre proyectos de un mismo programa, entre rubros de un mismo proyecto, así como las modificaciones entre componente nacional e importado para los que sólo se requerirá la autorización del jerarca de la Administración, dando cuenta dentro de los 10 días subsiguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 5º.- El Directorio de la Administración podrá proponer adecuaciones del Grupo 0 Servicios Personales, con el fin de ajustar las retribuciones de su personal en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes.

Artículo 6º.- Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los rubros y gastos e inversiones, se realizará ajustando los duodécimos de cada Rubro para el período que resta hasta el fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precios promedio corriente del año.

Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y las variaciones estimadas del índice de precios al consumo y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los entes industriales, comerciales y financieros del Estado, en un plazo no mayor de 15 días a partir de la vigencia del incremento salarial.

El Directorio a su vez en un plazo no mayor de 30 días a partir de la publicación del Decreto deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de proceder a su previo informe favorable. Obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas las que serán comunicadas al Tribunal de Cuentas dentro de los 15 días subsiguientes para su conocimiento.

Artículo 7º.- No constituyen partidas limitativas: la versión de resultados (Art. 643 de la Ley Nº 16.170), el ICOME (ley Nº 16.462, Título 12, Art. 1º, 2º y 3º del Texto Ordenado), el Impuesto al Patrimonio (Art. 638 y 639 de la Ley Nº 16.170), el IRAE (Ley Nº 18.083, Título 4, Art. 1º y 3º), el IVA (ley Nº 18.083 del 27/12/2006 y el art. 34 de la Ley Nº 18.72), la amortización de préstamos, ni los intereses a devengar por los mismos, ni los Objetos 2.1.3 Electricidad y 1.5.9 Otros (Productos Químicos) del Presupuesto Operativo. Las últimas dos partidas presupuestales anteriores no podrán servir como reforzantes de otros rubros y/o renglones.

Las modificaciones efectuadas de acuerdo a las necesidades se comunicarán al Tribunal de Cuentas de la República y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 8º.- Las transposiciones entre grupos de un mismo programa serán aprobadas por el Directorio y comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas. Las transposiciones entre grupos de distintos programas deberán requerir el previo dictamen del Tribunal de Cuentas e informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y ser aprobadas por el Poder Ejecutivo. Las transposiciones regirán hasta el 31 de diciembre y tendrán las limitaciones establecidas en el artículo 33 de la Ley Nº 17.96, del 21 de febrero del 2001.

Artículo 9º.- La Administración de las Obras Sanitarias del Estado dispondrá la distribución de las partidas establecidas en el Art. 2º de acuerdo con su apertura programática y comunicará la misma a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en un plazo de 30 días a partir de la publicación de este Decreto.

Artículo 10º.- Las transposiciones entre los rubros de cada programa operativo deberán ser autorizadas por el jerarca de la Administración, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Las transposiciones de crédito asignados a gastos de funcionamiento regirán hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio.

Sólo se podrán trasponer créditos no estimativos y con las siguientes limitaciones:

1. Los correspondientes al GRUPO (Rubro 0 Retribuciones), 08 Aportes y 07 Beneficios Sociales no se podrán trasponer ni recibir transposiciones de otros grupos (rubros), salvo disposición expresa.

2. Dentro del GRUPO (Rubro) 0 "Servicios Personales", podrán trasponerse entre sí, siempre que no pertenezcan a los OBJETOS (Renglones) de los SUBGRUPOS (Subrubros) 01, 02 y 03 se trasponga hasta el límite del crédito disponible no comprometido.

3. Los OBJETOS (Renglones) de los GRUPOS (Rubros): 5 (7.4) "Transferencias", 6 (8) "Intereses y otros Gastos de Deuda", 8 (8) "Aplicaciones Financieras", no podrán ser transpuestos.

4. El GRUPO 7 (9) "Gastos no Clasificados", no podrá recibir transposiciones.

5. Los créditos destinados para suministros de organismos o dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales, podrán transponerse entre sí.

6. Las partidas de carácter estimativo no podrán reforzar otras partidas ni recibir transposiciones.

Las transposiciones se realizarán como se determina a continuación:
1. Dentro de un mismo programa con la aprobación del Directorio y su comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.
2. Entre diferentes programas, con la autorización del Directorio, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas.

Artículo 11º.- La codificación de Programas, Sub-programas, Actividades y Proyectos que figura en el documento del Presupuesto 2008 (desagregado), podrán ser modificadas en función de las nuevas necesidades técnicas del proceso de informatización del Sistema de Información Económica y del Sistema de Seguimiento de Ejecución Presupuestal. Tales modificaciones no podrán alterar el ordenamiento básico del Presupuesto ni el nivel de sus informaciones, (Operativo e Inversiones). Dicha modificación deberá contar con la previa aprobación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas.

Artículo 12º.- La nomenclatura y ordenamiento de cargos que regirá durante el ejercicio 2008, será el resultado del planillado que se acompaña (Cuadro 4 del presente Decreto, Estructura de transición).

El citado cuadro contiene el detalle de los siguientes cargos de Particular Confianza "Q": Gerente General, Secretario General, Sub-Gerente General Administrativo, Sub-Gerente General Técnico, Pro-Secretario General, Jefe de Relaciones Públicas, Asesor de Directorio y Secretario de Directorio.

Presupuéstase al personal contratado al amparo de lo establecido en el Art. 7º) de la Ley Nº 17.930 de fecha 19/XII/05, en el último grado de los escalafones respectivos y en los cargos vacantes de los mismos, conforme a la nómina que se adjunta (Anexo V.10). Estos mantendrán el nivel retributivo anterior a la presupuestación que se dispone, asignándose como compensación al amparo de lo establecido en el Art. 21º), Numeral 2), la diferencia resultante entre su cargo presupuestal y el cargo que le fuera encomendado por Resolución del Directorio con anterioridad a la presupuestación.

A partir del 1º de enero de 2008, la provisión definitiva de los cargos vacantes se realizará conforme al Reglamento de Ascensos.

Artículo 13º.- La escala de sueldos de la Administración es la que resulta del Anexo V.4. del Tomo Presupuestal y estará sujeta a los aumentos salariales que oportunamente se decreten.

Artículo 14º.- Los funcionarios de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado trabajarán cuarenta horas semanales, distribuidas en un régimen de ocho horas diarias con el respectivo descanso diario y el descanso semanal los sábados y domingos o en el caso de regímenes de trabajo especiales en otros días de la semana. Por ese trabajo percibirán el sueldo conforme a lo establecido en el Art. 13 y para determinar el importe correspondiente a cada jornada paga, se dividirá el monto de aquél entre treinta.

Artículo 15º.- Los funcionarios que se desempeñen en puestos de trabajo de las Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas, que de acuerdo a lo que establece la Ley y disposiciones concordantes y la reglamentación que dictará la Administración, tendrán un régimen de horario especial de 6 horas percibiendo el sueldo de 8 horas diarias.

Artículo 16º.- Los funcionarios que desarrollen su labor en régimen de reducción horaria, de 6 horas diarias (seis horas) percibirán el 75% (setenta y cinco por ciento) del sueldo correspondiente a la categoría a la cual se liquida su retribución, a cuyos efectos el ingreso o egreso a este régimen deberá contar con la aprobación previa y fundada del Directorio, excepto los correspondientes al artículo anterior.

Artículo 17º.- La Administración abonará el sueldo, el sueldo anual complementario, la prestación por comida fuera del hogar y las compensaciones que se establecen en los artículos pertinentes.

Además abonará asignación familiar, prima por matrimonio, prima por nacimiento, prima por antigüedad y demás beneficios sociales correspondientes, de acuerdo a la reglamentación que dictará el Directorio conforme a las leyes vigentes.

Artículo 18º.- El sueldo anual complementario, será equivalente a la duodécima parte del monto percibido por el funcionario en concepto de importes sujetos a montepío en los doce meses anteriores al 1º de diciembre de cada año. El mismo se liquidará y abonará en la segunda quincena del mes de diciembre de cada año sin perjuicio de los adelantos que pudiesen disponerse, salvo lo dispuesto en el apartado B de este artículo.

A.- No se tendrán en cuenta a los efectos del cálculo lo percibido por concepto de sueldo anual complementario.

B.- Se tendrá derecho al cobro inmediato del sueldo anual complementario en caso de ruptura del vínculo funcional, salvo que la misma sea consecuencia de destitución basada en hechos imputables al funcionario.

Artículo 19º.- La prima por antigüedad se abonará a los funcionarios que tengan más de un año de antigüedad, como mínimo el 2% de una B.P.C. por año de antigüedad pagadero mensualmente. Para el cómputo de la antigüedad se sumarán los períodos de actividad continuos y discontinuos en la Administración Pública o en la ex Compañía de Aguas Corrientes.

Artículo 20º.- Al funcionario que realice horas extras, se le retribuirá con el 0,625% del sueldo escala más la compensación del Art. 21º numeral 2º a que tenga derecho, por cada hora trabajada fuera del régimen horario que cumple efectivamente.

Artículo 21º.- Sin perjuicio de lo establecido en el Art. 23, el Directorio podrá conceder otras partidas a sus funcionarios sobre la base de los siguientes criterios evaluativos: 1) por la realización de tareas extraordinarias que se cometan o que se deban realizar a consecuencias de necesidades de servicio, así calificadas por el Jerarca. 2) Por la realización de funciones superiores a las del cargo presupuestal que ostente el funcionario de que se trate, previa encomendación efectuada de conformidad al Reglamento correspondiente. Las compensaciones que se establezcan al amparo de la presente norma tendrá como tope el 90% del sueldo escala con el límite previsto en el Art. 28 de las presentes normas presupuestales, y se incrementarán en las mismas oportunidades y por el mismo porcentaje que los salarios de la Administración. Dichas partidas se imputarán al objeto 0.4.2.034.

Artículo 22º.- Cuando el funcionario trabaje alguno de los días en que debiera gozar del descanso que le corresponda o en los feriados, percibirá una retribución adicional al sueldo que se calculará de la siguiente manera:

* Por cada día feriado común o de descanso semanal, un treintavo del sueldo escala, más un treintavo de las compensaciones del artículo 23 numerales 2 y 3, y las que correspondan de acuerdo a la reglamentación del artículo 21 a que tenga derecho, con excepción de la guardia semanal a la orden y la de turno rotativo.

En los feriados, 1º de Enero, 1º de Mayo, 18 de Julio, 25 de Agosto, 25 de Diciembre, dos treintavos del sueldo escala, más dos treintavos de las compensaciones del artículo 23 numerales 2 y 3, y las que correspondan de acuerdo a lo establecido en el artículo 21, a que tenga derecho, con las mismas excepciones del párrafo precedente.

Artículo 23º.- El Directorio podrá conceder al personal de la Administración que trabaje en régimen de 8 (ocho) horas, en la forma y

con el alcance que disponga la reglamentación, las siguientes compensaciones:

1- Hasta un máximo de un 7.35% mensual, por un turno al personal afectado directa o indirectamente al bombeo, purificación y tratamiento del agua de las Usinas de Purificación y Bombeo, Tanques del Cerrito, Estaciones de Recalques y Perforaciones, así como al personal afectado a las Estaciones de Depuración de todo el país. El turno deberá cumplirse en forma rotativa en régimen de ocho horas y se percibirá como máximo un 22.05% mensual por concepto de compensación.

2- Hasta un máximo de un 12.83% mensual a los funcionarios que cumplen tareas en las Estaciones de Depuración de Aguas Servidas.

3- Hasta un máximo de un 1.38% mensual al personal que integre las Cuadrillas de Servicios Exteriores de los Servicios con Red de Alcantarillado y que efectivamente cumplan tareas en la red cloacal.

4- Hasta un máximo de una B.P.C, en la forma y con el alcance que el Directorio reglamente, por asiduidad, al personal que registre asistencia, con excepción de: los becarios ingresados con posterioridad al año 2001, los zafrales, los contratos realizados al amparo de la Ley Nº 17.902 de creación de la Unidad de Gestión Desconcentrada y los contratos que se realizarán al amparo de lo dispuesto por la Ley Nº 17.960 que contempla a los ex funcionarios del Programa Credimat. Esta compensación quedará sin efecto una vez que se comience a percibir la productividad definida de acuerdo a los lineamientos dictados por el Poder Ejecutivo.

5- Hasta un máximo de un 10,67% mensual por una guardia semanal a la orden en su domicilio, al personal que se desempeña en Aducción y Distribución en Redes de Montevideo y en las Regionales del Interior, en el Departamento de Servicios Generales en caso de demanda de camiones cisternas y en el área de Mantenimiento de la División Arquitectura y Mantenimiento Edilicio en la forma y con el alcance que disponga la reglamentación.

No podrán percibir esta compensación los funcionarios que realicen los turnos rotativos previstos en el Numeral 1.

Artículo 24º.- Todas las partidas porcentuales vigentes en la Administración se calcularán sobre el sueldo de acuerdo a lo establecido en el Art. 13º de cada categoría según corresponda, más la compensación del Art. 21º numeral 2º a que tenga derecho.

Artículo 25º.- El Directorio otorgará una prestación a los funcionarios a los efectos de compensar el gasto de comidas fuera del hogar.

La misma se generará día a día, se liquidará por treinta días y a los efectos de su importe y ajuste se estará a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo. Dicha prestación no se liquidará al funcionario en los días que el mismo falte a sus tareas, haga uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo o esté suspendido.

Esta prestación diaria no se tendrá en cuenta a los efectos de lo dispuesto por el Art. 22º.

Artículo 26º.- Tendrán derecho a percibir la prima por Quebranto de Caja todos los funcionarios cuya función permanente sea la de entregar o recibir dinero en efectivo o valores, asimilables por su naturaleza a efectivo, por un valor superior a $ 840.682.- (pesos setecientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y uno) para el ejercicio 2007; importe éste que deberá actualizarse anualmente en el mismo porcentaje de aumento que hubiese experimentado la Unidad Reajustable en el año precedente. A los efectos de lo establecido precedentemente no se considerarán valores asimilables por su naturaleza a dinero en efectivo los cheques nominativos con excepción de los emitidos a nombre de funcionarios o becarios de esta Administración.

El monto individual de la prima será el equivalente a la cifra de 20 a 50 UR semestrales, en función del riesgo pecuniario asumido directamente por el funcionario y se generará, administrará y pagará de acuerdo a los procedimientos que establezca el Directorio mediante la reglamentación respectiva.

Artículo 27º.- Se considera nocturno el trabajo que se cumple entre las 22 y las 6 horas.

Al funcionario que cumpla tareas en horario nocturno, se le retribuirá además, por cada hora trabajada en ese horario, con hasta un 20% de la doscientos cuarentava parte del sueldo correspondiente a su categoría.

No podrán percibir esta retribución los funcionarios que cobren las partidas previstas en el numeral 1 del artículo 23.

Artículo 28º.- Ninguna persona física que preste servicios personales en la Administración, cualquiera sea la naturaleza del vínculo y su financiación podrá percibir ingresos salariales mensuales permanentes por todo concepto, por el desempeño conjunto de sus actividades, superiores al 60% de la retribución total sujeta a montepío, del Presidente de la República, conforme a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley Nº 17.556.

Artículo 29º.- El Directorio podrá disponer que sean distribuidas entre los Abogados y Procuradores que presten funciones en la Oficina Jurídica Notarial, las imposiciones en costos, que beneficien a la Administración. También podrá extender esta disposición a los Asesores Letrados de Directorio cuando éstos intervengan directamente en los juicios respectivos.

Se establece que los funcionarios antes mencionados gozarán de un premio equivalente al 15% de las facturas impagas que se les recomienden rescatar y hacer cancelar ya sea por pago al contado o por suscripción de convenio de pago, premio que procederá sólo en caso de deudores morosos.

Artículo 30º.- El Directorio dará cumplimiento a los artículos 42º, 46º y 47º de la Ley Nº 16.095 (de Protección al Discapacitado), teniendo en cuenta el Decreto Reglamentario 431/999 de 22 de diciembre de 1999.

Artículo 31º.- El Directorio podrá disponer transformaciones de cargos, aún cuando afecten distintos escalafones, siempre que se cumplan las condiciones de ingreso al escalafón, y demás disposiciones vigentes en la materia, y en tanto las mismas no impliquen un incremento de la asignación del Grupo 0 "Servicios Personales" y en particular los objetos de sueldos. En todos los casos deberá contar con la previa aprobación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y dar cuenta al Tribunal de Cuentas.

Artículo 32º.- Los ingresos que la Administración de las Obras Sanitarias percibirá por concepto de venta de agua bruta y de las Unidades Potabilizadoras Transportables, de acuerdo a lo establecido por los literales f) y g) del artículo segundo de la Carta Orgánica se destinarán al financiamiento con fondos propios de las obras de agua y saneamiento, así como a los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico necesarios para mejorar la calidad de vida de la población.

Artículo 33º.- La realización del trabajo en horario extraordinario, en aquellas tareas excepcionales que resulten imprescindibles para el normal funcionamiento del servicio y que no puedan ser compensadas con horas y días libres de descanso, será efectiva y excepcionalmente pagada de acuerdo a la normativa vigente. Se deberá cumplir con los extremos dispuestos en los Artículos 3º y 4º del Decreto 159/02 del 30 de abril del 2002.

Artículo 34º.- Una vez aprobado por parte del Poder Ejecutivo el Presupuesto 2008 la Administración presentará a OPP en un plazo no mayor de 60 días de dicha fecha los estudios de rentabilidad económica y social de todos aquellos proyectos que supere el monto de US$ 500.000.- (quinientos mil dólares americanos).

Artículo 35º.- Prohíbese disponer la contratación de personal de confianza en tareas de asesoría, secretaría, etc. por un monto mensual por Director que supere el equivalente a una vez y media la remuneración de un Ministro de Estado no pudiendo adicionar ninguna otra retribución en efectivo o en especie, a dichos contratos, tales como horas extras, compensaciones, productividad, participación en utilidades o fondos de participación conforme a lo establecido en el Art. 23 de la Ley Nº 17.556 de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2001 y Nota Nº 015/C/03.

Artículo 36º.- Se habilita a la Administración a aumentar los renglones que correspondan del Grupo 0 "Servicios Personales" como consecuencia de sentencias ejecutoriadas en juicios iniciados por sus funcionarios. De no existir partidas suficientes en Grupo 7 "Gastos no Clasificados" para imputar dichas retroactividades la Empresa podría aumentar el renglón antes mencionado en los montos requeridos a tales efectos. En cada caso y previa incorporación a los rubros presupuestales de los montos que correspondan la Administración de las Obras Sanitarias del Estado dará cuenta de ello a la O.P.P. y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 37º.- El presente Presupuesto incluye, tal como lo establece el art. 3 de la Ley 17902 del 23 de setiembre del 2005, el presupuesto operativo y de inversiones de la Unidad de Gestión Desconcentrada de Maldonado (U.G.D.). En Anexo V.5 se muestran en forma explícita los ingresos, gastos e inversiones de la U.G.D.

Artículo 38º.- El Directorio podrá aplicar un Plan de Retiro Incentivado con las siguientes características:

Los funcionarios públicos de esta Administración que al 31 de diciembre de 2008, tengan cincuenta y ocho años de edad o más, así como 35 años de servicio al momento de ejercer su opción, y que configuren causal jubilatoria antes del 31 de diciembre del 2010, podrán optar por un incentivo de retiro a percibir mensualmente, por un período máximo de cinco años, o hasta que el beneficiario cumpla los setenta años de edad, en cuyo caso deja de percibir el mismo.

El monto del incentivo, que no tendrá carácter remunerativo, será equivalente al 65% (sesenta y cinco por ciento) del promedio mensual de la totalidad de las retribuciones nominales sujetas a montepío, efectivamente cobradas por todo concepto, durante el año 2007, con los correspondientes ajustes salariales. No se computará lo liquidado a los funcionarios por concepto de juicios y otras partidas que correspondan a períodos anteriores al año 2007.

El incentivo no será materia gravada por tributos de la seguridad social. La cifra resultante se ajustará durante el período en que se perciba, con los mismos incrementos que se aprueben para los salarios de las empresas públicas.

La manifestación de voluntad de los funcionarios tendrá carácter irrevocable y quedará a decisión del Directorio la aceptación de la misma dentro del régimen de retiro incentivado. En la correspondiente resolución podrá disponerse que la renuncia se haga efectiva como máximo dentro de los doce meses siguientes al de la formulación de la voluntad de acogerse al régimen de retiro que se establece, siempre que durante ese período el funcionario no cumpliese setenta años de edad.

Los funcionarios podrán acogerse a la opción de retiro incentivado dentro de los 120 días de publicado el presente Decreto, siendo potestad del Directorio la prórroga de dicho plazo por 120 días más.

En caso de fallecimiento o incapacidad del beneficiario, cobrarán vigencia las normas generales en materia de seguridad social, considerándose configuradas, en tales casos, las causales habituales para el goce de los beneficios que acuerda el régimen vigente. A los efectos jubilatorios de la actividad civil, se aplicará como fecha de cese de la condición de activo, el último día del mes de cobro del incentivo.

El 35% de la totalidad de las retribuciones sujetas a montepío de quienes hayan optado por acogerse al presente régimen se mantendrán habilitadas en el rubro 0.

La partida presupuestal para el incentivo de retiro será con cargo al Grupo 5 Transferencias, Renglón 5.5.9 Otras Transferencias de Capital. La misma cubre la estimación de los funcionarios que se acogerían al presente régimen, no es limitativa y no podrá servir como reforzante.

A medida que se vayan liberando los fondos por ejecución de cada retiro (por cumplimiento de los plazos de otorgamiento de los incentivos) los importes resultantes permanecerán habilitados en el Rubro 0, a fin de renovar la dotación de personal y mejorar la eficiencia de la empresa.

Artículo 39º.- Establécese de acuerdo a la Nota 055/C/07 de fecha 20 de julio de 2007 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la inclusión de un objeto de gasto "Partida Reestructura" por el monto que figura en el Art. 2º en el objeto 0.42.086, para financiar las reestructuras que se encuentren a estudio en el organismo y a realizarse en el 2008. Las mismas deberán contar con un informe previo favorable de dicha Oficina, antes de su puesta en funcionamiento.

Este objeto queda excluido de la prohibiciones relativas a las trasposiciones establecidas en el Art. 10º, de forma de poder trasponer desde el objeto antes mencionado a los necesarios para cumplir con las reestructuras.

Artículo 40º.- Establécese que la estructura de cargos que se detalla en el Cuadro 4 del presente Decreto regirá para el presente presupuesto, adecuándose la misma en las siguientes instancias presupuestales hasta llegar a la estructura objetivo. Las únicas vacantes disponibles son las enumeradas en la estructura objetivo (540 cargos).

Artículo 41º.- La inversión prevista en el Proyecto Ciudad de la Costa en el presente presupuesto, con un financiamiento a concertar de $ 36.225.000 (treinta y seis millones doscientos veinticinco mil), se realizará con fondos propios en el caso de que el financiamiento previsto no se concrete.

Artículo 42º.- En el proyecto 31 (B.I.R.F.) del programa 5.2 Alcantarillado Interior - UGD está previsto un financiamiento de $ 103.453.000 del cual $ 86.940.000 (ochenta y seis millones novecientos cuarenta mil) corresponden a un financiamiento a concertar para la ejecución de las plantas de tratamiento de efluentes de las ciudades de Paysandú y Salto. Las inversiones correspondientes a estas plantas se realizarán con fondos propios en el caso de que el financiamiento previsto no se concrete.

Artículo 43º.- De acuerdo con lo establecido por el artículo 331 de la Ley Nº 18.172 del 31 de agosto de 2007, la ejecución de los proyectos Ciudad de la Costa y plantas de tratamiento de efluentes de Paysandú y Salto de no efectuarse en su totalidad con fondos propios, estará condicionada a la formalización de su fuente de financiamiento, lo que deberá contar con el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo la ejecución cofinanciada de los citados proyectos estará condicionada a la obtención efectiva del financiamiento.

Artículo 44º.- A partir de la vigencia del presente presupuesto y hasta tanto no se apruebe un nuevo presupuesto por parte del Poder Ejecutivo, la Administración de las Obras Sanitarias del Estado podrá ampliar su dotación en recursos humanos hasta un máximo de 350 personas de los cuales 100 deberán ser becarios.

Se exceptúa de lo dispuesto precedentemente la cobertura de vacantes generadas por retiros incentivados, jubilaciones y fallecimientos.

Artículo 45º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 46º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; CARLOS COLACCE; ALVARO GARCIA.

PLAN DE INVERSIONES 2008
APERTURA POR PROYECTO Y FINANCIAMIENTO

Precios Ene-Jun 2007
IPC: 234.0
1 U$S = $ 24,15

		TOTAL MN	OSE	BANCA	EXTERNOS	INTENDEN.	BID	MEF	BIRF	OTROS	FUT. EJER.
PROGRAMA 1	**Dirección y coordinación empresarial**										
01	Construcciones y refacciones	1.953	1.953	0	0	0	0	0	0	0	5.375
02	Exprop. terrenos p/obras y servidumbres	3.756	3.756	0	0	0	0	0	0	0	10.337
03	Equipamiento	1.544	1.544	0	0	0	0	0	0	0	4.248
04	Vehiculos	1.502	1.502	0	0	0	0	0	0	0	4.135
05	Estudios grales.	4.543	4.543	0	0	0	0	0	0	0	12.501
20	Mejora de la Gestión OSE-UTE (Contrato)	0	0							0	0
20	Mejora de la Gestión BIRF II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21	Mejora de la Gestion BIRF	146.350	29.802	0	0	0	0	0	116.548	0	395.033
	Total Programa 1 (miles de Pesos)	**159.648**	**43.100**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**116.548**	**0**	**431.629**
PROGRAMA 2	**Coordinación técnica de la empresa**										
06	Estudios Técnicos Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
07	Equipamiento de laboratorio	3.756	3.756	0	0	0	0	0	0	0	10.337
	Total Programa 2 (miles de Pesos)	**3.756**	**3.756**							**0**	**10.337**
PROGRAMA 3	**Gestión administrat. y técnica regional**										
08	Construcciones y refacciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
09	Equipos de oficina	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
10	BID 785	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11	Estudios y Auditoria BIRF	7.601	1.274	0	0	0	0	0	6.327	0	198.314
20	FONPLATA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Total Programa 3 (miles de Pesos)	**7.601**	**1.274**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**6.327**	**0**	**198.314**
PROGRAMA 4	**Servicios de agua potable**										
Sub-Programa 4.1	**Agua Potable Región Metropolitana**										
12	Obras de dist. mayor -Sistema Montevideo	438.631	139.775	0	0	0	0	0	0	298.856	424.457
13	Redes de agua y Equipos	96.896	96.896	0	0	0	0	0	0	0	266.652
14	BID 785	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15	BIRF	111.592	16.757	0	0	0	0	0	94.835	0	517.146
40	Obras y mejoras de infraestructura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Sub-Total (miles de Pesos)	**647.119**	**253.428**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**94.835**	**298.856**	**1.208.254**
Sub-Programa 4.2	**Agua Potable Regiones Interior - UGD**										
16	BID 785	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
23	BIRF	37.785	5.684	0	0	0	0	0	32.101	0	260.777
47	UGD Agua Potable	24.150	24.150	0	0	0	0	0	0	0	96.600
18	Plantas PPT	14.818	14.818	0	0	0	0	0	0	0	40.779
19	Redes de agua. Perfor.. Dep.. Equipos y Plantas	136.658	136.658	0	0	0	0	0	0	0	376.074
22	Agua Potable Maldonado (Licitacion 1008)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41	Obras y mejoras de infraestructura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Sub-Total (miles de Pesos)	**213.411**	**181.310**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**32.101**	**0**	**774.231**
	Total Programa 4 (miles de Pesos)	**860.530**	**434.738**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**126.936**	**298.856**	**1.982.486**

PROGRAMA 5	**Servicios de alcantarillado**										
	Sub-Programa 5.1 **Alcantarillado Región Metropolitana**										
33	Ampliacion de redes y equipos	381	381	0	0	0	0	0	0	0	1.048
34	Conexiones	481	481	0	0	0	0	0	0	0	1.323
44	Proy. Ciudad de la Costa	48.300	12.075	0	0	0	0	0	0	36.225	1.521.450
36	BID 948	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
35	BIRF	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Sub-Total (miles de Pesos)	**49.162**	**12.937**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**36.225**	**1.523.821**
	Sub-Programa 5.2 **Alcantarillado Regiones Interior - UGD**										
25	Ampliación de redes y equipos	27.241	27.241	0	0	0	0	0	0	0	74.965
26	Plantas de aguas residuales	19.180	19.180	0	0	0	0	0	0	0	52.782
24	Conexiones	4.868	4.868	0	0	0	0	0	0	0	13.397
30	BID 785	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
31	BIRF	135.359	31.906	0	0	0	0	0	103.453	0	677.019
32	TAHAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
46	UGD Saneamiento	48.300	48.300	0	0	0	0	0	0	0	193.200
45	Plantas (Gob.Esp.)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Sub-Total (miles de Pesos)	**234.948**	**131.495**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**103.453**	**0**	**1.011.363**
	Total Programa 5 (miles de Pesos)	**284.110**	**144.432**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**103.453**	**36.225**	**2.535.184**
PROGRAMA 6	**Servicios de comercialización**										
	Sub-Programa 6.1 **Región Metropolitana**										
37	Conexiones	14.648	14.648	0	0	0	0	0	0	0	40.311
38	Macro y Micromedicion	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	BIRF	16.244	11.845	0	0	0	0	0	4.399	0	108.278
	Sub-Total (miles de Pesos)	**30.892**	**26.493**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**4.399**	**0**	**148.588**
	Sub-Programa 6.2 **Regiones Interior - UGD**										
27	Conexiones	5.082	5.082	0	0	0	0	0	0	0	13.985
28	Macro y Micromedicion	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
29	BIRF	14.729	10.740	0	0	0	0	0	3.989	0	107.865
	Sub-Total (miles de Pesos)	**19.811**	**15.822**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**3.989**	**0**	**121.849**
	Total Programa 6 (miles de Pesos)	**50.703**	**42.315**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**8.388**	**0**	**270.438**
INVERSIONES	**(miles de Pesos)**	**1.366.348**	**669.615**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**361.652**	**335.081**	**5.428.387**
INVERSIONES	**(miles de Dólares)**	**56.578**	**27.727**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**14.975**	**13.875**	**224.778**
	Incluye IVA deducible (miles de Pesos):	**111.176**									

PLAN DE INVERSIONES 2008
Apertura por Grupos

Precios Ene-Jun 2007
IPC: 234.0
1 U$S = $ 24,15

		Total MN	1	2	3
PROGRAMA 1	**Dirección y coordinación empresarial**				
01	Construcciones y refacciones	1.953	156	195	1.602
02	Exprop. terrenos p/obras y servidumbres	3.756	0	94	3.662
03	Equipamiento	1.544	15	0	1.529
04	Vehiculos	1.502	0	0	1.502
05	Estudios grales.	4.543	0	4.543	0
20	Mejora de la Gestión OSE-UTE (Contrato)	0	0	0	0
20	Mejora de la Gestión BIRF II	0	0	0	0
21	Mejora de la Gestión BIRF	146.350	0	878	145.472
	Total Programa 1 (miles de Pesos)	**159.648**	**171**	**5.710**	**153.767**
PROGRAMA 2	**Coordinación técnica de la empresa**				
06	Estudios Técnicos Generales				
07	Equipamiento de laboratorio	3.756	0	0	3.756
	Total Programa 2 (miles de Pesos)	**3.756**	**0**	**0**	**3.756**
PROGRAMA 3	**Gestión administrat. y técnica regional**				
08	Construcciones y refacciones	0	0	0	0
09	Equipos de oficina	0	0	0	0
10	BID 785	0	0	0	0
11	Estudios y Auditoria BIRF	7.601	0	6.351	1.250
20	FONPLATA				
	Total Programa 3 (miles de Pesos)	**7.601**	**0**	**6.351**	**1.250**
PROGRAMA 4	**Servicios de agua potable**				
	Sub-Programa 4.1 Agua Pot. Región Metropolitana				
12	Obras de dist. mayor -Sistema Montevideo	438.631	0	10.966	427.665
13	Redes de agua y Equipos	96.896	38.758	9.690	48.448
14	BID 785	0	0	0	0
15	BIRF	111.592	0	2.232	109.360
40	Obras y mejoras de infraestructura				
	Sub-total 4.1 (miles de Pesos)	**647.119**	**38.758**	**22.888**	**585.473**
	Sub-Programa 4.2 Agua Pot. Regiones Interior - UGD				
16	BID 785				
23	BIRF	37.785	0	756	37.029
47	UGD Agua Potable	24.150	4.830	2.415	16.905
18	Plantas PPT	14.819	741	445	13.633
19	Redes de agua, Perfor., Dep., Equipos y Plantas	136.659	43.731	4.100	88.828
22	Agua Potable Maldonado (Licitación 1008)				
41	Obras y mejoras de infraestructura				
	Sub-Total 4.1 (miles de Pesos)	**213.413**	**49.302**	**7.716**	**156.395**
	Total Programa 4	**860.532**	**88.060**	**30.604**	**741.868**

PROGRAMA 5	Servicios de alcantarillado				
	Sub-Programa 5.1 Alcantarillado Región Metropolitana				
33	Ampliación de redes y equipos	381	0	0	381
34	Conexiones	481	0	53	428
44	Proy. Ciudad de la Costa	48.300	0	1.449	46.851
36	BID 948	0	0	0	0
42	BIRF	0	0	0	0
	Sub-Total 5.1 (miles de Pesos)	**49.162**	**0**	**1.502**	**47.660**
	Sub-Programa 5.2 Alcantarillado Región Interior - UGD				
25	Ampliación de redes y equipos	27.240	2.724	272	24.244
26	Plantas de aguas residuales	19.180	0	575	18.605
24	Conexiones	4.868	0	535	4.333
30	BID 785	0	0	0	0
31	BIRF	135.359	0	2.652	132.707
32	Consultoría TAHAL	0	0	0	0
46	UGD Saneamiento	48.300	0	1.449	46.851
45	Plantas (Gob.Esp.)	0	0	0	0
	Sub-Total 5.2 (miles de Pesos)	**234.947**	**2.724**	**5.483**	**226.740**
	Total Programa 5 (miles de Pesos)	**284.109**	**2.724**	**6.985**	**274.400**

PROGRAMA 6	Servicios de comercialización				
	Sub-Programa 6.1 Región Metropolitana				
37	Conexiones	14.648	2.930	439	11.279
38	Macro y Micromedición	0	0	0	0
39	BIRF	16.244	0	4.792	11.452
	Sub-Total 6.1 (miles de Pesos)	**30.892**	**2.930**	**5.231**	**22.731**
	Sub-Programa 6.2 Regiones Interior - UGD				
27	Conexiones	5.082	1.118	610	3.354
28	Macro y Micromedición	0	0	0	0
29	BIRF	14.729	0	0	14.729
	Sub-Total 6.2 (miles de Pesos)	**19.811**	**1.118**	**610**	**18.083**
	Total Programa 6 (miles de Pesos)	**50.703**	**4.048**	**5.841**	**40.814**

TOTAL	**(miles de Pesos)**	**1.366.349**	**95.003**	**55.491**	**1.215.855**
	(miles de Dólares)	**56.578**	**3.934**	**2.298**	**50.346**

Incluye IVA deducible (miles de Pesos):

TOTAL	1	2	3
111.176	7.730	4.176	99.270

PLAN DE INVERSIONES 2008
Uso de Fondos en Dólares y Moneda Nacional

Precios Ene-Jun 2007
IPC: 234.0
1 U$S = $ 24,15

		Total en Moneda Nac. (miles $)	Uso en Dólares (miles)	Equivalente (miles $)	Uso en Moneda Nac. (miles
PROGRAMA 1	**Dirección y coordinación empresaria**				
01	Construcciones y refacciones	1.953	0	0	1.953
02	Exprop. terrenos p/obras y servidumbres	3.756	0	0	3.756
03	Equipamiento	1.544	29	706	838
04	Vehículos	1.502	62	1.502	0
05	Estudios grales.	4.543	186	4.498	45
20	Mejora de la Gestión OSE-UTE (Contrato)	0	0	0	0
20	Mejora de la Gestión OSE-UTE (PMG)	0	0	0	0
21	Mejora de la Gestión BIRF	146.350	5.999	144.887	1.464
	Total Programa 1	**159.648**	**6.276**	**151.593**	**8.056**
PROGRAMA 2	**Coordinación técnica de la empresa**				
06	Estudios Técnicos Generales	0	0	0	0
07	Equipamiento de laboratorio	3.756	156	3.756	0
	Total Programa 2	**3.756**	**156**	**3.756**	**0**
PROGRAMA 3	**Gestión administrat. y técnica regional**				
08	Construcciones y refacciones	0	0	0	0
09	Equipos de oficina	0	0	0	0
10	BID 785	0	0	0	0
11	Estudios y Auditoría BIRF	7.601	121	2.930	4.671
20	FONPLATA	0	0	0	0
	Total Programa 3	**7.601**	**121**	**2.930**	**4.671**
PROGRAMA 4	**Servicios de agua potable**				
	Sub-Programa 4.1 — Agua Potable Región Metropolitana				
12	Obras de dist. mayor -Sistema Montevideo-	438.631	7.612	183.829	254.802
13	Redes de agua y Equipos	96.896	1.017	24.551	72.345
14	BID 785	0	0	0	0
15	BIRF	111.592	3.823	92.317	19.275
40	Obras y mejoras de infraestructura	0	0	0	0
	Sub-Total 4.1	**647.119**	**12.452**	**300.697**	**346.422**
	Sub-Programa 4.2 — Agua Pot. Regiones Interior - UGD				
16	BID 785	0	0	0	0
23	BIRF	37.785	219	5.279	32.506
47	UGD Agua Potable	24.150	0	0	24.150
18	Plantas PPT	14.818	469	11.338	3.480
19	Redes de agua, Perfor., Dep., Equipos y Plantas	136.658	741	17.884	118.774
22	Agua Potable Maldonado (Licitación 1008)	0	0	0	0
41	Obras y mejoras de infraestructura	0	0	0	0
	Sub-Total 4.2	**213.411**	**1.429**	**34.501**	**178.910**
	Total Programa 4	**860.530**	**13.881**	**335.198**	**525.332**

PROGRAMA 5	**Servicios de alcantarillado**				
	Sub-Programa 5.1 Alcantarillado Región Metropolitana				
33	Ampliación de redes y equipos	381	0	0	381
34	Conexiones	481	0	0	481
44	Proy. Ciudad de la Costa	48.300	0	0	48.300
36	BID 948	0	0	0	0
35	BIRF	0	0	0	0
	Sub-Total 5.1	**49.162**	**0**	**0**	**49.162**
	Sub-Programa 5.2 Alcantarillado Región Interior - UGD				
25	Ampliación de redes y equipos	27.241	190	4.589	22.652
26	Plantas de aguas residuales	19.180	0	0	19.180
24	Conexiones	4.868	0	0	4.868
30	BID 785	0	0	0	0
31	BIRF	135.359	1.125	27.174	108.185
32	Consultoría TAHAL	0	0	0	0
46	UGD Saneamiento	48.300	500	12.075	36.225
46	CCC (Canadienses)	0	0	0	0
	Sub-Total 5.2	**234.948**	**1.815**	**43.838**	**191.110**
	Total Programa 5	**284.110**	**1.815**	**43.838**	**240.272**
PROGRAMA 6	**Servicios de comercialización**				
	Sub-Programa 6.1 Región Metropolitana				
37	Conexiones	14.648	0	0	14.648
38	Macro y Micromedición	0	0	0	0
39	BIRF	16.244	561	13.537	2.707
	Sub-Total 6.1	**30.892**	**561**	**13.537**	**17.355**
	Sub-Programa 6.2 Regiones Interior - UGD				
27	Conexiones	5.082	0	0	5.082
28	Macro y Micromedición	0	0	0	0
29	BIRF	14.729	508	12.274	2.455
	Sub-Total 6.2	**19.811**	**508**	**12.274**	**7.537**
	Total Programa 6	**50.703**	**1.069**	**25.811**	**24.892**
	INVERSIONES 2008	**1.366.348**	**23.318**	**563.126**	**803.223**
	Incluye IVA deducible (miles de Pesos):	**111.176**			

---o---

8
Decreto 517/008

Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Agencia Nacional de Vivienda correspondiente al ejercicio 2009.
(2.279*R)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 21 de Octubre de 2008

VISTO: El proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Agencia Nacional de Vivienda correspondiente al ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

ATENTO: A lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Agencia Nacional de Vivienda correspondiente al ejercicio 2009, de acuerdo con el siguiente detalle (en Pesos Uruguayos):

CONCEPTO	**Monto en Pesos**
INGRESOS	**965.137.760**
EGRESOS	**2.487.747.405**
- OPERATIVOS	*1.377.671.850*
- OPERACIONES FINANCIERAS	*0*
- INVERSIONES	*1.110.075.555*
SUPERAVIT / DEFICIT	**-1.522.609.645**
FINANCIAMIENTO	1.522.609.644
SUPERAVIT	**0**

Artículo 2º.- La apertura según concepto así como los niveles de precios a los cuales se expresan las citadas partidas son los siguientes:

I.-	**RECURSOS**	**$**
I.-1	**Ingresos del Giro**	**926.983.926**
	Gestión Fideicomiso MEF	900.785.006
	Gestión Fideicomiso BHU	26.198.920
I.-2	**Ingresos Ajenos al Giro**	**38.153.834**
	Servs. al BHU - Clínica	24.953.834
	Intereses cobrados	13.200.000
I.-3	**Financiamiento**	**1.522.609.644**
	Capitalización art. 13 B) Ley Nº 18.125	930.000.000
	Dep. Garantía Fiduc. Art. 13 C) Ley Nº 18.125	114.218.750
	Aporte Rentas Generales Art. 395 Ley Nº 18.362	**478.390.894**
	TOTAL RECURSOS	**2.487.747.404**
II.-	**EGRESOS**	**$**

	1.- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
0	SERVICIOS PERSONALES	**567.903.212**
01	RETRIBUCIONES DE CARGOS PERMANENTES	**240.782.579**
11000	Sueldos Básicos de Cargos Presupuestados	24.323.544
11001	Sueldos Básicos de Directorio	1.111.596
11002	Sueldos Básicos de Cargos ex func. BHU	214.944.839
15000	Gastos de Representación Directorio	402.600
16000	Partida Aumento mayo 2003	0
16000	Partida Aumento mayo 2003 ex func. BHU	0
02	RETRIB. PERSONAL CONTRATADO PERMANENTE	**5.369.064**
21000	Sueldos Básicos de Cargos Contratados	5.369.064
21001	Partida Aumento mayo 2003 Contratados	0
04	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	**130.901.128**
41000	Progresivos Personal ex func. BHU	2.706.375
42001	Fijas BHU (no sujetas a aumento)	0
42010	Por tareas especializadas	4.716.159
42011	Compensación a la Personal - Ley 18.125	37.931.442
42034	Por funciones distintas al cargo	57.590.333
42039	Por tareas inspectivas	117.200
42092	De estudiantes	43.015
42093	Profesionales sin cargos técnicos	1.064.233
42094	Contadores Delegados Tribunal de Cuentas	131.016
42095	Egresados Cursos Formación Altos Ej. ONSC	127.773
42096	Gerentes y Subgerentes de sucursales	529.083
42099	Otras Compensaciones	0
43001	Productividad Ley 16.127 ex BHU	2.011.332
44001	Prima por Antigüedad - Directorio	0
44002	Prima por Antigüedad - ex func. BHU	14.108.352
44003	Prima por Antigüedad - Presupuestados	0
44004	Prima por Antigüedad - Contratados	0
45005	Quebrantos de Caja	4.606.020
45008	Complemento salarial ex funcionarios BLCO	5.064.835
46001	Diferencia por Subrogación	153.960
46003	Asignación de Funciones	0
05	RETRIBUCIONES DIVERSAS ESPECIALES	**41.359.335**
52000	Trabajo Nocturno	0
53000	Licencia no Gozada	4.489.685
54000	Partida Directores art. 23 Ley 17.556	0
55000	Part. Compl. Art. 6º Conv. Salarial 19/dic/2007	0
57000	Becas trabajo y Pasantías (Ley 17.296 art. 621)	4.615.488
58001	Compensación Horas Extra ex BHU	2.501.549
58002	Compensación Horas Extra cargos ANV	0
59003	Sueldo Anual Complementario - Presupuestados	2.026.962
59002	Sueldo Anual Complementario - Directores	126.183
59001	Sueldo Anual Complementario - ex func. BHU	26.767.422
59004	Sueldo Anual Complementario - Contratados	447.422
59005	Sueldo Anual Complementario - Bec. y Pas.	384.624
59006	Sueldo Anual Complementario - Func. en Comisión	0
06	BENEFICIOS AL PERSONAL	**12.781.990**
69001	Salario Vacacional ex func. BHU	12.781.990
07	BENEFICIOS FAMILIARES	**30.376.172**
71000	Prima por Matrimonio	21.750
72001	Hogar Constituido - Ex funcionarios BHU	2.995.632
72002	Hogar Constituido - Directores	0
72004	Hogar Constituido - Contratados	0
72003	Hogar Constituido - Presupuestados	0
73000	Prima por Nacimiento	32.625
74001	Prestaciones por Hijo - Ex funcionarios BHU	0
74002	Prestaciones por Hijo - Directores	0
74004	Prestaciones por Hijo - Contratados	0
74003	Prestaciones por Hijo - Presupuestados	0
79001	Contribuciones por Asistencia Médica - Fam. ex func. BHU	24.094.800
79003	Reintegro Guardería ex funcionarios BHU	895.200
79103	Aport. Pers. S/reint. Guardería es func. BHU	465.952
79004	Reintegro lentes ex funcionarios BHU	1.870.213
08	CARGAS LEGALES SOBRE SERVICIOS PERSONALES	**90.733.627**
81001	Aporte Patronal Jubilatorio Directores	113.565
81002	Aporte Patronal Jubilatorio - ex func. BHU	71.318.448
81003	Aporte Patronal Jubilatorio - Presupuestados	1.824.266
81004	Aporte Patronal Jubilatorio - Contratados	402.680
81005	Aporte Patronal Jubilatorio - Funcionarios de Otros Org. en Comisión	0
81006	Ap. Patronal jubilatorio - Becas trabajo Pasantías	346.162
82001	Fondo Nacional de Vivienda - Directores	0
82002	Fondo Nal. De Vivienda - Ex funcionarios BHU	2.716.893
82003	Fondo Nal. De Vivienda - Presupuestados	0
82004	Fondo Nacional de Vivienda - Contratados	0
82005	Fondo Nacional de Vivienda - Func. de Otros Organismos en Comisión	0
82006	Fondo Nacional de Vivienda Becas de Trabajo y Pasantías	0
84000	Aporte Patronal FONASA	14.011.613
89000	B.P.S. - Contratos a Término	0
09	OTRAS RETRIBUCIONES	**15.599.317**
94001	Reserva para Discapacitados - Ley 17.296 art. 9	0
95.002	Contrataciones a Término	0
99001	Prev. p/Eventuales Ajustes por Reestructura	15.599.317
99002	Funcionarios de otros Organismos en Comisión	0

1	**BIENES DE CONSUMO**	**22.004.659**
2	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**399.481.456**
5	**TRANSFERENCIAS**	**80.459.412**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**	**307.823.111**
	TOTALES FUNCIONAMIENTO	**1.377.671.850**
	2.- OPERACIONES FINANCIERAS	
6	**INTERESES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA**	**0**
8	**APLICACIONES FINANCIERAS**	**0**
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0**
	TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO Y OPERACIONES FINANCIERAS	**1.377.671.850**
	3.1 - INVERSIONES Detalle según Proyectos	
	TOTAL PROYECTO 31	0
3	Maquinaria y Equipos de Prod.	0
	TOTAL PROYECTO 32	**46.400.000**
3	Maq. Equipos y Mob. De Ofic.	46.400.000
	TOTAL PROYECTO 33	0
3	Equipamiento Sanitario y Científico	0
	TOTAL PROYECTO 35	**1.200.000**
3	Equipos de Transp. Tracción, etc.	1.200.000
	TOTAL PROYECTO 36	0
3	Motores y repuestos mayores	0
	TOTAL PROYECTO 37	0
3	Tierras, Edif. y otros Bienes Preex.	0
	TOTAL PROYECTO 38	**499.501.057**
3	Construc. Mejoras y Rep. Mayores	499.501.057
	TOTAL PROYECTO 39	**3.257.498**
3	Otros Bienes de Uso	3.257.498
	TOTAL PROYECTO 41	**5.342.000**
4	Compra Acciones y part. Capital	5.342.000
	TOTAL PROYECTO 43	**120.000.000**
4	Títulos y Valores	120.000.000
	TOTAL PROYECTO 49	**434.375.000**
4	Otros Activos Financieros	434.375.000
	TOTAL INVERSIONES	**1.110.075.555**
	3.2. RESUMEN INVERSIONES	
3	**BIENES DE USO**	**550.358.555**
4	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**559.717.000**
	TOTAL INVERSIONES	**1.110.075.555**
	TOTAL PRESUPUESTO	**2.487.747.405**

La apertura de Recursos, Egresos de Funcionamiento, Operaciones Financieras y de Inversiones por proyecto, fuente de financiamiento y las partidas en moneda extranjera, se detallan en los cuadros que se anexan y que forman parte integrante de este decreto.

El Grupo 0 "Retribución de Servicios Personales", que incluye Cargas Legales sobre Servicios Personales y Beneficios Familiares en lo relativo a beneficios sociales, así como todos los montos vinculados a remuneraciones y beneficios mencionados en el articulado, se expresan recogiendo los aumentos salariales registrados en enero de 2007.

Las asignaciones correspondientes al componente en moneda - extranjera están estimadas a la cotización de $ 20,oo (Pesos Uruguayos veinte) por dólar americano.

Las partidas en moneda nacional correspondientes a los restantes grupos presupuestales están expresadas a precios promedio del período enero - junio de 2008.

Los anexos, las normas y los estados presupuestales que se adjuntan forman parte integrante de este decreto en tanto no se opongan específicamente a las disposiciones contenidas en el mismo.

Artículo 3º.- DIRECTORIO

La remuneración de los integrantes del Directorio de la Agencia Nacional de Vivienda, se fijará con ajuste a lo establecido por las disposiciones legales vigentes.

El Presidente y los Vocales del Directorio percibirán, por concepto de Gastos de Representación (sujetos a montepío), la suma de $ 19.950 y $ 674 por concepto de complemento (aumento mayo de 2003) y $ 13.600, y $ 586 por concepto de complemento (aumento mayo 2003), mensuales respectivamente (vigencia 1º de enero de 2008).

Los miembros que, a partir del momento del cese en sus funciones, se amparen al régimen de subsidio creado por la ley Nº 15.900 de 21 de octubre de 1987 (Art. 5º), percibirán el mismo en la forma y condiciones establecidas en los decretos Nº 398/989 de 24 de agosto de 1989 y Nº 169/990 de 4 de abril de 1990, como así también en función de lo dispuesto por la Ley Nº 16.195 de 10 de julio de 1991 (Artículo Unico) y Decretos Nº 283/990 de 21 de junio de 1990 y Nº 626/992 de 17 de diciembre de 1992, y por la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 (Artículo 740) y modificativos.

Artículo 4º.- ESCALA RETRIBUTIVA

a) La remuneración del personal de la Agencia Nacional de Vivienda, se fijará por remisión al grado que en cada caso se establece, y a los importes de la Escala siguiente:

ESCALAFONES					
GRADO	CONDUCCION	PROFESIONAL CIENTIFICO	ESPECIALISTA PROFESIONAL	ADMINISTRATIVO	OPERATIVO
20	76.650.oo				
19	65.766.oo				
18	60.834.oo				
17	55.662.oo				
16	51.210.oo	51.210.oo			
15	47.112.oo	47.112.oo			
14	41.036.oo	41.036.oo			
13	37.753.oo	37.753.oo			
12	34.733.00	34.733.00	34.733.00		
11	31.954.oo	31.954.oo	31.954.oo		
10	29.079.oo	29.079.oo	29.079.oo		
9	26.171.oo		26.171.oo	26.171.oo	26.171.oo
8			23.553.oo	23.553.oo	23.553.oo
7			21.198.oo	21.198.oo	21.198.oo
6			19.078.oo	19.078.oo	19.078.oo
5			17.171.oo	17.171.oo	17.171.oo
4			14.716.oo	14.716.oo	14.716.oo
3			13.244.oo	13.244.oo	13.244.oo
2				11.919.oo	11.919.oo
1					10.728.oo

La escala precedente es de aplicación para fijar las retribuciones del personal a sueldo, tanto en el ingreso o ascenso al cargo, según lo establezcan las normas, sin perjuicio de los mecanismos reguladores determinados por las disposiciones que se acuerden en materia salarial y sean de aplicación a la fecha de entrada en vigencia del presente presupuesto.

La denominación de los cargos surge de lo establecido expresamente en estas normas, o en su defecto, de las planillas presupuestales que son parte de las mismas, con ajuste al escalafón y grado que corresponda y de acuerdo con la Estructura Orgánico-Funcional y Escalafonaria aprobada por Resolución Nº 022/007, de 27 de setiembre de 2007.

b) La remuneración de los funcionarios designados según lo dispuesto por el Literal I) del Artículo 23 de la Ley Nº 18.125 de 27 de abril de 2007, será la siguiente:

Gerente General	$ 87.600.oo
Asesor Letrado del Directorio	$ 78.840.oo
Secretario General	$ 60.834.oo
Asesor de Imagen y Comunicación Institucional	$ 55.662.oo

Artículo 5º.- RETRIBUCIONES Y OCUPACIONES

La ANV asume, en lo que sea aplicable, la estructura de grupos ocupacionales y retribuciones definida por los artículos 28 y siguientes de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007 y modificativas (Sistema integrado de Retribuciones y Ocupaciones -SIRO).

La misma comprende una estructura relacional integrada por escalafones, subescalafones, ocupaciones y niveles ocupacionales con una escala salarial única de 20 grados, en la que se reflejan las diferencias de jerarquía relativa de los subescalafones y de sus respectivos niveles ocupacionales, que se anexa.

Artículo 6º.- ESTRUCTURA ESCALAFONARIA - DEFINICIONES

Se entiende por escalafón a un gran grupo ocupacional homogéneo, que se define en función de las características principales de las actividades que comprende, y de las exigencias generales en cuanto a conocimientos y habilidades.

Los subescalafones son grupos ocupacionales menores, contenidos dentro de cada escalafón, que se definen con mayor especificidad en función del tipo de tareas a realizar y de los conocimientos y habilidades particulares requeridas para su ejecución.

Las ocupaciones están comprendidas dentro de los subescalafones y se definen como un conjunto de actividades semejantes y vinculadas en función del tipo de tareas que comprenden, de las responsabilidades inherentes y de los requisitos para su desempeño.

Los niveles ocupacionales constituyen el ordenamiento jerárquico de etapas en la trayectoria personal del funcionario dentro de la ocupación correspondiente, determinados por sus competencias y por las tareas desarrolladas y se asocia cada uno de ellos, dentro del escalafón y subescalafón, a un grado salarial de la escala retributiva.

Artículo 7º.- ESCALAFON DE PARTICULAR CONFIANZA (LEY Nº 18.125, ART. 33)

Los cargos que componen este escalafón son:

GERENTE GENERAL,
ASESOR LETRADO DEL DIRECTORIO
SECRETARIO GENERAL
ASESOR DE IMAGEN Y COMUNICACION INSTITUCIONAL

Estos son de designación directa de acuerdo al artículo 33 de la Ley Nº 18.125, de 27 de abril de 2007.

Artículo 8º.- FUNCIONARIOS POR ESCALAFONES Y SUS GRADOS

La dotación de la estructura orgánica funcional de la ANV es de 293 funcionarios, y se distribuye de la siguiente manera:

ESCALAFONES	SUBESCALAFONES	GRADOS	Cantidad de Funcionarios	Total por Escalafón
Político	P Político		3	3
Particular Confianza	Q Particular Confianza		4	4
Conducción				52
	CO 3 C Alta conducción	19 - 20	5	
	CO 3 B Alta conducción	18 - 19	13	
	CO 3 A Alta conducción	17 - 18	22	
	CO 2 A Conducción	13 - 16	0	
	CO 1 A Supervisión	9 - 10	6	
	CO 1 B Supervisión	10 - 11	6	
Administrativo				110
	AD 3 Analista Administrativo	5 - 9	35	
	AD 2 Administrativo	3 - 7	60	
	AD 1 Auxiliar Administrativo	2 - 4	15	
Especialista Profesional				25
	EP 2 Técnico o EP 3 Superior	5 - 12	13	
	EP 3 Superior	8 - 12	12	
Profesional Científico				65
	PC 1 Profesional	10 - 14	11	
	PC 2 Profesional Superior	12 - 16	54	
Operativo				7
	OP 2 Oficial Práctico	2 - 6	3	
	OP 2 Oficial Práctico o OP3 Oficial	2 - 7	4	
Mixtos	EP 2 o AD 3	5 - 9	9	9
Mixtos	PC 1 o PC 2 o EP 3	8 - 16	18	18

Artículo 9º.- PRIMA POR ANTIGÜEDAD

Se abonará a los funcionarios una Prima por Antigüedad equivalente a un 2% (dos por ciento) de la Base de Prestaciones y Contribuciones por cada año de actividad en la función pública. Para su cálculo se determinará la antigüedad del funcionario al 1º de enero de cada año, realizándose el cómputo por años civiles enteros.

A estos efectos, será deducido el período de tiempo utilizado por los funcionarios en licencia sin goce de sueldo.

Artículo 10º.- 13er. SUELDO

La ANV abonará a su personal, con ajuste a las disposiciones legales vigentes, una retribución anual complementaria por concepto de aguinaldo (décimo tercer sueldo), que será equivalente a la duodécima parte del monto percibido por el funcionario por concepto de remuneraciones sujetas a montepío, en los doce meses anteriores al 1º de diciembre de cada ejercicio.

En el mes de junio se liquidará el 13er. sueldo generado del 1º de diciembre al 31 de mayo.

Artículo 11º.- COMPENSACION A LA PERSONA (EX - FUNCIONARIOS B.H.U.)

La diferencia entre la remuneración de los funcionarios que se incorporen a la estructura escalafonaria de la ANV provenientes del BHU y el sueldo base que corresponde al nuevo grado en la escala salarial de la ANV, se asignará al objeto "Retribución a la persona-ley 18.125", o en su caso, mediante la aplicación de la Tabla de Correspondencia de Cargos ANV - BHU (Anexo II) del Decreto Nº 211/008 de 14 de abril de 2008. En cualquiera de los casos, se actuará dentro de la previsión presupuestal correspondiente.

Artículo 12º.- HORAS EXTRAS

Autorización

La realización de trabajo en horas extras será autorizada únicamente para tareas excepcionales, imprevistas, urgentes y que resulten imprescindibles para el normal funcionamiento de los servicios, según lo dispuesto por el Decreto 159/002 del 30 de abril de 2002.

Salvo las excepciones que autorice el Directorio según lo establecido en esta norma, no podrán realizarse horas extras que superen cualquiera de los límites establecidos en la presente disposición.

Valor de las horas

La retribución del valor unitario de cada hora extraordinaria de labor, en días hábiles, será equivalente a una vez y media el valor de la hora de trabajo ordinaria, calculada sobre la remuneración de la Escala retributiva y la prima por antigüedad que percibe mensualmente el funcionario.

En los días no hábiles, dicho valor unitario será equivalente al doble del valor de la hora de trabajo ordinario.

Días Hábiles

El régimen de trabajo en horas extras no podrá exceder de dos horas diarias o de cuarenta horas mensuales de acuerdo al régimen horario del Organismo. No obstante lo dispuesto precedentemente, el Directorio podrá autorizar un régimen excepcional cuando no se pueda disponer del personal extra necesario, a los efectos de no comprometer la realización de trabajos que por sus características técnicas o de urgencia se consideren imprescindibles.

El trabajo en régimen de horas extras financiado con recursos de terceros, no podrá exceder las ochenta horas extras mensuales, por funcionario, imputándose a los efectos del cálculo del límite aquellas realizadas con cargo a recursos presupuestales. En estos casos, el régimen de trabajo en horas extras no podrá superar las seis horas extras diarias.

Días inhábiles

El trabajo en régimen de horas extras durante los días inhábiles no podrá ser superior a las cuatro horas diarias, que se imputarán para el cálculo del límite mensual establecido anteriormente.

En este caso sólo podrán realizar horas extras aquellos funcionarios que en la semana inmediata anterior hubieran cumplido normalmente la jornada ordinaria de trabajo, excepto en los casos en que hayan gozado de licencia por enfermedad.

Para la realización de horas extras en días inhábiles el jerarca máximo de la repartición respectiva deberá solicitar autorización en forma previa y fundamentada, en cada ocasión en que sea necesaria su realización, ante la autoridad correspondiente.

El Directorio reglamentará la aplicación del presente artículo.

Artículo 13º.- BENEFICIOS, DERECHOS Y GARANTIAS EX - FUNCIONARIOS DEL BHU

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 28º de la Ley Nº 18.125 de 27 de abril de 2007, los funcionarios provenientes del BHU mantendrán su calidad de funcionarios de la Banca Oficial, la afiliación a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, gozarán de los derechos, beneficios, garantías y obligaciones que establezcan el Estatuto del Funcionario del BHU y los convenios salariales vigentes para el sector, hasta tanto se apruebe el Estatuto del Funcionario de la Agencia.

Artículo 14º.- BENEFICIOS SOCIALES

Los beneficios sociales del personal serán:

A) ASIGNACIONES FAMILIARES

Se aplica el régimen establecido en las Leyes Nros. 15.767 y 16.697, de fechas, 13 de setiembre de 1985 y 25 de abril de 1995, respectivamente.

B) PRIMA POR HOGAR CONSTITUIDO: $ 426 (importe vigente al 01/01/2008).

Se aplica el régimen de la Administración Central.

C) PRIMA POR MATRIMONIO: $ 2.000 (importe vigente al 01/01/2008).

D) PRIMA POR NACIMIENTO: $ 2.000 (importe vigente al 01/01/2008).

Artículo 15º.- COMPENSACION ALTOS EJECUTIVOS

Los egresados de los Cursos de Formación de Altos Ejecutivos de la Administración Pública que desarrolla la Oficina Nacional de Servicio Civil percibirán una compensación del 15% sobre sus remuneraciones por todo concepto, excluyendo los beneficios sociales y la prima por antigüedad.

Esta compensación no podrá ser inferior a medio Salario Mínimo Nacional, ni superior a un Salario Mínimo Nacional, sin perjuicio de los topes legales vigentes en la materia.

Lo dispuesto en este artículo será de aplicación en las condiciones establecidas en el Decreto Nº 370/986 de 16 de julio de 1986.

Artículo 16º.- PROFESIONALES SIN CARGO TECNICO

Los funcionarios de los Escalafones previstos en el artículo 6º que posean título Profesional Universitario en la ANV y que por disposición del Directorio, desempeñen tareas en las que apliquen los conocimientos de su profesión, percibirán, siempre que el Directorio expresamente lo autorice un complemento sobre la remuneración que les correspondiere por la escala aplicable. La remuneración resultante no podrá exceder a la que percibirían si revistaran en el Escalafón Profesional.

Artículo 17º.- ADECUACIONES DE PRECIOS

17.1.- El Directorio de la ANV podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones de las partidas del Grupo 0 - "Servicios Personales", con el fin de ajustar las retribuciones de su personal, en períodos acordes con las disposiciones legales y convenios vigentes.

Para ello se tendrá en cuenta la variación del Indice General de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, las disponibilidades financieras del Organismo, así como las disposiciones que se acuerden en materia salarial entre el Poder Ejecutivo, los representantes de las empresas públicas industriales y comerciales, y las representaciones sindicales de las mismas.

17.2.- Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los grupos de gastos e inversiones se realizará, en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes, ajustando los créditos de cada grupo para el período que resta hasta el fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precios promedio corrientes del año.

Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y de las variaciones estimadas del Indice de Precios al Consumo y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado.

El Directorio a su vez, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a efectos de proceder a su previo informe favorable. Obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas, las que serán comunicadas al Tribunal de Cuentas dentro de los 15 (quince) días siguientes para su conocimiento.

17.3.- No tendrán carácter limitativo las partidas autorizadas por concepto de: "Servicio de Deuda - Amortizaciones" (Grupo 8) y todas las comprendidas en el Subgrupo 26 - "Tributos, Seguros y Comisiones"; en el Grupo 6 - "Intereses y otros Gastos de la Deuda"; y en el subgrupo 71 - "Sentencias Judiciales y Acontecimientos Imprevistos".

Cuando en función de las necesidades del Organismo estas partidas sean incrementadas, deberá cursarse la correspondiente comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 18º.- TRASPOSICIONES DE RUBROS

18.1- Las trasposiciones de créditos asignados a gastos de funcionamiento se regirán, en lo pertinente, por lo establecido en el artículo 48º de la Ley 17.930 del 19 de diciembre de 2005. Las mismas regirán hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio. Sólo se podrán trasponer créditos no estimativos y con las siguientes limitaciones:

a) Los correspondientes al Grupo 0- "Servicios Personales" no se podrán trasponer ni recibir trasposiciones de otros Grupos, salvo disposición expresa en las Normas Presupuestales.

b) Dentro del Grupo 0- "Servicios Personales ", podrán trasponerse entre sí, siempre que no pertenezcan a los objetos de los subgrupos 01, 02, y 03 (con excepción de lo dispuesto por el artículo 21º), y se trasponga hasta el límite del crédito disponible no comprometido.

c) Los objetos de los Grupos 5 - "Transferencias", 6 - "Intereses y otros Gastos de Deuda", y 8 - "Aplicaciones Financieras", no podrán ser traspuestos.

d) El Grupo 7 "Gastos no Clasificados", no podrá recibir trasposiciones.

e) Los créditos destinados para suministros de organismos y dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales, podrán trasponerse entre sí.

f) Las partidas de carácter no limitativo no podrán reforzar otras partidas ni recibir trasposiciones.

18.2- Las trasposiciones se realizarán como se determina a continuación:

a) Dentro de un mismo programa con la aprobación del Directorio y su comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

b) Entre diferentes programas, con la autorización del Directorio, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas.

REGIMEN ESPECIAL DE TRASPOSICIONES

Según lo dispuesto por los artículos 26º a 29º de la Ley Nº 18.125 de 27 de abril de 2007, y de acuerdo con los procesos resultantes de incorporación o redistribución de los funcionarios provenientes del Banco Hipotecario del Uruguay, se podrán realizar trasposiciones del Grupo 0 desde o hacia el Programa Gestión de Recursos Humanos y los restantes programas presupuestales.

La aplicación de esta disposición no deberá superar el total global aprobado para el Grupo.

Artículo 19º.- INVERSIONES

Las inversiones se regularán por las normas dispuestas en el Decreto Nº 342/997 de 17 de setiembre de 1997 (TOI - Texto Ordenado de Inversiones) y modificativas, excepto lo concerniente a trasposiciones de asignaciones entre proyectos de un mismo programa, entre grupos de un mismo proyecto, así como las modificaciones entre componente nacional e importado, que solo requerirán la autorización del jerarca del Organismo, dando cuenta dentro de los 10 días siguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien en igual plazo deberá comunicar al Tribunal de Cuentas.

Las ampliaciones de proyectos ya incluidos en el plan de inversiones, las incorporaciones de proyectos no previstos en el mismo, las trasposiciones de asignaciones entre proyectos de distintos programas y las modificaciones en las fuentes de financiamiento, deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo, con el informe previo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas.

La ANV deberá remitir periódicamente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el detalle de ejecución de los proyectos de inversión, con la apertura y grado de descripción que permita su análisis.

Artículo 20º.- VIGENCIA DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O COMPLEMENTOS

Cuando se resuelva abonar alguno de los complementos o beneficios sociales establecidos en estas Normas, sin disponer su vigencia, se entenderá que su liquidación corresponde desde el primer día del mes siguiente a la fecha de la Resolución.

Artículo 21º.- SERVICIOS PERSONALES

En virtud de lo dispuesto por los artículos 26º a 33º de la Ley Nº 18.125 de 27 de abril de 2007 se faculta a la Agencia Nacional de Vivienda a realizar los ajustes correspondientes en el Grupo 0 "Servicios Personales" que emerjan por la aplicación de los citados artículos. A tales efectos se exceptúa este proceso de la aplicación de lo dispuesto en el literal b) del numeral 18.1.- del artículo 18º Trasposiciones de Rubros.

Los ajustes que se realicen no podrán superar el límite del crédito total autorizado para el Grupo en el presente presupuesto.

Lo actuado al respecto deberá elevarse y requerir la autorización previa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas.

Artículo 22º.- NIVEL DE PRECIOS

Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera, están estimadas a la cotización de $ 20,00 (pesos uruguayos veinte), valor promedio de la divisa norteamericana correspondiente al período enero-junio de 2008.

Las asignaciones en moneda nacional están expresadas a precios promedio de igual período.

Artículo 23º.- PRORROGA AUTOMATICA

Mientras no se aprueben los presupuestos siguientes al Ejercicio 2009, la ANV continuará aplicando las disposiciones del presente Presupuesto a cuyos efectos dispondrá de las partidas que fueren necesarias, de acuerdo a las disposiciones constitucionales aplicables (artículo 228 de la Constitución de la República).

Artículo 24º.- ASIGNACION DE FUNCIONES

El Directorio podrá reglamentar la asignación de funciones en cargos cuyo perfil y destino sea definido en el marco del proceso de transición hasta la implementación definitiva de la Estructura de Gestión y Organización de la Agencia, pudiéndose abonar en forma transitoria las diferencias de sueldo correspondientes hasta tanto se consolide la nueva estructura, sin perjuicio de lo establecido por el Estatuto del Funcionario y las disposiciones que se acuerden en materia salarial y que sean de aplicación a la fecha de entrada en vigencia del presente presupuesto.

Las nuevas denominaciones de cargos a que se hace referencia, tendrán una relación retributiva con los ya existentes, lo que deberá ser explicitado específicamente.

El pago de las diferencias se hará con cargo al crédito autorizado en el Objeto 046.003 - "Asignación de funciones - Nueva Estructura".

En cada oportunidad en que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21º y 24º, se realice la adecuación presupuestal, se deberá dar cuenta detallada a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los cambios estructurales realizados en el período inmediato anterior, debiéndose especificar la cantidad, tipo y diferencias de sueldo resultantes en cada caso.

Artículo 25º.- RETIRO INCENTIVADO

En el marco de las decisiones que se adopten por los organismos intervinientes en las negociaciones al respecto, el Directorio podrá aplicar un Plan de Retiro Incentivado para los funcionarios provenientes del Banco Hipotecario del Uruguay, que deberá contar con el aval del Ministerio de Economía y Finanzas. El Directorio reglamentará el mismo, debiendo dar cuenta de lo resuelto a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

El incentivo vinculado a la opción de afiliación voluntaria a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias estará regulado por el Art. 8o. de la Ley Nº 16.565 de 21 de agosto de 1994, con la modificación establecida en el Art. 30 de la Ley Nº 18.125 de 27 de abril de 2007.

A fin de efectivizar el pago del retiro incentivado, se exceptúa de lo dispuesto en el literal a) del numeral 18.1- del Artículo 18º, la trasposición de las partidas de los objetos del Grupo 0 -"Retribuciones de Servicios Personales" al objeto correspondiente del grupo 5 - "Transferencias".

Artículo 26º.- PERSONAL DE CONFIANZA DE DIRECTORES

Los Directores podrán disponer la adscripción de personal de confianza, cualquiera sea su origen, en tareas de asesoría, secretaría u otras.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 23º de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, el monto mensual total disponible por cada Director a estos efectos no podrá superar el equivalente a una vez y media la remuneración de Ministro de Estado.

Artículo 27º.- QUEBRANTOS DE CAJA

El régimen de quebranto de caja se aplicará en función de lo dispuesto por el artículo 103º de la Ley especial Nº 7, del 23 de diciembre de 1983, y sus modificaciones y reglamentarios.

Artículo 28º.- VIGENCIA

Las disposiciones y dotaciones presupuestales del presente Presupuesto regirán a partir del 1º de enero del 2009.

Artículo 29º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; CARLOS COLACCE; ALVARO GARCIA.

Anexo I

- AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA PRESUPUESTO 2009

Asignaciones del Presupuesto de Inversiones 2009 a nivel de proyecto
(Componentes en Pesos Uruguayos y en Dólares Americanos)
Nivel de Precios ENERO/JUNIO 2008 (U$S = $ 20,oo)

Denominacion del Proyecto	Asignación 2009 Componente $	Asignación 2009 Componente U$S	Asignación 2009 TOTAL $ EQUIV.
31 - Maquinaria y Equipos de Producción	0	0	0
32 - Maquinaria Equipos y Mobiliario de Oficina	0	2.320.000	46.400.000
33 Equipamiento Sanitario y Científico	0	0	0
35 - Equipos de Transporte, Tracción, etc	0	60.000	1.200.000
36 - Motores y Repuestos Mayores	0	0	0
37 - Tierras, Edificios y otros Equipos Preexistentes	0	0	0
38 - Construcciones Mejoras y Reparaciones Mayores	0	24.975.053	499.501.060
39 - Otros Bienes de Uso	3.257.498	0	3.257.498
41 - Compra de Acciones y Participaciones de Capital	5.342.000	0	5.342.000
43 - Títulos y Valores	0	6.000.000	120.000.000
49 - Otros Activos Financieros	114.375.000	16.000.000	434.375.000
TOTAL PESOS URUGUAYOS	122.974.498	987.101.060	1.110.075.558
TOTAL DOLARES AMERICANOS	6.148.725	49.355.053	55.503.778

Anexo II

- AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA- PRESUPUESTO 2009

Asignaciones del Presupuesto de Inversiones 2009 a nivel de proyectos y de grupos

(Total en Pesos Uruguayos - Precios de Enero/Junio 2008 - 1 U$S = $ 20.oo)

Denominacion del Proyecto	0	1	2	3	4	5	6	7	8	TOTAL
31 - Maquinaria y Equipos de Producción	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
32 - Maquinaria Equipos y Mobiliario de Oficina	0	0	0	46.400.000	0	0	0	0	0	46.400.000
33 Equipamiento Sanitario y Científico	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
35 - Equipos de Transporte, Tracción, etc	0	0	0	1.200.000	0	0	0	0	0	1.200.000
36 - Motores y Repuestos Mayores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
37 - Tierras, Edificios y otros Equipos Preexistentes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
38 - Construcciones Mejoras y Reparaciones Mayores	0	0	0	499.501.060	0	0	0	0	0	499.501.060
39 - Otros Bienes de Uso	0	0	0	3.257.498	0	0	0	0	0	3.257.498
41 - Compra de Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	5.342.000	0	0	0	0	5.342.000
43 - Títulos y Valores	0	0	0	0	120.000.000	0	0	0	0	120.000.000
49 - Otros Activos Financieros	0	0	0	0	434.375.000	0	0	0	0	434.375.000
TOTAL PESOS URUGUAYOS	0	0	0	550.358.558	559.717.000	0	0	0	0	1.110.075.558
TOTAL EQUIVALENTE DOLARES	0	0	0	27.517.928	27.985.850	0	0	0	0	55.503.778

Anexo III

- AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA- PRESUPUESTO 2009

Asignaciones del Presupuesto de Inversiones 2009 a nivel de proyectos y de grupos

(Componente en Dólares Americanos)

Denominacion del Proyecto	0	1	2	3	4	5	6	7	8	TOTAL
31 - Maquinaria y Equipos de Producción	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
32 - Maquinaria Equipos y Mobiliario de Oficina	0	0	0	2.320.000	0	0	0	0	0	2.320.000
33 Equipamiento Sanitario y Científico	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
35 - Equipos de Transporte, Tracción, etc	0	0	0	60.000	0	0	0	0	0	60.000
36 - Motores y Repuestos Mayores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
37 - Tierras, Edificios y otros Equipos Preexistentes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
38 - Construcciones Mejoras y Reparaciones Mayores	0	0	0	24.975.053	0	0	0	0	0	24.975.053
39 - Otros Bienes de Uso	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41 - Compra de Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
43 - Títulos y Valores	0	0	0	0	6.000.000	0	0	0	0	6.000.000
49 - Otros Activos Financieros	0	0	0	0	16.000.000	0	0	0	0	16.000.000
T O T A L	0	0	0	27.355.053	22.000.000	0	0	0	0	49.355.053

Anexo IV

- AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA- PRESUPUESTO 2009

Asignaciones del Presupuesto de Inversiones 2009 a nivel de proyectos y de grupos

(Componente en Pesos Uruguayos)

Denominacion del Proyecto	0	1	2	3	4	5	6	7	8	TOTAL
31 - Maquinaria y Equipos de Producción	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
32 - Maquinaria Equipos y Mobiliario de Oficina	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
33 Equipamiento Sanitario y Científico	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
35 - Equipos de Transporte, Tracción, etc	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
36 - Motores y Repuestos Mayores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
37 - Tierras, Edificios y otros Equipos Preexistentes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
38 - Construcciones Mejoras y Reparaciones Mayores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39 - Otros Bienes de Uso	0	0	0	3.257.498	0	0	0	0	0	3.257.498
41 - Compra de Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	5.342.000	0	0	0	0	5.342.000
43 - Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
49 - Otros Activos Financieros	0	0	0	0	114.375.000	0	0	0	0	114.375.000
T O T A L	0	0	0	3.257.498	119.717.000	0	0	0	0	122.974.498

---o---

Registro Nacional de Leyes y Decretos

Colección 1970 - 2007

Procurando un beneficio mayor para nuestros usuarios y clientes, IMPO rebaja aún más el precio de su colección del Registro Nacional de Leyes y Decretos, ofreciendo una oportunidad ineludible de completar la historia jurídica del país, con las versiones Rústica o Encuadernada de nuestro compendio de normas nacionales.

*** La presente oferta se exceptúa de los convenios celebrados oportunamente con organizaciones o entidades gremiales.**

RUSTICA

Año 1970 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1970 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1971 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1980 (2do. semestre) 2 tomos	$ 150,00
Año 1981 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1985 (2do. semestre) 2 tomos	$ 150,00
Año 1986 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1986 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1987 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1987 (2do. semestre) 2 tomos	$ 150,00
Año 1988 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1988 (2do. semestre) 2 tomos	$ 150,00
Año 1989 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1989 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1990 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1990 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1991 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1991 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1991 (Addenda)	$ 150,00
Año 1992 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1992 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1993 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1993 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1994 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1994 (2do. semestre) 2 tomos	$ 150,00
Año 1995 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1995 (2do. semestre)	$ 150,00

ENCUADERNADO

Año 1971 (1er. semestre)	$ 200,00
Año 1971 (2do. semestre)	$ 200,00
Año 1972 (1er. semestre)	$ 200,00
Año 1972 (2do. semestre)	$ 200,00
Año 1973 (1er. semestre)	$ 200,00
Año 1973 (2do. semestre) 2 tomos	$ 200,00
Año 1980 (2do. semestre) 2 tomos	$ 200,00
Año 1981 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1981 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1982 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1982 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1983 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1983 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1984 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1984 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1985 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1985 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1986 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1986 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1987 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1987 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1988 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1988 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1989 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1989 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1990 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1990 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1991 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1991 (2do. semestre)	$ 300,00
Año 1991 (Addenda)	$ 300,00
Año 1992 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1992 (2do. semestre)	$ 300,00
Año 1993 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1993 (2do. semestre)	$ 300,00
Año 1994 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1994 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1995 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1995 (2do. semestre)	$ 300,00
Año 1996 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1996 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1997 (1er. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1997 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1998 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1998 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1999 (1er. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1999 (2do.semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 2000 (1er.semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 2000 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 2001 (1er. semestre) 2 tomos	$ 490,00
Año 2001 (2do. semestre) 2 tomos	$ 515,00
Año 2002 (1er. semestre)	$ 515,00
Año 2002 (2do. semestre) 2 tomos	$ 650,00
Año 2003 (1er. semestre)	$ 575,00
Año 2003 (2do. semestre) 2 tomos	$ 625,00
Año 2004 (1er. semestre)	$ 850,00
Año 2004 (2do. semestre) 2 tomos	$ 850,00
Año 2005 (1er. semestre)	$ 750,00
Año 2005 (2do. semestre)	$ 790,00
Año 2006 (1er. semestre)	$ 730,00
Año 2006 (2do. semestre) 2 tomos	$ 890,00
Año 2007 (1er. semestre)	$ 750,00
Año 2007 (2do. semestre)	$ 950,00
Año 2008 (1er. semestre)	$ 800,00

VERSION EN CD DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2008 ________ $ 150,00